



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de febrero de 2015

Núm. 608

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones (continuación)

- 184/063484** Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre inversión realizada en las empresas mineras de Aragón durante los años 2013 y 2014, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Minera 2013-2018** (núm. reg. 170449)..... 97
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063498** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre cuantía de las becas en los cursos académicos 2013/2014 y 2014/2015 en las universidades de Salamanca** (núm. reg. 173008) 98
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063500** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre usuarios de los servicios sociales y niños que reciben ayuda para becas de comedor y para transporte escolar, en la provincia y ciudad de Salamanca, a 30/10/2014** (núm. reg. 172607) 99
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063501** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre previsión del Gobierno en relación al número de becarios universitarios y la cuantía de las becas en el curso 2014/2015 con respecto al curso anterior, en la provincia de Salamanca** (núm. reg. 173009) 99
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

Nota.—Debido a la cantidad de contestaciones a preguntas escritas calificadas por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 13 de enero de 2015, se ha fraccionado su publicación de la siguiente forma:
«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núms. 606 a 608, de 11 de febrero de 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 2

- 184/063537** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre estado de ejecución presupuestaria del Proyecto 2003 18 13 0001 «Restauración Convento Desierto Carmelitas de La Alberca», en la provincia de Salamanca, incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, a 31/10/2014** (núm. reg. 172944) 99
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063539** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) **sobre estado de ejecución presupuestaria del Proyecto 1993 17 17 3005 «Presa de Iruña (Fuenteguinaldo)», en la provincia de Salamanca, incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, a 31/10/2014** (núm. reg. 171135)..... 100
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063541** Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre opinión del Gobierno acerca de que Jesús Alfredo Gutiérrez Argüelles continúe perteneciendo al Cuerpo Nacional de Policía y previsiones acerca de su expulsión** (núm. reg. 170270)..... 101
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063553** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de que la Dirección General de Costas llegue a un acuerdo con el Astillero Nereo para evitar el rescate** (núm. reg. 173798) 102
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063554** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre condiciones del acuerdo que ha propuesto la Dirección General de Costas al Astillero Nereo** (núm. reg. 173799) 102
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063555** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de los robos en el campo desde el año 2011** (núm. reg. 172080) 102
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063557** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de invertir en el proyecto de llevar el cercanías al Parque Tecnológico de Andalucía** (núm. reg. 171177)..... 104
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063561** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre intención del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de obligar a medios privados de comunicación a retransmitir gratuitamente información y spots sobre el**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 3

	referéndum ilegal convocado para el próximo día 9 de noviembre (núm. reg. 170271).....	104
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	
184/063562	Autor: Gobierno Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) sobre denegación a trabajadores de Navantia Ferrol del permiso para el acceso a material sensible (núm. reg. 173664).....	105
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	
184/063564	Autor: Gobierno Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) sobre realización por la empresa Check and In de trabajos para la Administración Pública (núm. reg. 170272)..	105
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	
184/063565	Autor: Gobierno Contestación a don Francisco Domingo Cabrera García (GP) sobre dotación para ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos para el ejercicio 2014 (núm. reg. 172963)	105
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	
184/063566	Autor: Gobierno Contestación a don Vicente Ferrer Roselló (GP) sobre ahorro que supone la reprogramación de los programas especiales de armamento así como las medidas puestas en marcha por el Ministerio de Defensa en relación con el combustible (núm. reg. 170315)	106
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	
184/063567	Autor: Gobierno Contestación a don José Cruz Pérez Lapazarán (GP) sobre ayudas especiales concedidas a la distribución cinematográfica de películas por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) que incorporen sistemas de audiodescripción para personas ciegas y con discapacidad visual y/o sistemas de subtítulo especial para personas sordas y con discapacidad auditiva (núm. reg. 172668)	106
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	
184/063574	Autor: Gobierno Contestación a doña María Jesús Susinos Tarrero (GP), a doña Ana María Madrazo Díaz (GP), a don José María Alonso Ruiz (GP) y a don Javier Puente Redondo (GP) sobre resultado de la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Cantabria (núm. reg. 172093)	107
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	
184/063576	Autor: Gobierno Contestación a don José Máximo López Vilaboa (GP), a doña María Sandra Moneo Díez (GP) y a doña Gema Conde Martínez (GP) sobre número de adopciones internacionales ejecutadas por personas pertenecientes a la provincia de Burgos durante el año 2013 (núm. reg. 172094)	109
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 4

- 184/063577** Autor: Gobierno
Contestación a doña Águeda Fumero Roque (GP), a don Manuel Luis Torres Herrera (GP), a don Ernesto Aguiar Rodríguez (GP) y a don Pablo Matos Mascareño (GP) **sobre contribución económica del Gobierno al presupuesto de la Unión Africana, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo** (núm. reg. 172686)..... 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063578** Autor: Gobierno
Contestación a doña Águeda Fumero Roque (GP), a don Manuel Luis Torres Herrera (GP), a don Ernesto Aguiar Rodríguez (GP) y a don Pablo Matos Mascareño (GP) **sobre contribución económica del Gobierno a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación** (núm. reg. 172522) 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063580** Autor: Gobierno
Contestación a doña Pilar Marcos Domínguez (GP) **sobre porcentaje en el que se ha incrementado en el año 2014 el número de centros educativos que ofertan ciclos de Formación Profesional Dual respecto al año 2013 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 172945)..... 110
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063581** Autor: Gobierno
Contestación a doña Pilar Marcos Domínguez (GP) **sobre porcentaje en el que se ha incrementado en el año 2014 la participación de empresas en Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid en relación con el año 2013** (núm. reg. 172608) 110
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063582** Autor: Gobierno
Contestación a doña Pilar Marcos Domínguez (GP) **sobre porcentaje en el que se ha incrementado en el año 2014 el número de alumnos en Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid en relación con el año 2013** (núm. reg. 172609) 110
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063583** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Tarno Blanco (GP) y a doña María Eugenia Romero Rodríguez (GP) **sobre número de efectivos destinados al Servicio de Atención a la Mujer y a la Unidad de Prevención, Asistencia y Protección a las mujeres maltratadas en las comisarías de la Policía Nacional en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 170460)..... 110
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 184/063584** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Tarno Blanco (GP) y a doña María Eugenia Romero Rodríguez (GP) **sobre número de contratos para la formación y el aprendizaje transformados en contratos indefinidos en la provincia de Sevilla, en virtud del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, desde su entrada en vigor a la actualidad** (núm. reg. 170467) 111
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 5

184/063592	Autor: Gobierno Contestación a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP) sobre concesión de las ayudas contempladas en el «Programa Mujer y Deporte» para el año 2014 (núm. reg. 173656)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	111
184/063593	Autor: Gobierno Contestación a don Teófilo de Luis Rodríguez (GP) sobre previsiones acerca de promover acciones de las instituciones del sistema universitario público y privado para fomentar el aprendizaje de nuestra lengua en el extranjero (núm. reg. 173350)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	113
184/063594	Autor: Gobierno Contestación a don Teófilo de Luis Rodríguez (GP) sobre población de lince ibérico existente en España, así como medidas para conservar dicha especie (núm. reg. 170230)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)	115
184/063595	Autor: Gobierno Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) sobre identidad de quien ostentaba el cargo de Comisario Jefe de la Comisaría de Chamberí el día 19/09/1979 (núm. reg. 172824)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	117
184/063601	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre evolución del número de agentes de la Policía Nacional desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 173803)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	118
184/063606	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre previsiones acerca de integrar el cercanías en el consorcio metropolitano de Málaga (núm. reg. 170289)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	119
184/063610	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre variación de la plantilla de agentes de la Guardia Civil de Tráfico desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 172717)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	120
184/063612	Autor: Gobierno Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) sobre referéndum convocado en el municipio vizcaíno de Arrankudiaga sobre «la independencia de Euskal Herria» (núm. reg. 172201)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	123

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 6

- 184/063613** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre condonación a la Comunidad Foral de Navarra de 1.500 millones de euros en relación al IVA no devengado a Volkswagen** (núm. reg. 173731)..... 123
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063615** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre dificultades existentes para la realización de prácticas en las profesiones marinas** (núm. reg. 170231) 124
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063617** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre proyectos de sendas costeras en Cantabria** (núm. reg. 172884) 127
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063618** Autor: Gobierno
Contestación a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP) **sobre jornada de tecnificación para los agentes de control del dopaje que prestarán sus servicios durante la próxima Copa del Mundo de Baloncesto, organizada por la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte y la Federación Española de Baloncesto** (núm. reg. 172610)..... 127
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063619** Autor: Gobierno
Contestación a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP) **sobre convenio marco entre la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte y la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí para desarrollar actuaciones de carácter formativo para promocionar la práctica deportiva, la difusión de hábitos saludables, la protección de la salud del deportista y la lucha contra el consumo de sustancias dopantes** (núm. reg. 172611)..... 128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063620** Autor: Gobierno
Contestación a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP) **sobre desarrollo de la campaña «Deporte limpio»** (núm. reg. 172612)..... 129
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063621** Autor: Gobierno
Contestación a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP) **sobre puesta en marcha del proyecto «Contra el dopaje, colabora. No te calles»** (núm. reg. 172613)..... 129
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063622** Autor: Gobierno
Contestación a doña Miriam Guadalupe Blasco Soto (GP) **sobre encuentro del Presidente del Consejo Superior de Deportes con el Secretario de la Autoridade Brasileira de Controle de Dopagem** (núm. reg. 172614) 130
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 7

- 184/063625** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre volumen de inversión y de gasto corriente y servicios ejecutados en las Illes Balears por el Ministerio de Economía y Competitividad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013** (núm. reg. 173329) 131
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063626** Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre volumen de inversión y de gasto corriente y servicios ejecutados en las Illes Balears por el Ministerio de Economía y Competitividad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012** (núm. reg. 173330) 131
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063629** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) **sobre previsiones acerca de la creación y puesta en marcha de la Agencia Estatal de Investigación** (núm. reg. 170471) 132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063630** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) **sobre elaboración del nuevo estatuto del personal investigador en formación** (núm. reg. 172106) 132
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063631** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) **sobre aprobación del Estatuto de la joven empresa innovadora** (núm. reg. 172059) 133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063632** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) **sobre previsiones acerca de la integración de los efectivos de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado en las nuevas escalas señalada por la Ley** (núm. reg. 172044) 134
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063633** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) **sobre subvenciones destinadas a Organismos Públicos de Investigación o Universidades que han precisado con carácter previo a su autorización informe favorable, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desde el año 2012** (núm. reg. 172621) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 8

- 184/063634** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) **sobre tasa de reposición real para el personal investigador de Organismos Públicos de Investigación y Universidades en el año 2013** (núm. reg. 173732) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063635** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) **sobre tasa de reposición real para el personal investigador de Organismos Públicos de Investigación y Universidades en el año 2012** (núm. reg. 173733) 135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063636** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) **sobre número de empresas que se ha acogido a las deducciones en materia de I+D+i y número de contrataciones realizadas acogiéndose a las mismas, así como evolución y cuantía a la que ascienden dichas deducciones desde el año 2011** (núm. reg. 172164) 136
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063637** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre expropiaciones de terrenos para la construcción del embalse de La Breña II (Córdoba) y coste de su construcción** (núm. reg. 172122) 137
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063638** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre conclusión del proceso de arbitraje de los híbridos en los bancos nacionalizados, así como balance definitivo del procedimiento arbitral** (núm. reg. 170472) 138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063639** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre rechazo como azafata a una transexual por una aerolínea que trabaja en España** (núm. reg. 172979) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/063640** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre apedreamiento de dos adolescentes homosexuales en la localidad de Caravaca de la Cruz (Murcia)** (núm. reg. 172980) 139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063641** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre personas que han emigrado de la provincia de Córdoba en los últimos tres años** (núm. reg. 172068) 143
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 9

- 184/063642** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre realización de obras durante el año 2015 en la Plataforma Logística de Salvaterra-As Neves (PLISAN)** (núm. reg. 172711)..... 144
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063644** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) **sobre cuantía ingresada por tasas judiciales entre 2012 y 2014** (núm. reg. 172964)..... 145
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063645** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre intervenciones de la Policía Nacional por altercados en la calle Hipólito Aragonés de Madrid y aledaños** (núm. reg. 170461)..... 145
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063646** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillem García Gasulla (GS) **sobre repercusiones de la aprobación del Tratado Transatlántico para el Comercio y la Inversión (TTCI) entre los Estados Unidos de América del Norte (EUA) y la Unión Europea (UE) para aumentar el comercio y la inversión** (núm. reg. 170312)..... 145
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063647** Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre coste de las actuaciones en el litoral de Huelva incluidas en el Anejo II del «Estudio de actuación del tramo de costa comprendido entre las desembocaduras de los ríos Guadiana y Guadalquivir»** (núm. reg. 171136)..... 146
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063650** Autor: Gobierno
Contestación a don Francesc Vallès Vives (GS) **sobre número de declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la provincia de Tarragona y en la ciudad de Reus durante los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 172965)..... 157
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063654** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «L.A.V. Ourense-Lugo»** (núm. reg. 170455)..... 157
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063655** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «L.A.V. Ourense-Vigo»** (núm. reg. 170456)..... 157
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 10

- 184/063656** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Estudio de un plan para la implantación de los servicios de cercanías en Galicia»** (núm. reg. 170457)..... 157
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063657** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Archivo Histórico Provincial y biblioteca Ourense. Nueva sede»** (núm. reg. 172721)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063658** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Biblioteca y Archivo Histórico Provincial de Ourense»** (núm. reg. 172722) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063659** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Museo Arqueológico de Ourense. Rehabilitación»** (núm. reg. 172723)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063660** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Adecuación de caminos naturales en Galicia»** (núm. reg. 172885) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063661** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Adecuación ambiental»** (núm. reg. 172886) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063662** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Estaciones automáticas de calidad de las aguas»** (núm. reg. 172887) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063663** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Conservación y mantenimiento de cauces»** (núm. reg. 172888)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 11

- 184/063664** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Control calidad aguas superficiales»** (núm. reg. 172889)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063665** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Sistema automático de información hidráulica»** (núm. reg. 172890)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063666** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Defensa contra Avenidas»** (núm. reg. 172891)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063667** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Actuaciones en infraestructuras hidráulicas»** (núm. reg. 172892) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063668** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Pago de expropiaciones de actuaciones cerradas»** (núm. reg. 172893)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063669** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Proyectos y dirección de obras Cuenca Hidrográfica Miño-Sil»** (núm. reg. 172894)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063670** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Actuaciones en cauces en la Comunidad Autónoma de Galicia»** (núm. reg. 172895)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063671** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Programa Carisma»** (núm. reg. 172896) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 12

- 184/063672** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Gestión de riesgos inundaciones y SNCZI»** (núm. reg. 172897) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063673** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Restauración y rehabilitación del DPH»** (núm. reg. 172898) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063674** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Nueva sede central de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil»** (núm. reg. 172899)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063675** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Revisión, actualización, seguimiento y elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca»** (núm. reg. 172900) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063676** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 2014 «Otras actuaciones de saneamiento y depuración en la CA de Galicia»** (núm. reg. 172901) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063677** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre suelta de la osa Auberta en Francia** (núm. reg. 172139) 159
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063679** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre fallecimiento de ciudadanos españoles que cumplen condenas de privación de libertad en el extranjero desde el año 2010, así como medidas para mejorar la atención a los mismos** (núm. reg. 170364)..... 161
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063680** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre celebración de un acto de exaltación de la figura de Ramiro Ledesma el día 1/11/2014** (núm. reg. 173670)..... 162
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 13

- 184/063681** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre trasvase Tajo-Segura** (núm. reg. 172140) 162
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063684** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre medidas para favorecer y estimular que los internos con problemas de drogadicción soliciten y encaminen su tratamiento en las UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) del centro de Villabona** (núm. reg. 173351)..... 163
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063685** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre conflictividad de las UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) de los centros penitenciarios** (núm. reg. 173352) 163
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063686** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre descenso del número de personas internas en las UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) de los centros penitenciarios desde el año 2012** (núm. reg. 173353) 163
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063687** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre causa del descenso de colaboraciones y encuentros de diferentes organizaciones, colectivos e instituciones con la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) de Villabona** (núm. reg. 173354)..... 164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063688** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre evaluación realizada por la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo acerca de la reincidencia en la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) de Villabona** (núm. reg. 173355) 164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063689** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre consideración por los órganos directivos del establecimiento a los equipos multidisciplinares de las UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) sobre la marcha de estos departamentos y posibles medidas de mejora que benefician el clima de convivencia** (núm. reg. 173356)..... 164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063690** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre motivos por los que ha empeorado la situación en la cárcel de Villabona (Asturias)** (núm. reg. 173357) 165
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 14

- 184/063691** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre motivos por los que la percepción positiva que se tenía de la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) de Villabona ha variado entre las personas internas** (núm. reg. 173358) 165
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063692** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre incidencia de los cambios acontecidos en la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) en los dos últimos años en el aumento de la extorsión y la violencia en el establecimiento penitenciario de Villabona** (núm. reg. 173359)..... 165
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063693** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre datos que demuestran que en los dos últimos años se mantienen los niveles de baja conflictividad, del número de derivaciones a recursos extrapenitenciarios, bajo índice de reincidencia, en la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) de Villabona** (núm. reg. 173360)..... 166
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063694** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre motivos por los que se mantiene a la Dirección de Villabona existiendo informes demoledores sobre su gestión por parte de la Inspección de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias** (núm. reg. 173361) 166
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063695** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre motivos por los que no está en funcionamiento la instrucción 9/14 sobre la regulación de la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) cuando el plazo máximo de entrada en vigor finalizaba el 15/10/2014** (núm. reg. 173362) 166
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063696** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre importancia que se da a los internos toxicómanos que se encuentran en la prisión de Villabona donde al menos el 60 % de los mismos padecen o han padecido graves problemas adictivos** (núm. reg. 173363) 167
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063697** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la suficiencia de incentivos para que los internos toxicómanos se acojan a un programa terapéutico de deshabituación, así como sobre si el programa individual de intervención de cada interno se aplica de una manera profesional, lógica, directa y efectiva** (núm. reg. 172687)..... 167
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 15

- 184/063698** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la dirección de la prisión de Villabona está haciendo todo lo posible respecto al tratamiento de los internos toxicómanos** (núm. reg. 172688) 168
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063699** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre degradación de la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) de Villabona** (núm. reg. 172689)..... 168
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063700** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre aceptación por la Secretaría de Instituciones Penitenciarias de la mala gestión de la actual dirección del centro penitenciario de Villabona** (núm. reg. 172690) .. 169
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063701** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre conocimiento que tiene el Gobierno de los fallecimientos y de los ingresos en enfermería con cuadros de sobredosis o ingesta de tóxicos producidos en el centro penitenciario de Villabona durante los dos últimos años** (núm. reg. 173364)..... 169
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063702** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre previsiones acerca de pedir responsabilidades a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona por hacer entrega los viernes a los internos de toda la medicación correspondiente al fin de semana con el riesgo que supone** (núm. reg. 172691)..... 170
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063703** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre conciencia que tiene el Gobierno de la responsabilidad en que incurren respaldando actuaciones en las cárceles españolas que desbaratan y bloquean a las Unidades Terapéuticas y Educativas** (núm. reg. 172692) 170
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063705** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre deportación a Perú de un ciudadano boliviano vecino de Alboraiá y casado con una ciudadana española, con motivo del desalojo del CIE de Valencia** (núm. reg. 172825). 170
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 16

184/063706	Autor: Gobierno Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) sobre vulneración del derecho a la reducción de la jornada laboral de una militar con hijos menores a su cargo (núm. reg. 172826) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	171
184/063714	Autor: Gobierno Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) sobre incidencias ocasionadas en la línea de Renfe C-3, Abando-Orduña (Bizkaia-Araba) a los usuarios (núm. reg. 172173) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	171
184/063719	Autor: Gobierno Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) sobre incremento de fallecimientos de internos en las prisiones por sobredosis y suicidios (núm. reg. 170365) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	172
184/063720	Autor: Gobierno Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) sobre contrato dirigido a aseguradoras privadas para prestar asistencia médico-sanitaria primaria y especializadas de asegurados y familiares beneficiarios encuadrados en ISFAS (núm. reg. 170316) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	174
184/063721	Autor: Gobierno Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) sobre preparación del Ejército para actuar como antidisturbios ante la población civil (núm. reg. 170273) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	175
184/063722	Autor: Gobierno Contestación a don Alberto Garzón Espinosa (GIP) sobre efectivos de Renfe que en la categoría de maquinista han causado baja en la empresa por jubilación en los años 2013 y 2014, así como problemas ocasionados en la línea C2 de cercanías entre Álora-Málaga (núm. reg. 170290) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	176
184/063724	Autor: Gobierno Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) sobre adiestramiento de unidades militares en tácticas policiales (núm. reg. 172827) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	176
184/063726	Autor: Gobierno Contestación a doña Isabel Rodríguez García (GS), a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) sobre obras en la «Finca Cabañeros» situada en el Parque Nacional de Cabañeros (núm. reg. 172626) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)	177

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 17

- 184/063727** Autor: Gobierno
Contestación a doña Isabel Rodríguez García (GS), a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre ampliación del camino de acceso a la vivienda sita en la «Finca Cabañeros»** (núm. reg. 172627)..... 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063732** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre realización de una evaluación individual a final de curso en tercero de primaria** (núm. reg. 173010)..... 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063733** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre incumplimiento de la resolución de Costas de Pontevedra que obligaba a la demolición de los bungalows construidos en la foz de Miñor en Baiona (Pontevedra)** (núm. reg. 172628) 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063738** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre medidas previstas para evitar situaciones como las derivadas del impago de salarios de la empresa «Limpiezas Raspeig», así como para rescindir los contratos de servicio de empresas que incumplen con el pago de salarios a sus trabajadores** (núm. reg. 172095)..... 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063740** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre obras en la institución penitenciaria de Villabona: una nueva oportunidad para dañar las UTE** (núm. reg. 172693) 178
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063742** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ascensión De las Heras Ladera (GIP) **sobre motivos por los que Patrimonio Nacional no ha cedido al Museo del Prado las obras Cristo Crucificado (1654) del Monasterio de El Escorial y el Modelo de la Fontana del Quattro Flumí conservado en el Palacio Real, ambas de Gian Lorenzo Bernini, para una exposición que se está realizando en la citada pinacoteca** (núm. reg. 172200)..... 179
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063743** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Caridad García Álvarez (GIP) **sobre irregularidades en el Hospital Infanta Elena de Valdemoro (Madrid)** (núm. reg. 172615)..... 179
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 18

- 184/063744** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) **sobre convocatoria del examen de acceso a la abogacía por el Ministerio de Justicia** (núm. reg. 172843)..... 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)
- 184/063747** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre asignación que le ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Andalucía del Fondo Europeo de Pesca para el periodo 2007-2013 y reparto en dicha Comunidad** (núm. reg. 172629)..... 180
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063748** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 172596)..... 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063762** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre apertura de algún expediente sancionador en relación con la actuación de la Policía por los altercados producidos en la manifestación de exaltación fascista celebrada en Badajoz el día 1/11/2014** (núm. reg. 173671) 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063763** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre consideración del carácter de exaltación colectiva de la sublevación militar de la manifestación celebrada en Badajoz el día 1/11/2014** (núm. reg. 173672) 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063764** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre consciencia que tiene el Delegado del Gobierno en Extremadura de que la legislación española obliga a las administraciones públicas a impedir la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar y de la guerra civil** (núm. reg. 173673) 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063765** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre conocimiento que tiene el Delegado del Gobierno en Extremadura de la existencia y vigencia de la Ley 52/2007, denominada como la «Ley de Memoria Histórica»** (núm. reg. 173674) 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 19

- 184/063766** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la actuación de la Delegación del Gobierno en Extremadura en relación con la comunicación de las entidades fascistas, la aceptación de la propuesta de lugar de manifestación y la actuación policial contra quienes protestaban contra la manifestación de exaltación fascista** (núm. reg. 173675)..... 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063767** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la justificación de la actuación de la Policía en la protección de la manifestación de exaltación fascista celebrada en Badajoz el día 1/11/2014** (núm. reg. 173676)..... 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063768** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre consideración del generalizado malestar de la sociedad de Badajoz y las públicas manifestaciones de rechazo de decenas de colectivos ciudadanos para condicionar la ubicación y/o recorrido de la manifestación de exaltación fascista celebrada en dicha ciudad el día 1/11/2014** (núm. reg. 173677) 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063769** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) **sobre consideración de la obligación legal de que las administraciones públicas impidan la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar y de la guerra civil a la hora de tomar conocimiento de la comunicación del Movimiento Social Republicano y de la Liga Joven de la manifestación de exaltación fascista celebrada en Badajoz el día 1/11/2014** (núm. reg. 173678) 181
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063770** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre previsiones de ADIF acerca de colocar vallas de protección u otras medidas de seguridad para impedir el acceso libre a las vías del tren en el tramo urbano de Vilajuïga (Girona)** (núm. reg. 172544) 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063771** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre previsiones de mejora y mantenimiento de la estación de tren de Portbou (Girona)** (núm. reg. 171178). 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063772** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre puesta en uso de la estación AVE de los Pedroches** (núm. reg. 171179) 182
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 20

- 184/063773** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre falta de garantías de las administraciones públicas existentes a la hora de facilitar el derecho de tutela judicial efectiva de los ciudadanos** (núm. reg. 172844) 183
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063774** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre avance de la corrupción como preocupación de los ciudadanos y la ineficacia de las medidas del Gobierno para acabar con la misma** (núm. reg. 172000)..... 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063775** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre plan de Prevención de Conductas Suicidas y alta tasa de suicidios existentes en la Guardia Civil** (núm. reg. 173804) 185
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063776** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre inacción del Gobierno ante el incumplimiento de la Ley del Ejecutivo de la Generalitat de Cataluña** (núm. reg. 172641) 186
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063777** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre medidas de transparencia y de lucha contra la corrupción propuestas por Transparencia Internacional** (núm. reg. 172001) 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063779** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre iniciativas de la política exterior del Gobierno previstas, en el marco de la Unión Europea y de la comunidad internacional, para ayudar a resolver la crisis política en Libia tras la anulación de las últimas elecciones al Parlamento** (núm. reg. 172523)..... 187
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063780** Autor: Gobierno
Contestación a don Diego López Garrido (GS) **sobre aclaración del Ministro de Defensa de la información publicada según la cual «la Policía Militar entrena a soldados para actuar como antidisturbios ante la población civil»** (núm. reg. 170274) 187
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063781** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre asignación financiera que le ha correspondido a España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como criterios para el reparto de la misma para las**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 21

- diferentes Comunidades Autónomas costeras, y financiación previsible para la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 172597)..... 188
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063782** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre financiación y reparto que ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Cantabria del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013)** (núm. reg. 172598) 188
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063783** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre propuesta de la Comisión Europea de reparto de cuotas pesqueras para el año 2015** (núm. reg. 172599)..... 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063784** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) **sobre opinión del Gobierno acerca de la construcción de la nueva autovía A-57 y de la recuperación de la concesión de la A-9 que hace la función de circunvalación de Pontevedra** (núm. reg. 172015) 190
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063786** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre inacción del Gobierno en relación a la consulta soberanista en Cataluña** (núm. reg. 172642)..... 186
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063791** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre valoración de la nueva versión del proyecto de dragado del río Guadalquivir y situación en la que se encuentra la tramitación del mismo** (núm. reg. 170291)..... 190
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063795** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre renuncia del Gobierno a recortar la pista del aeropuerto de Asturias** (núm. reg. 172016) 191
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063797** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre supresión y sanción de las actividades fraudulentas de la empresa estadounidense Uber en España** (núm. reg. 172174)..... 192
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063798** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre entrenamiento de la Policía Militar para el control de masas civiles** (núm. reg. 170275) 193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 22

- 184/063801** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre análisis de los alimentos de origen no animal que llegan desde el exterior en el puerto de Valencia** (núm. reg. 171197)..... 193
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063804** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre accidentes producidos en la N-122 entre Aldealpozo y Fuensaúco en la provincia de Soria, durante los últimos diez años** (núm. reg. 170462)..... 194
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063805** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre constancia que tiene el Gobierno de la existencia de algún tipo de enterramiento de lindano en el término municipal de Borobia en Soria, así como medidas para garantizar que no supone ningún peligro para la salud, las aguas y el medio ambiente** (núm. reg. 172175)..... 195
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063807** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Cantó García del Moral (GUPyD) **sobre señalización vertical en la A-8, a su paso por el concejo de Piloña (Asturias)** (núm. reg. 172176)..... 195
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063808** Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarriá Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre previsiones acerca de atribuir a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Eibar la capacidad de expedir el Documento Nacional de Identidad** (núm. reg. 173365)..... 196
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063809** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre información del Ecofin enviada por la Delegación del Gobierno de Galicia a los ayuntamientos para presentar proyectos en un plazo de 24 horas** (núm. reg. 172203)..... 196
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063814** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre deterioro de la asistencia sanitaria en las cárceles** (núm. reg. 173366)..... 197
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063815** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre regulación pública de la publicidad de las empresas de alimentación** (núm. reg. 170285)..... 197
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 23

- 184/063817** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre detección de filtraciones de agua en la cámara subterránea de aislamiento del nuevo almacén construido en el Museo de las Bellas Artes de Valencia** (núm. reg. 172853) 199
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063818** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre corte de un camino de acceso a las Bardenas Reales por ejercicio de tiro** (núm. reg. 170317)..... 200
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063820** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), a doña María del Carmen Silva Rego (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Pontevedra desde el año 2011** (núm. reg. 172784) 201
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063821** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS), a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de A Coruña desde el año 2011** (núm. reg. 172785) 203
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063822** Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Lugo desde el año 2011** (núm. reg. 172786)..... 206
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063823** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Ourense desde el año 2011** (núm. reg. 172787)..... 208
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063824** Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS), a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Huelva desde el año 2011** (núm. reg. 172788) 211
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063825** Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS), a don José Martínez Olmos (GS), a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Granada desde el año 2011** (núm. reg. 172789) 213
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 24

- 184/063826** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Jaén desde el año 2011** (núm. reg. 172946) 215
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063827** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS), a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a don Antonio Hurtado Zurera (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Córdoba desde el año 2011** (núm. reg. 172790)..... 218
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063828** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Almería desde el año 2011** (núm. reg. 172791)..... 220
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063829** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Cádiz desde el año 2011** (núm. reg. 172792)..... 223
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063830** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Málaga desde el año 2011** (núm. reg. 172793)..... 225
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063831** Autor: Gobierno
Contestación a doña Isabel Rodríguez García (GS), a don José María Barreda Fontes (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Ciudad Real desde el año 2011** (núm. reg. 172947)..... 228
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063832** Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Gabriel González Ramos (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Albacete desde el año 2011** (núm. reg. 172794)..... 230
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 25

- 184/063833** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Cuenca desde el año 2011** (núm. reg. 172795)..... 232
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063834** Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS), a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Toledo desde el año 2011** (núm. reg. 172796)..... 235
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063835** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soraya Rodríguez Ramos (GS), a don Mario Bedera Bravo (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Valladolid desde el año 2011** (núm. reg. 172797) 237
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063836** Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS), a doña María Luisa González Santín (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de León desde el año 2011** (núm. reg. 172798) 240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063837** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Mar Rominguera Salazar (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Zamora desde el año 2011** (núm. reg. 172799)..... 242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063838** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Salamanca desde el año 2011** (núm. reg. 172800)..... 245
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063839** Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Palencia desde el año 2011** (núm. reg. 172801)..... 247
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 26

- 184/063840** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro José Muñoz González (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Ávila desde el año 2011** (núm. reg. 172802) 249
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063841** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Segovia desde el año 2011** (núm. reg. 172803)..... 252
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063842** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Soria desde el año 2011** (núm. reg. 172804)..... 254
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063843** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Burgos desde el año 2011** (núm. reg. 172805)..... 257
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063844** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Alegría Continente (GS), a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Zaragoza desde el año 2011** (núm. reg. 172806)..... 259
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063845** Autor: Gobierno
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Huesca desde el año 2011** (núm. reg. 172807)..... 262
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063846** Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Teruel desde el año 2011** (núm. reg. 172808)..... 264
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063847** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS), a doña Leire Iglesias Santiago (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Cáceres desde el año 2011** (núm. reg. 172809) 266
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 27

- 184/063848** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS), a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Badajoz desde el año 2011** (núm. reg. 172810)..... 269
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063849** Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Gipuzkoa desde el año 2011** (núm. reg. 172811)..... 271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063850** Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS), a don Eduardo Madina Muñoz (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Bizkaia desde el año 2011** (núm. reg. 172812) 274
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063851** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Ara- ba/Álava desde el año 2011** (núm. reg. 172565)..... 276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063852** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS), a doña Carmen Montón Giménez (GS), a don Antoni Such Botella (GS), a don Ciprià Císcar Casabán (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Valencia desde el año 2011** (núm. reg. 172566)..... 279
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063853** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS), a don Gabriel Echávarri Fernández (GS), a don Federico Buyolo García (GS), a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Alicante desde el año 2011** (núm. reg. 172567)..... 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063854** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Castellón desde el año 2011** (núm. reg. 172568)..... 284
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 28

- 184/063855** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Girona desde el año 2011** (núm. reg. 172569) 286
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063856** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Rangel Tarrés (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Barcelona desde el año 2011** (núm. reg. 172570) 288
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063857** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS), a doña Pilar Grande Pesquero (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Las Palmas desde el año 2011** (núm. reg. 172571) 291
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063858** Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS), a doña Patricia Hernández Gutiérrez (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife desde el año 2011** (núm. reg. 172572) 293
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063859** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Cantabria desde el año 2011** (núm. reg. 172573) 296
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063860** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en el Principado de Asturias desde el año 2011** (núm. reg. 172574) 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063862** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Madrid desde el año 2011** (núm. reg. 172575) 301
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063863** Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS), a don Pedro Saura García (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la Región de Murcia desde el año 2011** (núm. reg. 172576) 303
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 29

- 184/063864** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja desde el año 2011** (núm. reg. 172577) 305
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063865** Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS), a doña Sofía Hernanz Costa (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en las Illes Balears desde el año 2011** (núm. reg. 172578)..... 308
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063866** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre número de personas reconocidas en situación de dependencia y con derecho a ser atendidas (Grado III, II y I-2) que han causado baja por fallecimiento sin haber recibido la prestación o servicio que les correspondía en la provincia de Lleida en los ejercicios 2011 a 2014** (núm. reg. 172579) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063867** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre prestaciones y servicios que reciben las personas en situación de dependencia según su grado dictaminado (grado III, II y I-2) en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172580)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063868** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre importe de las cuantías aportadas por la Administración General del Estado al Sistema de Dependencia en los ejercicios 2011 a 2013 en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172581) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063869** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre número de personas en situación de dependencia moderada, Grado I, que deberán ser incluidas en el Sistema de Dependencia el 1/07/2015 en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172582)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063870** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre forma prevista para pagar en el año 2015 la incorporación de los nuevos beneficiarios dictaminados dependientes moderados, con el mismo presupuesto del año anterior** (núm. reg. 172583)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 30

- 184/063871** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre partidas presupuestarias destinadas a atender a las personas en situación de dependencia con grado I y parte que corresponde a la provincia de Lleida** (núm. reg. 172584)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063872** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre número de plazas residenciales públicas para personas en situación de dependencia en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172585)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063873** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre número de plazas residenciales privadas para personas en situación de dependencia existentes en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172586) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063874** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre grado de ocupación de las plazas privadas para personas en situación de dependencia en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172587)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063875** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre número de trabajadores existentes en las residencias para personas en situación de dependencia en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172588)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063876** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre número de puestos de trabajo que se han reducido en el sector privado de atención a la dependencia en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172589)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063877** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre número de seguros privados de dependencia que existen en España** (núm. reg. 172590)..... 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063878** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre porcentaje del coste total de la atención a la**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 31

- dependencia en la provincia de Lleida que es aportado por la persona en situación de dependencia** (núm. reg. 172591) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063879** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocas (GS) **sobre porcentaje de financiación aportado por la Administración General del Estado al Sistema de Dependencia en la provincia de Lleida en los años 2011 a 2013** (núm. reg. 172592) 310
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063880** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocas (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Guadalajara desde el año 2011** (núm. reg. 172593) 313
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063881** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre anuncio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de modificación del paquete lácteo** (núm. reg. 172141) 315
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/063883** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) **sobre actuaciones ante la ineficacia de las medidas adoptadas para hacer frente al drama de los desahucios** (núm. reg. 173734) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064002** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) y a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre previsiones acerca de suprimir la Unidad Satélite de Vigo de Intervención Policial dependiente de la 8.^a UIP con sede en A Coruña** (núm. reg. 173367) 318
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064003** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre previsiones acerca del traslado de las oficinas para la gestión del documento nacional de identidad (DNI) de Pontevedra a las instalaciones que ocupaba la sede del Banco de España en dicha ciudad** (núm. reg. 173368) 319
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064004** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre previsiones acerca de la constitución en la Comisaría de la ciudad de Pontevedra de una Unidad para el Servicio de Atención a las Familias (SAF) con recursos humanos suficientes para atender a toda el área norte de la provincia o circunscripciones que se determinen** (núm. reg. 173369) 319
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 32

- 184/064005** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre previsiones acerca de la creación en la ciudad de Pontevedra de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR) para dar servicio al área norte de la provincia o circunscripciones que se determinen** (núm. reg. 173370)..... 320
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064007** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre previsiones acerca de cambiar la tipología de las zonas Peña de las Águilas y La Galia en Elche (Alicante) para garantizar el reparto del correo a domicilio, así como fecha en la que avisó la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC) al Ayuntamiento de dicha ciudad de que se llevaría a cabo este recorte de dicho servicio** (núm. reg. 170473) 320
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064008** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre fecha prevista para proceder a la insonorización del colegio Antonio Machado de Torrellano (Elche) para reducir el impacto acústico que provoca el paso de los aviones hacia el aeropuerto de l'Altet** (núm. reg. 172017) 321
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064270** Autor: Gobierno
Contestación a don Francesc Vallès Vives (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Tarragona desde el año 2011** (núm. reg. 172594) 322
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064271** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) **sobre atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Sevilla desde el año 2011** (núm. reg. 172595)..... 324
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064275** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre funcionamiento de la línea de Renfe AVE Alicante-Madrid-Alicante** (núm. reg. 172902) 326
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064277** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre velocidad de los convoyes de la línea de Renfe AVE Alicante-Madrid-Alicante** (núm. reg. 172903) 327
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064278** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre número de peticiones de residencia tramitados por la Delegación**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 33

- del Gobierno en el Principado de Asturias, desde el 1/1/2014 al 1/11/2014** (núm. reg. 172678) 328
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064279** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre número de peticiones de residencia denegadas por la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias, desde el 1/1/2014 al 1/11/2014** (núm. reg. 172679) 328
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064280** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre número de peticiones de residencia pendientes de resolver por la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias, a 1/11/2014** (núm. reg. 172680)..... 328
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064281** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre número de reclamaciones presentadas en relación con las peticiones de residencia en la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias, desde el 1/1/2014 al 1/11/2014** (núm. reg. 172681) 328
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064282** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre razones del rechazo de diversas solicitudes de residencia por la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias en el último año** (núm. reg. 172682) 328
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064292** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) y a doña Gracia Fernández Moya (GS) **sobre implementación de la instrucción de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias sobre la regulación de las unidades terapéuticas y educativas en los diversos centros penitenciarios** (núm. reg. 173371) 328
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064293** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) y a doña Gracia Fernández Moya (GS) **sobre medidas implementadas en la Unidad Terapéutica y Educativa (UTE) del Centro Penitenciario de Villabona, tras el informe y las posteriores recomendaciones de la Defensora del Pueblo remitidas con fecha 21/3/2014** (núm. reg. 173372)..... 329

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 34

- (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064295** Autor: Gobierno
Contestación a don Antoni Such Botella (GS) **sobre siniestralidad en la conexión de la autovía A-38 con la carretera N-332 (Sueca-Cullera)** (núm. reg. 172630)..... 329
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064297** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillem García Gasulla (GS) **sobre veto ruso a los productos agrícolas** (núm. reg. 170308)..... 329
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064298** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre número de empresas que presentaron concurso de acreedores en la provincia de Tarragona en el año 2013** (núm. reg. 171180) 329
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064299** Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) **sobre resultados de la «Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. 2009-2013»** (núm. reg. 172096) 330
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064300** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) **sobre situación de la concesión AUSUR de la autopista AP-7 en el tramo entre Crevillente y Cartagena** (núm. reg. 172904)..... 330
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064301** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre reuniones del Comité de Coordinación Aeroportuario de Parayas, así como medidas tomadas en relación con el ébola** (núm. reg. 173665)..... 332
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064305** Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de multas de tráfico impuestas en la provincia de Huelva en los años 2011 a 2014, así como importe ingresado por el pago de dichas sanciones** (núm. reg. 172718)..... 333
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064306** Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) **sobre grado de ejecución de las infraestructuras de interés general previstas en As Mariñas, en Lugo Central, en Lugo Sur y en la Montaña Lucense de conformidad con el convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Galicia para la ejecución,**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 35

	seguimiento y evaluación de las acciones incluidas en los planes de zona de sus zonas rurales (núm. reg. 171137)	333
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)	
184/064307	Autor: Gobierno Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) sobre justificación de la diferencia entre concedido y pagado referente a diferentes operaciones contenidas en la relación de operaciones por beneficiario del programa operativo FEDER 2007-2013, en octubre de 2014 (núm. reg. 172712)	335
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)	
184/064308	Autor: Gobierno Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) sobre viabilidad del plan de rescate del Gobierno para las autopistas radiales en quiebra (núm. reg. 172018).....	335
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)	
184/064309	Autor: Gobierno Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) sobre renegociación del contrato del «duty free» de AENA con World Duty Free Group (núm. reg. 172019).....	336
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)	
184/064310	Autor: Gobierno Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) sobre partida presupuestaria consignada en el Ministerio de Fomento para la rehabilitación del ARI del barrio de San José de Segovia (núm. reg. 172020)	336
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)	
184/064311	Autor: Gobierno Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) sobre número de explotaciones de vacuno de leche con cuota en el año 2014 (núm. reg. 170232).....	336
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)	
184/064312	Autor: Gobierno Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) sobre número de explotaciones de vacuno de leche con cuota en el año 2013 (núm. reg. 170233).....	336
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)	
184/064313	Autor: Gobierno Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) sobre número de explotaciones de vacuno de leche con cuota en el año 2012 (núm. reg. 170234).....	336
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)	
184/064314	Autor: Gobierno Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) sobre número de explotaciones de vacuno de leche con cuota en el año 2011 (núm. reg. 170235).....	336

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 36

- (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064316** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre ejecución del Grupo Fomento de las cantidades presupuestadas en las infraestructuras de Castilla y León y Galicia en las anualidades de 2013 y 2014 hasta el 10 de octubre** (núm. reg. 171138)..... 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064317** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre pagos realizados por el Grupo Fomento de las cantidades presupuestadas en las infraestructuras de Castilla y León y Galicia en las anualidades de 2013 y 2014 hasta el 10 de octubre** (núm. reg. 171139)..... 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064318** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre obligaciones reconocidas por el Grupo Fomento de las cantidades presupuestadas en las infraestructuras de Castilla y León y Galicia en las anualidades de 2013 y 2014 hasta el 10 de octubre** (núm. reg. 171140)..... 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064319** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre cantidades de obligaciones reconocidas en la denominada Autovía del Cantábrico, A-8 en 2013 y 2014** (núm. reg. 172905) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064321** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre valoración de la ubicación del contenedor de mercancías en la Playa de Cesantes en Redondela (Pontevedra)** (núm. reg. 172600) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064324** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional destinados en las comisarías de la Comunidad Autónoma de Galicia que procedieron a jubilarse, así como incorporaciones nuevas producidas en los años 2011 a 2014** (núm. reg. 173805) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064325** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre plantilla real de las comisarías de la Comunidad Autónoma de Galicia a fecha 31/12/2014** (núm. reg. 173806) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 37

- 184/064326** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre plantilla real de las comisarías de la Comunidad Autónoma de Galicia a fecha 31/12/2013** (núm. reg. 173807) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064327** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre plantilla real de las comisarías de la Comunidad Autónoma de Galicia a fecha 31/12/2012** (núm. reg. 173808) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064328** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre plantilla real de las comisarías de la Comunidad Autónoma de Galicia a fecha 31/12/2011** (núm. reg. 173809) 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064329** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre relación de puestos de trabajo que figuran en el catálogo de plantillas para las comisarías de Galicia** (núm. reg. 173810)..... 337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064330** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre previsiones acerca del traslado de las oficinas de la Jefatura Provincial de Tráfico de Pontevedra al bajo adquirido por el Ministerio del Interior para dicho fin sito entre las calles Blanco Amor y Luis Braille** (núm. reg. 173373)..... 338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064332** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre incendio ocurrido en los servidores informáticos del aeropuerto de Córdoba** (núm. reg. 172021) 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064333** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre coste de las expropiaciones de las 112 fincas de olivar para la construcción de la Variante de Espejo (Córdoba), reversión o venta de las fincas y valoración del menoscabo producido en las mismas** (núm. reg. 172631)..... 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064334** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre actuaciones en la ladera del Barrio de la Villa en Cabra (Córdoba)** (núm. reg. 172022)..... 340
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 38

- 184/064335** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre construcción de una pista aérea para el INFOCA en el Vacar (Córdoba)** (núm. reg. 170318) 340
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064336** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre reducción de efectivos del Ejército en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 172143)..... 340
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064338** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre salones de juego existentes en la provincia de Córdoba desde 2011** (núm. reg. 170313) 341
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064341** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de bingos existentes en la provincia de Córdoba desde el año 2011** (núm. reg. 170314)..... 341
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064342** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de personas en tratamiento de adicción al juego en la provincia de Córdoba desde el año 2011** (núm. reg. 173011)..... 341
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064343** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre aparición del Tomicus destruens en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 172123)..... 342
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064346** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre solicitud recibida de las instituciones de Castellón para poner en funcionamiento su aeropuerto** (núm. reg. 172023) 342
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064347** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre acciones de planificación e implantación de estrategias de creación de empleo y actividad, así como de intercambio de experiencias de buenas prácticas en generación de empleo local entre distintos ámbitos locales y de valorización de recursos en el ámbito local o comarcal realizadas en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 171198)..... 342
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064348** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre porcentaje de personas en relación con la población demandante de empleo que han**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 39

- desarrollado IIPE (Itinerarios individuales y personalizados de empleo) en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 172069) ... 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064349** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de ofertas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo y del Espacio EURES que se publicaron en el Portal del Sistema Nacional de Empleo en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 170468) ... 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064350** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de empresas visitadas por promotores de los Servicios Públicos de Empleo, para facilitar información y asesorar sobre iniciativas de dichos servicios y realizar prospección de la zona en materia de empleo y formación en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 172070) 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064351** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre tasa de cobertura informativa que se logró desde los Servicios Públicos de Empleo en actividades económicas emergentes o vinculadas a un cambio de modelo productivo en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 173012) 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064352** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de personas que acreditaron competencias profesionales adquiridas por vía de la formación para el empleo y el número de las que lo acreditaron por vía de la experiencia profesional en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 172511) 348
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064353** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre incremento registrado con relación a años anteriores de altas de autónomos o de número de empresas creadas por des empleados que han seguido actuaciones promovidas por los Servicios Públicos de Empleo y encaminadas al autoempleo en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 172071) 350
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064354** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre tasa de participación de las mujeres en las familias profesionales técnicas e industriales del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, y de mujeres demandantes de empleo orientadas y acompañadas por los Servicios Públicos de Empleo para la creación de su propia empresa en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 173013) 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 40

- 184/064355** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de puestos de trabajo que se han mantenido y creado en los Centros Especiales de Empleo en el año 2012, así como variación respecto al año 2013** (núm. reg. 172854)..... 350
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064356** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre establecimiento de ayudas económicas de ámbito estatal que faciliten la movilidad geográfica o sectorial para la inserción en el mercado de trabajo, así como número de beneficiarios registrados** (núm. reg. 172097)..... 354
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064357** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre modificación de los criterios metodológicos establecidos en la Estrategia Española de Empleo (EEE) y aplicados en el Plan de Empleo 2012** (núm. reg. 172098)..... 354
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064358** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre acciones de accesibilidad en el ámbito municipal realizados en los últimos dos años** (núm. reg. 172133)..... 356
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064361** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre piscinas públicas accesibles** (núm. reg. 172616)..... 357
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064362** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre apoyos complementarios puestos en marcha en el último año en materia de accesibilidad** (núm. reg. 172617)..... 357
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064363** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre ayudas y servicios auxiliares para la comunicación puestos en marcha durante el último año** (núm. reg. 172099)..... 358
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064365** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre convenios firmados con Ayuntamientos en materia de accesibilidad** (núm. reg. 172134)..... 359
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 41

- 184/064366** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre convenios firmados con Ayuntamientos en materia de acceso al empleo de personas con discapacidad** (núm. reg. 172135) 359
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064367** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre convenios firmados con Ayuntamientos en materia de sensibilización e información en el ámbito de la discapacidad** (núm. reg. 172136) 359
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064368** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre fase en la que se encuentra la redacción del proyecto básico contratado o en fase de contratación para las obras de rehabilitación del Museo Arqueológico de Ourense** (núm. reg. 172724)..... 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064369** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre celebración de reuniones bilaterales en el último año y medio con la Xunta de Galicia para abordar la candidatura de la Ribeira Sacra como Patrimonio Mundial** (núm. reg. 172669)..... 360
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064370** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre celebración de reuniones bilaterales en el último año y medio con alguna institución municipal o provincial para abordar la candidatura de la Ribeira Sacra como Patrimonio Mundial** (núm. reg. 172670) 360
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064371** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre valoración técnica del estado de conservación en el que se encuentra la conocida como Ponte Romana de Ourense** (núm. reg. 172671)..... 361
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064372** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución en 2014 de las obras y de la partida destinada al Claustro y Convento de San Francisco de Ourense** (núm. reg. 172725) 158
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064377** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre puesta en marcha del proceso de inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial de alguna candidatura española y que puede ser presentada en el Comité de**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 42

- Patrimonio Mundial que se celebrará entre el 28/6/2015 y el 8/7/2015 en Bonn, Alemania** (núm. reg. 172672) 360
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064378** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre envío por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la candidatura de la Ribeira Sacra al Grupo I de Patrimonio Mundial con la finalidad de que sea analizada** (núm. reg. 172673) 360
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064379** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre tratamiento en alguna de las recientes reuniones del Consejo de Patrimonio Histórico de la candidatura de la Ribeira Sacra como Patrimonio Mundial** (núm. reg. 172674)..... 360
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064380** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre presentación por la Xunta de Galicia de la propuesta de la candidatura de la Ribeira Sacra como Patrimonio Mundial al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** (núm. reg. 172675)..... 360
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064381** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre fecha en la que se ha celebrado la última reunión del Consejo de Patrimonio Histórico y temas que se abordaron** (núm. reg. 172676)..... 360
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064382** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de especialistas con que cuenta los EMUME, a 30/8/2014** (núm. reg. 170784).. 362
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064383** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de especialistas con que cuentan las UPAP, a 30/8/2014** (núm. reg. 170785).... 363
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064384** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre previsiones acerca de distribuir los impactos publicitarios de las campañas institucionales de prevención de la violencia machista** (núm. reg. 173014)..... 365
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064393** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre control, verificación y seguimiento del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 43

- comunidad y otras previsiones legales en el ámbito de las penas y medidas alternativas a la prisión en los ejercicios 2010 a 2013** (núm. reg. 173374) ... 365
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064394** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre valoración de la salud de la población reclusa en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias** (núm. reg. 173375) 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064395** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de permisos de paternidad solicitados por miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en los ejercicios 2010 a 2013** (núm. reg. 173376)..... 366
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064396** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de guardias civiles que han solicitado ser beneficiarios de ayudas para los planes de acción social aprobados anualmente para los ejercicios 2010 a 2013, así como número de ayudas concedidas y denegadas para cada ejercicio** (núm. reg. 173811)..... 367
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064397** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de incidencias atendidas por los equipos de desactivación de explosivos durante los ejercicios 2004 a 2013** (núm. reg. 173812) 367
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064398** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de registros de voz con los que cuenta el fichero GCVOX** (núm. reg. 173813)..... 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064399** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de ayudas de estudio al personal profesional de la Guardia Civil en activo realizadas en los ejercicios 2010 a 2013** (núm. reg. 173377) 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064400** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de procedimientos sancionadores en materia de seguridad privada registrados en el fichero SEGURPRI en los ejercicios 2010 a 2013** (núm. reg. 173378).... 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 44

- 184/064401** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre consultas realizadas al «Fichero: Violencia Doméstica y de Género»** (núm. reg. 172524)..... 369
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064402** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre registros de cadáveres sin identificar dados de alta en el fichero INT-FÉNIX en los últimos diez años** (núm. reg. 173379) 369
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064403** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones en los años 2010 a 2013** (núm. reg. 170463)..... 370
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064404** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre participación que va a tener el Gobierno en el Grupo de Apoyo a Ucrania creado por la Comisión Europea** (núm. reg. 172081)..... 370
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064406** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre previsiones acerca del nuevo marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** (núm. reg. 172525)..... 371
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064408** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre participación del Gobierno en los mecanismos de respuesta rápida, así como en los grupos de combate de la Unión Europea** (núm. reg. 172082)..... 372
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064410** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre compromiso adquirido por el Gobierno en relación con Somalia, Mali y República Centroafricana tras la cumbre EU-África** (núm. reg. 172526)..... 372
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064412** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre previsiones acerca del cierre o del mantenimiento de la representación diplomática de España en Libia** (núm. reg. 172083)..... 373
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 45

- 184/064414** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre medidas adoptadas en el marco de la Unión Europea para impulsar la vecindad Sur, el llamado proceso de Barcelona** (núm. reg. 172084)..... 373
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064419** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre previsiones acerca de la apertura de un centro del Instituto Cervantes en Seúl (Corea del Sur)** (núm. reg. 172085)..... 374
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064420** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre recursos personales y materiales que va a destinar el Gobierno al ejercicio de su responsabilidad como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas** (núm. reg. 172086) 374
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064426** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** (núm. reg. 173679)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064427** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** (núm. reg. 173680)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064428** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** (núm. reg. 173681)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064429** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** (núm. reg. 173682)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064432** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre empresas adjudicatarias en la compra de algún coche por parte del Ministerio de Defensa** (núm. reg. 172087)..... 376
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 46

- 184/064434** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio de Defensa** (núm. reg. 173683) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064435** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio de Defensa** (núm. reg. 173684) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064436** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio de Defensa** (núm. reg. 173685) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064437** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio de Defensa** (núm. reg. 173686) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064440** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre empresas adjudicatarias en la compra de algún coche por parte del Ministerio de Fomento** (núm. reg. 170255)..... 376
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064442** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio de Fomento** (núm. reg. 173687)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064443** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio de Fomento** (núm. reg. 173688)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064444** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio de Fomento** (núm. reg. 173689)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064445** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio de Fomento** (núm. reg. 173690)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 47

- 184/064448** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre empresas adjudicatarias en la compra de algún coche por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** (núm. reg. 170260) 376
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064449** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre compra de mobiliario de oficina en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como empresas adjudicatarias de las compras e importe de las mismas** (núm. reg. 170261) 376
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064450** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** (núm. reg. 173691)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064451** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** (núm. reg. 173692)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064452** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** (núm. reg. 173693)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064453** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** (núm. reg. 173694)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064455** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre motivos que han motivado la revisión de los valores catastrales del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173735)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064456** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre objetivos a los que responde la revisión de los valores catastrales del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173736)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 48

- 184/064457** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre número de inmuebles que se verán afectados por la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173737)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064458** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre número de fincas rústicas que se verán afectadas por la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173738)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064459** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre número de fincas urbanas que se verán afectadas por la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173739)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064460** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre número de edificios públicos que se verán afectados por la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173740)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064461** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre número de entidades sociales de carácter cultural que se verán afectadas por la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173741)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064462** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre número de entidades sociales de carácter deportivo que se verán afectadas por la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173742)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064463** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre fecha en la que ha facilitado el catastro información a las personas directamente interesadas en la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173743)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064464** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre porcentaje en el que se incrementa por término medio con la revisión catastral los importes a abonar por los propietarios de inmuebles situados en el Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173744)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 49

- 184/064465** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre importe de la recaudación anual del catastro en el Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173745) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064466** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre incremento que se producirá en la recaudación anual del catastro como resultado de la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173746)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064467** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre motivos por los que los nuevos valores catastrales derivados de la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña duplican e incluso triplican los valores vigentes hasta el momento** (núm. reg. 173747) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064468** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre valoración del incremento en la cuota a abonar por el IBI por las familias, como consecuencia de la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173748) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064469** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre valoración del incremento en la cuota a abonar por el IBI por las entidades de carácter cívico y social, como consecuencia de la revisión catastral del Ayuntamiento de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173749)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064470** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre fórmula empleada para dar inicio al procedimiento de revisión de los valores catastrales de Fene, A Coruña** (núm. reg. 173750)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064471** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si es adecuado el actual momento económico de crisis que sufre el Ayuntamiento de Fene, A Coruña, para llevar a cabo una revisión de valores catastrales como la planteada** (núm. reg. 173751)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064472** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre medidas para paliar los perjuicios que sufrirán los vecinos del Ayuntamiento de**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 50

- Fene, A Coruña, con las nuevas valoraciones catastrales en dicho municipio** (núm. reg. 173752) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064473** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Mecanización»** (núm. reg. 173753) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064474** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Construcciones»** (núm. reg. 173754) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064475** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Aplicaciones Informáticas»** (núm. reg. 173755) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064476** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Sistemas de Transporte»** (núm. reg. 173756) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064477** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Informática»** (núm. reg. 173757) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064478** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Mobiliario»** (núm. reg. 173758) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 51

- 184/064479** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Herramental»** (núm. reg. 173759) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064480** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Máquinas y Equipos»** (núm. reg. 173760)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064481** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Grúa de 30 Tn en Grada 3»** (núm. reg. 173761)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064482** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Elementos varada diques»** (núm. reg. 173762) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064483** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «2 Mandrinadoras CNC»** (núm. reg. 173763)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064484** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Torno vertical»** (núm. reg. 173764)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064485** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 52

- Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Climatización Cabina Pintado y Chorreado»** (núm. reg. 173765) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064486** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Sist. transporte tubos entre secciones T. Tubos»** (núm. reg. 173766) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064487** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Sustitución cubiertas Nave 3 y 4»** (núm. reg. 173767) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064488** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Modernización máquinas mecanizado 'in situ'»** (núm. reg. 173768) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064489** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Modernización Schiess-Froriep»** (núm. reg. 173769) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064490** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Nave aceros y estiba chapas»** (núm. reg. 173770) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064491** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Sustitución Cabinas Media tensión»** (núm. reg. 173771) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 53

- 184/064492** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «SPMT 250 Tons»** (núm. reg. 173772) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064493** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Instalación fuerza (8x630A) Gradass»** (núm. reg. 173773) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064494** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Soportes hormigón para almacenamiento Jackets»** (núm. reg. 173774) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064495** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Acond. cuadros eléctricos diques y muelles»** (núm. reg. 173775) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064496** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Nuevas inst. limpieza y tratamiento piezas»** (núm. reg. 173776) .. 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064497** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Impermeabilización de suelos» consignada en 2014** (núm. reg. 173777) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 54

- 184/064498** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Adaptación CNC en Koop+C.º CNC en máquinas»** (núm. reg. 173778)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064499** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Mesa 40/50»** (núm. reg. 173779) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064500** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Sustitución ventanales talleres»** (núm. reg. 173780)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064501** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Adq. máquinas y equipos-Área Armamento» consignada en 2014** (núm. reg. 173781) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064502** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Depurado aguas reachique D3»** (núm. reg. 173782)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064503** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Modernización mandrinadora INNSE»** (núm. reg. 173783) 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 55

- 184/064504** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Modernización grúas puente del taller»** (núm. reg. 173784)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064505** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Mesa 120 Ton.»** (núm. reg. 173785)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064506** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Mejoras grúas»** (núm. reg. 173786)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064507** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Sustitución Centros de Mecanizado»** (núm. reg. 173787)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064508** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Torno horizontal» consignada en 2014** (núm. reg. 173788)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064509** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Cubiertas talleres»** (núm. reg. 173789)..... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064510** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre partida que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 con destino a proyectos uniprovinciales de la Sociedad Estatal de**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 56

- Participaciones Industriales (SEPI) para la provincia de A Coruña en el epígrafe «Resto de proyectos Inmovilizado material»** (núm. reg. 173790) ... 377
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064511** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre presupuesto de los ocho organismos reguladores suprimidos por la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)** (núm. reg. 172107) 379
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064512** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre parte correspondiente a los gastos de personal de los ocho organismos reguladores suprimidos por la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)** (núm. reg. 172108) 379
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064513** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre parte del presupuesto correspondiente a gasto corriente antes de la supresión de ocho organismos reguladores por la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)** (núm. reg. 172109)..... 380
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064514** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre ahorro en gastos de personal tras la supresión de ocho organismos reguladores por la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)** (núm. reg. 172110)..... 380
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064515** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre ahorro en gasto corriente tras la supresión de ocho organismos reguladores por la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)** (núm. reg. 172111) 380
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064546** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si el Plan de Inspección conjunto de aeródromos de uso restringido ha solucionado importantes problemas en el diseño y ejecución de políticas públicas** (núm. reg. 170236) 381
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064547** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la unificación de registros taurinos ha solucionado los importantes problemas en el diseño y ejecución de políticas públicas** (núm. reg. 173015)..... 381
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 57

- 184/064558** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) **sobre resultados conseguidos por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Administración General del Estado en relación con la consolidación de estructuras tecnológicas y el alineamiento estratégico de los procesos de contratación** (núm. reg. 173721) 382
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064603** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre facturación de la Fundación Puerto Alicante a la Autoridad Portuaria de Alicante en los últimos años** (núm. reg. 172632) 383
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064604** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre informe o autoría de medidas de todas las concesiones existentes en terrenos de la Autoridad Portuaria de Alicante para conocer si realmente la ocupación solicitada a la APA coincide con la realidad de los metros cuadrados ocupados por dichas concesiones y se ajustan a los cánones a abonar a la administración pública** (núm. reg. 172633) 383
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064607** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre descoordinación en el seno del Gobierno en materia de reproducción asistida** (núm. reg. 172100) 384
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064608** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre armonización de los conciertos de MUFACE, ISFAS y MUGEJU** (núm. reg. 173791) 384
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064609** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre depuración de beneficiarios fraudulentos de MUFACE** (núm. reg. 173792) 386
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064610** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre implantación de la Historia Clínica Digital (HCD) y receta electrónica en ISFAS** (núm. reg. 170319) 387
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064611** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre situación económica de MUFACE** (núm. reg. 173793) 388
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 58

- 184/064612** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre asistencia sanitaria a los funcionarios beneficiarios de las Mutualidades MUFACE, ISFAS y MUGEJU** (núm. reg. 172683) 389
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064614** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre actuaciones para solucionar el conflicto sobre la generación de derechos de pensiones de los españoles extrabajadores de la marina mercante noruega que cotizaron en las arcas de dicho país aunque no eran residentes** (núm. reg. 172101).. 391
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064618** Autor: Gobierno
Contestación a don Martí Barberà i Montserrat (GC-CiU) **sobre previsiones acerca de invertir en I+D en las universidades** (núm. reg. 172165) 392
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064619** Autor: Gobierno
Contestación a don Martí Barberà i Montserrat (GC-CiU) **sobre previsiones acerca de invertir en I+D en las infraestructuras de Formación Profesional** (núm. reg. 173016) 393
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064620** Autor: Gobierno
Contestación a don Pere Macias i Arau (GC-CiU) **sobre actuaciones previstas en cercanías de Barcelona en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015** (núm. reg. 172634) 393
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064624** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre actuaciones llevadas a cabo para facilitar a las entidades sin ánimo de lucro la publicación en sus páginas web de determinada información institucional, económica, presupuestaria y estadística, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (núm. reg. 172643) 394
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064625** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre opinión del Gobierno acerca de la ampliación por algunos Estados miembros, del colectivo de jóvenes destinatarios de los Sistemas de Garantía Juvenil dirigiéndolos también a jóvenes sin discapacidad entre los 25 y 30 años, así como previsiones de ampliarlo también en España** (núm. reg. 173017)..... 394
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064628** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre acciones para promocionar y difundir la implementación del Sistema Nacional de**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 59

- Garantía Juvenil entre el colectivo de jóvenes beneficiarios** (núm. reg. 173018)..... 395
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064629** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre procedimientos y actuaciones que se realizan una vez que los jóvenes beneficiarios de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se inscriben en el mismo** (núm. reg. 173019) 395
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064630** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre previsiones acerca de implementar algún sistema de financiación a las comunidades autónomas que posibilite la aplicación de la garantía juvenil mediante la disposición efectiva de los recursos económicos asignados** (núm. reg. 172618)..... 395
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064631** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepció Tarruella Tomás (GC-CiU) **sobre protocolos preventivos y de seguridad frente al ébola que se aplican a los trabajadores de la red de aeropuertos de AENA que asisten a los aviones procedentes de países de África Occidental** (núm. reg. 173715)..... 396
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064632** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepció Tarruella Tomás (GC-CiU) **sobre información de la que disponen los trabajadores de la red de aeropuertos de AENA que asisten a los aviones procedentes de países de África Occidental acerca de los protocolos preventivo y de seguridad que deben aplicarse frente al ébola** (núm. reg. 173716) 396
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064633** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepció Tarruella Tomás (GC-CiU) **sobre motivo por el que el Gobierno se niega a dar una solución a la situación de los médicos especialistas sin título oficial (MESTOS)** (núm. reg. 172512)..... 396
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064634** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepció Tarruella Tomás (GC-CiU) **sobre previsiones acerca de solucionar la situación de los médicos especialistas sin título oficial (MESTOS) españoles que no pudieron acogerse al procedimiento de regularización excepcional tras la transposición de la Directiva 2013/55/UE, que obligará a reconocer a los MESTOS italianos en territorio español** (núm. reg. 172513)..... 396
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 60

- 184/064635** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre muerte de dos personas en la Unidad Terapéutica (UTE) de Villabona** (núm. reg. 173380)..... 397
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064638** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre Orden FOM/2014, de 3 de octubre, por la que se aprueba la modificación puntual sustancial «Octubre 2012» de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Ferrol y su ría** (núm. reg. 172635) 398
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064639** Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre inversiones, condiciones de los trabajadores y calidad de los servicios del aeropuerto de Loiu, en Bilbao** (núm. reg. 172024) 399
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064640** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de familias que tienen todos sus miembros en paro** (núm. reg. 171181)..... 401
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064641** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de hogares sin perceptores de ingresos en el año 2014** (núm. reg. 171182) 403
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064642** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de hogares sin perceptores de ingresos en los que viven uno o más menores de 16 años en 2014** (núm. reg. 172966) 405
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064644** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad que se prevé transferir en el año 2015 en materia de investigación a las universidades** (núm. reg. 172112)..... 406
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064645** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación del número de pasajeros en los aeropuertos nacionales, desde noviembre de 2011** (núm. reg. 172073) 407
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 61

- 184/064646** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la plantilla de trabajadores en Puertos del Estado, desde noviembre de 2011** (núm. reg. 172647) 407
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064648** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de demandantes de empleo existentes y número de los que no perciben ningún tipo de ayuda** (núm. reg. 171199)..... 408
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064649** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación del número de dependientes, desde noviembre de 2011** (núm. reg. 173020) 412
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064650** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre beneficios obtenidos por ADIF durante los años 2013 y 2014 por los aparcamientos** (núm. reg. 172648) 414
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064651** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de expedientes atascados en el Fogasa** (núm. reg. 171200) 414
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064652** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación del número de beneficiarios de ayudas a la VPO, desde noviembre de 2011** (núm. reg. 172649) 415
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064653** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación del número de peonadas en el PER, desde el año 2011** (núm. reg. 172948) 416
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064654** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la plantilla de Guardia Civil, desde noviembre de 2011** (núm. reg. 173814)..... 418
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064655** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la plantilla de Policía Nacional, desde noviembre de 2011** (núm. reg. 173815).... 118
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 62

- 184/064658** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación del sueldo medio de un trabajador, desde el año 2011** (núm. reg. 171183)..... 420
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064659** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre evolución de la cobertura por desempleo, desde noviembre de 2011** (núm. reg. 170521)..... 420
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064660** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre reducción del número de trabajadores de banca, desde el año 2011** (núm. reg. 171184).... 426
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064663** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre medidas para perfeccionar el sistema público de información y vigilancia de la asbestosis, que contribuyan al afloramiento de las enfermedades benignas pulmonares causadas por la exposición laboral al amianto y garantice plenamente la compensación a las víctimas** (núm. reg. 172855)..... 427
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064665** Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre elección de la antigua cárcel de Palencia para ubicar un archivo de la Policía Nacional** (núm. reg. 173381)..... 432
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 567, de 27 de noviembre de 2014.)
- 184/064667** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre retrasos del Gobierno a la hora de llevar a cabo la relación de personas saharauis que trabajaban en empresas españolas en el momento en que España se retiró del Sáhara de acuerdo a la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social** (núm. reg. 172102)..... 432
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064671** Autor: Gobierno
Contestación a doña Ana María Oramas González-Moro (GMx) y a don Pedro Quevedo Iturbe (GMx) **sobre escolta del buque «Rowan Renaissance» con bandera de las islas Marshall, con el que Repsol ejecutará las prospecciones en aguas próximas a Canarias, así como investigación de la caída al mar de una de las activistas de Greenpeace por la embestida del bote en el que navegaba por parte de embarcaciones de la Armada** (núm. reg. 172828)..... 432
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 63

- 184/064674** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre tendencia demográfica de España que refleja el Instituto de Política Familiar de España** (núm. reg. 170446)..... 433
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064675** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad destinada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 para la mejora de la accesibilidad de la estación de La Nogalera en Torremolinos (Málaga)** (núm. reg. 172650) 434
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064677** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad destinada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 para el paseo marítimo de Fuengirola (Málaga)** (núm. reg. 173323)..... 434
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064678** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para el comienzo de las obras del nuevo Centro Oceanográfico de Málaga** (núm. reg. 172113)..... 434
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064680** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre exigencia de responsabilidades a la empresa constructora encargada de construir la terminal T3 del aeropuerto de Málaga por las goteras producidas** (núm. reg. 172636)..... 435
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064681** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para iniciar las obras para reparar la cubierta de la Terminal 3 del aeropuerto de Málaga** (núm. reg. 172637)..... 435
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064682** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre ayuda o financiación que recibirá el sector del cultivo tropical de Málaga para mejorar sus condiciones** (núm. reg. 172154) 435
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064696** Autor: Gobierno
Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre necesidad de que el Ministerio de Justicia incluya la plaza de quinto magistrado para la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, sala situada en Vigo** (núm. reg. 172845)..... 435
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 64

184/064697	Autor: Gobierno Contestación a doña M.^a Olaia Fernández Davila (GMx) sobre nuevas exigencias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para con los científicos del Instituto de Oceanografía (IEO) (núm. reg. 172195).. (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	439
184/064701	Autor: Gobierno Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) sobre previsiones acerca de atender la orden de Interpol para la detención de las personas que ha requerido la justicia argentina (núm. reg. 173800) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	439
184/064723	Autor: Gobierno Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) sobre existencia de pozos en los terrenos de Aqualandia en Benidorm (Alicante) para abastecer al parque acuático (núm. reg. 172155)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	440
184/064724	Autor: Gobierno Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) sobre operación policial «Mos Maiorum» llevada a cabo en la Unión Europea durante los días 13 a 26/10/2014 (núm. reg. 172088) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	440
184/064725	Autor: Gobierno Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) sobre autorización concedida para la prospección subterránea en los terrenos de Terra Mítica, así como evacuación de agua de sus instalaciones directamente al mar (núm. reg. 173666)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	441
184/064726	Autor: Gobierno Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) sobre uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas ante la protesta de Greenpeace contra el proyecto de perforación que la empresa multinacional de hidrocarburos Repsol pretende realizar frente a las costas canarias (núm. reg. 172829).... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	441
184/064727	Autor: Gobierno Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) sobre informe de la Corte Penal Internacional sobre los ataques de Israel en mayo de 2010 a la Flotilla de la Libertad, donde viajaban tres ciudadanos españoles (núm. reg. 172694)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	442
184/064729	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre fecha prevista para iniciar las obras que van a dotar de ascensores a la estación de tren de La Nogalera (núm. reg. 172906) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	443

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 65

- 184/064730** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cuantía que se prevé destinar a la mejora de la accesibilidad de la estación de tren de La Nogalera en Torremolinos (Málaga)** (núm. reg. 172651)..... 444
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064731** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre motivos por los que no se han iniciado las obras de mejora de accesibilidad de la estación de tren de La Nogalera, en Torre- molinos (Málaga)** (núm. reg. 172907)..... 443
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064732** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre proyecto que se llevará a cabo en el Campamento Benítez si la Dirección General de Aviación Civil decide que no se instale la laguna** (núm. reg. 172652)..... 444
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064735** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para convocar por el Ministerio de Fomento el concurso de la línea del «Melillero» entre Málaga y Melilla** (núm. reg. 172653) 444
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064736** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre aumento de la calidad y la rapidez en los buques que unen la península con Melilla** (núm. reg. 172654)..... 444
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064738** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de hogares que han dejado de comprar medicamentos por no tener dinero para pagar las prescripciones médicas** (núm. reg. 172996) 445
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064739** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de establecer una renta básica que garantice una vida digna** (núm. reg. 173021)..... 445
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064740** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre reducción de la renta media de los hogares desde el año 2011** (núm. reg. 172196) 446
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 66

- 184/064748** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de españoles que se han marchado del país por no encontrar empleo desde el año 2011** (núm. reg. 172114)..... 447
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064751** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre manifestaciones del Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME) acerca de la situación política en Cataluña** (núm. reg. 172830) 449
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064752** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre averías del sistema de antenas en el aeropuerto de Asturias** (núm. reg. 172664) 450
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064753** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre medidas para evitar la propagación y daños del teosiente en España** (núm. reg. 172601) 450
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064754** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre previsiones acerca de habilitar un museo del ferrocarril en la estación de tren de Monzón (Huesca)** (núm. reg. 172665) 452
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064756** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre veto por el Ministerio de Defensa de la desclasificación de hasta diez mil documentos militares de 1936 a 1968** (núm. reg. 172831) 452
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064757** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre actuaciones previstas para solucionar el problema que supone la reversión de una serie de silos cedidos a Aragón en 2010** (núm. reg. 172602) 453
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064758** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre servicios de escolta que la Armada presta a los buques con los que Repsol ejecutará prospecciones en aguas próximas a Canarias** (núm. reg. 172832)..... 453
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064761** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre ejecución de las actuaciones incluidas en el Convenio de Colaboración firmado el 26 de diciembre de 2013 entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Aragón**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 67

- y la Entidad Pública Empresarial ADIF para la mejora de la línea Huesca-Canfranc y su adaptación al tráfico internacional** (núm. reg. 172666) 454
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064762** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre destino definitivo de la cuantía que se contempla en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 bajo el epígrafe «Otras actuaciones infraestructuras hidráulicas en la Cuenca del Ebro»** (núm. reg. 172156) 454
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064763** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre investigación interna para detectar debilidades y adoptar las medidas para perfeccionar los procedimientos de seguridad en cuanto al acceso de la dotación de los buques de la Armada** (núm. reg. 172527) 455
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064765** Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre declaraciones del jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra** (núm. reg. 172833) 455
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064768** Autor: Gobierno
Contestación a don Jordi Xuclà i Costa (GC-CiU) **sobre opinión del Gobierno acerca del abordaje practicado por la Armada a una zódiac de Greenpeace el día 15/11/2014** (núm. reg. 172834) 455
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064771** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre realización de alguna evaluación del Plan PREPARA desde su modificación en agosto del año 2012** (núm. reg. 172514) 456
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064772** Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre evaluación realizada del Plan PREPARA y conclusiones alcanzadas tras la misma** (núm. reg. 172103) 457
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064779** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS), a don José Martínez Olmos (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre reparto nacional del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2014-2020, así como financiación que le corresponderá a la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 172603) 458
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 68

- 184/064802** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre medidas adicionales de control del gasto que aplica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los investigadores de los centros del Instituto Español de Oceanografía (IEO)** (núm. reg. 172684)..... 458
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064803** Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) **sobre intenciones del Gobierno acerca de cambiar la metodología para la elaboración de las estadísticas respecto al sector lácteo, así como de ajustar su previsión de producción para la actual campaña** (núm. reg. 172157) 459
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064805** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana para detectar el consumo de drogas emergentes** (núm. reg. 173022) 459
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064807** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) y a doña Gracia Fernández Moya (GS) **sobre cálculo de la riqueza producida por las actividades ilegales, así como incremento del PIB por cada una de las mismas** (núm. reg. 172115)..... 461
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064808** Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) **sobre sobrecoste de la cantidad con la que se adjudicó la ampliación de capacidad de la circunvalación de la N-332 a su paso por Benidorm** (núm. reg. 172929)..... 462
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064824** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Virtudes Cediél Martínez (GS) **sobre número de mujeres desempleadas en los años 2012 a 2014** (núm. reg. 171201)..... 462
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064825** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Virtudes Cediél Martínez (GS) **sobre medidas para facilitar la participación de las mujeres en programas de formación e información en prevención de riesgos laborales, en los años 2012 a 2014** (núm. reg. 172677) 464
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064826** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Virtudes Cediél Martínez (GS) **sobre puestos de trabajo creados en los años 2012 a 2014 a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia** (núm. reg. 173023) 464
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 69

- 184/064831** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre presupuesto de la segunda fase de las obras de la circunvalación sur de Elche (Alicante)** (núm. reg. 172908) 465
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064832** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre fecha de finalización prevista para la segunda fase de ejecución de las obras de la circunvalación sur de Elche (Alicante)** (núm. reg. 172909)..... 465
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064833** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre fecha prevista para el inicio de la segunda fase de ejecución de las obras de la circunvalación este de Elche (Alicante)** (núm. reg. 172910)..... 465
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064834** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre grado de ejecución presupuestaria de las obras de la circunvalación sur de Elche (Alicante)** (núm. reg. 173324) 465
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064835** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre grado de ejecución material de las obras de la circunvalación sur de Elche (Alicante)** (núm. reg. 173325)..... 465
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064837** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre situación en que se encuentra la segunda fase de la circunvalación sur de Elche (Alicante) en su conexión con la circunvalación oeste** (núm. reg. 172911)..... 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064839** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre existencia de desviación presupuestaria en la obra de la circunvalación sur de Elche (Alicante)** (núm. reg. 172912)..... 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064840** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre fecha prevista para la finalización de la circunvalación sur de Elche (Alicante)** (núm. reg. 173326)..... 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064841** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre nivel de ejecución de las obras de la circunvalación sur de Elche (Alicante)** (núm. reg. 173327).... 465
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 70

- 184/064842** Autor: Gobierno
Contestación a don Federico Buyolo García (GS) **sobre previsiones de acondicionar algún vial específico para el acceso desde la carretera N-340** (núm. reg. 173328) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064844** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de intoxicaciones con resultado de muerte producidas en España desde el año 2011 por consumo de setas** (núm. reg. 173024) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064845** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de intoxicaciones producidas en España desde el año 2011 por consumo de setas en menores de edad** (núm. reg. 173025) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064846** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de intoxicaciones con resultado de muerte producidas en España desde el año 2011 por consumo de setas en menores de edad** (núm. reg. 173026) ... 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064847** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre tipo de setas que mayoritariamente han provocado las intoxicaciones desde el año 2011** (núm. reg. 173027) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064848** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre acciones de información e investigación desarrolladas solo o en colaboración con las Comunidades Autónomas respecto al consumo de setas desde el año 2011** (núm. reg. 173028) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064849** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre normativa existente para regular la recogida o el consumo de setas** (núm. reg. 173029) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064850** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de Comunidades Autónomas en las que es obligatorio el uso de la vacuna antirrábica para perros, gatos y hurones** (núm. reg. 172930) 467
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 71

- 184/064851** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre opinión del Gobierno sobre la no obligatoriedad en determinadas Comunidades Autónomas del uso de la vacuna antirrábica para perros, gatos y hurones** (núm. reg. 172931) 467
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064852** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de intoxicaciones producidas en España desde el año 2011 por consumo de setas** (núm. reg. 173030) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064854** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de reuniones y acuerdos que ha mantenido el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el Consejo Estatal del Pueblo Gitano durante los años 2010 a 2013** (núm. reg. 173657) 468
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064855** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de reuniones y acuerdos que ha mantenido el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el Consejo Estatal de las Personas Mayores durante los años 2010 a 2013** (núm. reg. 173658) 468
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064856** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de reuniones y acuerdos que ha mantenido el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el Consejo Estatal de ONG,s de Acción Social durante los años 2010 a 2013** (núm. reg. 173659) 468
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064857** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de reuniones y acuerdos que ha mantenido el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el Consejo de Consumidores y Usuarios durante los años 2010 a 2013** (núm. reg. 173031) 472
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064861** Autor: Gobierno
Contestación a don José Manuel Girela de la Fuente (GS) y a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre indicación Geográfica Protegida (IGP) de la Aceituna de Mesa Sevillana** (núm. reg. 172158) 472
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064910** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre fecha en que está previsto aprobar definitivamente por parte de Aeropuertos Españoles y**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 72

- Navegación Aérea (AENA) los documentos de la revisión del Plan Director del Aeropuerto de Lanzarote** (núm. reg. 172932)..... 473
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064911** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre conclusión de los estudios técnicos, operativos, económicos, sociales y medioambientales por parte de AENA sobre la ampliación de la pista del aeropuerto de Lanzarote** (núm. reg. 172933) 473
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064912** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre inclusión de la ampliación de la pista de aterrizaje y despegue del aeropuerto de Lanzarote, en la revisión del Plan Director del Aeropuerto de Lanzarote** (núm. reg. 172934)..... 473
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064913** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre previsiones sobre la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 de la ampliación de la pista del aeropuerto de Lanzarote** (núm. reg. 172935)..... 473
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064914** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre fecha prevista para iniciar las obras de ampliación de la pista del aeropuerto de Lanzarote** (núm. reg. 172936) 473
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064915** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de ciudades españolas con línea directa con las que estaba conectada la isla de Gran Canaria desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172913)..... 474
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064916** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de compañías aéreas que conectaban la isla de Gran Canaria con el resto de la Península desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172074)..... 474
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064917** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre precio medio de un billete de ida y vuelta de Gran Canaria a Madrid desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172075)..... 475
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 73

- 184/064918** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre oferta de plazas de avión desde la Península a Gran Canaria desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172914) 475
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064919** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de ciudades españolas con línea directa con las que estaba conectada la isla de Lanzarote desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172915)..... 475
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064920** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de compañías aéreas que conectaban la isla de Lanzarote con el resto de la Península desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172916)..... 476
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064921** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre precio medio de un billete de ida y vuelta de Lanzarote a Madrid desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172917)..... 476
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064922** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre oferta de plazas de avión desde la Península a Lanzarote desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172918) 477
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064923** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de ciudades españolas con línea directa con las que estaba conectada la isla de Fuerteventura desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172919) 477
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064924** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de compañías aéreas con las que conectaba la isla de Fuerteventura con el resto de la Península desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172920)..... 478
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064925** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre precio medio de un billete de ida y vuelta de Fuerteventura a Madrid desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172921)..... 478
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 74

- 184/064926** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre oferta de plazas de avión desde la Península a Fuerteventura desde el año 2008 hasta octubre de 2014** (núm. reg. 172922) 479
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064927** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre consumo cultural de los hogares de Canarias especialmente en la provincia de Las Palmas en los años 2010 a 2013** (núm. reg. 173794) 479
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064929** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de empresas culturales en Canarias, especialmente en la provincia de Las Palmas en los años 2008 a 2013** (núm. reg. 173317) 480
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064931** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre previsiones acerca del reparto de la cantidad que la Unión Europea destinará al fomento del empleo, así como su incidencia en Canarias, especialmente en la provincia de Las Palmas** (núm. reg. 172540) 481
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064932** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre caída media de los salarios desde el año 2011 en Canarias** (núm. reg. 172116) 481
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064935** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de expedientes tramitados por FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), así como el número de los que tiene sin resolver, en la provincia de Las Palmas** (núm. reg. 171202) 482
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064941** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre ejecución de las obras de restauración de la iglesia de San Antolín de Bedón (Llanes, Asturias)** (núm. reg. 172623) 482
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064942** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Josep Nuet Pujals (GIP) **sobre incumplimiento de la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 27/2011** (núm. reg. 172104) 483
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 75

- 184/064948** Autor: Gobierno
Contestación a don Cayo Lara Moya (GIP) **sobre previsiones acerca de solicitar dictamen del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la compatibilidad con los Tratados de la Unión Europea del Acuerdo con los Estados Unidos, una vez sea aprobado** (núm. reg. 172089)..... 483
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064977** Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS), a doña Carmen Montón Giménez (GS), a don Antoni Such Botella (GS), a don Ciprià Císcar Casabán (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Valencia** (núm. reg. 171203)..... 483
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064978** Autor: Gobierno
Contestación a don Francesc Vallès Vives (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 171204)..... 484
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064981** Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS), a don José Martínez Olmos (GS), a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Granada** (núm. reg. 172740) 485
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064982** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 171205)..... 485
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064983** Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS), a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contrata das desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Huelva** (núm. reg. 171206)..... 486
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 76

- 184/064984** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 171207) 487
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064985** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarriás Arévalo (GS), a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Jaén** (núm. reg. 172741) 487
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064986** Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), a don José Andrés Torres Mora (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Málaga** (núm. reg. 171208) 488
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064987** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Almería** (núm. reg. 172742) 489
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064988** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (GS), a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a don Antonio Hurtado Zurera (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 171209) 489
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064989** Autor: Gobierno
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Huesca** (núm. reg. 172743) 490
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 77

- 184/064990** Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Teruel** (núm. reg. 171210)..... 491
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064991** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Alegría Continente (GS), a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Zaragoza** (núm. reg. 172744)..... 491
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064992** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 172745)..... 492
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064993** Autor: Gobierno
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Salamanca** (núm. reg. 172746) 493
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064994** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro José Muñoz González (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Ávila** (núm. reg. 172747)..... 493
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064995** Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Palencia** (núm. reg. 172748)..... 494
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064996** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 78

- el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Burgos (núm. reg. 172749)..... 495
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064997** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soraya Rodríguez Ramos (GS), a don Mario Bedera Bravo (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Valladolid** (núm. reg. 172750)..... 495
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064998** Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS), a doña María Luisa González Santín (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de León** (núm. reg. 172751)..... 496
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/064999** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Segovia** (núm. reg. 172752) 497
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065000** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Soria** (núm. reg. 172753) 497
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065001** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Mar Rominguera Salazar (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Zamora** (núm. reg. 172754) 498
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065002** Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Gabriel González Ramos (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 79

- centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Albacete** (núm. reg. 172755) 499
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065003** Autor: Gobierno
Contestación a doña Isabel Rodríguez García (GS), a don José María Barreda Fontes (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Ciudad Real** (núm. reg. 172756)..... 499
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065004** Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS), a doña María Guadalupe Martín González (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Toledo** (núm. reg. 172757)..... 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065005** Autor: Gobierno
Contestación a doña Magdalena Valerio Cordero (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Guadalajara** (núm. reg. 172758)..... 501
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065006** Autor: Gobierno
Contestación a don Luis Carlos Sahuquillo García (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Cuenca** (núm. reg. 172759) 501
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065007** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Girona** (núm. reg. 172760)..... 502
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065008** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Lleida** (núm. reg. 172761)..... 503
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 80

- 184/065009** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Rangel Tarrés (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Barcelona** (núm. reg. 172762)..... 503
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065010** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 172763)..... 504
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065011** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 172764) 505
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065012** Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Castellón** (núm. reg. 172765)..... 505
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065013** Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS), a don Gabriel Echávarri Fernández (GS), a don Federico Buyolo García (GS), a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Alicante** (núm. reg. 172766)..... 506
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065014** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS), a doña Leire Iglesias Santiago (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Cáceres** (núm. reg. 172767)... 507
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 81

- 184/065015** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS), a don José Ignacio Sánchez Amor (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Badajoz** (núm. reg. 172768)..... 507
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065016** Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Lugo** (núm. reg. 172769) 508
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065017** Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS), a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Pontevedra** (núm. reg. 172770) 509
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065018** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS), a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 172771)..... 509
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065019** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Ourense** (núm. reg. 172772)..... 510
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065020** Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS), a doña Sofía Hernanz Costa (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en las Illes Balears** (núm. reg. 172773)..... 511
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 82

- 184/065021** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS), a doña Pilar Grande Pesquero (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Las Palmas** (núm. reg. 172774)..... 511
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065022** Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS), a doña Patricia Hernández Gutiérrez (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife** (núm. reg. 172775)..... 512
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065023** Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de La Rioja** (núm. reg. 172776) 513
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065024** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Araba/Álava** (núm. reg. 172777)..... 513
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065025** Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS), a don Eduardo Madina Muñoz (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Bizkaia** (núm. reg. 172778) 514
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065026** Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la provincia de Gipuzkoa** (núm. reg. 172779) 515
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065027** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Rocés (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 83

- el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la **Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** (núm. reg. 172780)..... 515
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065028** Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Saura García (GS), a doña María González Veracruz (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la Región de Murcia** (núm. reg. 172781)..... 516
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065029** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS), a don José Martínez Olmos (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 172782).... 517
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065030** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre personas con discapacidad contratadas desde el año 2011, así como sectores en los que han sido contratadas y centros especiales de empleo de iniciativa social y privada existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 172783) 517
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065055** Autor: Gobierno
Contestación a don Francesc Vallès Vives (GS) **sobre número de extranjeros residentes en España con derecho a voto en las elecciones municipales de 24/05/2015 en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 172624)..... 518
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065057** Autor: Gobierno
Contestación a don Rafael Simancas Simancas (GS) **sobre motivos de la controversia que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social mantiene con el Gobierno autonómico de Navarra a propósito de la supuesta interrupción en el pago de los subsidios que corresponden legalmente a los parados de larga duración** (núm. reg. 173032)..... 518
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065058** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre importe recaudado por copago de medicamentos en Canarias, especialmente en la provincia de Las Palmas** (núm. reg. 172619) 519
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065061** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre número de empleos vinculados a la industria y producción de energías renovables en Canarias,**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 84

- especialmente en la provincia de Las Palmas, en los años 2004 a 2013** (núm. reg. 172625) 520
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065067** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre fecha prevista para iniciar las obras de «Reparación del Puerto de la isla de Lobos», en Fuerteventura** (núm. reg. 172638) 520
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065086** Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS), a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS) y a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre pensiones según tramos de cuantía mensual por sexo y clase de la provincia de A Coruña** (núm. reg. 172726) 520
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065087** Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS), a doña María del Carmen Silva Rego (GS) y a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre pensiones según tramos de cuantía mensual por sexo y clase de la provincia de Pontevedra** (núm. reg. 172949) 522
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065089** Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) **sobre previsiones acerca del mantenimiento e incremento de los jueces de refuerzo asignados a los juzgados de la provincia de Almería** (núm. reg. 172846) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065090** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre incidencia de la nueva Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016 en la mejora de la empleabilidad de la población de la provincia de A Coruña** (núm. reg. 173033) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065091** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre incidencia de la nueva Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016 en la mejora de la empleabilidad de la población de la provincia de Ferrol y su comarca** (núm. reg. 173034) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065092** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre acciones relacionadas con el Plan Anual de Política de Empleo para 2014 llevadas a cabo en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 173035) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 85

- 184/065093** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre objetivos comunes que vertebran las actuaciones de los Servicios Públicos de Empleo a través de la Estrategia de Activación para el Empleo** (núm. reg. 173036)..... 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065094** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre principios de actuación comunes que vertebran las actuaciones de los Servicios Públicos de Empleo a través de la Estrategia de Activación para el Empleo** (núm. reg. 173037) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065095** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre actuaciones derivadas de la aprobación de la Estrategia de Activación para el Empleo implantadas en la provincia de A Coruña durante los tres primeros trimestres del año 2014** (núm. reg. 173038) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065096** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre número de personas de la provincia de A Coruña que participaron en el Plan PREPARA durante los tres primeros trimestres del año 2014** (núm. reg. 171211) 526
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065097** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre porcentaje de inserción conseguido a través del Plan PREPARA en la provincia de A Coruña durante los tres primeros trimestres del año 2014** (núm. reg. 173318)..... 526
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065098** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre actuaciones derivadas de la aprobación de la Estrategia de Activación para el Empleo implantado en Ferrol y su comarca durante los tres primeros trimestres del año 2014** (núm. reg. 173039)..... 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065099** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre forma en la que se ha mejorado la empleabilidad de los jóvenes de Ferrolterra a través de dichas acciones** (núm. reg. 173040)..... 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065100** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre forma en la que se ha mejorado la empleabilidad de las personas en situación de**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 86

- desempleo de larga duración de Ferrolterra a través de dichas acciones** (núm. reg. 173041) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065101** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre forma en la que se ha mejorado la empleabilidad de las mujeres desempleadas de Ferrolterra a través de dichas acciones** (núm. reg. 173042) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065102** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre forma en la que se ha mejorado la empleabilidad de las personas mayores de 45 años en situación de desempleo de Ferrolterra a través de dichas acciones** (núm. reg. 173043) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065103** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre actuaciones derivadas de la aprobación de la Estrategia de Activación para el Empleo que se implantarán en la provincia de A Coruña durante el último trimestre del año 2014** (núm. reg. 173044) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065104** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre número de personas de Ferrolterra que participaron en el plan PREPARA durante los tres primeros trimestres del año 2014** (núm. reg. 171212) 526
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065105** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre porcentaje de inserción conseguido a través del plan PREPARA en Ferrolterra durante los tres primeros trimestres del año 2014** (núm. reg. 173319) 526
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065110** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre trabajadores objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de los contratos de emprendedores registrados durante el mes de agosto del año 2014 en Ferrol, A Coruña y en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 171213) 527
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065111** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre trabajadores objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de los contratos de emprendedores registrados durante el mes de septiembre del año 2014 en Ferrol, A Coruña y en la provincia de A Coruña** (núm. reg. 173320) 527
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 87

184/065132	Autor: Gobierno Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) sobre fecha de inicio del comienzo de las obras de desdoblamiento de la carretera N-232 entre Figueruelas y Mallén en la provincia de Zaragoza (núm. reg. 172923)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	527
184/065133	Autor: Gobierno Contestación a doña Susana Sumelzo Jordán (GS) sobre evolución del empleo en el sector cultural en la provincia de Zaragoza tras la subida del IVA cultural al 21% (núm. reg. 172117)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	527
184/065139	Autor: Gobierno Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio del Interior (núm. reg. 173695) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	375
184/065140	Autor: Gobierno Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio del Interior (núm. reg. 173696) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	375
184/065141	Autor: Gobierno Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio del Interior (núm. reg. 173697) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	375
184/065142	Autor: Gobierno Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio del Interior (núm. reg. 173698) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	375
184/065147	Autor: Gobierno Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio de Economía y Competitividad (núm. reg. 173699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	375
184/065148	Autor: Gobierno Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio de Economía y Competitividad (núm. reg. 173700) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	375
184/065149	Autor: Gobierno Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio de Economía y Competitividad (núm. reg. 173701) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)	375

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 88

- 184/065150** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio de Economía y Competitividad** (núm. reg. 173702) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065155** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo** (núm. reg. 173703) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065156** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo** (núm. reg. 173704) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065157** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo** (núm. reg. 173705) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065158** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo** (núm. reg. 173706) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065163** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 173707) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065164** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 173708) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065165** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 173709) 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 89

- 184/065166** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 173710)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065169** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre empresas adjudicatarias en la compra de algún coche por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (núm. reg. 173321)..... 529
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065171** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2011 en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (núm. reg. 173711)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065172** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2012 en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (núm. reg. 173712)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065173** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2013 en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (núm. reg. 173713)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065174** Autor: Gobierno
Contestación a don José Zaragoza Alonso (GS) **sobre gasto en publicidad institucional en el año 2014 en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (núm. reg. 173714)..... 375
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065183** Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre desarrollo del procedimiento de la Oferta Pública de Venta (OPV) por la que el grupo italiano Enel vende hasta un 22% del capital de Endesa** (núm. reg. 172204)..... 529
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 574, de 9 de diciembre de 2014.)
- 184/065185** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversión realizada en la depuradora de Nerja y cantidad que resta por ejecutar para finalizar dicha actuación** (núm. reg. 172655)..... 530
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 90

184/065188	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre inversión realizada en la mejora del acceso 222 de la A-7 a la altura de Benalmádena (núm. reg. 172924).....	530
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	
184/065190	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre variación de la plantilla de trabajadores de Correos desde noviembre del año 2011 (núm. reg. 172713).....	530
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	
184/065191	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre fecha prevista para licitar las obras de la nueva ronda exterior de Málaga (núm. reg. 173333)...	531
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	
184/065192	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre fecha prevista para que se finalicen los tramos que restan de la autovía Nerja-Motril-Adra (núm. reg. 173334).....	531
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	
184/065194	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre número de cuidadores no profesionales de personas dependientes afiliadas a la Seguridad Social existentes en noviembre del año 2011, así como número de los existentes en la actualidad (núm. reg. 172950)	532
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	
184/065195	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre previsiones acerca de los informes de AENA y Aviación Civil sobre los permisos para la construcción del Campamento Benítez (núm. reg. 172937)	533
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	
184/065197	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre motivos por los que el Gobierno no ha licitado las obras de soterramiento de acceso al puerto de Málaga (núm. reg. 172925).....	534
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	
184/065198	Autor: Gobierno Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre motivos por los que el Gobierno se niega a responder sobre qué inversión ha realizado Renfe desde el año 2011 (núm. reg. 172926).....	534
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 91

- 184/065200** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre trámites administrativos realizados en el AVE a Ronda (Málaga)** (núm. reg. 172938).. 533
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065212** Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre cruce de beneficiarios de MUFACE con la Base Badas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o con la Base TSI de Sanidad, para depurar beneficiarios fraudulentos** (núm. reg. 173795)..... 535
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065224** Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Luis Gordo Pérez (GS) **sobre medidas para evitar las actividades ilegales de plastificadores de equipaje y garantizar la seguridad de los trabajadores del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, frente a la actuación organizada de bandas ilegales que se dedican a dichas actividades** (núm. reg. 172939) 536
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065233** Autor: Gobierno
Contestación a don Aurelio Romero Girón (GP) **sobre número de inmigrantes que no han obtenido el permiso de residencia en el año 2013 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 172727)..... 537
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065234** Autor: Gobierno
Contestación a don Aurelio Romero Girón (GP) **sobre número de jóvenes menores de 25 años dados de alta en la Seguridad Social en la provincia de Cádiz en los nueve primeros meses del año 2014** (núm. reg. 173322)..... 538
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065240** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Román Jasanada (GP) **sobre volumen de tráfico circulante en la autopista de peaje R-2 desde el peaje de unión a la M-50 y su inicio en la ciudad de Guadalajara** (núm. reg. 172927) 538
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065257** Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre pago al Ayuntamiento de Salt (Girona) de la subvención correspondiente a la renovación del centro urbano de dicha localidad conforme al convenio firmado dentro del plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2012** (núm. reg. 172940)..... 538
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065263** Autor: Gobierno
Contestación a don Guillem García Gasulla (GS) **sobre implantación en el ámbito escolar y familiar de la «Guía informativa: alergia a alimentos y/o al látex en los centros educativos. Escolarización segura»** (núm. reg. 173045)... 539
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 92

- 184/065264** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre licencias de taxi con vehículos adaptados** (núm. reg. 173660) 540
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065265** Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre accesibilidad en el transporte de España** (núm. reg. 173661) 540
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065282** Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre investigación sobre una avioneta que sobrevuela por la noche la ciudad de Córdoba** (núm. reg. 172604)..... 541
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065298** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre solución prevista para el tramo de la futura A-27 entre Montblanc y Lleida y calendario para su ejecución** (núm. reg. 172928)..... 541
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065301** Autor: Gobierno
Contestación a don Sebastián Franquis Vera (GS) **sobre importe anual del total recaudado en Canarias, especialmente en la provincia de Las Palmas, en base al Impuesto de Sociedades desde el año 2008** (núm. reg. 173331) 542
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065333** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Concepció Tarruella Tomás (GC-CiU) **sobre fecha prevista para la aprobación del Reglamento de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad a los bienes y servicios a disposición del público** (núm. reg. 173046) 542
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065349** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre medidas de fomento de la natalidad** (núm. reg. 173047) 542
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065350** Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre aprobación del Proyecto de Ley de Corresponsabilidad Parental por el Consejo de Ministros** (núm. reg. 172847) 544
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065353** Autor: Gobierno
Contestación a don Sabino Cuadra Lasarte (GMx) **sobre fracaso en las previsiones realizadas para llevar a cabo la ampliación del aeropuerto de Pamplona-Noain** (núm. reg. 172941)..... 545
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 93

- 184/065374** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre cantidad ejecutada en protección del Patrimonio Histórico en la provincia de Soria** (núm. reg. 172197)..... 545
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065375** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre previsiones de ejecución de las obras del futuro Centro Nacional de Fotografía de la ciudad de Soria, así como para su puesta en funcionamiento** (núm. reg. 172714) 548
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065377** Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre cantidad de obra certificada, obra pagada, así como previsiones hasta finales del año 2014 de la inversión contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 para el Centro Nacional de Fotografía de la ciudad de Soria y futuras instalaciones del Catastro** (núm. reg. 172715)..... 548
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065378** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de incrementar la plantilla de los trabajadores de Puertos del Estado** (núm. reg. 172942)..... 548
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065391** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Eje Atlántico, tramo Ferrol-A Coruña (estudios), de la Dirección General de Ferrocarriles, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 172731) 548
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065392** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Conexión ferroviaria de Ferrol con el Puerto Exterior de Ferrol, de la Dirección General de Ferrocarriles, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 172732)..... 549
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065393** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Conexión ferroviaria de A Coruña con el Puerto Exterior de A Coruña, de la Dirección General de Ferrocarriles, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 172733) 549
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065394** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto LAV Lugo-A Coruña (estudios), de la Dirección**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 94

- General de Ferrocarriles, presupuestado en el año 2014** (núm. reg. 172734)..... 549
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065395** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre situación de la ejecución del proyecto Estudio de un plan para la implantación de los servicios de cercanías en Galicia, de la Dirección General de Ferrocarriles, presupuestado en el año 2014.** (núm. reg. 172735) 549
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065415** Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre previsiones acerca de realizar un nuevo protocolo de actuación frente a la sospecha de infección por virus Ébola en perros** (núm. reg. 173667) 550
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065459** Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Angulo Romero (GP) **sobre número de beneficiarios del Plan PREPARA en la provincia de Bajadoz y en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2013** (núm. reg. 172951). 550
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)
- 184/065473** Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la cobertura por desempleo desde noviembre del año 2011** (núm. reg. 172728)..... 550
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)
- 184/065587** Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa García Sena (GP) **sobre número de personas afiliadas al Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General en la provincia de Valencia existentes en los años 2012 a 2014** (núm. reg. 172729) 559
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 95

Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

Contestaciones

- 179/000257** Autor: Gobierno
Contestación facilitada por la Presidencia de la Corporación RTVE a la pregunta de don Ramón Moreno Bustos (GP) **sobre tiempo dedicado por los distintos medios de RTVE al PP entre el 25/05/2014 y el 15/07/2014** (núm. reg. 171219) 560
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 523, de 25 de septiembre de 2014.)
- 179/000264** Autor: Gobierno
Contestación facilitada por la Presidencia de la Corporación RTVE a la pregunta de don Juan Luis Gordo Pérez (GS) **sobre criterios que se sigue en RTVE en la información parlamentaria** (núm. reg. 171220) 560
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 529, de 6 de octubre de 2014.)
- 179/000265** Autor: Gobierno
Contestación facilitada por la Presidencia de la Corporación RTVE a la pregunta de don Juan Luis Gordo Pérez (GS) **sobre criterios que se sigue en la emisión de imágenes en la información parlamentaria de TVE sobre la actividad de las Comisiones** (núm. reg. 171221) 561
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 529, de 6 de octubre de 2014.)
- 179/000266** Autor: Gobierno
Contestación facilitada por la Presidencia de la Corporación RTVE a la pregunta de don Juan Luis Gordo Pérez (GS) **sobre motivos por los que las imágenes emitidas en los informativos de TVE de la Comisión de Defensa celebrada el día 17/09/2014 fueron monopolizadas por el Ministro de Defensa** (núm. reg. 171222) 561
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 529, de 6 de octubre de 2014.)
- 179/000276** Autor: Gobierno
Contestación facilitada por la Presidencia de la Corporación RTVE a la pregunta de don Juan Luis Gordo Pérez (GS) **sobre gastos de personal de RTVE en 2013 y 2014** (núm. reg. 170340) 562
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)
- 179/000289** Autor: Gobierno
Contestación facilitada por la Presidencia de la Corporación RTVE a la pregunta de don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre cobertura dada en los Telediarios de La 1, La 2 y 24H, así como en la desconexión regional respectiva, a los debates de política general o estado de la región de las comunidades autónomas** (núm. reg. 170341) 562
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)
- 179/000290** Autor: Gobierno
Contestación facilitada por la Presidencia de la Corporación RTVE a la pregunta de don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y don Joaquín Francisco Puig

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 96

Ferrer (GS) **sobre cobertura dada en los Telediarios de La 1, La 2 y 24H, así como en la desconexión regional respectiva, del debate de política general de la Comunitat Valenciana celebrado el 23/09/2014** (núm. reg. 170342)..... 562
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

179/000291 Autor: Gobierno
Contestación facilitada por la Presidencia de la Corporación RTVE a la pregunta de don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre cobertura dada en los Telediarios de La 1, La 2 y 24H, así como en la desconexión regional respectiva, al presidente autonómico y a la oposición en los debates de política general o estado de la región de las comunidades autónomas** (núm. reg. 170343)..... 563
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones (continuación)

184/063484

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

El Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, en el capítulo 10 «Seguridad Minera», establece que la Comisión Nacional de Seguridad Minera (CSM) elaborará un Plan Nacional de Seguridad Minera (PSM) para el periodo 2013-2018. Dicho Plan deberá prestar una especial atención a las siguientes actuaciones: realización de campañas anuales de seguridad en todo el sector; formación de delegados mineros de seguridad y miembros de los comités; formación a colectivos mineros; y cooperación internacional en seguridad.

Si bien el citado Plan Nacional de Seguridad Minera no ha sido aprobado formalmente por la Comisión Nacional de Seguridad Minera, el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el marco de las ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ámbito de la minería no energética, así como en los convenios de colaboración suscritos por la Dirección General de Política Energética y Minas con el Laboratorio Oficial Madariaga y el Instituto Nacional de Silicosis, viene realizando la mayor parte de las actuaciones propuestas para el Plan Nacional de Seguridad Minera, con la excepción de la cooperación internacional.

Asimismo, cabe señalar que la Comisión Nacional de Seguridad Minera, en la pasada reunión del día 9 de octubre de 2014, acordó preparar una propuesta formal para el citado Plan que cubra las actuaciones indicadas.

En relación con la información solicitada por Su Señoría sobre la inversión realizada en las empresas mineras de Aragón en el ámbito contemplado en la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Minera, se indica a continuación la relación de proyectos presentados y los alumnos formados, en el marco de las ayudas concedidas por la Dirección General de Política Energética y Minas a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ejercicio 2013, al amparo de la Orden ITC/1231/2010, de 6 de mayo, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ámbito de una minería sostenible, a la exploración e investigación geológico-minera y a la mejora de la productividad de las actividades mineras no energéticas, actuaciones que están directamente relacionadas con las propuestas para el Plan Nacional de Seguridad Minera. Cabe puntualizar que en el año 2014 no se ha realizado convocatoria.

Ayudas a la prevención y seguridad minera en el año 2013, al amparo de la Orden ITC 1231/2010, de 6 de mayo (Resolución de 19 de julio de 2013 por la que se convocan las ayudas para el año 2013)

Año	Inversiones materiales en seguridad minera (Aragón)		Formación en seguridad minera (Aragón)	
	N.º proyectos presentados	N.º proyectos concedidos ¹	N.º cursos realizados (horas impartidas)	N.º de alumnos formados
2013	2	0	6 (63 horas)	106

¹ El motivo de la denegación de las ayudas solicitadas ha sido, en un caso, que el proyecto presentado no alcanzó la puntuación mínima establecida y, en el otro, que el proyecto fue presentado fuera de plazo.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 98

184/063498

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, en primer lugar, es preciso aclarar que no se ha modificado en absoluto la distribución de becarios entre los diferentes umbrales, tal y como puede apreciarse en las tablas y en la explicación que se incluyen a continuación.

El Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para el curso 2012-2013 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establecía los cinco siguientes umbrales:

	Umbral 1	Umbral 2 *	Umbral 3	Umbral 4	Umbral 5
Familias de un miembro	3.771,00	10.668,00	11.937,00	13.236,00	14.112,00
Familias de dos miembros	7.278,00	17.377,00	19.444,00	22.594,00	24.089,00
Familias de tres miembros	10.606,00	22.820,00	25.534,00	30.688,00	32.697,00
Familias de cuatro miembros	13.909,00	27.069,00	30.287,00	36.421,00	38.831,00
Familias de cinco miembros	17.206,00	30.717,00	34.370,00	40.708,00	43.402,00
Familias de seis miembros	20.430,00	34.241,00	38.313,00	43.945,00	46.853,00
Familias de siete miembros	23.580,00	37.576,00	42.041,00	47.146,00	50.267,00
Familias de ocho miembros	26.660,00	40.882,00	45.744,00	50.333,00	53.665,00

* Sólo aplicable a los niveles no universitarios.

El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para el curso 2013-2014 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establece los tres siguientes umbrales:

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Familias de un miembro	3.771,00	13.236,00	14.112,00
Familias de dos miembros	7.278,00	22.594,00	24.089,00
Familias de tres miembros	10.606,00	30.668,00	32.697,00
Familias de cuatro miembros	13.909,00	36.421,00	38.831,00
Familias de cinco miembros	17.206,00	40.708,00	43.402,00
Familias de seis miembros	20.430,00	43.945,00	46.853,00
Familias de siete miembros	23.580,00	47.146,00	50.267,00
Familias de ocho miembros	26.660,00	50.333,00	53.665,00

Como se puede observar, el umbral 1 es idéntico en ambos casos, el umbral 5 anterior es idéntico al actual 3 y el umbral 4 anterior es idéntico al actual 2 que incluye los umbrales 2 y 3 anteriores.

Por tanto, no se ha modificado la distribución de becarios entre los diferentes umbrales y en consecuencia, no se ha producido el trasvase de ayudas al que se hace referencia en el texto de la pregunta.

A continuación, se indican los datos solicitados de las universidades de Salamanca referentes al curso 2013-2014:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 99

Curso 2013-14	Cuantía media Umbral 1	Cuantía media Umbral 2	Cuantía media Umbral 3
Universidad Pontificia de Salamanca	4.244,10	2.354,80	1.001,74
Universidad de Salamanca	4.187,53	2.465,80	882,86

Con respecto a la convocatoria 2014-2015, se acaba de cerrar el plazo de presentación de solicitudes por lo que se encuentra en plena tramitación y, por tanto, no se dispondrá de datos estadísticos hasta que finalice su resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063500

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que los datos disponibles se encuentran en el siguiente enlace:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/siuss/home.htm>

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063501

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que en el curso 2014-2015, al igual que en cursos anteriores, todos los solicitantes de beca que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria obtendrán su beca en las universidades de Salamanca y en todas las demás universidades.

Los referidos requisitos, tanto de carácter económico como académico, que establece la convocatoria del curso 2014-2015, son prácticamente los mismos que los correspondientes al curso anterior 2013-2014, por lo que se espera un porcentaje muy similar de solicitantes que cumplan todos los requisitos que únicamente podrá verse afectado por el ligero descenso registrado en el número de solicitudes presentadas con relación al curso anterior.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063537

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, está llevando a cabo la cuarta fase del proyecto de restauración del Convento Desierto Carmelitas de La Alberca, en la provincia de Salamanca. Los datos, en relación con esta actuación, son los siguientes:

- Proyecto de restauración del convento (cuarta fase).
- Período de ejecución: 2013-2014.
- Procedimiento de adjudicación de las obras: procedimiento abierto.
- Presupuesto de licitación de las obras: 489.566,00 euros.
- Presupuesto de adjudicación de las obras: 367.664,07 euros.
- Fecha de adjudicación de las obras: 1 de agosto de 2013.
- Acta de inicio de las obras: 3 de octubre de 2013.
- Inversión total prevista (redacción + dirección + obra): 431.070,52 euros.
- Inversión prevista en 2014: 372.349,32 euros (dirección del proyecto: 36.856,25 euros; obra: 335.493,07 euros).
- Proyecto reformado en 2014: inversión total prevista 38.348,05 euros. Situación del proyecto reformado: aprobado por la Oficina de supervisión, pendiente de adjudicación.

— Desglose de los abonos por mensualidades:

- 2012:
 - En concepto de redacción del proyecto: 21.656,10 euros abonados en el mes de noviembre.
- 2013:
 - En concepto de dirección de obra: abonados 2.092,98 euros en el mes de octubre y 2.791,12 euros en el mes de noviembre, lo que supone un total de 4.884,10 euros.
 - En concepto de obras: abonados 3.198,46 euros en el mes de octubre y 28.972,54 euros en el mes de noviembre, lo que supone un total de 32.171 euros.
- 2014:
 - En concepto de dirección de obra: abonados 5.984,24 euros correspondientes a diciembre de 2013- enero de 2014 y 2.300,18 euros correspondientes a febrero de 2014.
 - En concepto de obras: abonados 56.740,97 euros en el periodo diciembre 2013-enero 2014 y 23.094,65 euros correspondientes a febrero de 2014.
- El importe por acopios fue de 11.945,92 euros.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063539

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

A continuación se detalla la información del proyecto de inversión por el que se interesa Su Señoría según la información disponible en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 101

Proyecto	Crédito inicial 2014	Modificaciones presupuestarias 2014	Obligaciones reconocidas 2014	% Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados 2014	% Pagos ordenados 2014
«Presa de Irueña. Fuenteguinaldo»	121.630	No hay	121.787,23	100 %	121.787,23	100 %

Importe en euros.

En la tabla siguiente se muestran las actuaciones del proyecto de inversión ejecutadas durante el año 2014 en la provincia de Salamanca:

Título	Fecha aprobación gasto	Importe aprobación gasto	Fecha compromiso gasto	Importe compromiso de gasto vigente (*)	Procedimiento de adjudicación
Pliego de bases asistencia técnica desde el informe previo a la inyección de juntas hasta la elaboración de las normas de explotación de la presa de Irueña en TTMM de Fuenteguinaldo y otros (Salamanca)	19/03/2006	504.939,40	30/04/2013	511.375,38	Concurso de consultoría y asistencia

(*) Incluye reajustes, modificaciones de precios e incremento del IVA.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063541

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

Como ya respondió el Gobierno a su pregunta con número de expediente 184/055643, y número de registro de entrada en la Cámara 159921 de fecha 29-10-2014, al no haber variado los datos que fueron en su momento facilitados, se transcribe lo siguiente:

El funcionario al que se refiere la pregunta fue condenado por delito de homicidio, concurriendo una eximente incompleta de obrar en cumplimiento de un deber, a la pena de 2 años de prisión y su accesoria de suspensión de cargo.

Por ese motivo, se le incoó el Expediente Disciplinario, en el que se dictó resolución, por el Secretario de Estado, imponiendo una sanción de seis años de suspensión de funciones.

En el recurso contencioso interpuesto por el funcionario, la Audiencia Nacional anuló dicha sanción, sustituyéndola por la de tres años.

El 30 de enero de 1998, y una vez cumplida la sanción, solicitó una excedencia por interés particular, reingresando en el Cuerpo Nacional de Policía el 14 de septiembre del 2010.

Por otro lado, cabe señalar que la pérdida de la condición de funcionario se produce por las siguientes causas:

- Imposición de una sanción de separación del servicio impuesta por Expediente Disciplinario.
- Haber sido condenado a penas de inhabilitación absoluta o especial.

Finalmente, se indica que en lo que respecta a la empresa «Check and In», no consta en la base de datos de Seguridad Privada que sea o haya sido autorizada para prestar actividades de seguridad privada.

Madrid, 20 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 102

184/063553 y 184/063554

184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

A lo largo del año 2014 se mantuvieron contactos con representantes del citado Astillero, proponiéndoles una ubicación alternativa que resultase compatible con el Proyecto Refundido de Regeneración de playa y parque marítimo de los Baños del Carmen, que fue aprobado por Orden Ministerial de 27 de mayo de 2010. No se recibió respuesta de los concesionarios al preferir éstos mantener su ubicación actual.

Por Orden Ministerial de 3 de octubre de 2014 se ordenó a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo la incoación de expediente de rescate de la concesión otorgada en su día a Astillero Nereo. La providencia de incoación se emitió, por la citada Demarcación, el 17 de noviembre de 2014, siendo notificada a los concesionarios el 20 de noviembre de 2014. El expediente, en la actualidad, está en fase de alegaciones.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063555

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El número de sustracciones cometidas en explotaciones agrícolas y ganaderas entre enero y septiembre de 2014, en los ámbitos territoriales solicitados por Su Señoría, fue el recogido en el siguiente cuadro:

C. Autónoma / Provincia	2014*
Almería	1.078
Cádiz	325
Córdoba	978
Granada	598
Huelva	575
Jaén	449
Málaga	359
Sevilla	1.197
ANDALUCÍA	5.559
Huesca	293
Teruel	76
Zaragoza	536
ARAGÓN	905
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	111
BALEARS (ILLES)	103
Palmas (Las)	201
Santa Cruz de Tenerife	315

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 103

C. Autónoma / Provincia	2014*
CANARIAS	516
CANTABRIA	95
Ávila	133
Burgos	142
León	139
Palencia	58
Salamanca	129
Segovia	101
Soria	36
Valladolid	305
Zamora	91
CASTILLA Y LEÓN	1.134
Albacete	391
Ciudad Real	673
Cuenca	304
Guadalajara	95
Toledo	796
CASTILLA-LA MANCHA	2.259
Barcelona	0
Girona	0
Lleida	2
Tarragona	0
CATALUÑA	2
Alicante/Alacant	500
Castellón/Castelló	436
Valencia/València	1.739
COMUNIDAD VALENCIANA	2.675
Badajoz	897
Cáceres	369
EXTREMADURA	1.266
Coruña (A)	50
Lugo	38
Ourense	69
Pontevedra	69
GALICIA	226
MADRID (COMUNIDAD DE)	187
MURCIA (REGIÓN DE)	631
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	275
Araba/Álava	51
Gipuzkoa	17
Bizkaia	56
PAÍS VASCO	124
RIOJA (LA)	99

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 104

C. Autónoma / Provincia	2014*
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	0
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0
NACIONAL	16.167

Datos procedentes de Unidades de las FF.CC. de Seguridad (Cuerpo Nacional de Policía + Guardia Civil + Ertzaintza + Policía Foral de Navarra + Policías Locales que facilitan datos).

Lugar específico: Explotación agrícola y ganadera.

Se computan delitos y faltas de robo con fuerza en las cosas, robo con fuerza en las cosas en el interior de vehículo, robo con violencia o intimidación, hurto y hurto en el interior de vehículo.

Los datos correspondientes a los años 2011 a 2013 ya fueron remitidos a Su Señoría en respuesta a la pregunta escrita con número de expediente 184/051263, con número de registro de entrada en la Cámara 138523, de fecha 4 de junio de 2014.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063557

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 contempla, dentro del programa 453-A, Infraestructura del transporte ferroviario, la dotación necesaria para iniciar en el mismo ejercicio el estudio de la ampliación de las cercanías de Málaga hasta Centro Tecnológico de Campanillas.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063561

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que la Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional informa que en la demanda de la impugnación del procedimiento de participación convocado por la Generalidad, a través de su página web participa2014.cat, se incluyó entre los hechos que configuraban la convocatoria informal del procedimiento de participación la indicación dada a los medios de comunicación privados de la emisión de información relativa a dicho procedimiento, a la que se refiere la iniciativa. El Tribunal admitió a trámite la demanda con el número 6540/2014 y decretó, mediante providencia del día 4 de noviembre, la suspensión de la consulta y de todos sus actos preparatorios, entre los que hay que incluir el denunciado.

Madrid, 19 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 105

184/063562

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con el asunto de referencia, cabe informar a Su Señoría que cuando un empleado de NAVANTIA, por razón de su actividad laboral, necesita trabajar en un Programa Clasificado por el Ministerio de Defensa de España, en Programas Clasificados para Países con los que exista Acuerdo para la Protección Mutua de Información Clasificada (como son entre otros Australia y Noruega), o tener acceso a una Zona Clasificada de la Empresa, debe disponer de la Habilitación Personal de Seguridad (HPS), que, es concedida por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI).

Para la obtención de la HPS se realizan los siguientes trámites:

1. El Servicio de Protección de Materias Clasificadas de NAVANTIA facilita al trabajador el Formulario Oficial (Declaración Personal de Seguridad), que emite la Oficina Nacional de Seguridad y que se encuentra en la Web Oficial del CNI.

2. Una vez cumplimentado por el trabajador, el Servicio de Protección de NAVANTIA remite la solicitud de HPS a la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de la Defensa).

3. Posteriormente, el Gobierno, a través de la Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de la Defensa, notifica por escrito a NAVANTIA la concesión o denegación de la correspondiente HPS. En el caso de denegación de la HPS, el Gobierno, a través de dicha Subdirección General, remite un escrito en sobre cerrado con acuse de recibo, dirigido al interesado donde se le comunican las razones. Ésta comunicación únicamente la conoce el trabajador, nunca la Empresa.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063564

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que en la base de datos de Seguridad Privada no consta que la empresa «Check and In» sea o haya sido autorizada para prestar actividades de seguridad privada.

Madrid, 21 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063565

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cabrera García, Francisco Domingo (GP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la dotación que el Gobierno, a través del presupuesto del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, destina en 2014 a ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos es de 10 millones de euros.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 106

184/063566

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ferrer Roselló, Vicente (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que a finales de la Legislatura 2008-2011, el Secretario de Estado de Defensa, en comparecencia parlamentaria de 21 de septiembre de 2011, n.º de exp. 212/1552, Diario de Sesiones n.º 838, ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, estableció una horquilla de compromisos asociados a los programas especiales de armamento-PEAS que llegaba hasta los 36.875 millones de euros. La reprogramación aprobada por este Gobierno en 2013 rebaja esta cifra hasta dejarla en 29.494.

En cuanto al combustible, se señala que el Consejo de Ministros de fecha 25 de julio de 2014 autorizó al Ministerio de Defensa la celebración de un Acuerdo Marco de dos años de vigencia para suministro de combustibles en territorio nacional. Con él se prevé ahorrar un 8 por 100 sobre el anterior, lo que supondrá 16,4 millones de euros menos al año. Tiene dos años de vigencia y su objeto y alcance se ha coordinado con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Además, se ha aprobado el Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC), correspondiente al año 2014, y se está preparando un acuerdo marco para el suministro de combustibles líquidos automoción, combustibles navales y combustibles de aviación, para operaciones y ejercicios en territorio extranjero, por el que se esperan lograr nuevos ahorros.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063567

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Lapazarán, José Cruz (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que los datos desde 2010 (primer año de concesión) sobre ayudas especiales para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos son los siguientes:

Año	Beneficiarios	Importes euros
2010	PENÉLOPE CRISTÓBAL CASADO	26.400
2011	NAVARRA DE CINE, S.L.	207.000
2012	GONA, CENTRO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, S.L.	450
	NAVARRA DE CINE, S.L.	124.550
2013	NAVARRA DE CINE, S.L.	130.000
2014	WHATSCINE, S.L.	107.400
	NAVARRA DE CINE, S.L.	91.700

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 107

184/063574

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Susinos Tarrero, María Jesús; Alonso Ruiz, José María; Madrazo Díaz, Ana María y Puente Redondo, Javier (GP).

Respuesta:

La aprobación por el Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2012, de un Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social para el periodo 2012-2013, que se complementa con la aprobación de la Ley 13/2012, de Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social y con la correspondiente Ley Orgánica 7/2012, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, persigue cuatro objetivos fundamentales:

1. Impulsar el afloramiento del empleo irregular, con un efecto regularizador de las condiciones de trabajo y de generación de recursos económicos al Sistema de la Seguridad Social por el pago de cotizaciones a la Seguridad Social.

2. Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones por desempleo, particularmente en aquellos supuestos en que se constituyen empresas ficticias para poder acceder a aquéllas o donde se compatibiliza de manera irregular su percepción con el trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.

3. Aflorar posibles situaciones fraudulentas, principalmente en casos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores que efectivamente prestan servicios en las empresas, en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

4. Combatir los supuestos de aplicación indebida de bonificaciones o reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

En lo que respecta a las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de empleo irregular, cabe indicar que se considera como tal el conjunto de incumplimientos vinculados al trabajo no declarado, tanto en su forma absoluta como al declarado parcialmente.

Durante el último período bienal, la lucha contra el mismo se ha estructurado y orientado en cumplimiento del citado Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social para el periodo 2012-2013. Los objetivos y medidas derivados del mismo continúan plenamente vigentes. Éstas se han ordenado mediante programas de Seguridad Social, de Economía Irregular y en materia de Trabajo de Extranjeros.

Los resultados obtenidos, como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas, se pueden calificar de notables, como se desprende de las cinco grandes magnitudes estadísticas en este campo, las cuales se ofrecen a través de una comparación bianual (2013-2012 frente al bienio 2011- 2010), para de esa forma poder hacer una comparación más homogénea:

1. Empleo aflorado (incluyendo dentro de este campo los supuestos de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia sin comunicación de la prestación de servicios a la TGSS —altas de oficio y altas inducidas— y los empleos aflorados de trabajadores extranjeros que se encontraban prestando servicios sin la preceptiva autorización de trabajo): Incremento de un 41 % (de 1.044 en el bienio 2010- 2011 a 1.472 en el bienio 2012-2013). En el periodo de enero a septiembre de 2014 el número de empleos aflorados ha sido de 564.

2. Fraude en prestaciones por desempleo, incluyendo supuestos tales como la compatibilidad de la prestación por el desempleo con el trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, la connivencia o la simulación: Incremento de un 43,75 % en las infracciones a empresas (de 80 a 115) y de un 42,06 % en las infracciones a trabajadores (de 107 a 152). En el periodo de enero a septiembre de 2014 el número de infracciones a empresas ha sido de 99 y a trabajadores de 113.

3. Fraude a través de la constitución de empresas con actividad, total o parcialmente, ficticia, o mediante la simulación de relaciones laborales: De 1 anulación de altas ficticias en el año 2011 se ha pasado a la anulación de 12 altas ficticias en la Seguridad Social en el periodo 2012-2013. Al no aparecer contabilizadas de forma independiente en el año 2010 la anulación de altas ficticias no se ofrecen los

datos de la comparación bianual. En el periodo de enero a septiembre de 2014 se han anulado 35 altas ficticias.

4. Importes liquidados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) como consecuencia de faltas de alta, diferencias de cotización (v.g. dietas o pluses no cotizados) o derivaciones de responsabilidad en supuestos de impago de cuotas (v.g. grupos de empresas, sucesiones de empresas, etc.): Incremento de un 7,98% (de 17,58 millones euros en el bienio 2010- 2011 a 18,99 millones de euros en el bienio 2012-2013). Durante los nueve primeros meses del año 2014 la cifra asciende a 5,86 millones de euros.

Empleo aflorado

CCAA Cantabria	2010-2011	2012-2013	Enero-Septiembre 2014
Inspecciones	4.732	4.470	1.713
Empleo aflorado	1.044	1.472	564

Prestaciones por desempleo empresas

CCAA Cantabria	2010-2011	2012-2013	Enero-Septiembre 2014
Inspecciones	238	350	238
N.º Infracciones	80	115	99

Prestaciones por desempleo trabajadores

CCAA Cantabria	2010-2011	2012-2013	Enero-Septiembre 2014
Inspecciones	176	204	160
N.º Infracciones	107	152	113

Expedientes liquidatorios

CCAA Cantabria	2010-2011	2012-2013	Enero-Septiembre 2014
TOTAL	17.588.351,29	18.991.643,03	5.866.854,00

Empresas ficticias

CCAA Cantabria	2010-2011	2012-2013	Enero-Septiembre 2014
N.º Infracciones	3	20	42
Altas Ficticias Anuladas	1	12	35

Madrid, 21 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 109

184/063576

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: López Vilaboa, José Máximo; Moneo Díez, María Sandra y Conde Martínez, Gema (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que no se dispone de dicho dato. Por ello, se sugiere que para la obtención del mismo, Sus Señorías pueden dirigirse a la Dirección General de Familias y Políticas Sociales de la Junta de Castilla y León

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063577

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguiar Rodríguez, Ernesto; Matos Mascareño, Pablo; Torres Herrera, Manuel Luis y Fumero Roque, Águeda (GP).

Respuesta:

La contribución económica del Gobierno de España a la Unión Africana en 2013 fue de 1.000.000 de euros. Se trató de una contribución al presupuesto general de la Unión Europea que realizó la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con cargo al Fondo de Promoción del Desarrollo (FONPRODE) que reemplazó, en 2010, al extinto Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063578

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Torres Herrera, Manuel Luis; Aguiar Rodríguez, Ernesto; Matos Mascareño, Pablo y Fumero Roque, Águeda (GP).

Respuesta:

La aportación del Gobierno de España a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en 2013 fue la siguiente:

	Multibilateral	Multilateral	Total general
FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	1.740.000,00	11.366.188,80	13.106.188,80

Por un lado, la cooperación multilateral incluye los fondos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) remitidos por el Gobierno de España a la FAO para que ésta los utilice en la financiación de sus propias actividades, de modo que la gestión depende de la organización. Por otro, la cooperación multibilateral comprende los fondos de AOD remitidos por el Gobierno de España pero para que sean ejecutados en países y sectores determinados.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 110

184/063580

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Marcos Domínguez, Pilar (GP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que el número de centros educativos que impartieron la modalidad de Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid ha sido de nueve, en el curso 2013-2014.

Para el curso 2014-2015, a falta de notificación oficial, de acuerdo con la estimación de datos publicados en <http://www.madrid.org>, se prevé que el número de centros educativos que impartan la modalidad de Formación Profesional Dual sea de 14 centros, lo que supone un incremento porcentual del 55,55 % respecto del curso anterior.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063581 y 184/063582

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Marcos Domínguez, Pilar (GP).

Respuesta:

Hay que indicar, en primer lugar, que el artículo 2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, establece en sus puntos 2 y 3 lo siguiente:

«2. Tendrá la consideración de formación profesional dual la actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje regulada en el capítulo II del título II.

3. Asimismo, tendrán consideración de formación profesional dual los proyectos desarrollados en el ámbito del sistema educativo regulados en el título III».

En este sentido, los datos que se aportan están relacionados con el mencionado punto 2, esto es, con los contratos de trabajo para la formación y el aprendizaje:

— El incremento de empresas participantes en la formación profesional dual en el año 2014, en relación al año 2013, ha sido del 6 %, si bien hay que tomar en consideración que los datos del año 2013 (3.367 empresas) corresponden al año completo, sin embargo, los datos del año 2014 actualmente disponibles (3.579 empresas) son referidos al 30 de septiembre.

— El incremento de trabajadores/alumnos de ciclos de formación profesional dual en el año 2014, en relación al año 2013, ha sido del 21 %, si bien hay que tomar en consideración que, al igual que respecto a las empresas, los datos del año 2013 (7.785 alumnos) corresponden al año completo, sin embargo los datos del año 2014 actualmente disponibles (9.402 alumnos) son referidos al 30 de septiembre.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063583

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Romero Rodríguez, María Eugenia y Tarno Blanco, Ricardo (GP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 111

Respuesta:

La evolución del número de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía destinados en las Unidades especializadas en violencia de género, fue la recogida en el siguiente cuadro:

	31 diciembre 2012			30 septiembre 2014		
	UPAP	SAM	Total	UPAP	SAM	Total
Provincia de Sevilla	25	22	47	19	10	29

Se contabilizan efectivos disponibles asignados a: Unidades de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP) y Servicio de atención a la mujer (SAM) del Cuerpo Nacional de Policía.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063584

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tarno Blanco, Ricardo y Romero Rodríguez, María Eugenia (GP).

Respuesta:

El número de contratos de formación y el aprendizaje transformados en contratos indefinidos, con reducción de cuotas, según Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, desde febrero de 2012 a octubre de 2014, en la provincia de Sevilla, ha sido de 118.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063592

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blasco Soto, Miriam Guadalupe (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica lo siguiente:

1. Desde el Consejo Superior de Deportes (CSD), a través de la Subdirección General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico y, más concretamente, desde la Unidad de Programas de Mujer y Deporte, se ha seguido una línea de contribución al fomento del deporte femenino y de impulso de la participación y representación de la mujeres en este ámbito, a todos los niveles.

En este contexto se enmarca la Resolución de 14 de agosto de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el programa Mujer y Deporte en el año 2014 por la que se convocan ayudas para el Programa Mujer y Deporte 2014 con un importante incremento de la dotación económica (1.000.000 de euros) cuyo objeto consiste en subvencionar las actuaciones de las federaciones deportivas con el fin de promocionar, facilitar e incrementar la participación femenina en todos los ámbitos del deporte (licencias, formación, alto nivel, cuadros técnicos, dirección, gestión, ayudas sociales...), de manera complementaria a la actividad que hasta ahora se ha venido desarrollando en los programas deportivos generales de las federaciones

Se trata, en definitiva, de ampliar el impulso de actuaciones relacionadas con el deporte que sean susceptibles de fomentar la participación de las mujeres en la actividad física y deportiva, potenciando la igualdad de oportunidades y de impulsar una imagen positiva de las mujeres en el deporte, especialmente a través de los medios de comunicación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 112

En el sentido expuesto, podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Promoción de la mujer en el deporte: orientadas a la visibilización (estudios sobre deporte femenino, foros, jornadas, videos promocionales, producción de reportajes para TV...).
- Deportistas, técnicas, juezas y exdeportistas: cursos de formación (árbitras, juezas, entrenadoras), ayudas para la contratación de exdeportistas que hayan formado parte de los equipos nacionales, ayudas para la asistencia a reuniones técnicas o competiciones que supongan un avance en su trayectoria profesional.
- Mejorar la presencia, participación y resultados: realización y participación en cursos cuya temática esté relacionada con el mundo deportivo (entrenamiento, liderazgo, gestión deportiva...), ayuda para la asistencia a comités ejecutivos de las federaciones internacionales, proyectos de nuevo desarrollo con el objetivo de mejorar los resultados deportivos del colectivo femenino.
- Ayudas sociales para formación académica reglada a deportistas integrantes de las selecciones nacionales. Ayuda por nacimiento o adopción a deportistas de alto nivel así como ayuda a la maternidad a deportistas integrantes de selecciones nacionales por cuidado de hijos menores de tres años matriculados en centros infantiles o a cargo de personal cuidador.

2. Para la asignación de las ayudas se han incluido una serie de criterios de valoración con el objetivo de impulsar aquellas actuaciones que mejor respondan a los objetivos propuestos. Dichos criterios aparecen recogidos en el apartado décimo de la convocatoria y serán evaluados por una comisión de valoración creada a tal efecto:

Las actividades 1, 2 y 3 del apartado primero de la convocatoria se valorarán por un total de 100 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Objetivos, contenidos y calidad del proyecto presentado (máximo 50 puntos).
- b) Grado de visibilización y difusión del Programa Mujer y Deporte por parte de la federación (máximo 20 puntos).
- c) Evaluación de proyectos en estos ámbitos en años anteriores por parte de la federación (máximo 15 puntos).
- d) Implicación económica de la federación en el proyecto (máximo 15 puntos).

Se financiarán aquellas actuaciones que obtengan una mayor valoración, una vez establecido un orden de prelación entre las mismas, y siempre que alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos sobre el total.

Para la actividad 4 (Ayudas sociales por nacimiento, cuidado de hijos o estudios) se valorará en función del número de solicitudes recibidas. Se subvencionarán con unas cuantías preestablecidas en la convocatoria (apartado decimotercero) aplicando un límite de 100.000 euros para las mismas y prorrateando las cuantías en caso de ser necesario.

3. Para poder optar a estas ayudas, las federaciones deportivas españolas tienen que reunir una serie de requisitos específicos detallados en el apartado cuarto de la convocatoria:

«Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas por medio de la presente resolución aquellas federaciones deportivas mencionadas en el apartado primero, que además de plantear proyectos encuadrados en alguno de los objetos que persigue la convocatoria, cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Su ámbito ordinario de actividad abarque alguna de las modalidades, especialidades, pruebas, y actividades deportivas olímpicas, no olímpicas, paralímpicas y no paralímpicas, integradas dentro de las federaciones que se indican como subvencionables en el “Catálogo de especialidades y pruebas», recogido como anexo I en la presente convocatoria.
- 2. Se encuentren al corriente con el CSD en la amortización de préstamos anteriores y pago de los intereses respectivos. El cumplimiento de tales condiciones se verificará con carácter previo al pago de las ayudas.
- 3. Cuyos presidentes no perciban retribución alguna a cargo de sus federaciones, o que, en caso de percibirla, no mantengan más relación remunerada con la federación que la inherente a su cargo como presidente de la misma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 113

4. No se encuentren en ninguna de las situaciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

4. Hayan aprobado por medio de sus órganos de gobierno (Asamblea o Comisión Delegada y Junta Directiva), la aplicación del Código de Buen Gobierno.

Además de los anteriores, merecen especial atención dos novedades introducidas por primera vez en una convocatoria del CSD si bien se incorporarán en adelante, en cualquier convocatoria de ayudas a federaciones:

1. la necesidad de contar con tres mujeres dentro de la junta directiva u órgano similar de representación o un 33 % de representación femenina en la misma;

2. y la obligatoriedad de establecer y aprobar en junta directiva u órgano similar de representación, un protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual. Ambos requisitos impulsarán, por una parte, la participación de la mujer en los órganos de gestión deportiva, y por otra, estableciendo un instrumento eficaz en la prevención, detección e intervención en situaciones de riesgo ante acosos y abusos sexuales.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063593

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luis Rodríguez, Teófilo de (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada cabe indicar en primer lugar que son varias las medidas que se han desarrollado desde el Instituto Cervantes, relacionadas con la promoción de las universidades públicas y privadas, a los efectos de atraer a España estudiantes extranjeros, a saber:

1) A través del Sistema de Acreditación de Centros Instituto Cervantes (SACIC), creado en el año 2001, la única acreditación de centros de enseñanza de español de ámbito internacional, que establece las condiciones y requisitos que debe cumplir un centro de enseñanza de español para recibir el reconocimiento de «Centro Acreditado por el Instituto Cervantes».

Esta acreditación, con la que hoy cuentan los centros de lenguas de 8 centros universitarios de España, seis públicos (Fundación Comillas del Español y la Cultura hispánica, Universidad de Granada, Universidad de Murcia, Universidad de Valladolid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Universidad Pablo de Olavide), y 2 privados (Universidad Pontificia de Comillas y el Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía), sirve como referencia para usuarios de todo el mundo en la elección de un centro para estudiar español en España.

2) A través del portal del Instituto Cervantes El Español en España, uno de los más potentes buscadores de cursos de español en España. A través de él se promociona en todo en el mundo la oferta de cursos y de actividades complementarias de los centros que se dedican en España a la enseñanza del español y de su cultura. En este portal se facilita información actualizada de la oferta de cursos de más de 450 centros de enseñanza de español, entre los que se encuentran 57 centros universitarios públicos y privados ubicados en España, de los cuales 8 son centros acreditados por el Instituto Cervantes, como se ha señalado anteriormente.

A través del reconocimiento de los centros de lenguas de las universidades de España como centros de examen de los Diplomas de Español DELE, la más importante certificación lingüística en español de reconocimiento internacional. Más de 60 centros universitarios públicos y privados son hoy centros de examen DELE en España.

3) El Instituto Cervantes colabora con las dos universidades públicas de ámbito estatal —la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y la Universidad Nacional a Distancia (UNED)— para ofrecer dos másteres oficiales en enseñanza de español. Asimismo, ofrece un programa de cerca de 50 cursos de

formación de profesores que el Instituto Cervantes organiza en colaboración con otras instituciones. Estas dos iniciativas anualmente reúnen a nuevos profesores de español o profesores en activo, de España y de fuera de España que quieren acceder a diferentes propuestas de formación de profesores complementarias a los cursos que organiza el Instituto Cervantes en Madrid o en Alcalá de Henares.

4) El Instituto Cervantes promociona periódicamente el portal Universidad.es, a través de un enlace a su página, tanto en el portal general del Instituto Cervantes, como a través de las páginas de los centros del Instituto Cervantes.

5) Las iniciativas específicas de promoción internacional de la oferta de centros vinculados a universidades en España, especialmente de los centros acreditados por el Instituto Cervantes, se complementan con la labor de difusión que llevan a cabo los centros del Instituto Cervantes en el mundo, dado que la actividad de los centros del Instituto Cervantes fuera de España es fundamental en la generación de la demanda de estudiantes que optan por viajar a España para hacer estancias lingüísticas que redunden en la mejora de su dominio del español.

En segundo lugar, y en lo que se refiere a iniciativas interministeriales en las que participa el Instituto Cervantes, y en colaboración con el sector privado, se ha desarrollado el portal interministerial Study in Spain, en el que se facilita información para estudiantes y agentes internacionales, tanto de estudios de grado y de postgrado en universidades, como de cursos en escuelas de negocios, así como de la oferta de cursos de centros acreditados por el Instituto Cervantes. Su objetivo es favorecer el turismo de estudios hacia España y la internacionalización de los servicios educativos de nuestro país, destacando los atractivos de España como destino académico y la calidad educativa de los centros de enseñanza. Asimismo pretende captar potenciales estudiantes en el extranjero ofertando los atractivos del destino turístico España.

Este portal responde a la iniciativa surgida a finales del año 2010 en los organismos públicos que se encargan de dar a conocer en el exterior el sector educativo español que decidieron impulsar la creación del comité de promoción internacional «Estudiar en España».

El Instituto Cervantes ha fomentado en EEUU, Brasil y Francia, con todos los medios a su alcance, el conocimiento y aprendizaje de nuestra lengua. Además de los productos y servicios académicos que se ofrecen en todos los centros: cursos de lengua presenciales y a distancia, formación de profesores, certificación DELE, etc. en estos países, donde la demanda es más fuerte, se ha intentado dar respuesta a necesidades nuevas o específicas que esos entornos han demandado mediante las medidas más adecuadas. Es el caso de la enseñanza a niños y adolescentes en contextos escolares en EEUU, la formación de profesores en Brasil o la elaboración del diploma para la población escolar del sistema de educación reglada en Francia (DELE-F). A pesar de la coyuntura económica actual, la actividad académica de los centros de estas tres zonas ha seguido marcando tendencia hacia el incremento o la consolidación.

Muestra de ellos son los datos que se señalan a continuación referidos al curso académico 2013-2014:

Brasil

Existen 8 centros en: Brasilia, São Paulo, Río de Janeiro, Salvador de Bahía, Porto Alegre, Curitiba, Belo Horizonte y Recife.

Total matrículas en cursos de lengua: 19.704.

Total de candidatos DELE: 8.436.

Total de profesores de la zona formados: 1.754.

Total cursos en línea (licencias AVE): 17.599.

EE.UU. y Canadá

El Instituto Cervantes está presente en 6 ciudades: Nueva York, Chicago, Boston, Albuquerque, Seattle y Calgary.

Total matrículas en cursos de lengua: 7.343.

Total de candidatos DELE: 2.043.

Total de profesores de la zona formados: 857.

Total cursos en línea (licencias AVE): 897.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 115

Francia

Existen 4 centros en: París, Lyon, Burdeos y Toulouse.

Total matrículas en cursos de lengua: 6.206.

Total de candidatos DELE: 3.092.

Total de profesores de la zona formados: 865.

Total cursos en línea (licencias AVE): 3.442.

Además de las iniciativas anteriormente citadas, y como ejemplo de actuación del Instituto Cervantes para promover actuaciones conjuntas en áreas de mayor demanda del español, cabe señalar la labor realizada por el Instituto Cervantes con referencia al Programa «Ciencia sin Fronteras-España», organizado por el gobierno brasileño con el fin de conceder becas a graduados brasileños para realizar estudios de postgrado en universidades de España.

El Instituto Cervantes ha llevado a cabo en los últimos años distintas iniciativas para facilitar que los candidatos que quieren incluirse en el programa cumplan el requisito de conocimiento de la lengua española establecido por las autoridades brasileñas.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063594

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luis Rodríguez, Teófilo de (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las fuentes consultadas son los informes-resúmenes por temporada realizados por la Junta de Andalucía en el marco de los sucesivos proyectos LIFE (LIFE-Naturaleza 2006-2011 «Conservación y Reintroducción del Lince Ibérico *Lynx pardinus* en Andalucía»; LIFE+10/NAT/ES/000570 «Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico en España y Portugal, Proyecto Iberlince») y en el marco del Programa de Cría en Cautividad del Programa de Conservación Ex Situ del Lince Ibérico. Además, se ha dispuesto de la información transmitida por las Comunidades Autónomas en el marco del grupo de Trabajo del Lince Ibérico dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres, coordinado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

A continuación se relacionan las poblaciones existentes a finales de 2011 y 2012:

Año 2011:

- Sierra Morena (Andújar-Cardena): total 192 individuos, con 50 hembras territoriales.
- Doñana (Doñana-Aljarafe): total 88 individuos, con 19 hembras territoriales.
- Áreas de reintroducción. Guadalmellato: total 18 individuos, con 4 hembras territoriales; Guarrizas: total 4 individuos, con 2 hembras territoriales.

Para el conjunto del territorio se estimó en 2011 un total de 298 individuos, con 73 hembras territoriales. Este dato no incluye los ejemplares mantenidos en cautividad. El censo de ejemplares en cautividad a finales de 2011 era de 96 ejemplares (49 machos y 47 hembras), de los cuales 25 son cachorros nacidos en 2011 (12 machos y 13 hembras).

Año 2012:

- Sierra Morena (Andújar-Cardena): total 182 individuos, con 53 hembras territoriales.
- Doñana (Doñana-Aljarafe): total 84 individuos, con 25 hembras territoriales.
- Áreas de reintroducción. Guadalmellato: total 23 individuos, con 4 hembras territoriales; Guarrizas: total 16 individuos, con 2 hembras territoriales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 116

En 2012, la población de lince total censada era de 305 ejemplares, con 84 hembras territoriales, sin incluir los ejemplares mantenidos en cautividad. Respecto al censo de ejemplares en cautividad en 2012, la información disponible indica que existían 28 hembras emparejadas, que produjeron 44 cachorros.

Respecto a las crías cabe informar lo siguiente:

Año 2011:

- Sierra Morena (Andújar-Cardena): 59 cachorros.
- Doñana (Doñana-Aljarafe): 20 cachorros.
- Áreas de reintroducción. Guadalquivir: 7 cachorros; Guarrizas: 0 cachorros.

El número total de cachorros nacidos en el medio natural en 2011 fue de 86, considerando también los de Guadalquivir y Guarrizas. En cautividad, durante 2011, el Programa de Cría del lince ibérico generó 25 cachorros (12 machos y 13 hembras).

Año 2012:

- Sierra Morena (Andújar-Cardena): 38 cachorros.
- Doñana (Doñana-Aljarafe): 26 cachorros.
- Áreas de reintroducción. Guadalquivir: 6 cachorros; Guarrizas: 8 cachorros.

El número total de cachorros nacidos en el medio natural en 2012 fue de 78. Respecto a los ejemplares en cautividad, durante el año 2012 nacieron 59 crías, de las cuales 44 (74,6 %) sobrevivieron a los dos primeros meses de vida.

En relación con el número o proporción de cachorros que han prosperado, no se dispone de información exhaustiva al respecto, ya que ello implicaría la captura, marcaje y seguimiento de todos los individuos, lo que conllevaría riesgos importantes para los ejemplares de lince y un coste económico muy elevado.

A continuación se detallan las poblaciones existentes a 31 de diciembre de 2013:

Año 2013:

- Sierra Morena (Andújar-Cardena): 169 individuos, con 57 hembras territoriales.
- Doñana (Doñana-Aljarafe): 94 individuos, con 25 hembras territoriales.
- Áreas de reintroducción. Guadalquivir: 39 individuos, con 10 hembras territoriales; Guarrizas: 30 individuos, con 4 hembras territoriales.

El número total de ejemplares en el medio natural en 2013 era de 332, con 96 hembras territoriales y 57 cachorros. Respecto a la población mantenida en cautividad, la información disponible para 2013 señala que existieron 18 hembras gestantes que dieron lugar a 53 cachorros.

Respecto a las crías nacidas en cautividad y en libertad en el año 2013 se informa lo siguiente:

Año 2013:

- Sierra Morena (Andújar-Cardena): 15 cachorros.
- Doñana (Doñana-Aljarafe): 27 cachorros.
- Áreas de reintroducción. Guadalquivir: 14 cachorros; Guarrizas: 1 cachorro.

En total, 57 cachorros en el conjunto de la población silvestre en 2013.

En relación con el censo de ejemplares nacidos en cautividad, los datos de la temporada de cría de 2013 indican que se gestaron 53 cachorros, de los cuales 44 salieron adelante, con 18 hembras gestantes. Los resultados más actualizados de que se dispone (resultados de la temporada reproductora 2014) incluyen las siguientes cifras: número de hembras emparejadas: 18; número de hembras que copulan: 18; número de hembras gestantes: 17; número de crías nacidas: 36; tamaño medio de camada: 2,4.

En cuanto a las medidas adoptadas por el Gobierno, cabe señalar que la garantía del adecuado nivel poblacional del lince ibérico corresponde a las Comunidades Autónomas donde existe presencia de la especie. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por su parte, impulsa la elaboración, aprobación, actualización y aplicación de una estrategia de conservación para esta especie, y mantiene

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 117

un grupo de trabajo específico para la misma. El objetivo, mantener la necesaria coordinación, especialmente cuando la especie va a ser reintroducida en nuevas Comunidades Autónomas (Castilla-La Mancha y Extremadura) y en Portugal, además de continuar el reforzamiento poblacional en Andalucía.

Adicionalmente, el citado Ministerio coordina e impulsa la elaboración y, en su caso, aprobación de un instrumento para la gestión, manejo, conservación y control coordinados de las poblaciones de conejo en España. Para ello, se ha creado, en el marco del Comité de Flora y Fauna Silvestres, un grupo de trabajo pluridisciplinar. En el mismo se encuentran representados todos los colectivos interesados (conservación, caza, sanidad animal, etc.).

Por último, cabe señalar que la Estrategia fue elaborada por el correspondiente grupo de trabajo del lince ibérico; y fue aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza (hoy llamada Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad) el 4 de diciembre de 2007, y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 30 de mayo de 2008.

Esta Estrategia actualiza la previamente aprobada en 1999. Su objetivo es aunar coordinadamente los esfuerzos de todas las Administraciones competentes para lograr la recuperación de la especie, estableciendo unos criterios orientadores para elaborar o actualizar los Planes que deben elaborar y aprobar las CCAA. La Estrategia reconoce la necesidad de estabilizar las poblaciones, entonces en declive, y hacer crecer las poblaciones en sucesivas fases para sacar al lince de la categoría de «En Peligro», aplicando los criterios cuantitativos internacionalmente aceptados de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza-UICN. Para ello, se realiza un diagnóstico del estado de la especie en España, de los factores que la han llevado a su situación actual, de las herramientas disponibles para su conservación, (gestión, manejo, financiación, participación y conocimiento), y finalmente se realiza una propuesta con las líneas básicas de actuación para la conservación y gestión de la especie.

Entre ellas, se incluyen medidas relativas a la necesidad de aprobar Planes de recuperación por parte de las CCAA que aún no dispongan de él, el seguimiento de las poblaciones existentes silvestres, la eliminación de amenazas (fragmentación y alteración de hábitat, fomento del conejo, actuar contra caza ilegal, reducir atropellos, control sanitario) y el trabajo «ex situ», con el objetivo de aumentar los ejemplares de las poblaciones existentes. El conjunto de las medidas son desarrolladas en la Estrategia, estableciendo una serie de objetivos para cada caso. Finalmente, se establece la necesidad de que el grupo de trabajo continúe con su trabajo de coordinación interadministrativa y se determina una vigencia indefinida, con revisiones y actualizaciones periódicas.

Se adjunta como anexo el texto íntegro de la estrategia que también puede consultarse a través del siguiente enlace:

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/pbl_estrategia_linceII_tcm7-329670.pdf

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/063595

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

El Gobierno no tiene constancia de la información que se solicita en la pregunta.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 118

184/063601, 184/064655

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El número de efectivos disponibles del Cuerpo Nacional de Policía, a 30 de octubre de 2014, con el desglose solicitado por Su Señoría, era el recogido en el siguiente cuadro:

Efectivos disponibles	Oct. 2014
TOTAL NACIONAL	68.381
SERVICIOS CENTRALES	10.156
ANDALUCÍA	12.221
Almería	672
Cádiz	2.461
Córdoba	827
Granada	1.113
Huelva	389
Jaén	512
Málaga	3.228
Sevilla	3.019
ARAGÓN	1.854
Huesca	249
Teruel	114
Zaragoza	1.491
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	1.470
BALEARIS, ILLES	1.566
CANARIAS	3.882
Palmas, Las	2.244
Tenerife	1.638
CANTABRIA	497
CASTILLA Y LEÓN	2.868
Ávila	152
Burgos	428
León	548
Palencia	176
Salamanca	317
Segovia	190
Soria	106
Valladolid	797
Zamora	154
CASTILLA-LA MANCHA	1.478
Albacete	349
Ciudad Real	416
Cuenca	116

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 119

Efectivos disponibles	Oct. 2014
Guadalajara	188
Toledo	409
CATALUÑA	3.313
Barcelona	2.465
Girona	343
Lleida	176
Tarragona	329
COMUNIDAD VALENCIANA	6.514
Alicante/Alacant	2.219
Castellón/Castelló	485
Valencia/València	3.810
EXTREMADURA	1.098
Badajoz	792
Cáceres	306
GALICIA	3.255
Coruña, A	1.533
Lugo	339
Ourense	259
Pontevedra	1.124
MADRID, COMUNIDAD DE	13.180
MURCIA, REGIÓN DE	1.573
NAVARRA, C. FORAL DE	671
PAÍS VASCO	1.428
Araba/Álava	317
Bizkaia	621
Gipuzkoa	490
RIOJA, LA	283
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	543
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	531

Los efectivos disponibles contabilizan las situaciones administrativas de activo, 2.ª actividad con destino y alumno en prácticas.

La información correspondiente a noviembre de 2011 y al finalizar cada ejercicio ya obra en poder de Su Señoría, en la respuesta dada por el Gobierno a su pregunta con número de expediente 184/061404, y número de registro de entrada en la Cámara 159312, de fecha 28 de octubre de 2014.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063606

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 120

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que está en estudio la posible incorporación de Renfe al Consorcio de Transportes de Málaga.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063610

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Los efectivos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, por comunidades autónomas y provincias, en noviembre de 2014, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

CC.AA.	Provincia	Efectivos Nov. 14
ANDALUCÍA	Almería	146
	Cádiz	187
	Córdoba	174
	Granada	238
	Huelva	138
	Jaén	162
	Málaga	265
	Sevilla	348
Total ANDALUCÍA		1.658
ARAGÓN	Huesca	183
	Teruel	136
	Zaragoza	258
Total ARAGÓN		577
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Asturias	326
Total ASTURIAS		326
ILLES BALEARS	I. Balears	229
Total ILLES BALEARS		229
CANARIAS	Las Palmas	206
	Sta. Cruz Tenerife	217
Total CANARIAS		423
CANTABRIA	Cantabria	199
Total CANTABRIA		199
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	138
	Ciudad Real	154
	Cuenca	158
	Guadalajara	126
	Toledo	232
Total CASTILLA-LA MANCHA		808

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 121

CC.AA.	Provincia	Efectivos Nov. 14
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	142
	Burgos	213
	León	241
	Palencia	106
	Salamanca	141
	Segovia	125
	Soria	108
	Valladolid	145
	Zamora	129
Total CASTILLA Y LEÓN		1.350
EXTREMADURA	Badajoz	311
	Cáceres	174
Total EXTREMADURA		485
GALICIA	A Coruña	323
	Lugo	177
	Ourense	149
	Pontevedra	266
Total GALICIA		915
LA RIOJA	La Rioja	128
Total LA RIOJA		128
C. DE MADRID	Madrid	927
Total MADRID		927
REGIÓN DE MURCIA	Murcia	238
Total MURCIA		238
C.F. DE NAVARRA	Navarra	178
Total NAVARRA		178
C. VALENCIANA	Alicante	295
	Castellón	187
	Valencia	381
Total VALENCIA		863
TOTAL GENERAL		9.304

Los datos referidos a noviembre de 2011 fueron facilitados en la respuesta dada por el Gobierno a su pregunta con número de expediente 184/052906, y número de registro de entrada en la cámara 158723, de fecha 23 de octubre de 2014, al no haber variado los datos facilitados, se transcribe lo siguiente:

CC.AA.	Provincia	Nov. 11	Jun. 14
		Efectivos	Efectivos
ANDALUCÍA	Almería	153	148
	Cádiz	212	194
	Córdoba	180	173
	Granada	240	241
	Huelva	144	139
	Jaén	163	161
	Málaga	265	265
	Sevilla	365	349
Total ANDALUCÍA		1.722	1.670

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 122

CC.AA.	Provincia	Nov. 11	Jun. 14
		Efectivos	Efectivos
ARAGÓN	Huesca	191	180
	Teruel	145	134
	Zaragoza	276	262
Total ARAGÓN		612	576
P. de ASTURIAS	Asturias	341	331
Total P. de ASTURIAS		341	331
ILLES BALEARS	Baleares	250	228
Total ILLES BALEARS		250	228
CANARIAS	Las Palmas	209	202
	Sta.Cruz Tenerife	226	223
Total CANARIAS		435	425
CANTABRIA	Cantabria	198	197
Total CANTABRIA		198	197
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	141	139
	Ciudad Real	155	156
	Cuenca	163	156
	Guadalajara	133	118
	Toledo	241	230
Total CASTILLA-LA MANCHA		833	799
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	142	138
	Burgos	224	216
	León	256	242
	Palencia	112	107
	Salamanca	148	146
	Segovia	136	126
	Soria	125	105
	Valladolid	147	143
	Zamora	133	133
Total CASTILLA Y LEÓN		1.423	1.356
EXTREMADURA	Badajoz	316	314
	Cáceres	178	173
Total EXTREMADURA		494	487
GALICIA	A Coruña	334	327
	Lugo	182	174
	Ourense	151	150
	Pontevedra	270	266
Total GALICIA		937	917
LA RIOJA	La Rioja	134	127
Total LA RIOJA		134	127
C. MADRID	Madrid	989	901
Total C. MADRID		989	901
R. de MURCIA	Murcia	248	237
Total R. de MURCIA		248	237

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 123

CC.AA.	Provincia	Nov. 11	Jun. 14
		Efectivos	Efectivos
CF. de NAVARRA	Navarra	212	186
Total C.F. de NAVARRA		212	186
C. VALENCIANA	Alicante	309	297
	Castellón	192	185
	Valencia	389	383
Total C. VALENCIANA		890	865
Total general		9.718	9.302

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063612

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que la previsión de realizar una consulta en el municipio vizcaíno de Arrankudiaga fue conocida con antelación por la Delegación del Gobierno en el País Vasco, que hizo un seguimiento por si hubiese alguna entidad pública que la convocase, lo cual hubiera permitido el ejercicio de acciones legales. Dado que la convocatoria no la realizaba una institución pública sino la asociación ciudadana ADOS y se celebraba en un local privado, no cabía la intervención de la Delegación del Gobierno ni la impugnación de acto alguno ante la vía contencioso-administrativa, ya que no se había incumplido el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, es misión del Ministerio Fiscal promover la acción de la Justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley, de oficio o a petición de los interesados.

El artículo 2 de la citada Ley, establece que: «El Ministerio Fiscal es un órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial y ejerce su misión por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad, siendo los fiscales integrantes de este Ministerio, independientes y sometidos únicamente a la Constitución y al imperio de la Ley».

Así, el Gobierno desde el comienzo mismo de la Legislatura, ha manifestado, además de su confianza en el Ministerio Público, su más escrupuloso respeto hacia los principios de autonomía, legalidad e imparcialidad que presiden la institución de la Fiscalía, y que están contenidos en el artículo 124 de la Constitución y el artículo 7 del Estatuto Orgánico de aquella.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063613

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 124

Respuesta:

El Gobierno se remite a lo informado por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado 10 de diciembre en el Congreso de los Diputados, con motivo de la Interpelación 172/273 (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados número 247, de 10 de diciembre de 2014, páginas 23 a 27):

«... estamos trabajando sobre un cambio en la Ley del Convenio para evitar precisamente los conflictos futuros. Este trabajo está muy avanzado, y espero tener la oportunidad de traerlo a las Cortes Generales muy pronto, con lo cual vamos a seguir avanzando en la identidad propia de la Hacienda foral navarra, y tratando obviamente, en la medida de nuestras fuerzas y también de nuestras ideas e intenciones, de evitar la conflictividad entre administraciones en materia tributaria, asegurando esos puntos de concordancia, puesto que tanto la Ley del Concierto del País Vasco como la Ley del Convenio son elementos de concordancia, de armonización tributaria desde el respeto al autogobierno fiscal. Me parece un tanto obvio referirme a esto, pero nunca está mal reiterarlo e insistir en ello.

Por lo que se refiere a los problemas derivados del IVA de esta gran empresa multinacional de fabricación del automóvil, una de cuyas plantas más importantes de España se ubica en Pamplona, Navarra, la intención del Gobierno es darles solución. Es una cuestión que ya está solucionada, pero estamos hablando de resolver las consecuencias del pasado; ahora ya no hay ningún litigio pendiente. A ese respecto el recurso que se presentó por parte del servicio jurídico de la Agencia Tributaria al Supremo era relativo a la existencia, al reconocimiento de la potestad de la junta arbitral para resolver este tipo de conflictos. Por tanto no hay otro ánimo en ninguna institución del Estado que la de resolver esta cuestión como conviene para la financiación correcta de nuestras administraciones públicas, que son las que están realizando la prestación de servicios públicos a nuestros ciudadanos.»

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063615

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En primer lugar, se indica a Su Señoría que, en lo referente al ejemplo que figura en la exposición de la pregunta donde se indica que solo existe la categoría de «jefe de máquinas», dicha manifestación no es correcta, ya que existe la ocupación de «jefe de máquinas» con nivel profesional de «jefe de equipo». Asimismo, existe también la ocupación de «maquinista naval» con niveles profesionales de «oficiales de primera» y «oficiales de segunda».

Por lo que se refiere a las diferentes cuestiones planteadas, se informa lo siguiente:

Existe un convenio de colaboración del Ministerio de Fomento que recoge los términos, obligaciones y requisitos a cumplir por la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE) y por el que articula la transferencia de crédito a esta asociación como contraprestación de los gastos en que incurran sus miembros en el embarque de alumnos en prácticas.

El total de alumnos embarcados bajo el amparo del convenio en los últimos ejercicios es el siguiente:

Año	N.º alumnos	Días totales embarcados
2011	97	12.944
2012	99	13.116
2013	122	17.416

Por otro lado, se indica que entre las funciones atribuidas al Instituto Social de la Marina del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y

funciones del Instituto Social de la Marina (ISM) están la formación profesional marítima y sanitaria y la promoción profesional de los trabajadores del mar en activo, mediante la impartición de cursos de las correspondientes especialidades, atendiendo a las necesidades formativas que demande el sector marítimo-pesquero, de acuerdo con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo y en el marco de los convenios y acuerdos de cooperación internacional suscritos por España.

No obstante el ISM no es el único Organismo que imparte la formación en el sector marítimo pesquero, también lo hacen Escuelas Superiores de la Marina Civil, Escuelas de Formación Profesional Náutico Pesquera, Asociaciones de Armadores, Cofradías de Pescadores, Organizaciones Sindicales y empresas privadas de formación. Para muchos de los cursos que se celebran (en su mayor parte de carácter obligatorio para embarcarse y desarrollar determinadas actividades a bordo), el ISM, al igual que cualquier otro Organismo Público o Entidad Privada, tiene que disponer de la preceptiva homologación de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Por otra parte, en el artículo 3 de la Orden TAS/167/2008, de 24 de enero, por la que se regula la formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina, modificada por la Orden ESS/2170/2012, de 4 de octubre, se establece que pueden ser beneficiarios de la formación profesional marítima y sanitaria impartida por el ISM las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones en el momento de presentar su solicitud de admisión a cursos:

- Activo y en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (REM).

- Trabajadores del REM con un contrato como fijo-discontinuo (tanto en período de actividad laboral como de suspensión de la misma).

- Activo y alta en un Régimen del Sistema de Seguridad Social distinto del REM, inscrito en las Oficinas de Empleo de los Servicios Públicos de Empleo, Oficinas de Empleo Marítimas, Comunidades Autónomas o Servicio Público de Empleo Estatal, como demandante de mejora de empleo en el sector marítimo pesquero y que soliciten un curso de formación obligatorio (legalmente exigible) para poder embarcarse y/o realizar una actividad en el sector marítimo pesquero.

- Personas que presenten una solicitud de asistencia a un curso de formación legalmente exigible para poder embarcarse y/o iniciar una actividad en el sector marítimo pesquero, siempre que no se encuentren, en la fecha de la solicitud, en situación de alta en cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social y tampoco figuren inscritas como demandantes de empleo.

- Solicitantes que figuren inscritos como demandantes de empleo en el sector marítimo pesquero, perciban o no prestación por desempleo contributiva o asistencial, siempre que residan en una Comunidad o Ciudad Autónoma a la que no se hayan transferido las competencias del ISM en materia de políticas activas de empleo (Canarias, Madrid, Ceuta y Melilla en estos momentos).

- Desempleados inscritos como demandantes de empleo del sector marítimo pesquero, no perceptores de prestación por desempleo o subsidio, siendo la inscripción como demandante de empleo y el tener el certificado o título en el que solicita formación, requisitos previos para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado dentro del sector marítimo pesquero.

- Trabajadores del REM inscritos en las oficinas de empleo y que, en virtud de un expediente de regulación de empleo, tengan suspendidos temporalmente sus contratos de trabajo

Por tanto, no es necesario que un solicitante de formación, residente en una Comunidad Autónoma con las políticas de empleo del ISM transferidas, se tenga que dar de baja como demandante de empleo para ser considerado beneficiario de la formación que imparte el ISM, dado que puede encuadrarse en alguno de los tipos de beneficiario referidos en los puntos anteriores. Cosa distinta es que sea perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo, en cuyo caso la formación ha de solicitarla a su Comunidad Autónoma.

Ha de tenerse en cuenta que en el momento en el que se produce la transferencia a las Comunidades Autónomas, son éstas las que asumen los recursos y los medios para llevar a cabo las políticas activas de empleo y, por este motivo, son las que deben proporcionar la formación profesional marítima y sanitaria a los desempleados, tal y como se recoge en todos y cada uno de los Reales Decretos de transferencias.

Por el contrario, en las Comunidades Autónomas citadas, a las que no se han transferido las competencias del ISM en políticas activas de empleo, para determinada tipología de beneficiario de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 126

formación, es necesario que los solicitantes estén inscritos como demandantes de empleo en una ocupación del sector marítimo pesquero, siendo independiente de si perciben o no prestación o subsidio por desempleo.

Asimismo se informa que las acciones formativas, que se imparten en los Centros Nacionales de Formación Marítimo de Bamio e Isla Cristina, no están reservadas a trabajadores en activo, puesto que en ellos se forman todos los tipos de beneficiarios de la formación del ISM, en función de las plazas disponibles en cada uno de los cursos.

Tampoco se excluye de la formación del ISM, por el hecho de serlo, a los estudiantes, puesto que, una vez acreditada la situación de beneficiario en los términos expresados anteriormente, a efectos de acreditar los requisitos de titulación y/o certificación profesional específicos establecidos para cada tipo de curso, se permite bien estar en posesión de alguna de las titulaciones o certificaciones en los términos que se señalan para cada una de ellas, bien (para la obtención de dichas titulaciones o certificados) estar cursando estudios académicos (y las prácticas que los mismos conllevan) o bien estar realizando las prácticas en una empresa, una vez finalizados aquellos, debiendo acreditar ambas situaciones mediante el correspondiente certificado (del centro de estudios, de la empresa o centro de prácticas).

Por otra parte, en relación con la Clasificación de Ocupaciones del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo del año 2011, se señala que no es una clasificación exclusiva del Servicio Público de Empleo Estatal sino de todos los Servicios Públicos de Empleo.

Además de las ocupaciones, existe asociado a cada ocupación, uno o varios niveles profesionales (técnicos y sin categoría laboral determinada; directores y gerentes; mandos intermedios, encargados de instalaciones, directores de área, directores de grandes departamentos, etc.; jefes de equipo; oficiales de primera; oficiales de segunda; oficiales de tercera; ayudantes, auxiliares y especialistas; peones (no cualificados); y aprendices).

En los citados niveles profesionales no se puede incluir una categoría de «alumno de máquinas o puente» por no tener la consideración de nivel profesional. Por su parte, y tal y como se ha indicado, las categorías de oficial de primera y de segunda sí que están incluidas.

De otro lado, se informa que no existe una obligación legal, ni en el registro ordinario ni en el especial de buques y empresas navieras de Canarias, relativa al embarque de alumnos en prácticas en buques españoles.

La escasez de la oferta para la realización de las prácticas se debe al reducido tamaño de la flota con bandera española. Con objeto de mejorar las posibilidades de realización de estas prácticas, el importe asignado en los Presupuestos Generales del Estado ha pasado en el ejercicio 2014 hasta los 80.000 euros desde los 40.000 euros del año 2013, y mantiene esta misma cuantía en los LPGE para el año 2015.

En cuanto al Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura del sector de la Marina Mercante que publicó el Servicio Público de Empleo Estatal, el mismo es consecuencia del acuerdo que en el año 2006 firmaron la patronal ANAVE, los sindicatos del mar CCOO y UGT y las Administraciones Públicas a través de la Dirección General de la Marina Mercante y con el beneplácito de los agentes sociales que forman parte de la Comisión Permanente de la Comisión laboral Tripartita de Inmigración. En el año 2011, se firmó otro acuerdo con los mismos actores, excepto el sindicato CCOO que se desmarcó del mismo.

Desde el punto de vista competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, se estima que la realización de cursos de formación por parte de beneficiarios de prestaciones por desempleo no sólo es compatible, sino que constituye una obligación incluida dentro del compromiso de actividad que deben suscribir los solicitantes de prestaciones en el momento de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el artículo 27 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Finalmente, y como complemento de lo anterior, cabe resaltar que el artículo 15.1.a). 4.º del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, establece expresamente que la prestación y el subsidio por desempleo son compatibles «con las becas y ayudas que se obtengan por asistencia a acciones de formación ocupacional o para realizar prácticas en entidades públicas o privadas que formen parte del plan de estudios y se produzcan en el marco de colaboración entre dichas entidades y el centro docente de que se trate». No obstante, hay que advertir que pueden darse casos concretos en los que, en atención a la cuantía de esas ayudas o a la dedicación exclusiva que exijan y, por tanto, a la falta de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 127

disponibilidad de su titular para una búsqueda activa de empleo, resulten incompatibles con la percepción de prestaciones.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063617

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el proyecto de la senda peatonal entre el Faro de Cabo Mayor y la Virgen del Mar fue promovido por la entonces Dirección General de Costas del extinto Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, siendo adjudicatario del Contrato de Asistencia Técnica la empresa Control de Ingeniería y Proyectos, S.A. (CIPSA).

En estos momentos no se está ejecutando en Cantabria ninguna otra senda costera aparte de la citada, que está suspendida con carácter temporal total.

El presupuesto de dicha senda en 2013 y 2014 es el siguiente:

- 2013: 0 euros.
- 2014: 978.608,55 euros.

En cuanto a la Dirección de Obra de la senda peatonal entre el Faro de Cabo Mayor y la Virgen del Mar, es ejercida por el Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Se dispone de un contrato de Servicios adjudicado a la empresa Grepcon para el seguimiento ambiental de las obras, además del seguimiento arqueológico y de seguridad y salud.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063618

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blasco Soto, Miriam Guadalupe (GP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

Dentro de la política de trabajo de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) se encuentra la participación del personal de la AEPSAD en los principales eventos deportivos internacionales que se celebren en España, en el marco de la colaboración que marca el Código Mundial Antidopaje y la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, que las autoridades nacionales antidopaje deben desarrollar con las federaciones deportivas y organizadores de eventos.

En el caso concreto de la Copa del Mundo de Baloncesto 2014, la Federación Española de Baloncesto (FEB) era responsable del control del dopaje por delegación de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) y, en el marco de la colaboración existente, la AEPSAD fue invitada a participar en calidad de observador en la toma de muestras de control de dopaje realizadas tanto fuera de competición como en competición, en apoyo de los agentes de control de la FEB.

Sin embargo, de forma previa, la FEB solicitó, asimismo, el apoyo de la AEPSAD en la formación de los agentes de control de dopaje que iban a participar, debiendo señalar que fue la primera ocasión en que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 128

se realizó la toma de muestras de sangre en una Copa del Mundo de Baloncesto, lo que requiere una determinada técnica y condiciones, tanto en el propio procedimiento de toma de muestras como en las condiciones de mantenimiento y transporte hasta su entrega en el laboratorio de control de dopaje para su análisis. En este contexto se organizó una jornada de forma conjunta y específica para estos agentes de control de dopaje dirigida a su formación en los procedimientos de extracción de muestras tomando como referencia la experiencia de la propia AEPSAD en esta materia y a que la actuación de los agentes de control en un evento deportivo de carácter internacional celebrado en España respondiese a los más altos estándares.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063619

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blasco Soto, Miriam Guadalupe (GP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

Las actuaciones que se prevé desarrollar en colaboración con la Fundación Trinidad Alfonso relativas a la promoción de la práctica deportiva, la difusión de hábitos saludables, la protección de la salud del deportista y la lucha contra el consumo de sustancias dopantes afectan a competencias atribuidas a la Agencia Española de Protección de la Salud del Deportista (AEPSAD) en virtud de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva (LOPSD).

Algunas de estas competencias corresponden a la Subdirección General de Deporte y Salud de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes (CSD) que, una vez aprobado el real decreto de estructura de la AEPSAD, se convertirá en un departamento de la AEPSAD. Mientras tanto, y dentro de la política general de la AEPSAD de establecer acuerdos marcos de colaboración con todas aquellas entidades que de alguna forma participan en la promoción y gestión del deporte, se está procediendo a la firma de convenios de colaboración con organismos públicos y privados que desarrollan actuaciones en la materia refiriendo actuaciones en todas las áreas recogidas en la LOPSD. El desarrollo de actividades en cualquiera de estas áreas se realiza en coordinación con la Dirección General de Deportes y con la participación activa de la Subdirección General de Deporte y Salud, dentro del proceso de transición que implica su incorporación desde el CSD a la AEPSAD, debiendo mantener la continuidad en sus actividades y su adaptación a los objetivos marcados por la nueva normativa.

El acuerdo de colaboración con la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí aporta a la AEPSAD el establecimiento de una alianza con una organización sin ánimo de lucro que en la actualidad tiene un papel protagonista en la Comunidad Valenciana en la promoción de la actividad deportiva y promoción del deporte en su ámbito geográfico de actuación. Respecto a los objetivos de ese acuerdo en relación al cumplimiento del Código Mundial Antidopaje (CMA), ese acuerdo permitirá extender dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana y respecto a las pruebas deportivas organizadas por la Fundación Trinidad Alfonso, así como respecto a los deportistas becados por ella, los proyectos en materia de educación en prevención del dopaje previstos en el CMA, sirviendo de canal de comunicación que facilite el contacto entre la AEPSAD y los deportistas y su personal de apoyo, mediante la celebración conjunta de conferencias y distribución de materiales específicos.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 129

184/063620

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blasco Soto, Miriam Guadalupe (GP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

La campaña «Deporte Limpio» que desarrolla en la actualidad la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), en colaboración con Radio Nacional de España, consiste en programas radiofónicos de cinco minutos de duración que se emiten con una frecuencia de dos veces por semana y que, asimismo, pueden escucharse a través de las plataformas web de RTVE y de la AEPSAD o descargarse en distintos formatos. El avance que permite esta campaña radiofónica es poner a disposición del oyente generalista, del aficionado a la práctica deportiva o incluso del propio deportista y su personal de apoyo, información sobre protección de salud en el deporte y lucha contra el dopaje de forma accesible. Este formato permite informar y formar al oyente en materias de las que normalmente se tiene poco conocimiento y que en ocasiones pueden ser de difícil acceso, facilitando explicaciones que evitan los tecnicismos y que, en breves minutos, le permiten adquirir unas nociones generales sobre los principios fundamentales de la lucha contra el dopaje, nociones sobre nutrición, fisiología del entrenamiento y otra diversidad de temáticas. La difusión de este tipo de información permite una aproximación de una forma simple y amena a los principios generales de la lucha contra el dopaje y por qué el dopaje pervierte la competición, cómo afecta a la salud de nuestros deportistas, así como una serie de nociones básicas para que cualquier persona pueda practicar deporte en condiciones saludables y seguras.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063621

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blasco Soto, Miriam Guadalupe (GP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

Como se recoge en la propia pregunta parlamentaria, esta iniciativa se alinea dentro de las novedades que introduce el nuevo Código Mundial Antidopaje 2015 de poner a disposición de cualquier ciudadano líneas de contacto con las autoridades antidopaje nacionales que faciliten la puesta en conocimiento de hechos o circunstancias que puedan estar relacionadas con infracciones en materia de dopaje. El avance que supone respecto al uso ilícito de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, es la puesta a disposición de cualquier ciudadano, deportista o no, de un medio de comunicación directo con las autoridades antidopaje para poner en conocimiento cualquier conducta que pueda resultar sospechosa, para que en cada caso se proceda a su comprobación o trámite que corresponda.

En ocasiones, conductas que pueden estar relacionadas con infracciones administrativas o penales, no se ponen en conocimiento de ningún organismo por propio desconocimiento del ciudadano o por considerar que esa puesta en conocimiento puede traer consecuencias en contra de alguien de forma inmediata. Este tipo de campañas permite dar a conocer un medio de «denuncia» de ese tipo de hechos con la garantía de que un organismo competente realizará las oportunas comprobaciones para verificar la veracidad de esa información, en cuyo caso se utiliza de la siguiente forma: apoyar la realización de controles de dopaje dirigidos respecto a deportistas concretos; realización de investigaciones propias, recopilación de evidencias y en su caso, incoación de procedimiento sancionador; comunicación de hechos a los servicios de inspección sanitaria de las Comunidades Autónomas; y en el último caso, instar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 130

la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si se considera que existen indicios racionales de un delito de dopaje en el deporte.

Por tanto, esta campaña permite la detección de posibles infracciones tanto administrativas como penales en materia antidopaje por parte de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), sirviendo de complemento al desarrollo de las capacidades de inteligencia e investigación propias que el último año ha desarrollado la AEPSAD.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063622

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blasco Soto, Miriam Guadalupe (GP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

El encuentro al que alude Su Señoría se enmarca dentro del programa de actividades del secretario nacional de la Autoridade Brasileira de Controle de Dopagem (ABCD), D. Marco Aurelio Klein, en su visita a España y dentro del marco de colaboración definido en el acuerdo firmado entre la ABCD y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) para el desarrollo conjunto de un programa nacional antidopaje entre los dos países que abarca las siguientes áreas de trabajo: prevención y control del dopaje; investigación científica; educación en prevención del dopaje; y desarrollo de las capacidades en materia de inteligencia. Este encuentro sirvió para ratificar el compromiso de España y en concreto de la AEPSAD en la colaboración con la ABCD en el desarrollo de sus capacidades para afrontar el programa antidopaje en los próximos Juegos Olímpicos de Río 2016.

En su visita a España, el secretario nacional de la ABCD pudo conocer en primera persona los avances normativos realizados en España en los últimos años para la implementación del Código Mundial Antidopaje vigente y su puesta en práctica mediante la creación de un organismo único centralizador de la totalidad de las competencias en lucha contra el dopaje y las distintas líneas de colaboración con otros organismos públicos y entidades privadas, fundamentalmente con las autoridades deportivas (Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes), los servicios de aduanas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los servicios de inspección farmacéutica.

El contenido del convenio suscrito en el mes de septiembre, para un periodo de tres años, está orientado a establecer un acuerdo de cooperación mutua entre ABCD y la AEPSAD, en el marco de la lucha global contra el dopaje, buscando el desarrollo en ambos países de acciones relacionadas con los sistemas de inteligencia de ambas entidades, para el control del dopaje, mediante el intercambio de información, experiencia, conocimientos, mejores prácticas, procesos y tecnología, así como de realización de eventos e intercambio de profesionales en el marco general de ABCD y AEPSAD. Las actividades se concretan en:

1. Siempre que sea posible, compartir información, documentos y bases de datos sobre temas de interés de ambas partes, respetando en todo momento la legislación sobre protección de datos y cualquier otra información que pueda afectar a ambos países.
2. Participar y cooperar entre sí en la realización de formación, cursos, seminarios, conferencias y reuniones, a nivel nacional e internacional, involucrando al área de inteligencia.
3. Intercambiar profesionales en el ámbito general de ABCD y AEPSAD, orientado al intercambio de conocimientos y a la implementación de un sistema de inteligencia enfocado al control del dopaje en Brasil.
4. Organizar viajes y visitas recíprocas de delegaciones científicas y tecnológicas con el fin de preparar y planificar acciones concretas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 131

La anterior lista de actividades no es exhaustiva y el convenio abarca otras actividades de cooperación que puedan identificar en el futuro, siempre y cuando su realización sea consensuada por ambas partes y esas actividades sean relevantes para el objeto del mismo.

Por otra parte, dentro de la estrategia internacional de la AEPSAD se encuentra la firma de acuerdos de colaboración con otros países y federaciones internacionales que permita trabajar directamente y de forma totalmente coordinada con los mismos. Sin embargo, cabe indicar que decir que Latinoamérica es el espacio geográfico en el que actualmente se están volcando mayores esfuerzos, habiéndose realizado propuestas de acuerdo con Chile, Argentina, República Dominicana, Guatemala y Colombia, para ser firmados a lo largo del año 2015, con contenidos similares a los firmados ya con la ABCD brasileña y adaptados a la situación de la lucha contra el dopaje de cada país de forma particular.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063625, 184/063626

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ramis Socias, Miquel; Araújo Gil, Rogelio; Ares Martínez-Fortún, María de la O; Fajarnés Ribas, Enrique y Grau Reinés, Juan Carlos (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se remite anexo en el que figuran los importes de obligaciones reconocidas con áreas origen del gasto correspondientes a «Illes Balears», con cargo a los capítulos 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y 6 «Inversiones Reales», del Presupuesto de Gastos de la sección 27 «Ministerio de Economía y Competitividad» de los ejercicios 2012-2013, con detalle de ejercicio, sección y capítulo.

Además, puede haber otras inversiones realizadas efectivamente en la Comunidad Autónoma de «Illes Balears», pero no recogidas en el anexo que se adjunta, puesto que las correspondientes operaciones de reconocimiento de obligación se han efectuado con cargo al área «No regionalizable» (para los gastos que, por su propia naturaleza, a priori, no pueden asignarse a un área más concreta). En estos casos, no puede determinarse contablemente la parte que ha podido corresponder a un territorio concreto.

Anexo

Obligaciones reconocidas en la Comunidad Autónoma de Illes Balears con cargo a los capítulos 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y 6 «Inversiones reales» del presupuesto de gastos de la sección 27 «Ministerio de Economía y Competitividad» de los años 2012-2013

Detalle por ejercicio, sección y capítulo (Importe en euros)

Ejercicio / Sección / Capítulo	Obligaciones reconocidas
AÑO 2012	21.645,83
27 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	21.645,83
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.645,83
6 INVERSIONES REALES	0,00
AÑO 2013	173.975,31
27 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	173.975,31
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.744,66
6 INVERSIONES REALES	156.230,65
Total general	195.621,14

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 132

184/063629

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que la Agencia Estatal de Investigación se planteó como una pieza fundamental para el desarrollo del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, porque facilitará un modelo de gestión más eficiente y flexible, que garantice un marco estable de financiación. Sin embargo, es un actor instrumental al servicio de las políticas públicas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), por esta razón, los esfuerzos del Gobierno se dirigieron a disponer, en primer lugar, del marco general de dichas políticas antes de iniciar las reformas necesarias para garantizar la mejora en la gestión. Con la aprobación de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, se estableció el marco político que permite establecer una clara división de funciones y responsabilidad en materia de gestión, por lo que quedó expedito el camino para el desarrollo de la Agencia.

Ningún Gobierno ha alcanzado un estado de tramitación tan avanzado.

Cabe informar a Su Señoría que el borrador de Real Decreto y Estatuto de la Agencia ya ha sido informado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La intención del Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Competitividad, es que la Agencia se apruebe en los primeros meses del próximo año para que pueda empezar a gestionar las convocatorias del año 2015. En todo caso es un compromiso de legislatura del presente Gobierno, el primer Gobierno que ha trazado con claridad, decisión y acción, tras varios intentos infructuosos en el pasado, el camino para la implementación de la Agencia.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063630

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un elevado número de mandatos en plazos demasiado cortos. A consecuencia de ello ha sido necesario priorizar las medidas, sin renunciar en ningún momento a implementar el resto. Así, el Gobierno se ha centrado en algunas de alto calado para nuestro Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), que ya están desarrolladas:

- La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.
- El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación.
- El Consejo de Política Científica y de Innovación.
- Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Desarrollo de las modalidades contractuales.
- La aprobación de nuevos Estatutos del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- La reorganización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS).

Por lo que se refiere al Estatuto del personal investigador en formación, el Gobierno considera conveniente concretar y clarificar el marco estatutario específico de este personal adaptado a las previsiones de la Ley de la Ciencia. No obstante, cabe destacar que aunque no esté desarrollado aún eso no supone un perjuicio real para el personal investigador en formación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 133

De hecho, para aquellas actuaciones que estaban en el marco del Estatuto financiadas con fondos públicos, las novedades introducidas por la Ley de la Ciencia en cuanto a derechos y deberes del personal investigador, en general, y en cuanto a la modalidad de contrato para la formación predoctoral, en particular, son de aplicación directa, sin que sea para ello preceptiva la modificación del Estatuto. Sirva de ejemplo la modificación de estos contratos por parte del Gobierno, que han dejado de incluir dos años de beca y actualmente los cuatro años de duración son de contrato.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063631

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un elevado número de mandatos en plazos demasiado cortos. A consecuencia de ello ha sido necesario priorizar las medidas, sin renunciar en ningún momento a implementar el resto.

Respecto al Estatuto de la Joven Empresa Innovadora, cabe destacar que durante esta legislatura el Gobierno ha desarrollado una serie de líneas de actuación relacionadas con las pymes innovadoras, dentro de las cuales un caso específico es la Joven Empresa Innovadora. Medidas, todas ellas, que constituyen un desarrollo del estatuto que la Ley prevé. Esas medidas son las siguientes:

1. Se ha desarrollado junto con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) un sistema de certificación para acreditar la condición de Joven Empresa Innovadora (JEI). El objeto de esta certificación es asegurar la conformidad de las JEI a los requisitos establecidos en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el reconocimiento y concesión de una marca oficial. Se trata de la especificación AENOR EA0043.

2. La publicación del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, por el que se recupera el incentivo no tributario de la bonificación en la cotización a la Seguridad Social respecto del Personal Investigador, confiere una especial ventaja fiscal para las pymes Innovadoras consistente en la compatibilidad entre las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador y la deducción en las cuotas tributarias del impuesto de sociedades. Para ello deberá demostrar su capacidad de innovación, mediante alguna de las certificaciones oficiales reconocidas por el Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Competitividad, entre los que se encuentra ser Joven Empresa Innovadora (JEI), según la Especificación AENOR citada anteriormente.

3. Desde el año 2012 se conceden incentivos en régimen de concurrencia competitiva a las Pymes Innovadoras en todas las Convocatorias del Gobierno, a través de la Secretaría de Estado Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, en particular las Convocatorias anuales dirigidas a fomentar la contratación de tecnólogos en las empresas, tienen como destinatarios entre otros a las jóvenes empresas innovadoras. De igual forma, el programa de ayudas a la investigación Torres Quevedo contempla un mejor tratamiento a las incompatibilidades de las ayudas en el caso de las JEI.

4. Actualmente el Gobierno está desarrollando la elaboración de una Orden Ministerial para la regulación de un sello y la creación de un registro con la finalidad de otorgar ventajas y facilidades específicas para la PYME innovadora y la Joven Empresa Innovadora en particular.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 134

184/063632

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

La integración en las nuevas escalas de los colectivos afectados por lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 14/2011, de 11 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se produjo en la fecha del 2 de diciembre de 2011 que es la fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Esa integración afectó a todos los efectivos que en ese momento estaban adscritos a las antiguas escalas de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Investigadores Científicos del CSIC, Científicos Titulares del CSIC e Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación (OPIS), que según las disposición adicional quinta de la citada norma se suprimían y que, por lo establecido en la disposición adicional sexta de la misma norma, se integraban en las nuevas escalas de Profesores de Investigación de OPIS (en esta se integraron los de la extinta escala de Profesores de Investigación del CSIC), de Investigadores Científicos de OPIS (en la que se integraron los de la suprimida escala de Investigadores Científicos del CSIC) y, por último, en la escala de Científicos Titulares de OPIS (en la que se integraron los de las extinguidas escalas de Científicos Titulares del CSIC y de Investigadores Titulares de OPIS).

Cabe destacar que la integración no supuso ningún impacto económico ni presupuestario, pues la equiparación u homogeneización de las retribuciones del personal que se adscribía en las nuevas escalas no entraba en vigor hasta el 1 de enero de 2014, según lo dispuesto en la disposición final undécima de la referida Ley, que demoraba la entrada en vigor de dicha equiparación retributiva hasta esa fecha.

Respecto a si el Gobierno tiene previsto que en 2015 se lleve a efecto la integración en las nuevas escalas señalada por la Ley, cabe señalar que desde mediados del año 2013, el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, ha estado trabajando en la elaboración de un borrador de Real Decreto que regule el nuevo sistema retributivo de estos colectivos. Dicho borrador, que ya está ultimado para su tramitación, ha sido debatido, tanto con distintas instancias de la Administración General del Estado, como con los agentes sociales.

Por lo que respecta al número de efectivos a los que afecta económicamente esta equiparación u homogeneización de retribuciones, cabe informar a Su Señoría que ese número asciende a 862. Esta cifra corresponde exclusivamente a aquellos Científicos Titulares de OPIS que se integraron en esta Escala procedentes de la extinguida escala de Investigadores Titulares de OPIS, a los que con anterioridad a la Ley no se les reconocía el derecho a la evaluación del desempeño de su puesto de trabajo (Quinquenio) ni a la evaluación de su actividad investigadora (Sexenios), y que si tenían reconocidos y venían percibiendo aquellos otros que procedían de la suprimida Escala de Científicos Titulares del CSIC, y que no se ven afectados por la modificación del sistema retributivo.

Los colectivos de investigadores que se integraron en las Escalas de Profesores de Investigación de OPIS y de Investigadores Científicos de OPIS, tampoco se ven afectados por este cambio de sistema retributivo y ello es así, al igual que para los Científicos Titulares de OPIS que procedían de la extinta escala de Científicos Titulares del CSIC, porque la disposición adicional séptima establece que el sistema retributivo de estas nuevas escalas será el mismo que correspondía a las suprimidas escalas del CSIC.

En relación con el impacto económico y presupuestario que supondría el establecimiento del nuevo sistema retributivo para los referidos 862 afectados, según los estudios y análisis estimativos elaborados por el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se situaría en torno a unos 2.000.000 euros. Asimismo, cabe informar que se cuenta con el presupuesto para hacer frente a esa integración.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 135

184/063633

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En relación con el asunto de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emite los informes previstos en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con los criterios que se contemplan en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los años, criterios que, por otra parte, han evolucionado desde el año 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario señalar que se analiza (para los casos de concesión de subvenciones) la situación de la Comunidad Autónoma a la que están adscritas, en su caso, las distintas entidades que pueden resultar beneficiarias. Es decir, no son objeto de valoración individualizada cada una de las entidades, sino de forma conjunta para cada una de las Comunidades Autónomas, tal y como, por otra parte, se contempla en la normativa citada.

Asimismo, debe indicarse que la emisión de informe favorable no implica automáticamente la concesión de la subvención, por la necesidad de observar, según la normativa de aplicación, determinados trámites. Será el órgano competente, tras el informe y demás trámites, el que, en su caso, acuerde la concesión de la subvención.

Igualmente cabe apuntar que, en ocasiones, y por motivos de agilidad administrativa, con la propuesta de beneficiarios, el centro gestor facilita una lista de suplentes o sustitutos que, en caso de renuncia o imposibilidad de los inicialmente propuestos como beneficiarios, adquieren tal condición.

En cuanto a la determinación por materia de las subvenciones, para dar respuesta a la pregunta formulada por Su Señoría, se ha buscado relacionar aquellas vinculadas en mayor medida con la política de investigación, desarrollo e innovación (clasificación funcional 46).

Por todo ello, se facilita en Anexo para cada uno de los años (2012, 2013 y 2014), la relación de informes, con el sentido del mismo, objeto y entidad o Departamento que solicita su emisión; asimismo, se aporta el desglose del importe propuesto para cada una de las Comunidades Autónomas a las que se hallan adscritos los beneficiarios.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/063634, 184/063635

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En respuesta a las cuestiones planteadas y por lo que se refiere a las competencias de la Secretaría de Estado de I+D+i, a continuación se detallan las tasas de reposición de sus Organismos Públicos de Investigación dependientes, para los años 2012 y 2013.

Jubilaciones año 2012					10 %	Nuevo ingreso escala de Científicos Titulares	Tasa de reposición real
	Profesores Investigación	Investigadores Científicos	Científicos Titulares	Total			
CIEMAT			4	4	0,4	1	25 %
CSIC	38	22	25	85	8,5	22	25,8 %

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 136

Jubilaciones año 2012					10 %	Nuevo ingreso escala de Científicos Titulares	Tasa de reposición real
	Profesores Investigación	Investigadores Científicos	Científicos Titulares	Total			
INIA			3	3	0,3	0	0
IAC				0	0	1	1 plaza
IEO			5	5	0,5	0	0 %
IGME			3	3	0,3	0	0 %
ISCI			1	1	0,1	2	200 %
TOTAL...	38	22	41	101	10,1	26	25,7 %

Jubilaciones año 2013					10 %	Nuevo ingreso escala de Científicos titulares	Tasa de reposición real
	Profesores Investigación	Investigadores Científicos	Científicos Titulares	Total			
CIEMAT			3	3	0,3	3	100 %
CSIC	27	16	20	63	6,3	5	7,9 %
INIA			3	3	0,3	1	33,3 %
IAC				0	0	2	2 plazas
IEO			3	3	0,3	1	33,3 %
IGME			2	2	0,2	1	50 %
ISCI			1	1	0,1	2	200 %
TOTAL...	27	16	32	75	7,5	15	20 %

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063636

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información disponible sobre el número de obligados tributarios que han optado por las deducciones en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), así como el importe de las mismas, puede ser consultada por Su Señoría en el análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuyo enlace electrónico es el siguiente:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas_por_impuesto/Impuesto_sobre_Sociedades/Impuesto_sobre_Sociedades.shtml

Asimismo, cabe informar a Su Señoría que la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad es el órgano general competente para la emisión de informes motivados para deducciones fiscales por proyectos de I+D+i.

Se estima que el sistema de informes motivados del Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Competitividad, respalda aproximadamente el 40 % del total de las deducciones generadas. Las empresas generan el derecho a la deducción por el hecho de realizar proyectos de I+D y/o innovación tecnológica según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, independientemente de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 137

haber obtenido o no informe motivado. Estas deducciones generadas pueden además no ser necesariamente aplicadas por las empresas, o ser aplicadas en el futuro (hasta 18 años).

Así pues, se indican a continuación los datos sobre los informes motivados:

	2011	2012	2013	2014
	(EF 2010)	(EF 2011)	(EF 2012)	(EF 2013)
Solicitudes Presentadas	3.070	3.700	3.900	5.050

(EF: Ejercicio fiscal).

Cabe informar que el 80 % de las solicitudes se completan con toda la documentación requerida. El 91 % de los expedientes completados son resueltos con la calificación favorable, y los restantes con la calificación de favorable parcial. Los restantes expedientes o no son completados o el solicitante desiste expresamente.

La base deducible, constituida por el importe de los gastos de Investigación y Desarrollo, y en su caso, por las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible excluidos los inmuebles y terrenos, estimada en miles de euros en los años 2011 a 2014, es la siguiente:

2010	2011	2012	2013	2014
(EF 2009)	(EF 2010)	(EF 2011)	(EF 2012)	(EF 2013)
1.600	1.682	1.928	1.686	2.072

(EF: Ejercicio fiscal).

Por su parte, las deducciones estimadas en miles de euros para esa base deducible serían las siguientes:

2010	2011	2012	2013	2014
(EF 2009)	(EF 2010)	(EF 2011)	(EF 2012)	(EF 2013)
340	357	410	358	440

(EF: Ejercicio fiscal).

Por último, se indica a continuación el número de empresas solicitantes (no pueden aportarse todavía datos para el año 2014):

	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013
N.º de empresas	1.484	1.658	1.857	2.360
Pyme	52 %	50 %	51 %	58 %
No pyme	48 %	50 %	49 %	42 %

(EF: Ejercicio fiscal).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063637

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 138

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que a continuación se detalla el precio por hectárea abonado en función del tipo de cultivo:

Tipo de cultivo	Importe (€/ ha) ¹
Matorral	4.200
Encinar	6.000 a 10.000
Huerta	25.000
Monte bajo	2.400 a 6.000
Improductivo	2.400 a 4.200
Labor de secano	12.000 a 21.000
Labor de regadío	24.000 a 34.258
Monte Forestal Pinar	6.010
Naranjal	30.000 a 48.080
Arboleda ribera	3.000 a 6.000
Unidad frutal	48 a 50
Olivar con pastos	12.000
Olivar secano	12.000 a 18.030
Olivar regadío	27.000 a 37.000

¹ Los valores reflejan tanto los importes acordados por justiprecio, como aquellos que hayan sido establecidos por el Jurado Provincial de Expropiaciones o vía judicial, y se han obtenido analizando el estado real de las fincas. No se incluyen en esta relación los intereses de demora, ni otras afecciones como derechos de caza, cercados, edificaciones, etc.

La superficie expropiada para la ejecución de la presa y su embalse es de 1.690 hectáreas, no incluye la superficie correspondiente al embalse de Breña I que la nueva obra ha inundado, ni los convenios suscritos para llevar a cabo las medidas compensatorias ambientales, habiendo afectado a un total de 174 fincas.

El coste total de las expropiaciones ha ascendido a 33.627.260,32 euros, que incluye expropiaciones, tanto definitivas como temporales, y los intereses de demora, sin contabilizar el importe de tasas, anuncios o asistencias técnicas necesarios para llevar a cabo estas expropiaciones.

El importe total de construcción de la actuación de la presa de la Breña II hasta la fecha, incluyendo todas las obras ejecutadas, las medidas compensatorias hasta el inicio de la explotación, revisiones de precios, asistencias técnicas, la reposición de afecciones y las expropiaciones descritas en el apartado anterior asciende a 263.056.669,15 euros (IVA incluido).

Este importe no incluye la Estación de Bombeo y Turbinado, que cuenta con financiación europea independiente, y cuyas expropiaciones, correspondientes a una línea eléctrica y una estación hidroeléctrica, aún están en fase de tramitación.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063638

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que el procedimiento de arbitraje ha finalizado en NCG (antigua Novacaixagalicia).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 139

Asimismo, cabe señalar que en Bankia se encuentra en su fase final, habiendo terminado el proceso de revisión por parte del experto independiente. Se prevé que los laudos pendientes sean emitidos por Junta Nacional Arbitral de Consumo en las próximas semanas.

Respecto a Catalunya Banc el proceso también está próximo a su finalización. El período para admitir solicitudes finalizó el 12 de julio de 2013 y se prevé que durante el año 2014 la Agencia Catalana de Consumo emita los laudos correspondientes a aquellas solicitudes que aún están pendientes.

El número total de titulares que han solicitado a las tres entidades el sometimiento a un procedimiento de arbitraje es de 423.122 (79 % del total de titulares) y el importe correspondiente a las solicitudes recibidas asciende a 6.675 millones de euros (68 % del total).

Cabe informar a Su Señoría que con fecha 3 de octubre de 2014, los expertos independientes han admitido las solicitudes presentadas por 302.912 titulares (el 72 % del total de las solicitudes recibidas, que representa un 49 % del importe).

De las solicitudes de arbitraje aceptadas, 287.069 titulares ya han recibido un laudo positivo lo que equivale al 68 % de los titulares y el 46 % del importe total de las solicitudes de arbitraje recibidas, así como al 95 % de los titulares cuya solicitud ha sido aceptada por un experto independiente.

Se muestra a continuación a Su Señoría el detalle por cada entidad:

		NCG	Bankia	CX	Total
Minoristas	Importe (millones de euros)	1.832	6.231	1.709	9.772
	Clientes	116.660	294.905	122.585	534.150
Solicitudes recibidas	Importe (millones de euros)	1.453	4.038	1.184	6.675
	% saldo s/derecho	79 %	65 %	69 %	68 %
	Clientes	93.899	229.931	99.292	423.122
	% clientes s/derecho	80 %	78 %	81 %	79 %
Solicitudes admitidas por experto independiente	Importe (millones de euros)	496	2.292	463	3.251
	% saldo s/recibidas	34 %	57 %	39 %	49 %
	Clientes	58.017	176.549	68.346	302.912
	% clientes s/recibidas	62 %	77 %	69 %	72 %
Solicitudes rechazadas por experto independiente	Importe (millones de euros)	957	1.747	721	3.425
	% saldo s/recibidas	66 %	43 %	61 %	51 %
	Clientes	35.882	58.357	33.406	127.645
	% clientes s/recibidas	38 %	25 %	34 %	30 %
Con laudos positivos	Importe (millones de euros)	496	2.153	421	3.070
	% saldo s/recibidas	34 %	53 %	36 %	46 %
	Clientes	58.016	170.987	58.066	287.069
	% clientes s/recibidas	62 %	74 %	58 %	68 %
	% de admitidas	100 %	97 %	85 %	95 %

Cabe realizar a los datos anteriores las siguientes observaciones:

— La diferencia entre el total de las solicitudes recibidas y la suma de las aceptadas y rechazadas se debe a que hay minoristas con más de un producto.

— En algunos casos las solicitudes de arbitraje recibidas por la entidad se reducen con respecto a las del trimestre anterior, debido a que algunos clientes han retirado su solicitud de arbitraje para iniciar acciones judiciales.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063639 y 184/063640

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la Constitución Española proclama en su artículo 14 el derecho fundamental a la no discriminación de todas las personas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y establece en su artículo 9.2 que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, cultural y social».

Desde su compromiso con la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, el Gobierno de España ha manifestado siempre su determinación para seguir trabajando en la promoción de la igualdad de todas las personas, así como en la prevención y la lucha contra cualquier forma de discriminación, odio o violencia.

La lucha contra la discriminación por razón de orientación sexual y de identidad de género es una de las prioridades de España en materia de derechos humanos tanto en su política interior como exterior. Por este motivo el Gobierno viene impulsando acciones concretas tanto en el ámbito nacional como internacional que contribuyen a erradicar definitivamente cualquier discriminación por estos motivos.

El Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ultima un mapa sobre discriminación en España con el objetivo de conocer las percepciones sociales, y las de las potenciales víctimas, sobre la discriminación, el odio y la intolerancia, así como las prácticas que las amparan y los principales datos empíricos en España. Se trata de que el mapa permita un mejor diseño de las políticas públicas en esta materia. Se pretende ofrecer a la ciudadanía información clara y precisa sobre sus derechos, y seguir así con la labor de asistir a víctimas de discriminación.

Asimismo, el Instituto de la Juventud trabaja permanentemente en la promoción en los jóvenes de valores de tolerancia, convivencia, igualdad y respeto a la diferencia a través de actuaciones como la del impulso de la campaña No Hate desde 2013, convocada por el Consejo de Europa y centrada en luchar contra la intolerancia en Internet, una campaña de importancia vital.

Con motivo del «Día Internacional de los Derechos Humanos», que se celebra el 10 de diciembre, desde No Hate se promueve dicha efeméride a través de la web «Nohate.es» y de las redes sociales como Twitter mediante el hashtag #Yodefiendo, para intentar llegar al máximo número de personas posible que den voz a su vez a la defensa de los derechos humanos y, con ella, a la Campaña No Hate y a la prevención de la intolerancia en Internet. La iniciativa comprende también la elaboración de fotos y vídeos de entre 10 y 15 segundos.

Además, se señala la celebración el 27 de noviembre de la Conferencia Internacional «Juntos contra el discurso y los delitos de odio – Iniciativas de Partenariados Innovadores entre los Gobiernos, la Sociedad Civil y las Organizaciones Internacionales» en Madrid, con el objetivo de generar mecanismos que permitan a la sociedad civil organizada participar en el diseño, creación e impulso de políticas en materia de seguridad y justicia.

Esta iniciativa se enmarca dentro del «Programa de Ciudadanía Activa», que dedica 4,6 millones de euros a proyectos que tengan como objetivo promover los derechos humanos, la ciudadanía activa, el compromiso democrático, la justicia social y el desarrollo sostenible.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en cooperación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y con cofinanciación de la Unión Europea, con cargo al programa PROGRESS, está elaborando un amplio estudio sobre la incidencia del acoso escolar homofóbico y transfóbico en España con las siguientes características:

— Breve análisis legal, conceptual y de incidencia o impacto del acoso escolar homofóbico y transfóbico en España. Para ello, se podrá incluir un breve análisis de fuentes secundarias sobre las causas, factores diferenciales sobre otros tipos de acoso escolar, frecuencia, perfil de las víctimas y agresores, consecuencias, etc.

— Recopilación de respuestas que se estén ofreciendo en la actualidad a las víctimas de acoso escolar homofóbico y transfóbico en España, prestando una especial atención a los recursos públicos disponibles para combatirlo, protocolos existentes, actividades formativas (al alumnado, profesorado u otros agentes relevantes), tratamiento en el currículum escolar u otras buenas prácticas en los distintos niveles de educación.

— El estudio ofrecerá también en perspectiva comparada información sobre políticas de lucha contra el acoso escolar y buenas prácticas que se hayan puesto en marcha en otros países o iniciativas desarrolladas por entidades sociales o de otra naturaleza que resulten de especial interés.

— Elaboración de una o varias propuestas de protocolo(s) para combatir el acoso escolar homofóbico y transfóbico, con el objeto de que pudiera(n) ser adaptado(s) a las necesidades y marco competencial de las distintas autoridades públicas competentes en España. Asimismo, se ofrecerá un conjunto de indicadores y, en su caso, otros materiales o recomendaciones prácticas que permitan mejorar la detección inicial de situaciones de acoso homofóbico y transfóbico, así como la recopilación y tratamiento de estos datos.

— Recopilación de materiales de información y sensibilización, así como formativos y didácticos desarrollados por administraciones públicas, entidades sociales u otras organizaciones para prevenir y combatir el acoso escolar homofóbico y transfóbico, combatir la discriminación por orientación sexual o identidad de género en los centros educativos y promover valores positivos hacia la diversidad en este ámbito.

— Elaboración de una propuesta de programa formativo, basado en los contenidos del estudio, de al menos tres horas de duración, dirigido al profesorado u otros agentes o autoridades educativas.

Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) está trabajando en el desarrollo de un Plan de Convivencia y Derechos Humanos, cuyo propósito es la detección de las necesidades en este ámbito en el sistema educativo. El Plan se está llevando a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas, dado que tienen transferida la competencia en materia de Educación, con el objeto de establecer un espacio de coordinación y cooperación entre el MECD y las Administraciones Educativas Autonómicas. En la elaboración de dicho Plan colaboran, además de representantes de las Comunidades Autónomas, representantes de la Administración General del Estado, representantes de Instituciones y expertos en Convivencia y Derechos Humanos, procedentes del ámbito de la universidad, investigación, etc., por lo que se pretende desarrollar conjuntamente con las Comunidades Autónomas y los organismos con competencias en este tema, estudios y planes de atención de la convivencia escolar haciendo una especial atención al acoso escolar.

El MECD viene colaborando en el II Plan Estratégico Nacional de la Infancia y la Adolescencia 2012- 2015 (PENIA II), en el objetivo de la educación en valores y prevención de conflictos: potenciar valores basados en la convivencia, el respeto y el buen trato, evitando las situaciones de conflicto escolar, así como en el III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2010-2013 (PESI III), concretamente en el desarrollo de campañas de información y sensibilización social dirigidas a niños, niñas y adolescentes sobre riesgos y factores de protección de posibles situaciones de explotación sexual y sensibilización a la sociedad en general y a los niños y niñas en particular, sobre uso seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación-TIC, a través de la comunidad educativa (en el marco: Plan director para mejora de la convivencia y seguridad escolar).

En este sentido, el MECD está desarrollando planes de convivencia en los centros escolares con competencia directa del propio Ministerio, en Ceuta y Melilla, denominado proyectos «Buen Trato» y «Redes Sociales», a través de los cuales y en colaboración con la Fundación Anar, se pretende realizar una labor educativa de prevención y sensibilización sobre las situaciones de riesgo de los niños y adolescentes de España.

Los objetivos principales de estos proyectos, entre otros, son los siguientes:

- Prevención de la violencia y promoción del «buentrato».
- Favorecer el «buentrato» entre iguales.
- Promoción de valores humanos como la empatía, la comunicación, el respeto y la solidaridad.
- Favorecer modelos sanos de referencia entre iguales.
- Establecer y mejorar canales de comunicación entre padres, profesores y alumnos.
- Prevenir, sensibilizar y promover la defensa de los derechos del niño.
- Concienciación sobre la salud sexual.

Asimismo, el MECD cuenta con el portal educativo CREADE como espacio de reflexión de la diversidad cultural y la inclusión en la práctica educativa mediante la creación de foros activos entre profesionales y otros integrantes de la comunidad educativa y expertos en esta materia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 142

Existe un Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos (Instrucción 7/2013 de 12 de julio de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior), que si bien no trata en exclusividad el acoso escolar y los suicidios en la población joven y adolescente de LGTB (lesbianas, gay, bisexuales y transgénero), si está relacionado en tanto que el mencionado Plan tiene entre sus objetivos responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas y poniendo a disposición de la comunidad escolar la asistencia técnica que necesiten para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.

El Plan potencia actuaciones preventivas en relación con los riesgos a los que se ven sometidos los menores y los jóvenes con respecto al uso de Internet y las nuevas tecnologías en tanto que tales riesgos están en constante evolución y representan en algunas ocasiones nuevos tipos delictivos a los que están expuestos los menores y jóvenes (cyberbullying, suplantación de identidad, child grooming, sexting...).

Este Plan Director establece la coordinación de actuaciones entre los Ministerios de Interior, Educación, Cultura y Deporte y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Estas actuaciones se realizan de una forma descentralizada en las diferentes Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las diferentes CCAA. En el caso del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, su colaboración se efectúa mediante la intervención de las Altas Inspecciones de Educación sitas en dichas delegaciones.

Entre sus actuaciones destacan:

- Reuniones de la comunidad educativa con expertos policiales para hablar de los problemas de seguridad que más preocupan y buscar soluciones.
- Charlas a los alumnos sobre problemas de seguridad que les afectan como colectivo. (acoso escolar, Riesgos asociados a Internet y a las nuevas tecnologías, Violencia de Género, Acoso escolar...).
- Acceso permanente a un experto policial al que consultar cualquier problema relacionado con la seguridad o la convivencia en el centro escolar.
- Mejora de la vigilancia del entorno del centro escolar.

Finalmente, en relación con los mecanismos establecidos para el seguimiento y control de los resultados del Plan, estos se articulan a través de periódicos informes que los responsables de su ejecución (Coordinadores Policiales para el desarrollo del Plan a escala nacional, y Responsables de Coordinación del Plan de cada Delegación y Subdelegación del Gobierno) deben transmitir a la Secretaría de Estado de Seguridad.

En el Plan de Convivencia y Derechos Humanos, citado anteriormente, y en coordinación con las Comunidades Autónomas, se contempla como uno de sus objetivos a desarrollar, la realización de planes de formación a distintos niveles: alumnos, profesores, centros educativos, además de conseguir el desarrollo formativo en derechos humanos, derechos del niño, igualdad, diversidad cultural e inclusión.

Entre sus líneas de actuación figura apoyar la realización de actividades formativas e informativas, desde los centros educativos, dirigidas a toda la comunidad escolar, abordando temas como inclusión, convivencia, acoso escolar, sensibilización respecto a los derechos humanos; potenciar en la formación inicial del profesorado contenidos relativos a la inteligencia emocional así como promover la formación permanente del profesorado a través de cursos para conseguir un desarrollo emocional competente que favorezca la incorporación a los centros educativos de los recursos humanos necesarios para trabajar con el alumnado, aspectos relacionados con estas habilidades especiales y potenciarlos. Así a través del plan de acción tutorial del centro, se forma a los alumnos en inteligencia emocional, en conceptos tales como autoestima, asertividad, empatía, tolerancia y respeto, que conlleve a prevenir en primer lugar y en definitiva erradicar el acoso escolar en los centros educativos, principalmente dirigidos a los grupos de riesgo.

En la web del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado-INTEF se pueden encontrar materiales formativos en abierto para el profesorado: «Convivencia escolar y prevención de la violencia»:

http://ntic.educacion.es/w3/recursos2/convivencia_escolar/index.html

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 143

Por otra parte, el MECD establece convenios de colaboración en materia de formación del profesorado con las diferentes Administraciones y Universidades, así como con instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para garantizar una oferta diversificada de formación.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063641

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

La Estadística de Migraciones en la explotación estadística del Instituto Nacional de Estadística trata de aproximarse al número de españoles que han emigrado en los últimos años, proporcionando estimaciones basadas en un modelo matemático, cuya finalidad es predecir el movimiento de la población a lo largo del año. Este instrumento estadístico tiene carácter estimativo y está basado en el seguimiento continuo de los movimientos registrados en el padrón municipal como fuente básica de observación del fenómeno migratorio en España.

En el caso particular de las salidas de españoles al exterior, el INE tiene en cuenta tanto los flujos migratorios con evidencia registral confirmada (altas en el registro de matrícula en la correspondiente oficina consular) como las estimaciones de flujos migratorios que podrían estar produciéndose en ese periodo de tiempo, de acuerdo con las últimas tendencias observadas.

Según se desprende de los datos de la misma, el flujo de emigración en la provincia de Córdoba, con destino el extranjero y en el período de los últimos 3 años, ha sido de 5.312 personas. De ellas, 1.391 salidas habrían estado protagonizadas por españoles y 3.921 por ciudadanos extranjeros.

La Estadística de Migraciones no ofrece sin embargo información sobre el nivel de formación o la profesión de estas personas.

En los siguientes cuadros se recoge la distribución por edades y por países de destino del flujo migratorio de salida desde Córdoba, con agrupación de países por continentes:

Flujo de emigración con destino al extranjero por año, grupo de edad y nacionalidad

	2011			2012			2013*		
	Total	Espanoles	Extranjeros	Total	Espanoles	Extranjeros	Total	Espanoles	Extranjeros
Total	1.279	367	912	2.070	393	1.677	1.963	631	1.332
0 a 4 años	86	23	63	105	30	75	116	42	74
5 a 9 años	55	17	38	104	26	78	109	38	71
10 a 14 años	41	18	23	74	18	56	93	24	69
15 a 19 años	61	10	51	112	16	96	83	13	70
20 a 24 años	115	14	101	194	23	171	216	45	171
25 a 29 años	225	61	164	339	67	272	355	117	238
30 a 34 años	203	66	137	327	66	261	310	101	209
35 a 39 años	151	57	94	290	50	240	198	58	140
40 a 44 años	124	43	81	199	42	157	202	75	127
45 a 49 años	66	11	55	117	18	99	104	43	61
50 a 54 años	43	10	33	91	13	78	71	21	50
55 a 59 años	51	9	42	53	5	48	34	10	24
60 a 64 años	19	8	11	35	7	28	20	11	9
65 a 69 años	11	8	3	13	3	10	20	9	11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 144

	2011			2012			2013*		
	Total	Espanoles	Extranjeros	Total	Espanoles	Extranjeros	Total	Espanoles	Extranjeros
70 a 74 años	14	5	9	9	4	5	21	15	6
75 a 79 años	9	8	1	7	5	2	9	6	3
80 a 84 años	4	0	4	0	0	0	1	1	0
85 a 89 años	1	0	1	0	0	0	0	0	0
90 y más años	0	0	0	0	0	0	1	1	0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

* Datos provisionales.

Flujo de emigración con destino al extranjero por año y país de destino (agrupación de países)

	2011	2012	2013*
Total	1.279	2.070	1.963
Unión Europea	763	1.074	1.150
Resto de Europa	36	57	64
África	173	306	244
América del Norte	39	36	64
Centro América y Caribe	18	31	31
Sudamérica	231	477	344
Asia	14	70	56
Oceanía	3	18	10

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

* Datos provisionales.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063642

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe indicar que las obras que se acometerán en 2015 en la Plataforma Logística e Industrial de Salvaterra-As Neves (PLISAN) en Pontevedra, serán las correspondientes a la «1.ª fase de los Sistemas Generales».

Las Administraciones implicadas en la ejecución de estas inversiones se corresponden con aquellas de las que dependen los organismos promotores, esto es, la Administración General del Estado y la Administración Autonómica. En concreto, el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento (Autoridad Portuaria de Vigo) y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Consortio de la Zona Franca), y la Xunta de Galicia (Instituto de Vivenda e Solo).

El coste de las obras dependerá del resultado del proceso de adjudicación, cuyo presupuesto de licitación será de 15 millones de euros.

No obstante, cabe señalar que se está tramitando un Convenio para determinar el porcentaje que corresponderá a cada una de las Administraciones implicadas.

Respecto al sistema portuario de titularidad estatal, cabe informar que la inversión se realizará con cargo a los presupuestos de inversiones de 2015 de la Autoridad Portuaria de Vigo, incluidos en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 145

Por último, cabe señalar que la obra «Urbanización Sistemas Generales 1.ª fase» deberá someterse a tramitación medioambiental previamente a su licitación, por lo que el Gobierno no puede precisar con exactitud las fechas de inicio y fin previsto de la misma.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063644

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indican a continuación los datos solicitados por Su Señoría, en miles de euros, términos líquidos y con criterio de caja.

2012 (dic)	2013	2014 (ene-oct)
8.775	316.536	245.133

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063645

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada se informa que en el banco de datos de la Sala de Operaciones del 091 se recoge que, en la calle por la que se interesa Su Señoría y en lo que va de año, se han producido 5 intervenciones.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063646

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Gasulla, Guillem (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que la Unión Europea (UE) incluye disposiciones relativas al Comercio y al Desarrollo Sostenible en sus acuerdos de libre comercio, con el objetivo de garantizar que el aumento del comercio no se produce a expensas de los derechos laborales. La negociación del Acuerdo Transatlántico sobre comercio e inversión (TTIP por sus siglas en inglés) no será una excepción en este sentido.

En cualquier caso, la integración de las consideraciones laborales en el TTIP es sin perjuicio del derecho de cada Parte para regular y definir sus propios niveles nacionales de protección del trabajo que considere necesarios. Además, el mandato del Consejo a la Comisión Europea (Las directrices de negociación del TTIP, aprobadas en junio de 2013, fueron publicadas el 9 de octubre de 2014) deja claro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 146

que el TTIP no puede suponer en ningún caso una rebaja de nuestros estándares laborales, medioambientales y de los consumidores.

Además, la normativa laboral vigente a nivel nacional garantiza los derechos de los trabajadores y cumple sobradamente con los mínimos establecidos en los ocho Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, todos los cuales han sido ratificados por España.

Por otra parte, cabe señalar que el TTIP no supondría una limitación de los derechos de representación colectiva de los trabajadores europeos y el Gobierno nunca apoyaría una negociación que supusiera una merma de éstos u otros derechos laborales. La UE, en línea con esta posición, incluye las ya mencionadas disposiciones relativas al Comercio y al Desarrollo Sostenible en sus acuerdos de libre comercio que garanticen que dichas limitaciones no se producirán.

Tampoco el TTIP supondría una rebaja salarial en el mercado laboral europeo. Por el contrario, el Gobierno considera que el TTIP constituye una oportunidad para continuar profundizando en las relaciones económicas entre la UE y Estados Unidos (EEUU), país que tiene una importancia estratégica para España, al ser nuestro país uno de sus principales beneficiarios potenciales. Algunos estudios han cuantificado que, de llegar a concretarse el TTIP, España sería el 4.º país de los incluidos en la negociación que más puestos de trabajo crearía y el 4.º país en el que más se incrementaría la renta per cápita a largo plazo.

Cabe señalar además que la Comisión Europea, que negocia en nombre de la UE, no tiene intención de abandonar el principio de precaución en sus negociaciones comerciales con EEUU. Este principio, mencionado en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), pretende garantizar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante la toma de decisiones preventivas en caso de riesgo y, en la práctica, su ámbito de aplicación es mucho más amplio extendiéndose a la política de consumidores, a la legislación europea relativa a los alimentos o a la salud humana, animal y vegetal. Basándose en dicho principio, la UE ha señalado que las regulaciones básicas no serán objeto de negociación.

Por lo que respecta a los estándares técnicos y a la normalización industrial, el objetivo es avanzar hacia la convergencia regulatoria, para evitar los actuales obstáculos al comercio derivados de las diferentes regulaciones existentes.

Respecto a los servicios públicos las Directrices de negociación del TTIP recogen explícitamente que «los servicios prestados en el ejercicio de la autoridad pública como se define en el artículo I.3 del AGCS (GATS, por sus siglas en inglés) quedarán excluidos de las presentes negociaciones».

En concreto, los «servicios gubernamentales» a los que hace referencia el párrafo 3 del artículo I del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios son servicios que no se suministran en condiciones comerciales ni en competencia con otros proveedores. Pueden citarse como ejemplos los sistemas de Seguridad Social y cualquier otro servicio público, como la Sanidad o la Educación, que no se preste en condiciones de mercado.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063647

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

Se adjunta en anexo el anejo II del «Estudio de actuación del tramo de costa comprendido entre las desembocaduras de los ríos Guadiana y Guadalquivir» en el que se incluye una estimación de los presupuestos de las actuaciones planteadas, así como una previsión de su ejecución.

Cabe señalar que para la ejecución de cada una de las actuaciones habrá que desarrollar un proyecto de construcción donde se definirán todos los detalles necesarios y de donde se obtendrá el presupuesto real de la obra a ejecutar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 147

Anexo

ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS
GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final) - Anejo II



ANEJO II

Presupuesto alternativas de actuación

Anejo II (1 de 10)

MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 148



CEDEX

ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS
GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final)– Anejo II

MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Anejo II (2 de 10)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 149

ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS
GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final) - Anejo II



A-II. PRESUPUESTO DE LAS ALTERNATIVAS DE ACTUACIÓN

En este Anejo II se recogen los presupuestos aproximados de las actuaciones planteadas en el informe; en dos partes:

1. Actuaciones a realizar en el presente (Capítulo 2)
2. Valoración del efecto de la subida del nivel del mar por efecto del cambio climático en zonas sensibles (Capítulo 3)

Los precios que se recogen han sido facilitados por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, siendo éstos:

➤ M ³ de arena marina para regeneración de playas:	7 €/m ³
➤ M ³ de arena de cantera para regeneración de playas:	15 €/m ³
➤ MI de espigón hasta cota -8,00 m:	4.500 €/ml
➤ MI de dique exento (a cota -7,00 m):	6.000 €/ml
➤ M ² de paseo marítimo:	550 €/m ²
➤ M ² de senda peatonal:	250 €/m ²

A ellos se les ha añadido, como valor aproximado:

- Coste de trasvase de arena igual a la mitad del coste de 1 M³ de arena marina para regeneración de playas
- Coste espigón de sacos de geotextil igual a un tercio del coste de MI de espigón hasta cota -8,00 m

En la elaboración de estos presupuestos aproximados no se ha considerado nada más que las necesidades específicas de cada alternativa, por ello hay que tener en cuenta que:

- Las alternativas de actuación en determinadas circunstancias se pueden hacer por fases; especialmente cuando los estados erosivos que obligan a actuar no son extremos ni urgentes. Por ello se ha dividido en prioritarias y de menor grado de prioridad.
- La valoración dada al efecto del cambio climático debe considerarse como orientativa; debiendo adaptarse, en todo caso, la actuación al momento y a las necesidades que el avance del mar requiera de compensación; por tanto, no debiera tomarse como un presupuesto a realizar de forma efectiva actual sino cuando las necesidades antes apuntadas lo requieran.
- Las valoraciones que se dan a continuación, se han hecho atendiendo a las fases que razonablemente se podrían dividir cada actuación. Por ello, el coste final de cada actuación dependerá del comportamiento y evolución futura de las fases sucesivas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 150



ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOLCADURAS DE LOS RÍOS
GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final)– Anejo II

A-II.1: Actuaciones prioritarias

Las alternativas contempladas como prioritarias por su grado de vulnerabilidad en la actualidad son:

- Playa de Isla Canela
- Playa de Matalascañas

Las actuaciones podrían realizarse en fases hasta en 4 años en la playa de Isla Canela y 8 años en la playa de Matalascañas.

El cálculo de la primera fase se hace atendiendo a la división media de los periodos de desarrollo de cada actuación; 4 años para la playa de Isla Canela y 8 años para la playa de Matalascañas. El coste de las siguientes fases, vendrían también condicionado por el comportamiento observado de la primera fase de actuación; por lo que el precio final podría venir alterado respecto a la primera partición

1ª Fase - Primer establecimiento:

Playa de Isla Canela	315.000 € a 438.000 €
Playa de Matalascañas	1.837.000 € a 2.107.000 €

Debe tenerse en cuenta que la sucesión de fases pueden responder a un incremento paulatino de anchura de playa seca en periodo de bonaza; pero, también, a actuar primeramente en los lugares más vulnerables de cada una de las playas, para sucesivamente atender al resto.

Dependiendo del comportamiento de cada una de las fases, al final de todo el proceso de actuación, puede contemplarse un mantenimiento anual que dependerá del comportamiento posterior de la obra; por lo que los costes de este mantenimiento debieran ajustarse en el futuro a esas necesidades y variables.

El cronograma de actuación y las necesidades totales de estas actuaciones se resumen a continuación, sería el siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

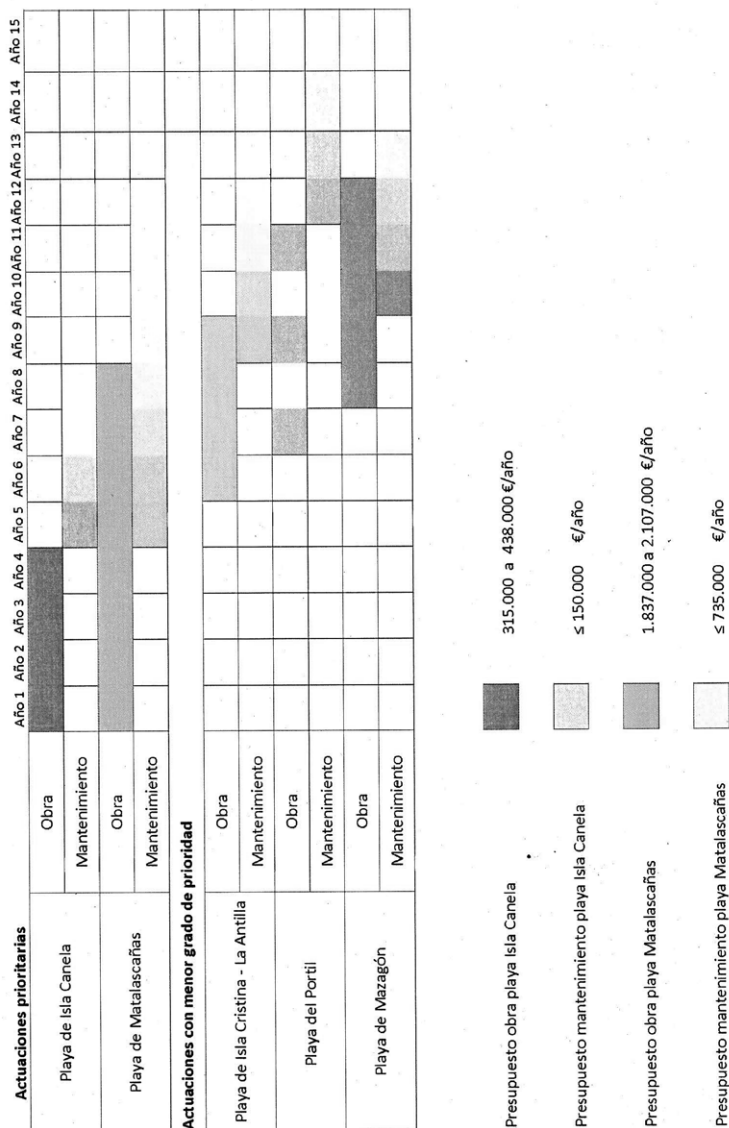
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 151

ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final) - Anejo II



Anejo II (5 de 10)

MINISTERIO DE FOMENTO
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

cve: BOCG-10-D-608

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 152



ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS
GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final)– Anejo II

PLAYA DE ISLA CANELA

Alternativa 1:

Trasvase de 360.000 m³ de arena
Mantenimiento anual

Alternativa 2:

Trasvase de 360.000 m³ de arena
Construcción de un dique longitudinal de escollera de 900 m
Mantenimiento anual

Alternativa 3:

Trasvase de 360.000 m³ de arena
Construcción de 2 espigones de sacos de geotextil de 50

PLAYA DE MATALASCAÑAS

Alternativa 1:

Vertido de 2.100.000 m³ de arena
Mantenimiento anual

Alternativa 2:

Vertido de 2.100.000 m³ de arena
Reconstrucción de 8 espigones de escollera equivalente a 60 m
Mantenimiento anual

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 153

ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS
GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final) - Anejo II



A-II.2: Actuaciones con menor grado de prioridad

Las alternativas contempladas como con menor grado de prioridad por su grado de vulnerabilidad en la actualidad son:

- Playa de Isla Cristina-La Antilla
- Playa del Portil
- Playa de Mazagón

Se realizarían en el caso de que la vulnerabilidad actual aumentase en el futuro; con el periodo de tiempo y fases para realizar la actuación que ese cambio de vulnerabilidad requiera.

Las necesidades totales de estas actuaciones se resumen a continuación, sería el siguiente:

PLAYA DE ISLA CRISTINA-LA ANTILLA

Alternativa 1:

Vertido de 2.325.000 m³ de arena

Mantenimiento anual

Trasvase Puerto de Isla Cristina

Retroalimentación de aguas abajo

Alternativa 2:

Vertido de 2.325.000 m³ de arena

Construcción de 2 espigones de escollera de 50 m

Mantenimiento anual

Trasvase Puerto de Isla Cristina

Alternativa 3:

Vertido de 2.325.000 m³ de arena

- Construcción de 4 espigones de escollera de 50 m

Mantenimiento anual

Trasvase Puerto de Isla Cristina

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 154



CEDEX

ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS
GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final)– Anejo II

PLAYA DEL PORTIL

No parece que el estado en que se encuentra esta playa, de desequilibrio sedimentario local, necesite más que un mantenimiento mediante la gestión del sedimento local realizado cuando las necesidades lo requieran, por lo que debiera incluirse como proyecto de mantenimiento y no de una regeneración de playa. El movimiento se estima en torno a 50.000 m³ que compense los desequilibrios que la flecha pueda provocar que debe realizarse en el momento que se detecte esta anomalía y por tanto no puede darse una periodicidad.

MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Anejo II (8 de 10)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 155

ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOCADURAS DE LOS RÍOS
GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final) - Anejo II



CEDEX

PLAYA DE MAZAGÓN

Alternativa 1:

- Traslase de 186.500 m³ de arena a playa del Parador
- Traslase de arena

Mantenimiento anual

Traslase de 44.500 m³ de arena de dragado de boca del canal
Mantenimiento de traslase aguas abajo playa del Parador

Alternativa 2:

- Traslase de 186.500 m³ de arena a playa del Parador
- Traslase de arena
- Construcción de espigón de escollera de 50 m
- Construcción de dique exento de escollera de 30 m

Mantenimiento anual

Traslase de 44.500 m³ de arena de dragado de boca del canal
Mantenimiento de traslase aguas abajo playa del Parador

Alternativa 2:

- Traslase de 186.500 m³ de arena a playa del Parador
- Traslase de arena
- Construcción de 2 espigones de escollera de 50 m
- Construcción de dique exento de escollera de 30 m

Mantenimiento anual

Traslase de 44.500 m³ de arena de dragado de boca del canal
Mantenimiento de traslase aguas abajo playa del Parador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 156



ESTUDIO DE ACTUACIÓN DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LAS DESEMBOLCADURAS DE LOS RÍOS GUADIANA Y GUADALQUIVIR (Final)– Anejo II

A-II.3: Valoración del efecto de la subida del nivel del mar por efecto del cambio climático en zonas sensibles

En todos los casos, la compensación de los efectos debido a la subida del nivel del mar por el cambio climático se realiza mediante el vertido de arena en los tramos de costa sensibles y con un grado de vulnerabilidad alto (Capítulo 3).

La valoración dada a continuación debe considerarse como orientativa; teniendo que adaptarse la actuación al momento y a las necesidades que el avance del mar requiera para compensarlo y mantener la línea de orilla original; por tanto, no debiera tomarse como un presupuesto a realizar de forma efectiva actual, sino cuando las necesidades antes apuntadas lo requieran.

El coste del m³ de arena se ha hecho tomando el coste medio de la arena procedente de fondos marinos y de cantera, dándole un coste de 11 €/m³.

TRAMO ISLA CRISTINA-LA ANTILLA: Vertido anual de 67.000 m ³ a 11 €/m ³	737.500 €/año
TRAMO FLECHA DEL ROMPIDO: Vertido anual de 118.125 m ³ a 11 €/m ³	1.299.375 €/año
TRAMO PUNTA UMBRIA: Vertido anual de 33.750 m ³ a 11 €/m ³	371.250 €/año
TRAMO MATALASCAÑAS-PLAYA DE CASTILLA: Vertido anual de 378.750 m ³ a 11 €/m ³	<u>4.166.250 €/año</u>
TOTAL	6.573.875 €/año

MINISTERIO DE FOMENTO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Anejo II (10 de 10)

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 157

184/063650

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vallès Vives, Francesc (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información disponible sobre el número de obligados tributarios puede ser consultada por Su Señoría en las «estadísticas por impuestos», disponibles en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Estadisticas_por_impuesto/Estadisticas_por_impuesto.shtml.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063654

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que la inversión total en el proyecto LAV Ourense-Lugo es de 5.502.608,71 euros.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063655

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que la inversión total en el proyecto LAV Ourense-Vigo es de 2.021.496,64 euros.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063656

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

La inversión total en el proyecto «Estudio de un plan para la implantación de los servicios de cercanías en Galicia» es de 193.905,12 euros.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 158

184/063657 y 184/063658, 184/064372

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la partida 2009 24 103 0239 «Archivo Histórico Provincial y Biblioteca de Ourense», dotada con 2.000.000 euros en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 y la partida 1998 18 103 0116 «Biblioteca y Archivo Histórico Provincial de Ourense», dotada con 2.400.000 euros, se corresponden con una misma actuación cuya finalidad es la terminación de la construcción y rehabilitación del Archivo Histórico Provincial y la Biblioteca Pública del Estado en Ourense. El primer proyecto descrito se corresponde con el programa 332A (Archivos) y el segundo con el 332B (Bibliotecas).

Se ha previsto un coste para 2014 de 4.400.000 euros (coste de ejecución de obra y de dirección facultativa durante 2014). El gasto comprometido, a fecha de 19 de noviembre, asciende a 4.731.357,68 euros y las obligaciones reconocidas a 3.581.485,77 euros. Se estima que la ejecución a final del ejercicio será del 100 por ciento del compromiso del gasto.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063659, 184/064368

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la ejecución de la partida destinada a «Museo Arqueológico de Ourense. Rehabilitación», se informa de que se encuentra comprometida, a fecha 19 de octubre, una cuantía de 10.527 euros para la realización de estudios previos sobre patologías estructurales y de humedades del Museo Arqueológico. Asimismo, el pasado 30 de octubre de 2014 se adjudicó el contrato para la redacción del proyecto básico de ejecución y de actividad, realización de trabajos complementarios y dirección y coordinación de la seguridad de las obras de rehabilitación arquitectónica por un importe de 397.969 euros, comprometiéndose un gasto para 2014 de 13.975,50 euros.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063660 a 184/063676

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se indica la información por la que se interesa Su Señoría en sus preguntas:

Proyecto	Descripción	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Porcentaje
2008230040301	Adecuación de caminos naturales en Galicia dotado con 221,22 miles de euros.	221,22	0,00	0,0
1995172250065	Adecuación Ambiental, dotado con 65 miles de euros.	65,00	0,00	0,0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 159

Proyecto	Descripción	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Porcentaje
1996172250020	Estaciones automáticas de calidad de la aguas, dotado con 20 miles de euros.	20,00	0,00	0,0
2006232250075	Conservación y mantenimiento de cauces, dotado con 200 miles de euros.	200,00	0,00	0,0
2007232250005	Control calidad aguas superficiales, dotada con 20 miles de euros. *	50,00	0,00	0,0
2013232250005	Sistema automático de información hidráulica, dotado con 150 miles de euros.	150,00	0,00	0,0
2008232330013	Defensa contra Avenidas, dotado con 45 miles de euros. **	45,00	8,70	19,3
2009232310101	Actuaciones en infraestructuras hidráulicas, dotado con 45 miles de euros	45,00	0,0	0,0
2009232310103	Pago de expropiaciones de actuaciones cerradas, dotado con 135 miles de euros. ***	135,60	31,44	23,2
2010232310104	Proyectos y dirección de obras Cuenca Hidrográfica Miño-Sil, dotado con 25 miles de euros.	25,00	1,82	7,3
2013232330011	Actuaciones en cauces en la Comunidad Autónoma de Galicia, dotado con 705,40 miles de euros. ****			
2011232310002	Programa Carisma, dotado con 160 miles de euros.	160,00	258,67	161,7
2014232310001	Gestión de riesgos inundaciones y SNCZI, dotado con 62,50 miles de euros.	62,50	0,00	0,0
2009232310009	Restauración y rehabilitación del DPH, dotado con 392,27 miles de euros.	392,27	3,74	1,0
2009232310121	Nueva Sede central de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, dotado con 50 miles de euros.	50,00	0,00	0,0
2014232310003	Revisión, Actualización, seguimiento y elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca, dotado con 87 miles de euros.	87,00	0,00	0,0
2012232310005	Otras actuaciones de saneamiento y depuración en la C.A de Galicia, dotado con 3.514,57 miles de euros.	3.514,97	1.012,10	28,8

* El crédito inicial en este proyecto es de 50 miles de euros.

** La provincia de Lugo tiene crédito inicial por importe de 45 miles de euros y no tiene obligaciones reconocidas. La provincia de Ourense tiene crédito inicial por importe de 45 miles de euros y obligaciones reconocidas por 8,70 miles de euros.

*** La provincia de Lugo tiene crédito inicial por importe de 135,60 miles de euros y no tiene obligaciones reconocidas.

La provincia de Ourense tiene crédito inicial por importe de 135,60 miles de euros y obligaciones reconocidas por 31,44 miles de euros.

**** Importe en miles de euros.

Provincia	C. Inicial	Oblig. reconocidas	Porcentaje
Lugo	5.936,33	1.719,22	29,0
Ourense	989,39	663,25	67,0
Pontevedra	2.968,16	1.552,92	52,3

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063677

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 160

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que fruto de las conclusiones de la reunión técnica desarrollada el pasado 17 de septiembre de 2014 en Vielha (Valle de Arán, Cataluña)¹ el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente remitió una carta al Ministerio de Ecología, Desarrollo Sostenible y de la Energía francés, ofreciendo la posibilidad de que el lugar de liberación del oseño conocido como Auberta fuera el núcleo occidental pirenaico francés.

El Gobierno comparte plenamente el interés biológico por mejorar la situación del oso pardo en los Pirineos, dado el deficiente estado de conservación de este núcleo poblacional de la especie.

Para ello, en el marco de los órganos técnicos colegiados para la conservación del oso pardo² se ha elaborado un nuevo borrador de Estrategia de Conservación del Oso Pardo en Pirineos, que cuenta con la aprobación técnica y está a la espera de su refrendo oficial por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Los Gobiernos de España y Francia tienen suscrita una «Declaración de intenciones en relación a la cooperación sobre la conservación del oso pardo en Pirineos así como de otras especies de interés común», como marco de cooperación y coordinación para la recuperación de las poblaciones de osos pirenaicos; su objetivo es la conservación de la población del oso pardo en Pirineos, garantizando su viabilidad a largo plazo mediante un incremento del número de ejemplares, consiguiendo una mejor distribución de la especie en los medios naturales que le son favorables. En esta Declaración de intenciones, se enumeran como principales líneas directrices de trabajo:

1. El refuerzo demográfico.
2. La puesta en práctica de medidas encaminadas a evitar la mortalidad de la especie por acción del hombre.
3. El fomento de la participación de los agentes locales, económicos y sociales, en la formulación, seguimiento y ejecución de las medidas relativas a la conservación del oso.
4. La mejora de la aceptación social del oso pardo.
5. La toma en consideración en las actividades sectoriales en espacios de montaña de los elementos favorables para la conservación del oso pardo.
6. El reforzamiento de la coordinación y cooperación entre todas las administraciones implicadas, favoreciendo el intercambio continuo de información.
7. La realización de estudios conjuntos.
8. La participación en proyectos conjuntos de conservación del oso y su hábitat.

Para su ejecución práctica, las administraciones competentes en gestión de la especie han ejecutado distintas actuaciones destinadas a mejorar su estado de conservación, a través de proyectos ejecutados con financiación europea (por ejemplo LIFE+ actualmente en desarrollo por la Generalitat de Catalunya), fondos propios (seguimiento poblacional) y fondos estatales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Una de las líneas principales de actuación es la compatibilización de la presencia del oso pardo con los aprovechamientos ganaderos de las áreas de montaña, al objeto de minimizar posibles afecciones negativas a través de la mejora en la gestión de rebaños, la implantación de sistemas e infraestructuras de protección de colmenares, parideras o rebaños y la compensación de los daños.

Estas actuaciones se han realizado principalmente en Cataluña de manera satisfactoria, y de este modo, la percepción social de la especie en los ámbitos rurales es considerada positiva y favorece la obtención de otro tipo de beneficios económicos y sociales (derivados del turismo de naturaleza o de la revalorización de los productos locales).

¹ Reunión mantenida entre representantes de las administraciones españolas (autonómicas y nacional), francesas (Oficina Nacional de la Caza y Fauna Silvestre), y expertos de reconocido prestigio en la conservación de la especie.

² Grupo de Trabajo del oso pardo, y el Comité de Flora y Fauna Silvestres.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 161

184/063679

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Desde enero de 2010 a 12 de noviembre de 2014 han fallecido 62 españoles mientras cumplían sus condenas en prisiones en el extranjero:

En el año 2010: Hubo 17 fallecidos en los siguientes países: Bolivia (1), Brasil (4), Colombia (1), Ecuador (1), Estados Unidos (1), Francia (2), Italia (2), Perú (2), Reino Unido (2), Venezuela (1).

En el año 2011: 13 fallecidos en los siguientes países: Argentina (1), Bolivia (1), Brasil (2), Colombia (2), Ecuador (2), Marruecos (1), México (1), Panamá (1), Paraguay (1) y Perú (1).

En el año 2012: 13 fallecidos en los siguientes países: Bélgica (1), Bolivia (1), Brasil (4), Costa Rica (1), Ecuador (2), Marruecos (1), Perú (2) y Venezuela (1).

En el año 2013: 8. Por países: Alemania (1) Ecuador (1), Kenia (1), Perú (3), Portugal (1) y Rumania (1).

En el año 2014 (hasta el 12 de noviembre): 11 fallecidos en los siguientes países: Brasil (3), Ecuador (1), Francia (1), Marruecos (1), Perú (4) y República Dominicana (1).

En cuanto a la acción consular en estos casos de fallecimiento de ciudadanos españoles en el extranjero, cabe destacar lo siguiente:

En primer lugar, las oficinas consulares de España en el extranjero velan por que las autoridades del Estado de detención cumplan con su obligación de prestar una asistencia sanitaria adecuada a los detenidos que la requieran, lo que no siempre resulta sencillo dados los diferentes sistemas de salud y legislaciones sanitarias existentes en el mundo.

No se puede obviar, por otro lado, que muchos ciudadanos españoles ingresan en prisión con importantes problemas de salud y que las condiciones en algunos establecimientos penitenciarios en el extranjero no garantizan un nivel sanitario mínimo.

Para suplir las diferencias existentes entre las condiciones generales de algunas prisiones en el extranjero y las españolas; las oficinas consulares entregan a los presos españoles, en caso de que no dispongan de medios económicos, una ayuda mensual que, en el caso de tener graves problemas de salud, será la máxima permitida para que, entre otras cosas, puedan adquirir en el economato de la prisión comida de mejor calidad que la que normalmente se sirve en muchos establecimientos penitenciarios. A ello se añade en algunos casos la entrega de medicamentos enviados desde España a través de las oficinas consulares.

En caso de enfermedad y de complicaciones extraordinarias, si el centro penitenciario no le proporciona el tratamiento necesario y no basta con la ayuda que, en su caso, mensualmente le entrega la oficina consular, el detenido puede solicitar una ayuda extraordinaria para cubrir las necesidades de su tratamiento.

Igualmente, en los casos en que sea necesaria una intervención quirúrgica, las oficinas consulares tratan de acelerar en la medida de lo posible su realización en las mejores condiciones posibles

Además, en el caso concreto de que el preso con problemas especiales de salud vaya a ser trasladado, dicha circunstancia se hace constar en el expediente de traslado para que INTERPOL (Ministerio del Interior), que es quien al final determina las fechas de traslado, decida la prioridad del mismo.

Si, a pesar de todos los esfuerzos, se produce el fallecimiento del preso, la acción consular se orienta en primer lugar a conocer las circunstancias del mismo, que deben ser aclaradas por las autoridades del país de reclusión.

En todo caso, cuando se tiene noticia del fallecimiento de algún preso español en el extranjero, los responsables consulares consultan a las personas responsables, los familiares, en el caso de que los hubiera, sobre cuestiones como el entierro en el país, la incineración o la repatriación del cadáver y les informan sobre las opciones existentes dependiendo de las leyes y costumbres del país, así como de los trámites a seguir para inscribir la defunción en el Registro Civil consular.

Este Gobierno valora muy positivamente la labor que están llevando a cabo las oficinas consulares españolas en el extranjero en lo que concierne a los presos españoles, teniendo siempre en cuenta que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 162

dicha actividad se desarrolla en el marco de un sistema jurídico y penitenciario extranjero cuyas leyes y reglamentos deben ser respetados al igual que hacen las Embajadas y Consulados extranjeros en España.

A modo de ejemplo, se ha podido contrastar la asistencia consular española a presos con la de otros países de la Unión Europea. La que España proporciona es de una calidad superior a la de los demás países de la UE. Por un lado, pocos países conceden ayudas económicas mensuales a los detenidos y menos aún en la cuantía que España les entrega. Por otro lado, la frecuencia de visitas también es mayor. Finalmente, pocos países tienen una red consular tan amplia como la española. En el caso de Iberoamérica, esta diferencia a favor de España es aún mayor.

Con todo, la atención a los presos de nacionalidad española es una prioridad del Gobierno, y en particular del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Por ello, el citado Ministerio va a redoblar sus esfuerzos para, entre otros aspectos, adecuar al máximo la ayuda que se da en metálico a la situación individual del preso; acelerar los procesos de traslado a España con el concurso del Ministerio de Justicia y el de Interior, y continuar colaborando con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el ámbito de las campañas del Plan Nacional de Drogas.

El Gobierno también valora de forma positiva la labor de algunas instituciones que, de forma directa o indirecta, trabajan con presos en el extranjero y con aquellos que son excarcelados. Algunas de estas asociaciones que se encuentran en el extranjero han recibido apoyo económico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la convocatoria anual de ayudas para instituciones asistenciales, como es el caso de algunas instituciones que en países como Bolivia, Colombia o Perú, por poner algunos ejemplos, prestan su asistencia a los presos españoles y colaboran con los Consulados Generales de España en esos países.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063680

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la Delegación del Gobierno en Extremadura actuó, ante una manifestación comunicada previamente, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como en consonancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional 301/2006, de 23 de octubre, en la que se señala que «el contenido de las ideas sobre las reivindicaciones que pretenden expresarse y defenderse mediante el ejercicio de este derecho no puede ser sometido a controles de oportunidad política».

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063681

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

El Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura es un reglamento de desarrollo de la Ley de 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, de acuerdo con el principio de jerarquía normativa, respeta los aspectos definidos en esta Ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 163

Durante la fase de elaboración de dicho Real Decreto, se han recabado una serie de informes preceptivos, entre ellos el informe favorable de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, a quien le corresponde la supervisión del régimen de explotación del Trasvase Tajo-Segura, los estudios y propuestas relacionados con la misma, el control y la coordinación de las confederaciones hidrográficas en relación con las tareas que le son encomendadas.

Finalmente, en lo relativo a la evaluación de impacto ambiental, cabe indicar que no se ha procedido a crear una nueva infraestructura, sino que se ha modificado la naturaleza jurídica de las reglas de explotación del trasvase para dotarlas de mayor seguridad y por tanto, no es pertinente la incoación de un procedimiento de evaluación ambiental.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063684

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que las medidas tomadas son las mismas que se vienen adoptando en todos los centros. A los internos con problemas de drogadicción se les informa a su ingreso en el centro penitenciario por el Educador de la posibilidad de integrarse en las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES). Al resto de internos con la misma problemática se les insta por los profesionales de los distintos equipos técnicos a pasar a las UTES, cuando están dentro del perfil para incorporarse a este Programa de Tratamiento.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063685

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que no existe ninguna nueva realidad en el centro penitenciario de Villabona. No se da una especial conflictividad en las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES), como tampoco en el resto de los Módulos.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063686

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que el descenso responde esencialmente a dos razones: Una, la disminución del número total de población reclusa del centro y otra

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 164

fundamental, que se han puesto en marcha otras alternativas tratamentales, que anteriormente no existían por lo que los internos disponen de más opciones en cuanto a Programas de tratamiento, no solamente las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES).

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063687

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que las relaciones «cárcel-sociedad» no las establece las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES), sino la Dirección del centro en cada momento, según las circunstancias, teniendo presente siempre el interés general de los internos. En los últimos tiempos no sólo no ha caído el número de colaboradores, sino que ha aumentado, tanto el número de ONGs (24) como el de voluntarios, más de 300, entre ellos los que colaboran con el Programa terapéutico que se desarrolla en las UTES.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063688

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que aunque no existen datos concretos fiables, el análisis cotidiano de la realidad penitenciaria permite afirmar que la reincidencia de las personas que pasaron por las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) es similar a la del resto de Módulos. No está comprobado que por haber pasado por las UTES se reincida menos en el delito.

Por otra parte, la citada evaluación no tiene nada que ver con la estructura que existía en las UTES la cual era imprescindible modificar porque no se adecuaba a las exigencias que establece la regulación reglamentaria.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063689

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que se tiene en cuenta a los profesionales de los Equipos multidisciplinares como también al resto de profesionales de los distintos órganos colegiados y unipersonales que trabajan en el Centro Penitenciario, existiendo además, en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 165

caso de las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) unos canales muy claros de comunicación con los profesionales de estos equipos multidisciplinares, como es la reunión semanal que mantienen con el Subdirector de Tratamiento.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063690

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que en estos momentos hay en las cárceles que dependen de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias una cifra de 10.000 reclusos menos que en el año 2010, por lo que no puede decirse que exista hacinamiento crónico en las prisiones españolas.

El Programa Unidades Terapéuticas y Educativas (UTE) se apoya desde la Secretaría General, como lo demuestra el hecho de que desde el año 2012 se haya implantado este Programa en 7 Centros penitenciarios más.

La UTE de Villabona dispone ahora además de una regulación expresa, que no tenía antes de la Instrucción 9/2014.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063691

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) siguen siendo una oportunidad de resocialización para los internos, pues constituye un Programa terapéutico en el que se ayuda y prepara a los internos, sobre todo a los que tienen algún problema de drogadicción, para reintegrarse en la sociedad. Tanto es así, que actualmente casi 400 internos están integrados en el Programa. Sin embargo, desde hace dos años, los internos del centro de Villabona tienen otras alternativas tratamentales donde elegir, en su caso, puesto que el tratamiento penitenciario tiene carácter voluntario.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063692

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que el Centro Penitenciario de Villabona continua siendo uno de los que tiene menos incidentes regimentales y la inmensa mayoría de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 166

los que se producen son leves, tanto en los módulos de las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) como en el resto de los Departamentos.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063693

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que en las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) de Villabona los niveles de baja conflictividad se mantienen, el número de derivaciones oscila según los periodos de tiempo, si ha descendido ha sido debido a la existencia de otras alternativas tratamentales por las que optan los internos y por el mayor control que se ejerce por la Junta de Tratamiento sobre las propuestas de derivaciones a recursos externos.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063694

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que se ha procedido al relevo de la dirección del Centro Penitenciario de Villabona a petición propia por estrictos motivos personales. Los informes de la Inspección penitenciaria que denotaron ciertas deficiencias en el Centro Penitenciario de Villabona, que han sido corregidas, no afectan a la buena gestión de la dirección del Centro Penitenciario.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063695

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que el plazo que se menciona se refiere a la fecha límite para adaptar las normas del centro a la nueva Instrucción. En este sentido y como no existían normas escritas anteriores, se han remitido en plazo, a Servicios Centrales. Las «Normas de funcionamiento de las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES)» que desarrollan la Instrucción 9/14 y servirán para su aplicación material en el Centro Penitenciario de Villabona han sido aprobadas recientemente.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 167

184/063696

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la importancia que demuestra el Programa que se tiene implantado con los internos drogodependientes en los Centros Penitenciarios, que abarcan tres áreas fundamentales interrelacionadas entre sí: Prevención, asistencia y reincorporación social.

En los programas preventivos y de educación para la salud se trata de ofrecer a los internos información básica sobre aspectos sanitarios, jurídicos y sociales ligados al consumo de drogas, impulsando una adecuada actitud de las personas frente a su salud y por lo tanto hacia el autocuidado, educación para la salud, información de riesgos derivados del consumo, estímulo de hábitos higiénicos y trabajo sobre la motivación. Durante 2013 han pasado 26.930 internos por estos programas.

Por medio del programa de tratamiento con metadona se sustituye de forma controlada el consumo de heroína por un fármaco de menores consecuencias psicofísicas, como es la metadona, proporcionando así una estabilidad orgánica, psíquica y social en una persona con un deterioro importante o con hábitos adictivos inmodificables, facilitando el abandono de la vía intravenosa de consumo y el compartir el material de inyección. Durante el año 2013 han sido tratados 11.099 drogodependientes en este programa, estando en tratamiento diario actualmente 3.888 personas. Los internos incluidos en programa, además del control y seguimiento sanitario, son incluidos en actividades de apoyo psicosocial y de educación para la salud.

En los programas de tratamiento de deshabituación se trata de la consecución de períodos de abstinencia prolongada y la adquisición de instrumentos psicológicos y socio-comportamentales que posibiliten una adecuada estabilidad personal en el drogodependiente. Las intervenciones de deshabituación se desarrollan con varias metodologías: deshabituación tipo ambulatoria, tipo centro de día y en módulos terapéuticos, entre los que destacan las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES), departamentos en los que, aplicando una metodología dirigida a un segmento de población de perfil muy definido, se proporciona una atención intensiva (jornada completa) y frecuente (asistencia diaria), contando para ello con una estructura propia del programa (aulas educativas, de psicoterapia, talleres ocupacionales, etc.). La intervención es de carácter integral, abarcando actuaciones individuales y grupales desde las áreas psicológica, sanitaria, social, formativa y laboral. Durante el año 2013 se ha intervenido en 15.171 personas en los programas de deshabituación, 4.786 de ellos en UTES; estando en tratamiento diario de deshabituación actualmente 7.395 personas, 2.069 de ellas en UTES.

Con la derivación a centros de tratamiento comunitarios y de incorporación social se trata de reintegrar a los drogodependientes, potenciando la derivación y el seguimiento terapéutico en centros comunitarios, de metadona, centros ambulatorios, centros de día y pisos de acogida. Durante 2013 un total de 5.201 personas ingresadas en centros penitenciarios fueron derivadas a centros comunitarios para continuar el tratamiento con motivo de alcanzar la libertad (condicional, definitiva o provisional) y en los casos de tercer grado artículo 182 del Reglamento Penitenciario (derivación a comunidad terapéutica extrapenitenciaria).

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063697

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que a los internos toxicómanos se les incentiva lo suficiente y el Programa Individualizado de Tratamiento (PIT) se aplica de forma correcta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 168

a todos y cada uno de ellos. Ahora bien, es preciso indicar que en el Centro Penitenciario de Villabona un porcentaje elevado de internos que se encuentran en los distintos Módulos de Respeto ya han pasado en algún periodo de su trayectoria penitenciaria por las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) y, ahora, no desean volver.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063698

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que desde la Dirección del Centro se está potenciando el programa de tratamiento que se desarrolla en las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) aplicando la Instrucción 9/2014, una vez que la estructura de la UTE se ha adaptado a las exigencias reglamentarias.

Las UTES no se encuentran en nivel mínimo de ocupación, puesto que actualmente están integrados en ellas unos 400 internos, aunque lo verdaderamente importante no es el número, sino la calidad de la atención que se preste por los profesionales del Equipo Multidisciplinar.

Es preciso insistir, como ya se ha hecho en otras contestaciones, que un porcentaje muy elevado de internos con larga trayectoria de toxicomanía no desean integrarse en las UTES, por más que los profesionales de los equipos intentan motivarles para que ingresen en las mismas. El tratamiento penitenciario es voluntario.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063699

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa lo siguiente:

1. La Unidad Terapéutica y Educativa (UTE) de Villabona, no ha perdido nunca el nivel de eficacia que este Programa de tratamiento puede tener, si cabe ha ganado en esa eficacia a partir de la regulación por la Instrucción 9/2014, que ha venido a colmar un vacío normativo que existía y ha posibilitado adecuar el procedimiento de intervención en estas Unidades a las exigencias legales y reglamentarias, que no ocurría antes.

2. El tratamiento penitenciario es individualizado y deben ser los profesionales que lo aplican los que determinen, en atención a las circunstancias particulares de cada interno, lo que es más positivo para él para su proceso de integración social.

3. El trabajo que se realiza en las UTES se potencia desde los servicios centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, como lo prueba el hecho de que desde el año 2012 se hayan puesto en funcionamiento 7 nuevas UTES, como también se potencia el resto de Programas de intervención y tratamiento que se realizan en el Centro Penitenciario de Villabona y en el resto de Centro Penitenciarios. La derivación o no de interno a tratamiento extrapenitenciario es una cuestión que forma parte del Programa individualizado de cada interno y que deben de valorar los profesionales que trabajan con él. Además, hay que tener en cuenta que existen otras posibilidades de derivación de internos que el Reglamento Penitenciario permite, no solamente la prevista en el artículo 182.

4. Lo llevado a cabo por la Dirección del Centro es la adecuación de la estructura organizativa de las UTEs a las exigencias legales y reglamentarias, lo que originó que algunos funcionarios viendo que perdían sus privilegios, trasladaron al ámbito mediático y político lo que simplemente era una cuestión organizativa, competencia de la Dirección del centro.

5. La Dirección tiene en consideración los criterios de los profesionales de las UTEs, lleven el tiempo que lleven trabajando en las mismas, como también tiene en cuenta los criterios del resto de profesionales de los Equipos Técnicos. Los cauces procedimentales para que la opinión de todos los profesionales sea tenida en cuenta está prevista reglamentariamente y se materializa a través de los órganos colegiados de los que son componentes dichos profesionales: Equipos Técnicos y Juntas de Tratamiento.

6. No existe degradación ni desmantelamiento al que alude la pregunta. Actualmente las UTEs tienen casi 400 internos, el mismo número de profesionales que tenían asignados hace dos años y ahora, una Instrucción que regula expresamente este Programa de tratamiento. Eso sí, ya no existe la estructura organizativa anterior, que permitía que algunos funcionarios percibieran sus retribuciones por puestos de trabajo que no desempeñaban.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063700

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que no existe relación alguna entre los sucesos que se produjeron en el centro con las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES).

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063701

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que los fallecimientos acaecidos en el Centro Penitenciario de Villabona en los dos últimos años, en total y por intoxicación por drogas, fue el recogido en el siguiente cuadro:

Año	Total fallecidos	Fallecidos drogas
2012	4	2
2013	4	1

Por otra parte, el número de ingresos anual en la Enfermería del Centro Penitenciario de Villabona por sobredosis de drogas y/o medicamentos fue de 78 y 79, respectivamente, en los años 2012 y 2013.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 170

184/063702

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que no concurren circunstancias que motiven la petición de responsabilidad alguna a la dirección del Centro Penitenciario de Villabona por la gestión que ha realizado del mismo.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063703

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que no se ha desbaratado el funcionamiento de las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES), al contrario, se han regulado y se las ha dado el impulso correspondiente. No es exacto referirse a las UTES como la «única experiencia verdaderamente reeducadora...», ya que existen otros Programas de intervención y tratamiento que se están aplicando por la Administración Penitenciaria.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063705

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, con motivo de la realización de trabajos de mejora en las infraestructuras del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Valencia, entre las cuales se han incluido medidas higiénicas de desinfección de las instalaciones, y aprovechando la situación de baja ocupación, se procedió al traslado a otros CIEs de los extranjeros allí internados en ese momento.

Para el traslado de los internos, y tal y como establece el Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los CIEs, fue requerida la preceptiva autorización judicial del Juez de Control de Estancia del Centro de Internamiento.

De conformidad con Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la normativa de desarrollo, la materialización de un sanción o de una causa de expulsión se lleva cabo, tras un expediente contradictorio, a lo largo del cual, de principio a fin, se garantiza al ciudadano extranjero el derecho a asistencia letrada gratuita así como el derecho a una tutela judicial efectiva.

Por otro lado, cabe recordar que el internamiento en el CIE requiere de autorización judicial y que la salvaguarda de los derechos de todo extranjero internado queda garantizada bajo la estricta supervisión del Juez de Control de Estancia en el CIE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 171

Por tanto, de acuerdo con el procedimiento seguido para llevar a cabo las expulsiones de los ciudadanos extranjeros carece de sentido cuestionar que un ciudadano boliviano sea expulsado a Perú, toda vez que la repatriación se realiza al país de origen conforme a la documentación aportada por el ciudadano extranjero, o conforme a la emitida por las autoridades consulares de su país, previo el reconocimiento como nacional suyo por éstas y con conocimiento de su repatriación.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063706

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife, ha dictado dos sentencias a favor de la impugnación de sendas resoluciones del General Jefe de la Brigada de Infantería Ligera «Canarias» XVI, en las que desestimaba otros tantos recursos de alzada, formulados ante resoluciones del Coronel Jefe del Regimiento de Infantería Ligera «Tenerife» 49, basadas en que las justificaciones esgrimidas por este Coronel nada tenían que ver con las necesidades del servicio y que, en todo caso, estas necesidades no se habían argumentado convenientemente.

Se trata, pues, de unas sentencias judiciales que vinculan a los mandos del Ejército de Tierra implicados y ante las que no cabe más que su cumplimiento.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa se encuentra tramitando una nueva orden ministerial sobre permisos, vacaciones, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas para actualizar las que están actualmente en vigor y acercarles al resto de servidores públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, todo militar que no cumpla con los principios y código de conducta que se encuentran regulados tanto en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, como en las Reales Ordenanzas aprobadas por Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, estará a lo dispuesto a lo que se contempla en el régimen disciplinario aprobado en la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, así como a las consecuencias penales que se pudieran derivar en aplicación de la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063714

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en la Línea C-3 los siguientes apeaderos cuentan con atención personal, no permanente:

- La Peña
- Ollargan
- Abaroa-SanMiguel
- Basauri
- Bakiola
- Arrankudiaga
- Arbide

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 172

- Arakaldo
- Areta
- Santa Cruz de Llodio
- Luiaondo
- Salbio
- Amurrio-Iparralde
- Iñarratxu

En los últimos 5 años, la plantilla de la Línea C3 se ha reducido en cuatro personas.

Las máquinas autoventa admiten los nuevos billetes de 5 euros. En el caso de los recientes billetes de 10 euros, ha de realizarse una nueva modificación para su aceptación, actuación que está pendiente del correspondiente concurso.

El número de reclamaciones/quejas en esta línea en los últimos 5 años (por años) y los motivos de queja/reclamación son los siguientes:

Línea C3 del Núcleo de Cercanías de Bilbao

Año	N.º reclamaciones	N.º viajeros (en miles)	% reclamaciones	Motivos (por orden de importancia)
2010	1.029	6.229,1	0,016	— Títulos de transporte — Equipamientos de estaciones — Incidencia de servicio — Programación de servicio — Información en estaciones — Atención al cliente Trenes — Estado de estaciones
2011	877	6.358,7	0,013	
2012	676	5.821,4	0,011	
2013	431	4.685,9	0,009	
2014 ¹	557	3.711,1	0,015	

¹ Datos a octubre de 2014.

Renfe tiene previsto emprender actuaciones de mejora en las estaciones de Arrankudiaga y Ugao-Miraballes.

Las características del servicio de Cercanías del Núcleo de Bilbao son similares a las del resto de líneas.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063719

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que en 2013, la última memoria disponible con datos consolidados, la tasa de mortalidad global en Instituciones Penitenciarias fue de 2,77 fallecimientos por cada mil internos, similar a la del año 2012 (2,78 fallecimientos por cada mil internos). Siguiendo la tendencia de los años anteriores la primera causa de fallecimiento es la causa natural (92 fallecidos). Por reacción adversa a drogas fallecieron 26 internos, un número inferior al año 2012 (31).

La mortalidad por suicidio ha aumentado en números absolutos 25 en 2012 frente a los 29 en 2013, aunque el aumento no resulta estadísticamente significativo. En 2013 se creó una comisión de seguimiento al efecto que elaboró El Programa Marco de Prevención de Suicidio, que entró en vigor el pasado marzo de este año 2014, con el objetivo de redoblar las actuaciones de prevención de las muertes por suicidio en el medio penitenciario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 173

Por lo que se refiere a las medidas adoptadas, las líneas generales de la Institución Penitenciaria en materia de drogas comprenden, por un lado, los programas dirigidos a la población penitenciaria o intervenciones sobre la demanda, y por otro, las medidas contra la introducción y tráfico de drogas o intervenciones de reducción de la oferta (Instrucción 3/2011, Plan de Intervención General en Materia de Drogas en la Institución Penitenciaria).

Con respecto a las actuaciones con internos drogodependientes (intervenciones sobre la demanda), en los Centros Penitenciarios se desarrollan programas de intervención abarcando tres áreas fundamentales interrelacionadas entre sí: Prevención, asistencia y reincorporación social.

En los programas preventivos y de educación para la salud se trata de ofrecer a los internos información básica sobre aspectos sanitarios, jurídicos y sociales ligados al consumo de drogas, impulsando una adecuada actitud de las personas frente a su salud y, por lo tanto, hacia el autocuidado, educación para la salud, información de riesgos derivados del consumo, estímulo de hábitos higiénicos y trabajo sobre la motivación. Durante 2013 han pasado 26.930 internos por estos programas.

Por medio del programa de tratamiento con metadona se sustituye de forma controlada el consumo de heroína por un fármaco de menores consecuencias psicofísicas, proporcionando así una estabilidad orgánica, psíquica y social en una persona con un deterioro importante o con hábitos adictivos inmodificables, facilitando el abandono de la vía intravenosa de consumo y el compartir el material de inyección. Durante el año 2013 han sido tratados 11.099 drogodependientes en este programa, estando en tratamiento diario actualmente 3.888 personas. Los internos incluidos en programa, además del control y seguimiento sanitario, son incluidos en actividades de apoyo psicosocial y de educación para la salud.

En los programas de tratamiento de deshabituación se trata de la consecución de períodos de abstinencia prolongada y la adquisición de instrumentos psicológicos y socio-comportamentales que posibiliten una adecuada estabilidad personal en el drogodependiente. Las intervenciones de deshabituación se desarrollan con varias metodologías: Deshabituación tipo ambulatoria, tipo centro de día y en módulos terapéuticos, entre los que destacan las UTEs (Unidades Terapéuticas y Educativas), departamentos en los que, aplicando una metodología dirigida a un segmento de población de perfil muy definido, se proporciona una atención intensiva (jornada completa) y frecuente (asistencia diaria), contando para ello con una estructura propia del programa (aulas educativas, de psicoterapia, talleres ocupacionales, etc). La intervención es de carácter integral, abarcando actuaciones individuales y grupales desde las áreas psicológica, sanitaria, social, formativa y laboral. Durante el año 2013 se ha intervenido en 15.171 personas en los programas de deshabituación, 4.786 de ellos en UTEs; estando en tratamiento diario de deshabituación actualmente 7.395 personas, 2.069 de ellas en UTEs.

Con la derivación a centros de tratamiento comunitarios y de incorporación social se trata de reintegrar a los drogodependientes, potenciando la derivación y el seguimiento terapéutico en centros comunitarios, de metadona, centros ambulatorios, centros de día y pisos de acogida. Durante 2013 un total de 5.201 personas ingresadas en centros penitenciarios fueron derivadas a centros comunitarios para continuar el tratamiento con motivo de alcanzar la libertad (condicional, definitiva o provisional) y en los casos de tercer grado art. 182 del Reglamento Penitenciario (derivación a comunidad terapéutica extrapenitenciaria).

Por otra parte, cabe significar que en el pasado mes de marzo se comenzó a aplicar el Programa marco de Prevención de suicidio. Los resultados hasta el momento señalan que su aplicación es adecuada a los objetivos, ya que las tasas de muerte por suicidio hasta la fecha se mantienen en los parámetros de años anteriores.

Sobre las medidas sanitarias necesarias para evitar la sobredosis en el ámbito carcelario por adelanto de la medicación sustitutivo en fin de semana, y a pesar de las medidas que se adoptan para impedir la entrada de drogas y de la extensión a todas las prisiones de los programas de tratamiento de la dependencia de drogas, desde los de deshabituación a los de metadona, algunos drogodependientes consumen drogas. Son varios los factores de riesgo asociados a las sobredosis, entre los que hay que mencionar principalmente la pérdida de tolerancia tras períodos de abstinencia, el consumo de varias drogas, la concomitancia de enfermedades orgánicas o infecciosas, y el consumo de metadona o psicofármacos ilegales (no prescritos).

Siendo estos episodios de sobredosis materia de enorme interés para la Administración Penitenciaria, por las consecuencias para la salud y la vida, se ha implantado un programa específico dirigido a evitar su presentación y a intervenir para conseguir la recuperación vital de las personas que los padezcan (Instrucción 10/2014). El programa abarca actuaciones de prevención y terapéuticas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 174

En lo que respecta a la prevención, se desarrollan talleres preventivos, educación para la salud y mediadores en salud, proporcionando información sobre los distintos mecanismos que intervienen en una sobredosis (tolerancia farmacológica, policonsumo, contaminantes tóxicos y reacciones alérgicas), sobre las circunstancias relacionadas con el momento del consumo (proveedores, pureza de sustancias, consumo en solitario, etc.), circunstancias personales del momento (uso simultáneo de varias drogas o fármacos, períodos previos de abstinencia, abandono o alta de tratamiento, salida de prisión, etc.); haciendo hincapié en los mensajes orientados a reducir el consumo por vía parenteral. Una cuestión prioritaria es la valoración del riesgo de sobredosis en las personas ingresadas en prisión, para adoptar las medidas oportunas. En estas acciones intervienen los equipos sanitarios y los equipos de los programas de metadona y deshabituación.

Referente a las intervenciones terapéuticas, se informa que van dirigidas a la recuperación vital de la persona que ha sufrido sobredosis y a su inclusión posterior en un programa terapéutico, con metadona o de deshabituación, con el fin de proporcionar herramientas y habilidades para evitar el consumo de drogas y una adecuada estabilidad personal.

Respecto a la supuesta relación entre los episodios de sobredosis y el reparto de medicación en los fines de semana, los datos de los que se dispone no avalan esta hipótesis, las sobredosis más graves, se distribuyen de manera uniforme entre todos los días de la semana y obedecen al acumulo de sustancias psicotrópicas prohibidas en el centro o no prescritas. Hay instrucciones precisas para que aquellos internos que hacen mal uso de la medicación prescrita, sean sometidos a una vigilancia expresa de la toma de su medicación, que les es administrada bajo observación directa del personal sanitario.

Sobre las cuestiones relativas a la Defensora del Pueblo cabe señalar que el modelo de ejecución de penas en España lo establece claramente el artículo 25.2 de la Constitución cuando habla de reeducación y reinserción social. Este objetivo se materializa a través de múltiples Programas de tratamiento, uno de los cuales es el terapéutico. Las UTEs son un programa de tratamiento específico como otros muchos, que es necesario potenciar ya que el problema de las toxicomanías sigue siendo una cuestión social y, por tanto, también de las prisiones. Además, y así lo establece la Instrucción 9/2014, las UTEs pueden acoger a otros perfiles de internos, distintos de los toxicómanos, que necesiten ayuda para superar otro tipo de adicciones o con problemática relacionada de forma indirecta con alguna adicción.

Las UTEs integran actualmente a casi 400 internos y en ellas trabajan los mismos profesionales que hace dos años, que se consideran suficientes. La medida más importante que se ha tomado, que era imprescindible, ha sido la adecuación de la estructura organizativa a través de la Instrucción 9/2014, cuyas normas de funcionamiento que la desarrollan han sido aprobadas recientemente. Es necesario reiterar que no existe el «modelo UTE», de cumplimiento de la condena, únicamente, un programa específico de tratamiento como otros muchos, que constituye una alternativa real, sobre todo para aquellos internos con problemas de toxicomanías.

Las recomendaciones de la Defensora del Pueblo se han puesto en aplicación con la entrada en vigor de la Instrucción 9/2014, que la dirección del Centro de Villabona cumple en todos sus términos.

Por último, cabe indicar que el Gobierno asume todas las responsabilidades de su gestión.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063720

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que por Resolución 4B0/38146/2014, de 23 de octubre, se convocó la presentación de solicitudes para la formalización del Concierto con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas —ISFAS— para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2015, no estableciéndose una garantía específica, tal y como admite el artículo 95.1, párrafo 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el entendimiento de que el importe de las cuotas que, a mes vencido, percibirán las Entidades que suscriban el Concierto, sería suficiente para atender las compensaciones por posibles incumplimientos y otras responsabilidades, con la salvedad prevista para las Entidades a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 175

que se adscriban menos de 2.000 asegurados, que deberán depositar la cantidad resultante de multiplicar el precio mensual del Concierto por persona en el tramo medio de edad, por el doble del número de personas que falten para alcanzar la cifra de 2.000 personas de cualquier edad, con un mínimo de 18.000 euros.

La solvencia técnica y financiera para el reconocimiento del derecho a formalizar el citado Concierto se acreditará conforme a lo previsto en la base 4.^a de la convocatoria.

Además, las Entidades que finalmente formalicen el Concierto deberán disponer de medios propios o concertados en todo el territorio nacional de acuerdo con los requerimientos previstos para los diferentes niveles asistenciales y garantizar el acceso a servicios de atención primaria, incluyendo la asistencia por médico de familia o de medicina general, en todos los municipios del territorio nacional.

No obstante, en las zonas rurales, por lo general, no existen medios privados que puedan llevar a cabo dicha asistencia de manera que, para hacer posible la prestación de servicios sanitarios en ese ámbito territorial, pueden formalizarse convenios con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

En último extremo, cuando no existan medios propios o concertados en los municipios de Comunidades Autónomas donde no se hubiera formalizado convenio, atendiendo a las previsiones recogidas en el Concierto y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, la Entidad deberá asumir el coste derivado de la utilización de los servicios públicos.

Los medios mínimos exigibles en cada municipio se consideran suficientes para la asistencia del colectivo del ISFAS residente y garantizar una mínima elección de especialista, pero en grandes municipios los servicios de atención especializada ofertados por la Entidad concertada superan el límite fijado como mínimo.

El proyecto de Concierto del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con Entidades de Seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2015 incluye previsiones para la extensión del sistema de Historia Clínica Digital, y de receta electrónica del Mutualismo interoperables con el resto del Sistema Nacional de Salud y su utilización por todos los profesionales y centros de las Entidades concertadas.

Sin embargo, es evidente que, en un contexto de contención presupuestaria, la gestión eficiente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación-TIC,s es una oportunidad clara de mejora donde pueden optimizarse los recursos disponibles y generarse importantes ahorros, a través de la colaboración entre diferentes Organismos y Administraciones, compartiendo y reutilizando las infraestructuras y los servicios ya desarrollados.

Desde esta perspectiva, parece evidente la conveniencia de iniciar este proceso, habilitando el acceso de los titulares y beneficiarios de las Mutualidades de funcionarios adscritos a los servicios públicos de salud al sistema de Historia Clínica Digital y Receta Electrónica implantado en el correspondiente Servicio de Salud.

En una segunda fase, se abordaría el desarrollo de un sistema común para el resto del colectivo protegido por las tres Mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), partiendo de alguno de los sistemas implementados y ya consolidados.

Finalmente, en cuanto a la protección de datos, cabe destacar que, tanto la Resolución 4B0/38146/2014, de 23 de octubre, por la que se convoca la presentación de solicitudes para la formalización del Concierto con el ISFAS, como el propio Concierto, recogen previsiones relativas al ámbito de la protección de datos, de manera que las Entidades concertadas y todos los centros, servicios y personas que intervengan en la prestación quedan obligadas por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Esta obligación seguirá vigente una vez que los Conciertos hayan finalizado o hayan sido resueltos.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063721

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las unidades del Ejército de Tierra que tienen previsto su despliegue en Operaciones en el Exterior precisan de una cierta capacidad de actuación en tareas de control de masas.

La adquisición de esta capacidad, cuya necesidad es compartida con otros ejércitos de tierra aliados, es consecuencia de la dinámica en la que se desarrollan las operaciones en el exterior. Para su mantenimiento todas las unidades antes citadas incluyen ejercicios específicos en sus Programas Anuales de Preparación.

Para finalizar, se citan dos ejemplos en los que unidades del Ejército de Tierra hicieron uso de esta capacidad:

— Operación R/A (Afganistán): el 25 de agosto de 2010, fecha en que fueron asesinados dos Guardias Civiles y un intérprete nacional por un afgano, tras ser abatido este último se produjeron aglomeraciones de personal de carácter violento en el acceso al Equipo de reconstrucción provincial. Una unidad del contingente se alistó con material antidisturbios para intervenir.

— Operación S/K (Serbia-Kosovo): en el mes de febrero de 2000 en la provincia de Kosovo con el Grupo Táctico de Reserva Operacional que se organizó como refuerzo a la Agrupación Táctica española en Kosovo n.º 3, se intervino con material antidisturbios en los incidentes que se produjeron entre serbios y albaneses en el Puente de Mitrovica.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063722

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Garzón Espinosa, Alberto (GIP).

Respuesta:

El número de efectivos del colectivo de conducción que, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014, han causado baja en Renfe Operadora, por jubilación, fallecimiento y/o incapacidad permanente, se eleva a 212.

En el mismo periodo, se han incorporado a este colectivo de conducción 50 nuevos trabajadores.

Los problemas de disponibilidad indicados fueron debidos a que entre los días 22 al 26 de julio de 2014, ambos inclusive, coincidieron bajas médicas temporales fortuitas e imprevistas con la concesión de vacaciones por época estival del personal de conducción.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063724

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las unidades del Ejército de Tierra que tienen previsto su despliegue en Operaciones en el Exterior precisan de una cierta capacidad de actuación en tareas de control de masas.

La adquisición de esta capacidad, cuya necesidad es compartida con otros ejércitos de tierra aliados, es consecuencia de la dinámica en la que se desarrollan las operaciones en el exterior. Para su mantenimiento, todas las unidades antes citadas incluyen ejercicios específicos en sus Programas Anuales de Preparación.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 177

184/063726 y 184/063727

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez García, Isabel; Martín González, María Guadalupe y Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

El organismo competente para la autorización y seguimiento de la realización de obras en una finca privada dentro del Parque Nacional de Cabañeros es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicho organismo autorizó, en octubre de 2010, la reforma y rehabilitación de la casa principal ya existente de la finca «Cabañeros» y, el pasado mes de julio, la mejora del camino de acceso a la casa principal.

Asimismo, fue la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quien, en abril de 2014, concedió la autorización en relación con las obras del camino de acceso, puesto que discurre por una vía pecuaria, materia competencia de las Comunidades Autónomas.

Por último, cabe señalar que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente también en este ámbito, realizó las correspondientes evaluaciones ambientales, concluyendo en la no necesidad de someter las obras al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Si bien, en las obras del camino de acceso a la vivienda, las correspondientes evaluaciones definieron un condicionado que se incorporó en la autorización.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063732

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), se establece la realización de una evaluación en tercer curso de la Educación Primaria, indicando que «los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria».

Esta evaluación se desarrollará según dispongan las administraciones educativas y «comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática».

Esta evaluación, de carácter diagnóstico, en caso de resultar desfavorable, deja en manos del equipo docente el adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas.

En una ponencia en la que están trabajando la mayor parte de las Comunidades Autónomas se ha elaborado un marco general de esta evaluación. Este marco se publicará antes de que finalice el año.

En el marco anteriormente citado se diseñan unas líneas generales de cómo serán las pruebas, pero, como se ha señalado anteriormente, serán las administraciones educativas quienes dispongan cómo serán finalmente.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063733

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.^a Olaia (GMx).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 178

Respuesta:

La sanción económica impuesta en su día, a tenor del expediente sancionador incoado por el Servicio Provincial de Costas en Pontevedra al «Camping Bayona Playa, S.A.», fue satisfecha en su momento por la citada empresa.

En cuanto al derribo de los bungalows construidos en dicho camping por la citada empresa, cabe señalar que su ejecución por parte de la Administración del Estado ha sido pospuesta por la interposición de una acción declarativa de dominio ante la Jurisdicción ordinaria, que dio como resultado la declaración judicial recogida en la sentencia n.º 134 del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Pontevedra, según la cual el terreno de 40.000 m², vendido en su día por el Estado a «Camping Bayona Playa, S.A.», es de la exclusiva propiedad de dicho titular registral. Lo que supone su exclusión del dominio público marítimo terrestre, quedando, por tanto, dentro de la zona de servidumbre de protección regulada en el artículo 23 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y sujeta a las limitaciones establecidas en su artículo 25, así como a las autorizaciones a que se refiere el artículo 26 de la citada Ley de Costas.

La sentencia fue ratificada por la sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra, n.º 73/2002, y ambas confirmadas por la sentencia n.º 1205/2008 dictada por el Tribunal Supremo con fecha 17 de diciembre de 2008, cuya ejecución fue solicitada y se encuentra actualmente en tramitación.

En consecuencia, no es competencia de la Administración del Estado el derribo de las citadas construcciones por ubicarse en terrenos que no son dominio público marítimo-terrestre.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063738

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

Al aludir expresamente la pregunta a centros de trabajo de la Comunidad Valenciana, donde al parecer ya se han convocado huelgas, así como de Castilla-La Mancha, se estima que han de ser las autoridades laborales de dichas Comunidades Autónomas las que podrían informar acerca de las medidas que, en su caso, se hubieran adoptado, incluida la eventual actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que en ambos casos se habría producido en el ámbito de competencias de ambas CCAA, bajo cuya dependencia funcional actúa.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063740

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que recientemente se han iniciado las obras por las que se interesa Su Señoría.

Con respecto a las mismas, la dirección del Centro ha mantenido las correspondientes reuniones para planificar su materialización, tanto con los técnicos de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP), como con los distintos miembros del equipo directivo (administradora y subdirectores responsables de la seguridad y de la intervención y tratamiento). Por su parte, el subdirector de Tratamiento ha informado detalladamente al equipo de la Unidad Terapéutica y Educativa (UTE) de la realización de dicha obra en la reunión de coordinación que mantienen de forma periódica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 179

La obra se ha organizado para que afecte lo menos posible a la organización del centro, para ello se comenzará la instalación de los detectores de incendios por las celdas de la UTE 1, concretamente, primero el Módulo 1 de la misma y luego el Módulo 2, y lo mismo se hará en la UTE 2. Esta planificación va a permitir que la obra se pueda realizar sin necesidad de trasladar a los internos de las UTEs a otros módulos.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063742

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: de las Heras Ladera, Ascensión (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que Patrimonio Nacional comunicó por carta al Museo del Prado, el pasado 14 de julio, que no era posible el préstamo solicitado de ninguna de las dos piezas que se citan por Su Señoría, por las razones siguientes:

— En el caso del Cristo Crucificado, porque se trata de una de las obras maestras de Patrimonio Nacional y de las más emblemáticas del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, y se encuentra expuesta al público en las Salas Capitulares del mismo. Además, cualquier manipulación de la pieza entraña peligro para su integridad, especialmente en su pátina, muy sensible a las alteraciones ambientales. En consecuencia y por ambas razones, no se consideró oportuno su traslado a la exposición citada. La pieza está con carácter permanente en la zona de visita pública del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y puede ser admirada por las cerca de 500.000 personas que visitan el Monasterio anualmente.

— En el caso del Modelo de la Fontana dei Quattro Fiumi, la obra se encuentra en los talleres de restauración del Palacio Real de Madrid y, debido al estado actual de la pieza, que ha sido exhibida en diversas ocasiones (Estocolmo, Roma y Madrid, en 2003 y 2009), en este momento solo está accesible para su estudio por parte de investigadores y expertos, sin que se tenga previsto exponerla al público próximamente.

Sobre la colaboración de Patrimonio Nacional con otras instituciones, puede conocerse el alcance de la misma a través de su página web, cuyo enlace electrónico es el siguiente:

<http://www.patrimonionacional.es/colecciones-reales/obras-en-prestamo>

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063743

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Álvarez, María Caridad (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, en el actual estado de distribución de competencias, corresponde a las Comunidades Autónomas, a través de sus Servicios Públicos de Salud, la organización de sus recursos sanitarios a fin de dar cumplimiento a las competencias de gestión asumidas en sus respectivos Estatutos.

En virtud del artículo 76 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, el Estado tiene competencia para ejercer la alta inspección como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las Comunidades Autónomas en materia de sanidad y de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en las leyes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 180

En consecuencia, si los órganos de alta inspección tuviesen conocimiento de cualquier información y verificación de incumplimientos de los fines y objetivos comunes que puedan distorsionar el funcionamiento del sistema sanitario, se advertiría de esta circunstancia a la Comunidad Autónoma a través de los procedimientos establecidos en la ley.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063744

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que sobre la primera cuestión, relativa a si se va a mantener una sola convocatoria del examen de acceso a la abogacía tanto para el año 2015 como para los sucesivos, que la respuesta es afirmativa, la intención del Ministerio de Justicia es efectuar una sola convocatoria cada año; no obstante, en función del número de candidatos que en el futuro puedan encontrarse en condiciones de presentarse a la prueba, es posible que esta cuestión pueda replantearse.

Por lo que respecta a la segunda de las cuestiones, sobre el mes en el que tiene previsto publicar el Ministerio de Justicia la convocatoria del examen de acceso a la abogacía, se señala que se prevé que la misma se publique el próximo mes de enero de 2015, con el fin de celebrar la prueba de evaluación en el mes de abril de ese año. Estas fechas, en este momento, son orientativas, dado que debe tomarse en consideración las fechas en las cuales finalizarán los másteres y cursos de formación que están impartiendo las distintas Universidades y Escuelas de Práctica Jurídica, con el fin de que la totalidad de los estudiantes actualmente matriculados puedan presentarse a la futura convocatoria, siempre que hayan concluido los 90 créditos ECTS, European Credit Transfer and Accumulation System, que componen la formación complementaria.

En relación con la tercera cuestión, sobre la intención de establecer una fecha más o menos fija cada año para la celebración del citado examen, se informa que está previsto que en el primer bimestre de cada año se realice la convocatoria del examen de acceso a la abogacía para que, tal y como establece la actual normativa, tres meses después se celebre el examen.

Por último, en cuanto a la cuarta cuestión, referente al formato del examen del 2015, se significa que éste será idéntico al del 2014.

Asimismo, se informa que en el futuro el Ministerio de Justicia estudiará, de acuerdo con las propuestas que realicen las corporaciones profesionales de abogados y procuradores, así como las Universidades que imparten los correspondientes másteres, la posibilidad de introducir modificaciones en el formato del examen, para lo cual sería necesario, en su caso, llevar a término las correspondientes modificaciones de carácter reglamentario.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063747

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

Del total del Fondo Europeo de Pesca-FEP asignado a España, inicialmente a la Comunidad Autónoma de Andalucía le correspondieron 176,70 millones de euros. Debido a reprogramaciones, el FEP asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía es actualmente de 216,13 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 181

Para la cofinanciación del FEP, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aporta 36,31 millones de euros, la Comunidad Autónoma 36,31 millones de euros, y otras entidades públicas 5 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 125,5 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Andalucía a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 44,25 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Andalucía a la acuicultura es de 35,10 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca es de 24 millones de euros.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063748

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca-FEMP entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP se han asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía 140,53 millones de euros.

En el FEP la Comunidad Autónoma de Andalucía inicialmente dispuso de 176,70 millones de euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063762 a 184/063769

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Amor, José Ignacio y Pérez Domínguez, María Soledad (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno cumple y hace cumplir la Constitución y el conjunto del ordenamiento jurídico.

Para el asunto concreto aludido en las cuestiones, la Delegación del Gobierno en Extremadura actuó, ante una manifestación comunicada previamente, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como en consonancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional 301/2006, de 23 de octubre, en la que se señala que «el contenido de las ideas sobre las reivindicaciones que pretenden expresarse y defenderse mediante el ejercicio de este derecho no puede ser sometido a controles de oportunidad política».

En el desarrollo de la citada manifestación, se dio cumplimiento a lo previsto por la citada Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, la cual, en su artículo 3.2, indica que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 182

«la autoridad gubernativa protegerá las reuniones y manifestaciones frente a quienes traten de impedir, perturbar o menoscabar el lícito ejercicio de este derecho».

En eso consistió la actuación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que participaron en el dispositivo de seguridad, ante la presencia de un grupo de personas que, sin comunicación previa, se personaron en gran número y de forma organizada en contra de la citada manifestación, dando inicio a actos de provocación en los que se incluyeron insultos y lanzamiento de piedras a manifestantes y policías.

Por último, cabe informar a Sus Señorías que, por parte del Gobierno, a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura, no se ha abierto expediente sancionador alguno por los citados actos.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063770

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que de acuerdo con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, salvo autorización expresa del administrador de infraestructuras ferroviarias, se prohíbe la entrada de personas o de vehículos en las vías férreas y el tránsito por ellas. Su cruce deberá realizarse por los lugares determinados al efecto, conforme a la normativa reguladora de los pasos a nivel y con las limitaciones o condiciones que se establezcan.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063771

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que actualmente en la estación de Portbou (Girona), además de las actuaciones propias de mantenimiento, se han realizado obras en la cubierta de la estación.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063772

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En la estación de Villanueva de Córdoba-Los Pedroches efectúan parada 3 servicios diarios por sentido, con destinos directos a Madrid, Sevilla, Málaga y Algeciras.

Renfe realiza un seguimiento diario y exhaustivo de los resultados y de la demanda hacia y desde Villanueva de Córdoba, así como de todos los factores que influyen y pueden influir en este mercado, para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 183

adaptar la oferta a las necesidades de la demanda, por lo que, actualmente, se considera que la oferta de servicios existente es la adecuada.

Los servicios con parada en Villanueva de Córdoba-Los Pedroches cuentan con la totalidad de plazas disponibles.

Los servicios que se prestan actualmente disponen de billete combinado con Barcelona y posibilidad de enlace en Córdoba y Madrid, con destino Valencia.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063773

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En contestación a la pregunta parlamentaria formulada por Su Señoría, en la que a su vez, se formulan diversas cuestiones se significa lo siguiente:

En relación con las dos primeras cuestiones, cabe señalar en cuanto a la oportunidad de la estructura territorial del Estado y del proceso de traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas que dicho traspaso, en materia de justicia, se ha llevado a cabo respetando el marco constitucional, que implica que dicho traspaso sólo puede afectar a los medios materiales y personales, pero en ningún caso al núcleo del ejercicio de la potestad jurisdiccional, que corresponde, en todo caso, a los jueces y tribunales, tal y como se establece en el artículo 117.3 de la Constitución Española.

Precisamente, el derecho a la tutela judicial efectiva se garantiza al ser los jueces y tribunales los que juzgan y ejecutan lo juzgado; por lo tanto, no se ve en qué medida se puede ver afectado dicho derecho por el traspaso de competencias, que se repite, son de gestión de medios personales y materiales.

Por lo que se refiere a la tercera cuestión, se puede indicar como ejemplo de «esfuerzo» en el sentido señalado en la pregunta parlamentaria que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Justicia, ha aprobado el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean un total de 282 plazas de jueces y magistrados, para adecuar la planta judicial a las necesidades actuales existentes en la Administración de Justicia y contribuir a la lucha contra la corrupción.

La asignación de las plazas se ha realizado en sintonía con las necesidades judiciales señaladas por el Consejo General del Poder Judicial y los Tribunales Superiores de Justicia y de manera coordinada y consensuada con las distintas Comunidades Autónomas, sobre la base de parámetros objetivos previamente definidos.

Estas nuevas plazas serán efectivas desde el 1 de enero de 2015. De ellas, 167 se corresponden con la categoría de juez de adscripción territorial, una figura que contribuye a la agilización de la Justicia y a la mejora de su calidad, al evitar la interinidad en el desempeño de estas funciones, de modo que sean realizadas por miembros de la Carrera Judicial.

El resto, 112 plazas más, tienen por objeto aumentar los efectivos en distintos órganos colegiados: 108 pertenecen a distintas Audiencias Provinciales, 2 a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y otras 2 a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. De este modo, se refuerza la actuación de jueces y magistrados en el orden penal, y en concreto, su lucha contra la corrupción impulsada por el Gobierno con el fin de la que la justicia sea cada vez más rápida y eficaz.

Además, se crean y constituyen 3 nuevos juzgados de lo penal, en Huesca, Palma de Mallorca y Tortosa, que contribuirán a ofrecer así mecanismos de respuesta ágil a las reclamaciones que a diario se resuelven en los Tribunales de Justicia y que más preocupación generan en la opinión pública.

Por añadidura, gracias a la posibilidad ofrecida por la reforma operada en la Ley Orgánica del Poder Judicial en el año 2012, las nuevas plazas en las Audiencias Provinciales (108) se podrán distribuir en secciones de cinco o más magistrados, lo que contribuirá a la celebración de más juicios, a reducir los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 184

tiempos de espera y facilitar la unificación de criterios. La creación de estas plazas fomentará, además, la promoción profesional y la movilidad dentro de la carrera judicial.

La creación de 167 plazas de juez de adscripción territorial (JAT) ofrece gran flexibilidad a la hora de cubrir ausencias y vacantes en los órganos judiciales, de manera profesionalizada. Además, permitirá la colaboración con aquellos tribunales que, en un momento dado, puedan encontrarse sobrecargados o necesitados de una especial medida de refuerzo.

Además de estas plazas se crean dos más, de magistrado, para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que responde a las medidas de lucha contra la corrupción impulsadas por el Gobierno con el fin de que la justicia sea cada vez más rápida, diligente y eficaz, especialmente en esta sede judicial, órgano encargado de la instrucción y enjuiciamiento de delitos de especial gravedad relacionados con la corrupción.

En definitiva, el Real Decreto supone la mayor creación de plazas judiciales de los últimos 25 años. Se trata de una decisión sin precedentes cercanos. Hay que remontarse a 1989 para encontrar una creación de plazas similar, cuando se constituyeron 303 unidades judiciales, si bien la razón estuvo en el despliegue de los Juzgados de lo Penal (221 de las 303 unidades fueron Juzgados de lo Penal de nueva creación).

Asimismo, también conviene subrayar que el Ministerio de Justicia ha procedido al refuerzo de nuestros órganos judiciales allí donde ha sido necesario. Se recoge a continuación el número de medidas de refuerzos de magistrado autorizadas, en los años 2013 y 2014:

Año	N.º medidas solicitadas	N.º medidas aprobadas	N.º medidas denegadas	Magistrados
2013	213	202	11	292
2014	206	206	0	273

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063774, 184/063777

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia cabe informar a Su Señoría que el Gobierno viene tomando medidas de regeneración democrática desde el primer Consejo de Ministros deliberativo de la presente Legislatura. Este compromiso se ha visto ampliado este año con dos Proyectos de Ley para el control de la actividad de partidos políticos y cargos públicos, remitidos a las Cortes el 21 de febrero:

— Proyecto de Ley Orgánica de Control de la Actividad Económico-Financiera de los Partidos Políticos. Mejora la regulación del funcionamiento interno de los partidos, amplía la fiscalización de sus actividades económicas y refuerza el control sobre su financiación. Destacan entre sus medidas la prohibición de las donaciones procedentes de personas jurídicas o de las condonaciones de deuda por parte de las entidades financieras, y las nuevas exigencias de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores y el Parlamento.

— Proyecto de Ley Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado. Plantea una regulación sistematizada del estatuto de los altos cargos, con mayores requisitos, controles y garantías en el acceso, ejercicio y cese de estas tareas. Destacan entre sus medidas la exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo (como no tener antecedentes penales por determinados delitos graves, como el terrorismo), o mayores controles sobre su situación patrimonial, para evitar posibles enriquecimientos injustificados.

Junto a estas iniciativas, el Presidente del Gobierno, que las defendió ante el pleno del Congreso de los diputados, el pasado día 27 de noviembre, (Diario de Sesiones Núm. 245 de 2014, que se puede consultar íntegro en el enlace web http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/PL/DSCD-10-PL-245.PDF), anunció otras de inminente presentación, hasta un número de 70 medidas anti-corrupción, así como un importante esfuerzo en los medios y recursos para la lucha contra estos delitos, como la convocatoria de nuevas plazas de fiscales —que está en los Presupuestos Generales del Estado del año que viene—, o el refuerzo de las plantillas de inspectores de la Agencia Tributaria.

Cabe informar a Su Señoría que el Gobierno y la mayoría parlamentaria que le sustenta, tal y como se ha venido reiterando, intentarán conseguir el mayor apoyo a todas las medidas de regeneración que está impulsando, y analizará y valorará todas las aportaciones con la máxima sensibilidad y el mayor rigor posibles.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063775

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

Desde un punto de vista científico no procede la comparación de dos poblaciones tan dispares como la española (población general) y la de la Guardia Civil. Lo contrario arrojaría conclusiones estadísticas distorsionadas.

Entre las diferencias que impiden la comparativa estadística entre ambas poblaciones, se encuentran las siguientes:

— El sexo de los componentes de la Guardia Civil no se distribuye normalmente, tal y como ocurre en la población nacional. En la Guardia Civil, la presencia de las mujeres se sitúa en torno al 6 %, mientras que en la población nacional supera a la de hombres.

— Las edades de las dos poblaciones se distribuyen de forma muy diferente, siendo, además, el rango de edad en la Guardia Civil el comprendido entre los 18 a 65 años.

— Los miembros de la Guardia Civil tienen acceso inmediato a un medio de alta letalidad como son las armas de fuego, circunstancia que no ocurre con carácter general entre el resto de la población. Está demostrada científicamente la incidencia de la accesibilidad al medio letal en el aumento del número de suicidios. (La efectividad de este medio es casi del 100 %, lo que disminuye notoriamente el número de intentos de suicidio frente a los consumados).

De acuerdo con lo anterior, intentar extraer conclusiones fiables de la comparación de tasas de suicidio entre la población nacional y la Guardia Civil es un ejercicio científicamente inválido que sólo puede generar confusión, por lo que el estudio de las causas de suicidio en el Cuerpo de la Guardia Civil no se lleva a cabo desde un enfoque comparativo con la población nacional.

Por otra parte, cabe señalar que en el mes de marzo de 2002 entró en vigor el Plan de Prevención de Conductas Suicidas. Entre las acciones que se vienen realizando desde entonces se encuentra la investigación sobre los factores de riesgo y sobre los instrumentos que permiten detectarlos, así como la recopilación de la casuística suicida del Cuerpo y la elaboración de informes.

Con el conocimiento que se genera de las acciones anteriores se retroalimentan los procesos de selección y formación en el Cuerpo:

— En la selección: aplicando pruebas de evaluación específica de riesgo suicida a los aspirantes, de las cuales se deriva una evaluación y tratamiento posterior en caso de que sea necesario.

— En la formación:

— se introducen módulos formativos básicos sobre competencias emocionales que se revelan útiles en la prevención de las conductas suicidas;

- se imparten conferencias divulgativas sobre el fenómeno del suicidio y sobre estrategias de prevención, detección de situaciones de riesgo y apoyo a compañeros;
- divulgación a través de la Intranet corporativa, de información sobre el suicidio (qué hacer, cómo reconocer riesgos, con quién contactar, etc.); trípticos, posters y artículos en la revista profesional.

Cada año se revisa el Plan de Prevención en Conductas Suicidas y se proponen las modificaciones que se estiman necesarias. Esas modificaciones se han ido concretando en la actualización de los planes de estudio de los centros académicos y de los talleres que se imparten en las Unidades territoriales; en la creación de protocolos y procedimientos que posibilitan una rápida intervención en sucesos trágicos o catástrofes que generan crisis vitales peligrosas para el equilibrio psíquico; y, a la vista de la eficacia demostrada por los anteriores planes de vigencia quinquenal, culmina en julio del 2010, con la entrada en vigor del Plan Preventivo de Asistencia Psicológica (PPAP) que viene a sustituir, con carácter permanente a los anteriores, manteniendo las acciones previstas desde los tres niveles de prevención y las evaluaciones anuales.

Por lo que se refiere a la evolución de las bajas psicológicas dentro de la Guardia Civil, en el período 2004/2013 presenta una disminución significativa. Así, en el periodo de referencia las bajas médicas de origen psíquico han disminuido en más de un 50 % (se ha pasado de las 2.583 bajas en 2004 a las 1.280 en 2013), mientras que la incidencia de dichas bajas se ha reducido en más de un 56 % (se ha pasado del 3,66 en 2004 al 1,60 en 2013).

Por último cabe señalar que desde la entrada en vigor del I Plan Preventivo de Conductas, y posteriormente con la actualización efectuada en el II Plan Preventivo de Conductas Suicidas, se puso en marcha un teléfono de asistencia psicológica (TAP), disponible las 24 horas del día, 365 días al año, con atención profesional y confidencial. Este teléfono es atendido por los componentes del Equipo de Especialistas en Conductas Suicidas que pueden proporcionar intervención especializada de forma telefónica en momentos de crisis, o canalizar una rápida movilización para realizar una intervención presencial si el caso lo requiere.

Existen también dos cuentas de correo electrónico para atención y/o consejo psicológico publicitadas a través de la Intranet corporativa y que son atendidas por el equipo de especialistas citados.

Asimismo, en la mayoría de las unidades territoriales (nivel Comandancia), existe una red de Gabinetes de Psicología dirigidos técnicamente por el Servicio de Psicología, para garantizar la atención psicológica a los componentes de la plantilla que lo requieran, de forma presencial, por todo el territorio nacional.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063776, 184/063786

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

El pasado 12 de diciembre de 2013, el Presidente de la Generalitat de Cataluña convocó de forma unilateral una consulta de autodeterminación para el 9 de noviembre de 2014. Ese mismo día, por la tarde, el Presidente del Gobierno dijo: «Ese referéndum no se va a celebrar. Es ilegal y no se va a celebrar».

Y así ha sido, porque el Tribunal Constitucional ha suspendido, primero la consulta, y después el proceso consultivo convocados por la Generalitat, en ambos casos a instancia del Gobierno de España.

Por tanto, al conjunto de actos celebrados en diversos recintos públicos de Cataluña el pasado 9 de noviembre se les podrá llamar de muchas maneras, pero ni son un referéndum ni una consulta legal ni producen efecto alguno.

Respecto a las acciones que pudiera haber promovido la Generalitat de Cataluña para la celebración de dichos actos que tuvieron lugar el 9 de noviembre, en sustitución de la consulta y del proceso consultivo suspendidos por el Tribunal Constitucional, cabe recordar a Su Señoría la existencia de actuaciones judiciales promovidas por la Fiscalía, actualmente en curso.

Madrid, 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 187

184/063779

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

Desde el inicio de la crisis libia, España ha apostado por un diálogo entre todas las partes que rechazan la violencia y el terrorismo, en la creencia de que la solución a dicha crisis pasa necesariamente por un entendimiento entre todas estas partes.

Para favorecer el consenso entre los países más cercanos a Libia y ayudar a los libios a salir de la actual crisis y retomar la senda de la transición democrática, el Gobierno organizó el 17 de septiembre una conferencia internacional ministerial sobre Libia, que contó con la presencia de 16 países (Portugal, Francia, Italia, Malta, Grecia, Chipre, Mauritania, Marruecos, Argelia, Libia, Túnez, Egipto, Níger, Chad y Sudán, además de España) y 5 organizaciones internacionales (la ONU, la UE, la Unión Africana, la Unión por el Mediterráneo y la Liga Árabe).

En la nueva coyuntura creada en el país tras la citada decisión del 6 de noviembre, España está realizando consultas con distintos actores para determinar la conveniencia de convocar otra conferencia internacional sobre Libia que apoye los esfuerzos de mediación del Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para Libia.

Esta reunión sería la continuación de la celebrada el día 22 de septiembre en Nueva York bajo presidencia de EEUU, en la que participó el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La invitación cursada por el Secretario de Estado Sr. Kerry a nuestro país para participar en esta reunión y el encargo de dicho grupo a España relativo a la celebración en Madrid de una nueva conferencia, es clara prueba, no sólo de la implicación del Gobierno español en la búsqueda de una salida a la crisis libia, sino también del reconocimiento que a nivel internacional está teniendo la implicación española en esta cuestión.

Por otra parte, España ha designado a un Embajador en Misión Especial para Libia, con el fin de participar activamente en las reuniones de coordinación de la comunidad internacional sobre esta cuestión. También forma parte del Grupo de contacto de la Unión Africana sobre Libia, cuya primera reunión se ha celebrado en Addis Abeba el 3 de diciembre. Además, España forma parte del Grupo restringido de consultas informales sobre Libia (G 3+4) junto a EEUU, Francia, Reino Unido, Alemania e Italia, la Unión Europea, y Naciones Unidas.

La UE es a su vez consciente de la crisis libia y sigue con interés el desarrollo de la misma. España insta a sus instituciones a seguir trabajando para contribuir a la solución y propone nuevas ideas y líneas de acción, ahora que la situación impide en gran medida aplicar los programas de cooperación.

Finalmente, España, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad a partir del próximo uno de enero, participará activamente en los debates y resoluciones que dicha institución adopte sobre el país.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063780

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: López Garrido, Diego (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las unidades del Ejército de Tierra que tienen previsto su despliegue en Operaciones en el Exterior precisan de una cierta capacidad de actuación en tareas de control de masas.

La adquisición de esta capacidad, cuya necesidad es compartida con otros ejércitos de tierra aliados, es consecuencia de la dinámica en la que se desarrollan las operaciones en el exterior. Para su mantenimiento todas las unidades antes citadas incluyen ejercicios específicos en sus Programas Anuales de Preparación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 188

Para finalizar, se citan dos ejemplos en los que unidades del Ejército de Tierra hicieron uso de esta capacidad:

— Operación R/A (Afganistán): el 25 de agosto de 2010, fecha en que fueron asesinados dos Guardias Civiles y un intérprete nacional por un afgano, tras ser abatido este último se produjeron aglomeraciones de personal de carácter violento en el acceso al Equipo de reconstrucción provincial. Una unidad del contingente se alistó con material antidisturbios para intervenir.

— Operación S/K (Serbia-Kosovo): en el mes de febrero de 2000 en la provincia de Kosovo con el Grupo Táctico de Reserva Operacional que se organizó como refuerzo a la Agrupación Táctica española en Kosovo n.º 3, se intervino con material antidisturbios en los incidentes que se produjeron entre serbios y albaneses en el Puente de Mitrovica.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063781

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo y Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca-FEMP entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP se han asignado a la Comunidad Autónoma de Cantabria 16,86 millones de euros.

En el Fondo Europeo de Pesca-FEP la Comunidad Autónoma de Cantabria inicialmente dispuso de 15,41 millones de euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063782

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que del total del Fondo de Pesca-FEP asignado a España, a la Comunidad Autónoma de Cantabria le correspondieron 15,41 millones de euros.

Para la cofinanciación del FEP, el Ministerio de Fomento aporta 4,83 millones de euros y la Comunidad Autónoma 16,75 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Cantabria a las medidas de adaptación de la flota pesquera es de 16 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Cantabria a la medida de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura es de 20,13 millones de euros.

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Cantabria a la acuicultura es de 0,11 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 189

El total de ayuda pública destinado por la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca es de 0,40 millones de euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063783

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.^a Olaia (GMx).

Respuesta:

La propuesta de la Comisión Europea para los Totales Admisibles de Capturas (TAC), para el año 2015, afecta a un gran número de especies, incluyendo algunos stocks de gran importancia para la flota española que el Gobierno considera mejorables, sobre todo, teniendo en cuenta el objetivo de establecer en 2015 un TAC de acuerdo con el enfoque de máximo rendimiento sostenible.

No obstante, en el marco de las negociaciones que todos los años se suceden antes y durante el Consejo de Ministros de Pesca de la UE de diciembre, España hará valer su posición con el fin de lograr un acuerdo final que satisfaga los intereses de nuestra flota.

Por otra parte, cabe señalar que en el marco de las comunicaciones habituales entre el sector pesquero y el Gobierno, el sector hace llegar sus posturas y observaciones, teniéndolas en cuenta el Gobierno a la hora de elaborar la respuesta a las propuestas de la Comisión Europea. En este sentido, se indica que el Gobierno vela por el interés de todo el sector pesquero español, sin entrar en tratos diferenciales entre flotas de distintas comunidades autónomas, ya que si bien hay stocks que son claramente explotados por una parte de la flota, en general, las cuotas son para el conjunto de nuestro sector pesquero. Por ello, la valoración que el Gobierno hace de la propuesta de TAC y cuotas se analiza desde una perspectiva global de modo que redunde en beneficio de la totalidad del sector.

Por lo que se refiere a determinado stocks de gran importancia para la flota gallega, y en concreto la merluza, es preciso señalar que se trata de dos stocks diferenciados, cada uno de ellos con sus particularidades en cuanto a gestión y, lo más importante, en cuanto al resultado de la misma.

Por un lado, la merluza norte ha sido gestionada con éxito en los últimos años, de modo que los niveles de biomasa están en máximos históricos y la mortalidad por pesca está también en sus niveles más bajos. Además, durante los últimos 20 años el sector español ha realizado un gran esfuerzo de adaptación a las posibilidades de esta pesquería con un ajuste de la capacidad de la flota muy importante. Sin embargo, la Comisión Europea plantea en su propuesta una reducción de TAC de un 4 %, argumentando, para ello, que de ese modo se alcanzaría el rendimiento máximo sostenible. El Gobierno no comparte este planteamiento, y así se lo ha manifestado a la Comisión. Por un lado, siempre ha defendido que el rendimiento máximo sostenible debe tener una implantación progresiva aprovechando el margen que para ello da el reglamento de la Política Común Pesquera-PCP (hasta 2020). Por otro lado, considera que esta propuesta de reducción de TAC no responde ni al estado del stock ni recompensa en modo alguno el esfuerzo que nuestro sector ha hecho, en los últimos años, para llegar a la situación en la que actualmente se encuentra. Por todo ello, España va a defender que para el año que viene no haya reducción en el TAC.

Por lo que se refiere a la merluza sur, esta especie está sometida a un plan de recuperación que comenzó en 2006 y que prevé una reducción anual del TAC de un 15 % y de esfuerzo en un 10 %. Así, se ha venido actuando todos estos años por lo que España considera injustificada una reducción tan significativa como la propuesta (–55 %) y la Administración pesquera española va a defender una reducción acorde con el plan de recuperación en vigor.

En cuanto a las especies capturadas por la modalidad de cerco, el jurel es una de las más importantes. Al igual que en el caso de la merluza, también hay dos stocks diferenciados. Por un lado, el jurel de la zona CIEM IXa, que tiene su límite más septentrional a la altura del cabo Finisterre y que es explotado, casi en exclusiva, por la flota de cerco de Galicia. En este caso, hay una propuesta de aumento de TAC sobre la que España va a defender que se lleve a la práctica de modo que se dote al TAC de cierta estabilidad interanual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 190

Por lo que se refiere al jurel de la zona CIEM VIIIc, está incluido en el stock denominado jurel occidental, que se extiende por aguas del Mar Cantábrico, Golfo de Vizcaya y las que limitan con el sur de Irlanda y Reino Unido. Si bien, la evaluación científica de este stock recomienda una bajada de TAC, por el estado biológico del mismo, se va a solicitar una moderación en la misma. Además, España va a defender aumento en las condiciones especiales que permiten usar cuota de un stock para pescar otro de la misma especie y zonas CIEM vecinas. De este modo, mediante un aumento de la condición especial del jurel 2X14, España podrá usar esa cuota para pescar en la zona CIEM VIIIc, que es la que engloba las aguas del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste.

Por último, cabe señalar que todas las propuestas de la Comisión Europea, así como contras propuestas que pueda hacer España, tienen como base la recomendación científica que hace el Consejo para la Exploración del Mar (CIEM). España nunca va a defender incrementos de TAC que vayan en contra de recomendaciones científicas que sugieran medidas cautelares para la recuperación del estado biológico de los stocks, pero está en contra de aquellos planteamientos maximalistas que sólo tengan en cuenta la variante ecológica del estado de las pesquerías, olvidando las consecuencias socio económicas derivadas de la explotación de las mismas.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063784

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno analiza las necesidades y la rentabilidad tanto económica como social de sus actuaciones para la elaboración de su planificación a corto, medio y largo plazo. En dicho análisis también se tienen en cuenta tanto la existencia de las autopistas de peaje como las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063791

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La actuación de «Dragado de profundización y ensanche de la Canal de Navegación de la Eurovía Guadalquivir» no es un nuevo proyecto, ni una nueva versión del mismo, sino que se ha articulado presupuestariamente en dos fases temporales distintas (2015, dragado de 0,85 cms y 2017- 2018, dragado adicional de 0,65 cms), con el objeto de ajustar dicha actuación a la financiación de Fondos FEDER asignados.

El fundamento de esta actuación radica en conseguir una mejora operativa, esencial y fundamental del Canal de Navegación «Eurovía Guadalquivir» E-60-02 (incluida en las Redes Transeuropeas de Transportes-Trans-European Transport Network, en concreto en la red básica-Core Network).

Esta actuación se orienta a la promoción de cadenas de transporte marítimo-terrestres apoyadas en un tramo de vía navegable, que se entronca en el objetivo de movilidad sostenible que rige la política comunitaria de transporte, al servir de alternativa a tráficos que se atenderían exclusivamente por carretera. Se aclara adicionalmente que el Puerto de Sevilla es un nodo logístico que enlaza los servicios de transporte a través de la Eurovía de Guadalquivir (E-60-02) con servicios de transporte ferroviario desde el Puerto de Sevilla a la zona centro Peninsular, hecho que redundará en el objetivo citado de movilidad sostenible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 191

Se hace constar la mejora inmediata que en la explotación del Puerto de Sevilla conllevará la ejecución de cada una de las fases temporales y presupuestarias de esta actuación, con la consiguiente pronta disminución de los costes de explotación portuaria, el aumento de la actividad económica portuaria y logística en el Puerto de Sevilla, así como la creación de puestos de trabajo.

Con carácter previo a la contratación de las obras del dragado, se deben cumplir todas las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental (Resolución de 26 de septiembre de 2003). Actualmente se encuentra pendiente de aprobación el proyecto básico de «Defensa de las márgenes del Río Guadalquivir». A estos efectos, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha encargado a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., (grupo TRAGSA), informe técnico detallado sobre el estricto cumplimiento de la vigente DIA, incluyéndose la redacción del proyecto técnico de ejecución de protección de las márgenes del Parque Nacional de Doñana, el cual debe ser aprobado por la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063795

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público, tiene un objeto doble. Por un lado, como su nombre indica, establece las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público, y por otro, regula el requisito de la certificación obligatoria de los aeropuertos de competencia de la Administración General del Estado, como es el caso del Aeropuerto de Asturias perteneciente a la red aeroportuaria de AENA, S.A.

Las citadas normas técnicas incorporan al ordenamiento jurídico español, con las necesarias adaptaciones, las normas contenidas en el Anexo 14 «Aeródromos» del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Este texto contiene las normas y métodos recomendados que prescriben las características físicas y las superficies limitadoras de obstáculos con que deben contar los aeródromos, ciertas instalaciones y servicios técnicos que normalmente se suministran en los mismos.

Según el grado de cumplimiento exigible, en las normas técnicas del anexo 14 se distinguen dos clases: las normas de obligado cumplimiento y los métodos recomendados. Las primeras constituyen las especificaciones técnicas y operativas de características físicas, configuración, material, performance, personal o procedimiento, cuya aplicación uniforme se considera un precepto de obligado cumplimiento. Las segundas son especificaciones cuya aplicación uniforme se considera un estándar técnico deseable que contribuye a mejorar el grado de seguridad de los aeródromos.

Por otro lado, conforme al citado Real Decreto, todos los aeropuertos de la red de AENA, S.A., incluido también el Aeropuerto de Asturias, tienen que certificar ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) el cumplimiento de las normas técnicas, de forma que será obligatoria esta certificación para que un aeropuerto pueda operar.

El proceso de certificación actualmente se rige por el Reglamento (UE) N.º 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, el cual recoge disposiciones detalladas sobre las condiciones para expedir, mantener, modificar, limitar, suspender o revocar los certificados de aeródromos. En este reglamento se señala el 31 de diciembre de 2017 como plazo máximo para obtener estos certificados.

La certificación exige en el caso del Aeropuerto de Asturias la realización de una serie de actuaciones, entre las cuales se encuentra el requisito de que cualquier equipo o instalación requerido para fines de navegación aérea que deba estar emplazado en una franja, o cerca de ella (240 m. o menos de su extremo) sea frangible, es decir, que se pueda quebrar. Este requisito no tiene consideración de método

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 192

recomendado, ni en el Real Decreto 862/2009, ni en el Anexo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, sino de norma de obligado cumplimiento.

Con el fin de cumplir esta norma, se ha determinado la necesidad de modificar las condiciones de operación de la pista del Aeropuerto de Asturias, sin afectar a sus principales dimensiones físicas, de manera que el punto inicial para las operaciones de aterrizaje por una de las dos cabeceras se desplaza 150 metros hacia su interior.

Esta actuación no conlleva ninguna destrucción del asfalto, sino que consiste, básicamente, en desplazar los aparatos de navegación ubicados en esa cabecera de la pista, y modificar su señalización, pintura y balizamiento. Con todo ello, no se afecta a la longitud disponible para el aterrizaje por la otra cabecera, ni las longitudes de despegue por ninguna de las dos (las longitudes de despegue son las limitantes en el diseño y operación de aeródromos, ya que las aeronaves necesitan más pista para despegar que para aterrizar).

Esta actuación, que, de acuerdo a lo indicado, no puede calificarse como «recorte» de la pista, no tiene repercusión en la operatividad del Aeropuerto de Asturias, puesto que las aeronaves que operan en el mismo actualmente, así como las que se espera que operen en el futuro, precisan para aterrizar de longitudes de pista inferiores a las previstas, y se mantiene la disponibilidad de la longitud de 2.200 metros de pista para sus operaciones de despegue.

De hecho, la actuación supone una mejora de las operaciones en condiciones de baja visibilidad ya que, desplazando hacia el interior de la pista los puntos de toma de contacto de las aeronaves, se mejora la regularidad de la superficie previa al aterrizaje.

La edición vigente del mencionado Anexo 14 «Aeródromos», y que recoge la calificación como norma del requisito indicado, corresponde a su 6.ª edición, de julio de 2013.

No consta, por lo tanto, que ninguna de las enmiendas propuestas con posterioridad por los grupos de trabajo del panel de aeródromos, recogidas en sus documentos de discusión, se hayan tramitado para su incorporación en una posterior edición del Anexo 14, ni, en consecuencia, ninguno de los textos legales a través de los cuales sus requisitos se incorporan a los ordenamientos jurídicos nacionales y europeos.

Respecto a la modificación del Real Decreto 862 de 2009, se indica que con fecha 12 de febrero de 2014 entro en vigor el Reglamento (UE) n.º 139/2014 que determina, entre otras cosas, los requisitos técnicos a cumplir por las instalaciones aeroportuarias y que será de hecho la herramienta a emplear para la Certificación del Aeropuerto de Asturias. El documento que define las especificaciones de certificación de los aeropuertos establece (CS ADR-DSN.C) requisitos para la RESA (zona de seguridad al final de la pista) similares a los de la Organización Civil Internacional-OACI. Por otro lado, el requisito CS ADR-DSN.T.915 contiene los requisitos relativos al emplazamiento de equipo e instalaciones en área de operaciones, manteniendo, nuevamente, los mismos criterios que OACI en los apartados 9.9.5 y 9.9.6 del citado Anexo 14 en su Volumen I.

Como parte de la evaluación de seguridad que AENA realiza en los distintos aeropuertos, se analiza que las instalaciones aeroportuarias cumplan con los adecuados niveles de seguridad, y en concreto, en relación con la posibilidad de salida de pista de una aeronave.

La alternativa indicada (EMAS) es una de las herramientas que se tienen en cuenta, que si bien constituye un medio alternativo de cumplimiento para diferentes requisitos de las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos, relacionados con la seguridad de las aeronaves ante los riesgos de salidas de pista, no atiende a los que guardan relación con la presencia de obstáculos en las proximidades de las franjas de pista, y los riesgos de impacto de aeronaves en vuelo.

En conclusión, el desplazamiento de umbral de la pista en el caso del Aeropuerto de Asturias no se plantea como alternativa a la RESA, por lo que, incluso instalando un EMAS, con la normativa actual, sería necesario desplazarlo.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063797

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 193

Respuesta:

El Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, colabora en coordinación con las inspecciones de transporte de las comunidades autónomas afectadas, para determinar las infracciones y las posibles medidas a tomar atendiendo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En este sentido, el Plan de Inspección de Transporte por Carretera, elaborado por el Ministerio de Fomento con carácter anual, es el instrumento por el que se coordina toda la actividad de control de las unidades del Departamento, las Comunidades Autónomas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las policías autonómicas.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063798

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las unidades del Ejército de Tierra que tienen previsto su despliegue en Operaciones en el Exterior precisan de una cierta capacidad de actuación en tareas de control de masas.

La adquisición de esta capacidad, cuya necesidad es compartida con otros ejércitos de tierra aliados, es consecuencia de la dinámica en la que se desarrollan las operaciones en el exterior. Para su mantenimiento todas las unidades antes citadas incluyen ejercicios específicos en sus Programas Anuales de Preparación.

Para finalizar, se citan dos ejemplos en los que unidades del Ejército de Tierra hicieron uso de esta capacidad:

— Operación R/A (Afganistán): el 25 de agosto de 2010, fecha en que fueron asesinados dos Guardias Civiles y un intérprete nacional por un afgano, tras ser abatido este último se produjeron aglomeraciones de personal de carácter violento en el acceso al Equipo de reconstrucción provincial. Una unidad del contingente se alistó con material antidisturbios para intervenir.

— Operación S/K (Serbia-Kosovo): en el mes de febrero de 2000 en la provincia de Kosovo con el Grupo Táctico de Reserva Operacional que se organizó como refuerzo a la Agrupación Táctica española en Kosovo n.º 3, se intervino con material antidisturbios en los incidentes que se produjeron entre serbios y albaneses en el Puente de Mitrovica.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063801

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con las actividades de inspección y control de los productos de consumo humano llevadas a cabo en el puesto de inspección fronterizo del Puerto de Valencia, es preciso indicar en primer lugar que dichas actividades se encuentran reguladas por normativa comunitaria y nacional, siendo realizadas con criterios uniformes en todo el territorio nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 194

Sobre el expediente interesado, en concreto, se llevó a cabo una inspección exhaustiva del contenedor, que constató que la contaminación por moho era superficial y sólo afectaba a algunos sacos, estando el resto de la mercancía en buen estado.

Los resultados de los mencionados análisis fueron favorables y se procedió, tras el correspondiente desglose de la partida, a rechazar la mercancía que presentaba moho y a despachar a libre práctica el resto de la misma.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063804

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que el número de accidentes de tráfico registrados en la N-122, en los últimos 10 años, entre Aldealpozo y Fuensaúco (puntos kilométricos 131,0 y 142,9), así como el detalle del tipo de víctimas en el punto kilométrico 139 de la citada carretera, fue el recogido en los siguientes cuadros:

Accidentalidad en la carretera N-122 entre el pk 131,0 y el pk 142,9

Año	Número de accidentes con víctimas	Número de muertos 24 horas	Número de heridos graves	Número de heridos Leves
2004	5	2	10	3
2005	4	1	0	3
2006	3	2	1	2
2007	3	1	0	2
2008	1	0	1	1
2009	5	0	3	10
2010	2	1	0	2
2011	2	0	2	2
2012	3	1	4	2
2013	2	0	0	2
2014*	4	3	1	1

* Hasta 31/10.

Detalle de los accidentes ocurridos en la N-122 entre el pk 138 y el 140

Año	Punto Kilométrico	Número de muertos 24 horas habidos en el accidente	Número de heridos graves habidos en el accidente	Número de heridos leves habidos en el accidente	Fecha del accidente	Hora del accidente	Tipo de accidente
2004	138,7	0	6	1	03-dic-04	19:00	Colisión frontal
2005	138,6	0	0	1	18-en-05	18:00	Salida de la vía
2006	139,3	2	0	0	12-en-06	6:00	Colisión frontal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 195

Año	Punto Kilométrico	Número de muertos 24 horas habidos en el accidente	Número de heridos graves habidos en el accidente	Número de heridos leves habidos en el accidente	Fecha del accidente	Hora del accidente	Tipo de accidente
2014*	138,25	1	0	0	05-sep-14	19:53	Colisión frontal
	138,6	0	0	1	31-jul-14	13:30	Colisión frontolateral
	138,817	1	0	0	25-oct-14	14:21	Colisión frontal

* Hasta 31/10.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063805

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, en su Título V, señala que las competencias en materia de delimitación, inventariado y declaración de suelos contaminados recaen en las Comunidades Autónomas-CC.AA.; en este sentido, en el artículo 34 de esta Ley se indica que son las CC.AA. las que en su ámbito territorial, delimitarán y declararán los suelos contaminados de acuerdo con los criterios y estándares establecidos por el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados en todo el territorio del Estado.

En todo caso, la aplicación de esta norma es una competencia ejecutiva de las Comunidades Autónomas. Igualmente, en el artículo 35 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se señala que corresponde a las CC.AA. el inventariado de los suelos que hayan sido declarados contaminados.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063807

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cantó García del Moral, Antonio (GUPyD).

Respuesta:

La conexión de la A-8 con la carretera N-634 para acceder al concejo de Piloña, Asturias, se realiza en la salida 319. En dicha salida no está señalizada ninguna localidad perteneciente al concejo de Piloña, ya que no cumplen los criterios establecidos en el apartado 3.2.2 «Destinos en las salidas» de la Norma 8.1-IC. De acuerdo con dicho apartado, los destinos susceptibles de ser señalizados en las salidas de las Autovías son los incluidos en el «Catálogo de nombres primarios y secundarios» de la Red de Carreteras del Estado. La localidad atravesada por la carretera N-634 que está señalizada en la salida 319 es Arriendas porque es la que aparece en dicho Catálogo.

En lo que se refiere a la señalización de localizaciones de interés turístico, y de acuerdo con el «Sistema de Señalización Turística Homologada» (SISTHO), sólo se pueden señalar en las carreteras de la red estatal los destinos turísticos reconocidos en Acta suscrita por los Directores Generales de Carreteras y de Turismo de los Ministerios de Fomento e Industria, Energía y Turismo, respectivamente, y el Consejero de Turismo de la Comunidad Autónoma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 196

Actualmente las Comunidades Autónomas están consensuando con la Secretaría de Estado de Turismo la inclusión de nuevos destinos turísticos a señalar.

El Santuario Virgen de la Cueva sólo se podrá señalar si se incluye en el nuevo Catálogo de destinos SISTHO.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063808

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Olabarría Muñoz, Emilio (GV).

Respuesta:

El Cuerpo Nacional de Policía estuvo expidiendo Documentos Nacionales de Identidad y pasaportes en sus dependencias, sitas en la calle Sarasketa 9 en la localidad de Eibar (Gipuzkoa), hasta el día 19 de julio de 1992, fecha en que se cerraron dichas dependencias.

Tras el cierre de estas oficinas, se siguió expidiendo, únicamente el DNI, en dependencias de la Policía Autonómica Vasca, sitas en la avenida de Otaola número 3 de Eibar (Gipuzkoa), hasta noviembre de 2008.

Durante el mes de diciembre de 2008 y enero de 2009, se habilita un funcionario en el Ayuntamiento de Eibar (Gipuzkoa), que sólo facilita información y entrega DNIs ya expedidos.

A partir del 24 de enero de 2009 se desplazan desde San Sebastián, como equipo rural los lunes y miércoles, 2 funcionarios de 9 a 14 horas, realizándose 80 citas diarias, hasta el 28 de mayo de 2010, fecha en que se realizó el último desplazamiento.

Tras la implantación del nuevo sistema de expedición del DNI-electrónico, debido a problemas técnicos, ya que se requieren unas impresoras especiales, las cuales no se pueden desplazar a otras dependencias, resulta inviable la expedición, tanto del DNI como del pasaporte electrónico, fuera de los lugares oficialmente habilitados para ello.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063809

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.^a Olaia (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que en el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (Ecofin) se constituyó un grupo de trabajo denominado «Task Force», al que le encargó la elaboración de un documento acerca de las necesidades de inversión de las administraciones públicas españolas en sectores que se consideran clave en la Unión Europea. El objetivo es elaborar un plan de acción para impulsar la actividad inversora y presentar una lista de inversiones de actuaciones estratégicas que se puedan ejecutar a corto plazo, cualquiera que sea la forma de ejecución o financiación (pública, privada o público-privada).

Cada Estado miembro debe proporcionar una lista de proyectos de inversión que se ajusten a las siguientes condiciones:

1. Inversión mínima: 1 millón de euros.
2. Financieramente viables.
3. Que la ejecución se inicie antes de 2018.
4. Que existan barreras financieras o regulatorias para su ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 197

5. Referirse a sectores que permitan fomentar la productividad, la competitividad, el crecimiento sostenible y el empleo o que sea de elevado interés general.

Como quiera que también se debe facilitar información relativa a las Entidades Locales, y este proyecto sin duda alguna podría favorecer la actividad económica por parte de aquéllas, el Gobierno solicitó la información de dichas Entidades para lo que se remitieron comunicaciones a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Así pues, el objetivo es meramente estimativo y no hay acto alguno de autorización o de concesión.

Asimismo, cabe informar que la solicitud de información no era conocida con carácter previo por Entidad Local alguna y no pone en ventaja comparativa a ninguna Entidad Local en el futuro.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063814

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que la calidad de la atención médica en las Instituciones Penitenciarias continúa siendo una referencia internacional. Existen carencias puntuales en algunos establecimientos en materia de personal que van siendo solucionadas mediante el reclutamiento de personal interino y la apertura de oferta pública de empleo.

Por otra parte, independientemente de la proporción de internos toxicómanos, la enfermedad mental grave propiamente dicha es de alrededor del 4%, en el que se incluyen personas tanto sometidas a medidas de seguridad en establecimientos específicos, como otros enfermos que en los centros ordinarios son atendidos a través de los servicios médicos y los psiquiatras consultores en el marco del Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM). En este sentido, las cifras que habitualmente aparecen en medios de comunicación alusivas a la enfermedad mental en prisiones son engañosas, por cuanto además de las patologías graves citadas incluyen trastornos de la personalidad, sintomatologías menores y las toxicomanías que ya son objeto de programas específicos.

En cuanto al abordaje de las infecciones por VIH y VHC, éstas se tratan con arreglo a los protocolos emanados de las autoridades científicas y de la autoridad sanitaria nacional.

El Gobierno ha promovido repetidamente la integración de la sanidad penitenciaria en los servicios sanitarios públicos, dependiendo su aceptación de las comunidades autónomas correspondientes.

Por último cabe señalar, en primer lugar, que la OEP-2014 permite la selección de 10 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, pudiendo este personal estar operativo a lo largo de los primeros seis meses del año 2015 y que, por otra parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha solicitado, al igual que otros años, poder nombrar funcionarios interinos de cupo de dicho Cuerpo, concretamente 50, durante seis meses como máximo, personal que viene a reforzar al personal existente en los Centros.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063815

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, incluidos los productos destinados a los niños, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad en los productos alimenticios. Dicho Real Decreto quedará derogado en lo que se refiere a los productos envasados a partir del próximo 13 de diciembre de 2014, al entrar en vigor el Reglamento (UE) N.º 1169/2011, de 25 de octubre, sobre información alimentaria facilitada al consumidor.

Por otra parte, las declaraciones realizadas en los alimentos deben cumplir con las disposiciones establecidas por el Reglamento (CE) N.º 1924/2006 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 20 de diciembre, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. En concreto, en los productos alimenticios destinados a niños (hasta 18 años) sólo se podrán realizar, siempre que cumplan con las condiciones de uso establecidas, las autorizadas de acuerdo con el artículo 14.1.b de este Reglamento.

Teniendo en cuenta la normativa citada anteriormente, la publicidad de productos alimenticios dirigidos a niños que incluyen personajes infantiles de unos conocidos dibujos animados no incumpliría, en este aspecto, dichas normas.

El 26 de diciembre de 2012 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad suscribió con FIAB, la Asociación para la Autorregulación de la Publicidad (Autocontrol), el sector de la distribución (ANGED, ASEDAS y ACES), la hostelería (FEHR) y la restauración (FEHRCAREM), el nuevo Código PAOS en un paso adelante en el cumplimiento de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que en sus artículos 45 y 46 obligaba a promover acuerdos de corregulación y códigos de conducta con los operadores económicos para regular la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a niños y jóvenes de 15 años, con el fin de prevenir la obesidad y promover hábitos saludables.

Este nuevo Código PAOS 2012 ha supuesto importantes mejoras ya que extiende su campo de aplicación a la publicidad de alimentos y bebidas a través de Internet, dirigida a menores de 15 años ya que Internet, es el medio en donde se ha incrementado significativamente la publicidad dirigida a adolescentes. También este nuevo Código incorpora a otros «socios» de los sectores de la distribución y de la restauración, agentes estratégicos en la cadena de la alimentación. El 21 de octubre de 2013 tuvo lugar el acto de firma de adhesión de las empresas de estos sectores al nuevo Código PAOS de corregulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigidas a menores.

El Código PAOS es aplicado por las empresas y existen unos procedimientos previos y posteriores de control y seguimiento del mismo.

En primer lugar la Asociación para la autorregulación de la comunicación comercial AUTOCONTROL realiza un control previo o «copy advice». Las compañías adheridas al Código PAOS presentan sus propuestas de anuncios a AUTOCONTROL para que sean revisados antes de emitirse. El control posterior de la aplicación del Código PAOS se realiza a través de los mecanismos de resolución extrajudicial de controversias o conflictos que se hacen desde la asociación de Autocontrol, que es independiente y a través de un Jurado, y también mediante la Comisión de Seguimiento. La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) participa en esta Comisión de Seguimiento que periódicamente se reúne para la evaluación del funcionamiento y la aplicación del Código PAOS, analizando los informes de verificación de su cumplimiento, presentados por AUTOCONTROL, y para establecimiento de criterios ante las dudas e interpretaciones que van surgiendo. Está formada por representantes de la AECOSAN, del Consejo de Consumidores y Usuarios, de la FIAB y ahora también por representantes de los nuevos sectores adheridos, además de representantes de la Asociación Española de Anunciantes y de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial AUTOCONTROL, que ejerce las funciones de Secretaría.

Por otro lado, y complementariamente, las empresas de la industria, la distribución y la restauración que quieran hacer publicidad a niños sobre alimentos o bebidas, si están adheridas al Código PAOS, deberán someterse también a un sistema de control o monitoring, sobre la publicidad en internet para menores de 15 años y que se hace con el apoyo de Autocontrol. El sistema de monitoring utiliza herramientas como COMSCORE e INFODEX que proporcionan la información de Internet necesaria para obtener una muestra de piezas publicitarias de los productos con mayor inversión publicitaria y de los sites afines al público infantil y adolescente más relevantes, durante un período de tres meses. AUTOCONTROL realiza un informe de cada pieza y finalmente un informe general que se presenta ante la Comisión de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 199

Seguimiento del Código PAOS. Este control previo y posterior de la aplicación del Código PAOS ha ido modulando los anuncios y eso ha permitido que en el conjunto global de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a los niños y adolescentes se haya incrementado su calidad sustancialmente y que los criterios éticos aplicados enmarcados en este Código repercutan en una mejora en la publicidad, también respecto al impacto de la publicidad destinada a los menores como segmento de población más vulnerable, a jugar un papel constructivo y proactivo en la compleja tarea colectiva de lucha contra la obesidad y a promover hábitos saludables de vida que repercutan positivamente en su salud y bienestar. Se puede asegurar que, en general, las empresas ya conocen bien el Código PAOS y hay una tendencia generalizada a adecuar sus campañas a los principios establecidos en él.

La autorregulación es un procedimiento adecuado, dado que los sistemas de autorregulación vienen gozando de un considerable y creciente reconocimiento tanto por parte tanto de instancias comunitarias e internacionales como del legislador nacional. Desde hace ya algún tiempo se observa una destacable evolución hacia posiciones de fomento de los mecanismos de autorregulación, que constituyen un útil y necesario complemento de los tradicionales instrumentos administrativos y/o judiciales existentes en todos los Estados miembros de la Unión Europea. Así se refleja, entre otras en la Directiva 84/450/CEE sobre publicidad engañosa o en la Directiva 2005/29/CE sobre prácticas desleales con los consumidores. Dentro del sistema jurídico español son también numerosas las leyes que incluyen referencias a la autorregulación publicitaria.

Sin perjuicio de los sistemas de autorregulación voluntaria contemplados, tanto en normativa europea como en el sistema jurídico español, las empresas de alimentación están sometidas al cumplimiento de los preceptos establecidos en una extensa normativa que regula esta materia.

Así mismo, la AECOSAN cuenta con un grupo de trabajo de expertos formado por miembros de la propia agencia que se encargan de un seguimiento directo de la publicidad de alimentos. Ante la detección de una posible ilicitud en la publicidad se inician las actuaciones correspondientes que puede poner en marcha la agencia en el marco de sus competencias y de lo establecido en varios convenios que ha suscrito con distintas organizaciones como la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL). En este marco, en los últimos años se ha hecho especial hincapié en intensificar el seguimiento de la publicidad de alimentos emitida en la radio.

Cabe destacar, también, que la AECOSAN organiza reuniones con aquellos sectores en los que, fruto del seguimiento que se realiza, se ha detecta una mayor problemática, como ha sido el caso del sector de los complementos alimenticios.

No hay que olvidar, tampoco, la labor de coordinación que la AECOSAN lleva a cabo a través de su Foro Técnico donde se analizan y consensuan notas interpretativas que facilitan, en última instancia, la aplicación de las normas favoreciendo las labores de control y facilitando que estas se lleven a cabo de una manera homogénea en todas las Comunidades Autónomas.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063817

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con las distintas cuestiones planteadas sobre filtraciones de agua en la cámara subterránea de aislamiento del nuevo almacén construido en el Museo de Bellas Artes de Valencia, se señala lo siguiente:

— Por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se investiga el origen de las filtraciones, de pequeño espesor (1 a 2,5 cm), aparecidas en dos de las cuatro catas practicadas para observar el comportamiento de la cámara subterránea en los períodos de lluvia, que se mantienen abiertas para estudiar su evolución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 200

— Ha de señalarse que la cámara subterránea se encuentra a más de medio metro de profundidad respecto al suelo del sótano y que la incidencia de las filtraciones sólo afecta a almacenes secundarios, en los que no está previsto el almacenamiento de cuadros. En los cuatro grandes almacenes interiores principales no hay humedades ni filtraciones y el control de temperatura y humedad funcionan correctamente y a pleno rendimiento.

— Técnicamente se puede afirmar que los depósitos de grandes cuadros gozan de una importante y adecuada seguridad y que en ningún momento, incluso en los días de fuertes lluvias, se ha apreciado ningún riesgo que afectara a los cuadros allí depositados.

— Adicionalmente, se han investigado las antiguas redes de saneamiento oculto y limpiado canalones, bajantes y arquetas, así como instalado rejillas de ventilación en la cámara subterránea.

— En cuanto a las medidas de protección de los cuadros depositados, ya recogidas en el proyecto de la obra ejecutada, han consistido en realizar cámaras de fábrica para confinar los saneamientos perimetrales, conduciendo por techos tabicados nuevas redes de desagües, utilizando nuevos acabados sobrepuestos en los suelos, techos y paramentos preexistentes, organizando registros, individualizando el control de los parámetros de temperatura y humedad de cada almacén, realizando instalaciones de detección y extinción de última generación, además de los de alumbrado, fuerza, megafonía, vigilancia, climatización, voz y datos y ventilación forzada, todas ellas conectadas a la central de vigilancia y seguridad del Museo.

— Finalmente, cabe señalar que no se considera necesario el desalojo de la obra almacenada y su traslado, dado que, como de hecho ya se ha podido comprobar en períodos de fuerte lluvia, no ha aparecido en los almacenes ningún problema de humedades.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063818

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las maniobras a las que se refiere en la pregunta son de carácter periódico y como tales están incluidas en los Programas de Adiestramiento de las Unidades del Ejército del Aire.

Como en ocasiones anteriores, siempre que se realiza algún ejercicio dentro del Polígono de Tiro que pueda implicar de alguna manera un cambio, por mínimo que sea, en la rutina y funcionamiento normal de las actividades agrícolas, ganaderas o de turismo que se desarrollan en los límites del área de maniobra, se informa a la Comunidad de Bardenas Reales, que es la entidad responsable de la gestión y administración del territorio administrativo de Bardenas Reales de Navarra.

Durante el 2014, sólo se han llevado a cabo cortes del camino perimetral, para seguridad de las posesiones, durante un total de 14h 55', lo que representa un 0,17 % del tiempo total de tránsito hasta finales del mes de noviembre. No se ha producido en los últimos años ninguna queja personal por parte de agricultores o ganaderos, ni oficial por parte de ningún municipio.

A esto habría que añadir que el acceso al parque natural está siempre garantizado, ya que la carretera perimetral no se corta en su totalidad. El objetivo principal del corte de caminos es evitar la entrada de personal en el área de maniobras por su propia seguridad.

En cuanto a acciones de comunicación, la Comunidad de Bardenas publica, junto con la notificación del corte, un mapa con las rutas alternativas de acceso al Parque Natural.

Esta publicación se complementa con controles en la carretera perimetral para informar de las actividades que se llevan a cabo en el polígono de tiro y recordar que se debe guardar la precaución de no invadir el área de maniobras.

Además, se ha mejorado la vigilancia de todo el perímetro del campo de tiro con cámaras dotadas de zoom que permiten controlar cualquier entrada de personal en zonas prohibidas y todo el perímetro del polígono de tiro se encuentra señalizado con carteles de «Zona Militar, prohibido el paso».

En este tipo de actividades no se utiliza munición real, sino de ejercicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 201

En cuanto a aspectos medioambientales, la Comunidad de Navarra, Dirección General de Medio Ambiente, en informe realizado en septiembre de 2013, en respuesta a la solicitud de información cursada por la Comisión Europea, relativa a la pregunta parlamentaria E-5227/2013, sobre la compatibilidad de las actividades desarrolladas en el campo de tiro Bardenas Reales (en Navarra) con la legislación ambiental de la Unión Europea, concluyó que: «El seguimiento de distintas especies, en particular aves, que se realizan periódicamente en Bardenas Reales y su entorno, no indica la existencia de afecciones negativas en sus poblaciones como consecuencia de la actividad en el polígono de tiro, no considerándose que la continuidad del campo de tiro de Bardenas afecte de forma apreciable a los lugares de la Red Natura 2000 indicados.»

Por otro lado, la Comunidad de Bardenas hace un seguimiento continuo y exhaustivo del impacto medioambiental de las maniobras que se llevan a cabo en el Polígono, siendo hasta el momento todos los informes positivos en el sentido de mínimo impacto ambiental.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063820

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa; Meijón Couselo, Guillermo Antonio y Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 202

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 203

aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063821

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cortizo Nieto, Miguel Ángel; Carcedo Rocas, María Luisa y Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 204

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 206

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063822

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa y Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 207

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 208

a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063823

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 209

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23% del total, esto es, prácticamente el 50% que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los

instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 211

184/063824

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barrero López, Jaime Javier; Rodríguez Ramírez, María José y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 212

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 213

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063825

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José; Carcedo Rocés, María Luisa; Ramón Utrabo, Elvira y Pezzi Cereto, Manuel (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 214

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 215

Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063826

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos; Sicilia Alférez, Felipe Jesús y Carcedo Rocas, María Luisa (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 216

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 217

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 218

la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063827

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio; Carcedo Rocés, María Luisa; Costa Palacios, María Angelina y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 219

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 220

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063828

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo y Carcedo Rocas, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 221

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de quze se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 222

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 223

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063829

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 224

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 225

Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063830

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Carcedo Rocés, María Luisa; Jiménez García-Herrera, Trinidad y Torres Mora, José Andrés (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 226

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 227

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 228

184/063831

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barreda Fontes, José María; Carcedo Rocés, María Luisa y Rodríguez García, Isabel (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 229

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 230

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063832

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa y González Ramos, Manuel Gabriel (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 231

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 232

Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063833

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa y Sahuquillo García, Luis Carlos (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 233

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 234

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 235

dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063834

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa; Martín González, María Guadalupe y Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 236

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 237

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063835

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Ramos, María Soraya; Bedera Bravo, Mario y Carcedo Rocas, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 238

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 239

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 240

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063836

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Castellano Ramón, Helena; Carcedo Rocés, María Luisa y González Santín, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 241

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 242

Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063837

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rominguera Salazar, María del Mar y Carcedo Rocas, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 243

Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 244

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 245

184/063838

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa y Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 246

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063839

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 248

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 249

Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063840

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Muñoz González, Pedro José y Carcedo Rocas, María Luisa (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 250

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 251

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 252

la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063841

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa y Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 253

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 254

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063842

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix y Carcedo Rocas, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 255

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 257

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063843

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 258

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 259

Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063844

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana; Carcedo Rocas, María Luisa y Alegría Continente, María Pilar (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 260

Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 261

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 262

184/063845

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Morlán Gracia, Víctor y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 263

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063846

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa y Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 265

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 266

Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063847

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa; Iglesias Santiago, Leire y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 267

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 268

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 269

la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063848

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa; Sánchez Amor, José Ignacio y Pérez Domínguez, María Soledad (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 270

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 271

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063849

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa y Elorza González, Odón (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 272

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 273

«aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 274

económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063850

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Madina Muñoz, Eduardo; Carcedo Rocés, María Luisa y Benegas Haddad, José María (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 275

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 276

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063851

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa y Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 277

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 278

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 279

«los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063852

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Such Botella, Antoni; Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Carcedo Rocés, María Luisa; Montón Giménez, Carmen; Císcar Casabán, Cipriá y Ábalos Meco, José Luis (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 280

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 281

Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063853

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanquer Alcaraz, Patricia; Echávarri Fernández, Gabriel; Carcedo Rocés, María Luisa; Buyolo García, Federico; Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 282

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 283

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 284

184/063854

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa; Ros Martínez, Susana; Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 285

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063855

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 287

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 288

Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063856

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa y Rangel Tarrés, Joan (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 289

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 290

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de

la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063857

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián; Grande Pesquero, Pilar y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 292

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 293

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063858

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa; Hernández Gutiérrez, Patricia y Segura Clavell, José (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 294

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 295

«aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 296

del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063859

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Roces, María Luisa y Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas

Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 297

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 298

Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063860

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Monteserín Rodríguez, María Virtudes; Carcedo Rocas, María Luisa y Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 299

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 301

184/063862

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanco Terán, Rosa Delia y Carcedo Roces, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 302

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063863

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Saura García, Pedro; Carcedo Rocas, María Luisa y González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 304

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 305

Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063864

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa y Luena López, César (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 306

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 307

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 308

la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063865

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernanz Costa, Sofía; García Gasulla, Guillem; Martín Pere, Pablo y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 309

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 310

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063866 a 184/063879

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cunillera Mestres, Teresa y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 311

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imsero_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 313

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063880

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa y Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 314

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 315

Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063881

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.^a Olaia (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el «Paquete Lácteo» se configura como un conjunto de medidas dirigidas a la mejora del equilibrio de la cadena de valor en el sector lácteo y a reforzar la posición negociadora de los productores.

En este sentido, se habilitan instrumentos para la garantía de suministro de un determinado volumen establecido entre las partes a un precio que también se determina entre las partes. La capacidad de negociación que garantice la recogida de los volúmenes establecidos en el contrato, a un precio que sea favorable para el productor queda reforzada con las Organizaciones de Productores (OP). Varias de estas OPs han constatado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente-MAGRAMA que están negociando colectivamente los contratos de sus asociados.

La experiencia adquirida en la aplicación del contrato obligatorio ha puesto de manifiesto la facilidad de modificación de las condiciones contractuales de mutuo acuerdo por ambas partes. Con objeto de reducir a casos excepcionales esta práctica, la propuesta de modificación del Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre, sobre las condiciones de contratación del sector lácteo, establece limitaciones a la modificación de lo establecido en el contrato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 316

Con esta medida se refuerza la garantía de recogida de suministro, máxime considerando que, en todo caso, este volumen sólo se podrá modificar para ser ampliado cuando se haya agotado la cantidad acordada inicialmente de suministro y por mutuo acuerdo entre las partes.

En la actualidad, a pesar de lo previsto en la normativa, la duración de un año o superior en los contratos es una excepción más que una generalidad. Procede por ello, intentar, en la medida de lo posible, reducir al mínimo los casos en los que se permita una duración inferior, reduciéndola a causas puntuales y debidamente justificadas.

Otros de los contenidos del contrato para los que se limita la posibilidad de modificación son los precios y la duración, que no podrán ser modificados en ningún caso. Además se condiciona a situaciones excepcionales la posibilidad de rechazo de la duración mínima de un año, poder únicamente otorgado al productor o agrupación de productores.

De esta manera, se conduce indirectamente a la utilización de índices de referencia para determinar los precios de los contratos, estos índices de referencia deben ser transparentes y reproducibles. Con objeto de garantizar la transparencia de los índices se ha incluido en el proyecto de modificación del Real Decreto 1363/2012, que los parámetros a los que se referencie el precio deben proceder de fuentes oficiales y accesibles por las partes.

Aunque con la Disposición final segunda de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, modifica la Ley 2/2000, de 7 de enero, Reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios, ya pueden incluirse en los contratos homologados de leche, indicadores o referencias de precios y/o costes.

Por su parte, la Disposición final primera de la misma Ley 12/2013, modifica la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, Reguladora de las Organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y por lo tanto la distribución alimentaria ya podría formar parte de la Interprofesional Láctea (INLAC).

En relación con la figura del mediador, el Reglamento UE 1308/2013, de 17 de diciembre, por el que se crea la Organización Común de Mercados de la PAC, ofrece a los Estados Miembros la posibilidad de establecer un mecanismo de mediación para atender los casos en los que no exista acuerdo mutuo para formalizar un contrato. Haciendo uso de esta potestad, en el proyecto de modificación del Real Decreto 1363/2012, se ha incluido un mecanismo de mediación específico para el sector lácteo. La mediación siempre se establecerá, en su caso, entre una Organización de productores y un comprador de leche, no estando prevista esta figura para las relaciones contractuales donde intervengan productores individuales.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es consciente de que los incrementos de producción de un 6 % en España desde inicio del año y superiores al 5 % en la Unión Europea, hacen que, en un producto de demanda poco flexible, puedan condicionar retrocesos de los precios. En el caso particular de Galicia, la producción ha aumentado por encima de la media del cómputo de España.

La elevada volatilidad de los precios en este sector, viene siendo ya habitual en los últimos años y se prevé que persista el futuro. Ante esta situación, que es generalizada a nivel europeo, e incluso mundial, el Gobierno está dotando al sector de instrumentos que permitan minimizar estos efectos.

Por otra parte, los datos de Dispersión de Precios de Leche Líquida del Panel de Consumo en Hogares del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente muestran que desde el mes de diciembre de 2013 se evidencia un encarecimiento de las compras de leche líquida, al haberse producido un destacado traslado de una parte de las mismas, desde el tramo de precios de 0,55-0,59€/litro hacia el inmediatamente superior: 0,60-0,64€/litro.

Los últimos datos disponibles, de septiembre de 2014, muestran que prácticamente han desaparecido del mercado las ofertas de leche vendida en los segmentos de precios inferiores, (entre 0,45-0,48€/litro). Esos precios de venta al público tan bajos, difícilmente podían aportar valor a la cadena ni contribuir a la sostenibilidad del sector. Cuando se compara el precio medio de las compras de leche durante el año 2010, 2012 y en los últimos 12 meses, puede comprobarse que la cadena está remunerando de forma más equitativa el esfuerzo de la producción, elaboración y posterior distribución de la leche líquida.

En cuanto a las medidas que va a adoptar el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cabe señalar que la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria tiene como finalidad mejorar el funcionamiento y la vertebración de la cadena alimentaria, de manera que aumente la eficacia y competitividad del sector agroalimentario español y se reduzca el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor, en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 317

marco de una competencia justa que redunde en beneficio no sólo del sector sino también de los consumidores.

Asimismo, se ha creado un nuevo organismo, la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), que desarrolla el régimen de control de lo dispuesto en esta ley en concreto, lo relativo a las relaciones comerciales entre los agricultores y ganaderos, fabricantes de alimentos y bebidas, y distribuidores del sector agroalimentario. AICA vigila que haya contratos, en los que se exprese el precio de los productos, y que no se produzcan modificaciones unilaterales de los mismos, controla que se cumplan los plazos de pago, o la imposición de pagos adicionales sobre el precio establecido.

Por otro lado, se han firmado dos Convenios ¹ para lograr la colaboración de todo el sector en la búsqueda de una remuneración justa y por lo tanto sostenible, para todos los eslabones de la cadena alimentaria.

Finalmente, cabe señalar que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente viene haciendo un seguimiento semanal de precios de venta al público de la leche líquida ya que dispone de una base de datos que recopila los folletos publicitarios de ofertas y también precios online. Con estos datos se calculan los precios umbral que desencadenan las comunicaciones a la AICA. Desde el mes de septiembre se le han comunicado 34 referencias de leche entera, semidesnatada y desnatada.

¹ El primero de ellos fue el Convenio de Colaboración, para la Mejora de la Eficiencia de las Cadenas de Valor y Comercialización de la Leche y los Productos Lácteos firmado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con las Asociaciones representativas del sector.

El otro Convenio de Colaboración, entre Industrias de Producción y Elaboración de Productos Lácteos, Empresas de la Distribución Alimentaria y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la Implantación y Desarrollo de un Programa de Productos Lácteos Sostenibles, fue suscrito el 12 de febrero de 2013.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063883

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

Desde el inicio de la legislatura se han adoptado importantes medidas para enfrentar la referida problemática social.

La Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, recogiendo lo ya previsto en el Real Decreto-ley 27/2012, ha paralizado los desahucios de vivienda habitual de personas en situación de especial vulnerabilidad y ha modificado el procedimiento de ejecución hipotecaria para adaptar el mismo a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de marzo de 2013, previendo la posibilidad de que se pueda suspender dicho procedimiento si existen cláusulas abusivas.

Por tanto, las medidas contenidas en esta normativa están dirigidas, por un lado, a intentar paliar la situación excepcional de los deudores hipotecarios que, a causa de esta situación excepcional que vive actualmente el país, han visto alterada su situación económica y patrimonial y, por tanto, requieren de medidas de protección. Y, por otro lado, a reequilibrar el marco general aplicable a los préstamos con garantía hipotecaria, manteniendo el adecuado equilibrio entre ambas finalidades.

Este nuevo marco, establece tres fases sucesivas para los deudores situados en el umbral de exclusión, que son: la fase de reestructuración de la deuda (que incluye carencia en la amortización de principal y reducción de intereses), quita y, eventualmente, y en última instancia, la dación en pago para liberar de la deuda.

Asimismo, en enero de 2013 se firmó el convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas destinado al alquiler, un convenio en el que han participado tres ministerios: Fomento, Economía y Sanidad, el Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Plataforma del Tercer Sector que integra las principales ONG de este país y que representa a casi a nueve millones de personas, las patronales bancarias, y 33 entidades de crédito que aportan las casi 6.000 viviendas con las que nace el fondo.

Las viviendas están a disposición de aquellas familias que hayan sido desalojadas de su vivienda por el impago de un préstamo hipotecario.

Estas familias se beneficiarán de unas rentas que oscilarán entre 150 y 400 euros al mes, con un límite máximo del 30 % de sus ingresos netos totales por unidad familiar.

El pasado mes de mayo, la Comisión de Seguimiento y Coordinación del Fondo Social de Viviendas (FSV), valorando los datos de gestión del FSV durante el primer año de aplicación del convenio y atendiendo al número de solicitudes recibidas por las entidades y a los contratos de arrendamiento, estimó adecuado ampliar las circunstancias recogidas en el Convenio para la creación del FSV con el objetivo de permitir, el acceso al Fondo a otras personas o grupos que pudieran resultar socialmente vulnerables, y acordó ampliar en consecuencia el ámbito de aplicación del Convenio.

La modificación del convenio está permitiendo que personas o familias puedan mantenerse en la vivienda que habitaban, aunque la hayan perdido como consecuencia de una ejecución forzosa y después de que haya sido adjudicada. También se abre esta posibilidad para los supuestos de daciones en pago. En ambos casos se pagará un alquiler reducido, es decir, entre 150 y 400 euros al mes o por debajo en circunstancias especiales, tal como está previsto en el Convenio del FSV.

Además, se amplían las circunstancias personales y familiares que dan derecho a solicitar una vivienda al FSV. Estas son las siguientes:

1. Unidades familiares con hijos menores de edad (18 años). Hasta ahora se exigía que los menores no tuvieran más de tres años.
2. Personas en situación de dependencia o con discapacidad para las que la vivienda supone, de acuerdo con el informe de los Servicios Sociales competentes, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social y autonomía. El requisito hasta ahora era una discapacidad del 33 % o superior.
3. Personas mayores en situación de prejubilación o jubilación que mediante aval hayan asumido las deudas de sus hijos o nietos. Esta circunstancia es nueva.
4. Otras personas o unidades familiares con circunstancias de vulnerabilidad social distintas de las anteriores, previo informe de los Servicios Sociales. Ello amplía el acceso al FSV a muchas situaciones de riesgo social no tipificadas.

Se mantienen los requisitos anteriores como son, situación de desempleo y sin prestaciones, familias monoparentales, familias numerosas o violencia de género.

Por tanto, se han adoptado importantes medidas para hacer frente al problema planteado, de modo que las políticas puestas en marcha por el Gobierno han beneficiado ya a 26.000 familias.

— La Comisión de control y seguimiento del Código de Buenas Prácticas ha elaborado ya el IV Informe sobre la aplicación del Código, en el que se recogen datos correspondientes al primer semestre de 2014. Hasta la fecha, el Código de Buenas Prácticas ha permitido 10.000 reestructuraciones de deudas y 3.000 daciones en pago.

— 1.400 familias han accedido ya a un alquiler del Fondo Social de Viviendas, en condiciones de alquiler muy favorables y ventajosas.

— Se han suspendido ya más de 11.700 lanzamientos en aplicación de las normas aprobadas.

En cualquier caso, ante el vencimiento de esta última medida el próximo 15 de mayo de 2015, el Gobierno, tal y como manifestó el Ministro de Economía y Competitividad el día 26 de noviembre en el Pleno del Congreso, va a prorrogar esta medida.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064002

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio y Silva Rego, María del Carmen (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 319

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Sus Señorías se informa que, en la actualidad, no existe ninguna previsión en virtud de la cual se vaya a adoptar decisión alguna que suponga la supresión de los grupos operativos, con base en Vigo, pertenecientes a la Unidad de Intervención Policial de A Coruña.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064003

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que el equipo de expedición del DNI-Pasaportes, se ubica en la actualidad en la primera planta de la Comisaría Provincial de Pontevedra, sita en la calle Joaquín Costa 17-19 de esa localidad.

A finales del año 2011, finalizadas las obras de rehabilitación del edificio del antiguo Banco de España, de la calle Michelena, se ofertó por parte de SEGIPSA a la Dirección General de la Policía, la ocupación de un semisótano en dicho edificio, dotado con una superficie de 402 m², que podría albergar los servicios de documentación de españoles.

Por ello se abordó la posibilidad de trasladar esos servicios a las nuevas oficinas. La viabilidad del traslado se estudió en términos de mejora en la eficiencia de prestación de los servicios a la ciudadanía y basándose en la optimización de los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles. No obstante, hasta la fecha, no consta la existencia de acuerdo alguno, en este sentido entre SEGIPSA y la Dirección General de la Policía.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064004

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En la Comisaría Provincial de Pontevedra, los cometidos correspondientes del Servicio de Atención a la Familia (SAF) vienen siendo ejercidos por funcionarios adscritos al área de Policía Judicial. Este grupo operativo, aún sin figurar formalmente con la mencionada nomenclatura en la vigente relación de puestos de trabajo de dicha Plantilla, cuentan con la cualificación, formación y experiencia adecuadas para investigar hechos delictivos relacionados con la violencia de género y en el ámbito doméstico y familiar. Dicho grupo, en unión del SAF existente en la Comisaría Local de Vigo-Redondela, ofrece la cobertura necesaria para la prestación de este tipo de servicio en la demarcación del Cuerpo Nacional de Policía en la provincia de Pontevedra.

No obstante, tras la Resolución adoptada recientemente por el Director General de la Policía, para la creación de la figura del Coordinador Nacional de Seguimiento y Control de la Violencia Doméstica y Sexual, y el establecimiento de medidas provisionales de organización y funcionamiento para la mejora de la prevención e investigación de las infracciones relacionadas con este tipo de violencia, está prevista la creación, en todas las dependencias policiales, de «Unidades de Lucha contra la Violencia doméstica, de Género y Sexual», gestionadas por los responsables respectivos de las Brigadas de Policía Judicial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 320

bajo la dependencia del Coordinador Nacional, que aunarán las funciones de investigación de los Servicios de Atención a la Familia y las de prevención, protección y asistencia de las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP,s).

Para la plena implementación de dicha estructura, se instarán las medidas oportunas tendentes a introducir las modificaciones necesarias en la Orden ministerial de estructura y en el actual catálogo de puestos de trabajo de la Dirección General de la Policía.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064005

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

La Comisaría Provincial de Pontevedra cuenta con recursos suficientes para el desempeño de las funciones directamente relacionadas con la prevención, la protección del orden público y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

En aquellas situaciones en que se considere preciso, en atención a circunstancias singulares o ante la necesidad de establecer servicios o dispositivos especialmente relevantes, puede acordarse la participación o intervención de efectivos adscritos a los grupos operativos de la Unidad de Prevención y Reacción desplegados en la demarcación de la Jefatura Superior de Policía de Galicia y/o, en su caso, de la Unidad de Intervención Policial con sede en A Coruña.

Esta funcionalidad de las unidades referidas, que les permite intervenir en servicios u operativos más allá del ámbito geográfico en que tienen su sede, no está concebida para suplir posibles carencias dotacionales de las unidades policiales a las que se presta apoyo, sino que obedece primordialmente a la concurrencia de determinadas circunstancias que hacen aconsejable su intervención, dada la cualificación y especialización de sus integrantes en servicios relacionados con el mantenimiento de la seguridad ciudadana y su configuración legal como órganos móviles de seguridad pública.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064007

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que el procedimiento de declaración de entorno especial es un procedimiento reglado, en virtud del cual, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y el artículo 37.4.b) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y a petición del operador designado para la prestación del servicio postal universal, Correos y Telégrafos, S.A., se analiza si se cumplen las condiciones exigidas reglamentariamente para determinar que la entrega de los envíos postales en una determinada zona se realice mediante casilleros concentrados pluridomiciliarios en vez de en buzones individuales ordinarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 321

Asimismo, cabe señalar que en todo caso dicho reparto debe realizarse todos los días laborables y, al menos, cinco días a la semana y que las mencionadas decisiones no afectan a los envíos certificados que deberán seguir siendo entregados a domicilio.

Respecto a la fecha de aviso de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC), cabe informar que el Ayuntamiento de Elche tuvo conocimiento del inicio del procedimiento de declaración de entornos especiales en las dos urbanizaciones de referencia, mediante escritos de 12 y 20 de diciembre de 2013 respectivamente, en los que no solamente se comunicaba el inicio del procedimiento y se ofrecía la posibilidad de formular las consideraciones o alegaciones que estimara convenientes, sino que se solicitaba la exposición de las condiciones establecidas en el artículo 37.4.b) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que cualquier interesado en dichos procedimientos pudiera, asimismo, formular las consideraciones o alegaciones que estimara oportunas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas comunicaciones figuran entregadas en las siguientes fechas:

- En cuanto a la urbanización PEÑA DE LAS ÁGUILAS, el 20 de enero de 2014.
- En relación con la urbanización LA GALIA, el 16 de diciembre de 2013.

Posteriormente, una vez resueltos los correspondientes expedientes administrativos, las resoluciones finales dictadas por la CNMC fueron notificadas al Ayuntamiento en las fechas que se indican a continuación:

- La resolución sobre la urbanización PEÑA DE LAS ÁGUILAS figura notificada el 4 de junio de 2014.
- La resolución sobre la urbanización LA GALIA fue notificada el 16 de mayo de 2014.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064008

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

El Colegio Público Antonio Machado, situado en la calle San Fernando, 2 de Torrellano (Elche), se encuentra fuera de la huella acústica que actualmente determina el ámbito de actuación del Plan de Aislamiento Acústico que AENA, S.A. lleva a cabo en el entorno del Aeropuerto de Alicante-Elche. Por este motivo, AENA, S.A. no tiene previsto llevar a cabo la insonorización del citado colegio por esta circunstancia.

Dicha huella acústica fue actualizada por AENA, S.A. en el año 2010, aplicando los nuevos criterios establecidos por el actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en sus últimas resoluciones referidas a este tipo de proyectos, quedando definidas por Ld 60 dB(A) (7:00-19:00h), Le 60 dB(A) (19:00-23:00h) y Ln 50 dB(A) (23:00-7:00h), lo que representa un incremento del ámbito de protección en 5 dB respecto a lo establecido por dicho Ministerio en su declaración de impacto ambiental sobre el proyecto ampliación del Aeropuerto de Alicante-Elche.

No obstante, si como consecuencia de la actualización de la huella acústica, que está prevista se lleve a cabo por AENA, S.A. en el año 2015, se confirmara que dicho centro educativo hubiera quedado situado dentro de ésta, AENA, S.A. acometería las actuaciones de insonorización que pudieran corresponder.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 322

184/064270

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa y Vallès Vives, Francesc (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 323

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064271

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocés, María Luisa y Pradas Torres, Antonio Francisco (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

La información de que se dispone no está provincializada. Las Comunidades Autónomas expiden mensualmente una certificación relativa a los datos incorporados al SISAAD hasta el día 25 de cada mes que sirve para la liquidación mensual del Nivel Mínimo de Protección.

Las cuantías correspondientes a la financiación del Nivel Mínimo de Protección con cargo a la Administración General del Estado y que ha validado el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, son las que figuran en la tabla de la página 57 de dicho informe reflejado en el siguiente enlace del Tribunal de Cuentas:

<http://www.tcu.es/repositorio/ec5afa2e-d9e6-411c-8251-175636a40726/I1035.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 325

Por otra parte, en cuanto al nivel acordado el Informe 1.035 del Tribunal de Cuentas dice que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades que figuran en la tabla de la página 59 de dicho informe.

Por último, en cuanto a los recursos adicionales de los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Tribunal de Cuentas señala que se han transferido a las Comunidades Autónomas las cantidades reflejadas en la tabla de la página 61 del Informe de Fiscalización 1.035.

Los dependientes moderados, Grado I, ya incorporados como beneficiarios con derecho y que a partir del 1 de julio de 2015 tiene efectividad su derecho a recibir prestación son los que, con datos de 30 de septiembre de 2014, figuran en la siguiente tabla:

Grado I Pendientes de efectividad de derecho a recibir prestación por Comunidades Autónomas
Situación a 30 de septiembre de 2014

ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL N.º
Andalucía	67.010
Aragón	9.296
Asturias	6.721
Illes Balears	4.566
Canarias	3.606
Cantabria	3.779
Castilla y León	19.167
Castilla-La Mancha	19.395
Cataluña	67.766
Comunidad Valenciana	18.510
Extremadura	9.764
Galicia	13.983
Madrid	32.773
Murcia (Región de)	9.786
Navarra (Comunidad Foral de)	3.974
País Vasco	21.076
La Rioja	2.902
Ceuta y Melilla	651

Tras la modificación del calendario de aplicación de la Ley, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas expresado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, la disposición final primera de Ley 39/2006, que está dedicada a lo que denomina «aplicación progresiva de la Ley», establece que la fecha de efectividad para las personas valoradas con dependencia moderada se fija a partir de 1 de julio de 2015.

Los créditos iniciales para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia, cuya garantía corresponde al Estado, incluidos en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, asciende a un total 1.177 millones de euros.

Los créditos que cada año consignan los Presupuestos Generales del Estado para el Nivel Mínimo de Protección a la dependencia son créditos iniciales, pues hasta que no finaliza el año no es posible conocer cuál será el gasto real. Los elementos básicos en relación con el Nivel Mínimo de Protección, que afectan al gasto son el número de personas beneficiarias con prestación y el grado de dependencia reconocido.

Esta es la razón por la que, desde el ejercicio de 2009, estos créditos se han incrementado año a año sobre los iniciales para garantizar que todos los beneficiarios con prestación efectiva que reconozcan las Comunidades Autónomas reciban la financiación íntegra de la Administración General del Estado para el Nivel Mínimo de Protección.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2015, con el presupuesto inicial y con las ampliaciones que sean precisas, el Estado garantizará, a través de la transferencia del Nivel Mínimo de Protección a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 326

Comunidades Autónomas, que toda persona con dependencia y con prestación efectiva, reconocida por la Comunidad Autónoma correspondiente, todos los meses y para todos ellos, reciban las prestaciones y servicios que correspondan.

En este terreno presupuestario, además, no puede olvidarse que en el ejercicio de 2013, con cargo a los Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tuvo que hacerse frente a una deuda de 1.034 millones de euros en cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores familiares, que dejó sin abonar el anterior Gobierno.

Con datos definitivos y globales, analizados por el Tribunal de Cuentas en el citado Informe de Fiscalización 1.035, de 29 de mayo de 2014, y en base a las mencionadas dos leyes 39/2006 y 22/2009, la aportación de la Administración General del Estado a la financiación de la dependencia en el ejercicio 2012 alcanzó la cifra de 3.146,42 millones de euros, el 49,23 % del total, esto es, prácticamente el 50 % que marca la ley.

La distribución por Comunidades Autónomas figura en el cuadro de la página 83 del Informe de Fiscalización 1.035.

Por otro lado, desde hace 14 años se viene publicando el «Informe sobre los servicios sociales dirigidos a personas mayores en España». Este análisis periódico que se lleva a cabo, desde el año 2000, gracias a la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Forales Vascas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, detalla los datos relativos a los tres grandes bloques de servicios destinados a la población mayor: atención domiciliaria, atención diurna y atención residencial.

La información puede consultarse en el portal «Espacio Mayores» de la web del IMSERSO y en la siguiente dirección:

http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ssppmm_esp/index.htm

En cuanto a empleo, a octubre de 2014, estaban afiliados en el Régimen General de la Seguridad Social 348.269 trabajadores, el 59,2 % en establecimientos residenciales (206.035) y el 40,8 % (142.234) en actividades de Servicios Sociales sin alojamiento.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su Disposición adicional séptima que «el Gobierno, promoverá las modificaciones legislativas que procedan, para regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia. Con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia». Así pues, la protección de la dependencia, como derecho de los ciudadanos, puede complementarse mediante la contratación de seguros privados de dependencia de carácter general o específicamente para la cofinanciación de los servicios.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley 39/2006 establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Por su parte, el artículo 14.7 dispone que a los efectos de esta Ley, la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012, de común con todas las Comunidades Autónomas, aprobó en su apartado tercero «los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia» (BOE 185, de 3 de agosto de 2012).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064275

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 327

Respuesta:

La puntualidad de los servicios, con relación a la línea de Renfe AVE Alicante-Madrid— Alicante, incluyendo las demoras de hasta 15 minutos, durante el periodo del 18/06/2013 al 18/11/2014, desglosada por línea, es la siguiente:

Línea AV	N.º servicios	% Puntualidad
Barcelona Sants-María Zambrano → Madrid-Córdoba	2.699	97,04 %
Barcelona Sants-Sevilla S.J. → Madrid	3.464	97,32 %
Figueres-Vilafant-TP Ferro-París	4.463	87,05 %
Huesca-Alacant-Terminal	952	96,85 %
Madrid-Valladolid Campo Grande	1.119	98,75 %
Madrid P. Atocha-Alacant-Terminal → Albacete	6.243	96,70 %
Madrid P. Atocha-Valencia J. Sorolla	12.215	99,42 %
Madrid P. Atocha-Figueres → Zaragoza-Lleida-Barcelona Sants	24.919	98,10 %
Madrid P. Atocha-Huesca	376	97,87 %
Madrid P. Atocha-María Zambrano	12.345	99,20 %
Madrid P. Atocha-Sevilla S.J.	15.891	99,65 %
Zaragoza Delicias-Sevilla S.J.	884	98,87 %

El diseño de la oferta en la relación Madrid-Alicante, como en el resto de relaciones, se ajusta a la estacionalidad de la demanda a lo largo de los distintos periodos anuales.

Concretamente y en lo referente a los servicios AVE Madrid-Alicante, durante el periodo estival se registran los mayores niveles de afluencia de viajeros, por lo que, desde el 15 de junio al 12 de octubre, se ha reforzado la oferta existente, con la circulación de dos frecuencias adicionales por sentido.

Así, el pasado 12 de octubre se puso en marcha de nuevo el servicio invernal, dejando de circular, por tanto, las referidas dos frecuencias, y reforzándose los servicios existentes con composiciones adicionales, en fechas puntuales, cuando la demanda lo requiere.

En cuanto a las paradas establecidas para los trenes de la relación Madrid-Alicante, también quedan ajustadas a las fluctuaciones estacionales de la demanda, existiendo, en estos momentos, los siguientes servicios sin parada:

- Madrid-Alicante, con salida a las 15:25 horas y circulación en viernes.
- Madrid-Alicante, con salida a las 16:25 horas y circulación en viernes y domingo.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064277

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con la línea de Renfe AVE Alicante-Madrid-Alicante, se informa que en octubre de 2014, la velocidad comercial media fue de 206 km/h.

Todos los trenes de la serie 100 que circulan por la línea de alta velocidad Alicante-Madrid pueden alcanzar la velocidad máxima de 300 km/h, respetando siempre la velocidad máxima que, en cada tramo, marca el cuadro de velocidades máximas establecidas por Adif.

Actualmente no hay ningún problema técnico que impida ir a los trenes de la serie 100 a la velocidad máxima que marca el cuadro de velocidades máximas establecidas por Adif.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 328

La mejora en el tiempo de viaje se ha producido por la entrada en funcionamiento del sistema ERTMS nivel 2 en el tramo Alicante-Albacete. En este tramo, la velocidad máxima ha pasado de 200 km/h a 300 km/h.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064278 a 184/064282

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Monteserín Rodríguez, María Virtudes; Trevín Lombán, Antonio Ramón María y Carcedo Rocés, María Luisa (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, sobre las peticiones de residencia que se han tramitado por la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias, desde el 1 de enero hasta el 1 de noviembre del 2014, cabe informar a Sus Señorías que se han tramitado 5.729 peticiones, de las que han sido denegadas 1.093.

A fecha 1 de noviembre del 2014 quedaban pendientes de resolver 426 peticiones y han sido presentados 522 recursos.

Por último, cabe señalar que las causas más habituales de denegación son las siguientes:

- Carencia de contrato de trabajo.
- Falta de cotización o incumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- No acreditar medios económicos de vida, vivienda adecuada o seguro médico.
- Antecedentes penales e informes policiales desfavorables.
- Ausencia del territorio nacional por más tiempo del permitido.
- Inadmisión por carecer de fundamento o presentación fuera de plazo.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064292

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto y Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que la Instrucción 9/2014, de 14 de julio, sobre «Organización y Funcionamiento de las Unidades Terapéutico-Educativas (UTE)», de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias recoge la previsión de que, en el plazo de tres meses desde su recepción, los establecimientos penitenciarios adaptarán las normas de funcionamiento de las UTEs a lo establecido en la misma.

Estas normas de funcionamiento se han venido remitiendo durante este plazo al Área de Diseño y Seguimiento de Programas de la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria para su revisión técnica y, en su caso, aprobación.

A día de la fecha están aprobadas las normas de funcionamiento de las distintas UTEs de los centros penitenciarios por ser conformes a las disposiciones de la mencionada Instrucción.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 329

184/064293

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto y Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de acuerdo con la recomendación efectuada por la Defensora del Pueblo relativa a que se procediera a dictar una instrucción reguladora de la Unidad Terapéutica y Educativa del centro penitenciario de Villabona, procedió a la elaboración de la Instrucción 9/2014, de 14 de julio, sobre «Organización y Funcionamiento de las Unidades Terapéutico-Educativas (UTE)».

En el centro penitenciario de Villabona, anteriormente a la entrada en vigor de la Instrucción, había un solo Equipo Multidisciplinar y en el momento actual existen tres, uno por cada Unidad, continuándose con el mismo funcionamiento terapéutico.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064295

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Such Botella, Antoni (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Ministerio de Fomento ya ha adoptado durante el último año una serie de medidas encaminadas a incrementar la seguridad en el tramo y en el punto de conexión de la autovía A-38 con la carretera N-332 en esa zona.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064297

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Gasulla, Guillem (GS).

Respuesta:

El Gobierno y, en particular, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no disponen de datos sobre la forma en que el veto ruso ha afectado a los trabajadores eventuales del campo.

No obstante, se indica, en cuanto al impacto en la producción agraria del veto de Rusia, que no se prevé una importante repercusión sobre el empleo agrario derivada de dicho veto.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064298

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 330

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica a Su Señoría a continuación el número de empresas concursadas en el año 2013, por trimestres, en la provincia de Tarragona:

Empresas concursadas en la provincia de Tarragona

1.º trimestre 2013	21
2.º trimestre 2013	23
3.º trimestre 2013	24
4.º trimestre 2013	22

Cabe señalar que la Estadística del Procedimiento Concursal proporciona información trimestral sobre el número de deudores concursados, así como del tipo de concurso (voluntario o necesario), de la clase de procedimiento (ordinario o abreviado), y de la existencia de propuesta anticipada de convenio y de su contenido (quita, espera, quita y espera u otra proposición).

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064299

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

La evaluación de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (SNS) se está llevando a cabo en estos momentos, una vez consensuadas con los comités los indicadores de la misma y haberse elaborado y enviado los cuestionarios.

Así, se están recabando datos de las Comunidades Autónomas, sociedades científicas, de familiares y pacientes, así como del Instituto de Salud Carlos III, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria del Ministerio del Interior y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas, e indicadores del Sistema Nacional de Salud.

Con estos datos se elaborará un informe que, tras recibir las aportaciones de los Comités de la Estrategia, se presentará en 2015, para su aprobación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064300

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

El plazo concesional de la autopista AP-7, Alicante-Cartagena es de 50 años, finalizando la concesión el 1 de agosto de 2048. Expirado el periodo de concesión, la infraestructura revertirá a la Administración.

En cuanto a la evolución del precio del peaje desde 2010, el incremento de la tarifa por revisión legal de la misma ha sido el siguiente:

Año	Incremento de tarifa (%)
2010	0
2011	1,45

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 331

Año	Incremento de tarifa (%)
2012	3,21
2013	3,42
2014	2,87

En lo referente al número de coches por año, ingresos brutos, balance y número de trabajadores, desde 2010, han sido los siguientes:

Intensidades medias de tráfico anuales (vehículos/día)

Tramo	Veh. Lig.	Veh. Pes.	Total
Año 2010			
Autovía A-7-Los Montesinos *	19.099	2.605	21.704
Los Montesinos-Campoamor	5.441	1.074	6.515
Campoamor-Cartagena *	17.480	1.522	19.002
Alicante-Cartagena *	15.385	1.788	17.173
Año 2011			
Autovía A-7-Los Montesinos *	18.214	2.364	20.578
Los Montesinos-Campoamor	4.933	998	5.931
Campoamor-Cartagena *	19.308	1.588	20.896
Alicante-Cartagena *	15.787	1.720	17.507
Año 2012			
Autovía A-7-Los Montesinos *	17.152	2.165	19.317
Los Montesinos-Campoamor	4.314	875	5.189
Campoamor-Cartagena *	19.378	1.545	20.923
Alicante-Cartagena *	15.324	1.607	16.931
Año 2013			
Autovía A-7-Los Montesinos *	17.139	2.168	19.307
Los Montesinos-Campoamor	4.238	821	5.059
Campoamor-Cartagena *	20.396	1.495	21.891
Alicante-Cartagena *	15.755	1.574	17.329

* Incluye los vehículos que no pagan peaje.

Resultados (en miles de euros) desde el año 2010

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imput. Subv	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. Inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenación inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes de impuestos
2010	10.253,3	406,8	4.432,4	6.227,7	8.108,6	-61.272,3	295,5	-62.857,7
2011	9.620,2	401,8	3.924,9	6.097,1	8.590,6	-49.237,4	128,8	-51.602,1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 332

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imput. Subv	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. Inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenación inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes de impuestos
2012	8.869,1	387,8	3.912,9	5.344,0	8.803,3	-6.496,3	77,4	-9.878,2
2013	9.025,3	371,5	4.211,0	5.185,8	9.102,5	-6.015,4	60,0	-9.872,1

Números de trabajadores

Año	Servicios Generales	Peaje	Mantenimiento	Total
2010	9	33	28	70
2011	9	31	25	65
2012	9	31	25	65
2013	9	32	25	66

En cuanto a la conservación y explotación del tramo Crevillente-Cartagena, es responsabilidad de la sociedad concesionaria AUSUR, en virtud de su contrato concesional.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064301

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En cumplimiento del Real Decreto 697/2013, de 20 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Comités de Coordinación Aeroportuaria, con fecha 27 de marzo de 2014, tuvo lugar la reunión de constitución del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Cantabria, donde se presentó el marco general de los Comités y se trató de la situación actual del Aeropuerto de Santander. En dicha reunión se acordó celebrar la próxima reunión del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Cantabria en el último trimestre de 2014, que será convocada antes de final de año.

Las competencias en materia de salud pública (sanidad exterior) corresponden al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Es por ello que AENA, S.A. está aplicando en sus aeropuertos las directrices que se le marcan desde este Ministerio. Así, en agosto de 2014 el Aeropuerto de Santander colocó en sus instalaciones los carteles con información a los usuarios sobre el ébola, que le fueron facilitados desde dicho Ministerio.

Además de que el Aeropuerto de Santander no tiene vuelos directos con las zonas afectadas, ni con los principales puntos de conexión con las mismas, se indica que el aeropuerto no es uno de los designados por el Estado Español como punto de entrada con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional según el Reglamento Sanitario Internacional. Por lo tanto, en el Aeropuerto de Santander no se autoriza el aterrizaje de vuelos procedentes de las zonas afectadas por ébola.

En cualquier caso, el Aeropuerto de Santander cuenta con un plan de autoprotección en el que se contempla la emergencia sanitaria como uno de los tipos de emergencia que debe tratar el gestor aeroportuario y los procedimientos de actuación ante este tipo de emergencias. Los colectivos involucrados reciben formación periódica y ensayan con regularidad los procedimientos de actuación mediante simulacros.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 333

184/064305

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

El número de denuncias por infracciones a la normativa vigente de tráfico impuestas en la provincia de Huelva, desde el año 2011, así como el importe ingresado por dichas sanciones fue el recogido en el siguiente cuadro:

Provincia	Año	Denuncias	Importe cobrado (en euros)
Huelva	2011	69.084	6.627.896,45
	2012	67.939	6.291.522,64
	2013	60.358	5.578.882,02
	2014	56.700	4.729.849,07

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064306

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

En los siguientes cuadros se indican las actuaciones ejecutadas en las Zonas Rurales denominadas como As Mariñas, Lugo Central, Lugo Sur y en la Montaña Lucense en la Comunidad Autónoma de Galicia:

1. Actuación: Albergues juveniles - Medida: 1.20.CA.1

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
As Mariñas	Campamento a Devesa (Ribadeo)	150.000	5.934,48

2. Actuación: Inversiones turísticas - Medida: 1.20.CA.1

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
Lugo Sur	Camiño do Curro	17.000	20.000
Montaña Lucense	Paseo Fluvial Río Sil	26.000	24.700
Lugo Sur	Oficinas Turismo Chantada	24.000	48.698,78

3. Actuación: Información y seguridad e higiene de los trabajadores - Medida: 1.20.CA.3

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
Todas las zonas	Cursos Formación		172.376,77
As Mariñas	Cursos Formación	150.000	71.447,74
Lugo Central	Cursos Formación	255.000	35.564,86

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 334

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
Lugo Sur	Cursos Formación	135.000	45.849,87
Montaña Lucense	Cursos Formación	70.000	46.622,89

4. Actuación: Vehículos defensa incendios - Medida: 2.23.CA.4

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
Montaña Lucense	Adquisición motobomba	1.125.000	137.335,00
Lugo Central	Adquisición motobomba	2.700.000	274.670,00

5. Actuación: Instalación TDT - Medida: 2.26.CA3

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
Lugo Central	TDT 77 ayudas	435.718,00	22.023,08
Montaña Lucense	TDT 139 ayudas	153.514,00	40.121,70

6. Actuación: Residencias tercera edad - Medida: 3.32.CA.1

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
Todas zonas	Atención mayores TICs		193.549,00
As Mariñas	Residencia Mayores Burela	261.000	68.474,91
As Mariñas	Casa do Mar o Viñedo	80.000	12.684,67
Lugo Central	Hogar de Día Paradela	1.711.130	2.829,59
Lugo Central	Centro Atención discapacitados Sarria	99.000	9.219,10
Montaña Lucense	Residencia o Cadavo en Baleira	1.400.000	1.360.831

7. Actuación: Atención mayores mediante TICS - Medida: 3.32.CA.1

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
Lugo Central	Monitorización personas de la tercera edad	90.600	46.451,70
Lugo Sur	Monitorización personas de la tercera edad	37.750	19.354,87
Montaña Lucense	Monitorización personas de la tercera edad	60.400	30.967,80

8. Actuación: Planes forestales y SOFOR - Medida: 4.21.CA.2

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
As Mariñas	Subvenciones SOFOR	406.738 2.991.254	7.812,84
Lugo Central			
Lugo Sur			

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 335

9. Actuación: Restauración suelo y cubierta vegetal - Medida: 4.21.CA.6

Zona	Acción	Presupuesto (€)	Justificado (€)
Lugo Central	Restauración Guitiriz	250.000	45.000
Lugo Sur	Restauración Pobra do Bollón	250.000	23.288,30
Montaña Lucense	Restauración Consagrada Baleira	580.000	24.938,65
Montaña Lucense	Restauración Quiroga y Ribas del Sil	250.000	83.814,47

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064307

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que los importes concedidos son las ayudas FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) totales aprobadas para cada uno de los proyectos.

Asimismo, cabe informar que el procedimiento por el cual estas ayudas son transferidas a los beneficiarios, depende de varias circunstancias:

En primer lugar del ritmo de ejecución de los proyectos, ya que el primer requisito es presentar los certificados de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones.

Una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos tanto en la legislación española como en la comunitaria, se declaran esos gastos a la Comisión Europea.

Recibido el dinero procedente de la Comisión, se transfiere a los beneficiarios de las ayudas.

Cabe destacar que las cantidades pendientes de pago irán siendo saldadas según se vayan presentando certificados de gasto, habiendo todavía un plazo importante para que los proyectos finalicen y se liquiden, teniendo en cuenta que la fecha límite para efectuar gasto con cargo a las actuaciones de los programas es el 31 de diciembre de 2015.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064308

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno está intentando arbitrar una solución que resuelva la situación de las distintas sociedades concesionarias inmersas en concursos de acreedores. La implementación de dicha solución se encuentra actualmente en fase de negociación y estudio de alternativas, con lo que su planteamiento no podrá concretarse hasta el momento en el que dichas negociaciones y la solución se encuentren definitivamente acordadas.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 336

184/064309

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

AENA, S.A. no tiene previsto renegociar el contrato de Duty Free, adjudicado por concurso público a World Duty Free Group en sus lotes I y II.

Las condiciones del contrato se fijaron a través de un concurso público bajo los criterios de publicidad y transparencia, así como concurrencia e igualdad entre licitadores. Cualquier modificación de las condiciones contractuales resultado del proceso de licitación, no existiendo ninguna causa que lo justifica, puede suponer una vulneración de los principios del proceso, entre ellos la igualdad entre los licitadores.

Las previsiones de tráfico aéreo, al igual que el resto de la información aportada por AENA, S.A., son meras estimaciones sin valor vinculante, tal como se recoge expresamente en el pliego de bases del concurso (conocido y aceptado por World Duty Free Group).

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064310

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la gestión de los planes estatales de vivienda la realizan las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Por tanto, son las Comunidades Autónomas las competentes en proponer las actuaciones que conllevan la suscripción de Acuerdos de Comisión Bilateral.

Hasta la fecha, la Comunidad Autónoma de Castilla y León no ha presentado solicitudes de actuación para este municipio.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064311 a 184/064314

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

La información por la que se interesa Su Señoría se encuentra disponible en la web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del siguiente enlace:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/vacuno-lechero/cuota-lactea/>

En él dispone de cuadros estadísticos de cuota láctea para cada uno de los periodos por los que pregunta Su Señoría, y en los que se detalla el número de explotaciones que disponen de cuota láctea en cada una de las Comunidades Autónomas y el estrato en el que se encuentran dichas explotaciones (distribución de cuota láctea por estrato).

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 337

184/064316 a 184/064318

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la inversión ejecutada en ambas Comunidades Autónomas en el período referenciado asciende a un total de 3.007,99 millones de euros. Se debe destacar que la inversión realizada en Alta Velocidad en los diez primeros meses de 2014 ya supera la inversión realizada en todo 2013.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064319

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

Las obligaciones reconocidas en la Autovía A-8 en los años 2013 y 2014 (hasta la fecha) ascienden a 396.644.036,91 euros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064321

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el contenedor para almacenaje de material deportivo se instaló para impartir un curso de técnico de ocio turístico y náutico. Su instalación se autorizó temporalmente a solicitud del Ayuntamiento de Redondela, Pontevedra, exclusivamente para ese curso y próximamente se va a retirar del lugar donde se había ubicado.

El Ayuntamiento buscó un lugar de mínimo impacto ambiental y paisajístico con el fin de no perjudicar la zona donde fue instalado.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064324, 184/064325, 184/064326, 184/064327, 184/064328, 184/064329

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 338

Respuesta:

En relación con las preguntas formuladas se informa que los efectivos disponibles del Cuerpo Nacional de Policía en la Comunidad Autónoma de Galicia y cada una de sus provincias, en las fechas solicitadas por Su Señoría, eran las recogidas en el siguiente cuadro:

	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013	31/10/2014
Coruña, A (JS)	1.610	1.579	1.552	1.533
Lugo	344	342	344	339
Ourense	282	263	263	259
Pontevedra	1.204	1.164	1.158	1.124
TOTAL COMUNIDAD	3.440	3.348	3.317	3.255

Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, 2.ª actividad con destino y alumnos en prácticas.
JS = Jefatura Superior.

Entre los anteriores efectivos se encontraban incluidos los siguientes, destinados en las Unidades de Intervención Policial:

	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013	31/10/2014
Coruña, A (JS)	151	153	151	149
Pontevedra	100	104	98	101

Por otra parte, a 30 de octubre de 2014, los efectivos catalogados y disponibles del citado Cuerpo en cada una de las provincias de la citada Comunidad eran los siguientes:

C.A. de Galicia	Catálogo activos	Catálogo 2.ª actividad con destino	Activos	2.ª actividad con destino	Alumnos prácticas	Efectivos disponibles
Coruña, A (JS)	1.904	309	1.489	33	11	1.533
Lugo	316		333	6	0	339
Ourense	221		256	3	0	259
Pontevedra	1.109		1.083	40	1	1.124
TOTAL COMUNIDAD	3.550	309	3.161	82	12	3.255

Los puestos de trabajo reservados, en el catálogo, a la 2.ª actividad con destino, están asignados a las Jefaturas Superiores.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064330

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, en el ámbito de la Dirección General de Tráfico, los ajustes presupuestarios necesarios para reducir el déficit se han traducido en la necesidad de priorizar acciones y posponer las que no tuviesen un carácter perentorio.

Una vez atendidas dichas necesidades, en 2015 se estará en condiciones de iniciar el expediente de obras de adaptación del inmueble que será la nueva sede de la Jefatura Provincial de Tráfico de Pontevedra, de acuerdo con el siguiente calendario previsto:

1. Enero de 2015: Elaboración del proyecto básico.
2. Febrero-abril 2015: Elaboración de proyecto de ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 339

3. Mayo 2015: Tramitación del informe preceptivo de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4. Junio 2015: Subsanación de requerimientos, en su caso, elaborados por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
5. Julio 2015: Petición de licencia de obras.
6. Septiembre-Octubre 2015: Licitación de la obra.
7. Noviembre 2015: Adjudicación y firma de contrato.
8. Diciembre 2015: Comienzo de obras.
9. Plazo de duración de la obra: 6 meses.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064332

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

La causa del siniestro ocurrido en el Aeropuerto de Córdoba fue el incendio de un equipo SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida), ubicado en el Centro de Proceso de Datos.

Debido al incendio del equipo, junto con el calor y el humo generados, se produjo la afección a fuentes de alimentación redundantes de servidores, así como en alguna tarjeta de las que componen la electrónica del Centro de Proceso de Datos. No obstante, se informa que en el mismo día del incendio los equipos quedaron plenamente operativos.

No hubo afección alguna por el incendio en la operatividad del Aeropuerto de Córdoba. El incendio se produjo fuera del horario operativo del aeropuerto, por lo que en el momento del incidente no existía ya actividad aérea, y al ser restituidos los equipos afectados y sus correspondientes servicios en el mismo día del incendio, tampoco hubo afección alguna a posteriori.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064333

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el importe pagado por la expropiación de las 112 fincas asciende a la cantidad de 1.880.183,86 euros.

En las propuestas de reversión notificadas a los propietarios, se valoran las 112 fincas a efectos de indemnización reparatoria en la cantidad de 586.195,33 euros.

El menoscabo que se ha producido en estas fincas de olivar de secano es como consecuencia del arranque de los olivos y los movimientos de tierras efectuados para el desbroce de la traza. Para restituir los terrenos a su estado natural se han valorado también, como minusvaloración de las fincas, los trabajos necesarios para la eliminación de pequeños acopios de material y cárcavas producidas en el terreno por la lluvia.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 340

184/064334

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la gestión de los planes estatales de vivienda la realizan las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Por tanto, son las Comunidades Autónomas las competentes en proponer las actuaciones que conllevan la suscripción de Acuerdos de Comisión Bilateral.

Hasta la fecha, la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha presentado solicitudes de actuación para este municipio.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064335

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la autorización de aeródromos de uso restringido, definidos en el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, será expedida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), una vez examinada y aprobada la documentación presentada por el solicitante.

En el caso particular de una hipotética construcción de pista aérea en El Vacar (Córdoba), AESA, al no conocer datos exactos sobre las características del entorno o la situación exacta, no puede considerar si es adecuada o no dicha construcción en este momento.

Por lo que se refiere a la denominada pista de Los Villares, se informa que no se ha recibido ninguna solicitud al respecto.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064336

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

La variación del número de efectivos por el que pregunta Su Señoría se debe a las finalizaciones de compromiso de los implicados y al proceso de publicación de vacantes. No ha habido variaciones orgánicas.

La variación de efectivos en la provincia de Córdoba entre el 1 de diciembre de 2012 y el 1 de octubre de 2014 es de 242 y es proporcional al registrado en el conjunto de España.

Las Unidades de las Fuerzas Armadas en la provincia de Córdoba son las siguientes:

- Centro Militar de Farmacia de la Defensa.
- Delegación provincial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas-ISFAS.
- Intervención Delegada en Córdoba.
- Laboratorio de Investigación Aplicada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 341

- Subdelegación de Defensa en Córdoba.
- Acuartelamiento Apoyo Logístico núm. 21.
- Batallón del Cuartel General de la Brigada Mecanizada «Guzmán el Bueno».
- Batallón de Zapadores Mecanizados.
- Cuartel General de la Brigada Mecanizada «Guzmán el Bueno».
- Dirección de Sanidad del Ejército de Tierra.
- Grupo de Artillería de Campaña.
- Grupo Logístico.
- Jefatura de Apoyo a la Preparación Sur.
- Jefatura de la Segunda Subinspección General del Ejército.
- Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos.
- Regimiento de Infantería Mecanizada «Córdoba» 10.
- Regimiento de Infantería Mecanizada «La Reinan» 2.
- Regimiento de Transmisiones 22.
- Unidad Servicio Base Acuartelamiento «Cerro Muriano».

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064338 y 184/064341

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Su Señoría que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene por objeto la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos de lotería, actividad sujeta a reserva, que, de acuerdo con la disposición adicional primera de la referida Ley 13/2011, corresponde desarrollar a la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

En consecuencia, no es posible para el Gobierno informar las preguntas de referencia al tratarse de una materia de competencia autonómica. En particular, el órgano competente es la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064342

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

El asunto por el que se interesa Su Señoría es competencia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 342

184/064343

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el 24 de noviembre de 2014 la Dirección General de Medio Natural de la Generalitat Valenciana informó mediante oficio al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la publicación de la Orden 25/2014, de 29 de octubre de la Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente ¹.

En el mencionado oficio se solicitaba la colaboración financiera del Ministerio en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, aunque sin precisar el programa de actuación con su valoración de costes y la financiación a solicitar.

Al tratarse de una plaga no cuarentenaria se informa que la colaboración financiera del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para este problema fitosanitario local no se encuentra entre las prioridades de colaboración financiera del Departamento.

¹ Orden 25/2014, de 29 de octubre de la Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente por la que se declara obligatorio y de utilidad pública el tratamiento para el control de la plaga de insectos perforadores que afectan a los pinares y la relación de los pinares y términos municipales afectados.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064346

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

Para la explotación del Aeropuerto de Castellón, AEROCAS en fecha 5 de julio de 2011 solicitó formalmente a Aena (actualmente ENAIRE) la prestación de los servicios de información aeronáutica y de sistemas de carácter centralizado en el Aeropuerto de Castellón, para lo cual se firmaron en noviembre de 2012, una vez aprobados por el Consejo de Administración de Aena, los Acuerdos de Confidencialidad y Colaboración para la prestación de servicios solicitados.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064347

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Las actuaciones a las que se refiere la pregunta son realizadas por las Comunidades Autónomas, las cuales tienen transferida la gestión de las políticas activas de empleo, no disponiéndose por tanto de datos sobre lo que se pregunta, ya que los mismos no se comunican a través del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 343

184/064348

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Según la información facilitada por las Comunidades Autónomas, que son las que gestionan las políticas activas de empleo, en el año 2013 se realizaron 858.001 itinerarios individuales y personalizados a demandantes de empleo.

No se dispone de información anterior al año 2013.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064349

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

En la actualidad, se está llevando a cabo un proceso de integración de las ofertas de empleo EURES en el Sistema Nacional de Empleo, razón por la que no se pueden facilitar datos relativos a los años 2012 y 2013.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064350

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

No se dispone de la información solicitada al no constar dichos datos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE). Se trata, en todo caso, de actuaciones que realizan las comunidades autónomas, al pertenecer a su ámbito de gestión.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064351 y 184/064354

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Se acompaña en anexo la información disponible relativa a participantes formados en formación para el empleo según género y familias profesionales, correspondiente a los años 2012 y 2013, así como la variación interanual producida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 344

Se señala que la determinación de las actividades que han de considerarse como emergentes o vinculadas a un cambio productivo no resulta fácil. No obstante, y atendiendo a lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 estas actividades serían «las energías renovables; el turismo sostenible; las industrias culturales; industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia; las nuevas tecnologías; las ecoindustrias; y la rehabilitación de edificios».

Se han resaltado las familias/áreas profesionales que se consideran se refieren a esas actividades.

Asimismo, se adjunta información sobre la tasa de cobertura formativa general, pues no se tienen datos sectoriales ni por familias profesionales, y su desglose según iniciativa (formación de demanda y de oferta), en los ejercicios 2012 y 2013.

Por último, se informa que el número de mujeres que han recibido servicios de orientación para el autoempleo en 2012-2013, es el siguiente:

	2013		2012	
	Número de personas	Número de servicios iniciados	Número de personas	Número de servicios iniciados
Orientación para el autoempleo	911	971	700	743
Información, motivación	19.270	20.332	21.732	23.489
Asesoramiento	14.137	17.007	13.323	14.921
Total	34.318	38.310	35.755	39.153

Anexo

Formación para el empleo. Ejercicios 2012-2103

Participantes formados según género y familias profesionales

Familia profesional	Área profesional	2012					2013					Variación interanual		
		Hombre	% fila	Mujer	% fila	Total	Hombre	% fila	Mujer	% fila	Total	Hombre	Mujer	Total
Actividades físicas y deportivas	Actividades físico deportivas recreativas	1.530	40,2	2.275	59,8	3.805	1.321	44,6	1.640	55,4	2.961	-13,7	-27,9	-22,2
	Prevención y recuperación	339	64,8	184	35,2	523	879	71,6	348	28,4	1.227	159,3	89,1	134,6
	Total	1.869	43,2	2.459	56,8	4.328	2.200	52,5	1.988	47,5	4.188	17,7	-19,2	-3,2
Administración y gestión	Administración y auditoría	250.846	51,8	233.534	48,2	484.380	256.282	51,2	243.865	48,8	500.147	2,2	4,4	3,3
	Finanzas y seguros	96.071	50,6	93.758	49,4	189.829	87.872	50,6	85.646	49,4	173.518	-8,5	-8,7	-8,6
	Gestión de la información y comunicación	35.169	43,7	45.312	56,3	80.481	36.481	48,7	38.396	51,3	74.877	3,7	-15,3	-7,0
	Total	382.086	50,6	372.604	49,4	754.690	380.635	50,9	367.907	49,1	748.542	-0,4	-1,3	-0,8
Agraria	Agricultura	8.023	67,6	3.850	32,4	11.873	10.467	75,2	3.455	24,8	13.922	30,5	-10,3	17,3
	Forestal	2.014	86,8	307	13,2	2.321	1.752	89,7	201	10,3	1.953	-13,0	-34,5	-15,9
	Ganadería	1.919	79,0	509	21,0	2.428	1.128	78,7	306	21,3	1.434	-41,2	-39,9	-40,9
	Jardinería	3.675	75,3	1.204	24,7	4.879	2.891	78,3	803	21,7	3.694	-21,3	-33,3	-24,3
	Total	15.631	72,7	5.870	27,3	21.501	16.238	77,3	4.765	22,7	21.003	3,9	-18,8	-2,3
Artes gráficas	Actividades y técnicas gráficas artísticas	506	64,5	278	35,5	784	559	61,1	356	38,9	915	10,5	28,1	16,7
	Diseño gráfico y multimedia	5.182	51,4	4.899	48,6	10.081	4.670	52,3	4.267	47,7	8.937	-9,9	-12,9	-11,3
	Edición	685	48,2	737	51,8	1.422	428	45,6	511	54,4	939	-37,5	-30,7	-34,0
	Encuadernación industrial	205	72,7	77	27,3	282	237	66,2	121	33,8	358	15,6	57,1	27,0
	Impresión	273	82,7	57	17,3	330	275	84,4	51	15,6	326	0,7	-10,5	-1,2
	Preimpresión	481	54,7	398	45,3	879	607	55,2	492	44,8	1.099	26,2	23,6	25,0
	Transformación y conversión en industrias gráficas	185	72,8	69	27,2	254	280	73,7	100	26,3	380	51,4	44,9	49,6
	Total	7.517	53,6	6.515	46,4	14.032	7.056	54,5	5.898	45,5	12.954	-6,1	-9,5	-7,7

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 345

Familia profesional	Área profesional	2012					2013					Variación interanual		
		Hombre	% fila	Mujer	% fila	Total	Hombre	% fila	Mujer	% fila	Total	Hombre	Mujer	Total
Artes y artesanías	Artesanía tradicional	108	88,5	14	11,5	122	60	51,7	56	48,3	116	-44,4	300,0	-4,9
	Artes escénicas	227	39,6	346	60,4	573	309	48,1	333	51,9	642	36,1	-3,8	12,0
	Joyería y orfebrería	43	23,5	140	76,5	183	99	27,1	266	72,9	365	130,2	90,0	99,5
	Recuperación, reparación y mantenimiento artísticos	72	78,3	20	21,7	92	81	65,9	42	34,1	123	12,5	110,0	33,7
	Vidrio y cerámica artesanal	13	81,3	3	18,8	16	13	40,6	19	59,4	32	0,0	533,3	100,0
	Total	463	47,0	523	53,0	986	562	44,0	716	56,0	1.278	21,4	36,9	29,6
Comercio y marketing	Compraventa	139.237	45,8	164.563	54,2	303.800	124.185	44,2	156.509	55,8	280.694	-10,8	-4,9	-7,6
	Logística comercial y gestión del transporte	52.327	82,4	11.214	17,6	63.541	59.477	83,1	12.074	16,9	71.551	13,7	7,7	12,6
	Marketing y relaciones públicas	21.357	37,8	35.096	62,2	56.453	22.936	39,7	34.818	60,3	57.754	7,4	-0,8	2,3
	Total	212.921	50,2	210.873	49,8	423.794	206.598	50,4	203.401	49,6	409.999	-3,0	-3,5	-3,3
Edificación y obra civil	Albañilería y acabados	15.054	80,4	3.670	19,6	18.724	8.216	78,9	2.193	21,1	10.409	-45,4	-40,2	-44,4
	Colocación y montaje	113	87,6	16	12,4	129	163	92,1	14	7,9	177	44,2	-12,5	37,2
	Estructuras	3.120	90,7	321	9,3	3.441	2.640	93,4	186	6,6	2.826	-15,4	-42,1	-17,9
	Maquinaria de construcción	21.135	97,2	607	2,8	21.742	18.781	96,7	639	3,3	19.420	-11,1	5,3	-10,7
	Proyectos y seguimiento de obras	11.733	86,0	1.909	14,0	13.642	7.870	83,2	1.591	16,8	9.461	-32,9	-16,7	-30,6
	Total	51.155	88,7	6.523	11,3	57.678	37.670	89,1	4.623	10,9	42.293	-26,4	-29,1	-26,7
Electricidad y electrónica	Equipos electrónicos	268	46,4	310	53,6	578	194	76,4	60	23,6	254	-27,6	-80,6	-56,1
	Instalaciones de telecomunicación	64	98,5	1	1,5	65	30	100,0			30	-53,1		-53,8
	Instalaciones eléctricas	11.377	93,1	846	6,9	12.223	11.169	94,2	687	5,8	11.856	-1,8	-18,8	-3,0
	Total	11.709	91,0	1.157	9,0	12.866	11.393	93,8	747	6,2	12.140	-2,7	-35,4	-5,6
Energía y agua	Agua	3.228	87,6	458	12,4	3.686	8.467	83,4	1.688	16,6	10.155	162,3	268,6	175,5
	Energía eléctrica	8.654	93,6	594	6,4	9.248	9.706	90,0	1.074	10,0	10.780	12,2	80,8	16,6
	Energías renovables	3.218	88,5	420	11,5	3.638	3.918	85,5	666	14,5	4.584	21,8	58,6	26,0
	Gas	1.631	96,5	59	3,5	1.690	2.488	96,4	94	3,6	2.582	52,5	59,3	52,8
	Total	16.731	91,6	1.531	8,4	18.262	24.579	87,5	3.522	12,5	28.101	46,9	130,0	53,9
Fabricación mecánica	Construcciones metálicas	12.952	95,4	624	4,6	13.576	12.814	93,3	926	6,7	13.740	-1,1	48,4	1,2
	Fundición	848	85,5	144	14,5	992	1.116	88,1	151	11,9	1.267	31,6	4,9	27,7
	Operaciones mecánicas	5.021	90,7	517	9,3	5.538	5.164	89,0	635	11,0	5.799	2,8	22,8	4,7
	Producción mecánica	8.981	86,8	1.364	13,2	10.345	11.995	87,1	1.776	12,9	13.771	33,6	30,2	33,1
	Total	27.802	91,3	2.649	8,7	30.451	31.089	89,9	3.488	10,1	34.577	11,8	31,7	13,5
Hostelería y turismo	Agroturismo	68	22,1	239	77,9	307	90	60,8	58	39,2	148	32,4	-75,7	-51,8
	Alojamiento	1.618	30,0	3.769	70,0	5.387	1.878	37,2	3.167	62,8	5.045	16,1	-16,0	-6,3
	Juegos de azar	119	44,2	150	55,8	269	143	65,3	76	34,7	219	20,2	-49,3	-18,6
	Restauración	17.371	46,3	20.130	53,7	37.501	16.853	49,9	16.913	50,1	33.766	-3,0	-16,0	-10,0
	Turismo	3.813	29,5	9.097	70,5	12.910	3.411	26,8	9.330	73,2	12.741	-10,5	2,6	-1,3
	Total	22.989	40,8	33.385	59,2	56.374	22.375	43,1	29.544	56,9	51.919	-2,7	-11,5	-7,9
Imagen personal	Estética	571	6,6	8.078	93,4	8.649	454	5,9	7.293	94,1	7.747	-20,5	-9,7	-10,4
	Peluquería	436	7,0	5.814	93,0	6.250	615	9,2	6.092	90,8	6.707	41,1	4,8	7,3
	Total	1.007	6,8	13.892	93,2	14.899	1.069	7,4	13.385	92,6	14.454	6,2	-3,6	-3,0
Imagen y sonido	Espectáculos en vivo	215	69,4	95	30,6	310	253	77,8	72	22,2	325	17,7	-24,2	4,8
	Producción audiovisual	4.276	61,1	2.725	38,9	7.001	3.367	57,2	2.518	42,8	5.885	-21,3	-7,6	-15,9
	Producciones fotográficas	949	51,5	892	48,5	1.841	736	53,1	651	46,9	1.387	-22,4	-27,0	-24,7
	Total	5.440	59,4	3.712	40,6	9.152	4.356	57,3	3.241	42,7	7.597	-19,9	-12,7	-17,0
Industrias alimentarias	Aceites y grasas	257	82,1	56	17,9	313	130	66,7	65	33,3	195	-49,4	16,1	-37,7
	Alimentos diversos	80.192	45,8	94.793	54,2	174.985	88.403	46,0	103.686	54,0	192.089	10,2	9,4	9,8
	Bebidas	809	63,4	468	36,6	1.277	716	61,7	445	38,3	1.161	-11,5	-4,9	-9,1
	Cárnicas	1.799	51,6	1.687	48,4	3.486	1.926	51,4	1.822	48,6	3.748	7,1	8,0	7,5
	Conservas vegetales	76	23,3	250	76,7	326	75	18,6	328	81,4	403	-1,3	31,2	23,6
	Lácteos	103	63,2	60	36,8	163	162	60,2	107	39,8	269	57,3	78,3	65,0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 346

Familia profesional	Área profesional	2012					2013					Variación interanual		
		Hombre	% fila	Mujer	% fila	Total	Hombre	% fila	Mujer	% fila	Total	Hombre	Mujer	Total
	Panadería, pastelería, confitería y molinería	1.003	40,4	1.481	59,6	2.484	1.040	51,7	970	48,3	2.010	3,7	-34,5	-19,1
	Productos de la pesca	411	29,4	986	70,6	1.397	700	40,5	1.030	59,5	1.730	70,3	4,5	23,8
	Total	84.650	45,9	99.781	54,1	184.431	93.152	46,2	108.453	53,8	201.605	10,0	8,7	9,3
Industrias extractivas	Minería	2.267	91,4	213	8,6	2.480	2.166	77,1	645	22,9	2.811	-4,5	202,8	13,3
	Piedra natural	342	92,9	26	7,1	368	351	90,2	38	9,8	389	2,6	46,2	5,7
	Total	2.609	91,6	239	8,4	2.848	2.517	78,7	683	21,3	3.200	-3,5	185,8	12,4
Informática y comunicaciones	Comunicaciones	16.066	72,4	6.136	27,6	22.202	12.496	79,1	3.301	20,9	15.797	-22,2	-46,2	-28,8
	Desarrollo	2.862	65,7	1.493	34,3	4.355	3.588	63,7	2.044	36,3	5.632	25,4	36,9	29,3
	Sistemas y telemática	149.391	52,3	136.059	47,7	285.450	135.790	52,2	124.511	47,8	260.301	-9,1	-8,5	-8,8
	Total	168.319	53,9	143.688	46,1	312.007	151.874	53,9	129.856	46,1	281.730	-9,8	-9,6	-9,7
Instalación y mantenimiento	Frio y climatización	6.691	93,1	493	6,9	7.184	5.032	92,2	428	7,8	5.460	-24,8	-13,2	-24,0
	Maquinaria y equipo industrial	2.338	90,8	237	9,2	2.575	2.282	91,5	211	8,5	2.493	-2,4	-11,0	-3,2
	Montaje y mantenimiento de instalaciones	29.322	91,0	2.902	9,0	32.224	30.196	90,6	3.129	9,4	33.325	3,0	7,8	3,4
	Total	38.351	91,3	3.632	8,7	4.1983	37.510	90,9	3.768	9,1	41.278	-2,2	3,7	-1,7
Madera, mueble y corcho	Instalación y amueblamiento	580	80,0	145	20,0	725	695	89,9	78	10,1	773	19,8	-46,2	6,6
	Producción carpintería y mueble	211	88,7	27	11,3	238	377	80,4	92	19,6	469	78,7	240,7	97,1
	Transformación madera y corcho	272	85,3	47	14,7	319	282	84,4	52	15,6	334	3,7	10,6	4,7
	Total	1.063	82,9	219	17,1	1.282	1.354	85,9	222	14,1	1.576	27,4	1,4	22,9
Marítimo-pesquera	Acuicultura	682	82,1	149	17,9	831	387	70,1	165	29,9	552	-43,3	10,7	-33,6
	Buceo	1	100,0			1	5	62,5	3	37,5	8	400,0	—	700,0
	Pesca y navegación	94	94,0	6	6,0	100	109	98,2	2	1,8	111	16,0	-66,7	11,0
	Total	777	83,4	155	16,6	932	501	74,7	170	25,3	671	-35,5	9,7	-28,0
Química	Análisis y control	1.248	61,7	775	38,3	2.023	1.310	56,6	1.003	43,4	2.313	5,0	29,4	14,3
	Farmaquímica	168	40,9	243	59,1	411	66	42,6	89	57,4	155	-60,7	-63,4	-62,3
	Pasta, papel y cartón	191	81,3	44	18,7	235	92	68,1	43	31,9	135	-51,8	-2,3	-42,6
	Proceso químico	1.875	78,8	505	21,2	2.380	2.373	67,1	1.163	32,9	3.536	26,6	130,3	48,6
	Transformación de polímeros	833	75,4	272	24,6	1.105	939	79,2	247	20,8	1.186	12,7	-9,2	7,3
	Total	4.315	70,1	1.839	29,9	6.154	4.780	65,3	2.545	34,7	7.325	10,8	38,4	19,0
Sanidad	Atención sanitaria	15.520	22,0	55.062	78,0	70.582	18.714	25,1	55.986	74,9	74.700	20,6	1,7	5,8
	Servicios y productos sanitarios	4.155	27,1	11.199	72,9	15.354	3.878	25,8	11.126	74,2	15.004	-6,7	-0,7	-2,3
	Soporte y ayuda al diagnóstico	265	22,1	932	77,9	1.197	233	27,3	621	72,7	854	-12,1	-33,4	-28,7
	Total	19.940	22,9	67.193	77,1	87.133	22.825	25,2	67.733	74,8	90.558	14,5	0,8	3,9
Seguridad y medio ambiente	Gestión ambiental	20.252	53,7	17.453	46,3	37.705	19.291	66,7	9.610	33,3	28.901	-4,7	-44,9	-23,3
	Seguridad y prevención	494.307	74,7	167.369	25,3	661.676	470.918	71,0	191.914	29,0	662.832	-4,7	14,7	0,2
	Total	514.559	73,6	184.822	26,4	699.381	490.209	70,9	201.524	29,1	691.733	-4,7	9,0	-1,1
Servicios socioculturales y a la comunidad	Actividades culturales y recreativas	2.566	32,2	5.408	67,8	7.974	3.029	36,1	5.369	63,9	8.398	18,0	-0,7	5,3
	Atención social	42.304	38,3	68.265	61,7	110.569	48.561	39,4	74.553	60,6	123.114	14,8	9,2	11,3
	Formación y educación	37.572	31,4	82.170	68,6	119.742	37.607	31,4	82.219	68,6	119.826	0,1	0,1	0,1
	Servicios al consumidor	4.103	30,7	9.261	69,3	13.364	4.598	29,0	11.256	71,0	15.854	12,1	21,5	18,6
	Total	86.545	34,4	165.104	65,6	251.649	93.795	35,1	173.397	64,9	267.192	8,4	5,0	6,2
Textil, confección y piel	Calzado	3	50,0	3	50,0	6	19	63,3	11	36,7	30	533,3	266,7	400,0
	Confección en textil y piel	1.290	29,0	3.155	71,0	4.445	1.217	19,4	5.056	80,6	6.273	-5,7	60,3	41,1
	Ennoblecimiento de materias textiles y pieles	108	61,4	68	38,6	176	83	50,9	80	49,1	163	-23,1	17,6	-7,4

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 347

Familia profesional	Área profesional	2012					2013					Variación interanual		
		Hombre	% fila	Mujer	% fila	Total	Hombre	% fila	Mujer	% fila	Total	Hombre	Mujer	Total
	Producción de hilos y tejidos	72	20,5	280	79,5	352	242	50,1	241	49,9	483	236,1	-13,9	37,2
	Total	1.473	29,6	3.506	70,4	4.979	1.561	22,5	5.388	77,5	6.949	6,0	53,7	39,6
Transporte y mantenimiento de vehículos	Aeronáutica	9.052	82,1	1.976	17,9	11.028	9.355	85,2	1.630	14,8	10.985	3,3	-17,5	-0,4
	Carrocería de vehículos	349	94,6	20	5,4	369	490	94,2	30	5,8	520	40,4	50,0	40,9
	Conducción de vehículos por carretera	74.837	93,5	5.163	6,5	80.000	66.744	93,7	4.489	6,3	71.233	-10,8	-13,1	-11,0
	Electromecánica de vehículos	27.946	93,1	2.058	6,9	30.004	25.327	94,1	1.589	5,9	26.916	-9,4	-22,8	-10,3
	Ferrocarril y cable	10.369	90,9	1.033	9,1	11.402	12.349	91,6	1.139	8,4	13.488	19,1	10,3	18,3
	Náutica	2.148	85,4	367	14,6	2.515	1.714	83,1	348	16,9	2.062	-20,2	-5,2	-18,0
	Total	124.701	92,2	10.617	7,8	135.318	115.979	92,6	9.225	7,4	125.204	-7,0	-13,1	-7,5
Vidrio y cerámica	Fabricación cerámica	284	78,7	77	21,3	361	254	74,7	86	25,3	340	-10,6	11,7	-5,8
	Vidrio industrial	545	91,3	52	8,7	597	302	87,8	42	12,2	344	-44,6	-19,2	-42,4
	Total	829	86,5	129	13,5	958	556	81,3	128	18,7	684	-32,9	-0,8	-28,6
Formación complementaria	Aspectos medioambientales	732	71,0	299	29,0	1.031	815	78,0	230	22,0	1.045	11,3	-23,1	1,4
	Competencias clave	43.846	45,4	52.825	54,6	96.671	41.770	45,8	49.422	54,2	91.192	-4,7	-6,4	-5,7
	Lenguas extranjeras	123.182	48,8	129.164	51,2	252.346	132.395	49,3	136.021	50,7	268.366	7,4	5,3	6,3
	Lenguas y dialectos españoles	1.883	44,4	2.354	55,6	4.237	2.036	45,8	2.408	54,2	4.444	8,1	2,3	4,9
	Total	169.643	47,9	184.642	52,1	354.285	176.966	48,5	188.081	51,5	365.047	4,3	1,9	3,0
Competencias profesionales no clasificadas	Competencias profesionales no clasificadas	171	37,9	280	62,1	451	13	92,9	1	7,1	14	-92,4	-99,6	-96,9
Total		171	37,9	280	62,1	451	13	92,9	1	7,1	14	-92,4	-99,6	-96,9
Total		1.975.265	56,4	1.527.539	43,6	3.502.804	1.939.412	55,8	1.534.399	44,2	3.473.811	-1,8	0,4	-0,8

Nota: Participantes formados correspondientes a las Iniciativas de Demanda (formación en las empresas o bonificada) y Oferta (formación subvencionada dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y Programa específico de jóvenes). Los datos correspondientes a la Iniciativa de Oferta durante el ejercicio 2013 son un avance de resultados. En el Anexo se desglosa el número de participantes según Iniciativa y año de ejecución de la formación, así como las convocatorias y los participantes comunicados en el caso de Oferta.

También se ofrecen tasas de cobertura de empresas formadoras y de participantes sobre la población de referencia.

Se han resaltado las familias/áreas profesionales que se estiman dentro de las actividades económicas emergentes según el Real Decreto por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 : las energías renovables; el turismo sostenible; las industrias culturales; industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia; las nuevas tecnologías; las ecoindustrias; y la rehabilitación de edificios.

Tasas de cobertura y desglose de participantes según Iniciativa

Formación de Demanda

Empresas formadoras

Ejercicio	Tamaño de la empresa	Empresas formadoras	Tasa de cobertura ¹
2012	De 1 a 9	350.620	26,9
	De 10 a 249	105.274	61,9
	Más de 249	3.638	91,8
	Otras situaciones	88	75,2
	Total	459.620	31,1
2013	De 1 a 9	369.395	26,0
	De 10 a 249	105.462	61,4
	Más de 249	3.648	93,4
	Otras situaciones	116	100,0
	Total	478.621	30,0

¹ Empresas formadoras sobre el total de empresas del sector público inscritas en la Tesorería General de la Seguridad Social.
Datos a 31-3-2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 348

Participantes formados

Ejercicio	Participantes Formados	Tasa de cobertura ²
2012	3.176.789	27,4
2013	3.224.182	29,0

² Participantes formados sobre trabajadores asalariados del sector privado EPA.
Datos a 31-3-2014.

Formación de Oferta

Año de ejecución de la formación

Convocatoria	2012		2013	
	Participantes comunicados	Participantes formados	Participantes comunicados	Participantes formados
Planes de Formación 2011	285.300	284.286	—	—
Planes de Formación 2012	8.670	8.599	229.728	227.248
Planes de Formación 2013	—	—	4.421	703
Programa Específico de Jóvenes 2011	33.467	33.120	—	—
Programa Específico de Jóvenes 2012	10	10	27.669	21.678
Programa Específico de Jóvenes 2013	—	—	197	—
Total	327.447	326.015	262.015	249.629
Desempleados	127.114	126.363	104.216	96.330
Ocupados	200.333	199.652	157.799	153.299
Tasa de cobertura ³	1,3	1,3	1,1	1,0

³ Participantes formados ocupados sobre trabajadores ocupados asalariados EPA.
Datos a 19-11-2014 (Avance).

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064352

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, (BOE núm.147, de 20 de junio), permitió la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNC) y estableció el marco legal de un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales (art. 4), único en todo el territorio español. El SNC tiene como objetivo evaluar y acreditar oficialmente las cualificaciones profesionales con independencia de la manera en que se hubiesen obtenido (art. 3.5), teniendo como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, en su artículo 2, define los certificados de profesionalidad como el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 349

subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y en el artículo 17. Registro de los certificados de profesionalidad, dispone:

1. Las Administraciones laborales competentes deberán llevar un registro nominal y por especialidades (denominación) de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales acumulables expedidas.

2. A los efectos de garantizar la transparencia del mercado de trabajo y facilitar la libre circulación de trabajadores, existirá un registro general en el Sistema Nacional de Empleo, coordinado por el Servicio Público de Empleo Estatal e instrumentado a través del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, al que deberán comunicar telemáticamente y en tiempo real las inscripciones efectuadas en los registros a que se refiere el párrafo anterior.

El procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (PEAC), regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, (BOE núm.205, de 25 de agosto), en su artículo 18.2 Expedición y registro de las acreditaciones, establece que el Servicio Público de Empleo Estatal será el responsable del registro, de carácter estatal, nominal y por unidades de competencia acreditadas, en el que la administración competente transferirá los resultados, al cual tendrán acceso el Ministerio de Educación para el ejercicio de las competencias atribuidas por Ley y las administraciones educativas y laborales de las comunidades autónomas.

Así, las acreditaciones registradas por las dos vías experiencia y formativa durante el periodo 2012/2013 son las siguientes:

— En 2012:

- Vía de la experiencia: 6.324 acreditaciones.
- Vía de la formación: 24.180 personas acreditadas.

— En 2013:

- Vía de la experiencia: 22.030 acreditaciones.
- Vía de la formación: 34.091 personas acreditadas.

Variación año 2013 respecto al año 2012:

— Durante el año 2013 las personas acreditadas, incluyendo la formación y la vía del reconocimiento de la experiencia se incrementó casi en un 30 % con relación a los datos del año 2012.

— Con relación a la vía del reconocimiento de la experiencia profesional, el incremento del año 2013 respecto al 2012 fue de un 56 %.

— El crecimiento de las acreditaciones por la vía de la formación entre los años 2012 y 2013 fue alrededor de un 18 %.

Objetivo establecido para el año en curso:

La propuesta de Cualificaciones Profesionales susceptibles de ser acreditadas para las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y de la formación profesional para el empleo, parte de la información facilitada por las entidades responsables de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales. También se tienen en cuenta las cualificaciones que se han determinado con mejores perspectivas de empleo.

Las unidades de competencia a acreditar se definen a partir de la identificación de las necesidades por parte de los servicios de información, orientación, sectores, actividades productivas en expansión, emergentes, innovadores o de mayor crecimiento. Así, el número de plazas de cada convocatoria dependerá de estas necesidades y es decisión de las comunidades autónomas.

En este año 2014 (enero/noviembre):

— Vía de la experiencia:

– PEAC: 16 Comunidades Autónomas han publicado 29 convocatorias: Andalucía: 4, Aragón: 6, I. Balears: 1, Canarias: 2, Cantabria: 2, Castilla-La Mancha: 1, Castilla y León: 1, Cataluña: 2, Extremadura: 1,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 350

Galicia: 1, La Rioja: 1, C. Madrid: 2, R. Murcia: 2, CF. Navarra: 1, País Vasco: 1 y Valencia: 1, 22 Familias Profesionales, 89 Cualificaciones y 22.779 Plazas. 16.094 Acreditaciones.

— Vía de la formación: 32.034 personas acreditadas.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064353

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

En el año 2013, el número de autónomos que se dieron de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos habiendo recibido una acción de apoyo al emprendimiento (en los 6 meses anteriores a dicha alta), fue de 12.445 trabajadores.

No se dispone de datos anteriores al año 2013.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064355

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Se adjunta en anexos I y II la información relativa a la distribución por Comunidades Autónomas de los puestos de trabajo mantenidos y creados (mediante subvenciones concedidas a proyectos generadores de empleo) en los Centros Especiales de Empleo, en los años 2012 y 2013.

La información se ha elaborado con los datos recibidos de las comunidades autónomas correspondiente a la gestión de programas de inserción laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Anexo I

Puestos de trabajo creados para personas con discapacidad en CEE. Año 2012

Comunidad autónoma	Proyectos generadores de empleo	
	Número de centros	Número puestos creados de trabajadores con discapacidad
Andalucía	11	57
Aragón	20	142
P. Asturias (*)		21
Illes Balears	0	0
Canarias	0	0
Cantabria	2	13

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 351

Comunidad autónoma	Proyectos generadores de empleo	
	Número de centros	Número puestos creados de trabajadores con discapacidad
Castilla-La Mancha	28	66
Castilla y León	1	1
Cataluña	0	0
Comunidad Valenciana	24	83
Extremadura	4	28
Galicia	4	28
Comunidad de Madrid	8	52
Región de Murcia	0	0
C. Foral de Navarra	0	0
La Rioja	3	7
País Vasco	29	69
C. Autónoma Ceuta	0	0
C. Autónoma Melilla	0	0
Totales	134	567

Asturias no indica el número de CEE que han recibido subvención para creación de los 21 puestos de trabajo.

Puestos de trabajo creados para personas con discapacidad en CEE. Año 2013

Comunidad autónoma	Proyectos generadores de empleo	
	Número de centros	Número puestos creados de trabajadores con discapacidad
Andalucía	17	141
Aragón	21	69
P. Asturias (*)	0	0
Illes Balears	0	0
Canarias	0	0
Cantabria	2	12
Castilla-La Mancha	16	76
Castilla y León	0	0
Cataluña	0	0
Comunidad Valenciana	0	0
Extremadura	4	6
Galicia	5	25
Comunidad de Madrid	0	0
Región de Murcia	0	0
C. Foral de Navarra	0	0
La Rioja	4	11
País Vasco	0	0
C. Autónoma Ceuta	0	0
C. Autónoma Melilla	0	0
Totales	69	340

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 352

Puestos de trabajo creados para personas con discapacidad en CEE. Evolución 2012

Comunidad autónoma	Proyectos generadores de empleo	
	Número de centros	Número puestos creados de trabajadores con discapacidad
Andalucía	6	84
Aragón	1	- 73
P. Asturias (*)	0	- 21
Iles Balears	0	0
Canarias	0	0
Cantabria	0	- 1
Castilla-La Mancha	- 12	10
Castilla y León	- 1	- 1
Cataluña	0	0
Comunidad Valenciana	- 24	- 83
Extremadura	0	- 22
Galicia	1	- 3
Comunidad de Madrid	- 8	- 52
Región de Murcia	0	0
C. Foral de Navarra	0	0
La Rioja	1	4
País Vasco	- 29	- 69
C. Autónoma Ceuta	0	0
C. Autónoma Melilla	0	0
Totales	- 65	- 227

Asturias no indica, en el año 2012, el número de CEE que han recibido subvención para creación de los 21 puestos de trabajo.

Anexo II

Mantenimiento plantillas de centros especiales de empleo. Año 2012

Comunidad autónoma	Número de centros	Plantilla a 31-12-2012
		Trabajadores con discapacidad
Andalucía	383	10.965
Aragón	67	1.704
P. Asturias	99	1.876
Iles Balears	32	777
Canarias	59	1.214
Cantabria	19	965
Castilla-La Mancha	98	1.993
Castilla y León	221	3.872
Cataluña	211	12.239
Comunidad Valenciana	119	3.778
Extremadura	117	1.301
Galicia	112	1.812
Comunidad de Madrid	196	9.553
Región de Murcia	36	833
C. Foral de Navarra	17	1.289

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 353

Comunidad autónoma	Número de centros	Plantilla a 31-12-2012
		Trabajadores con discapacidad
La Rioja	28	466
País Vasco	88	7.127
C. Autónoma de Ceuta	4	51
C. Autónoma Melilla	6	36
Totales	1.912	61.851

Nota: El número de beneficiarios de subvenciones de mantenimiento en Centros Especiales de Empleo se corresponde con las plantillas a 31 de diciembre de cada año comunicadas por las CC.AA.

Mantenimiento plantillas de centros especiales de empleo. Año 2013

Comunidad autónoma	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013
		Trabajadores con discapacidad
Andalucía	374	8.595
Aragón	68	1.753
P. Asturias	100	2.090
Illes Balears	35	921
Canarias	59	1.352
Cantabria	18	936
Castilla-La Mancha	95	1.995
Castilla y León	222	4.031
Cataluña	212	13.227
Comunidad Valenciana	113	4.148
Extremadura	136	1.551
Galicia	115	1.834
Comunidad de Madrid	184	9.315
Región de Murcia	36	824
C. Foral de Navarra	17	1.375
La Rioja	31	519
País Vasco	83	7.516
C. Autónoma de Ceuta	4	57
C. Autónoma Melilla	6	36
Totales	1.908	62.075

Nota: El número de beneficiarios de subvenciones de mantenimiento en Centros Especiales de Empleo se corresponde con las plantillas a 31 de diciembre de cada año comunicadas por las CC.AA.

Variación plantillas de centros especiales de empleo. Año 2013

Comunidad autónoma	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013
		Trabajadores con discapacidad
Andalucía	-9	-2.370
Aragón	1	49

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 354

Comunidad autónoma	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013
		Trabajadores con discapacidad
P. Asturias	1	214
Illes Balears	3	144
Canarias	0	138
Cantabria	-1	-29
Castilla-La Mancha	-3	2
Castilla y León	1	159
Cataluña	1	988
Comunidad Valenciana	-6	370
Extremadura	19	250
Galicia	3	22
Comunidad de Madrid	-12	-238
Región de Murcia	0	-9
C. Foral de Navarra	0	86
La Rioja	3	53
País Vasco	-5	389
C. Autónoma de Ceuta	0	6
C. Autónoma Melilla	0	0
Totales	-4	224

Nota: El número de beneficiarios de subvenciones de mantenimiento en Centros Especiales de Empleo se corresponde con las plantillas a 31 de diciembre de cada año comunicadas por las CC.AA.

La diferencia existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con respecto a 2012, obedece, principalmente, a que, en el año 2013, se ha procedido a ajustar la información a la del resto de comunidades, es decir, referirla a la plantilla existente en los CEE a fecha 31 de diciembre 2013, aunque los puestos de trabajo subvencionados a lo largo del año hayan sido, según la información recibida, de 10.599.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064356

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Dada la reciente aprobación de la Estrategia española de activación para el empleo 2014-2016 no es posible aportar datos consolidados con el grado de detalle requerido en la iniciativa.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064357

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Las políticas activas de empleo en España siguen, a partir de 2013, una nueva Estrategia basada en las líneas de actuación que fueron acordadas con las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 11 de abril de 2013. La clave del cambio al nuevo modelo de políticas activas de empleo está en la modificación del modelo de financiación y gestión.

Este nuevo marco de actuación tiene como finalidad principal incrementar la eficacia en la utilización de los fondos públicos asignados a cada comunidad autónoma para la ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo.

El nuevo marco se ha concretado en la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, la cual se articula en torno a seis ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo) previamente consensuados entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las comunidades autónomas.

Los principios que se establecen en esta Estrategia atribuyen gran importancia a los aspectos de programación, seguimiento y evaluación. La evaluación se basará en los principios establecidos en esta Estrategia y, muy especialmente, en los de eficacia, servicio a la ciudadanía y consecución de resultados.

La Estrategia establece dos niveles de seguimiento y evaluación: Por una parte, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales. Y por otra, en el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que se desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos.

La Estrategia cuenta por tanto, con objetivos estratégicos y estructurales. Los objetivos estratégicos se aprueban por el Gobierno, son selectivos y se dirigen a un ámbito o finalidad concretos. Los objetivos estructurales son estables, exhaustivos y deben cubrir todo el ámbito de las políticas activas. Ambos objetivos están relacionados entre sí, de forma que cada comunidad autónoma priorizará los que considere convenientes para conseguir el objetivo final y ser eficientes con el gasto que realicen en políticas activas. Para ello, cada objetivo tendrá uno o varios indicadores que medirán al final de cada año su cumplimiento y que condicionarán el reparto de los fondos destinados a las políticas de activación para el empleo.

En este contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las comunidades autónomas pueden optar por realizar servicios (acciones) y programas (medidas) comunes o propios, con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, según los criterios que se acuerden en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo también recogerá la información correspondiente a los servicios (acciones) y programas (medidas) de políticas activas de empleo que las comunidades autónomas realicen con recursos propios. Además, se ha aumentado la participación de las comunidades autónomas en la determinación de los indicadores que se utilizan para medir el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos.

El sistema se ha aplicado por primera vez en la evaluación del Plan Anual de Política de Empleo para 2013 y los resultados de esta evaluación han sido determinantes para el reparto del 40 por ciento de los fondos cuya distribución se acordó en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 23 de abril de 2014. Asimismo, tal y como se acordó durante la citada Conferencia Sectorial, los resultados de la evaluación del Plan Anual de Política de Empleo para 2014 serán determinantes para el reparto del 60 por ciento de los fondos a distribuir en 2015. Por ello, se puede concluir que en 2014 se ha consolidado el mecanismo iniciado en el año 2013.

En este sentido, el Plan Anual de Política de Empleo para 2014, concreta los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

A su vez, el Plan Anual de Política de Empleo para 2014 contiene el conjunto de los servicios (acciones) y programas (medidas) que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios (acciones) y programas (medidas) de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 356

184/064358

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LrBRL), establece en su artículo 25.2, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los ámbitos materiales en que el legislador estatal o autonómico han de determinar las concretas competencias municipales, entre las que figura la conservación y rehabilitación de la edificación, infraestructura viaria, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, transporte colectivo urbano.

En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en el artículo 23.1 que «El Gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas y a las entidades locales, regulará las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen los mismos niveles de igualdad de oportunidades a todas las personas con discapacidad».

Además, ese mismo artículo 23 dispone en su punto 2 que «Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación establecerán, para cada ámbito o área, medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, y para compensar desventajas o dificultades. Se incluirán disposiciones sobre, al menos, los siguientes aspectos:

- Exigencias de accesibilidad de los edificios y entornos, de los instrumentos, equipos y tecnologías, y de los bienes y productos utilizados en el sector o área. En particular, la supresión de barreras a las instalaciones y la adaptación de equipos e instrumentos, así como la apropiada señalización en los mismos.

- Condiciones más favorables en el acceso, participación y utilización de los recursos de cada ámbito o área y condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas.

- Apoyos complementarios, tales como ayudas económicas, productos y tecnologías de apoyo, servicios o tratamientos especializados, otros servicios personales, así como otras formas de apoyo personal o animal. En particular, ayudas y servicios auxiliares para la comunicación, como sistemas aumentativos y alternativos, braille, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas de apoyos a la comunicación oral y lengua de signos, sistemas de comunicación táctil y otros dispositivos que permitan la comunicación.

- La adopción de normas internas en las empresas o centros que promuevan y estimulen la eliminación de desventajas o situaciones generales de discriminación a las personas con discapacidad, incluidos los ajustes razonables.

- Planes y calendario para la implantación de las exigencias de accesibilidad y para el establecimiento de las condiciones más favorables y de no discriminación.

- Recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación en el ámbito de que se trate.»

Cabe informar a Su Señoría que en el Registro de Convenios de Colaboración entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales, constan registrados los siguientes instrumentos cuyo objeto se halla clasificado a título principal dentro del área funcional de «accesibilidad»:

Datos de la variable (en número de instrumentos)	2012	2013	2014
Mejora accesibilidad	—	—	—
Mejora de accesibilidad en prestaciones y servicios	1	—	—

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 357

Asimismo, se indican a continuación los instrumentos que constan registrados:

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benicarló (Castellón), para la ejecución del plan de mejora de la accesibilidad del destino Benicarló-Peñíscola, principalmente vinculado al producto náutico y garantizar la excelencia de las playas y de la fachada marítima.	Suscrito por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Todo ello, sin perjuicio de los datos que pudieran obrar en otros Registros de Convenios de la Administración General del Estado, o de aquellos instrumentos de colaboración que no hubieran sido comunicados al Registro de Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales para su registro.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064361 y 184/064362

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las acciones de accesibilidad en el ámbito municipal cabe indicar que la actividad se encuentra delimitada por las atribuciones competenciales de cada administración. De acuerdo con estas, en materia de servicios sociales corresponde a la Administración del Estado diseñar el marco general en el que han de desenvolverse las políticas seguidas por el resto de las administraciones, disponiendo cada una de estas de la ejecución de las medidas y de la distribución de los recursos y medios de atención.

En cumplimiento de estas atribuciones, en relación con la discapacidad, se ha aprobado el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020, en el que el capítulo de accesibilidad, que ocupa un lugar destacado, contiene diferentes medidas que han de repercutir sin duda en los municipios, tanto en los grandes como en los pequeños y rurales. Con carácter general, en primera instancia, el Plan impulsa que en la elaboración y aplicación de todas las normas se vea incorporada la accesibilidad universal como un factor esencial, incluida la contratación pública y los servicios. También se promueve la creación de una Concejalía de Accesibilidad en los municipios de gran población, así como la accesibilidad como acción transversal en el resto. Ya en el terreno de la aplicación directa, el Plan trata del desarrollo de medidas de accesibilidad en el entorno construido, también en el medio ambiente urbano y en el patrimonio natural, con especial atención en lo que se refiere a los núcleos rurales, en los que, por sus características estructurales y de población, la implantación de medidas de accesibilidad requiere un mayor impulso.

En cuanto al número de piscinas públicas que tienen incorporadas medidas de accesibilidad, se considera que es información que corresponde proporcionar a los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Respecto de los apoyos complementarios en materia de accesibilidad en el último año, es preciso señalar en primer lugar el impulso que significa en este terreno el Plan de Acción, que contempla especialmente medidas en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación y acciones que garanticen el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad.

En aplicación de este Plan se ha acordado con la Fundación Centro Español de Tecnologías de la Accesibilidad (CENTAC) la realización de un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación, cuyas conclusiones permitirán progresar en la mejora de las condiciones de productos y servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 358

Por otro lado, mediante convenio con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) se prestan servicios de intérprete de lengua de signos, tanto presenciales como a través de videointerpretación (en este último caso coordinado con el sistema del teléfono 016, sistema que facilita la comunicación, mediante intérprete de lengua de signos, de las solicitudes de información y asesoramiento en materia de violencia de género efectuadas por personas sordas o con discapacidad auditiva). También se ha implementado la promoción de la accesibilidad en los servicios de emergencias, programa especialmente dirigido a personas sordas, con discapacidad auditiva o en el habla. Finalmente en este capítulo, el Centro de Intermediación Telefónica facilita la comunicación a las personas sordas, con discapacidad auditiva y/o fonación con terceros así como de aquellas personas que no presentan estas discapacidades, pero que deseen comunicarse con personas con discapacidad auditiva y/o fonación.

Asimismo, se mantiene e intensifica la actividad de centros específicos como el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA), el Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad (CENTAC) (en actividades distintas a la señalada antes) o el Centro de Normalización Lingüística, con una utilización de sus recursos más eficiente y fructífera.

Por último, se indica que el Real Patronato de la Discapacidad ha establecido los Premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios.

Estos Premios tienen por finalidad la recompensa a los municipios que han desarrollado una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado, cuyos resultados merezcan esta distinción.

Estos Premios se componen de 5 modalidades:

- Ayuntamientos españoles de menos de 10.000 habitantes.
- Ayuntamientos españoles entre 10.0001 y 100.000 habitantes.
- Ayuntamientos españoles entre 100.001 habitantes en adelante.
- Ayuntamientos latinoamericanos o de habla portuguesa hasta 100.000 habitantes.
- Ayuntamientos latinoamericanos o de habla portuguesa de 100.001 habitantes en adelante.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064363

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad firmó en febrero de 2014 un Convenio por el que se canaliza una subvención de dicho Ministerio a favor de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos. CNSE es una entidad de carácter asociativo, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal, que agrupa a la práctica totalidad de las organizaciones de personas sordas existentes en España.

Dentro del ámbito de actuación de dicho Convenio, se desarrollan las actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional, a través de intérpretes de lengua de signos, haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes de lengua de signos española (LSE) y lengua de signos catalana (LSC), para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y, en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 359

concreto de las personas sordas o con discapacidad auditiva, posibilitando igualmente que la administración pública pueda comunicarse con este colectivo de personas cuando exijan este medio de comunicación.

Las actividades incluidas en el presente Convenio se engloban en dos servicios independientes: la plataforma de video interpretación y los servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos.

1. Plataforma de video interpretación Svisual.

El principal objetivo de la plataforma de vídeo interpretación es la eliminación de las barreras de comunicación. Se trata de un proceso de comunicación en el que las personas sordas o con discapacidad auditiva y oyentes pueden comunicarse de forma natural mediante la figura del vídeo intérprete de lengua de signos, el cual realiza el servicio de interpretación sin estar físicamente presente. Personas sordas o con discapacidad auditiva y oyentes pueden, de esta manera, comunicarse a través de esta herramienta tecnológica con total libertad e independencia, respetando la utilización de la lengua de signos.

El horario de prestación del servicio es de 24 horas todos los días del año.

2. Servicios presenciales de Intérprete de Lengua de Signos.

El intérprete de lengua de signos es un profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y escrita y viceversa, con el fin de asegurar la comunicación.

El principal objetivo es que las personas sordas puedan disponer de intérpretes para facilitar sus relaciones con la Administración bajo la premisa de que los intérpretes de lengua de signos que se encuentran distribuidos, por todo el territorio del estado, prestarán desde sus respectivas Comunidades Autónomas el servicio a las personas sordas de las mismas.

Por otro lado, el Centro de Intermediación facilita la comunicación a las personas sordas, con discapacidad auditiva y/o fonación con terceros, así como de aquellas personas oyentes que deseen comunicarse con personas con este tipo de discapacidad, mediante un servicio de gestión de llamadas y comunicaciones a través de un operador intermediario.

En lo referente a ayudas o subvenciones individuales para servicios auxiliares en el ámbito de la comunicación (sistemas aumentativos y/o alternativos, líneas braille, dispositivos multimedia, sistemas de apoyo a la comunicación oral...), se indica que se trata de prestaciones cuya competencia confiere a las distintas Comunidades Autónomas.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064365 a 184/064367

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia cabe informar a Su Señoría que en el Registro de Convenios de Colaboración entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales, constan registrados los siguientes instrumentos cuyo objeto se halla clasificado a título principal dentro de áreas funcionales vinculadas a la «accesibilidad»:

Datos de la variable (en número de instrumentos)	2012	2013	2014
Mejora accesibilidad	—	—	—
Mejora de accesibilidad en prestaciones y servicios	1	—	—

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 360

Asimismo, se indican a continuación los instrumentos que constan registrados:

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benicarló (Castellón), para la ejecución del plan de mejora de la accesibilidad del destino Benicarló-Peñíscola, principalmente vinculado al producto náutico y garantizar la excelencia de las playas y de la fachada marítima.	Suscrito por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Cabe señalar que en el Registro de Convenios de Colaboración entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales, no existe un área funcional que literalmente responda a la «materia de acceso al empleo de personas con discapacidad» ni a la «materia de sensibilización e información en el ámbito de la discapacidad».

No obstante lo anterior, en el referido Registro constan inscritos los siguientes instrumentos cuyo objeto se halla clasificado a título principal dentro del área funcional de «Asistencia Social (Atención a Discapacitados etc...)»:

Datos de la variable (en número de instrumentos)	2012	2013	2014
Asistencia social (atención a discapacitados, etc...)	—	2	—

Se indican a continuación los instrumentos que constan registrados:

Convenio que canaliza una subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del estado para el año 2013 a la ciudad de Ceuta para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social.	Suscrito por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Convenio que canaliza una subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del estado para el año 2013 a la ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social.	Suscrito por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Todo ello, sin perjuicio de que la materia objeto de consulta pudiera verse afectada también, directa o indirectamente, por otros instrumentos cuyo objeto esté clasificado en otros ámbitos funcionales, o de los datos que pudieran obrar en otros Registros de Convenios de la Administración General del Estado; o de aquellos instrumentos de colaboración que se hubieran podido suscribir y no hubieran sido comunicados al Registro de Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064369 y 184/064370, 184/064377 a 184/064381

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 361

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, se indica que la candidatura «La Ribeira Sacra, Lugo y Ourense» fue incluida en la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial de la Unesco en el año 1996. La Lista Indicativa constituye un repertorio previo, en el que las futuras candidaturas deben ser incluidas antes de poder presentarse formalmente a la Lista de Patrimonio Mundial. Esta inclusión se produjo con el acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico, órgano de coordinación en materia de patrimonio entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

El Gobierno actúa como interlocutor ante la Unesco tras acuerdo expreso del Consejo de Patrimonio Histórico y su correspondiente grupo de trabajo técnico sobre las candidaturas a presentar ante la Unesco como patrimonio mundial. En el presente caso, la propuesta de candidatura de la Ribeira Sacra no ha sido presentada por su correspondiente Comunidad Autónoma ante el Consejo de Patrimonio Histórico, que no ha abordado, por tanto, esta cuestión en sus sesiones recientes. La última reunión del Consejo tuvo lugar en Tegui (Lanzarote), los días 17 y 18 de noviembre de 2014 (el orden del día se puede consultar en:

<http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/dms/mecd/prensa-mecd/convocatorias/20141114-lanzarote/patrimonio-historico-lanzarote.pdf>).

Consecuentemente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no ha podido llevar a cabo las posteriores actuaciones de interlocución ante la Unesco sin el acuerdo del Consejo. En este sentido, cabe señalar que no han tenido lugar reuniones específicas ni con la Xunta de Galicia ni con instituciones municipales o provinciales.

Las candidaturas que actualmente están en proceso de evaluación para ser presentadas ante el Comité de Patrimonio Mundial son «Los Caminos de Santiago del Norte de la Península Ibérica-Extensión del Camino de Santiago» y «El Paisaje cultural del vino y el viñedo de La Rioja y Rioja alavesa», ambas aprobadas por el Consejo de Patrimonio Histórico en su sesión celebrada en Lorca los días 24 y 25 de abril de 2013.

Las misiones de evaluación de las candidaturas por técnicos internacionales han tenido lugar en los meses de septiembre y octubre de 2014. El resultado de los informes, que recogerá el borrador de Decisión del Comité de Patrimonio Mundial (prevista para el mes de junio de 2015), podrá contener cuatro tipos de recomendaciones: inscripción, no inscripción, devolución y aplazamiento.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064371

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que, de acuerdo con lo establecido por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el deber de conservación de los bienes culturales corresponde a sus titulares y la administración pública competente es la Comunidad Autónoma, salvo en los casos de bienes de titularidad y gestión estatal. Al tratarse de un bien de titularidad autonómica, corresponde a la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia velar por su protección y adecuada conservación. Por otra parte, el Instituto del Patrimonio Cultural de España, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no ha recibido peticiones para desarrollar actuaciones en dicho bien por parte de los órganos competentes en su gestión.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 362

184/064382

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, a fecha 30 de agosto de 2014, los efectivos disponibles de la Guardia Civil asignados a unidades de violencia de género, con desglose por provincias, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

31 AGOSTO 2014	ESPECIALISTAS EMUME
SERVICIOS CENTRALES	9
ANDALUCÍA	139
Almería	18
Cádiz	19
Córdoba	13
Granada	18
Huelva	17
Jaén	12
Málaga	19
Sevilla	23
ARAGÓN	22
Huesca	7
Teruel	5
Zaragoza	10
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	22
BALEARS, ILLES	21
CANARIAS	33
Palmas, Las	18
Sta. Cruz Tenerife	15
CANTABRIA	13
CASTILLA Y LEÓN	62
Ávila	7
Burgos	10
León	10
Palencia	4
Salamanca	7
Segovia	5
Soria	7
Valladolid	7
Zamora	5
CASTILLA-LA MANCHA	49
Albacete	9
Ciudad Real	11
Cuenca	8

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 363

31 AGOSTO 2014	ESPECIALISTAS EMUME
Guadalajara	7
Toledo	14
CATALUÑA	11
Barcelona	4
Girona	1
Lleida	1
Tarragona	5
COMUNITAT VALENCIANA	90
Alicante/Alacant	37
Castellón/Castelló	16
Valencia/València	37
EXTREMADURA	24
Badajoz	13
Cáceres	11
GALICIA	52
Coruña, A	20
Lugo	7
Ourense	9
Pontevedra	16
MADRID, COMUNIDAD DE	33
MURCIA, REGIÓN DE	28
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	12
PAÍS VASCO	3
Araba/Álava	1
Bizkaia	1
Gipúzkoa	1
RIOJA, LA	9
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	3
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	3
TOTAL NACIONAL	638

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064383

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, a fecha 30 de agosto de 2014, los efectivos disponibles del Cuerpo Nacional de Policía asignado en las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP), con desglose por provincias, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 364

31 AGOSTO 2014	UPAP
SERVICIOS CENTRALES	4
ANDALUCÍA	146
Almería	11
Cádiz	40
Córdoba	11
Granada	13
Huelva	9
Jaén	10
Málaga	33
Sevilla	19
ARAGÓN	17
Huesca	4
Teruel	2
Zaragoza	11
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	17
BALEARS, ILLES	19
CANARIAS	53
Palmas, Las	32
Sta. Cruz Tenerife	21
CANTABRIA	8
CASTILLA Y LEÓN	37
Ávila	2
Burgos	7
León	9
Palencia	1
Salamanca	3
Segovia	2
Soria	2
Valladolid	8
Zamora	3
CASTILLA-LA MANCHA	25
Albacete	7
Ciudad Real	9
Cuenca	2
Guadalajara	2
Toledo	5
CATALUÑA	0
Barcelona	0
Girona	0
Lleida	0
Tarragona	0
COMUNITAT VALENCIANA	73
Alicante/Alacant	30
Castellón/Castelló	6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 365

31 AGOSTO 2014	UPAP
Valencia/València	37
EXTREMADURA	17
Badajoz	12
Cáceres	5
GALICIA	37
Coruña, A	16
Lugo	8
Ourense	3
Pontevedra	10
MADRID, COMUNIDAD DE	86
MURCIA, REGIÓN DE	24
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	6
PAÍS VASCO	0
Araba/Álava	0
Bizkaia	0
Gipúzkoa	0
RIOJA, LA	5
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	7
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	4
TOTAL NACIONAL	585

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064384

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la planificación de las campañas de publicidad institucional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se realiza cumpliendo la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, ajustándose siempre a las exigencias derivadas de los principios de interés general, de eficacia, eficiencia y austeridad en el gasto.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064393

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 366

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que los controles que se vienen realizando en la materia por la que se interesa Su Señoría son los enmarcados en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad:

1. La Administración pública o entidad privada que desarrolla la actividad de utilidad pública y que ha facilitado el trabajo al penado, debe informar periódicamente a los servicios de gestión de penas y medidas alternativas de la actividad que va siendo desarrollada por el penado y de las incidencias relevantes durante el desarrollo del plan de ejecución, así como de la finalización del mismo.

2. Cuando se comunica cualquier tipo de incidencia, efectuadas las verificaciones necesarias, los servicios de gestión de penas y medidas alternativas comunican al Juez de Vigilancia Penitenciaria las incidencias relevantes de la ejecución de la pena, a los efectos y en los términos previstos en el artículo 49.6.ª y 7.ª del Código Penal.

3. Una vez cumplido el plan de ejecución, los servicios de gestión de penas y medidas alternativas informan de tal extremo al Juez de Vigilancia Penitenciaria y al órgano jurisdiccional competente para la ejecución, a los efectos oportunos.

Para la adopción de todas estas tareas la Administración Penitenciaria se ha provisto de una herramienta informática (SISPE-A) que, además de almacenar datos, facilita los procedimientos y agiliza las comunicaciones.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064394

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que entre los principales resultados en salud destacados en la Memoria 2013 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se observa un progresivo descenso de las enfermedades más prevalentes en el medio penitenciario. Sirva de ejemplo una prevalencia del VIH del 6%, la mitad que hace diez años, con una notable disminución de los casos de Sida, tuberculosis y enfermedades de declaración obligatoria.

El importante desarrollo de los programas de atención al enfermo mental crónico ha mejorado notablemente la atención y control en el medio penitenciario, igualmente se puede afirmar de los programas de atención al drogodependiente. La tasa de mortalidad se situó en 2013 en 2,77 por cada mil internos y año, situándose entre las más bajas en el entorno europeo.

Respecto de la percepción que tienen los internados en prisión de su propia salud, cabe indicar que no se observan diferencias significativas entre los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Salud (Población General) y la Encuesta sobre Salud y Consumo de Drogas en Internados en Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064395

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 367

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, la información solicitada no se encuentra informatizada a nivel central por lo que no es posible acceder a los datos demandados. Los permisos por paternidad son autorizados por los jefes de las plantillas correspondientes, por lo que su concesión consta en el expediente personal de cada funcionario, pero no en la aplicación informática de personal, que no cuenta con un campo específico para su grabación.

En el ámbito del Cuerpo de la Guardia Civil, los datos solicitados son los siguientes:

	Solicitudes de permisos de paternidad
Año 2010	2.739
Año 2011	2.558
Año 2012	2.573
Año 2013	2.619

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064396

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se recoge la información solicitada por Su Señoría:

Año	Admitidas				No admitidas		
	Hombre	Mujer	No consta	Total	Hombre	Mujer	Total
2010	31.703	2.411	17	34.131	2.464	509	2.973
2011	34.821	3.208	1	38.030	1.725	406	2.131
2012	59.538	4.369		63.907	2.424	425	2.849
2013	51.307	4.517		55.824	1.142	156	1.298

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064397

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

El número de incidencias atendidas por los equipos de desactivación de explosivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el período solicitado por Su Señoría, fue el recogido en el siguiente cuadro:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 368

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
C.N.P.	22.529	13.170	10.425	14.093	11.290	10.835	11.197	10.046	8.771	9.063
G. Civil	78.053	76.904	79.567	76.566	77.427	81.055	85.373	80.676	76.703	87.675

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064398

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, a 19 de noviembre de 2014, el fichero GCVOX contaba con un total de 5.099 registros.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064399

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se recogen los datos solicitados por Su Señoría:

Año	Número de ayudas concedidas
2010	1.046
2011	1.281
2012	1.792
2013	1.938

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064400

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

El número de procedimientos sancionadores en materia de seguridad privada registrados en el fichero SEGURPRI, en los años por los que se interesa Su Señoría, fueron los recogidos en el cuadro que figura a continuación:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 369

Fichero SEGURPRI

	2010	2011	2012	2013
Resoluciones	1.428	1.251	921	919

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064401

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se recoge la información solicitada por Su Señoría:

Número de consultas por organismos al Sistema VioGén

Instituciones	Consultas a 31/12/2010	Consultas a 31/12/2011	Consultas a 31/12/2012	Consultas a 31/12/2013	Consultas a 30/06/2014
Cuerpo Nacional de Policía	1.889.880	2.133.267	2.103.956	1.970.742	1.193.295
Guardia Civil	1.598.921	1.538.897	1.384.210	1.185.220	738.618
Instituciones Penitenciarias	12.584	12.703	8.138	6.140	1.818
Instituciones Penitenciarias de Cataluña	11	1.149	2.949	2.327	1.919
Ministerio Fiscal	7.207	5.323	5.259	757	0
Consejo General del Poder Judicial	46	1.874	2.045	1.759	664
Delegación del Gobierno para la Violencia de Género	125	51	8	42	0
Unidades de Violencia de Género	73.474	88.939	104.495	114.232	63.467
Mossos d'Esquadra	2.619	5.870	2.983	2.097	1.386
Policía Foral de Navarra	12	1.979	14.278	13.031	9.781
Policías Locales	44.352	205.820	242.660	237.322	148.496

Datos entre 1 de enero de 2010 y 30 de junio de 2014.

Fuente: Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén).

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064402

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 370

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría conviene precisar, con carácter previo, que el fichero INT-FENIX fue creado por Orden Int/177/2008 de 23 de enero, publicada en el BOE n.º 30 de 4-febrero-2008. No obstante lo anterior y debido a la carga inicial de perfiles genéticos (art. 1 de la L.O. 10/2007 —integración de ficheros—) es posible retrotraerse a diez años, e incluso que dentro de esos diez años haya registros de perfiles genéticos de cadáveres sin identificar de mayor antigüedad.

Bajo la categoría de «Unidentified Person», en el fichero INT-FENIX, se engloban los perfiles genéticos obtenidos de cualquier cadáver no identificado o de restos humanos no identificados, o bien de personas vivas incapaces de identificarse por sí mismos (niños, amnésicos). Desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 26 de noviembre de 2014, hay registrados 1.541 perfiles genéticos de los cuales 1.341 son de varones, 197 de mujeres y 3 sin determinar el sexo.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064403

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que el número total de entidades inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones, a 31 de diciembre de cada uno de los años por los que se interesa Su Señoría, era el siguiente:

2010: 37.017
2011: 39.389
2012: 41.748
2013: 44.485

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064404

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el Grupo de Apoyo a Ucrania fue creado el pasado abril como grupo de trabajo de la Comisión Europea, formado por funcionarios de la misma. Dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Cooperación de la Comisión (DG DEVCO), el Grupo de Apoyo se creó con la intención de dotarse de una estructura estable que pueda centralizar y guiar los esfuerzos de la Unión Europea, y en particular la Comisión, en apoyo de Ucrania.

España ha participado con interés en las reuniones convocadas por el Grupo de Apoyo para coordinarse con los Estados Miembros. La última reunión de este tipo tuvo lugar el pasado 22 de octubre. Esta reunión ahondó en la necesidad de acompañar a Ucrania en la agenda de reformas asociada al Acuerdo de Asociación (ya en aplicación provisional excepto su parte comercial) y debatió la posibilidad de que tenga lugar una conferencia de donantes sobre Ucrania en el próximo año.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 371

184/064406

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se señala que dado que se trata de un proceso de negociación internacional abierto, resulta difícil realizar previsiones al respecto. En cualquier caso, el Gobierno de España tiene unas prioridades concretas en el proceso de negociación internacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, las previsiones son que la agenda se apruebe en la cumbre del 28-30 de septiembre de 2015. Se intentará que el documento aprobado sea lo más parecido a la propuesta española.

Así, la propuesta de posición española está estructurada en dos bloques:

- Principios para la nueva agenda de desarrollo post2015.
- 12 Objetivos y metas.

Principios para la nueva Agenda de Desarrollo post2015:

- a) Reconocimiento de los ODM, de sus principios, valores, y de los logros conseguidos. Se pretende incluir una reflexión sobre los incumplimientos y las dimensiones ausentes.
- b) Agenda universal de desarrollo, de manera que haya unos objetivos compartidos por todos y unas metas diferenciadas para la realidad concreta de los países.
- c) La Agenda debe estar centrada en las personas, con un fin de erradicación de la pobreza y disminución de la desigualdad, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad del desarrollo.
- d) Se debe vincular la lucha contra la pobreza y el desarrollo con la sostenibilidad en todas sus dimensiones incluyendo los procesos que afectan al futuro del planeta, como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Debe ser una agenda transformadora.
- e) Los Países de Renta Media tienen que estar incluidos tanto por sus problemas de desigualdad y sostenibilidad, como por la responsabilidad que deben asumir en la provisión de Bienes Públicos Globales.

Propuesta de Objetivos post2015

Proceso general:

- Se apuesta por un número reducido de objetivos, que permitan establecer estrategias de acción y el seguimiento de su cumplimiento. Objetivos que sean comunicables y comprensibles para todos los ciudadanos, de manera que movilicen recursos y capacidades, y se avance también en el apoyo de la ciudadanía global.
- Los objetivos deben ser coherentes entre sí y ha de tratarse de una agenda equilibrada de desarrollo humano que reconozca la dependencia fundamental que tiene la Humanidad respecto de los ecosistemas de la Tierra.
- Ha de ser una agenda universal, aplicada a las realidades nacionales. Las metas son las propuestas y posteriormente cada país hará su proceso interno de implementación en su política nacional.
- Se debe incluir la rendición de cuentas y la transparencia.
- Los indicadores se construirán con posterioridad, cuando estén fijados los objetivos y las metas. Será necesaria una «revolución en los datos».

España propone una lista prioritaria de 12 objetivos, que se estructuran del siguiente modo:

- En primer lugar, los principios de la agenda post2015 y que se concretan ahora en objetivos únicos que además se son transversales a los demás: pobreza, desigualdad, sostenibilidad, derechos y género.
- El desarrollo de los derechos y la cohesión social: seguridad alimentaria y nutrición, salud, educación y agua y saneamiento.
- Los procesos de crecimiento económico y el acceso a la energía, con un enfoque inclusivo y de sostenibilidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 372

— Y finalmente, y aunque no sería un objetivo como tal, constituye un importante medio para lograr todos los anteriores, una alianza mundial para el logro del desarrollo humano y sostenible, que incluya una aproximación a los medios de implementación de la agenda (y que deberá ser desarrollada en la agenda de Financiación del Desarrollo).

Los objetivos propuestos por España serían, por tanto, los siguientes:

1. Erradicar la pobreza, reducir la vulnerabilidad.
2. Disminuir la desigualdad y promover un desarrollo con equidad.
3. Sostenibilidad ambiental.
4. Gobernanza democrática, Derechos Humanos, paz y seguridad.
5. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
6. Seguridad alimentaria y nutrición.
7. Salud: cobertura universal.
8. Educación de calidad para todos.
9. Derecho humano al agua y saneamiento.
10. Crecimiento económico inclusivo y sostenible. Creación de empleo decente.
11. Energía sostenible para todos.
12. Alianza Global para la nueva agenda de desarrollo.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064408

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

España participa en los mecanismos de respuesta rápida de la Unión Europea mediante el ofrecimiento de forma voluntaria de capacidades militares de acuerdo con las bases de datos de respuesta rápida (para los dominios terrestre, naval y aéreo). Estas bases de datos se actualizan de forma periódica cada seis meses, y normalmente incluyen un Grupo de Combate en rotación con otras naciones, aviones de caza y ataque y aviones de transporte, una fragata y un cazaminas.

España ha contribuido a los Grupos de Combate de la Unión Europea en los períodos 2008 (1.º semestre), 2008 (2.º semestre), 2009 (1.º semestre), 2010 (2.º semestre) y 2014 (2.º semestre); y se tiene previsto contribuir nuevamente en el período 2017 (2.º semestre). La contribución de España a los Grupos de Combate estos años consistió principalmente en asumir el liderazgo de la iniciativa y consolidar las aportaciones de otras naciones como Portugal, Italia y Grecia. La contribución de España a los Grupos de Combate es del 7,8 % del total, esfuerzo superior al que nos correspondería de acuerdo con los criterios de la UE.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064410

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

El Gobierno, tras la Cumbre UE-África, ha mantenido su compromiso con la paz, la estabilidad y el desarrollo global de Somalia, Mali y República Centroafricana. España sigue participando activamente en las misiones europeas tanto en Mali como en la República Centroafricana y en la Operación Atalanta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 373

frente a las costas de Somalia. Igualmente, España apoya todas las iniciativas que refuercen la gobernabilidad y el desarrollo en esos países en particular y en África en general.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064412

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

Debido al deterioro de la situación de seguridad en Libia durante el mes de julio de 2014, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación determinó la evacuación de los españoles y del personal de la Embajada, y la suspensión temporal de actividades, lo que se produjo el 31 de julio. Al frente de la Embajada permaneció un Encargado de Archivos.

Las Naciones Unidas, sus agencias; la Delegación de la Unión Europea, y la mayoría de los países allí acreditados, entre ellos, Estados Unidos, China, Rusia, Canadá, Reino Unido, Francia, Alemania, Austria, Países Bajos, Portugal, Grecia, Chipre, Bélgica, Polonia, República Checa, Finlandia, Bulgaria, Rumanía, Turquía, Túnez, Argelia, Catar, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Argentina, Japón, entre otros muchos, evacuaron a sus nacionales y personal a lo largo del mes de julio.

En este sentido cabe recordar que la Embajada de España en Libia no ha sido cerrada, sino que ha suspendido temporalmente sus actividades en Trípoli, a la espera de que mejoren las condiciones políticas y de seguridad que permitan el retorno del personal y el normal funcionamiento de la misma.

Durante este tiempo las funciones propias de la Embajada de España en Trípoli se han estado realizando desde Túnez y Madrid. A mediados de septiembre se trasladó a Túnez al Secretario de Embajada, Encargado de los Asuntos Consulares, para seguir ejerciendo, entre otras, las funciones consulares y de visados. El 21 de noviembre el Embajador de España en Trípoli y el resto del personal funcionario se trasladaron a Túnez, para realizar desde allí el resto de funciones. Este personal podría tener que realizar viajes ocasionales a Libia si fuera necesario, hasta que se decida el regreso definitivo a Libia.

De este modo, España se unirá a una importante comunidad diplomática que temporalmente continúa con sus funciones desde Túnez y con viajes ocasionales a Libia. Entre ellas, las organizaciones citadas anteriormente, Naciones Unidas, y en especial Misión de Apoyo de Naciones Unidas para Libia (UNSMIL), la Delegación de la Unión Europea, y las representaciones de la mayoría de los países de la Unión Europea.

En estos momentos Túnez es el país más adecuado para continuar desde allí las funciones concernientes a Libia, por su cercanía y posibilidad de viaje entre ambos países, por su gran concentración de nacionales libios en el exterior, alrededor de un millón, y por ser el lugar donde se dan cita interlocutores políticos libios e internacionales en su labor de diálogo sobre la situación en Libia.

Finalmente, España también contribuye a los esfuerzos de mediación de la crisis libia, desplegando esfuerzos diplomáticos, entre los que se destaca la celebración de la Conferencia Ministerial sobre Libia que tuvo lugar en Madrid el 17 de septiembre, y en la que hubo presencia de dieciséis Ministros y cinco organizaciones internacionales.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064414

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 374

Respuesta:

El Gobierno de España ha defendido de forma continuada, en el marco de la Política Europea de Vecindad, el impulso de su dimensión meridional, también conocida como Vecindad Sur.

En este sentido, España ha puesto de manifiesto en los distintos foros europeos la necesidad de conceder una mayor atención política a la dimensión Sur, dado que plantea grandes desafíos (migración, terrorismo islámico, ébola...) para todo el conjunto de la Unión y muestra una creciente relevancia estratégica (en materia energética, por ejemplo). De hecho, esta es una de las ideas centrales del documento (non-paper) impulsado por España y copatrocinado por otros siete Estados (Italia, Grecia, Malta, Portugal, Chipre, Eslovenia y Francia) que ha sido presentado al Comisario de Ampliación y Vecindad, Johannes Hahn, con intención de contribuir al debate sobre la actualización de la Política Europea de Vecindad que le ha encomendado el Presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker. El propio Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación mantuvo un encuentro con el nuevo Comisario Hahn en los márgenes del Consejo de Asuntos Exteriores que se celebró el pasado 17 de noviembre, en el que se abordó esta cuestión.

Cabe distinguir el Proceso de Barcelona, de la Política Europea de Vecindad strictu sensu. El proceso nació en 1995 en la Cumbre Euro-Mediterránea que se celebró en dicha ciudad con la idea de intensificar el diálogo político en la región. Con vistas a incrementar el potencial de integración y cohesión regionales, en 2008 se decidió la creación de la Unión para el Mediterráneo (UpM), como una organización internacional que sucediera en sus fines al anterior Proceso, ahora dotado de permanencia institucional. Se acordó constituir su sede en Barcelona.

La Unión por el Mediterráneo, que España apoya e impulsa, constituye un buen espacio para desarrollar las relaciones euromediterráneas. Además dicha organización permite, en un momento de incertidumbre en la región, mantener un diálogo político multilateral sobre el desarrollo social y económico de la zona así como el proceso de estabilización y transición democrática, desarrollar la cooperación, la integración y la cohesión regional mediante la puesta en marcha de proyectos concretos definidos conjuntamente y dar un apoyo a la cooperación subregional (caso del 5+5 y reciente celebración de un foro empresarial) además de contribuir a fomentar las dinámicas de paz en Oriente Medio (la mayoría de proyectos implican ahora mismo a países de esa región).

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064419

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

El Gobierno español, y en particular el Instituto Cervantes, es consciente tanto de la importancia estratégica de Corea del Sur como del interés por la lengua española existente en el país.

El compromiso adquirido por el Gobierno —en la pasada legislatura y con otras condiciones presupuestarias para abrir un nuevo centro del Instituto Cervantes en Seúl— no resulta factible en estos momentos. No obstante, la voluntad de estar presentes en este país asiático queda patente a través de las dos Aulas Cervantes que están en funcionamiento en sendas universidades de Seúl: una en la Facultad de Lengua y Literatura Extranjeras de la Universidad Kyung Hee, inaugurada en 2009; y la otra, inaugurada este mismo año 2014, en la Universidad Hankuk de Estudios Extranjeros.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064420

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

La incorporación de España al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas va a conllevar un aumento de la actividad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, tanto en la sede central como en la Representación Permanente de España en Nueva York.

Para hacer frente a las nuevas responsabilidades, es necesario reforzar la plantilla de la misión permanente de España ante las Naciones Unidas en Nueva York. En ese sentido se incorporarán de forma temporal y hasta que dure la presencia de España en el Consejo de Seguridad tres nuevos Consejeros a dicha Misión. Ello no supondrá incremento presupuestario sino que se llevará a cabo con los recursos de personal disponibles en la actualidad.

Se encuentra además en tramitación la división de la Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad en dos Direcciones Generales, una de las cuales será la responsable de Naciones Unidas con el objeto de coordinar mejor las nuevas labores. Así, se producirá una redistribución adecuada de los recursos personales, entre las dos Direcciones Generales así como con respecto de las Subdirecciones ya existentes.

El ejercicio de esta nueva responsabilidad contraerá también un aumento de viajes y gastos varios en Madrid y Nueva York que serán cubiertos con las disponibilidades presupuestarias asignadas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064426, 184/064427, 184/064428, 184/064429, 184/064434, 184/064435, 184/064436, 184/064437, 184/064442, 184/064443, 184/064444, 184/064445, 184/064450, 184/064451, 184/064452, 184/064453, 184/065139, 184/065140, 184/065141, 184/065142, 184/065147, 184/065148, 184/065149, 184/065150, 184/065155, 184/065156, 184/065157, 184/065158, 184/065163, 184/065164, 184/065165, 184/065166, 184/065171, 184/065172, 184/065173, 184/065174

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, relativa al gasto de publicidad institucional de los diferentes Ministerios durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, se indica lo siguiente:

En lo que se refiere a los tres primeros años por los que se pregunta, se señala que dicha información fue remitida al Congreso de los Diputados a través de los correspondientes Informes Anuales de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros.

A continuación se reflejan los números de expediente, de registro y las fechas de remisión de estos informes:

Año	N.º de expediente	N.º de registro	Fecha de remisión
2011	420/26	21633	29-06-2012
2012	420/59	61366	20-05-2013
2013	420/138	134683	12-05-2014

En cuanto al año 2014, se comunica que de momento no es posible facilitar la información. No obstante, a continuación se refleja el enlace desde el que Su Señoría puede acceder a los Planes e Informes de Publicidad y Comunicación Institucional de los años solicitados, incluido el 2014:

<http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/cpci/Paginas/PlanesEInformes.aspx>

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 376

184/064432

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José (GS).

Respuesta:

Las empresas adjudicatarias de algún vehículo por parte del Ministerio de Defensa son las siguientes:

- SILES MAQUINARIA, S.L.
- NISSAN IBERIA, S.A.
- FRENOS GARMO, S.L.
- PRISAUTO Automoción, S.L.
- URO vehículos especiales, S.A.
- RENAULT España comercial, S.A.
- Automóviles CITROEN España, S.A.
- IVECO España, S.L.
- Comercial Mercedes Benz, S.A.
- FORD España.
- SANTANA España.
- TOYOTA.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064440

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que en 2013 y 2014 el Ministerio de Fomento no compró ningún vehículo.

Madrid, 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064448 y 184/064449

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José (GS).

Respuesta:

Entendiendo que Su Señoría se refiere al año 2014, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente informa que este Departamento no ha adquirido ningún vehículo.

En relación con el suministro de mobiliario de oficina, cabe señalar que éste se ha efectuado mediante Adquisición Centralizada.

Se detallan a continuación los expedientes tramitados en 2014, con indicación de la empresa adjudicataria e importe

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 377

N.º Expte.	Asunto	Empresa	Importe (€) ¹
2014/000142	Sillas ergonómicas para diversas sedes del Departamento.	AF STEELCASE	44.966,53
2014/000378	Mesas, sillas, armarios y archivadores para varias sedes del Departamento.		48.738,40
2014/000453	Mobiliario destinado a varias salas de reuniones en la sede de Plaza San Juan de la Cruz.		42.812,96
2014/000690	Adquisición de mobiliario para las Demarcaciones de Costas de Alicante y Valencia.	OFITA	58.309,86
2014/000939	Mobiliario diverso para la Demarcación de Costas de Málaga.		7.504,13

¹ IVA incluido.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064455 a 184/064472

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En el municipio de FENE no se está desarrollando un procedimiento de valoración colectiva de revisión catastral.

En el municipio de FENE, se está efectuando un procedimiento de regularización catastral, regulado por la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), cuyo objeto es dar de alta en el Catastro los inmuebles —construcciones y alteraciones— no declaradas, cualquiera que sea su uso y tipología (oficinas, comercios, industrias, residencias,...).

Respecto al importe de la recaudación anual del Catastro en el Ayuntamiento de FENE, cabe informar que el Catastro no recauda tributo alguno con base en los valores catastrales que constituyen la base imponible del IBI, cuya recaudación corresponde a los Ayuntamientos. La cuota líquida total del IBI en el municipio de FENE, según datos suministrados por el Ayuntamiento en el año 2013 fue de 2.744.855 euros. No se dispone de datos sobre la recaudación del IBI para 2014.

Puesto que la gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es una competencia que corresponde a los ayuntamientos, la Dirección General del Catastro, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no dispone del dato del incremento medio de los importes a abonar por los propietarios de los inmuebles. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que, como ya se ha indicado, el procedimiento de regularización en el municipio no ha concluido. Por ello no es posible tampoco avanzar datos sobre valor catastral antes y después de la regularización.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064473 a 184/064510

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 378

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, y acerca de la ejecución de los proyectos de inversión en 2014, se señala que, para las entidades integrantes de los sectores públicos empresarial y fundacional, la IGAE dispone de información de la ejecución detallada por proyectos de inversión en el informe que acompaña a las Cuentas Anuales aprobadas de cada ejercicio (plazo de rendición de Cuentas del ejercicio 2014 hasta el 31/07/2015). Por ello, se proporciona Anexo de ejecución de inversiones realizadas en la provincia de A Coruña de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales SEPI (Consolidado) para el año 2014 (a fecha 30/09/2014). La información es provisional hasta la aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2014.

El dato de inversión inicial se ha obtenido del Anexo de Inversiones (distribución orgánica) que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014 y se facilita con detalle de proyecto. El dato de inversión real no se proporciona con detalle de proyecto sino un total de inversión realizada en la provincia de A Coruña y procede de la información trimestral que las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional deben remitir a la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con la Orden EHA/2043/2012, de 22 de julio.

Anexo

A Coruña

Niveles de ejecución y presupuestación de inversiones reales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) (consolidado)

Detalle por proyectos a 30/09/2014 (euros)

Entidad / Proyecto	2014		
	Inversión inicial	Inversión real (*)	%
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES IND. (SEPI) (CONSOLIDADO)	15.433.000,00	991.000,00	6,42 %
0051 SISTEMAS DE TRANSPORTE	924.000,00		
0052 CONSTRUCCIONES	225.000,00		
0053 APLICACIONES INFORMÁTICAS	231.000,00		
0054 INFORMÁTICA	614.000,00		
0055 TELECOMUNICACIÓN	9.000,00		
0056 MOBILIARIO	25.000,00		
0057 MECANIZACIÓN	118.000,00		
0058 HERRAMENTAL	877.000,00		
0059 MÁQUINAS Y EQUIPOS	842.000,00		
0062 MODERNIZACIÓN MÁQUINAS MECANIZADO 'IN SITU'	150.000,00		
0063 MODERNIZACIÓN SCHIESS-FRORIEP	800.000,00		
0068 MEJORAS PREVENTIVAS Y MEDIOAMBIENTALES	215.000,00		
0069 HERRAMIENTAS Y PEQUEÑOS ELEMENTOS INMOVILIZADO	70.000,00		
0070 MESA 40/50	200.000,00		
0071 ADQ. MÁQUINAS Y EQUIPOS - AREA ARMAMENTO	152.000,00		
0072 DEPURADO AGUAS REACHIQUE D3	338.000,00		
0073 NORAY'S MUELLE 10 (FENE)	160.000,00		
0074 PROGRAMA EÓLICO	5.864.000,00		
0075 NUEVAS INST. LIMPIEZA Y TRATAMIENTO PIEZAS	202.000,00		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 379

Entidad / Proyecto	2014		
	Inversión inicial	Inversión real (*)	%
0076 ELEMENTOS VARADA DIQUES	100.000,00		
0077 INSTALACIÓN LÍNEAS DE VIDA	75.000,00		
0078 MODERNIZACIÓN GRÚAS PUENTE DEL TALLER	200.000,00		
0081 SIST. SUPERVISIÓN TRABAJADORES GRADAS (PLURIANUAL)	233.000,00		
0087 SUSTITUCIÓN CENTROS DE MECANIZADO	350.000,00		
0089 TORNO HORIZONTAL	400.000,00		
0097 RESTO PROYECTOS I. MATERIAL	2.059.000,00		
TOTAL INVERSIÓN (SIN ESPECIFICACIÓN PROYECTOS)		991.000,00	
TOTAL	15.433.000,00	991.000,00	6,42 %

(*) Datos provisionales hasta la aprobación de las Cuentas Anuales.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064511

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que de los ocho Organismos suprimidos, cuatro contaban con presupuesto propio y el resto no se había creado o estaba integrado en Unidades de distintos Departamentos Ministeriales.

Se detallan a continuación las cuantías de los Organismos que en ese momento contaban con presupuesto propio:

Comisión Nacional de la Competencia (CNC)	12.679,90
Comisión Nacional de Energía (CNE)	24.337,00
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)	28.696,00
Comisión Nacional del Sector Postal (CNSP)	2.249,00

Las cantidades se expresan en miles de euros.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064512

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se detalla a continuación el presupuesto de los gastos de personal de los Organismos que en ese momento contaban con presupuesto propio:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 380

Comisión Nacional de la Competencia (CNC)	9.375,82
Comisión Nacional de Energía (CNE)	14.201,00
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)	11.477,97
Comisión Nacional del Sector Postal (CNSP)	1.486,00

Las cantidades se expresan en miles de euros.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064513

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se detalla a continuación el presupuesto de los gastos corrientes en bienes y servicios de los Organismos que en ese momento contaban con presupuesto propio:

Comisión Nacional de la Competencia (CNC)	2.125,00
Comisión Nacional de Energía (CNE)	9.829,00
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)	7.495,62
Comisión Nacional del Sector Postal (CNSP)	772,00

Las cantidades se expresan en miles de euros.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064514

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que el total del presupuesto de gastos de personal para el año 2013 de las Comisiones extinguidas con presupuesto propio ascendía a 36.540.820 euros.

Asimismo, cabe indicar que el presupuesto actual para el año 2014 de gastos de personal de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) asciende a 28.361.720 euros.

Por tanto, cabe informar a Su Señoría que el ahorro en gastos de personal tras la supresión de esos Organismos se ha elevado a 8.179.100 euros.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064515

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 381

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que el total del presupuesto de gasto corriente en bienes y servicios para el año 2013 de las Comisiones extinguidas con presupuesto propio ascendía a 20.221.620 euros.

Asimismo, cabe indicar que el presupuesto actual para el año 2014 de gasto corriente en bienes y servicios de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) asciende a 19.947.730 euros.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064546

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

El plan de inspección conjunto de aeródromos de uso restringido se ha traducido en la firma de diversos convenios de colaboración.

El objetivo de dichos convenios no se agota con el establecimiento del plan de inspección conjunto ya que, además, contempla escenarios de colaboración en materia formativa y de asesoramiento técnico, elementos que pueden contribuir a la mejora de los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064547

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, en el ámbito de la Administración General del Estado, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la gestión de los tres registros taurinos de titularidad estatal previstos en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y en el Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero (en adelante RNET), así como el estudio y la resolución de cuantas cuestiones se deriven de los actos jurídicos declarativos de derechos que generan:

1. Registro General de Profesionales Taurinos:

El RNET establece que la inscripción en el registro de profesionales es obligatoria para intervenir en cualquier espectáculo taurino en el que se exija profesionalidad en cualquier parte del territorio nacional.

2. Registro de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia.

El artículo 10.2 del RNET establece que no se podrán lidiar reses en ninguna clase de espectáculos taurinos que no pertenezcan a ganaderías inscritas en el Registro nacional de ganaderías.

3. Registro de Escuelas Taurinas:

El artículo 4.3 de la mencionada Ley 10/1991 («Medidas de fomento») establece que se regularán las condiciones para el fomento de las escuelas dedicadas a la formación de nuevos profesionales taurinos y el apoyo a su actividad. El artículo 92.1 y 2 del RNET establece que «Para fomento de la fiesta de toros,

en atención a la tradición y vigencia cultural de la misma, podrán crearse escuelas taurinas para la formación de nuevos profesionales taurinos y el apoyo y promoción de su actividad. No podrán establecerse nuevos locales o recintos destinados a escuela taurina sin la autorización previa del órgano administrativo competente».

Hasta el momento cinco Comunidades Autónomas (Andalucía, Castilla y León, País Vasco, Navarra y Aragón) han aprobado su propio reglamento taurino si bien solo las cuatro primeras han incluido preceptos relativos a este tipo de registros en las siguientes normas:

a) Andalucía: Decreto 68/2006 de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía y Decreto 112/2001, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía.

b) Castilla y León: Decreto 57/2008, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León.

c) País Vasco: Decreto 183/2008, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos y Decreto 181/1989, de 27 de julio, por el que se regula el registro de explotaciones ganaderas de reses de lidia y espectáculos taurinos, y el registro de nacimiento de reses de lidia.

d) Navarra: Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

En esta normativa autonómica se prevé la existencia (en mayor o menor grado) de registros autonómicos a imagen de los tres estatales (de profesionales, de ganaderías y de escuelas taurinas) y se crean tres nuevas categorías de registros (de empresas de organización de espectáculos, de plazas de toros y de presidentes de plazas de toros) que no existen en la normativa estatal.

La supresión de registros autonómicos o la interoperabilidad de los registros nacionales y los autonómicos allí donde se encuentren efectivamente operativos forma parte de la política de simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas para los profesionales taurinos y empresas ganaderas de reses de lidia. Debe tenerse en cuenta que a día 27 de noviembre de 2014, en el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte figuran inscritos 10.250 profesionales y en el de empresas ganaderas figuran 1.340 empresas. Debe recordarse que la inscripción en ambos registros es, por tanto, título habilitante para el ejercicio de la profesión y la participación de las reses en los espectáculos taurinos, respectivamente. Por su parte, en el registro de escuelas taurinas figuran inscritas 56 escuelas.

Por ello, el diseño y ejecución de una medida dirigida a contribuir a la mejora del marco regulatorio y la práctica administrativa en el mundo de la tauromaquia es una política pública justificada y que no pretende sino aplicar en dicho ámbito el principio de eficacia en la actuación de las administraciones públicas previsto en el artículo 103 de la Constitución Española, al que tienen derecho los operadores jurídicos del mundo del toro igual que el resto de los ciudadanos.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064558

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Administración General del Estado (DTIC), se crea por Real Decreto 695/2013, de 20 de septiembre, con el objetivo de establecer una estrategia y unas líneas de acción comunes y racionalizar el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el Sector público Administrativo Estatal.

Para ello, se ha definido un nuevo modelo de Gobernanza, aprobado por Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, que es la base sobre la que se han de alinear todas las actuaciones de las TIC en la AGE y sus organismos públicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 383

La Dirección TIC ha avanzado los procesos de consolidación de estructuras tecnológicas y el alineamiento estratégico de los procesos de contratación con las siguientes actuaciones entre otras:

1. Consolidación de la red de telecomunicaciones de la AGE.
2. Sistema CI@ve.
3. Consolidación de CPDs.

En relación con los expedientes de contratación, cabe informar que se ha iniciado el proceso de alineamiento y agregación de inversiones TIC. En este sentido, las medidas de agregación de demanda en el entorno de PCs, realizadas conjuntamente con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, han permitido realizar ahorros.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064603

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

El importe de la facturación de la Fundación Puerto de Alicante a la Autoridad Portuaria de Alicante en los últimos años ha sido la siguiente:

Año	Importe facturado (euros e IVA excluido)
2009	217.141,58
2010	181.624,25
2011	169.373,49
2012	90.101,78
2013	94.288,12
2014	125.624,93

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Portuaria de Alicante, ni la Fundación Puerto de Alicante ni la Autoridad Portuaria de Alicante han realizado contrato alguno con la empresa denominada SOFT4.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064604

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en cada título concesional se incluye un plano con la ubicación y superficie de dominio público, ya sea de terreno o de instalaciones, que se ha autorizado ocupar, por lo que la comprobación sobre si la superficie ocupada coincide con la otorgada es inmediata.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 384

A estos efectos, es obligación de la Autoridad Portuaria comprobar este hecho. En cualquier caso, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realiza auditorias anuales, entre otras, sobre las concesiones y autorizaciones otorgadas en dominio público portuario.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064607

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Real Decreto 1030 /2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su disposición adicional única relativa a la cartera de servicios de las mutualidades de funcionarios, señala en su punto 1 que conforme a lo señalado en la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, las Mutualidades de funcionarios tendrán que garantizar el contenido de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud en sus respectivos ámbitos de aplicación.

Asimismo, en su punto 2, esta disposición recoge que las Mutualidades de funcionarios, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán aprobar sus carteras de servicios, que incluirán, cuando menos, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Con fecha 6 de noviembre se ha publicado la Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, mediante la cual se concreta y actualiza la cartera común en diferentes áreas, entre ellas la relativa a la reproducción humana asistida (RHA).

En dicha norma se contemplan los tratamientos de reproducción humana asistida y los criterios generales de acceso a los tratamientos de RHA y específicos para cada una de las técnicas de RHA.

Con esta norma se ha dado un paso importante en la homogeneización de esta prestación.

Las Comunidades Autónomas y Mutualidades han de facilitar obligatoriamente las prestaciones recogidas en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, entre las que se encuentra la RHA, por lo cual desde la publicación de la citada norma han de garantizar el acceso a esta prestación a las personas de su ámbito de competencias que cumplan los criterios que en dicha norma se recogen.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064608

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La legislación general del sistema español de Seguridad Social prevé el establecimiento de regímenes especiales para los funcionarios públicos civiles y militares, además de establecer la reserva de ley especial para su respectiva regulación.

Conforme a dicha legislación especial, los regímenes especiales de funcionarios se caracterizan por mantener como mecanismo de protección el régimen del Mutualismo Administrativo, cuya gestión diferenciada se encomienda por sus respectivas leyes especiales a MUFACE, al Instituto Social de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 385

Fuerzas Armadas (ISFAS) y a la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), que facilitan a sus respectivos colectivos protegidos diversas prestaciones, entre ellas, la asistencia sanitaria.

La diferenciación de las tres Mutualidades (MUFACE, MUGEJU e ISFAS) viene justificada indudablemente en la ley, que crea y distingue tres regímenes de seguridad social diferenciados por las especiales características de los colectivos por ellas protegidos. Así, MUFACE encuadra a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y las otras Mutualidades encuadran a aquellos funcionarios para los que, por su especialidad funcional (funcionarios militares y las personas que integran la Carrera Judicial), incluso la Constitución prevé la reserva de Ley orgánica para regular el estatuto de los mismos (art. 104.2 y 122.2 respectivamente).

Sin perjuicio de lo anterior, las tres Mutualidades comparten intereses y objetivos comunes, dada la similitud de su acción protectora y de las modalidades previstas en su legislación específica para hacer efectivas las prestaciones que comprende aquélla. Por ello, tradicionalmente, colaboran y coordinan sus actuaciones respectivas, sin perjuicio de la adaptación que, para cada una de ellas, requiere las especiales características de su colectivo protegido y las especificaciones de su normativa especial.

Así, estos conciertos son el claro ejemplo de las sinergias existentes entre las tres Mutualidades que comparten las experiencias comunes tanto en la elaboración como en la ejecución de los mismos, aprovechando unas de otras las experiencias de éxito y, en su caso, la adaptación o supresión de aquéllos aspectos que no han resultado eficaces.

No obstante y por referirnos en particular a la asistencia sanitaria, MUFACE, ISFAS y MUGEJU se han caracterizado desde su origen por colaborar para la mejor protección de los intereses de sus mutualistas y beneficiarios. Esta colaboración y coordinación, tradicional y constante, tiene su reflejo en el abordaje conjunto de proyectos comunes, optimizando esfuerzos y compartiendo resultados. Entre los más recientes, cabe destacar:

- Formalización de los Convenios de colaboración con Comunidades Autónomas para la presentación de atención primaria en municipios del Medio Rural que las tres Mutualidades suscriben conjuntamente con la respectiva Comunidad Autónoma.

- Desarrollo de los Conciertos que cada Mutualidad suscribe con el Consejo General de Colegios Farmacéuticos, que han permitido la implementación de sólidos procedimientos de gestión y control en la prestación farmacéutica.

- Proyecto en curso para el desarrollo de un sistema de Receta Electrónica del Mutualismo Administrativo, lo que permitiría la actuación conjunta.

Además de los proyectos abordados de forma conjunta, las tres Mutualidades de Funcionarios han venido coordinando su gestión desde el inicio de su existencia a través de vías informales de colaboración o a través de grupos de trabajo «ad hoc». Entre ellos se pueden mencionar:

- Grupo de trabajo para la determinación de guías en relativas a la cartera de servicios de asistencia sanitaria (Guía de reproducción humana asistida).

- Grupo de trabajo para la coordinación del texto de los sucesivos conciertos sanitarios.

- Grupo de trabajo para la implementación de la legislación de farmacia.

Podrían mencionarse numerosos ejemplos sobre otras tantas materias, no solo las relativas a la prestación de asistencia sanitaria, sino también a todo el abanico de competencias prestacionales gestionadas, en los que las tres Mutualidades han consensuado sus iniciativas, adoptando una posición homogénea y coordinada.

Entendiendo por sinergias el consenso activo y concertado de varios órganos a la hora de realizar una función, se puede afirmar con toda rotundidad que la creación de sinergias en el desarrollo de las funciones que corresponden a las Mutualidades que integran el Mutualismo Administrativo, ha inspirado siempre la gestión de las mismas desde su origen y en el momento actual es un principio consolidado y compartido entre ellas.

A. MUGEJU desarrolla cruces periódicos exhaustivos con las bases de datos del INS —BADAS— y las otras Mutualidades para depurar y controlar las eventuales situaciones de doble afiliación, que, en la actualidad no se producen apenas y en caso de detectarse, se corrigen de forma inmediata.

B. La forma de contratar la prestación sanitaria que por mandato normativo corresponde a las Mutualidades respecto de su colectivo de funcionarios adscritos y beneficiarios de los mismos, con las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 386

Compañías Aseguradoras, en este caso Médicas, se instrumenta a través de una convocatoria pública (BOE) que determina las condiciones exigibles para concertar, con todos los requisitos de transparencia y legalidad exigidos.

Todas aquellas compañías que cumplen los requisitos objetivos determinados en la convocatoria mencionada pueden optar a la suscripción del concierto sanitario.

De este modo, el sistema no es, en ningún caso, de selección de proveedor adjudicatario sino de suscripción abierta de concierto con todas aquellas compañías que, cumpliendo los requisitos objetivos exigidos, acudan a la oferta.

Ante tal situación, las Compañías Aseguradoras son libres y soberanas de responder o no a la oferta de suscripción del concierto, del de esta Mutualidad y de los de las otras.

C. Para el próximo ejercicio, la Mutualidad General Judicial ha suscrito la prórroga anual del Concierto para la Asistencia Sanitaria, firmado en 2014, con las Entidades Médicas que actualmente tienen Concierto con MUGEJU: ASISA, SEGURCAIXA ADESLAS, CASER, DKV, MAPFRE y SANITAS.

Este acuerdo, fruto de una intensa labor de negociación, que ha conjugado el mantenimiento del umbral asistencial y la inevitable austeridad presupuestaria, permitirá a los mutualistas continuar pudiendo elegir entre las seis Entidades Aseguradoras que venían colaborando con la Mutualidad, lo cual es una señal de identidad del modelo del mutualismo administrativo, reforzándolo, y, al tiempo, una satisfacción para el colectivo de la Administración de Justicia: 94.930 mutualistas y beneficiarios a fecha 1 noviembre de 2014, de los cuales 56.784 se encuentran en activo en las diferentes Carreras y Cuerpos, con una media de edad de 35/36 años y una ratio de frecuentación de los servicios sanitarios, índice de siniestralidad y uso de las prestaciones sanitario-farmacéuticas racional y sensato. Quizá estos parámetros se traducen en señales de identidad estimulantes a valorarse por las Entidades Privadas a efectos de la colaboración, o en este caso, de continuidad de la colaboración, con esta Mutualidad.

Conservar esta diversidad de opciones entre las que puede elegir el beneficiario para obtener la asistencia sanitaria, constituye en este momento, un plus de calidad en la elección de la opción sanitaria que MUGEJU ha conseguido para su colectivo, sin merma alguna de los medios asistenciales, de que deben disponer las entidades en cada localidad y territorio, ni de la oferta de prestaciones sanitarias, que continuarán prestándose en idénticos términos.

Esta oferta está perfectamente asimilada al catálogo prestacional que contiene la Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y es muy similar, al tiempo, a la que ofrecen las otras dos Mutualidades de Funcionarios, civiles y militares (MUFACE e ISFAS).

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064609

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

La labor de depuración del colectivo de beneficiarios de MUFACE es constante y continua.

El actual sistema de control del colectivo de beneficiarios de MUFACE se basa en la realización de cruces masivos de información con distintas entidades públicas, a fin de detectar el mantenimiento de los requisitos establecidos para conservar la condición de beneficiario de un mutualista del Régimen del Mutualismo Administrativo:

1. Con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se realizan cruces, mensuales y trimestrales, de información que permiten detectar a aquellas personas que tienen derecho a la protección sanitaria por otra vía como consecuencia de su alta o situación asimilada al alta en cualquier régimen del Sistema de la Seguridad Social.

2. Con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) se realizan cruces mensuales que permiten detectar a aquellas personas que tienen derecho a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 387

protección a través del Régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

3. Con el Instituto Nacional de Estadística (INE) se realizan cruces mensuales al objeto de detectar los matrimonios y fallecimientos tanto de los mutualistas como de sus beneficiarios.

4. Asimismo, se realizan cruces mensuales con el Registro Central de Personal, para detectar las modificaciones en las circunstancias profesionales de los funcionarios que pudieran incidir en su protección a través de la Mutualidad.

5. Sin periodicidad fija se realizan cruces de información con Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas.

Recientemente se ha concluido un cruce masivo de información con la base de datos BADAS, gestionada por el INSS, con información actualizada a 30 de septiembre de 2014, en virtud de la cual ya se ha iniciado un proceso de regularización de las duplicidades detectadas, que en unos supuestos determinará la baja como beneficiario de MUFACE y en otros supuestos conllevará el ofrecimiento del ejercicio de un derecho de opción (entre ser beneficiario de MUFACE o del INSS).

Madrid, 26 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064610

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que por Resolución 4B0/38146/2014, de 23 de octubre, se convocó la presentación de solicitudes para la formalización del Concierto del Instituto Social de las Fuerzas Armadas —ISFAS— con Entidades de Seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2015 que incluye previsiones para la extensión del sistema de Historia Clínica Digital y de receta electrónica del Mutualismo interoperables con el resto del Sistema Nacional de Salud y su utilización por todos los profesionales y centros de las Entidades concertadas, contemplándose que la Entidad promoverá la implantación del sistema de Historia Clínica Digital y de receta electrónica del Mutualismo interoperables con el resto del Sistema Nacional de Salud y su utilización por todos los profesionales y centros incluidos en los medios de la Entidad.

Además, en el proyecto de Concierto se contempla que, por Resolución de la Secretaria General Gerente del ISFAS se fijarán los objetivos sobre las etapas a cubrir en este proyecto, así como los requisitos necesarios para su desarrollo e implantación, al estar sujeto a las disponibilidades presupuestarias para acometer el proyecto. Por tanto, las obligaciones de la Entidad se circunscriben a actuaciones facilitadoras.

En el citado proyecto de Concierto no se asigna, a tenor de lo anterior, financiación adicional o específica para que las entidades concertadas asuman el desarrollo del proyecto, por lo que la imposición de condiciones adicionales o penalidades en este campo hubiera podido tener un indudable impacto en la calidad de los demás servicios que constituyen su objeto.

Por otro lado, en un contexto de contención presupuestaria, la gestión eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación constituye una oportunidad clara de mejora donde pueden optimizarse los recursos disponibles y generarse importantes ahorros, a través de la colaboración entre diferentes Organismos y Administraciones, compartiendo y reutilizando las infraestructuras y los servicios ya desarrollados.

Desde esta perspectiva, parece evidente la conveniencia de dar continuidad a este proceso habilitando el acceso de los titulares y beneficiarios de las Mutualidades de funcionarios adscritos a los servicios públicos de salud al sistema de Historia Clínica Digital y Receta Electrónica ya implantado en el correspondiente Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas, proceso, que, por otra parte, está ya en fase de implementación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 388

En una segunda fase, se abordaría el desarrollo de un sistema común para el resto del colectivo protegido por las tres Mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), partiendo de alguno de los sistemas implementados y ya consolidados.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064611

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con las cuestiones interesadas se informa lo siguiente:

MUFACE tiene un presupuesto equilibrado, su actuación está sometida a todos los controles financieros y presupuestarios de la Administración General del Estado, de la que forma parte. Cabe indicar que paga puntualmente a todos sus proveedores.

La aportación del Estado a MUFACE en 2015 se incrementa en 142 millones de euros, y consolida el incremento de más de 160 millones de euros producido para 2014, con lo que esta aportación se situará en 2015 en algo más de 1.200 millones de euros (frente a los 898 millones de euros de 2013), es decir, el máximo de los últimos 5 años. Esto demuestra el compromiso del Gobierno con este Organismo al realizar un esfuerzo presupuestario muy apreciable que garantiza su viabilidad.

De otra parte se informa que la Mutualidad General Judicial es un organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios.

Para el cumplimiento de sus fines, los recursos económicos de la Mutualidad General Judicial están constituidos por:

- Las aportaciones económicas del Estado.
- Las cuotas de los mutualistas.
- Las subvenciones estatales y aquellos otros recursos de naturaleza pública que le correspondan con arreglo a la normativa vigente.
- Los bienes y valores que constituyen el patrimonio de la entidad.
- Los bienes, derechos y acciones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- Los frutos, rentas, interese y cualesquiera otros productos de sus bienes patrimoniales.
- Cualesquiera otros recursos privados que se obtengan para el cumplimiento de sus fines.

Respecto a la aportación del Estado, esta se consigna de modo permanente en los Presupuestos, que anualmente el Estado concede a la Mutualidad General Judicial para la financiación de las prestaciones que otorga el Organismo.

La cuantía de las aportaciones estatales se determina mediante un porcentaje calculado sobre los haberes reguladores a efectos de cotización de derechos pasivos, porcentaje que se fija anualmente en la Ley de Presupuestos General del Estado.

La aportación del Estado se hace efectiva a la Mutualidad General Judicial mediante devengos mensuales a partir del mes de enero de cada ejercicio, a cuenta de la liquidación definitiva.

En el artículo 104, del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, el Gobierno ha fijado, con efectos 1 de enero de 2015, los tipos de cotización y de aportación del Estado al Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración de Justicia.

El importe resultante de la aplicación de dichos tipos de cotización y de la aportación del Estado, junto con el resto de los ingresos previstos, amparan la financiación del proyecto de presupuestos de gasto, para 2015, del Organismo, que se incrementa en 1,42% respecto al aprobado para el presente ejercicio de 2014.

Más concretamente, en lo que concierne a la asistencia sanitaria en el aludido proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015, el crédito de asistencia sanitaria de la Mutualidad General Judicial se ha

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 389

visto incrementado un 0,4 %, lo cual denota un esfuerzo presupuestario, eso sí, contextualizado en un marco global de austeridad y contención del gasto público.

Si tales medidas se consolidan en el futuro la Mutualidad General Judicial podrá mejorar la financiación de sus proveedores sanitarios lo cual se traducirá en una mejor calidad de la prestación asistencial al colectivo protegido integrado por el personal que presta servicio en la Administración de Justicia.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064612

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), cabe informar a Su Señoría que ISFAS viene realizando actuaciones sistemáticas para la detección de incompatibilidad por duplicidad de derechos propios o derivados, entre las que cabe destacar la realización de cruces periódicos con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y el cruce de información con los Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas.

No obstante, el control de posibles situaciones de duplicidad se verá reforzado con las medidas recogidas en el proyecto de Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan determinados procedimientos especiales para la aplicación de lo previsto en el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del sistema Nacional de Salud, cuya tramitación está en curso.

Por otro lado, la financiación de la asistencia completa de los titulares que hayan optado por la asistencia sanitaria por los servicios públicos de salud, así como la de sus beneficiarios, se atiende por el régimen previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, quedando al margen exclusivamente la asistencia sanitaria por accidente en acto de servicio, la farmacia hospitalaria en el mismo caso y la farmacia no hospitalaria.

Respecto a la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en su calidad de entidad gestora de los Regímenes especiales de funcionarios, cabe destacar que dicha Mutualidad tiene encomendada la gestión de la afiliación de las personas incluidas obligatoriamente como consecuencia de la prestación de sus servicios en la Administración de Justicia, así como sus beneficiarios, cuya inclusión es voluntaria previa solicitud del titular mutualista.

La gestión de la afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o beneficiario, así como la tramitación de las bajas cuando procede.

Con el fin de controlar las situaciones de duplicidades de derecho en la prestación de la asistencia sanitaria de los beneficiarios incluidos en MUGEJU, se vienen haciendo desde hace años controles periódicos mediante el cruce de datos de MUGEJU con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) e ISFAS, y ampliando el intercambio de información con los Servicios Autonómicos de Salud, con el fin de evitar los supuestos de doble afiliación de beneficiarios o titulares por derecho derivado.

A través de estos cruces de datos periódicos, que se hacen cada dos o tres meses, se vienen detectando las situaciones de duplicidad y procediéndose a la baja de los beneficiarios afectados por estas situaciones.

Las duplicidades detectadas son, principalmente, debidas al inicio de la actividad laboral de los beneficiarios en edad laboral, y por el reconocimiento de pensiones de viudedad u orfandad del Régimen General que generan derecho a la asistencia sanitaria por el Sistema Público de Salud.

Por ello, dada la periodicidad con la que se vienen haciendo estos cruces de datos para el control del colectivo, así como, la conexión directa que tiene MUGEJU para acceder, tanto a la Base de Datos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 390

Afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, como a la Base de Datos del derecho a la asistencia sanitaria (BADAS) que gestiona el Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS (creada por Orden ESS/1452/2012, de 29 de junio, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal para la aplicación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones), y las constantes consultas que se realizan al Registro de Prestaciones Sociales Publicas, permiten detectar tanto las situaciones de duplicidad por inicio de actividad laboral o reconocimiento de una pensión, como también comprobar en el momento en el que un mutualista solicita la inclusión de un beneficiario en MUGEJU, que en la fecha en la que se produce el alta, el beneficiario carece de cobertura de asistencia sanitaria por otro régimen de Seguridad Social.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, cabe señalar que las situaciones de duplicidad del colectivo de MUGEJU no son significativas, dado el escaso número de duplicidades detectadas en cada cruce de datos (un 0,1 % en relación con el total de beneficiarios), y que son resueltas y subsanadas en muy corto plazo de tiempo.

Respecto a si el Gobierno piensa concertar con las Comunidades Autónomas y pagarles toda la asistencia médica ambulatoria y hospitalaria de los funcionarios dependientes de MUFACE, ISFAS y MUGEJU, y no sólo la medicación ambulante hospitalaria y accidentes de trabajo, cabe informar a Su Señoría que conforme a la normativa reguladora de MUGEJU y del resto de Mutualidades administrativas, éstas tienen la posibilidad de facilitar la asistencia sanitaria a su colectivo protegido por concierto con otras entidades o establecimientos públicos o privados. Por su parte, en los correspondientes Reglamentos de cada una de las Mutualidades se deja expresado el derecho a la elección por el mutualista de la entidad o establecimiento público o privado a través del cual haya de recibir la prestación de la asistencia sanitaria cuando ésta se facilite mediante concierto.

Así, con fecha 29 de diciembre de 1995 MUGEJU firmó el concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), para la prestación de la asistencia sanitaria en todo el territorio nacional a los mutualistas que optan por recibir la asistencia sanitaria a través de los centros sanitarios públicos. Las prestaciones objeto del concierto son reguladas en una serie de cláusulas en las que se busca garantizar igual contenido al de las prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social. Dicho sistema, y con él el citado concierto, se ha venido manteniendo hasta el presente, aunque en el año 2002 se culminó el proceso de transferencias sanitarias a las Comunidades Autónomas.

Los funcionarios de las mutualidades que hubieran optado por la adscripción a los servicios de salud de las Comunidades Autónomas para recibir asistencia sanitaria quedaron computados como población protegida para los cálculos de la financiación sanitaria, con arreglo a lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El artículo 10 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece que las prestaciones a la población protegida (residente o desplazada) «son responsabilidad financiera de las Comunidades Autónomas», de conformidad con los acuerdos de transferencia y el actual sistema de financiación autonómica, sin perjuicio de la existencia de un tercero obligado al pago, entendiéndose por población protegida aquella que, como en el caso de los mutualistas y beneficiarios que hubieran optado por recibir la asistencia sanitaria a través de los medios públicos, dispone del documento acreditativo de acceso previsto en el artículo 57 (tarjeta sanitaria individual con derecho propio reconocido por el INSS).

Debe considerarse derogado tácitamente el punto del concierto relativo al pago de las prestaciones recibidas, toda vez que en él se contempla el abono por parte de las Mutualidades de una cantidad por titular y mes, habiéndose modificado este sistema de financiación original de los conciertos, y se encuentra derogado en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que, en ejercicio de una competencia exclusiva del Estado en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, y el artículo 149.1.14.^a en relación con el artículo 157 de la Constitución, sobre financiación de las Comunidades Autónomas, se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Cabe señalar que las Mutualidades de Funcionarios dejaron de tener consignación presupuestaria para abonar a la TGSS (o a las Comunidades Autónomas) la prima a pagar por sus mutualistas que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 391

habían optado por recibir la asistencia sanitaria a través de los servicios públicos de salud, pero esto no supuso que las Comunidades Autónomas dejaran de percibir ese dinero, toda vez que, al calcularse el coste de la transferencia de competencias sobre sanidad, se tuvo en cuenta para establecer el sistema de financiación al personal de dichas mutualidades que en ese momento había optado por tal modalidad asistencial.

Desde la fecha de efectividad del traspaso de competencias, los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas han prestado el servicio de asistencia sanitaria a los afiliados a las mutualidades adscritos a los convenios originariamente suscritos con la Seguridad Social, en los mismos términos.

En conclusión, en relación con la prestación sanitaria a los funcionarios del régimen de Mutualidades que optan por la sanidad pública, las Comunidades Autónomas reciben a través del sistema de financiación los recursos necesarios para dicha prestación (dicho sistema de financiación se determinó con base en el gasto de sanidad, con independencia de a quién se dirigía tal gasto, sin minorar el importe correspondiente a los pagos que hacían las Mutualidades al Estado por servicios prestados a funcionarios que optan por la sanidad pública, haciéndose el reparto entre Comunidades Autónomas en función de la población protegida existente, entre la que se incluyeron los funcionarios que optan por el sistema público).

Por esta razón, no resulta necesaria la concertación con las Comunidades Autónomas de ninguna asistencia de las referidas por Su Señoría en la pregunta de referencia (la asistencia médica ambulatoria y hospitalaria, medicación ambulante hospitalaria y accidentes de trabajo).

Tan pronto se disponga de la información relativa a MUFACE se remitirá a Su Señoría.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064614

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se informa que el 26 de abril de 2013 tuvo lugar en la Secretaría de Estado de la Unión Europea una reunión convocada por el Director General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE y a la que asistieron representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para tratar la problemática de los pescadores españoles embarcados en barcos bajo pabellón noruego en las décadas de los 50 hasta los 90.

En dicha reunión, se informó que la Comisión Europea ya se había pronunciado sobre el tema, en el sentido de que más que una problemática jurídica nos encontrábamos ante una problemática ética, pues Noruega no se incorporó al Espacio Económico Europeo hasta 1994 (fecha en que, por tanto, se comienzan a aplicar las normas de coordinación comunitaria Reglamento 1408/71), y la legislación de la Unión Europea no puede intervenir ni modificar situaciones de hecho anteriores a 1994. Entiende la Comisión que de todas maneras, dentro de los Reglamentos de Coordinación, existe la posibilidad de celebrar acuerdos o convenios bilaterales, respetando el espíritu de los instrumentos comunitarios.

Los representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social incidieron en que, teniendo en cuenta que la Seguridad Social española es de marcado carácter contributivo, no es posible incluir o reconocer cotizaciones que no se han efectuado realmente, ni admitir Convenios especiales cuando no se reúnen los requisitos necesarios, máxime cuando esto supondría un agravio para otros colectivos que han solicitado medidas similares.

En el seno de la reunión, se acordó que:

1. El Embajador de España en Noruega y el Consejero Laboral deberían ponerse en contacto con las autoridades noruegas para trasladar la preocupación de España por esta cuestión, y explorar la posibilidad de una reunión formal en la que España y Noruega pudieran debatir posibles soluciones.

2. Se contactaría con la Comisión Europea para que se pronuncie sobre el mandato y petición formulado por el Parlamento Europeo, en relación con la intermediación de España y Noruega para alcanzar un acuerdo.

Por otro lado, según informó la Consejería de Empleo y Seguridad Social en Dinamarca, también en febrero 2014, se tiene constancia de la presentación de un nuevo escrito de la Asociación denominada «Long Hope» ante el Defensor del Pueblo noruego. En el mismo se alude a un documento anterior del Comité de Peticiones del Parlamento Europeo donde se informa de la posibilidad de llevar al Estado noruego ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Esta nueva perspectiva de la cuestión hace que la Oficina del Ombudsman noruego se decida a la apertura de nuevas diligencias por la posible violación por parte de la Administración noruega de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Así, con fecha 15 de agosto de 2014, la Oficina del Defensor del Pueblo de Noruega solicita del Ministerio de Empleo noruego que, en el plazo de seis semanas, informe sobre la procedencia de esta última reclamación, además de que conteste expresamente a las siguientes preguntas:

— Si el pago de impuestos por los trabajadores afectados puede ser considerado como generador de una expectativa de derecho a una pensión futura (con fundamento en diversos pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos);

— Si dichos trabajadores —en la medida en que han pagado impuestos sin obtener a cambio un derecho a pensión— pueden ser tenidos como víctimas de una discriminación por razón de nacionalidad, contraria al artículo 14 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Paralelamente, la Asociación ha iniciado los trámites para la apertura de un expediente ante la Organización Internacional del Trabajo, así como la reapertura de las diligencias ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo.

Por último se subraya el papel relevante de la Consejería de Empleo en los Países Nórdicos y Bálticos, que, en colaboración con la Embajada española en Noruega, están llevando a cabo una permanente labor de búsqueda de alternativas de solución, así como una atención y seguimiento continuado del asunto.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064618

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barberà i Montserrat, Martí (GCIU).

Respuesta:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría en la pregunta de referencia, cabe señalar que los proyectos presentados por el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), están circunscritos a sus actuaciones y abarcan, entre otros, infraestructuras europeas de investigación en las que participa, las infraestructuras de nuestro país, programas de Recursos Humanos para la Investigación, programas de alto crecimiento para empresas y programas de proyectos de I+D+i en colaboración público privada.

Cabe señalar especialmente la inclusión de la implementación del nuevo mapa de Infraestructuras Científico-Técnicas Singulares, aprobado recientemente por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en el que participan las Comunidades Autónomas.

El resto son actuaciones que no están territorializadas porque en la mayoría de los casos se resuelven a través de convocatorias en concurrencia competitiva. Actualmente, en todas ellas participan las universidades, los centros de investigación y empresas de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 393

184/064619

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barberà i Montserrat, Martí (GCIU).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la Comisión Europea ha constituido un grupo de trabajo que, entre otras cosas, ha de identificar los proyectos de inversión susceptibles de incorporarse a la iniciativa planteada por el presidente Juncker para movilizar 300.000 millones de euros en inversiones públicas y privadas.

Hasta la fecha, los Gobiernos de los Estados miembros, y entre ellos el de España, han identificado inversiones que consideran prioritarias y entre las que se encuentran las infraestructuras de formación profesional.

Por el momento, dicho grupo de trabajo no ha emitido su informe y, en consecuencia, no es posible anticipar el contenido de los proyectos que finalmente vayan a ser aprobados ni las condiciones finales de su financiación.

No obstante, cabe recordar que la formación profesional forma parte de las competencias de educación transferidas a las Comunidades Autónomas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.30 de la Constitución Española, y que estas han insistido en la necesidad de disponer de líneas de financiación para las renovación y el incremento de las infraestructuras necesarias para contar con una formación profesional de calidad. Por ello, en cuanto esta línea de inversión esté disponible, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte canalizará hacia las Comunidades Autónomas la información final respecto al citado Plan y, en coordinación con ellas, organizará su ejecución.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064620

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Macias i Arau, Pere (GCIU).

Respuesta:

La inversión prevista en presupuestos para cercanías en Cataluña por parte de Adif para el año 2015 es de casi 32 millones de euros.

Cabe destacar, no obstante, que la inversión en cercanías y regionales de Cataluña está siendo objeto de seguimiento por parte de la Generalitat de Cataluña y el Ministerio de Fomento en reuniones de seguimiento periódicas, donde se analizan las prioridades de inversión.

Entre las actuaciones previstas se encuentran las siguientes:

— Actuaciones en instalaciones de seguridad (con actuaciones como los enclavamientos electrónicos de Gavà y Castelldefels o la dotación de Bloqueo Automático Banalizado en el trayecto Maçanet-Girona).

— Actuaciones en infraestructura (con actuaciones como el refuerzo, mejora y reparación de puentes).

— Actuaciones en línea aérea de contacto (con actuaciones como la compensación de catenaria entre la bifurcación de Glorias y la Estación de Francia, la rehabilitación de catenaria afectada por la corrosión marina o la renovación integral entre Maçanet y Caldes).

— Actuaciones en subestaciones (como la rehabilitación de la Subestación de Sant Vicenç de Calders).

— Actuaciones en vía (con actuaciones como la mejora de la configuración de la estación de Sants, la sustitución de desvíos en el ámbito de cercanías o la renovación de vía entre Maçanet y Caldes).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 394

En todo caso, la inversión total prevista en Presupuestos Generales del Estado por el Ministerio de Fomento para 2015, teniendo en cuenta a Adif, Renfe, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre-SEITTSA y la Dirección General de Ferrocarriles es de 90 millones de euros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064624

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se aplicará efectivamente a todas las entidades privadas (y no sólo a las calificadas como «sin ánimo de lucro») que perciban ayudas o subvenciones públicas de acuerdo con un criterio cuantitativo, más de 100.000 euros anuales, o cualitativo, más de 5.000 euros anuales que supongan el 40% de su presupuesto anual. A la hora de fijar su aplicación a entidades privadas, la Ley ha tenido en cuenta tanto el tipo de información como su condición de entidades que, si bien tienen naturaleza privada, son receptoras de ayudas o subvenciones públicas. Así, por ejemplo, además de información organizativa (estructura y funciones principalmente), deberán hacer pública información económica relevante para el conocimiento del uso que se realiza de los fondos públicos. Entre otra, información sobre sus presupuestos, las retribuciones de sus responsables o los contratos y convenios que formalicen con la Administración.

No obstante, la propia Ley es consciente de las dificultades que el cumplimiento de estas obligaciones puede plantear en entidades de menor tamaño y así prevé expresamente que:

«Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas».

Por lo tanto, la propia Ley de transparencia ya prevé que la Administración de la que provengan la mayor parte los fondos públicos percibidos pondrá a disposición de la entidad que así lo deseen sus medios electrónicos para cumplir con las obligaciones de publicidad de la Ley.

A este respecto, cabe informar a Su Señoría que la Administración General del Estado ya ha puesto en funcionamiento el Portal de la Transparencia donde, en su caso, y cuando así lo desee la entidad de que se trate, podría publicarse la información que le concierna.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064625

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

La Recomendación del Consejo Europeo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil hace referencia expresa al colectivo de jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 25 años. Posteriormente, el artículo 16 del Reglamento de la UE n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo de 17 de diciembre de 2013 refiere que «los Estados miembros podrán decidir con carácter voluntario ampliar el grupo destinatario para incluir a jóvenes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 395

menores de 30 años». Una referencia en virtud de la cual en España se ha ampliado hasta los 30 años la horquilla de edad para los jóvenes con discapacidad, puesto que son personas cuya incorporación al mercado de trabajo suele ser más tardía.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064628

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

El pasado mes de julio entró en funcionamiento el Portal Web del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (www.garantiajuvenil.gob.es) que es el punto de encuentro entre las administraciones, los jóvenes y las empresas (todos los agentes tienen acceso a través de un perfil específico). En dicho portal se encuentra toda la información relativa al Sistema, así como el aplicativo que permite darse de alta en el mismo.

También en el mes de julio se habilitó un canal telefónico de información específica sobre Garantía Juvenil a través del 060.

Además, en este ámbito se llevarán a cabo actuaciones con los servicios públicos de empleo para la movilización de los jóvenes inscritos que puedan reunir las condiciones establecidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, acciones de información y asesoramiento a jóvenes a través de las oficinas de Juventud y de las Cámaras de Comercio, o acciones de información y acompañamiento de los jóvenes que se encuentran más alejados del mercado de trabajo a través de organizaciones como la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI) y otras entidades del tercer sector.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064629

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

Tal y como se establece en el artículo 99 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, las personas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil pasarán a constituir una lista única de demanda a disposición de la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, la Administración Local así como de los sujetos y entidades que actúen en el ámbito privado, que deberán identificarse por los mecanismos oportunos, garantizándose que sus actuaciones se realizan en el marco de Garantía Juvenil.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064630

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 396

Respuesta:

Además de los recursos que, con carácter anual, se reparten en la Conferencia Sectorial para el desarrollo de políticas activas, las comunidades autónomas gestionan el 50 % de los fondos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064631 y 184/064632

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tarruella Tomàs, María Concepció (GCIU).

Respuesta:

El Gobierno dispone de una página web que reúne toda la información disponible sobre el brote de enfermedad por virus de Ébola (EVE), que incluye tanto información para profesionales, como para ciudadanos, viajeros, y para la colonia española residente en los países afectados. El enlace a la web es el siguiente:

<http://infoebola.gob.es>

Además, en la página web del Ministerio de Sanidad existe la entrada:

<http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ebola/home.htm>

En los distintos órganos colegiados del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se ha elaborado, con la participación activa de todas las Comunidades Autónomas, el «Protocolo de actuación frente a casos sospechosos y confirmados de enfermedad por virus Ébola». Además ha sido revisado por numerosas sociedades científicas siguiendo los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Centro de Control de Enfermedades Europeo (ECDC). Este protocolo, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 10 de octubre, se encuentra colgado en la web del Ministerio.

Por otra parte, se informa que el MSSSI no tiene competencia en la elaboración de protocolos preventivos y de seguridad frente al Ébola en los trabajadores de AENA, ni en la difusión de la información sobre la enfermedad a dicho colectivo en particular.

Finalmente, se indica que AENA, S.A. ha establecido las medidas de prevención de los trabajadores y los procedimientos correspondientes, tomando como referencia la información que ha llegado desde Sanidad Exterior del MSSSI.

Asimismo, la información de la que disponen los trabajadores de los aeropuertos de la red de AENA, S.A. ha sido la facilitada también desde Sanidad Exterior, en sus diferentes versiones. Esta información, entre otros puntos, trata sobre el uso de equipos de protección individual, así como pautas de actuación y control ante un pasajero con síntomas que hagan sospechar que pueda padecer la enfermedad.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064633 y 184/064634

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tarruella Tomàs, María Concepció (GCIU).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 397

Respuesta:

El Gobierno es sensible a la problemática planteada por las preguntas de Su Señoría, aunque debe entenderse que no se ha producido ninguna modificación en el derecho comunitario que suponga la apertura de una nueva vía excepcional para la obtención del título en especialista en España para los profesionales sanitarios que ejercen en España sin la titulación oficial de especialista reconocida.

Mediante la aplicación del artículo 27.2 de la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, un número importante de profesionales consiguieron el reconocimiento por la vía excepcional que se regula en este precepto. No es posible, tal como la propia Comisión Europea ha puesto de manifiesto, abrir nuevas vías de excepcionalidad para España.

Esta vía fue agotada para España a tenor de lo que señala el referido artículo, que no ha sido modificado:

«2. Los Estados miembros reconocerán el título de médico especialista expedido en España a los médicos que hubieran recibido una formación especializada antes del 1 de enero de 1995 y que no responda a las exigencias mínimas de formación establecidas en el artículo 25, si dicho título está acompañado de una certificación expedida por las autoridades competentes españolas que acredite que el interesado ha superado la prueba de competencia profesional específica organizada en el ámbito de las medidas excepcionales de regularización que figuran en el Real Decreto 1497/99, con el fin de verificar la posesión por el interesado de un nivel de conocimientos y competencias análogo al de los médicos que poseen títulos de médico especialista que figuran, para España, en los puntos 5.1.2 y 5.1.3 del anexo V.»

La nueva redacción del artículo 27.2 bis introducido por la Directiva 2013/55/UE, no abre una nueva vía legal para España, ya que se refiere a los profesionales italianos.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad siempre ha sido sensible a la problemática planteada, por lo que ha realizado una propuesta a los miembros representantes de las Comunidades Autónomas en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud sobre el régimen de autorizaciones extraordinarias y singulares que suma a la opción siempre existente de la adquisición de la especialidad y su titulación por parte de los interesados mediante el sistema de formación sanitaria especializada regulado actualmente en el marco de la Ley de Ordenación de profesiones sanitarias y su desarrollo reglamentario.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064635

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas se informa que sobre las causas de la muerte de las personas por las que se interesa Su Señoría es preceptivo el informe toxicológico después de practicada la autopsia para establecer el origen cierto de la muerte de los internos. Por tanto, hasta que no se reciba no se podrán conocer las causas de la muerte.

Por otra parte cabe señalar que los indicadores de calidad de la asistencia sanitaria en el Centro Penitenciario de Villabona, como en el resto de centros dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se revisan periódicamente y se evalúan comparándolos con mediciones previas del propio centro y del resto de los establecimientos de sus mismas características. Dentro de un ciclo de mejora continua se establecen las oportunidades de mejora priorizadas por consenso con el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 398

equipo directivo del Centro. Tras el esclarecimiento de la información abierta tras la muerte súbita de los dos internos, si se objetivan nuevas oportunidades de mejora en el servicio sanitario que contribuyan a evitar accidentes similares, se priorizará su implementación.

Sobre la Resolución de la Junta General del Principado de Asturias, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ya ha adoptado la medida pertinente que ha sido la regulación de las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) mediante la Circular 9/2014, de 14 de julio, rellenando un vacío que existía hasta ese momento y que impedía un funcionamiento adecuado y conforme a las exigencias legales y reglamentarias de este importante programa de intervención y tratamiento en el ámbito penitenciario.

Por último, cabe indicar que varios diputados de diferentes Grupos Parlamentarios visitaron la UTE de Villabona en el mes de marzo del presente año y que el Gobierno no ha despreciado nunca la colaboración institucional.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064638

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, en los puertos de interés general se prestan servicios portuarios y actividades económicas para hacer posible el tráfico marítimo y el intercambio intermodal de mercancías.

El Gobierno conoce la actividad que se desarrolla en la ría de Ares, como también la que se desarrolla en el resto de áreas de las zonas de servicio de los puertos de A Coruña y Ferrol. Dichas actividades económicas son compatibles con las actividades portuarias, de acuerdo con los informes solicitados en la tramitación de la modificación de la DEUP (Delimitación de Espacios y Usos Portuarios) a las administraciones competentes en materia de medio ambiente, de pesca y de costas, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial.

El fondeo en la ría de Ares es perfectamente compatible con un adecuado sostenimiento y desarrollo del resto de los usos, como así lo corroboran los informes recibidos en la tramitación de la DEUP. La Orden FOM/2014, de 3 de octubre, por la que se aprueba la DEUP de la ría de Ferrol, viene a aportar garantías adicionales, ya que habrá una regulación más precisa de la prestación de servicios portuarios auxiliares. Así lo ratifican las distintas administraciones que han informado el expediente.

Con la aprobación de la modificación de los documentos de la DEUP del Puerto de Ferrol y su ría y del Puerto de A Coruña, mediante las Ordenes FOM/2040/2014 y FOM/2041/2014, el Ministerio de Fomento da cumplimiento a lo establecido en la normativa sectorial, que recoge que las áreas de fondeo de los puertos, establecidas por razones de seguridad marítima, han de formar parte de la zona de servicio de los mismos.

La existencia de esta regulación es una garantía para el desarrollo de actividades económicas en dicha zona de fondeo, respecto a su autorización, al permitir un mayor control de dichas actividades.

La Orden en cuestión aporta garantías adicionales para todos los usuarios de la ría de Ares, que podrán desarrollar actividades pesqueras, marisqueras, recreativas y de fondeo, exhaustivamente reguladas y amparadas. Las actividades de la flota mercante están bajo estrictas normas basadas en los criterios técnicos establecidos al efecto por las Autoridades Portuarias, Capitanías Marítimas y Sasemar, entre otros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 399

184/064639

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

Las principales actuaciones inversoras en el Aeropuerto de Bilbao durante esta Legislatura, según su estado, son las que se relacionan a continuación. En cuanto al resto de actuaciones, éstas corresponden a pequeñas inversiones de mantenimiento y optimización de las infraestructuras actuales.

En Servicio:

- Plataforma de Pruebas Contraincendios. Iniciada en octubre de 2011 y finalizada en mayo de 2012.
- Actuaciones Medioambientales en la Plataforma de Pruebas Contraincendios. Iniciada en agosto de 2011 y finalizada en marzo de 2012.
- Construcción de Camino y Cerramiento Perimetral. Iniciada en febrero de 2011 y finalizada en junio de 2012.
- Suministro de un DME (equipo medidor de distancia) y Elementos Complementarios para la Sustitución del ILS/DME Categoría III, Pista 30. Iniciada en junio de 2010 y finalizada en julio de 2012.
- Adecuación del Campo de Vuelos. Iniciada en junio de 2010 y finalizada en septiembre de 2012.
- Plataforma de Deshielo. Iniciada en febrero de 2012 y finalizada en octubre de 2012.
- Ampliación de Alumbrado Aeronáutico. Iniciada en abril de 2011 y finalizada en octubre de 2012.
- Nuevos Grupos Electrónicos y Nueva Línea de Acometida al Edificio Terminal. Iniciada el 29 de agosto de 2011 y finalizada en enero de 2014.
- Mejoras de Sectorización y Sistema de Detección de Incendios. Iniciada en febrero de 2013 y finalizada en noviembre de 2013.
- Construcción de Nuevo Aparcamiento para Taxis y Furgonetas. Iniciada en abril de 2012 y finalizada en junio de 2013.
- Desplazamiento de Umbral Pista 28. Iniciada en julio de 2013 y finalizada en agosto de 2014.
- Regeneración Superficial de Pavimentos de Acceso a Terminal y Carreteras Perimetrales. Iniciada en septiembre de 2010 y finalizada en diciembre de 2011.
- Renovación de Equipos del Sistema Integrado de Control de Accesos. Iniciada en abril de 2009 y finalizada en octubre de 2013.
- Adecuación a Normas Técnicas de las Ayudas Visuales. Iniciada en noviembre de 2011 y finalizada en septiembre de 2012.
- Adecuación a Normas Técnicas de la Señalización Horizontal y Letreros del Campo de Vuelos. Iniciada en diciembre de 2011 y finalizada en septiembre de 2012.

En Ejecución:

- Suministro en Estado Operativo de un Radar Monotorizado de Superficie en Bilbao. Iniciada el 14 de febrero de 2011.
- Renovación de Equipos del Sistema integrado de Control de Accesos. Iniciada en abril de 2009.
- Adecuación de Terrenos en Franja. Iniciada en octubre de 2014.

En Planificación:

- Adecuación de la Cubierta del Edificio Terminal. Inicio previsto en 2015.
- Suministro en estado operativo de un Sistema de Comunicaciones Voz en la TWR del Aeropuerto de Bilbao. Inicio previsto en 2015.
- Instalación de Nuevo Sistema Visual de Aproximación de la Pista 30. Inicio previsto en 2015.
- Actuaciones de Adecuación de Balizamiento y Letreros. Inicio previsto en 2015.
- Suministro e Instalación de Sistema de Guiado Plaza a Plaza en el Aparcamiento P1. Inicio previsto en 2015.
- Instalación de un Aparcamiento Express en los Viales de Salidas. Inicio previsto en 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 400

Con respecto a las variaciones del personal adscrito a las empresas que prestan servicio en el Aeropuerto de Bilbao, y a las modificaciones salariales de cada uno de ellos, hay que indicar que AENA, S.A. contrata la prestación de los servicios, no las personas, por lo tanto es totalmente ajena a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, por lo que no dispone de esta información.

La facultad de control y dirección del trabajo corresponde a la empresa adjudicataria por disponer esta misma de una titularidad independiente a la de AENA, S.A., así como de organización autónoma.

Estas prestaciones de servicio no han registrado incidencias en los indicadores de calidad de los servicios suministrados.

Desde el año 2011 AENA, S.A. ha llevado a cabo una política de mejora de la eficiencia económica, que ha incluido una racionalización de los servicios prestados en el Aeropuerto de Bilbao. Entre estos servicios se encuentran:

- Información al Público y Asistencia Sala de Autoridades (reducción de los acompañamientos).
- Limpieza de Lado Aire (ajuste de las frecuencias de actuaciones)

Con respecto al Servicio Médico Aeroportuario se ha implantado una Política Sanitaria de AENA, S.A., cumpliendo en todo momento las normas y métodos recomendados por OACI (Organización de Aviación Civil Internacional). En el Aeropuerto de Loiu, la asistencia de primeros auxilios queda cubierta de dos formas:

— Presencia de Columnas de Rescate Cardíaco (desfibriladores semiautomáticos externos) repartidas a lo largo del terminal (8 en el Aeropuerto de Bilbao). Los desfibriladores están considerados como la mejor herramienta médica para actuar a tiempo ante una parada cardio-respiratoria mejorando, de este modo, la supervivencia de los afectados por un infarto de miocardio.

— Personal del aeropuerto que ha recibido formación para el uso de desfibrilador de acuerdo a la legislación.

Tanto el traslado como la atención sanitaria de urgencia queda cubierto por el Régimen de la Seguridad Social.

Como nuevos servicios previstos cabe mencionar el Aparcamiento Premium o el Aparcamiento Express en la zona de salidas

Por otro lado, no se prevén cambios adicionales que impliquen la reducción o supresión de servicios.

Respecto a la evolución de la plantilla del Aeropuerto de Bilbao entre los años 2011 y 2014, por colectivos y servicios directos, ha sido la siguiente:

	31 dic. 11	30 sep. 14
Administrativo	18	18
Mantenimiento y Servicios Generales	22	17
Operaciones y Servicios	79	73
Sistemas de Información	7	7
Titulados	14	13
Personal de estructura	16	15
	156	143

Mediante esta plantilla se prestan todos los servicios necesarios en el aeropuerto, en términos de calidad y seguridad.

En relación con las previsiones de plantilla en AENA, S.A., para el próximo año, debido a las restricciones en materia de contratación establecidas en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la cual es de total aplicación a AENA, S.A., no se prevé ningún incremento de plantilla.

Eventualmente se producen contrataciones específicas para hacer frente a bajas de larga duración, a través de fórmulas acordadas entre la empresa y los representantes sindicales.

Finalmente, se indica que los cambios realizados en los últimos meses dentro del plan de eficiencia han sido posibles gracias a la profesionalidad de los trabajadores y el aumento de la productividad, y no han tenido un reflejo negativo en la calidad del servicio prestado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 401

Uno de los objetivos estratégicos del Aeropuerto de Bilbao es precisamente seguir evolucionando en la mejora de la calidad que se ofrece a los pasajeros, siguiendo una senda que ya se ha iniciado y viene arrojando resultados positivos en los últimos meses.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064640

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La Encuesta de Población Activa es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el Gobierno, a través del Instituto Nacional de Estadística. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). La muestra inicial es de 65.000 familias al trimestre, quedando reducida en la práctica a aproximadamente 60.000 familias entrevistadas de manera efectiva, que equivalen a unas 180.000 personas.

A continuación se muestran a Su Señoría los hogares con al menos un activo donde todos sus miembros son parados, por Comunidades Autónomas:

Hogares con al menos 1 activo donde todos son parados por Comunidades Autónomas.
(Valores en miles)

III Trimestre 2014	
TOTAL	1.789,4
ANDALUCÍA	513,6
ARAGÓN	35,1
ASTURIAS, PRINC.	37,4
BALEARS, ILLES	27,0
CANARIAS	132,5
CANTABRIA	17,9
CASTILLA Y LEÓN	75,5
CASTILLA-LA MANCHA	87,7
CATALUÑA	220,7
C. VALENCIANA	213,9
EXTREMADURA	43,2
GALICIA	87,8
MADRID, COM. DE	159,4
MURCIA, REGIÓN DE	52,7
NAVARRA, C.F. DE	14,3
PAÍS VASCO	54,7
RIOJA	9,2
CEUTA	4,0
MELILLA	2,8

FUENTE: I.N.E., Encuesta de Población Activa.

Los datos inferiores a 5 deben tomarse con precaución, pues están afectados por fuertes errores de muestreo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 402

Asimismo, se muestran también por provincias los hogares con al menos un activo donde todos sus miembros son parados:

Hogares con al menos 1 activo donde todos son parados por Provincias.
(Valores en miles)

III Trimestre 2014	
TOTAL	1.789,4
ÁLAVA	9,7
ALBACETE	17,6
ALICANTE/ALACANT	77,7
ALMERÍA	39,5
ÁVILA	5,4
BADAJOS	27,1
BALEARES	27,0
BARCELONA	162,5
BIZKAIA	30,1
BURGOS	12,2
CÁCERES	16,2
CÁDIZ	89,4
CANTABRIA (SANTANDER)	17,9
CASTELLÓN/CASTELLÓ	27,2
CIUDAD REAL	26,5
CÓRDOBA	46,9
CORUÑA, A	30,4
CUENCA	8,6
GIRONA	23,3
GRANADA	64,7
GUADALAJARA	8,6
GIPUZKOA	14,9
HUELVA	37,0
HUESCA	5,3
JAÉN	33,9
LEÓN	15,2
LLEIDA	7,8
LOGROÑO (LA RIOJA)	9,2
LUGO	9,4
MADRID	159,4
MÁLAGA	88,8
MURCIA	52,7
NAVARRA	14,3
OURENSE	10,7
OVIEDO (ASTURIAS)	37,4
PALENCIA	5,2
PALMAS, LAS	71,4
PONTEVEDRA	37,2
SALAMANCA	10,8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	61,1
SEVILLA	113,3
TARRAGONA	27,2

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 403

III Trimestre 2014	
TOLEDO	26,3
VALENCIA	109,0
VALLADOLID	15,0
ZAMORA	7,5
ZARAGOZA	26,3
CEUTA	4,0
MELILLA	2,8
RESTO PROVINCIAS	7,7

FUENTE: I.N.E., Encuesta de Población Activa.

Los datos inferiores a 5 deben tomarse con precaución, pues están afectados por fuertes errores de muestreo.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064641

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La Encuesta de Población Activa es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el Gobierno, a través del Instituto Nacional de Estadística. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). La muestra inicial es de 65.000 familias al trimestre, quedando reducida en la práctica a aproximadamente 60.000 familias entrevistadas de manera efectiva, que equivalen a unas 180.000 personas.

A continuación se muestran a Su Señoría los hogares sin perceptores de ingresos en el año 2014, por Comunidades Autónomas:

Hogares sin perceptores de ingresos* por Comunidades Autónomas.
(Valores en miles)

	TRIMESTRES		
	I-2014	II-2014	III-2014
TOTAL	768,8	740,5	728,3
ANDALUCÍA	170,8	177,7	189,0
ARAGÓN	15,8	16,3	15,6
ASTURIAS, PRINC.	19,1	18,3	16,8
BALEARS, ILLES	28,1	23,4	15,4
CANARIAS	48,0	57,9	51,9
CANTABRIA	8,7	7,6	9,4
CASTILLA Y LEÓN	33,0	32,9	32,6
CASTILLA-LA MANCHA	30,2	31,4	31,3
CATALUÑA	106,7	88,8	102,6
C. VALENCIANA	100,8	90,4	91,7
EXTREMADURA	17,5	16,6	11,7
GALICIA	34,3	32,3	31,8
MADRID, COM. DE	81,8	76,3	62,6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 404

	TRIMESTRES		
	I-2014	II-2014	III-2014
MURCIA, REGIÓN DE	27,7	21,3	25,8
NAVARRA, C.F. DE	7,8	7,7	6,8
PAÍS VASCO	32,9	35,1	26,6
RESTO CCAA	5,6	6,3	6,8

* Se consideran perceptores de ingresos los ocupados, inactivos que son jubilados, prejubilados o percibiendo otra pensión y los parados que perciben algún tipo de prestación o subsidio.

FUENTE: I.N.E., Encuesta de Población Activa.

Los datos inferiores a 5 deben tomarse con precaución, pues están afectados por fuertes errores de muestreo.

Asimismo, se indican también por provincias los hogares sin perceptores de ingresos en el año 2014:

Hogares sin perceptores de ingresos* por Provincias. (Valores en miles)

	TRIMESTRES		
	I-2014	II-2014	III-2014
TOTAL	768,8	740,5	728,3
ALICANTE/ALACANT	40,1	31,8	32,1
ALMERÍA	19,1	20,7	20,7
BADAJOS	10,6	10,6	7,6
BALEARS, ILLES	28,1	23,4	15,4
BARCELONA	67,6	59,3	72,1
BURGOS	5,2	6,1	7,3
CÁDIZ	19,7	22,4	22,2
CASTELLÓN/CASTELLÓ	12,8	12,1	12,9
CIUDAD REAL	6,9	8,0	6,8
CÓRDOBA	12,9	11,2	13,8
CORUÑA, A	13,7	11,4	10,8
GIRONA	17,8	12,2	11,7
GRANADA	24,0	25,1	26,1
GIPUZKOA	8,0	9,6	6,4
HUELVA	7,6	8,6	15,1
JAÉN	11,9	13,3	12,2
LEÓN	5,6	6,6	6,5
LLEIDA	6,7	5,6	5,5
MADRID	81,8	76,3	62,6
MÁLAGA	35,5	40,0	39,8
MURCIA	27,7	21,3	25,8
NAVARRA	7,8	7,7	6,8
ASTURIAS	19,1	18,3	16,8
PALMAS, LAS	23,0	29,7	25,6
PONTEVEDRA	12,6	13,0	13,4
SANTA CRUZ DE TENERIFE	25,0	28,2	26,3
CANTABRIA	8,7	7,6	9,4
SEVILLA	40,0	36,4	39,2
TARRAGONA	14,7	11,6	13,3
TOLEDO	11,5	11,2	10,9
VALENCIA	47,9	46,6	46,6
VALLADOLID	5,9	8,4	6,0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 405

BIZKAIA	18,7	20,7	16,4
ZARAGOZA	10,4	12,2	11,8
RESTO PROVINCIAS	60,2	53,1	52,4

* Se consideran perceptores de ingresos los ocupados, inactivos que son jubilados, prejubilados o percibiendo otra pensión y los parados que perciben algún tipo de prestación o subsidio.

FUENTE: I.N.E., Encuesta de Población Activa.

Los datos inferiores a 5 deben tomarse con precaución, pues están afectados por fuertes errores de muestreo.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064642

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la Encuesta de Población Activa (EPA) es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el Gobierno, a través del Instituto Nacional de Estadística. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). La muestra inicial es de 65.000 familias al trimestre, quedando reducida en la práctica a aproximadamente 60.000 familias entrevistadas de manera efectiva, que equivalen a unas 180.000 personas.

En la página siguiente se indica el número de hogares sin perceptores de ingresos con uno o más menores de 16 años por Comunidades Autónomas y por provincias.

Cabe señalar que la cuantía de la muestra en algunas Comunidades Autónomas y provincias no permite dar resultados para ellas, al no ser estadísticamente significativos, por lo que en las tablas anexas se han agrupado.

Hogares sin perceptores de ingresos* con 1 o más menores de 16 años por Comunidades Autónomas

	Trimestres		
	I-2014	II-2014	III-2014
Total	213,5	190,8	200,3
Andalucía	63,5	64,1	67,2
Canarias	10,5	11,8	14,8
Castilla y León	8,4	7,7	7,1
Castilla-La Mancha	7,7	9,7	9,5
Cataluña	29,2	16,0	20,2
C. Valenciana	26,2	19,3	19,0
Galicia	5,4	6,0	5,5
Madrid, Com. de	16,6	20,5	20,8
Murcia, Región de	12,1	7,3	11,2
País Vasco	9,2	8,4	5,7
Resto CCAA	24,7	20,0	19,1

Valores en miles.

* Se consideran perceptores de ingresos los ocupados, inactivos que son jubilados, prejubilados o percibiendo otra pensión y los parados que perciben algún tipo de prestación o subsidio.

Fuente: I.N.E., Encuesta de Población Activa.

Los datos inferiores a 5 deben tomarse con precaución, pues están afectados por fuertes errores de muestreo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 406

Hogares sin perceptores de ingresos * con 1 o mas menores de 16 años por provincias

	Trimestres		
	I-2014	II-2014	III-2014
Total	213,5	190,8	200,3
Alicante/Alacant	11,3	6,6	5,8
Almería	6,0	8,3	10,3
Barcelona	17,1	9,0	13,5
Cádiz	8,6	9,9	9,4
Granada	8,1	7,9	7,6
Madrid	16,6	20,5	20,8
Málaga	15,8	13,5	10,3
Murcia	12,1	7,3	11,2
Palmas, Las	5,2	5,2	8,9
Santa Cruz de Tenerife	5,4	6,6	5,9
Sevilla	13,7	13,1	14,8
Valencia	11,2	8,9	8,0
Resto Provincias	82,5	73,9	73,8

Valores en miles.

* Se consideran perceptores de ingresos los ocupados, inactivos que son jubilados, prejubilados o percibiendo otra pensión y los parados que perciben algún tipo de prestación o subsidio.

Fuente: I.N.E., Encuesta de Población Activa.

Los datos inferiores a 5 deben tomarse con precaución, pues están afectados por fuertes errores de muestreo.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064644

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno gestiona, a través de las Direcciones Generales de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, ayudas para financiar actuaciones en materia de investigación a través de convocatorias que se resuelven por concurrencia competitiva.

Respecto a la cantidad que se prevé transferir en el año 2015 a las universidades españolas, correspondiente a las convocatorias, cabe señalar que a día de hoy, existe una previsión de pagos reales a efectuar durante el año 2015, de cantidades pertenecientes a las diferentes resoluciones de convocatorias de años anteriores.

Sin embargo, existen varias convocatorias publicadas que aún no han sido resueltas y que generarán transferencias a las universidades durante el año 2015. Al realizarse la concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, basándose en la excelencia científica, no se puede prever las cantidades que serán concedidas a las universidades, pues dependerán del número de solicitudes presentadas, de su nivel de excelencia, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias y de las disponibilidades presupuestarias.

Así pues, a día de hoy es imposible estimar la cantidad exacta que será transferida en el año 2015 a las universidades españolas y, por lo tanto, tampoco establecer una comparación con las cantidades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 407

transferidas en el año 2011. Una vez finalizado el año 2015 el Gobierno estará en condiciones de facilitar a Su Señoría la información comparativa fundada en los datos de las transferencias efectivamente realizadas en ambos ejercicios.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064645

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Las estadísticas de tráficos aéreos anuales y por meses de todos los aeropuertos de la red de AENA, S.A. son públicas y están disponibles en la web de AENA, S.A., accediendo al siguiente enlace:

<http://www.aena.es/csee/Satellite?pagename=Estadisticas/Home>

También se puede acceder mediante la ruta siguiente:

— <http://www.aena.es>→«aeropuertos»→«estadísticas»

— <http://www.aena.es/csee/Satellite?pagename=Estadisticas/Home>

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064646

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La evolución de la plantilla de trabajadores de los distintos organismos públicos que componen el sistema portuario de titularidad estatal, desglosada por años, de 31 diciembre de 2011 a 30 de octubre de 2014, agrupada por Comunidades Autónomas, ha sido la siguiente:

Autoridad portuaria	Personal (n.º) a 31 diciembre de 2011	Personal (n.º) a 31 de diciembre de 2012	Personal (n.º) a 31 de diciembre de 2013	Personal (n.º) a 30 de octubre de 2014
Pasajes	134	131	130	128
Bilbao	255	251	247	239
Total País Vasco	389	382	377	367
Santander	160	158	152	155
Total Cantabria	160	158	152	155
Gijón	173	173	167	161
Avilés	83	81	78	81
Total Asturias	256	254	245	242
Ferrol San Cibrao	104	102	99	103
A Coruña	154	154	152	149

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 408

Autoridad portuaria	Personal (n.º) a 31 diciembre de 2011	Personal (n.º) a 31 de diciembre de 2012	Personal (n.º) a 31 de diciembre de 2013	Personal (n.º) a 30 de octubre de 2014
Vilagarcía de Arousa	71	70	71	70
Marín-Pontevedra	77	76	74	73
Vigo	220	217	213	220
Total Galicia	626	619	609	615
Las Palmas	310	310	306	302
Sta. Cruz de Tenerife	216	212	212	210
Total Canarias	526	522	518	512
Huelva	195	191	186	173
Sevilla	130	127	123	118
Bahía de Cádiz	179	173	169	165
Bahía de Algeciras	301	298	292	290
Málaga	175	178	175	171
Motril	67	66	66	67
Almería	119	118	116	116
Total Andalucía	1.166	1.151	1.127	1.100
Ceuta	133	132	139	133
Total Ceuta	133	132	139	133
Melilla	78	74	72	72
Total Melilla	78	74	72	72
Cartagena	163	160	155	149
Total Murcia	163	160	155	149
Alicante	116	115	111	107
Valencia	386	383	376	374
Castellón	123	121	121	116
Total Comunidad Valenciana	625	619	608	597
Illes Balears	295	296	289	285
Total Baleares	295	296	289	285
Tarragona	215	213	209	208
Barcelona	484	467	460	459
Total Cataluña	699	680	669	667
Madrid-Oppe	149	148	146	141
Total Madrid	149	148	146	141
Total	5.265	5.195	5.106	5.035

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064648

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 409

Respuesta:

En anexo se adjunta información de los datos de demandantes de empleo y tasas de cobertura de prestaciones, correspondientes al mes de octubre de 2014, desagregados por Comunidades Autónomas y provincias.

El indicador de cobertura de prestaciones por desempleo responde a la siguiente fórmula:

Total de beneficiarios de prestaciones. Paro Reg. SISPE(*) con experiencia laboral + Benef. de subsidio de eventuales agrarios.

(*) Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Se trata del indicador que se maneja para conocer la relación entre los beneficiarios de la protección por desempleo y el paro registrado y fue consensuada en el año 2009 con los Interlocutores sociales.

Anexo

Servicio público de empleo estatal demandantes de empleo (Octubre 2014)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE DOMICILIO		PROVINCIA DE DOMICILIO		DEMANDANTES DE EMPLEO
1	ANDALUCÍA	4	ALMERÍA	101.457
		11	CÁDIZ	239.148
		14	CÓRDOBA	153.720
		18	GRANADA	155.532
		21	HUELVA	94.658
		23	JAÉN	123.256
		29	MÁLAGA	240.891
		41	SEVILLA	345.128
		Total		1.453.790
2	ARAGÓN	22	HUESCA	21.620
		44	TERUEL	14.300
		50	ZARAGOZA	106.219
		Total		142.139
5	CANARIAS	35	PALMAS, LAS	162.156
		38	STA. CRUZ DE TENERIFE	144.848
		Total		307.004
6	CANTABRIA	39	CANTABRIA	65.608
		Total		65.608
8	CASTILLA Y LEÓN	5	ÁVILA	20.089
		9	BURGOS	35.861
		24	LEÓN	54.715
		34	PALENCIA	17.374
		37	SALAMANCA	40.876
		40	SEGOVIA	13.884
		42	SORIA	7.709
		47	VALLADOLID	55.688
		49	ZAMORA	20.497
		Total		266.693

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 410

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE DOMICILIO		PROVINCIA DE DOMICILIO		DEMANDANTES DE EMPLEO
7	CASTILLA-LA MANCHA	2	ALBACETE	59.340
		13	CIUDAD REAL	78.640
		16	CUENCA	23.826
		19	GUADALAJARA	27.479
		45	TOLEDO	100.192
		Total		289.477
9	CATALUÑA	8	BARCELONA	531.746
		17	GIRONA	72.567
		25	LLEIDA	38.153
		43	TARRAGONA	86.532
		Total		728.998
18	C DE CEUTA	51	CEUTA	15.200
		Total		15.200
13	COM. DE MADRID	28	MADRID	628.953
		Total		628.953
15	COM. FORAL DE NAVARRA	31	NAVARRA	62.003
		Total		62.003
10	COM. VALENCIANA	3	ALICANTE/ALACANT	248.241
		12	CASTELLÓN/CASTELLÓ	77.007
		46	VALENCIA	335.324
		Total		660.572
11	EXTREMADURA	6	BADAJOS	136.429
		10	CÁCERES	73.818
		Total		210.247
12	GALICIA	15	CORUÑA, A	121.927
		27	LUGO	31.596
		32	OURENSE	34.542
		36	PONTEVEDRA	127.245
		Total		315.310
4	ILLES BALEARS	7	BALEARS (ILLES)	106.004
		Total		106.004
17	LA RIOJA	26	RIOJA, LA	31.368
		Total		31.368
19	C. MELILLA	52	MELILLA	16.482
		Total		16.482
16	PAÍS VASCO	1	ARABA/ÁLAVA	43.689
		48	BIZKAIA	151.259
		20	GIPUZKOA	78.363
		Total		273.311

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 411

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE DOMICILIO		PROVINCIA DE DOMICILIO		DEMANDANTES DE EMPLEO
3	PRINCIPADO DE ASTURIAS	33	ASTURIAS	129.935
		Total		129.935
14	REGIÓN DE MURCIA	30	MURCIA	190.705
		Total		190.705
Total				5.893.799

Tasa de cobertura del sistema de protección por desempleo (año 2014)

Meses	
PROVINCIA / C.A.	Octubre
ALMERÍA	60,2
CÁDIZ	52,1
CÓRDOBA	70,4
GRANADA	65,3
HUELVA	71,9
JAÉN	79,7
MÁLAGA	55,4
SEVILLA	61,7
ANDALUCÍA	62,2
HUESCA	64,7
TERUEL	57,9
ZARAGOZA	53,8
ARAGÓN	55,8
ASTURIAS	54,9
ILLES BALEARS	73,1
LAS PALMAS	52,2
SC. TENERIFE	54,1
CANARIAS	53,1
CANTABRIA	56,8
ALBACETE	50,8
CIUDAD REAL	50,2
CUENCA	56,3
GUADALAJARA	58,8
TOLEDO	49,8
CASTILLA-LA MANCHA	51,5
ÁVILA	50,7
BURGOS	56,6
LEÓN	53,4
PALENCIA	51,9
SALAMANCA	50,3
SEGOVIA	55,3
SORIA	62,7
VALLADOLID	49,2

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 412

Meses	Octubre
PROVINCIA / C.A.	
ZAMORA	49,7
CASTILLA Y LEÓN	52,2
BARCELONA	61,0
GIRONA	72,6
LLEIDA	65,5
TARRAGONA	64,5
CATALUÑA	62,7
ALICANTE/ALACANT	50,6
CASTELLÓN/CASTELLÓ	53,6
VALENCIA	52,7
COM. VALENCIANA	52,0
BADAJOS	63,9
CÁCERES	65,8
EXTREMADURA	64,6
A CORUÑA	56,0
LUGO	61,1
OURENSE	57,5
PONTEVEDRA	56,0
GALICIA	56,7
C. MADRID	54,2
REGIÓN DE MURCIA	54,7
C. FORAL DE NAVARRA	55,8
ARABA/ÁLAVA	46,5
BIZKAIA	46,6
GIPUZKOA	51,7
PAÍS VASCO	48,0
LA RIOJA	55,2
C. CEUTA	44,3
C. MELILLA	39,7
MEDIA MENSUAL	57,3

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064649

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la información que mensualmente se publica en el Portal de la Dependencia sobre el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), refleja

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 413

los datos incorporados al mismo por las Comunidades Autónomas (CCAA) que son las administraciones públicas competentes para la gestión del Sistema y según los acuerdos adoptados en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.

Es decir, según establece la ley, las Comunidades Autónomas son las competentes en la gestión de la dependencia, desde la presentación misma de la solicitud hasta la concesión efectiva de las prestaciones, pasando por la valoración del grado de dependencia conforme a un baremo de valoración que se acordó en la legislatura anterior, por mayoría, en el seno del Consejo Territorial de 1 de junio de 2010 y fue posteriormente aprobado por Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y que este Gobierno no ha modificado. El proceso de valoración que realizan los equipos de profesionales de las Comunidades Autónomas, según la ley, determina si una persona se encuentra o no en situación de dependencia y, en caso positivo, genera el derecho a recibir la correspondiente prestación.

Por ello, debe recordarse, asimismo, que el Catálogo de servicios y prestaciones para atender a las personas dependientes, no solo se ha mantenido, sino que se ha mejorado con respecto al vigente en la última legislatura socialista, ampliando la prestación de asistente personal a todos los grados de dependencia.

Conviene tener en cuenta que la información estadística que periódicamente se publica es provisional. El número 3 del artículo 5 de la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), BOE de 18 de diciembre de 2013, sanciona dicho carácter provisional al indicar que, teniendo en cuenta el proceso de actualización continua y constante de los datos incorporados en el SISAAD, las estadísticas mensuales tienen carácter provisional.

Por todo lo anterior, y para una mayor transparencia en la comprensión de las estadísticas, en la siguiente página web, en su apartado «II Nuevas incorporaciones de beneficiarios con prestación al sistema» se encuentra el dato concreto de evolución de las personas beneficiarias con prestación, además de otra información:

http://www.dependencia.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/res_evalsaad2013.pdf

Asimismo, en la siguiente página web se pueden consultar las estadísticas correspondientes a los distintos meses y años:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/estadisticas/est_inf/index.htm

Por otra parte, las distintas evaluaciones de resultados del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia realizadas contienen información pormenorizada:

— Evaluación de resultados a 1 de enero de 2012 (periodo 2007-2011). (Resolución de 13 de julio de 2012 (BOE de 3 de agosto de 2012) de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia,

— Evaluación anual del ejercicio de 2012 (Resolución de 25 de julio de 2013 (BOE de 2 de agosto de 2013) de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

— Evaluación del ejercicio de 2013 (Resolución de 31 de julio de 2014 (BOE de 14 de agosto de 2014) de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y la evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia

Se llama la atención sobre la última evaluación citada, toda vez que refleja los datos una vez regularizados por el Tribunal de Cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 414

Además de en los Boletines Oficiales del Estado señalados, toda esta información sobre las evaluaciones puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/evo_doc/e/index.htm

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064650

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Los beneficios brutos obtenidos por Adif en 2013, por aparcamientos en las estaciones AVE, ascendieron a un total de 16.504 miles de euros.

En 2014 estos aparcamientos, junto con otros propiedad de Adif, han pasado a ser gestionados en régimen de concesión. Esta concesión con un periodo de 10 años ha generado unos ingresos para Adif Alta Velocidad y Adif de 140.760.000 euros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064651

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El número de expedientes pendientes de tramitar por las Unidades Administrativas Periféricas del FOGASA a fecha 30 de noviembre es de 54.512, con el siguiente desglose por provincias:

PROVINCIAS	EXPEDIENTES
Araba / Álava	27
Albacete	18
Alicante / Alacant	918
Almería	9
Ávila	2
Badajoz	869
Illes Balears	42
Barcelona	13.930
Burgos	169
Cáceres	26
Cádiz	2.072
Castellón / Castelló	796
Ciudad Real	834
Córdoba	91
Coruña, A	110
Cuenca	10
Girona	184

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 415

PROVINCIAS	EXPEDIENTES
Granada	236
Guadalajara	60
Gipuzkoa	49
Huelva	864
Huesca	3
Jaén	22
León	99
Lleida	253
Rioja, La	188
Lugo	4
Madrid	17.015
Málaga	282
Murcia	1.381
Navarra	158
Ourense	47
Asturias	788
Palencia	26
Palmas, Las	1.388
Pontevedra	3.588
Salamanca	46
S.C. de Tenerife	1.176
Cantabria	11
Segovia	0
Sevilla	2.694
Soria	0
Tarragona	286
Teruel	3
Toledo	91
Valencia	2.936
Valladolid	406
Bizkaia	140
Zamora	15
Zaragoza	136
Ceuta	13
Melilla	1
TOTAL	54.512

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064652

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Con cargo al Plan Estatal 2009-2012, el número de ayudas de Viviendas de Protección Oficial-VPO financiadas ha variado de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 416

Número de ayudas de VPO

	Comunidad Autónoma	Número de ayudas (a noviembre de 2011)	Número de ayudas (actualmente)
1	Andalucía	19.692	21.101
2	Aragón	5.343	6.085
3	Asturias	4.764	4.980
4	Illes Balears	1.214	1.408
5	Canarias	3.304	3.678
6	Cantabria	1.409	1.839
7	Castilla-La Mancha	5.316	5.690
8	Castilla y León	5.374	6.054
9	Cataluña	15.291	16.639
10	Extremadura	3.048	3.195
11	Galicia	2.977	3.395
12	Madrid	12.275	12.999
13	Murcia	1.928	2.028
14	La Rioja	1.536	1.590
15	C. Valenciana	8.333	8.775
16	Ciudad A. de Ceuta	2	2
17	Ciudad A. de Melilla	105	105
Total		91.911	99.563

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064653

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Se adjunta anexo con información sobre las jornadas agrarias trabajadas y cotizadas sobre las que el Servicio Público de Empleo Estatal tiene información, es decir aquellas que otorgan el acceso a la prestación (subsidio agrario) o bien las que se trabajan durante la percepción de la prestación.

Anexo

Jornadas del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)

Justicadas en la solicitud o trabajadas durante la percepción del subsidio

Año	CC.AA. UAG	Provincia UAG	Jornadas trabajadas durante la percepción del subsidio agrario				Jornadas justificadas en la solicitud del subsidio agrario					
			Jorn. R. GRAL.	Variación interanual			Jor. PER. SEASS	Jor. R. GRAL.	Total	Variación interanual		
				Período comparación	Dif. valor absoluto	Porcentaje (%)				Período comparación	Dif. valor absoluto	Porcentaje (%)
2011	Andalucía	Almería	19.053				13.503	24.504	38.007			
		Cádiz	57.433				1.734	28.118	29.852			
		Córdoba	82.736				2.026	28.618	30.644			
		Granada	72.051				1.615	53.498	55.113			
		Huelva	48.079				390	12.752	13.142			

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 417

Año	CC.AA. UAG	Provincia UAG	Jornadas trabajadas durante la percepción del subsidio agrario				Jornadas justificadas en la solicitud del subsidio agrario					
			Jorn. R. GRAL.	Variación interanual			Jor. PER. SEASS	Jor. R. GRAL.	Total	Variación interanual		
				Período comparación	Dif. valor absoluto	Porcentaje (%)				Período comparación	Dif. valor absoluto	Porcentaje (%)
		Jaén	112.638				2.330	30.183	32.513			
		Málaga	44.165				283	53.524	53.807			
		Sevilla	107.776				5.626	34.551	40.177			
		Total	543.931				27.507	265.748	293.255			
	Extremadura	Badajoz	116.771				623	119.679	120.302			
		Cáceres	56.981				17.819	26.933	44.752			
		Total	173.752				18.442	146.612	165.054			
	Total		717.683				45.949	412.360	458.309			
2012	Andalucía	Almería	20.287				10.816	23.168	33.984			
		Cádiz	37.828				2.382	25.744	28.126			
		Córdoba	81.318				1.714	29.052	30.766			
		Granada	58.971				1.366	52.545	53.911			
		Huelva	38.358				612	11.726	12.338			
		Jaén	99.243				1.795	26.015	27.810			
		Málaga	49.547				163	39.913	40.076			
		Sevilla	96.065				6.302	35.750	42.052			
		Total	481.617				25.150	243.913	269.063			
	Extremadura	Badajoz	96.824				244	103.248	103.492			
		Cáceres	42.241				13.178	24.009	37.187			
		Total	139.065				13.422	127.257	140.679			
	Total		620.682	2012-2011	-97.001	-13,52 %	38.572	371.170	409.742	2012-2011	-48.567	-10,60%
2013	Andalucía	Almería	21.304				13.154	24.481	37.635			
		Cádiz	53.189				828	9.069	9.897			
		Córdoba	107.603				867	20.040	20.907			
		Granada	66.885				1.644	34.428	36.072			
		Huelva	53.210				370	8.456	8.826			
		Jaén	115.456				3.384	38.374	41.758			
		Málaga	61.564				887	33.477	34.364			
		Sevilla	128.075				4.826	29.502	34.328			
		Total	607.286				25.960	197.827	223.787			
	Extremadura	Badajoz	101.757				401	91.467	91.868			
		Cáceres	42.255				16.370	18.679	35.049			
		Total	144.012				16.771	110.146	126.917			
	Total		751.298	2013-2012	130.616	21,04 %	42.731	307.973	350.704	2012-2011	-59.038	-14,41 %
Enero-septiembre 2013			575.313				33.356	236.009	269.365			
Enero-septiembre 2014	Andalucía	Almería	12.490				7.276	15.710	22.986			
		Cádiz	28.598				1.068	10.482	11.550			
		Córdoba	82.140				856	16.948	17.804			
		Granada	51.532				1.276	31.471	32.747			
		Huelva	33.001				375	8.008	8.383			
		Jaén	82.456				2.760	17.232	19.992			
		Málaga	37.503				909	34.156	35.065			
		Sevilla	93.031				6.557	31.314	37.871			
		Total	420.751				21.077	165.321	186.398			

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 418

			Jornadas trabajadas durante la percepción del subsidio agrario				Jornadas justificadas en la solicitud del subsidio agrario					
			Variación interanual				Variación interanual					
Año	CC.AA. UAG	Provincia UAG	Jorn. R. GRAL.	Período comparación	Dif. valor absoluto	Porcentaje (%)	Jor. PER. SEASS	Jor. R. GRAL.	Total	Período comparación	Dif. valor absoluto	Porcentaje (%)
	Extremadura	Badajoz	64.499				367	68.356	68.723			
		Cáceres	26.932				15.283	12.972	28.255			
		Total	91.431				15.650	81.328	96.978			
	Total		512.182	ene-sep 2014-2013	-63.131	-8,40 %	36.727	246.649	283.376	ene-sep 2014-2013	14.011	5,20 %

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064654

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El número de efectivos disponibles de la Guardia Civil, a 30 de octubre de 2014 con el desglose solicitado por Su Señoría era el recogido en el siguiente cuadro:

Efectivos disponibles	Oct. 2014
TOTAL NACIONAL	79.106
SERVICIOS CENTRALES	6.905
ANDALUCÍA	14.659
Almería	1.577
Cádiz	2.450
Córdoba	1.178
Granada	1.796
Huelva	1.423
Jaén	1.406
Málaga	2.035
Sevilla	2.794
ARAGÓN	3.098
Huesca	1.025
Teruel	666
Zaragoza	1.407
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	1.976
BALEARS, ILLES	2.046
CANARIAS	3.429
Palmas, Las	1.794
Tenerife	1.635

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 419

Efectivos disponibles	Oct. 2014
CANTABRIA	1.194
CASTILLA Y LEÓN	6.790
Ávila	653
Burgos	848
León	1.349
Palencia	645
Salamanca	802
Segovia	569
Soria	498
Valladolid	728
Zamora	698
CASTILLA-LA MANCHA	5.057
Albacete	835
Ciudad Real	1.152
Cuenca	798
Guadalajara	726
Toledo	1.546
CATALUÑA	3.465
Barcelona	1.944
Girona	521
Lleida	424
Tarragona	576
COMUNIDAD VALENCIANA	7.111
Alicante/Alacant	2.522
Castellón/Castelló	1.298
Valencia/València	3.291
EXTREMADURA	2.781
Badajoz	1.581
Cáceres	1.200
GALICIA	5.173
Coruña, A	1.716
Lugo	984
Ourense	853
Pontevedra	1.620
MADRID, COMUNIDAD DE	6.661
MURCIA, REGIÓN DE	1.945
NAVARRA, C.FORAL DE	1.617
PAÍS VASCO	2.720
Araba/Álava	536
Bizkaia	1.220
Gipuzkoa	964

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 420

Efectivos disponibles	Oct. 2014
RIOJA, LA	1.311
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	577
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	591

Los efectivos disponibles contabilizan las situaciones administrativas de activo, reserva ocupado y alumno en prácticas.

La información correspondiente a noviembre de 2011 y al finalizar cada ejercicio ya obra en poder de Su Señoría, en la respuesta dada por el Gobierno a su pregunta con número de expediente 184/061404, y número de registro de entrada en la Cámara 159312, de fecha 28 de octubre de 2014.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064658

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se muestra a Su Señoría a continuación la información sobre salarios disponible por el Gobierno, que se trata de la Encuesta Anual de Coste Laboral para los años 2011-2013. Los datos se refieren al salario nominal.

Asimismo, cabe señalar que el salario anual del año 2014 todavía no está disponible al no haber terminado dicho año.

Encuesta anual de coste laboral. Componentes del coste (unidades en euros)

	2011	2012	2013	Tasa de variación	
	Sueldos y salarios			2012/2011	2013/2012
Total sectores	22775,76	22635,56	22653,55	-0,6	0,1

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064659

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En anexo se adjunta información de los datos de tasas de cobertura de prestaciones por desempleo, desde noviembre de 2011 hasta octubre de 2014, desagregados por meses, comunidades autónomas y provincias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 421

Anexo

Tasa de cobertura del Sistema de Protección por Desempleo año 2011

Provincia / C.A.	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
Almería	72,8	72,6	79,4
Cádiz	66,7	67,0	67,6
Córdoba	79,5	78,9	82,0
Granada	74,2	74,8	78,1
Huelva	83,4	85,8	85,9
Jaén	88,8	87,9	92,3
Málaga	70,2	70,5	71,7
Sevilla	73,5	73,1	75,5
Andalucía	74,1	74,1	76,6
Huesca	76,6	75,2	76,0
Teruel	72,9	74,1	75,7
Zaragoza	68,4	67,6	70,0
Aragón	70,0	69,3	71,4
P. Asturias	67,9	67,4	69,1
Illes Balears	99,3	110,7	88,3
Las Palmas	64,9	65,5	67,8
Sc. Tenerife	66,7	66,8	69,4
Canarias	65,8	66,1	68,5
Cantabria	63,7	65,9	65,1
Albacete	63,0	63,6	63,8
Ciudad Real	60,1	61,0	62,3
Cuenca	67,7	67,8	69,2
Guadalajara	68,2	68,3	70,5
Toledo	59,3	60,6	61,6
Castilla-La Mancha	61,8	62,7	63,7
Ávila	69,1	70,0	68,9
Burgos	70,5	70,6	71,3
León	70,3	70,9	72,5
Palencia	66,8	67,9	66,8
Salamanca	65,4	65,4	66,6
Segovia	66,1	66,7	66,7
Soria	76,6	76,8	75,9
Valladolid	63,6	63,5	64,5
Zamora	64,5	64,9	65,1
Castilla y León	67,3	67,6	68,3
Barcelona	72,8	73,7	74,6
Girona	91,5	92,3	85,3
Lleida	80,8	80,5	79,2
Tarragona	82,8	84,3	79,6
Cataluña	76,1	77,0	76,4
Alicante/ Alacant	60,3	60,4	62,5
Castellón/ Castelló	66,7	67,4	70,9
Valencia	61,1	61,6	64,4
Com. Valenciana	61,4	61,8	64,4
Badajoz	76,3	76,5	77,7
Cáceres	72,4	73,6	75,6
Extremadura	74,9	75,4	77,0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 422

Provincia / C.A.	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
A Coruña	66,4	66,9	67,9
Lugo	70,7	71,7	71,4
Ourense	67,8	68,9	69,6
Pontevedra	68,1	68,0	69,0
Galicia	67,6	68,0	68,8
C. A. Madrid	62,3	63,3	64,3
Región de Murcia	64,8	65,3	67,4
C. Foral de Navarra	67,6	68,6	69,2
Araba/Álava	60,8	61,2	61,0
Bizkaia	59,5	59,8	59,1
Gipuzkoa	68,7	69,0	67,2
País Vasco	62,4	62,7	61,8
La Rioja	64,6	64,4	67,6
C. Ceuta	54,4	56,6	61,2
C. Melilla	52,5	46,4	52,3
Media mensual	69,2	69,9	70,7

Tasa de cobertura del Sistema de Protección por Desempleo año 2012

Provincia / C.A.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
Almería	71,4	69,3	68,3	68,6	70,7	75,4	82,1	80,7	71,3	67,6	65,5	64,3	71,3
Cádiz	66,0	64,5	63,7	62,9	62,9	63,7	64,5	63,9	60,8	61,4	61,4	60,7	63,0
Córdoba	78,3	77,4	77,8	78,5	80,0	80,6	81,0	79,7	76,4	75,0	73,7	72,4	77,5
Granada	74,0	72,9	72,6	72,8	73,9	74,7	75,9	75,4	71,8	71,2	71,0	70,1	73,0
Huelva	81,8	78,2	75,1	74,4	75,4	79,9	84,8	84,8	79,2	76,6	75,8	75,9	78,4
Jaén	88,9	90,0	89,5	90,1	91,3	92,5	93,1	91,9	86,9	85,5	82,6	79,5	88,4
Málaga	69,6	67,9	66,5	65,8	65,9	66,4	67,5	66,6	63,2	63,4	63,9	63,4	65,8
Sevilla	72,8	72,4	71,4	70,8	71,0	71,0	71,3	70,4	67,7	67,7	67,8	66,9	70,1
Andalucía	73,2	72,1	71,2	71,0	71,6	72,8	74,2	73,4	69,5	68,9	68,4	67,4	71,1
Huesca	72,0	71,8	69,8	69,4	70,6	69,9	69,4	68,0	62,1	66,1	69,0	68,0	68,8
Teruel	73,5	71,7	69,2	69,6	68,8	68,9	70,4	70,3	67,2	67,8	69,1	70,8	69,8
Zaragoza	65,4	65,8	64,5	63,6	61,9	63,3	64,3	65,5	61,3	61,8	63,5	63,1	63,7
Aragón	67,2	67,2	65,7	65,0	63,8	64,8	65,6	66,3	62,0	63,1	64,9	64,6	65,0
P. Asturias	67,0	65,1	64,2	63,7	64,1	64,7	65,9	65,5	62,7	63,4	63,2	63,1	64,4
Illes Balears	108,9	101,7	88,3	76,8	67,1	67,3	69,2	71,2	68,2	71,8	95,2	107,6	84,3
Las Palmas	64,5	63,2	61,9	60,7	61,5	62,3	64,7	63,9	59,8	59,2	59,2	58,9	61,6
Sc. Tenerife	66,3	65,4	64,0	62,7	62,7	63,5	65,4	65,6	62,1	61,8	61,9	61,7	63,6
Canarias	65,3	64,2	62,9	61,6	62,1	62,9	65,0	64,7	60,9	60,4	60,5	60,2	62,5
Cantabria	64,4	63,2	61,7	60,2	59,2	60,1	61,9	62,0	59,2	59,4	59,9	60,0	60,9
Albacete	63,6	62,3	61,0	60,0	59,1	58,4	58,9	59,9	57,0	57,0	57,4	57,4	59,3
Ciudad Real	60,7	60,4	59,1	58,0	57,7	57,6	57,9	58,6	57,0	55,5	56,8	56,3	57,9
Cuenca	69,2	67,2	65,6	64,3	65,0	65,3	65,3	66,5	64,2	62,8	64,1	63,5	65,2
Guadalajara	67,8	67,3	66,6	66,1	66,2	66,8	68,0	68,3	63,8	65,1	66,2	66,1	66,5
Toledo	60,0	59,4	58,4	57,9	57,5	57,2	56,7	57,3	55,0	54,9	56,1	55,5	57,1
Castilla-La Mancha	62,5	61,7	60,5	59,7	59,3	59,1	59,2	60,0	57,5	57,1	58,2	57,8	59,4
Ávila	68,4	67,1	65,2	63,3	62,0	61,1	60,6	60,8	56,6	56,9	58,0	57,5	61,4
Burgos	70,5	68,9	66,8	65,6	64,9	65,7	66,9	66,9	62,5	62,7	64,7	64,2	65,8
León	69,3	69,1	67,1	65,3	64,9	64,8	66,0	65,5	62,1	61,4	62,5	62,9	65,0
Palencia	67,7	67,9	64,3	62,4	61,9	62,0	63,2	63,2	59,3	58,5	59,7	60,6	62,4

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 423

Provincia / C.A.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
Salamanca	65,8	64,4	62,5	61,8	61,2	61,8	62,6	62,6	59,0	58,4	59,9	60,4	61,6
Segovia	67,6	66,9	64,2	63,0	63,0	61,4	63,7	64,7	58,6	59,1	62,2	61,4	63,0
Soria	77,8	75,4	70,8	68,3	67,9	67,8	69,0	69,7	65,8	67,0	68,7	68,2	69,7
Valladolid	63,2	62,6	60,4	59,5	59,5	59,6	60,8	61,0	57,9	57,9	58,6	59,3	60,0
Zamora	64,7	63,5	62,0	60,1	59,9	58,7	59,9	60,6	57,1	56,5	56,3	57,1	59,7
Castilla y León	67,2	66,4	64,2	62,8	62,3	62,3	63,4	63,5	59,7	59,5	60,7	61,0	62,7
Barcelona	73,3	72,0	71,3	70,7	70,0	70,5	71,4	71,8	67,3	67,6	68,2	67,0	70,1
Girona	91,4	86,9	81,7	76,6	74,8	75,0	77,0	76,8	72,7	78,7	84,5	85,1	80,3
Lleida	79,2	77,8	76,4	74,9	75,0	74,6	75,0	76,7	69,6	70,6	73,3	73,3	74,7
Tarragona	84,7	81,3	76,7	73,3	72,2	73,1	74,7	74,9	68,5	71,0	77,4	77,2	75,5
Cataluña	76,7	74,8	73,2	71,7	70,9	71,4	72,4	72,8	68,0	69,2	71,0	70,2	71,8
Alicante/ Alacant	59,9	59,5	57,9	56,8	56,5	57,4	57,5	58,8	55,8	55,4	55,8	55,4	57,2
Castellón/ Castelló	66,4	65,4	64,4	65,0	66,8	68,2	69,0	68,8	62,5	59,9	62,3	62,5	65,1
Valencia	60,9	60,9	59,7	59,5	60,7	62,1	62,7	62,8	58,8	58,3	58,8	58,5	60,3
Com. Valenciana	61,1	60,9	59,5	59,1	59,8	61,0	61,4	61,9	58,1	57,4	58,0	57,7	59,6
Badajoz	75,8	74,4	73,7	72,6	71,2	72,1	72,4	72,4	68,7	69,3	70,2	70,2	71,9
Cáceres	75,2	73,4	72,5	71,3	71,1	71,1	71,2	71,7	67,4	67,7	69,2	69,2	70,9
Extremadura	75,6	74,1	73,3	72,1	71,2	71,7	72,0	72,2	68,2	68,7	69,8	69,8	71,5
A Coruña	66,6	65,6	64,9	64,2	63,6	63,9	64,5	65,0	62,9	63,2	63,1	62,3	64,1
Lugo	71,1	69,8	68,5	68,1	68,3	67,5	69,4	70,8	69,0	69,2	67,6	67,1	68,8
Ourense	68,8	67,3	66,2	64,4	64,0	64,4	65,9	67,5	65,0	64,9	63,6	62,9	65,4
Pontevedra	67,0	66,4	65,2	64,8	64,4	64,1	64,6	64,9	63,1	63,8	63,8	63,3	64,6
Galicia	67,5	66,6	65,5	64,8	64,4	64,4	65,2	65,8	63,8	64,2	63,9	63,3	64,9
C. A. Madrid	62,4	61,7	60,9	60,4	60,7	61,4	63,2	63,0	58,2	57,7	58,0	58,3	60,4
Región de Murcia	64,7	63,6	61,4	60,8	61,8	63,0	63,3	63,3	60,5	60,7	59,7	58,8	61,8
C. Foral de Navarra	67,8	67,1	67,1	66,7	66,8	69,2	70,5	70,8	66,6	66,7	66,6	66,7	67,7
Araba/Álava	59,8	59,8	59,1	59,0	58,9	58,9	60,0	61,4	57,6	57,2	57,1	56,2	58,7
Bizkaia	59,3	58,2	57,1	56,8	56,1	57,8	59,8	61,1	55,3	55,3	55,5	54,5	57,2
Gipuzkoa	68,0	66,7	65,4	65,0	64,3	64,8	67,5	68,1	61,4	61,8	63,3	62,3	64,8
País Vasco	61,9	60,9	59,8	59,5	58,9	60,0	62,0	63,2	57,4	57,4	58,0	57,0	59,6
La Rioja	65,8	66,8	65,6	64,7	65,4	64,8	65,3	64,8	62,6	60,9	62,5	61,5	64,2
C. Ceuta	59,8	56,2	56,2	55,6	54,2	51,8	56,6	56,7	55,6	53,9	51,5	48,5	54,7
C. Melilla	50,4	47,2	45,7	43,9	49,4	50,5	52,6	52,1	47,8	48,7	43,3	42,7	47,9
Media mensual	69,1	67,9	66,4	65,5	65,4	66,1	67,3	67,3	63,5	63,4	64,3	64,0	65,8

Tasa de cobertura del Sistema de Protección por Desempleo año 2013

Provincia / C.A.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
Almería	65,3	62,6	61,3	61,8	64,2	68,1	76,5	76,5	67,8	63,9	62,4	61,3	66,0
Cádiz	61,1	58,5	56,4	56,2	56,5	56,2	58,1	57,9	55,2	54,9	56,3	55,8	56,9
Córdoba	72,6	71,9	71,7	72,9	74,7	74,9	77,2	76,6	73,8	72,8	72,0	70,5	73,5
Granada	70,2	68,9	67,7	68,2	69,3	69,8	72,3	72,6	69,4	69,1	69,3	67,8	69,5
Huelva	74,3	69,7	67,9	69,0	69,7	73,1	80,8	81,1	77,4	73,7	74,3	74,5	73,8
Jaén	80,6	79,0	77,8	78,9	80,7	81,2	84,2	83,7	80,6	79,2	78,4	76,9	80,1
Málaga	63,8	61,8	60,0	59,9	60,1	60,0	62,6	62,6	59,4	59,1	60,4	60,1	60,8
Sevilla	67,3	66,3	65,5	65,8	66,6	66,4	68,0	67,6	65,3	64,8	64,6	63,9	66,0

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 424

Provincia / C.A.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
Andalucía	67,7	65,8	64,6	64,9	65,9	66,4	69,5	69,3	66,0	65,0	65,1	64,1	66,2
Huesca	67,8	66,8	63,3	63,3	64,2	64,6	67,4	67,2	63,4	65,5	65,9	65,3	65,4
Teruel	70,9	70,0	66,1	65,7	64,5	64,8	68,8	68,5	64,4	63,7	64,5	66,1	66,5
Zaragoza	62,2	62,1	61,0	60,4	59,5	60,2	63,2	63,2	58,4	58,4	58,6	58,8	60,5
Aragón	63,9	63,6	61,8	61,4	60,7	61,3	64,3	64,2	59,7	59,9	60,2	60,4	61,8
P. Asturias	63,4	62,8	60,9	60,9	60,4	60,2	61,7	61,2	59,1	59,6	59,9	60,1	60,9
Illes Balears	109,8	100,9	85,0	75,0	65,8	66,4	69,5	69,6	67,6	73,2	100,2	111,5	82,9
Las Palmas	59,2	58,9	57,4	57,2	58,4	59,1	60,8	60,1	55,8	54,8	54,4	55,0	57,6
Sc. Tenerife	62,3	61,4	59,9	59,6	59,8	59,1	62,4	61,7	58,7	57,6	57,0	57,8	59,8
Canarias	60,7	60,1	58,6	58,4	59,1	59,6	61,6	60,8	57,1	56,1	55,6	56,3	58,7
Cantabria	60,9	60,5	59,1	57,8	57,4	57,8	61,4	62,9	59,3	60,2	60,8	58,9	59,8
Albacete	57,2	56,7	55,0	55,5	54,9	54,9	57,0	57,1	54,4	54,3	54,7	54,8	55,5
Ciudad Real	56,8	55,6	55,3	55,4	55,0	54,8	56,2	56,3	53,4	52,7	53,2	53,1	54,8
Cuenca	62,6	63,5	60,8	61,1	59,7	59,9	61,7	62,4	60,6	60,0	60,7	61,4	61,2
Guadalajara	65,8	64,9	63,1	63,5	63,7	64,5	67,0	67,2	62,7	63,4	63,0	63,0	64,3
Toledo	55,2	54,3	53,4	53,5	54,0	53,3	54,2	54,2	51,7	51,8	52,0	51,7	53,3
Castilla-La Mancha	57,7	56,9	55,8	56,0	55,8	55,6	57,1	57,2	54,5	54,3	54,6	54,5	55,8
Ávila	58,1	57,4	57,8	56,8	56,2	55,9	56,5	56,8	53,2	53,7	55,8	55,6	56,2
Burgos	64,2	64,1	62,4	61,2	61,3	62,0	64,0	64,0	59,8	59,7	61,2	60,9	62,1
León	63,6	63,2	63,9	62,3	61,9	61,0	63,6	63,6	58,5	57,9	58,5	58,5	61,4
Palencia	61,8	60,7	59,4	58,3	57,0	57,0	58,8	58,2	53,6	54,9	56,1	56,5	57,7
Salamanca	59,6	58,6	58,0	57,1	56,8	56,8	58,7	59,2	54,2	54,9	56,0	56,4	57,2
Segovia	62,6	63,3	60,8	59,2	59,2	58,2	61,8	62,1	58,2	58,9	62,3	62,0	60,7
Soria	74,5	72,8	70,3	69,1	68,5	68,4	71,7	71,9	67,3	63,4	68,9	69,3	69,7
Valladolid	59,2	58,8	57,6	56,5	55,9	54,9	57,0	56,9	53,9	54,1	55,1	54,1	56,2
Zamora	59,2	57,2	56,5	56,0	55,2	54,6	57,4	57,4	53,1	55,1	56,0	55,3	56,1
Castilla y León	61,5	60,9	60,2	59,0	58,6	58,3	60,3	60,4	56,1	56,4	57,7	57,5	58,9
Barcelona	68,1	67,1	65,9	65,6	65,9	66,5	69,4	69,5	64,6	64,7	64,8	64,4	66,4
Girona	85,5	82,0	73,8	71,7	71,2	70,9	73,9	74,5	70,3	75,3	80,4	81,9	75,9
Lleida	73,1	71,5	69,9	70,0	70,5	69,9	72,7	73,1	67,2	67,6	70,0	71,0	70,5
Tarragona	78,5	75,3	69,0	67,6	67,1	67,4	70,5	69,8	64,7	67,2	72,1	73,3	70,2
Cataluña	71,2	69,6	67,2	66,6	66,7	67,1	70,0	70,1	65,2	66,1	67,4	67,4	67,9
Alicante/ Alacant	56,2	55,5	54,1	53,3	53,1	53,8	55,9	56,3	53,9	53,1	52,9	53,0	54,3
Castellón/ Castelló	62,1	61,9	60,9	62,2	64,0	64,8	66,6	65,8	60,6	58,3	59,4	60,1	62,2
Valencia	59,3	58,8	58,0	58,2	59,3	61,0	63,4	63,7	58,8	56,4	55,9	56,3	59,1
Com. Valenciana	58,4	57,9	56,8	56,8	57,5	58,7	60,9	61,1	57,1	55,3	55,1	55,4	57,6
Badajoz	69,8	69,4	67,3	67,0	67,0	66,7	67,9	66,7	64,7	65,7	67,2	66,4	67,1
Cáceres	70,1	69,8	68,0	68,5	68,6	68,2	69,6	68,4	65,7	65,3	67,4	67,7	68,1
Extremadura	69,9	69,5	67,5	67,6	67,5	67,2	68,5	67,3	65,1	65,6	67,2	66,9	67,5
A Coruña	62,2	61,7	60,9	60,6	60,5	60,1	62,4	62,1	59,6	59,5	59,3	59,4	60,7
Lugo	66,9	66,2	65,2	64,6	64,8	64,3	67,6	68,6	65,2	65,4	64,5	63,1	65,5
Ourense	62,7	62,2	60,8	60,5	60,4	60,5	63,1	63,2	60,4	60,5	59,9	59,2	61,1
Pontevedra	63,3	62,4	60,9	60,6	60,4	60,1	61,9	61,5	59,4	60,1	60,2	59,9	60,9
Galicia	63,2	62,5	61,3	61,0	60,9	60,6	62,8	62,6	60,1	60,4	60,3	60,0	61,3
C. A. Madrid	58,4	58,0	57,2	57,7	58,6	59,7	62,7	62,5	58,4	58,3	58,5	58,5	59,0
Region de Murcia	58,7	57,7	56,2	56,2	56,9	57,7	59,3	59,4	55,8	55,7	55,4	55,1	57,0
C. Foral de Navarra	66,4	65,2	63,3	63,6	62,7	63,6	65,1	63,9	60,7	61,0	61,0	61,0	63,1
Araba/Álava	58,2	57,3	56,2	56,1	55,5	55,1	56,6	56,5	53,0	52,9	54,0	53,9	55,4
Bizkaia	56,8	55,8	54,0	53,6	52,9	53,6	56,0	56,5	50,9	51,3	52,8	53,2	53,9

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 425

Provincia / C.A.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
Gipuzkoa	64,2	61,7	59,7	59,6	58,8	59,0	62,8	63,1	56,5	56,3	57,6	59,2	59,9
País Vasco	59,2	57,7	56,0	55,7	55,0	55,3	58,0	58,3	52,8	53,0	54,3	55,0	55,9
La Rioja	62,7	61,6	59,9	60,7	61,3	61,9	65,4	66,8	61,3	60,0	59,6	58,0	61,6
C. Ceuta	43,7	42,2	42,7	42,9	43,1	39,8	47,1	51,0	48,5	45,9	48,8	38,8	44,5
C. Melilla		45,5	41,2	40,9	39,6	38,3	46,5	46,5	44,8	45,2	46,5	41,7	43,5
Media mensual	64,5	63,2	61,5	61,3	61,5	62,0	64,5	64,5	60,7	60,5	61,4	61,4	

Tasa de cobertura del Sistema de Protección por Desempleo año 2014

Provincia / C.A.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
Almería	60,6	58,7	57,4	57,4	59,6	65,4	73,1	72,9	64,6	60,2			63,0
Cádiz	56,0	54,4	52,8	51,8	51,1	51,6	53,1	53,6	51,0	52,1			52,7
Córdoba	69,8	68,5	69,2	70,1	71,5	72,9	73,9	73,3	70,9	70,4			71,1
Granada	67,8	66,3	65,3	65,4	65,7	66,5	68,6	68,4	65,4	65,3			66,5
Huelva	72,7	68,5	66,8	66,2	66,2	72,5	80,1	82,0	75,4	71,9			72,2
Jaén	75,5	74,1	74,5	77,3	79,9	81,8	83,6	82,6	79,9	79,7			78,9
Málaga	59,9	58,7	57,3	56,3	56,2	56,5	58,1	58,2	55,5	55,4			57,2
Sevilla	64,0	63,7	63,2	63,5	63,4	63,6	64,6	63,9	61,9	61,7			63,3
Andalucía	63,8	62,5	61,8	61,8	62,2	63,7	66,1	66,0	62,8	62,2			63,3
Huesca	64,0	64,8	63,6	62,5	64,4	63,9	64,7	64,1	61,7	64,7			63,8
Teruel	65,6	66,7	63,7	62,6	62,0	61,1	63,3	62,3	58,4	57,9			62,4
Zaragoza	57,4	58,3	57,7	57,4	56,4	57,8	58,4	58,4	53,4	53,8			56,9
Aragón	59,2	60,0	59,1	58,6	58,0	58,9	59,7	59,5	55,0	55,8			58,4
P. Asturias	60,2	59,2	57,7	57,0	56,2	56,2	57,2	56,2	54,0	54,9			56,9
Illes Balears	112,8	101,9	86,1	71,3	61,8	62,9	64,7	65,6	63,6	73,1			76,4
Las Palmas	55,5	54,7	53,7	53,4	54,1	55,3	57,4	56,2	51,8	52,2			54,4
Sc. Tenerife	58,8	58,1	57,1	56,6	56,5	56,7	58,5	57,4	53,5	54,1			56,7
Canarias	57,1	56,3	55,3	54,9	55,2	55,9	57,9	56,8	52,7	53,1			55,5
Cantabria	60,7	60,6	58,0	56,8	56,1	56,7	58,3	58,4	55,3	56,8			57,8
Albacete	53,8	52,7	51,4	51,3	50,6	50,5	51,6	51,3	49,9	50,8			51,4
Ciudad Real	52,2	51,6	50,5	50,7	50,3	50,7	51,3	51,5	49,1	50,2			50,8
Cuenca	60,6	58,9	56,9	56,7	56,0	56,2	57,8	57,9	56,2	56,3			57,3
Guadalajara	62,9	60,6	58,9	59,0	58,4	59,4	61,1	60,9	57,5	58,8			59,8
Toledo	51,1	51,7	51,4	50,7	50,3	50,3	51,1	50,6	48,8	49,8			50,6
Castilla-La Mancha	53,8	53,3	52,4	52,1	51,6	51,7	52,7	52,5	50,5	51,5			52,2
Ávila	55,4	54,5	53,2	51,9	50,1	49,8	51,5	52,3	49,9	50,7			51,9
Burgos	61,8	61,1	59,7	57,9	56,8	57,4	59,2	59,7	56,2	56,6			58,6
León	59,0	58,3	56,9	55,7	55,5	55,1	55,9	56,1	53,3	53,4			55,9
Palencia	57,1	56,0	54,9	52,9	52,2	52,3	53,5	53,9	51,2	51,9			53,6
Salamanca	56,3	55,3	53,1	51,7	51,0	51,2	52,4	52,7	49,6	50,3			52,4
Segovia	61,9	60,2	58,9	56,8	56,7	54,9	58,5	57,8	54,5	55,3			57,6
Soria	69,3	68,0	67,1	65,6	62,9	63,2	65,0	64,8	61,1	62,7			65,0
Valladolid	54,7	54,3	53,1	51,7	50,8	50,0	51,0	51,3	48,5	49,2			51,5
Zamora	55,2	54,8	52,8	51,0	50,3	50,6	51,8	51,4	49,6	49,7			51,7
Castilla y León	57,8	57,0	55,6	54,0	53,2	53,0	54,3	54,5	51,7	52,2			54,4

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 426

Provincia / C.A.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media Anual Prov./Ca
Barcelona	65,1	64,5	63,5	62,1	62,0	62,7	64,5	64,8	60,3	61,0			63,0
Girona	82,8	79,4	72,9	66,2	65,1	66,2	68,3	69,2	65,8	72,6			70,9
Lleida	70,0	68,6	66,2	64,1	64,4	65,2	67,5	66,4	62,0	65,5			66,0
Tarragona	75,0	71,5	67,8	62,3	61,2	61,8	64,0	63,9	60,1	64,5			65,2
Cataluña	68,2	66,9	65,0	62,6	62,3	63,0	64,9	65,2	60,9	62,7			64,2
Alicante/ Alacant	53,6	52,9	52,0	50,7	50,3	51,4	52,7	53,2	51,1	50,6			51,8
Castellón/ Castelló	59,3	58,7	58,1	58,0	58,9	60,2	62,0	60,8	55,3	53,6			58,5
Valencia	56,7	56,2	55,8	54,9	55,3	57,6	59,8	59,8	54,9	52,7			56,4
Com. Valenciana	55,8	55,2	54,6	53,7	53,8	55,6	57,4	57,4	53,5	52,0			54,9
Badajoz	65,4	65,9	64,5	64,4	64,2	65,0	65,3	64,6	63,1	63,9			64,6
Cáceres	67,6	68,0	66,6	66,6	67,2	67,9	68,5	67,7	65,9	65,8			67,2
Extremadura	66,2	66,7	65,2	65,2	65,3	66,0	66,4	65,7	64,1	64,6			65,5
A Coruña	58,5	58,2	57,4	56,5	55,7	55,7	57,2	57,0	55,7	56,0			56,8
Lugo	63,5	62,5	60,8	60,3	59,4	60,2	62,4	62,5	60,8	61,1			61,3
Ourense	58,1	57,2	56,4	55,8	55,7	56,4	58,1	58,4	57,2	57,5			57,1
Pontevedra	59,5	58,6	57,4	56,8	55,7	55,7	57,0	56,5	55,4	56,0			56,9
Galicia	59,4	58,7	57,6	56,9	56,1	56,2	57,7	57,5	56,2	56,7			57,3
C. A. Madrid	57,6	57,3	56,6	56,4	56,3	57,7	59,1	58,6	54,4	54,2			56,8
Región de Murcia	55,3	54,2	53,0	52,5	54,0	56,1	57,2	57,9	55,3	54,7			55,0
C. Foral de Navarra	61,2	59,3	57,8	56,2	56,2	59,0	59,9	59,3	55,8	55,8			58,1
Araba/Álava	54,6	53,5	50,9	49,4	48,2	49,3	49,5	49,2	46,6	46,5			49,8
Bizkaia	53,3	52,2	50,1	48,7	47,9	50,3	52,1	51,9	46,6	46,6			49,9
Gipuzkoa	59,6	57,7	55,3	53,5	52,5	54,4	57,3	57,2	51,3	51,7			55,1
País Vasco	55,3	54,0	51,7	50,1	49,2	51,3	53,1	52,9	47,9	48,0			51,3
La Rioja	58,8	57,6	56,1	55,5	56,1	57,6	61,3	62,1	57,0	55,2			57,7
C. Ceuta	42,4	42,6	39,4	40,6	40,4	37,2	45,4	45,0	44,4	44,3			42,2
C. Melilla	43,2	39,9	38,0	37,4	39,3	40,2	43,2	42,8	39,4	39,7			40,3
Media mensual	61,4	60,3	58,9	57,9	57,7	58,8	60,6	60,5	57,1	57,3			59,1

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064660

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, dada la disponibilidad anual de datos públicos correspondientes al número de empleados, cabe señalar que la reducción en el valor de esta variable desde el año 2011 tiene que calcularse como la diferencia entre el dato existente en el año 2011 y el registrado en el año 2013.

Se indica a continuación la evolución del número de empleados en el total de entidades de crédito en el período 2011-2013:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 427

Número de Empleados	Total	Entidades de depósito	Crédito Oficial	Establecimientos Financieros de Crédito (EFCs)
2011	248,093	242,726	320	5,047
2012	236,503	231,389	313	4,801
2013	217,885	212,998	310	4,577
Var. 2013 / 2011	-30,208	-29,728	-10	-470
Var. 2013 / 2011 (%)	-12.2 %	-12.2 %	-3.1 %	-9.3 %

Así pues, cabe señalar que la reducción en el número de empleados entre el año 2011 y 2013 es de 30.208 personas para el total de entidades de crédito, 29.728 empleados en entidades de depósito, 10 en entidades de crédito oficial y 470 en Establecimientos Financieros de Crédito (EFCs).

Más información respecto a esta variable puede ser consultada por Su Señoría en la página web del Banco de España, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/a0446.pdf>

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064663

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En España, la acción protectora del Estado con respecto a los trabajadores que padecen enfermedades profesionales producidas por el amianto, está actualmente garantizada a través de las prestaciones que otorga la Seguridad Social, siempre que concurren los requisitos previstos en la normativa específica: Artículos 128 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y las disposiciones normativas concordantes. La cobertura de la Seguridad Social comprende, además de la asistencia sanitaria, indemnizaciones a tanto alzado y pensiones vitalicias.

El artículo 116 del citado Real Decreto legislativo 1/1994, establece que «se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional».

El Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, establece en su artículo 7 que todas las empresas que vayan a realizar actividades u operaciones en las que sus trabajadores estén expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contengan deberán de inscribirse en el Registro de empresas con riesgo por amianto existente en los órganos correspondientes de la autoridad laboral del territorio donde radiquen sus instalaciones principales.

Por su parte, el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, en su Anexo I recoge la nueva lista de enfermedades profesionales que sigue la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003. Dentro del Grupo 6.

«Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos», se recogen aquellas enfermedades en las que el agente causante ha sido el «A. Amianto» y dentro de éste el subagente 03. «Mesotelioma de pleura».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 428

En el periodo enero a agosto de 2014, el número de partes comunicados por el Sistema CEPROSS a la Seguridad Social Española es de 24 partes correspondientes al epígrafe concreto de enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos, y en concreto por Amianto (Grupo 6, agente: amianto).

El Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, regula el derecho a las prestaciones antes señaladas y la contingencia determinante de las mismas. Entre las funciones de los Equipos de Valoración de Incapacidades (EVI) se incluyen las de examinar la situación de incapacidad de trabajadores y formular al Director Provincial los dictámenes-propuestas, preceptivos y no vinculantes, en materia de menoscabo laboral del trabajador por enfermedad o accidente, y la determinación del carácter común o profesional de la patología que origine dicho menoscabo.

Para el caso de los trabajadores que en el momento de manifestarse la enfermedad pulmonar no están en activo, incluso cuando ya se han jubilado, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a través de los Equipos de Evaluación de Incapacidades (EVI), como órganos competentes para calificar estas situaciones, declara el grado de incapacidad que proceda atendiendo al menoscabo funcional que presenta el interesado, estableciendo la enfermedad profesional, como contingencia determinante, si se acredita que el trabajador ha estado expuesto al amianto con anterioridad. En función del grado de incapacidad se reconoce al interesado la prestación correspondiente, procediendo a la revisión de la pensión que, en su caso, tuviera reconocida.

Cuando el trabajador estuviera en activo en el momento de diagnosticarse la enfermedad, se le calificará por el EVI, atendiendo a su menoscabo funcional, a efectos de declarar el grado de incapacidad permanente que le corresponda, así como para determinar la contingencia como profesional, cuando se acredita que el trabajador ha estado expuesto al amianto.

De lo anterior se desprende que los trabajadores afectados por enfermedades derivadas de la exposición al amianto, incluidas en el listado de enfermedades profesionales, han tenido siempre el máximo grado de protección por parte del sistema de Seguridad Social.

Por otro lado, la elaboración de protocolos de actuación, herramienta utilizada en la práctica clínica o en actividades de vigilancia de la salud, es una práctica también utilizada para la valoración del menoscabo laboral de los trabajadores, proporcionando criterios homogéneos con base científica. Estos protocolos sirven de referencia para que los informes médicos emitidos por los médicos inspectores del INSS, para la valoración de la incapacidad laboral y determinación de contingencia en los EVI, se formulen con la documentación necesaria que aporte los datos precisos, para permitir la adecuada calificación del menoscabo laboral.

En esta línea de actuación, a fin de protocolizar y agilizar la valoración médica de los trabajadores que padecen patologías que pudieran tener relación con la exposición laboral al amianto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha suscrito a lo largo del año 2013 y en el presente año 2014 convenios de colaboración con diversas comunidades autónomas para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto, encaminadas a facilitar el reconocimiento de la contingencia.

En cuanto a las actuaciones que se están llevando a cabo, para mejorar el reconocimiento médico-legal de las enfermedades profesionales asociadas al amianto, se debe destacar las que se realizan en el marco del «Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado Expuestos al Amianto (PIVISTEA)», desarrollado por el Gobierno en colaboración con las comunidades autónomas. Este Programa fue creado en el año 2004, tras ser consensuado y aprobado en el seno de la Comisión de Salud Pública (reunión de 12 de diciembre de 2002), por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Plenario de 29 de enero de 2003) y por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (reunión de su Comisión Delegada de 26 de febrero de 2003).

El PIVISTEA se ha ido implantando progresivamente en las comunidades autónomas, habiéndose registrado, en la actualidad, 1.529 empresas que realizan o han realizado actividad laboral con amianto, y 35.630 trabajadores que manipulan o en su día manipularon fibras de amianto en su actividad laboral.

Dicho Programa contempla, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar un registro de trabajadores expuestos.
- Establecer y facilitar los procedimientos de acceso a los exámenes de salud postocupacionales por exposición.
- Exámenes de salud postocupacionales iniciales por exposición al amianto.
- Establecer la continuación de la vigilancia de la salud postocupacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 429

— Favorecer el reconocimiento médico-legal de las enfermedades derivadas de la exposición al amianto.

El Programa citado ha permitido diagnosticar 3.398 enfermedades derivadas de la exposición al amianto.

La experiencia que ha supuesto el Programa PIVISTEA para el caso del amianto, demuestra que la investigación sobre las exposiciones a amianto requiere una implantación de sistemas de recogida de información que permita integrar los datos de exposición laboral y las historias clínicas de los pacientes, como punto de partida para establecer una relación de causa-efecto que permita la identificación de los casos de enfermedad laboral asociada al amianto. Se trata de un proceso complejo dada la coexistencia de múltiples factores de riesgo (tabaco, alcohol, la coexistencia de dieta, etc.) y la escasa especificidad de las relaciones exposición-enfermedad, si bien es cierto que, en los casos de mesotelioma pleural, el amianto es considerado como el factor causante de la enfermedad (riesgo atribuible en un 80 % de los casos).

Una de las actividades específicas que se desarrollan en el marco del Programa PIVISTEA, desarrollado por el Gobierno en colaboración con las comunidades autónomas, es la elaboración de un registro de trabajadores expuestos al amianto. Este registro se inició con los datos del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), legalmente establecido para la inscripción de cualquier empresa que realice actividades con amianto o materiales que lo contengan, tras la coordinación con la Autoridad Laboral correspondiente, y se incorporan a él todos aquellos otros procedentes de otras fuentes existentes (Servicios Autonómicos de Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, Servicios de Prevención, Organizaciones Sindicales y Empresariales, etc.), así como los obtenidos mediante búsqueda activa por diferentes medios (fundamentalmente compañeros y pacientes con mesotelioma diagnosticados en el Sistema Público de Salud).

Cada comunidad autónoma es responsable de la continuidad de este Registro en el ámbito autonómico. Además, la Unidad Sanitaria competente en Salud Laboral de cada comunidad autónoma que se encargue de este Registro, realiza el seguimiento del Programa, tanto para el control de que la vigilancia de la salud se está realizando en las condiciones establecidas (tanto por el Servicio de Prevención como por el Servicio Autonómico de Salud correspondientes), como para la vigilancia epidemiológica de la morbilidad respiratoria y por cáncer derivado de la exposición al amianto de las personas incluidas en el registro.

La Unidad Sanitaria competente en Salud Laboral de cada comunidad autónoma recibe información del seguimiento de los trabajadores que han estado expuestos al amianto generada, bien en el Servicio Autonómico de Salud, en los Servicios de Prevención correspondientes o en los sistemas de evaluación y calificación de incapacidades, de modo que se reúnan los datos correspondientes a cada uno de los trabajadores del registro sobre la información existente sobre la exposición, la información sobre la situación clínica actual del trabajador y la secuencia prevista de vigilancia para ese individuo concreto.

Además esta Unidad puede servir como nexo de unión de las Inspecciones Médicas, de los Equipos de Evaluación de Incapacidades (EVI) y de cualquiera de los organismos implicados en el inicio de los trámites de declaración de enfermedad profesional, en el supuesto de que el efecto o los daños derivados del amianto se produzcan.

En este sentido, en los casos en que se sospecha una enfermedad incapacitante atribuible al amianto, si el trabajador se encuentra en activo, se declara la situación de incapacidad temporal por Enfermedad Profesional en periodo de observación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Si se confirma la sospecha (o se detecta en un trabajador jubilado) se iniciarán todos los trámites de declaración de enfermedad profesional y valoración de la incapacidad laboral correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.

La legislación establece la forma en que se ha de intervenir sobre los materiales con amianto, quién puede realizar estas intervenciones y en qué condiciones, tanto administrativas como higiénico-sanitarias. De esta manera, sólo una empresa inscrita en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA) puede intervenir sobre estos materiales, ya sea para retirarlos, repararlos o adaptarlos. Además, los trabajos se han de realizar según las especificaciones de un Plan de Trabajos con amianto, que debe ser aprobado por la Autoridad Laboral antes del inicio de la actividad a realizar.

Por parte del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), se ha elaborado una Guía Técnica, de carácter no vinculante, orientativa que proporciona criterios y recomendaciones para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 430

facilitar a los empresarios y responsables de prevención, la aplicación y comprensión del Real Decreto 396/2006 y que contiene apéndices concretos sobre «materiales con amianto», «evaluación de la exposición y medida de concentración de fibras de amianto», «procedimientos de trabajo y medidas preventivas», entre otros aspectos, además de otra documentación de carácter técnico-divulgativa sobre la materia.

Por otra parte, y en relación con los riesgos derivados de la exposición al amianto por parte de los trabajadores, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social vigila el cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, en particular, y según prevé el artículo 11, como regla general, antes del comienzo de cada trabajo con riesgo de exposición al amianto incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, el empresario deberá elaborar un plan de trabajo, que deberá prever las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que vayan a llevar a cabo estas operaciones y contar con el informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se producirá un control por parte de este órgano con carácter previo al inicio de los trabajos.

Asimismo, con carácter general y en el ejercicio de su actividad permanente de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) realiza actuaciones inspectoras en empresas en las que exista riesgo de exposición de los trabajadores al amianto.

De este modo, durante el año 2013 se realizaron un total de 5.837 actuaciones en la materia. Como resultado de las mismas se constató la comisión de 90 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 690.243 euros. Del mismo modo, se formularon 994 requerimientos a las empresas. Por otro lado, en 3 ocasiones se paralizaron trabajos por la existencia de riesgo grave e inminente y se propusieron 27 recargos de prestaciones.

Por su parte, durante el periodo enero-octubre del presente año, siendo los datos provisionales, se han realizado 5.024 actuaciones en la materia. Como consecuencia de las mismas se ha constatado la comisión de 56 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 328.748 euros. Del mismo modo, se han formulado 639 requerimientos a las empresas, se han paralizado trabajos por la existencia de riesgo grave e inminente en 7 ocasiones y se han propuesto 13 recargos de prestaciones.

En relación con las medidas que piensa impulsar el Gobierno para favorecer el reconocimiento médico-legal de las enfermedades derivadas de la exposición profesional al amianto se señala, como se ha expuesto anteriormente, que la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha suscrito a lo largo del año 2013 y en el presente año 2014, una serie de convenios de colaboración con diversas comunidades autónomas para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto, encaminadas a facilitar el reconocimiento de la contingencia. Todo ello, con el objetivo de protocolizar y agilizar la valoración médica de los trabajadores que padecen patologías que pudieran tener relación con la exposición laboral al amianto. Entre ellos se indican los siguientes:

— Con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Firmado el 15 de febrero de 2012, prorrogado mediante adendas el 14.02.2013 y el 15.02.2014.

— Con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Firmado el 31 de mayo de 2013 (Resolución de 3 de febrero de 2014 publicada en el BOE el 28 de febrero de 2014). Prorrogado mediante Adenda de fecha 30.05.2014.

— Con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Castilla y León. Firmado el 4 de noviembre de 2013 (Resolución de 11 de febrero de 2014 publicada en el BOE el 28 de febrero de 2014). En trámite de renovación.

— Con la Consejería de Salud de la Comunidad Foral de Navarra. Firmado el 21 de octubre de 2013 (Resolución de 11 de febrero de 2014 publicada en el BOE el 28 de febrero de 2014).

— Con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Galicia. Firmado el 14 de marzo de 2014 (Resolución de 29 de mayo de 2014; publicada en el BOE el 12 de junio de 2014).

— Con la Comunidad Valenciana. Firmado el 14 de abril de 2014. (Resolución de 19 de mayo de 2014; publicada en el BOE el 30 de mayo de 2014).

— Se han iniciado trámites con las comunidades de Aragón y de Cantabria con la finalidad de llegar a suscribir los correspondientes Convenios en la citada materia.

En el marco del Programa PIVISTEA, se ha elaborado el Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica para el Amianto (3.^a edición, 2013), que recoge las actividades que se deben realizar para la vigilancia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 431

sanitaria de los trabajadores que están o han estado expuestos al amianto (historia laboral, historia clínica, contenido de los exámenes de salud, control biológico y estudios complementarios específicos), los criterios de valoración, las normas para la cumplimentación del protocolo de vigilancia sanitaria y la conducta a seguir según las alteraciones que se detecten.

En el Protocolo se establece, en el apartado dedicado a los Exámenes de salud periódicos, que todo trabajador que esté o haya estado expuesto a amianto en la empresa, se someterá a exámenes de salud periódicos con periodicidad bienal (página 37). Y en el apartado dedicado a los Exámenes de salud postocupacionales se establece que todo trabajador con antecedentes de exposición al amianto que cese la actividad con riesgo, cualquiera que sea la causa, se someterá a un examen de salud. La periodicidad y contenido adicional de los sucesivos exámenes de salud postocupacionales se determinará por el médico responsable del examen de salud en función de los hallazgos del examen de salud anterior (páginas 37 y 38).

El protocolo puede ser consultado y descargado en:

<http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/ProtoVigiAmianto1.pdf>.

La Unidad Sanitaria competente en Salud Laboral de cada comunidad autónoma es la encargada de recibir la información del seguimiento de los trabajadores que han estado expuestos al amianto generada, bien en el Servicio Autonómico de Salud, en los Servicios de Prevención correspondientes o en los sistemas de evaluación y calificación de incapacidades, de modo que se reúnan los datos correspondientes a cada uno de los trabajadores del registro sobre la información existente sobre la exposición, la información sobre la situación clínica actual del trabajador y la secuencia prevista de vigilancia para ese individuo concreto. Esta Unidad actuará como nexo de unión con los Equipos de Evaluación de Incapacidades (EVI) y con los organismos implicados en la tramitación de declaración de enfermedad profesional.

En relación con la creación de un fondo de compensación específico para las víctimas del amianto se señala que el 14 de marzo de 2013, a propuesta de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales de la Unión Europea, se aprobó en el Parlamento Europeo una Resolución (A7-0025/2013) sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y las perspectivas de eliminación de todo el amianto existente. En la misma, se reconoce que, en materia de reconocimiento e indemnización por las enfermedades relacionadas con el amianto, existen «enormes diferencias entre los sistemas nacionales», por lo que recomienda que se adopte un enfoque común de reconocimiento y de indemnización por las enfermedades profesionales relacionadas con el amianto. Asimismo, esta resolución, entre otras recomendaciones, insta a la Comisión y a los Estados miembros para establecer una estrategia coordinada sobre amianto en la futura estrategia de la Unión Europea de seguridad y salud laboral 2014-2020.

El Gobierno español adoptará estas recomendaciones y las incluirá en la Estrategia Española sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020, con el objetivo de armonizar nuestras políticas en esta materia con las del resto de Estados de la Unión Europea.

Por lo que respecta a la creación de un mecanismo o vías de compensación para las personas afectadas por enfermedades profesionales producidas por el amianto, ya sea en forma de fondo de indemnización u otro sistema compensatorio, sería necesario la realización de los correspondientes estudios de viabilidad que permitan determinar el colectivo de beneficiarios del mismo, contingencias protegidas, la forma de retribución de las indemnizaciones, así como definir su financiación, entre otras cuestiones. Por ejemplo, en Francia, el Fondo de Indemnización de Víctimas del Amianto fue creado en el año 2001 como un fondo de compensación sin culpa con personalidad jurídica propia y naturaleza pública que se financia mediante contribuciones del Estado y la Seguridad Social franceses y, en menor medida, por donaciones y legados de particulares y por las acciones subrogatorias contra los responsables de los daños que indemniza. Sin embargo, en otros países, como es el caso de Alemania, no se ha planteado la creación de este tipo de fondos de compensación.

En todo caso, en España, la acción protectora del Estado con respecto a los trabajadores que padecen enfermedades profesionales producidas por el amianto, está actualmente garantizada a través de las prestaciones que otorga la Seguridad Social. La cobertura de la Seguridad Social comprende, además de la asistencia sanitaria, indemnizaciones a tanto alzado y pensiones vitalicias.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 432

184/064665

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior, está trabajando en la creación de un Archivo Histórico de la Policía, al que se trasladarían una serie de elementos dispersos por diferentes instalaciones policiales, en el edificio de la antigua cárcel de Palencia.

A falta de concretar el material que se ubicará en el futuro Archivo policial, se está estudiando la posibilidad de trasladar, según las disposiciones establecidas al efecto, cuanta documentación sea posible para, entre otras cosas, preservarla de futuros estudios históricos, teniendo en cuenta que su actual custodia, repartida por las dependencias de toda España, no permite un tratamiento adecuado. Además, debe considerarse como beneficio añadido que se liberaría mucho espacio de los edificios policiales que actualmente se dedica al almacenamiento de esta documentación, cuya utilización es absolutamente residual en la labor cotidiana de la policía.

Además, se contempla la posibilidad de trasladar diverso material histórico de carácter policial, cuya exposición, en otro lugar, se ve imposibilitada por la necesidad de contar con una cantidad considerable de metros cuadrados.

Por otro lado, cabe señalar que el artículo 37, apartado 4, letra G), de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el derecho de acceso por parte de los ciudadanos a los Archivos Históricos se regirá por sus disposiciones específicas.

Igualmente, en la misma disposición se establecen, en el apartado quinto del mismo artículo 37, las salvedades establecidas respecto al derecho de acceso a los Archivos y Expedientes, entre los que figuran los expedientes relativos a la Defensa Nacional o la Seguridad del Estado.

Actualmente, al encontrarse el proyecto en fase inicial, no es posible precisar cuestiones relativas a los gastos de traslado, presupuesto anual de mantenimiento o la dotación de personal.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064667

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

El Gobierno continua realizando los estudios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. No obstante, debido a la complejidad del colectivo en estudio, la elaboración del informe se demorará más de lo previsto, sin que, en la actualidad, pueda establecerse un plazo para su conclusión.

Una vez finalizado el estudio, el informe se remitirá a la correspondiente Comisión del Congreso de los Diputados, como se prevé en la citada disposición adicional.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064671

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Oramas González-Moro, Ana María y Quevedo Iturbe, Pedro (GMx).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 433

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el buque «Rowan Renaissance» fue autorizado por el Gobierno a realizar trabajos de prospección petrolífera en aguas internacionales en las que España ostenta derechos soberanos sobre la plataforma continental.

Para garantizar la seguridad en la navegación y permitir las labores de prospección, el Ministerio de Fomento estableció una zona de exclusión de una milla de diámetro alrededor de la situación en la que debían comenzar los trabajos.

La Armada, en cumplimiento de las competencias que le atribuye el derecho marítimo internacional y la legislación vigente, desplegó un dispositivo de vigilancia y control marítimo para la aplicación de esta medida, del que formó parte el Buque de Acción Marítima «Relámpago».

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064674

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Informe de «Evolución de la Familia en España 2014», elaborado por el Instituto de Política Familiar señala que en Europa hay 13 millones más de personas mayores (>65 años) que de jóvenes (<15 años). Se trata de un problema que se extiende a todos los países europeos. Por otra parte el crecimiento poblacional de Europa en los últimos 20 años se ha debido casi en su totalidad a Francia, España, Reino Unido e Italia que representan el 97 % del crecimiento total poblacional, si bien es cierto que el 95 % del crecimiento es debido a la inmigración, siendo España el país donde más ha crecido la inmigración.

Todos los países de la UE están por debajo del nivel de reemplazo generacional (2,1). Europa tiene un índice de fecundidad de 1,58 hijos/mujer, España del 1,32, siendo Irlanda el país que cuenta con la tasa de reemplazo más alta del 2,01.

Cada vez se tienen los hijos más tarde. La edad media de la maternidad se situó en 2012 en 30,1 años en la UE y España es el país de la UE donde se tienen los hijos más tarde (31,6 años), seguida de Irlanda (31,5).

Como puede observarse, este problema generacional no es exclusivo de España sino general de Europa. En este contexto, el Gobierno está trabajando en la elaboración de un Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF), que deberá contener, al menos, medidas tendentes a la siguiente:

— Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias, de manera singular en los ámbitos de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, empleo, vivienda, salud, educación, fiscalidad, prestaciones y servicios sociales.

— Garantizar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a familias con situaciones de especial dificultad, tales como familias numerosas, monoparentales, en riesgo de exclusión social, con personas dependientes (mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad) o que padecen violencia familiar.

— Facilitar la convivencia familiar mediante la promoción de las habilidades y competencias parentales y otras medidas de apoyo a la parentalidad positiva, así como una atención especial a las familias que presentan situaciones de conflictividad a través de la orientación familiar, la mediación familiar y los puntos de encuentro.

Además, se prevé que una de las líneas estratégicas del citado PIAF se centre en la solidaridad intergeneracional y la promoción de un entorno favorable y positivo para la vida familiar, que faciliten afrontar los retos socio-demográficos, relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad, reforzando la protección a la maternidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 434

El futuro PIAF contendrá, por tanto, medidas específicas en este sentido, con independencia del resto de políticas que ya se vienen desarrollando desde distintos Ministerios para mejorar la calidad de vida de las familias, el empleo y la sostenibilidad del sistema de protección social.

Además, se señalan los objetivos y medidas que, en materia de apoyo a la natalidad se incluyen en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, aprobado el pasado 7 de marzo por el Consejo de Ministros e impulsado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en el Plan Integral de Apoyo a la Familia.

Finalmente, cabe resaltar que, en contra de lo que afirma la iniciativa, no cabe atribuir a la reforma laboral impacto en el desarrollo demográfico. La reforma, entre sus objetivos fundamentales tenía la lucha contra la dualidad y la promoción del empleo estable, así como la mejora de la empleabilidad de los trabajadores. Estos objetivos contribuyen a la estabilidad en el empleo, en particular reduciendo y frenando la destrucción de empleo respecto a lo que hubiera sucedido sin la reforma, así como a facilitar la inserción laboral de los jóvenes en el mercado de trabajo, como ha sido el caso, por ejemplo, del contrato de formación y aprendizaje, que ha aumentado su uso en más de un 100 % en el segundo año posterior a la reforma laboral.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064675

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 la sociedad RENFE-Viajeros S.A. dispone de una partida de 614.764 euros para dicha anualidad.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064677

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La previsión de gasto en el Paseo Marítimo Juan Carlos I de Fuengirola, Málaga; 4.ª fase para 2015 es de 2.285.583,91 euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064678

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 435

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría cabe señalar que, una vez que el Ayuntamiento de Málaga ha concedido la licencia de obra al Instituto Español de Oceanografía para la construcción de la nueva sede del Centro Oceanográfico, se va a proceder por parte del órgano de contratación a acordar el inicio de expediente. Posteriormente, se iniciará el período de licitación, que previsiblemente tendrá una duración de 6 meses. Así, se estima que la obra podrá comenzarse a mediados del año 2015.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064680 y 184/064681

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que con el fin de resolver a la mayor brevedad las incidencias detectadas, Aena S.A. va a acometer los trabajos para la reparación de las filtraciones en la cubierta, mediante el expediente de obra «Reparación de las cubiertas de la T3 del Aeropuerto Málaga-Costa del Sol», que actualmente se encuentra en fase de licitación. Tras la adjudicación y la firma del correspondiente contrato, está previsto que las obras puedan iniciarse dentro del primer trimestre de 2015.

En todo caso, Aena S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes para exigir las compensaciones y responsabilidades a que hubiera lugar, una vez evaluada la totalidad de los daños producidos.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064682

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las frutas tropicales pertenecen a la Organización Común de Mercados de frutas y hortalizas y, por lo tanto, pueden participar en el régimen comunitario de ayudas de dicho sector.

Este régimen otorga a los agricultores, que se constituyan en organizaciones de productores, la posibilidad de recibir ayudas de la Unión Europea cofinanciadas al 50 % siempre que lleven a cabo los denominados programas operativos. Estos programas, de carácter plurianual, están formados por medidas y acciones destinadas a la mejora de la competitividad del sector a través de una planificación de la producción, de la mejora de la calidad, de la comercialización y de los aspectos medioambientales de las producciones, y de la investigación y de la formación, entre otros objetivos.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064696

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.^a Olaia (GMx).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 436

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el pasado 31 de octubre, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen 3 juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades existentes. Con estas nuevas plazas se contribuirá a reforzar la lucha contra la corrupción y adaptar la planta judicial a las necesidades actuales existentes en la Administración de Justicia, tras los recortes presupuestarios de los años 2011, 2012 y 2013 en los que no se ha producido ningún incremento de dicha planta.

En el citado Real Decreto se recoge la creación de 282 plazas, de las cuales 108 corresponden a plazas de magistrado en distintas Audiencias Provinciales, siendo una de ellas la cuarta plaza para la sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo.

No ha sido posible proceder a la creación de la quinta plaza de magistrado para la sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, debido a la carga de trabajo que soporta esta sección y a las limitaciones presupuestarias existentes; de haberse procedido a la creación de la citada plaza, el módulo resultante sería inferior al 80% del módulo fijado por el Consejo General del Poder Judicial. Ahora bien, en el citado Real Decreto también se recoge la creación de 167 plazas de Jueces de Adscripción Territorial (JATs) en los distintos Tribunales Superiores de Justicia.

Asimismo se informa de cómo se ha desarrollado la elaboración, tanto de la programación del desarrollo de la planta judicial del año 2014, como del proyecto de Real Decreto citado:

En la elaboración de la programación de la planta judicial correspondiente al año 2014 se han tenido en cuenta, al igual que en otras programaciones anteriores, las propuestas del Consejo General del Poder Judicial, de las Comunidades Autónomas con traspaso de medios materiales y personales y la memoria anual de los Tribunales Superiores de Justicia. La distribución de las plazas a crear se ha realizado atendiendo a los baremos objetivos de litigiosidad y de población.

Como se ha expuesto, esta programación se ha materializado en el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen 3 juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades existentes, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 31 de octubre.

Hay que tener en cuenta que la asignación de estas plazas se ha realizado en sintonía con las necesidades judiciales señaladas por el Consejo General del Poder Judicial y los Tribunales Superiores de Justicia, y de manera coordinada y consensuada con las distintas comunidades y ciudades autónomas, sobre la base de parámetros objetivos previamente definidos.

Por otra parte, en el citado Real Decreto se recoge también la creación de 167 plazas de juez de adscripción territorial (JATs), que ofrece gran flexibilidad a la hora de cubrir ausencias y vacantes en los órganos judiciales de forma profesionalizada, permitiendo además la colaboración con aquellos tribunales que un momento dado, pueden encontrarse sobrecargados o necesitados de una especial medida de refuerzo. En concreto, para la Comunidad Autónoma de Galicia se han creado 7 plazas de JATs. Como se ha mencionado, la distribución de estas plazas por provincias la ha realizado el Consejo General del Poder Judicial, en el informe a dicho Real Decreto, aprobado por la Comisión Permanente en su reunión del 14 de octubre de 2014 y es la siguiente: A Coruña: 3 plazas; Lugo: 1 plaza; Ourense: 1 plaza y Pontevedra: 2 plazas.

Los criterios para la determinación de estas plazas y el reparto de las mismas por Comunidades Autónomas, una vez determinado el número total de unidades judiciales y plazas de juez de adscripción territorial (JATs) que podrían crearse en la programación del año 2014, inicialmente un total de 280 plazas, se determinó que se realizaría siguiendo los mismos criterios que en años anteriores, siendo éstos asumidos pacíficamente año tras año por todas las comunidades y ciudades autónomas y que de hecho en la presente programación se llevaron a la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial en materia de Administración de Justicia sin que hubiera ninguna oposición. Estos criterios son los siguientes:

- La población.
- La litigiosidad.
- Un coeficiente de corrección por los desajustes históricos de la planta, derivados por causas diversas, entre otras, que en algunas programaciones alguna comunidad autónoma no ha podido asumir el total de plazas que le corresponderían minorando sus creaciones y acreciendo las de otra comunidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 437

Siguiendo estos criterios, se procedió a distribuir proporcionalmente las 280 plazas iniciales por comunidades y ciudades autónomas.

Teniendo en cuenta además que las restricciones presupuestarias obligaban a crear plazas que no supusieran un coste económico importante, lo que determinaba que se crearan plazas que no conllevaran dotación de plantilla —secretarios judiciales y personal de Administración de Justicia— la propuesta se limitaría a plazas en órganos judiciales colegiados y plazas de JATs, salvo el supuesto excepcional de la creación y constitución de 3 juzgados de lo penal, con ello lo que se hacía era regular la situación existente al estar funcionando un juzgado bis en estos partidos judiciales, circunstancia que se venía dando hacía varios años, por lo que el coste de la plantilla ya se estaba asumiendo.

Dado el hecho de que determinados órganos judiciales unipersonales de varias Comunidades Autónomas tenían una importante sobrecarga de asuntos ingresados que no podría solventarse mediante la creación de nuevos juzgados, era necesario que —de las plazas que se crearan— hubiese un relevante número de plazas de JATs que pudieran actuar como refuerzos: por eso —y por razones presupuestarias— se fijó con carácter general un porcentaje del 40 % en órganos judiciales colegiados y el 60 % en plazas de JATs.

La propuesta de creación de plazas de magistrado en órganos judiciales colegiados y de plazas de JATs se realizó sobre los datos del módulo de ingreso de asuntos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial, extraídos del Punto Neutro Judicial. Asimismo, se tuvo en cuenta la pendencia de los órganos judiciales en funcionamiento, si bien, ésta no justifica por sí sola la creación de nuevas plazas, sino únicamente la aprobación de refuerzos, con el fin de evitar sobredotaciones de la planta judicial. Es decir, ante órganos con una carga similar, el hecho de tener una pendencia más elevada puede ser relevante para determinar la plaza a crear.

Con carácter general se siguió el criterio de crear plazas en aquellos órganos judiciales colegiados que superaran el módulo de ingreso establecido por el Consejo General del Poder Judicial. Hay que decir al respecto que se siguieron en todo momento los módulos de entrada del Consejo General del Poder Judicial conforme a su redacción previa al Acuerdo del mismo, que recientemente ha sido anulado por sentencia del Tribunal Supremo, modificándolos a la baja.

No creaba una plaza, si como consecuencia de dicha creación, el módulo de ingreso resultante fuera inferior al 80 % del módulo fijado por el Consejo General del Poder Judicial.

Una vez formulada la primera propuesta con los parámetros y datos estadísticos objetivos, ésta fue modulada con:

- La propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
- La propuesta de las comunidades autónomas con traspasos de medios personales y materiales de la Administración de Justicia.
- Las necesidades de la planta judicial recogidas en la Memoria de los Tribunales Superiores de Justicia del año 2013.

Desde la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia se realizaron los estudios estadísticos necesarios para la determinación de las plazas cuya creación era más necesaria. Para ello, se solicitó al Consejo General del Poder Judicial que facilitara un informe de las plazas que a su criterio sería la distribución óptima. El 25 de julio de 2014, se recibió la propuesta sobre las plazas que consideraba necesarias.

Con la primera propuesta del Ministerio de Justicia y la del Consejo General del Poder Judicial, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia realizó una propuesta modulada.

En la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia, celebrada el 28 de julio de 2014, se comunicó a las distintas comunidades autónomas con traspaso de medios personales y materiales de la Administración de Justicia la distribución y la propuesta de plazas concretas por cada Comunidad Autónoma, resultante de los criterios arriba expuestos.

En dicha Comisión Técnica se solicitó a estas comunidades autónomas que remitieran a la mayor brevedad posible sus propuestas de creación. La Comunidad Autónoma de Galicia remitió su propuesta con fecha 24 de septiembre de 2014, en la que se contenía dos alternativas, una de ellas incluía la creación de una plaza de magistrado para la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, para las secciones 5.^a (penal) y 6.^a (civil) y la otra alternativa solamente incluía la creación de la plaza de magistrado para la sección 5.^a (penal).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 438

Durante la tramitación del proyecto de Real Decreto se incluyó la creación de dos plazas para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, solicitadas por el Consejo General del Poder Judicial en su propuesta del 25 de julio de 2014, atendiendo a la sobrecarga de trabajo y complejidad de asuntos de dicha Sala, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción impulsadas por el Gobierno con el fin de que la justicia sea cada vez más rápida, diligente y eficaz.

A la vista de todas las propuestas de las comunidades autónomas con traspaso de medios personales y materiales de la Administración de Justicia se volvió a modular la propuesta, resultando la propuesta definitiva, por la que se creaban 108 plazas de magistrado en Audiencias Provinciales, 2 plazas en la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana, 2 plazas de magistrado para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y 3 juzgados de lo penal, en Huesca, en Palma de Mallorca y en Tortosa.

Se solicitó el informe correspondiente al proyecto de Real Decreto, tanto al Consejo General del Poder Judicial, aprobado por la Comisión Permanente de dicho Consejo en su reunión del día 14 de octubre de 2014, como a todas las comunidades autónomas y ciudades autónomas afectadas. Todos estos informes fueron favorables.

En el informe de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio de una valoración positiva al proyecto de Real Decreto, por cuanto puede contribuir a paliar la situación de desequilibrio existente en la planta judicial, dadas las condiciones económicas presentes, estimaba conveniente una serie de consideraciones en relación con la creación de algunas plazas de magistrado. En lo concerniente a la Audiencia Provincial de Pontevedra, el Consejo General del Poder Judicial estimaba conveniente la creación de 2 plazas de magistrado para las Secciones 5.^a y 6.^a, con sede en Vigo y consideraba aconsejable la ampliación de una plaza para la Sección 6.^a del orden jurisdiccional civil. Si bien, en función de la carga de trabajo de esta sección, si se hubiera procedido a la creación de la quinta plaza de magistrado, el módulo de ingreso resultante era inferior al 80 % del módulo fijado por el Consejo General del Poder Judicial y, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, no ha sido posible proceder a su creación.

De otra parte, respecto a si el Ministerio de Justicia es consciente de las críticas a la exclusión de la Sección Sexta de Vigo se informa que el citado Ministerio únicamente ha recibido sobre esta cuestión, carta del Alcalde de Vigo dirigida al Ministro y un número de preguntas parlamentarias escritas de los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, en el Senado, una moción presentada ante la Comisión de Justicia del Senado por el Grupo Parlamentario Socialista y una Proposición no de Ley presentada ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

Por lo que concierne a la disposición del Ministerio de Justicia a atender esta demanda y a la creación de esta plaza de juez, cuestiones séptima y octava, se comunica que por parte de los servicios técnicos del Ministerio se efectúa un seguimiento detallado de la evolución real de la carga de trabajo de todos los órganos judiciales en funcionamiento, y de forma especial la sección 6.^a de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo. En el momento en el que se aprecie un incremento significativo de la carga de trabajo, se procederá a la creación de nuevas plazas, siempre y cuando lo permita la dotación presupuestaria existente y no haya otras necesidades más urgentes que atender.

Por último, respecto a si el Ministerio va a mantener la plaza de juez de refuerzo existente actualmente en la citada sección 6.^a o si por el contrario la va a eliminar en diciembre, se informa que el Gobierno, y en concreto el Ministerio de Justicia, no tiene competencia para aprobar o suprimir los refuerzos de los miembros de la carrera judicial, al ser una competencia del Consejo General del Poder Judicial. La única competencia que tiene el Ministerio de Justicia en esta materia es autorizar a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias así lo permitieran, para lo cual la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial da traslado de los acuerdos al Ministerio de Justicia.

En relación con la comisión de servicio a favor del magistrado D. Eugenio Francisco Míguez Tabares, en la sección 6.^a de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, se señala que fue aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 30 de septiembre de 2014. Mediante este acuerdo se renovó la comisión de servicio con relevación de funciones a favor del citado magistrado y cuya fecha de finalización se fijaba en el 30 de diciembre de 2014.

No obstante, en dicho acuerdo, a pesar de establecerse el vencimiento para la fecha mencionada anteriormente, se recoge que estas comisiones de servicio podrán quedar sin efecto antes de su conclusión. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del magistrado comisionado, participando

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 439

de dicho cese tanto al Ministerio de Justicia como al Consejo General del Poder Judicial, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida de refuerzo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio y con una periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064697

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.^a Olaia (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que la función interventora es un control de legalidad, toda vez que se dirige a controlar, antes de que sean aprobados, una serie de actos con el fin de asegurar que los mismos se ajustan a las disposiciones aplicables al caso.

Este control de legalidad se lleva a cabo, entre otros, mediante la fiscalización previa, según proceda, en régimen general (en el que debe comprobarse el cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico) o en régimen de requisitos básicos (en el que la comprobación se limita a verificar el cumplimiento de una serie de extremos, no todos, de los contemplados en la normativa reguladora del tipo de gasto de que se trate. Estos extremos son los recogidos en el Acuerdo de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos).

Los tipos de gasto a los que hace referencia Su Señoría (contratos, ya sean de personal como de medios técnicos y materiales) se encuentran incluidos en el Acuerdo de 30 de mayo de 2008, por lo que el control de legalidad al que se encuentran sometidos es el de régimen de requisitos básicos, siendo los extremos a comprobar los que resultan del citado Acuerdo atendiendo al tipo de gasto de que se trate y a la fase del expediente.

Para el ejercicio de la citada fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la Intervención que resulte competente dispone de un plazo de cinco días. Ahora bien, el cómputo del citado plazo no se inicia en tanto la Intervención competente no reciba el expediente original y completo con todos los justificantes y emitidos todos los informes que resulten preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064701

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

En este caso, como en cualquier otra extradición, el Gobierno cumplirá con lo establecido tanto en el Tratado Bilateral con Argentina como en la Ley de Extradición Pasiva de 1985, como no puede ser de otra manera. En el momento actual, conforme a lo establecido en el artículo 15 del mencionado Tratado, la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 440

solicitud debe recibirse por escrito en el Ministerio de Justicia con el objeto de analizar su contenido, y poder iniciar el procedimiento de extradición de conformidad con lo establecido en la Ley de Extradición Pasiva.

En cuanto a la última cuestión planteada, se señala que en virtud del principio de la separación de poderes y de la independencia del poder judicial consagrados en la Constitución, el Gobierno no tiene competencias en materia de investigación judicial.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064723

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, no tiene constancia de ninguna solicitud presentada sobre el aprovechamiento de aguas subterráneas, ni se han encontrado otros antecedentes relativos a la existencia de pozos en los terrenos de Aqualandia en el término municipal de Benidorm (Alicante).

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064724

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que la Operación «Mos Maiorum», propuesta por la Presidencia italiana en el Grupo de Trabajo Fronteras del Consejo de la Unión Europea, al igual que otras operaciones llevadas a cabo en Presidencias precedentes, va dirigida a obtener una visión actualizada y de conjunto sobre las tendencias de los grupos criminales que facilitan la inmigración irregular hacia la UE y que operan en los distintos Estados miembros.

La consecución de un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras exteriores requiere, como establece el artículo 79 del Tratado de funcionamiento de la UE, la prevención de la inmigración irregular y la trata de seres humanos así como la lucha reforzada contra ambos.

En este contexto, la Presidencia italiana solicita a los Estados miembros participantes que, durante el periodo del 13 al 26 de octubre de 2014, recopilen y transmitan para su análisis la información que extraigan del trabajo cotidiano de sus servicios policiales competentes en la lucha contra la inmigración irregular, en la que se muestren los flujos migratorios, las rutas y los modus operandi de las organizaciones criminales para, una vez recopilada y analizada, poder extraer una visión actualizada de la inmigración irregular en la Unión Europea.

Este análisis contribuirá a combatir mejor a las redes de inmigración clandestina, tanto en lo que se refiere al cruce irregular de fronteras en sentido estricto, como la relativa a las redes de explotación de seres humanos, en sus facetas de empleo ilegal, trata de seres humanos, explotación sexual de niños, comercio de órganos y explotación en la mendicidad.

«Mos Maiorum» no conlleva ni exige ningún operativo policial conjunto en los Estados miembros participantes dedicado a realizar identificaciones, controles, detenciones o expulsiones de ciudadanos extranjeros, algo que no puede ser de otra manera puesto que, desde la entrada en vigor en mayo de 2012 de la Circular 2/2012 sobre identificación de ciudadanos, de forma taxativa en el Cuerpo Nacional de Policía se prohíbe el establecimiento de cupos de identificados o detenidos extranjeros así como cualquier actuación basada en criterios étnicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 441

Por otra parte, esta operación no tiene ningún impacto sobre la actividad operativa de los servicios policiales, basándose únicamente en la canalización de la información de la forma requerida que facilite su análisis, por lo que no supone ningún coste económico para España.

De acuerdo con lo anterior, la participación de España en «Mos Maiorum» no introduce ningún dispositivo de control o identificación extraordinario de detención y expulsión de extranjeros, consistiendo única y exclusivamente en transmitir y canalizar la información que se desprenda de la actividad cotidiana y ordinaria de los servicios policiales encargados de la lucha contra la inmigración clandestina y la trata de seres humanos, durante los catorce días de la operación, para hacerla llegar, diariamente, al punto de contacto encargado de su recepción y establecido por las autoridades italianas.

La operación será coordinada, a nivel nacional por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras y su desarrollo se llevará a cabo en todas las Jefaturas Superiores de Policía y puestos fronterizos correspondientes.

En la Unión Europea está coordinada por el Ministerio del Interior de Italia, encargado de recepcionar la información, así como EUROPOL y FRONTEX, que procederán al análisis de la misma.

Por último, cabe señalar que la operación «Mos Maiorum» se considera una continuación de las operaciones Hermes, Mitras, Demeter, Balder, Aphrodite y Perkunas, llevadas a cabo en 2010, 2011, 2012 y 2013 bajo las presidencias respectivas de Bélgica, Hungría, Polonia, Dinamarca, Chipre y Lituania, y en las cuales también participó el Cuerpo Nacional de Policía.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064725

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, no tiene constancia de ningún expediente relativo a la perforación o investigación de aguas subterráneas en los terrenos de Terra Mítica. En relación con la empresa Ocio y Parques Temáticos SLU, el único expediente obrante es para riego de jardines, sobre el cual recayó resolución denegatoria para la inscripción en el Registro de Aguas con fecha 9 de enero de 2012, por no haberse aportado la documentación requerida para el trámite. Dicha resolución prohibía, asimismo, cualquier utilización de caudales.

En lo que respecta al emisario, el Organismo de cuenca no tiene constancia alguna de su existencia. Según la información disponible, todos los vertidos de aguas residuales procedentes de las instalaciones de Terra Mítica están conectados a la Estación Depuradora de Aguas Residuales-EDAR de Benidorm (Alicante). En cualquier caso, cabe indicar que la competencia para autorizar vertidos al mar corresponde a la Generalitat Valenciana.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064726

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el buque «Rowan Renaissance» fue autorizado por el Gobierno a realizar trabajos de prospección petrolífera en aguas internacionales en las que España ostenta derechos soberanos sobre la plataforma continental.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 442

Para garantizar la seguridad en la navegación y permitir las labores de prospección, el Ministerio de Fomento estableció una zona de exclusión de una milla de diámetro alrededor de la situación en la que debían comenzar los trabajos.

La Armada, en cumplimiento de las competencias que le atribuye el derecho marítimo internacional y las órdenes recibidas, desplegó un dispositivo de vigilancia y control marítimo para la aplicación de esta medida.

En la mañana del 15 de noviembre, el buque de Greenpeace «Arctic Sunrise» viola la zona de exclusión e ignora las repetidas instrucciones de abandonar la zona dadas por el Buque de Acción Marítima «Relámpago».

Además, puso en el mar tres embarcaciones con el objeto de hostigar e intentar abordar el «Rowan Renaissance».

Ante esta situación, la dotación del «Relámpago» actuó en su condición legal de agente de la autoridad, de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por España, y con total proporcionalidad de medios y fuerza.

Para finalizar, conviene recordar que fueron miembros de la Armada los que rescataron, aplicaron primeros auxilios, estabilizaron y evacuaron con medios del Servicio Aéreo de Rescate del 802 Escuadrón del Ejército del Aire a la activista herida.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064727

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el Gobierno no tiene constancia del informe a que se refiere la pregunta. No obstante, su competencia, a través del Ministerio de Justicia, sobre el particular se limita a analizar y dar curso a las distintas solicitudes de asistencia judicial que se reciban, conforme a lo establecido en los Convenios internacionales suscritos por España.

En ese sentido, en fecha 23 de septiembre de 2010 se recibieron en el Ministerio de Justicia una serie de comisiones rogatorias dirigidas a diferentes países emitidas por el Juzgado Central de Instrucción n.º 5 con motivo del abordaje en el mar por fuerzas militares israelíes de una flotilla que estaba intentando entrar en la Franja de Gaza para llevar ayuda humanitaria con 750 personas a bordo, tres de ellas españolas, el día 31 de mayo de 2010 (conocido como «incidente de la flotilla de la libertad»).

Tal y como se detalla a continuación el Ministerio de Justicia ha dado puntual trámite a todas las solicitudes recibidas.

— Comisión rogatoria dirigida a las autoridades de Israel.

El juez solicita a las autoridades de Israel información sobre la existencia de procedimientos de investigación y persecución efectiva de los hechos que se describen y, en su caso, la remisión de copia testimoniada de las actuaciones iniciadas, en el marco de las diligencias abiertas, previas a la admisión a trámite de la querella.

Al amparo de lo dispuesto en el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal de 1959, la documentación se remitió directamente al Ministerio de Justicia de Israel en fecha 28/09/2010, y en fecha 17 de enero de 2011 se recibió la primera respuesta de las autoridades de Israel en la que acompañaban un detallado informe de las actuaciones que ha llevado a cabo Israel sobre el particular.

En segundo lugar, las autoridades de Israel entienden que no resultaría apropiado iniciar un procedimiento penal en España porque entienden que, «según puede deducirse de la solicitud, ninguna de las tres personas españolas denunciadas que iban a bordo del buque se encuentran entre aquellas que sufrieron daño físico grave en el incidente de la flotilla...» y que «...el enjuiciamiento en España

vulneraría principios consolidados del derecho internacional y penal, y, en concreto, el principio de subsidiariedad, que exige que el Estado con los vínculos jurisdiccionales más estrechos con el asunto en cuestión sea el que tenga la primera oportunidad de investigar y, en su caso, de perseguir las denuncias por conductas delictivas...».

La respuesta dada por las autoridades de Israel se remitió al juzgado solicitante, así como posteriores informaciones adicionales que han ido enviando las autoridades de Israel.

— Comisión rogatoria dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

El Juzgado solicita se comuniquen el resultado de la misión internacional independiente creada para la investigación de los hechos, y remisión, en su caso, de copia de los informes que se presentaran una vez finalizada dicha misión en el marco de las diligencias abiertas, previas a la admisión a trámite de la querella.

La solicitud se remitió al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para su oportuna tramitación y en diciembre de 2010 se remitió al Juzgado la respuesta dada por el presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en la que se informaba de que el informe de misión estaba disponible en la página Web del Consejo de derechos humanos.

— Comisión rogatoria dirigida al Presidente de la Corte Penal Internacional-CPI y a la Fiscalía de la CPI.

El Juzgado solicita se informe, si, dentro del ámbito competencial de la Corte Penal Internacional, se ha iniciado investigación o procedimiento alguno en relación con los hechos que se describen, por un delito de lesa humanidad, todo ello en el marco de las diligencias abiertas, previas a la admisión a trámite de la querella.

En respuesta a dichas solicitudes, en fecha 5 de enero de 2011, el Presidente de la CPI se limita a remitir la cuestión a la Fiscalía y ésta, por su parte, responde que, si bien ha recibido información sobre la materia, de momento no se ha tomado ninguna decisión sobre si existen requisitos necesarios para iniciar una investigación. Dicha información es remitida a la Audiencia Nacional.

— Comisión rogatoria dirigida a Turquía.

El Juzgado solicita información sobre la existencia de procedimientos en Turquía que supongan la investigación y persecución efectiva de los hechos que se describen y, en su caso, copia testimoniada de las actuaciones iniciadas. En fecha 18 de octubre de 2010, la Embajada de Turquía en Madrid comunica que existe un procedimiento judicial en Turquía por estos hechos que todavía está en marcha. Dicha información se comunica a la Audiencia Nacional el 15 de noviembre de 2010.

Con fecha 27 de septiembre de 2013, el Juzgado Central de Instrucción n.º 5 remite una ampliación a la solicitud enviada en julio de 2010, por la que solicita que se cumplimente esta última y pide información sobre la existencia de procedimientos que supongan la investigación y persecución efectiva de los hechos objeto de las actuaciones y, en su caso, remisión de los escritos de acusación, así como de las resoluciones judiciales en que se acuerde formalizar la acusación y en las que conste la relación completa de personas sobre las que se ha dirigido la misma.

En fecha 9 de enero de 2014, la Embajada de Turquía en España, remite copia legalizada de las actas de la audiencia y la acusación del caso n.º 2012/264 relativo al buque Mavi Marmara, que está llevando a cabo el Juzgado de lo Penal n.º 7 de Estambul. Con fecha 14 de enero de 2014, se envía esta documentación al Juzgado Central de Instrucción n.º 5.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064729 y 184/064731

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 444

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que actualmente está en fase de redacción el proyecto de las obras de mejora de la accesibilidad en la estación de Torremolinos (Málaga), que incluyen la dotación de ascensores.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064730

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 la sociedad RENFE-Viajeros S.A. dispone de una partida de 614.764 euros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064732

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Fomento no tiene competencia sobre esta materia, ya que se ha transferido gratuitamente al Ayuntamiento de Málaga la titularidad del Campamento Benítez.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064735

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El Consejo de Ministros del pasado viernes día 28 de noviembre de 2014 autorizó la licitación del contrato de «Gestión de servicios de la línea marítima de interés público Málaga-Melilla y Almería-Melilla», que incluye el trayecto Málaga-Melilla.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064736

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 445

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las características de los buques de las líneas de Melilla se han mantenido en el marco del contrato vigente.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064738

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que, de acuerdo con la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), el número de hogares que realizaron algún gasto en medicamentos aumentó un 15 % en 2013 respecto del año anterior. Por lo que respecta al gasto medio realizado por estos hogares en dicho concepto, aumentó un 5,5 % en el año 2013.

Además, el gasto en medicamentos en el año 2013 representó el 0,75 % del gasto total de los hogares residentes en España, frente al 0,62 % del año 2012.

Por último, se señala que la información sobre gasto con este nivel de desagregación sólo puede ofrecerse a nivel nacional.

Por otro lado, se indica que la reforma emprendida por el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha hecho posible que los parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio por desempleo estén exentos del pago de los medicamentos, frente al 40 % que pagaban antes.

Además de los parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo (1.027.055), de ellos 200.000 menores beneficiarios de titulares parados exentos de aportación como medida de equidad y de eliminación de desigualdad, están exentas las personas con pensiones más bajas (538.546), rentas de integración social (539.337) y discapacitados en los supuestos contemplados en su normativa específica (3.878).

Frente al único criterio que existía antes, de edad, ahora existen tres criterios: renta, edad y grado de enfermedad.

La monitorización por parte de los servicios de salud, que son los que prescriben, no refleja ninguna evidencia ni de abandono terapéutico ni de problemas.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064739

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el denominado «sistema de garantía de mínimos» se compone de prestaciones provenientes de los tres niveles de administración pública (estatal, autonómica y local) e incluye prestaciones asistenciales, pensiones no contributivas, subsidios y otras prestaciones sociales, como son los sistemas de rentas mínimas de las Comunidades Autónomas que constituyen una parte importante de los programas de protección social y uno de los principales apoyos a las personas más desfavorecidas para salir de situaciones de pobreza y exclusión social.

Por otro lado, el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016, establece diversas medidas dirigidas a vincular las prestaciones económicas y de servicios sociales y recoge la actuación de impulsar la cooperación técnica con las Comunidades Autónomas y las Ciudades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 446

de Ceuta y Melilla en materia de rentas mínimas de inserción, para profundizar en el conocimiento del efecto de dichas rentas en la inclusión activa y mejorar la eficacia de las medidas de inserción laboral dentro de estos programas.

En esta misma línea, en el marco del acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y empleo, alcanzado el 29 de julio con los agentes sociales, el Gobierno se compromete a evaluar, junto con las Comunidades Autónomas y los Interlocutores Sociales, el actual modelo de rentas mínimas de inserción o rentas básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentran en situación merecedora de protección y mejorar su empleabilidad.

El objetivo debe dirigirse básicamente a las personas que viven en hogares sin ingresos laborales. Para ello, se acordó la constitución de una mesa de negociación, con la participación de los interlocutores sociales, que aborde esta cuestión en el plazo máximo de 6 meses, coordinando los ámbitos de protección social competencia de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, con especial atención a los posibles vacíos de cobertura que pudieran identificarse.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064740

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), para la realización de estudios sobre pobreza y desigualdad, sigue los criterios de Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), siendo la fuente recomendada en este tipo de investigaciones la Encuesta de Condiciones de Vida (E.C.V.), cuya periodicidad es anual.

Esta encuesta comenzó en el año 2004 y los últimos resultados definitivos disponibles corresponden a la encuesta realizada en el año 2013. El período de referencia de los ingresos corresponde al año anterior al de la entrevista (por tanto en la encuesta de 2013 se pregunta por los ingresos que se percibieron en 2012, mientras que en la encuesta de 2012 se preguntó por los ingresos que se percibieron en 2011).

En la pregunta formulada por Su Señoría se solicita la reducción de la renta media de los hogares desde 2011 hasta la actualidad, desglosado por Comunidades Autónomas y provincias. No obstante, cabe señalar que la máxima desagregación geográfica que permite esta encuesta es a nivel de Comunidad Autónoma (NUTS 2), por lo que en general no es posible facilitar información a nivel de provincias.

Se indica a continuación la renta media por hogar desglosada por Comunidades Autónomas en los años 2011 y 2012.

Renta anual media por hogar

	2011	2012	Variación (%)
TOTAL	27.747	26.775	-3,5
Andalucía	23.852	22.450	-5,9
Aragón	29.339	29.311	-0,1
Asturias, Principado de	27.364	25.704	-6,1
Balears, Illes	28.101	26.307	-6,4
Canarias	22.084	22.037	-0,2
Cantabria	25.764	24.188	-6,1
Castilla y León	26.377	25.717	-2,5
Castilla - La Mancha	23.515	22.256	-5,4
Cataluña	30.885	30.423	-1,5
Comunitat Valenciana	25.122	23.189	-7,7

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 447

	2011	2012	Variación (%)
Extremadura	20.895	21.078	0,9
Galicia	26.648	25.939	-2,7
Madrid, Comunidad de	33.917	32.632	-3,8
Murcia, Región de	23.901	23.011	-3,7
Navarra, Comunidad Foral de	35.783	34.320	-4,1
País Vasco	33.891	34.487	1,8
Rioja, La	26.766	25.643	-4,2

Rentas medias (euros).

En la interpretación de los datos anteriores deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los ingresos netos de los hogares son los ingresos netos percibidos por los miembros del hogar durante el año anterior al de la entrevista. Estos ingresos se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre otros hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). No se incluyen las componentes no monetarias, salvo el coche de empresa.

2. La Encuesta de Condiciones de Vida está dirigida a hogares residentes en viviendas familiares principales, por lo que quedan excluidos de la investigación dos colectivos importantes desde el punto de vista de la pobreza, como son los «sin techo» y las personas que residen en hogares colectivos (residencias de ancianos, etc.).

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064748

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, dado que el Gobierno no dispone de los datos de emigraciones desglosadas por causa de la emigración, se indica a Su Señoría en la página siguiente el total de emigraciones al extranjero de personas de nacionalidad española.

Cabe señalar que los resultados se proporcionan para el total nacional, Comunidades Autónomas y provincias, referidos a los años 2011, 2012 y 2013, siendo los resultados correspondientes al año 2013 los últimos disponibles y con carácter provisional.

Emigrantes de nacionalidad española, que se marchan fuera del país,
según año de referencia de la emigración y lugar de residencia

Comunidad Autónoma y Provincia de residencia	Emigrantes españoles según año de referencia de la emigración		
	2011	2012	2013 (provisional)
Total	55.472	57.267	79.306
Andalucía	6.186	6.331	8.712
Almería	520	561	817

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 448

Comunidad Autónoma y Provincia de residencia	Emigrantes españoles según año de referencia de la emigración		
	2011	2012	2013 (provisional)
Cádiz	855	902	1.155
Córdoba	367	393	631
Granada	847	822	1.127
Huelva	228	247	285
Jaén	263	270	343
Málaga	1.795	1.865	2.498
Sevilla	1.312	1.271	1.856
Aragón	1.168	1.210	1.721
Huesca	177	203	262
Teruel	85	66	96
Zaragoza	907	941	1.363
Asturias, Principado de	1.049	1.004	1.471
Balears, Illes	1.334	1.388	2.167
Canarias	3.014	2.905	4.476
Palmas, Las	1.188	1.120	1.774
Santa Cruz de Tenerife	1.826	1.785	2.702
Cantabria	510	528	659
Castilla y León	2.195	1.802	2.861
Ávila	111	80	169
Burgos	322	282	498
León	473	390	569
Palencia	123	86	131
Salamanca	359	275	432
Segovia	108	133	178
Soria	60	55	114
Valladolid	530	404	621
Zamora	109	94	150
Castilla - La Mancha	1.243	1.306	2.219
Albacete	204	258	354
Ciudad Real	242	226	423
Cuenca	73	75	138
Guadalajara	277	278	456
Toledo	447	469	847
Cataluña	9.710	10.957	14.560
Barcelona	7.344	8.427	10.936
Girona	980	1.060	1.502
Lleida	566	567	788
Tarragona	820	903	1.333
Comunitat Valenciana	5.070	5.927	8.345
Alicante/Alacant	1.837	2.242	3.100
Castellón/Castelló	489	557	799
Valencia/València	2.744	3.127	4.447

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 449

Comunidad Autónoma y Provincia de residencia	Emigrantes españoles según año de referencia de la emigración		
	2011	2012	2013 (provisional)
Extremadura	539	512	712
Badajoz	297	272	411
Cáceres	242	239	301
Galicia	4.517	4.212	5.166
Coruña, A	2.015	1.843	2.243
Lugo	305	261	328
Ourense	718	674	819
Pontevedra	1.479	1.432	1.775
Madrid, Comunidad de	13.859	14.173	19.396
Murcia, Región de	1.320	1.550	2.145
Navarra, Comunidad Foral de	811	882	1.347
País Vasco	2.346	2.029	2.542
Araba/Álava	269	241	286
Bizkaia	960	830	1.189
Gipuzkoa	1.117	958	1.067
Rioja, La	288	281	460
Ceuta	149	127	150
Melilla	164	144	197

Nota: los datos correspondientes a 2013 son provisionales.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064751

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno estima que las declaraciones a las que se refiere Su Señoría han sido sacadas de contexto y malinterpretadas.

Por otro lado, las Fuerzas Armadas tienen unas misiones definidas en la Constitución y la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, además de una subordinación al poder ejecutivo perfectamente definida en el ordenamiento jurídico.

Es precisamente esta probada lealtad al ordenamiento constitucional y espíritu de sacrificio otro de los motivos por los que las Fuerzas Armadas son hoy en día una de las instituciones más valoradas por los españoles.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 450

184/064752

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El sistema de multilateración del aeropuerto de Asturias está dado de baja mediante NOTAM (publicación aeronáutica de aviso a los pilotos), desde el 28 de abril, fecha en la que se inicia el expediente titulado «Adaptación del SMMS de Asturias a las NTAC» con código de referencia DNA 208/13, cuyo plazo de ejecución nominal finalizará el 4 de enero de 2015.

El citado expediente DNA 208/13 está planificado desde el año 2010 y da respuesta a la necesidad de los distintos aeropuertos de cumplir con el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público, para poder certificarse como aeródromos de uso público. En los años 2010 y 2011 se ejecutaron actuaciones equivalentes en las instalaciones de multilateración de Palma de Mallorca, Tenerife Norte y Madrid-Barajas.

En el caso del aeropuerto asturiano, los trabajos a realizar consisten en desplazar tres antenas, disminuyéndose su altura y adaptar sus mástiles soporte usando material frangible, para evitar que las mismas perforen las superficies de seguridad delimitadoras del aeródromo. Los cálculos realizados se hicieron en base a las dimensiones del aeródromo existentes en abril de 2010.

Los trabajos de instalación y ajuste se encuentran finalizados, por lo que el proceso de implantación se encuentra en su fase final, donde se está generando la documentación de seguridad e informes de verificación preceptivos de acuerdo con los reglamentos de Cielo Único, que permitirán certificar el sistema de multilateración para su uso en vigilancia en superficie.

Por tanto, el sistema de multilateración para su uso en vigilancia en superficie no presenta ninguna avería y ha estado fuera de servicio debido a la naturaleza de los trabajos, asociados a la necesidad de proceder a una actualización del mismo a una nueva geometría, derivada de la reubicación y adaptación de un grupo de antenas receptoras en tierra.

Una vez finalizados los trabajos de ajuste y cuando se completen los trabajos de validación e integración en el sistema de control de tránsito aéreo (incluyendo las medidas y documentación de garantía de seguridad necesaria de acuerdo con los reglamentos de Cielo Único), el sistema volverá a estar en servicio.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064753

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

Desde que se tuvo conocimiento de la primera notificación sobre la presencia de una nueva especie de mala hierba (Teosinte) en las parcelas cultivadas de maíz (finales de agosto de 2014) en Aragón, se han adoptado una serie de medidas dirigidas fundamentalmente a la identificación y clasificación de la subespecie, delimitación de las zonas afectadas, estudio del posible origen de la infestación, así como establecer medidas que permitan la erradicación de esta nueva mala hierba.

Para averiguar el posible origen del problema y fuentes de dispersión se han realizado encuestas a los agricultores afectados estudiando diferentes hipótesis, que podrían haber provocado la introducción y dispersión durante estos años (2009-2014).

Por otro lado, el Gobierno de Aragón solicitó a la Asociación Nacional de Obtentores Vegetales (ANOVE), en el mes de octubre, que aportasen cuantos informes y documentos pudiesen disponer en los que se detallasen las actuaciones que han llevado a cabo sus empresas asociadas desde que tuvieron conocimiento de la aparición del Teosinte, indicando las fechas y ubicaciones estudiadas, así como

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 451

cualquier información adicional que pudiera ser de interés, para poder determinar si ha existido algún tipo de incumplimiento en la obligación que tienen de notificar al órgano competente de la Comunidad Autónoma toda aparición atípica de organismos nocivos o de síntomas de enfermedad para los vegetales y productos vegetales en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), se han venido desarrollando varias reuniones con las comunidades autónomas afectadas y con las empresas productoras de semillas. En estas reuniones se ha abordado la necesidad de establecer un plan conjunto para tratar de erradicar la presencia del Teosinte de los campos de maíz de estas comunidades autónomas, y evitar la aparición en otras partes del territorio español. Dentro de estas medidas se encuentran las siguientes recomendaciones:

- Rotación del cultivo del maíz con alfalfa, cereales, guisante de invierno, etc.
- Falsa siembra del maíz para que cuando germine se dé un herbicida total o labores de escarda.
- Agricultura de conservación, favorece la no emergencia del Teosinte.

Desde el Gobierno de Aragón se han elaborado unas hojas informativas para los agricultores, donde se recomienda llevar a cabo todas estas medidas.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha propuesto una modificación del Reglamento Técnico del maíz, incluyendo un requisito adicional para que los campos de producción de semilla estén exentos de Teosinte.

La introducción del Teosinte en España a través de la semilla de maíz es lo que podría explicar su aparición en varios puntos de la geografía aragonesa, así como que también aparezca en zonas de producción de otras comunidades autónomas próximas.

Posteriormente se ha podido producir la dispersión de esta mala hierba a través de múltiples vías de diseminación existentes (maquinaria de recolección, pastoreo...etc.). Cabe señalar que el material vegetal de reproducción suele ser la vía de transporte más habitual a larga distancia de muchos de los problemas fitosanitarios y que, en el caso de las semillas de maíz, la importación de semillas desde países en los que pueden existir estas plantas se considera como probable.

En cuanto a la apertura de algún expediente sancionador a las empresas que comercializan maíz importado, cabe señalar que entre los controles realizados tanto a la semilla certificada, como al comercio de semillas en Aragón durante estos tres últimos años, no se ha detectado la presencia de esta especie en ninguno de los controles efectuados (inspecciones de campo, análisis en laboratorio o postcontroles), por lo que, por el momento, no cabría iniciar ningún tipo de expediente sancionador al no tener datos objetivos sobre posibles incumplimientos o anomalías.

Respecto al uso de Teosinte en estudios de campo, se informa que una de las hipótesis estudiadas para la determinación del origen de la aparición del Teosinte ha sido la posible introducción mediante la realización de ensayos. Hasta la fecha no han sido autorizados ensayos con Teosinte en las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña.

El Teosinte está reglamentado y hasta que no se determine su subespecie se trata como tal.

En relación con los controles públicos de certificación y pureza de semillas, cabe informar que el comercio internacional de semillas en España ¹ hay que considerarlo de dos formas diferentes según se trate de transacciones con países de la UE (introducciones) o con países terceros (importaciones). La Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos establece que el maíz es una especie reglamentada y por lo tanto regulada por las directivas comunitarias, por lo que las semillas que provengan de un país europeo deben estar precintadas bajo el sistema de certificación de la Unión Europea-UE, que garantiza la germinación, pureza específica y pureza varietal de las semillas de un mismo lote así como que los campos de producción de estas semillas han sido inspeccionados oficialmente.

España está acogida al régimen de equivalencias de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE en las especies agrícolas reglamentadas, por lo que las semillas que vengan de países terceros deben venir certificadas OCDE cumpliendo con normas y reglas UE.

Estos sistemas de certificación garantizan la calidad de las semillas y permiten que se pueda controlar en todo momento el proceso de producción de la misma, garantizando la trazabilidad desde que se produce la semilla hasta que se siembra en campo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 452

Además para comprobar en cualquier fase del proceso de producción, la calidad tecnológica, la pureza varietal y el estado sanitario de las semillas y plantas de vivero que se van a comercializar en el territorio nacional, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecen planes específicos de ensayos de campo (postcontroles) y de laboratorio con muestras tomadas para tal fin.

¹ Se contempla en los artículos 45 a 48 del Reglamento General Técnico de Control y Certificación de semillas y plantas de vivero.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064754

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que Adif ha mantenido contactos con el Ayuntamiento de Monzón, manifestando su voluntad de estudiar la propuesta de implantación del Museo del Ferrocarril en la estación referida, una vez que el Ayuntamiento de dicha localidad presente formalmente una propuesta. Hasta la fecha Adif no tiene constancia de la recepción de la misma.

Asimismo, Adif ha trasladado al Ayuntamiento que la financiación del requerido futuro Museo del Ferrocarril correspondería al Ayuntamiento, siendo responsabilidad municipal tanto su construcción como su gestión posterior, prestando Adif las facilidades técnicas necesarias para favorecer tanto la ejecución de las obras como la gestión posterior del Museo.

Adif desconoce, por consiguiente, los plazos del proyecto ya que es competencia del propio Ayuntamiento de Monzón el establecimiento de los mismos.

Actualmente la segunda planta del edificio de viajeros de Monzón alberga alguna dependencia de personal que podría ser trasladada sin mayor dificultad no causando, en caso de implantación del Museo requerido por el Ayuntamiento, ningún perjuicio al normal funcionamiento del servicio ferroviario, ni afectando con ello a las instalaciones propias de Adif ni a los servicios que se prestan a los viajeros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064756

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Ministerio de Defensa realizó un estudio preliminar sobre documentos previos a la entrada en vigor de la Ley de Secretos Oficiales de 1968, a results del cual se obtuvieron unas relaciones previas de conjuntos documentales sin categorización homogénea.

Estos conjuntos de documentos han de ser estudiados detallada y pormenorizadamente por expertos antes de proceder a una eventual desclasificación, que en todo caso debería ser objeto de acuerdo de Consejo de Ministros para la cancelación de su clasificación.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 453

184/064757

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En primer lugar, es preciso aclarar a Su Señoría que el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), no cedió silos a Aragón en 2010.

Mediante el Real Decreto 619/1997 de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de los medios adscritos a la gestión de encomienda en materia de agricultura, el FEGA cedió a la Comunidad Autónoma de Aragón, el uso de 34 unidades de almacenamiento que forman parte de la Red Básica en Aragón (9 silos en Huesca, 5 en Teruel y 20 en Zaragoza ¹). En dicha norma también se transfirió a la citada Comunidad Autónoma la titularidad de otras 56 unidades de almacenamiento que no forman parte de la Red Básica (17 silos en Huesca, 21 en Teruel y 18 en Zaragoza).

Con fecha, 14 de mayo de 2010, se firmó el Convenio de Colaboración entre el FEGA, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, por el que se reguló la utilización de la Red Básica de Almacenamiento Público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas, en las Federaciones y Uniones de la citada Confederación española.

Por Resolución de 2 de junio de 2014 del FEGA se publica la modificación del Convenio de Colaboración por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de Aragón la gestión de actuaciones de intervención y regulación de mercados. Con dicha modificación, el FEGA recupera el uso de los silos de la Red Básica. La norma citada se publica en el Boletín Oficial del Estado de 12 de junio de 2014.

El 21/10/2014 se firman las 34 actas de recuperación por parte del FEGA de la gestión y uso de unidades de almacenamiento pertenecientes a la Red Básica ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En este acto la Comunidad Autónoma hace entrega de las llaves de los silos, salvo de aquellos que se encuentran ocupados.

El FEGA no ha ordenado el desalojo de ningún silo cuya utilización haya sido autorizada de acuerdo con el Convenio mencionado, que regula este tipo de actuaciones.

Por otra parte, el FEGA ha iniciado un proceso de enajenación de los silos de su Red Básica de Almacenamiento Público. La enajenación conlleva la regularización registral de todos los silos, siendo diversa la casuística en cada caso.

El primer grupo de silos que se venderá está constituido por 33 unidades de almacenamiento. La política del FEGA ha sido la de ofrecer dichos inmuebles a otras Administraciones públicas y, sólo si estas no están interesadas, saldrían a subasta para otras entidades. En este sentido, el mencionado grupo de silos ya fue ofertado a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales correspondientes en agosto y septiembre de este año.

Por último, cabe señalar que el FEGA no tiene unidades de almacenamiento en Fraga y Calanda. Sí tiene un silo en Mallén, cuya reversión de su uso tiene que ver con un problema de seguridad y la necesaria adaptación de sus instalaciones a la normativa ATEX, Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, sobre atmósferas explosivas, regulada por el Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo, relativo a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, y el Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de la presencia de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

¹ Egea de los Caballeros se computa como uno solo silo. En listado Red Básica aparece como 2 silos diferentes.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064758

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 454

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Ministerio de Fomento, en el ejercicio de sus competencias de Marina Mercante, fue el que estableció una zona de exclusión de una milla de diámetro alrededor de la situación en la que debían comenzar los trabajos de prospección petrolífera del «Rowan Renaissance» que habían sido autorizados por el Gobierno.

La Armada, en cumplimiento de las competencias que le atribuye el derecho marítimo internacional y la legislación vigente, desplegó un dispositivo de vigilancia y control marítimo en aplicación de estas medidas.

Los costes de este dispositivo están incluidos en los de operación de las unidades de la Armada, por lo que no supuso un gasto presupuestario atípico o extraordinario.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064761

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

Con fecha 26 de diciembre de 2013 se firmó un Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Diputación General de Aragón para realizar actuaciones de mejora de la línea Huesca-Canfranc.

El estado actual de las actuaciones recogidas en el Convenio referido es el siguiente:

— Proyecto constructivo de mejora y adaptación para tráfico internacional de la línea Huesca-Canfranc. Tramo Huesca-Plasencia del Monte. Renovación de vía. Adjudicado en noviembre por importe de 854.260 euros.

— Proyecto constructivo de mejora y adaptación para tráfico internacional de la línea Huesca-Canfranc. Tramo Huesca-Plasencia del Monte. Adecuación estación de Huesca. Adjudicado en octubre por importe de 151.092 euros.

— Mejora y adaptación para tráfico internacional de la línea Huesca-Canfranc. Tramo: Huesca-Plasencia del Monte. Instalaciones de seguridad y comunicaciones. Pendiente de licitación.

El importe total recogido en el Convenio para la ejecución de las actuaciones anteriormente descritas es de 3,6 millones de euros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064762

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, tiene previsto ejecutar el proyecto de inversión «Otras actuaciones infraestructuras hidráulicas en la cuenca del Ebro» por una cuantía de 19.984.720 euros en el ejercicio 2015, siendo las actuaciones incluidas las siguientes:

— Control y vigilancia de las obras de la presa de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase. TM La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 455

— Proyecto de presa de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase. TM La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064763

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la revisión de los procedimientos de seguridad en la Armada ha finalizado.

La implantación de las medidas derivadas de esta revisión ha comenzado ya. Las acciones iniciadas afectan en mayor medida a la revisión de procedimientos de seguridad y normas de régimen interior que a la adquisición de material. En cuanto a la adquisición de material, se centra en la instalación, en algunas unidades, de cámaras de seguridad y otros medios detectores que no supondrán un aumento de inversión significativo sobre el presupuesto inicial.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064765

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el ejercicio de la libertad de expresión por parte de los militares está regulada por lo dispuesto en la Ley 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Las declaraciones a las que se refiere la pregunta, que formaban parte de un contexto discursivo más amplio, no vulneran ninguno de los aspectos previstos en la norma citada.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064768

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Xuclà i Costa, Jordi (GCIU).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno considera correcta la actuación interesada.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 456

184/064771

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

El Servicio Público de Empleo Estatal realiza un seguimiento continuo del desarrollo del programa Prepara.

A continuación se proporciona la información disponible hasta septiembre de 2014 sobre el desarrollo del programa desde la aprobación de su actual regulación, a través del Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, y del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas (PREPARA 4, 5, 6 y 7).

1. Los beneficiarios de las diferentes etapas del programa han sido:

— En lo que se refiere a las ayudas reguladas en el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, se han concedido subvenciones a 66.305 beneficiarios, lo que ha supuesto un gasto de 163,58 millones de euros.

— Los beneficiarios incluidos en el programa prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, que entró en vigor el 16 de febrero, han sido 67.512, con un gasto de 166,21 millones de euros.

— En el programa vigente entre el 16 de agosto de 2013 y el 15 de febrero de 2014 se han reconocido 61.153 beneficiarios, con un gasto de 150,60 millones de euros.

— En el programa vigente entre el 16 de febrero y el 15 de agosto de 2014 se han reconocido hasta el momento 45.845 beneficiarios, con un gasto de 112,82 millones de euros.

De los 241.704 beneficiarios cuyo derecho se ha reconocido desde el 16 de agosto de 2012, 50.844 tienen reconocido el derecho a percibir el 85 % del IPREM.

2. Aprobación y denegación de solicitudes:

El número de solicitudes aprobadas en los diferentes PREPARA es algo mayor que el número de beneficiarios señalados en el apartado anterior, ya que la existencia de determinados requisitos, como la necesidad de acreditar acciones de búsqueda activa de empleo durante el mes previo (BAE) y la asignación del itinerario personalizado de inserción y los servicios asociados al mismo, suponen que haya un desfase temporal entre el número de solicitudes aprobadas y el número de derechos reconocidos.

Así, las solicitudes aprobadas fueron: 67.116 en el PREPARA 4; 68.312 en el PREPARA 5; 61.818 en el PREPARA 6; y 48.421 en el PREPARA 7.

Por su parte, el porcentaje de solicitudes aprobadas sobre las presentadas, desde agosto de 2012, es del 62,4 % en el PREPARA 4; del 72,2 % en el PREPARA 5; y del 76,1 % en el PREPARA 6; y del 77,1 % en el PREPARA 7.

Entre las causas de denegación, la que alcanza un porcentaje más elevado es la de no haber sido parado de larga duración, seguida de la superación de rentas de la unidad familiar. Otras causas son: la falta de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la falta de acreditación de la búsqueda activa de empleo, haber sido beneficiario del PRODI, etc.

3. Aspectos cualitativos:

— El porcentaje de mujeres beneficiarias de estas ayudas se ha ido incrementando significativamente a partir de agosto de 2012, situándose en la actualidad algo por encima del de los hombres (en torno al 52 %).

— Por tramos de edad, el 36 % se encuentran comprendidos entre los 25 y los 34 años, el 52 % entre los 35 y los 44 años y el 6 % entre los 45 y los 54 años. Los menores de 25 se encuentran en el entorno del 4 % y los mayores de 55 entre el 1 y el 2 %. En relación con los jóvenes, se advierte que la inclusión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 457

de los padres, a efectos de computar el nivel de rentas de la unidad familiar, ha supuesto un menor acceso de personas jóvenes a esta ayuda. Hay que tener en cuenta que con ello se evitan situaciones de injusticia social que venían sucediendo en programas anteriores, ya que personas jóvenes de familias con un poder adquisitivo elevado podían acceder a estas ayudas.

— En lo referente al nivel de estudios, es muy similar al de los beneficiarios de los PREPARA anteriores al 16 de agosto de 2012. El 68,6 % tiene un nivel de estudios básico, el 15,5 % lo tiene de formación profesional, el 6,9 % tiene nivel de bachiller, el 7,9 % tiene titulación superior y únicamente el 1,1 % no tiene ningún estudio.

— En cuanto a los servicios recibidos por los beneficiarios, el 72,7 % (407.262) han sido de orientación individual, el 22,2 % (124.093) corresponden a orientación grupal y 5,1 % (28.354) han sido acciones de formación.

— En lo que respecta a los beneficiarios por Comunidades Autónomas, el mayor número se registra en Andalucía (25,1 %), seguido de la Comunidad Valenciana (12,7 %) y de Cataluña (12,1 %).

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064772

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCIU).

Respuesta:

La evaluación por la que se interesa Su Señoría se realizó para analizar los resultados obtenidos por el programa PREPARA desde su creación en febrero de 2011 hasta julio de 2012.

Este análisis se realizó desde un triple punto de vista:

1. Solicitudes presentadas, aceptadas, denegadas, —atendiendo a sus causas—, y solicitudes finalmente desistidas.
2. Beneficiarios del programa, desglosados por comunidad autónoma, edad, nivel de estudios, empleo anterior e inserción posterior a su participación en el citado programa.
3. Acciones o servicios prestados por los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos a los beneficiarios del programa PREPARA.

Además, se incluyó un análisis del mercado de trabajo orientado a determinar si la prórroga del programa se encontraba justificada, y en su caso, de los colectivos en los que se debía realizar un mayor énfasis en materia de protección.

Como consecuencia del análisis realizado se alcanzaron tres conclusiones principales:

1. La persistencia de la situación que motivó la creación del programa, y la necesidad de mejorar la atención a los colectivos más desfavorecidos.
2. La necesidad de intensificar la coordinación con las comunidades autónomas, para mejorar la eficacia en la inserción del programa.
3. Mejorar la activación de los beneficiarios del programa PREPARA.

De acuerdo con ello, se prorrogó la vigencia del citado programa, inicialmente durante 6 meses adicionales y posteriormente (Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero) con carácter indefinido. Además, se mejoró la cuantía de la ayuda para los colectivos más desfavorecidos y se limitó el acceso al programa a aquellas personas que no se encontraban en una situación de especial necesidad y se intensificaron los controles orientados a evitar la percepción de la ayuda incluida en este programa y las rentas de inserción o similares reguladas en cada comunidad autónoma.

Asimismo, se establecieron obligaciones específicas para que las comunidades autónomas prestaran sus servicios a los beneficiarios de este programa lo más rápido posible, al incluir un plazo máximo de espera para recibir la atención e incluirse el incumplimiento de este plazo entre los indicadores que miden los objetivos a cumplir por las comunidades autónomas en el respectivo Plan Anual de Política de Empleo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 458

de cada ejercicio. El grado de cumplimiento de este objetivo servirá para determinar la asignación de fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado para financiar la ejecución de la normativa laboral a cada comunidad autónoma.

Por último, se incluye como requisito adicional para acceder al programa la realización por parte del solicitante de acciones de búsqueda activa de empleo que tienen por finalidad promover su activación, mejorando así sus posibilidades de éxito en el programa PREPARA.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064779

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio; Martínez Olmos, José y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En la Conferencia Sectorial del pasado 4 de diciembre se presentó y acordó una propuesta de reparto del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre las distintas Comunidades Autónomas.

La propuesta de reparto, teniendo en cuenta la desaparición de la clasificación de las regiones europeas en «convergencia» o «no convergencia», se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 16 del Reglamento 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Marítimo y de Pesca.

En la propuesta de reparto del FEMP no se le han asignado fondos FEMP a la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el Fondo Europeo de Pesca-FEP la Ciudad Autónoma de Melilla inicialmente dispuso de 0,29 millones de euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064802

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que la función interventora es un control de legalidad, toda vez que se dirige a controlar, antes de que sean aprobados, una serie de actos con el fin de asegurar que los mismos se ajustan a las disposiciones aplicables al caso.

Este control de legalidad se lleva a cabo, entre otros, mediante la fiscalización previa, según proceda, en régimen general (en el que debe comprobarse el cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico) o en régimen de requisitos básicos (en el que la comprobación se limita a verificar el cumplimiento de una serie de extremos, no todos, de los contemplados en la normativa reguladora del tipo de gasto de que se trate. Estos extremos son los recogidos en el Acuerdo de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos).

Los tipos de gasto a los que hace referencia Su Señoría (contratos, ya sean de personal como de medios técnicos y materiales) se encuentran incluidos en el Acuerdo de 30 de mayo de 2008, por lo que el control de legalidad al que se encuentran sometidos es el de régimen de requisitos básicos, siendo los extremos a comprobar los que resultan del citado Acuerdo atendiendo al tipo de gasto de que se trate y a la fase del expediente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 459

Para el ejercicio de la citada fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la Intervención que resulte competente dispone de un plazo de cinco días. Ahora bien, el cómputo del citado plazo no se inicia en tanto la Intervención competente no reciba el expediente original y completo con todos los justificantes y emitido todos los informes que resulten preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064803

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la metodología de elaboración de estadísticas relativas al sector lácteo que utiliza el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es la establecida por reglamentación comunitaria de acuerdo con la Directiva 96/16/CE, del Consejo, de 19 de marzo de 1996, por la que se regulan las encuestas estadísticas que deberán efectuar los Estados miembros referentes a la leche y a los productos lácteos.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064805

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el objetivo general del Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT) es desarrollar y mantener un sistema rápido de alerta temprana para la detección, intercambio de información, evaluación y respuesta frente a la aparición de nuevas sustancias o de eventos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, que puedan generar un problema de salud pública.

El SEAT es responsable de coordinar las acciones, en este terreno, a nivel nacional en España y, a su vez, es el interlocutor, con el resto de los organismos responsables de los sistemas de alerta temprana, a nivel internacional.

De manera concreta, se pueden identificar dos funciones:

— Identificar las «nuevas sustancias» (incluye precursores) que circulan por el territorio nacional y difundir información clara y veraz entre los actores implicados. Se entiende por «nuevas sustancias» sustancias sintéticas o naturales no controladas por el derecho internacional y a menudo producidas para que imiten los efectos de las drogas controladas.

— Detectar y difundir la información relativa a las consecuencias mortales y no mortales, secundarias al uso y abuso de sustancias psicoactivas, que puedan generar un problema de salud pública. Estas pueden ser debidas al uso de nuevas sustancias, pero también a nuevas combinaciones, cambio en la vía de administración, contaminación por agentes infecciosos, adulteración, etc.

La red se activa en caso de alerta, independientemente de la procedencia de ésta y da lugar a un intercambio bidireccional de información entre sus miembros, que notifican la presencia o ausencia de datos relacionados con la alerta comunicada en sus respectivos ámbitos de actuación. Posteriormente, la información recopilada es analizada por el OEDT (Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías),

elaborando un informe final que se reenvía a todos los componentes de la red, indicando las fuentes exactas de la información recopilada, si la alerta se considera completada o no y el procedimiento a seguir (vigilancia, puesta en marcha de medidas de respuesta o control, etc.).

La Red del SEAT tiene cobertura estatal y trabaja a dos niveles, a nivel nacional, fundamentalmente a través de la Administración General del Estado, y a nivel autonómico. Además el SEAT mantiene relaciones con instituciones europeas.

Entre las actuaciones desarrolladas, cabe destacar:

— La Consolidación del Sistema de Alerta Temprano constituye en sí misma una Acción del Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016 (Acción 28).

— Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España. Informe 2013. En prensa (Capítulo 3. Sistema de Alerta Temprana).

— Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España. Estadísticas 2013. En prensa (Capítulo 3. Sistema de Alerta Temprana).

— Informe de presentación de resultados de Nuevas sustancias psicoactivas en España en las Encuestas ESTUDES 2012 y EDADES 2013.

— Memoria del Plan Nacional sobre Drogas 2012. Se incluye información sobre la situación de las Nuevas sustancias psicoactivas en España.

— Estudio de nuevas sustancias psicoactivas en los Indicadores de problemas relacionados con drogas (admisiones a tratamiento, urgencias hospitalarias, mortalidad) a través de la introducción de nuevas sustancias psicoactivas en los listados de drogas de dichos indicadores.

— Participación en el grupo de expertos de nuevas sustancias psicoactivas para el desarrollo de un módulo específico sobre estas sustancias en encuestas a nivel europeo (Lisboa, marzo 2013).

— Informes sobre nuevas sustancias psicoactivas y el funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana en España en foros científicos ADES (Asociación de Técnicos para el Desarrollo de Programas Sociales), noviembre 2013, ADIF (Administración de Infraestructuras Ferroviarias), noviembre 2013.

— Informes sobre nuevas sustancias psicoactivas y el funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana en España en el marco del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD) (Colombia, marzo 2012, Costa Rica, diciembre 2012).

— Reuniones anuales del Early Warning System (EWS) donde se presentan los datos relacionados con nuevas sustancias psicoactivas en España (Lisboa, junio 2012, 2013 y 2014).

— Informes sobre nuevas sustancias psicoactivas y el funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana en España en el marco de la Red Europea de Información sobre la Droga y las Toxicomanías (Reitox) (Polonia, septiembre de 2013, Budapest, abril 2012).

— Informes periódicos notificados a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito (ONUDD).

— Informes periódicos notificados al Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA).

— Participación en los informes conjuntos de EMCDDA y Europol de las siguientes sustancias: 1-cyclohexyl-4-(1, 2-diphenylethyl)piperazine («MT-45»), 4, 4'-DMAR (4-methyl-5-(4-methylphenyl)-4, 5-dihydrooxazol-2-amine), methoxetamine (2-(3-methoxyphenyl)-2-(ethylamino)cyclohexanone), MDPV (3, 4-methylenedioxypyrovalerone), AH-7921, 25I-NBOMe, 5-(2-aminopropyl)indole, 4-methylamphetamine.

— Participación en los informes de evaluación del riesgo de EMCDDA de las siguientes sustancias: 5-(2-aminopropyl)indole, 4-methylamphetamine, 3,4-dichloro-N-[[1-(dimethylamino)cyclohexyl]methyl] benzamide (AH-7921), 2-(4-iodo-2,5-dimethoxyphenyl)-N-(2-methoxybenzyl)ethanamine (25I-NBOMe), 2-(3-methoxyphenyl)-2-(ethylamino)cyclohexanone (methoxetamine), 1-(1,3-benzodioxol-5-yl)-2-(pyrrolidin-1-yl) pentan-1-one (MDPV).

— Recomendaciones publicadas a través de la página web del Plan Nacional sobre Drogas en el marco del Early Warning System en los casos pertinentes, tales como: Nota sobre un brote de casos de botulismo entre consumidores de heroína por vía inyectada en Noruega (5 de noviembre de 2013), Nota de actualización del brote de casos de carbunco entre consumidores de heroína en países de la Unión Europea (11 de marzo de 2013).

Para conocer el consumo, percepciones y opiniones de la población española ante las drogas la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas lleva a cabo dos encuestas periódicas, la Encuesta Domiciliaria sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES) que se realiza en población

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 461

de 15-64 años residente en hogares familiares y la Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES) que se realiza en estudiantes de 14-18 años que cursan Enseñanzas Secundarias, ambas incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

En ambas encuestas, en sus últimas ediciones, se ha incluido un módulo sobre drogas emergentes a fin de conocer la prevalencia de las mismas. Se puede acceder a dichos estudios a través del siguiente enlace:

<http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/observa/estudios/home.htm>

La responsabilidad del funcionamiento del SEAT, dentro de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, recae en la Unidad de Sistemas de Información y Documentación, por lo que sus recursos humanos y presupuestarios son los que la Delegación del Gobierno tiene asignados a la propia Unidad.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064807

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Moya, Gracia y Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Sus Señorías que España, como la mayoría de países de la Unión Europea (UE) que no tenían incorporadas estimaciones de estas actividades en sus cuentas nacionales, se vio obligada a incluir en las mismas los flujos resultantes de actividades ilegales, a raíz del requerimiento de la Comisión Europea, en base a una petición del Tribunal de Cuentas Europeo, para que todos los países incorporaran obligatoriamente a la estimación de su Renta Nacional Bruta dichos flujos antes de finalizar el mes de septiembre de 2014.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea («SEC-2010» o «SEC»), el Gobierno, a través del Instituto Nacional de Estadística (INE) ha realizado estimaciones de las actividades ilegales más significativas en España: prostitución, tráfico de drogas, contrabando de tabaco y juego ilegal, siguiendo las metodologías y procedimientos establecidos por Eurostat al respecto, a los efectos de que las cifras de los distintos países sean homogéneas y comparables entre sí. Cabe señalar que en la totalidad de las actividades ilegales se han consultado estudios académicos y científicos, tanto privados como públicos, nacionales e internacionales.

Respecto a las fuentes utilizadas por el Gobierno para la estimación de los flujos procedentes de la actividad de la prostitución, se pueden citar los informes de situación sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual realizados por el Ministerio del Interior, los informes de seguimiento del plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual llevados a cabo por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como encuestas de hábitos sexuales (Encuesta de hábitos sexuales del INE, Encuesta Nacional de Salud Sexual del Ministerio de Sanidad). Asimismo, el Gobierno ha utilizado también información de contraste a partir de encuestas cualitativas en las que han participado expertos tanto de la Administración como de las asociaciones relacionadas con estos colectivos.

En cuanto al ámbito de la estimación del impacto del tráfico de drogas, las principales fuentes estadísticas de información utilizadas por el Gobierno han sido la Encuesta Domiciliaria sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES) llevada a cabo por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con la colaboración de las Comunidades Autónomas, la Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en colaboración con las Comunidades Autónomas, los informes anuales del Observatorio Español de las Drogas y Toxicomanías del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los informes anuales del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, los informes anuales mundiales sobre las drogas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de Naciones Unidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 462

El resto de actividades ilegales sobre las que se han efectuado estimaciones son el contrabando de tabaco y el juego ilegal. Entre las fuentes de información consideradas por el Gobierno en las estimaciones relativas al contrabando de tabaco se pueden citar las encuestas EDADES, ESTUDES mencionadas anteriormente, la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE e información procedente del Comisionado para el Mercado de Tabacos (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). También se han tenido en cuenta las conclusiones de estudios sobre el tema financiados por la Comisión Europea y otros organismos.

Es necesario señalar que las estimaciones relativas a las operaciones de estas actividades no se difunden de forma separada en las series de las cuentas nacionales sino que de acuerdo con el Reglamento SEC-2010, se incluyen en los correspondientes agregados (producción, gasto en consumo final de los hogares, importaciones, etc.). No obstante, con carácter excepcional y sólo a efectos informativos, con motivo de la presentación de los primeros resultados de la Contabilidad Nacional de España en base 2010 se presentó el detalle de la magnitud de los cambios debidos a la incorporación de los flujos procedentes de actividades ilegales en el año 2010 en base 2010. En total, las actividades ilegales suponen un 0,87 % del Producto Interior Bruto (PIB), la prostitución representa un 0,35 % y el tráfico de drogas, un 0,50 %.

Por último, cabe destacar que los primeros resultados de la Contabilidad Regional de España en base 2010, se difundirán el próximo 19 de diciembre. Los agregados regionales de esta operación son totalmente consistentes, conceptual y numéricamente, con sus homólogos de la Contabilidad Nacional de España. Por tanto, en las estimaciones de las correspondientes macromagnitudes regionales también se incluirán los flujos procedentes de las actividades ilegales.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064808

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con las cantidades con las que se adjudicaron las obras de ampliación de capacidad de la circunvalación de la N-332 a su paso por Benidorm (Alicante) y fundamentalmente como consecuencia de la tramitación de un proyecto modificado en 2011, ha habido una variación por obras de 1.741.902,49 euros, justificado por necesidades y mejoras de tipo técnico, aparecidas durante la ejecución de las citadas obras, mejoras técnicas de diversa índole, mejora en reposición de servicios afectados, mejora en la reposición de acceso viario y peatonal al grupo de viviendas Moralet y mejoras en los desvíos de tráfico, entre otros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064824

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cediél Martínez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

Se adjunta anexo con información de los datos de mujeres demandantes de empleo paradas (paro registrado), en los años 2012 a 2014 (ene-oct.) desglosados por meses y por Comunidades Autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 463

Anexo

Servicio público de empleo estatal. Mujeres demandantes de empleo (paro registrado). Año 2012

	CC.AA. DE DOMICILIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	ANDALUCÍA	512.902	526.538	531.388	528.459	528.040	520.461	512.418	516.031	532.695	549.594	568.823	553.300
2	ARAGÓN	52.038	52.929	53.544	53.666	54.097	52.520	51.748	52.270	53.506	55.226	55.672	54.426
5	CANARIAS	136.199	138.630	141.525	145.096	147.824	146.387	146.358	145.571	145.404	144.767	145.352	142.113
6	CANTABRIA	24.415	25.144	25.309	24.871	24.760	23.563	22.219	22.358	23.787	25.361	26.331	26.167
8	CASTILLA Y LEÓN	111.611	115.141	117.088	117.818	117.810	112.390	110.179	111.329	115.869	120.761	122.570	118.877
7	CASTILLA-LA MANCHA	123.708	127.034	129.375	130.320	130.041	127.412	129.529	130.668	129.368	134.470	138.104	136.758
9	CATALUÑA	302.435	305.661	304.217	303.985	303.662	297.957	299.519	303.152	307.836	313.527	318.862	314.450
18	C. DE CEUTA	6.510	6.619	6.758	7.021	7.148	7.124	7.376	7.322	7.469	7.612	7.731	7.180
13	COM. DE MADRID	258.213	264.764	267.267	268.120	269.268	267.014	269.416	272.585	275.053	280.476	282.074	275.035
15	COM. FORAL DE NAVARRA	25.591	26.208	25.944	25.397	24.932	24.623	24.769	24.762	25.443	25.794	26.149	25.646
10	COM. VALENCIANA	273.437	280.174	283.543	285.117	285.446	282.237	283.367	285.997	289.503	290.861	291.555	286.820
11	EXTREMADURA	76.629	75.772	75.981	75.835	76.255	74.872	74.202	74.509	77.684	78.896	79.892	78.638
12	GALICIA	139.477	141.030	142.343	142.766	142.183	137.415	133.137	131.490	133.686	137.473	141.617	140.482
4	ILLES BALEARS	47.575	47.815	47.034	44.011	39.700	36.214	34.869	34.348	36.121	41.359	46.584	46.156
17	LA RIOJA	12.898	12.911	13.022	13.006	12.944	12.646	12.797	12.842	12.726	13.023	13.486	13.330
19	C. DE MELILLA	6.062	6.266	6.441	6.512	7.033	6.938	6.968	6.935	7.215	7.332	7.544	7.130
16	PAÍS VASCO	80.369	81.881	83.156	82.848	82.484	81.011	81.006	81.814	83.887	85.263	86.724	84.512
3	PRINCIPADO DE ASTURIAS	48.977	50.137	50.357	50.424	49.660	47.904	46.688	46.904	49.708	51.811	52.846	51.452
14	REGIÓN DE MURCIA	72.390	74.180	74.793	74.196	73.719	72.310	71.941	73.204	74.631	77.219	79.673	78.344
	TOTAL NACIONAL	2.311.436	2.358.834	2.379.085	2.379.468	2.377.006	2.330.998	2.318.506	2.334.091	2.381.591	2.440.825	2.491.589	2.440.816

Servicio público de empleo estatal. Mujeres demandantes de empleo (paro registrado). Año 2013

	CC.AA. DE DOMICILIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	ANDALUCÍA	559.540	569.684	567.610	563.708	554.253	547.039	538.732	536.198	542.445	552.597	553.278	536.704
2	ARAGÓN	56.868	57.513	57.723	57.885	57.472	55.520	56.280	56.441	56.040	58.098	57.611	55.626
5	CANARIAS	145.007	145.941	146.156	149.341	150.192	148.461	147.302	145.097	144.414	144.633	144.023	137.527
6	CANTABRIA	27.570	28.019	27.702	27.793	27.278	26.191	23.637	23.427	24.706	26.201	26.709	26.673
8	CASTILLA Y LEÓN	123.640	125.935	125.556	126.534	124.960	120.458	118.516	118.387	121.594	124.968	123.449	119.425
7	CASTILLA-LA MANCHA	141.623	142.920	142.119	140.034	137.580	133.780	133.747	133.598	132.265	136.735	138.154	134.591
9	CATALUÑA	320.844	322.274	321.633	319.596	314.125	304.105	304.826	305.315	310.072	314.911	317.180	308.800
18	CEUTA	7.123	7.223	7.319	7.342	7.368	7.199	7.493	7.503	7.644	7.630	7.308	7.220
13	COM. DE MADRID	283.601	287.830	288.289	287.710	284.613	279.657	281.581	283.350	283.656	284.976	283.397	273.991
15	COM. FORAL DE NAVARRA	27.946	28.368	28.233	27.558	27.125	26.352	26.393	26.353	26.329	26.396	26.391	25.806
10	COM. VALENCIANA	294.885	298.308	297.134	299.365	294.708	291.386	291.946	292.671	294.308	294.538	291.528	283.526
11	EXTREMADURA	81.455	81.362	80.980	80.122	79.607	78.728	77.956	79.040	81.487	82.223	81.256	79.307
12	GALICIA	147.116	147.977	147.163	147.853	145.341	139.724	133.626	132.783	135.954	139.477	140.585	138.096
4	ILLES BALEARS	46.731	46.443	44.997	41.784	37.241	33.856	32.870	32.590	34.176	39.670	44.686	44.493
17	LA RIOJA	14.086	14.313	14.357	14.040	13.847	13.606	13.588	13.461	13.232	13.538	13.766	13.495
19	MELILLA	6.685	6.559	6.639	6.855	6.983	7.090	7.655	7.566	7.778	7.576	7.036	6.779
16	PAÍS VASCO	88.878	90.377	90.670	90.657	90.545	88.791	88.197	88.787	90.695	91.497	89.602	84.846
3	PRINCIPADO DE ASTURIAS	53.952	54.034	53.682	53.590	53.108	51.560	50.344	50.000	51.776	52.857	52.867	51.133
14	REGIÓN DE MURCIA	80.398	81.516	81.190	80.783	79.089	77.568	76.461	77.323	78.181	80.119	80.874	78.588
	TOTAL NACIONAL	2.507.948	2.536.596	2.529.152	2.522.550	2.485.435	2.431.071	2.411.150	2.409.890	2.436.752	2.478.640	2.479.700	2.406.626

Servicio público de empleo estatal. Mujeres demandantes de empleo (paro registrado). Año 2014 enero-octubre

	CC.AA. DE DOMICILIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	ANDALUCÍA	552.686	557.088	560.505	546.202	543.497	537.762	532.321	531.712	543.197	552.287
2	ARAGÓN	58.493	56.055	55.829	54.073	53.402	51.747	53.808	54.217	53.911	55.375
5	CANARIAS	139.057	139.207	140.813	141.082	141.365	140.035	139.543	138.383	138.849	138.586
6	CANTABRIA	27.627	27.100	26.685	25.628	25.037	24.004	22.906	22.471	23.582	24.932

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 464

8	CASTILLA Y LEÓN	123.557	123.373	123.055	120.505	118.793	114.823	113.905	112.872	114.375	117.309
7	CASTILLA-LA MANCHA	138.623	138.990	138.699	135.769	133.707	130.556	130.267	129.130	126.654	131.388
9	CATALUÑA	313.903	312.227	310.781	305.125	298.358	289.517	292.261	293.177	294.495	299.030
18	C. DE CEUTA	7.371	7.412	7.419	7.676	7.582	7.424	7.682	7.658	7.515	7.464
13	COM. DE MADRID	280.727	281.829	281.017	275.559	269.318	264.161	268.232	270.439	269.370	271.466
15	COM. FORAL DE NAVARRA	27.296	27.414	27.388	26.505	25.904	25.062	25.139	24.973	25.018	25.107
10	COM. VALENCIANA	290.673	291.901	289.892	286.023	283.245	279.336	278.297	280.391	283.228	282.225
11	EXTREMADURA	83.252	81.807	81.405	78.924	77.139	75.802	75.112	75.682	77.982	79.015
12	GALICIA	143.550	142.889	141.996	139.398	137.064	131.299	125.430	124.833	126.933	129.726
4	ILLES BALEARS	45.199	45.209	43.994	38.781	34.144	30.970	30.543	30.294	31.927	37.782
17	LA RIOJA	14.116	14.237	14.223	13.741	13.374	12.965	12.936	12.976	12.580	12.824
19	C. DE MELILLA	7.049	7.100	7.232	7.216	7.243	7.635	7.536	7.517	7.665	7.605
16	PAÍS VASCO	89.752	90.822	91.952	91.347	90.099	87.109	87.832	88.331	88.927	89.114
3	PRINCIPADO DE ASTURIAS	53.347	52.894	52.694	51.552	50.546	49.133	47.923	48.079	49.822	51.284
14	REGIÓN DE MURCIA	80.747	80.310	79.600	76.583	74.226	73.316	73.865	74.960	75.852	78.058
TOTAL NACIONAL		2.477.025	2.477.864	2.475.179	2.421.689	2.384.043	2.332.656	2.325.538	2.328.095	2.351.882	2.390.577

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064825

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cediél Martínez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

En general, en lo que respecta a los programas de formación para el empleo, financiados con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, las mujeres son consideradas como un colectivo prioritario, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5.3 a) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

No obstante, en el aspecto concreto de las acciones formativas relativas a la prevención de riesgos laborales no existen actuaciones o incentivos específicos para el colectivo femenino, más allá de la prioridad genérica señalada en el párrafo anterior.

En anexo, se adjunta la información relativa a la Formación de Oferta y Demanda en acciones formativas de Prevención de Riesgos Laborales en el periodo 2012-2014 en todas las comunidades autónomas, desglosada por meses y sexos.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/064826

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cediél Martínez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el número de afiliados en alta en la Seguridad Social en el sector de Servicios Sociales, a 31 de octubre de 2014, según los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social, es de 348.269. El incremento desde 31 de diciembre de 2011 hasta la fecha mencionada es de 10.140 nuevas afiliaciones.

Asimismo, se informa de que en la página de web del IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), Portal de la Dependencia, Sección de Estadísticas, se puede consultar la información relativa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 465

a la evolución anual de afiliaciones a la Seguridad Social de los profesionales de servicios sociales por sectores de actividad. Dicha web se encuentra en:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/estadisticas/datos_empleo/index.htm

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064831

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

La actuación Ronda Sur de Elche, tramo: Ronda Carrús-CL-3061, se encuentra actualmente en fase de proyecto.

Una vez que se apruebe el proyecto y se liciten y adjudiquen las obras, se conocerá el presupuesto de las mismas.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064832

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

La actuación interesada se encuentra actualmente en fase de proyecto. Una vez que se apruebe el proyecto y se liciten y adjudiquen las obras, se conocerá su plazo de finalización.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064833

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las previsiones de actuación del Gobierno son las reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064834, 184/064835, 184/064841

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 466

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las obligaciones reconocidas hasta la fecha, con cargo al proyecto 2005 1738 4194, «Circunvalación Sur de Elche», han ascendido a 51.449.779,80 euros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064837

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la citada actuación se encuentra actualmente en fase de proyecto.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064839

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que hasta que no finalicen las obras y se produzca su liquidación, no se conocerá el coste final de las mismas.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064840 y 184/064842

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las previsiones de actuación del Gobierno son las reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064844 a 184/064849, 184/064852

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 467

Respuesta:

En relación con la información solicitada, los aprovechamientos de setas y hongos silvestres están regulados por las leyes de montes y en concreto por la ley básica, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, cuando define los aprovechamientos forestales (art. 6 Definiciones) y en el artículo específico dedicado a los aprovechamientos no madereros (art. 36) en donde asigna al órgano forestal de la Comunidad Autónoma la potestad de regular los aprovechamientos no maderables, debiendo dichos aprovechamientos planificarse en los instrumentos de gestión forestal y planes de ordenación de recursos forestales.

Entre esta normativa de las Comunidades Autónomas cabe destacar:

— Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos, en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León

— Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se regula la recolección de setas y otros hongos en el territorio de la Comunidad Valenciana.

— Decreto 166/1996, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el método de recolección de setas en los montes propios de la Diputación General de Aragón y en los declarados de utilidad pública.

— En otros casos, es el reglamento de montes (La Rioja, Decreto 114/2003 de 30 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja) donde se considera a las setas como un aprovechamiento forestal más del monte y como tal regula su recolección y tenencia.

— Decreto 50/2014, de 10 de abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos y micológicos en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia y el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Empresas del Sector Forestal.

— Decreto 179/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales (BOA n.º 225, de 17 de noviembre de 2014).

Por otra parte, en relación con la legislación aplicable a la comercialización de setas, además de las normas comunitarias generales para todos los alimentos, entre ellas el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, a nivel nacional el Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario, determina dichas condiciones si bien las intoxicaciones podrían ser debidas a setas recogidas para autoconsumo.

En la Clasificación Internacional de Causas de Muerte no aparece especificado ese tipo de fallecimientos.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064850 y 184/064851

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

La vacunación antirrábica es obligatoria en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en todas las Comunidades Autónomas excepto Galicia, Asturias, País Vasco y Cataluña.

La vacunación de rabia dejó de ser obligatoria en España en el año 1995. A partir de ese año son las propias Comunidades Autónomas las que, basándose en su propio análisis de riesgo, toman la decisión de vacunar de forma obligatoria o voluntaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 468

Esta decisión está basada en la epidemiología de la enfermedad, censos, cobertura vacunal alcanzada de forma voluntaria etc., y es re-evaluada periódicamente de acuerdo con los análisis de riesgos, realizados en función de la situación epidemiológica existente.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064854 a 184/064856

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se informa que el número de reuniones y acuerdos que ha mantenido el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG), durante los años 2010 a 2013, han sido los siguientes:

— Año 2010: una reunión, el 16 de febrero, en la que se aprobaron las modificaciones sobre la composición de los grupos de trabajo y expertos del CEPG propuestas en la reunión de la Comisión Permanente, celebrada el día 28 de enero de 2010.

— Año 2011: dos reuniones:

En la reunión de 8 de febrero se acordó la elaboración de un documento definitivo sobre indicadores del Plan de acción para el desarrollo de la población gitana 2010-2012.

En la reunión de 3 de octubre se aprobó la designación de vocales del CEPG en el Consejo de Organizaciones no gubernamentales (ONGs) de Acción Social, en representación del movimiento asociativo (Orden SPI/2362/2011, de 24 de agosto, por la que se convoca el proceso selectivo para la renovación de este Consejo). También se acordó que las organizaciones del movimiento asociativo gitano del CEPG enviarían observaciones al borrador de Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Asimismo, se acordó comenzar a trabajar en un primer borrador de la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana en España, derivada de la Comunicación de la Comisión Europea de 5 de abril de 2011, «Un marco europeo de las estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020», estrategia que se sometería a consulta a los Ministerios, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias y a las organizaciones del CEPG.

— Año 2012: dos reuniones:

En la reunión de 24 de abril de 2012 se constituyó el nuevo Pleno del CEPG y se nombró a los nuevos vocales.

En la reunión de 19 de noviembre se nombraron algunos nuevos vocales representantes de la Administración General del Estado y de una organización del movimiento asociativo gitano, se aprobó el Reglamento de funcionamiento interno del CEPG y se eligieron los vocales de la Comisión Permanente del CEPG.

— Año 2013: dos reuniones:

En la reunión de 4 de diciembre de 2013 se aprobó el Informe de evaluación del Plan de acción para el desarrollo de la población gitana 2010-2012.

El Pleno del Consejo Estatal de las Personas Mayores celebró las siguientes reuniones de 2010 a 2013:

Año 2010: dos reuniones.

Año 2011: tres reuniones.

Año 2012: dos reuniones.

Año 2013: tres reuniones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 469

El Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores establece, en su artículo 2, que sus funciones son las de formular propuestas sobre líneas estratégicas y políticas dirigidas a las personas mayores, informar los proyectos de disposiciones generales relacionadas con las personas mayores, participar en la elaboración y desarrollo de los servicios correspondientes a la situación de dependencia, conocer y asesorar sobre las convocatorias de subvenciones para las entidades sin ánimo de lucro de personas mayores y fomentar y promover el asociacionismo y la participación de las personas mayores en la sociedad.

Entre sus funciones prima su naturaleza de órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado (art. 1.1. del Real Decreto regulador) y, por tanto, en cuanto tales no se adoptan acuerdos.

Por otra parte, el Pleno del Consejo de Organizaciones no gubernamentales y Acción Social llevó a cabo las siguientes reuniones:

— Año 2010:

La primera reunión se celebró el 26 de febrero y tuvo como objetivos:

1. Informar favorablemente los siguientes proyectos de órdenes ministeriales:

– Orden SAS/2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

– Orden SAS/2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones de la Secretaría General de Política Social y Consumo.

– Orden SAS/2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a entidades que realicen actividades en defensa de las víctimas del terrorismo.

2. Tramitar al Presidente de RTVE y en su caso, al Presidente de TVE, el deseo de que reciba a una delegación de este Consejo con el fin de solicitar su colaboración en la difusión de la campaña «la Xsolidaria» que pretende reclamar la participación activa de los ciudadanos señalando con una cruz la casilla de «otros fines de interés social» en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2010.

3. Manifestar su conformidad con las aportaciones al anteproyecto de Ley de Economía Sostenible que se entregaron con la documentación aportada a la reunión del día 26 de febrero de 2010 del Pleno del Consejo Estatal.

La segunda reunión se celebró el 3 de noviembre de 2010 y tuvo como objetivos:

1. Dar por aprobado el texto de la orden ministerial por la que se convocan subvenciones con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la incorporación del documento mencionado sobre los criterios de valoración, por lo que se puede proceder a iniciar el correspondiente proceso de gestión. Asimismo, la orden ministerial y resolución de convocatoria de las subvenciones del régimen general, con la incorporación de los programas para el Año Europeo del Voluntariado en lugar de los del Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, cuyos contenidos básicamente son los mismos.

2. Establecer un período hasta el 15 de noviembre, para realizar aportaciones y observaciones a la propuesta de Estrategia del Voluntariado 2010-2014.

3. Manifestar su preocupación por las duras condiciones de vida por la que atraviesan los gitanos residentes en Francia, que siendo ciudadanos comunitarios están siendo objeto de deportaciones masivas hacia sus países de origen. Igualmente, quieren afirmar que la integración de los grupos mayormente marginados y excluidos de la sociedad, sólo será posible en la medida en que los Estados respeten las leyes nacionales y comunitarias, que protegen a todos los ciudadanos europeos sin hacer distinción de su origen, cultura, raza, sexo o condición social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 470

— Año 2011:

La primera reunión se celebró el 25 de enero, con los siguientes objetivos:

1. Informar favorablemente los siguientes proyectos de órdenes ministeriales:

– Orden SPI/2011, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

– Orden SPI/2011, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones de la Secretaría General de Política Social y Consumo

– Orden SPI/2011, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a entidades que realicen actividades en defensa de las víctimas del terrorismo.

2. Informar favorablemente el Anteproyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación.

El 8 de noviembre de 2011 se celebró la segunda reunión de este año que tuvo como objetivos:

1. Informar favorablemente la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2011.

2. Informar favorablemente el «Protocolo de Trabajo Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad-Entidades del Tercer Sector de Acción Social sobre el Programa Nacional de Reformas y el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social».

3. Informar favorablemente «solicitar del Gobierno de la Nación que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos efectúe una aclaración al acuerdo que hubiera tomado para la puesta en marcha de la línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial para que las Organizaciones no gubernamentales sean catalogadas, a estos efectos, como empresas».

4. Informar favorablemente el baremo de evaluación presentado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para la valoración de los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden SPI/2362/2011, de 24 de agosto, por la que se convoca el proceso selectivo para la renovación de los vocales del Consejo Estatal de Organizaciones no gubernamentales de Acción Social, en representación del movimiento asociativo.

— Año 2012:

La primera reunión del año 2012 se celebró el 4 de marzo y tuvo como objetivos:

1. Nombrar oficialmente a todos los nuevos vocales del Consejo Estatal de Organizaciones no gubernamentales de Acción Social en representación de las organizaciones y entidades sociales y de la Administración General del Estado, de acuerdo con la nueva composición del Pleno que ha sido remitida a todos los vocales del Consejo, con la antelación suficiente.

2. Aprobar la constitución de los grupos de trabajo y comisiones y sus coordinadores en el número y denominación expresados en el acta de la reunión, quedando pendiente la aprobación de la constitución de la Comisión Permanente del Consejo Estatal de Organizaciones no gubernamentales de Acción Social.

3. Abrir un plazo de 15 días para que se puedan recoger las sugerencias y aportaciones al borrador de Reglamento del Consejo Estatal de Organizaciones no gubernamentales de Acción Social y se traslade un nuevo proyecto de Reglamento para su aprobación en la próxima reunión del Pleno del Consejo Estatal.

4. Informar favorablemente las convocatorias de subvenciones para 2012, por las que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y con cargo al régimen general y las prioridades contenidas en su Anexo A.

5. Informar favorablemente los siguientes Proyectos de Reales Decretos presentados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO):

– Proyecto de Real Decreto sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2012.

– Proyecto de Real Decreto por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2012.

– Proyecto de Real Decreto para la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

La segunda reunión de este año 2012, celebrada el 10 de abril, tuvo como objetivos:

1. Aprobar la constitución de la Comisión Permanente, nombrar todos sus vocales, por parte de la Administración y de las entidades, establecer los períodos de mandato de cada entidad, designar los expertos permanentes y abrir un plazo de 10 días para que las entidades del Consejo comuniquen su deseo de participación en los grupos de trabajo y comisiones a fin de poder iniciar su constitución.

2. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Estatal de Organizaciones no gubernamentales de Acción Social.

Por último, el 4 de diciembre se celebró la tercera reunión con los siguientes objetivos:

1. Informar favorablemente la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2012.

2. Aprobar el II Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social.

— Año 2013:

El 2 de julio se llevó a cabo una reunión con los siguientes objetivos:

1. Informar favorablemente los siguientes proyectos normativos presentados por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia:

– Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte de la Administración General del Estado.

– Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte de la Administración del Estado.

– Proyecto de Real Decreto, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector de ámbito estatal colaboradoras con la Administración General del Estado.

– Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca las subvenciones a entidades del tercer sector de ámbito estatal colaboradoras con la Administración General del Estado

2. Informar favorablemente los siguientes proyectos normativos presentados por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia:

– Proyecto de Orden SSI/1738/2013, por la que se regulan los premios estatales al voluntariado social.

– Resolución de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan los Premios Estatales al Voluntariado Social, para el año 2013.

3. Informar favorablemente los siguientes proyectos normativos presentados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO):

– Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

– Proyecto de Acuerdo sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención Integral a menores de tres años en situación de dependencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 472

La segunda reunión tuvo lugar el 15 de noviembre de 2013 con los objetivos de:

1. Informar favorablemente la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013.
2. Informar favorablemente los programas y prioridades de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2014, según el Anexo A de la resolución de convocatoria de subvenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064857

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

La información solicitada se encuentra en las Memorias anuales publicadas por el Consejo de Consumidores y Usuarios en el siguiente enlace web:

<http://www.consumo-ccu.es/memorias.asp>

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064861

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Girela de la Fuente, José Manuel y Pradas Torres, Antonio Francisco (GS).

Respuesta:

La solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida (IGP), Aceituna Sevillana, se restringe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que ostenta la competencia exclusiva en la ordenación de esta eventual nueva figura de protección geográfica. Por tanto, la autoridad competente dentro de la Junta de Andalucía es la responsable de realizar todo el procedimiento para la tramitación nacional de la citada solicitud, entre lo cual se incluye la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la solicitud de registro para que se inicie el periodo de oposición nacional.

Las observaciones emitidas por los servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y que se mencionan en la pregunta, se han formulado en respuesta a la solicitud realizada desde la autoridad competente de la Junta de Andalucía. Dichas observaciones no son preceptivas ni vinculantes y encontrarían fundamento en el marco del principio de colaboración entre administraciones públicas.

En cuanto a las ayudas de la Política Agraria Común-PAC, cabe informar que la aceituna de mesa participa del régimen de ayudas vinculado al olivar desde 1998, y está integrado en el Régimen de Pago Único desde la reforma de la PAC del 2004 y por tanto en los pagos directos a partir de 2015.

El sector del olivar en su conjunto, y por ende la aceituna de mesa, siempre ha sido considerado estratégico por este gobierno y como tal se ha defendido en el proceso de negociación habido en el contexto de la última reforma de la PAC.

El acuerdo alcanzado ha respondido a las principales cuestiones que afectan al olivar, especialmente teniendo en cuenta que se partía de una propuesta de reforma que era muy perjudicial para los intereses del sector.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 473

El régimen de pagos directos es claramente positivo para los intereses del olivar español, y dispone de la flexibilidad necesaria para permitir un tránsito del sistema actual al nuevo régimen de pagos directos, en un marco de estabilidad y certidumbre que precisa el sector a largo plazo.

No obstante, a pesar de la insistencia del Gobierno español en todo el proceso negociador de sustituir la denominación «aceite de oliva» por «olivar», el reglamento comunitario no establece la posibilidad de conceder ayudas acopladas a la aceituna de mesa.

En el momento en que se plantee una modificación de la normativa de la UE, se seguirá insistiendo en dicha solicitud. Entre tanto, en el contexto de la mesa sectorial del aceite de oliva y la aceituna de mesa, se ha iniciado un análisis detallado del sector con el objeto de disponer de un diagnóstico global del mismo.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064910 a 184/064914

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

En la actualidad, el Aeropuerto de Lanzarote está dotado de unas excelentes infraestructuras e instalaciones que cuentan con capacidad suficiente para atender el desarrollo del tráfico aéreo en la isla, con valores óptimos de calidad de servicio en el corto, medio y largo plazo.

Los análisis de operatividad realizados determinan que el Aeropuerto de Lanzarote tiene suficiente longitud de pista para que las compañías aéreas puedan explotar satisfactoriamente las rutas, tanto a destinos habituales, como a otros que pudieran establecerse, incluidos destinos lejanos de rutas que están siendo explotadas, a día de hoy, desde distintos aeropuertos canarios.

En función de las operaciones de aeronaves atendidas en el año 2013, la ocupación de su capacidad disponible por pista alcanzó únicamente el 39 %.

A este hecho hay que añadir que en Aena, S.A. no hay constancia, por el momento, de ninguna solicitud desatendida de compañías aéreas que desean operar en el Aeropuerto de Lanzarote.

El Plan Director vigente del Aeropuerto de Lanzarote fue aprobado por Orden Ministerial de 5 de septiembre de 2001 (BOE de 12 de septiembre de 2001). En el Plan aprobado no se contemplaba la ampliación de la pista del aeropuerto que dispone de una longitud de 2.400 m y es denominada 03-21.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 7, «Revisión de los Planes Directores», del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, existe una propuesta de revisión del Plan Director que se encuentra en proceso de actualización por parte de Aena.

El documento de revisión valora todas las opciones posibles para el desarrollo previsible del Aeropuerto según las necesidades detectadas por los estudios de capacidad-demanda, adecuación a normativa y otros.

Entre las distintas alternativas analizadas, se encuentra la posible ampliación de pista, para la que Aena, S.A. está realizando una valoración técnica, económica y medioambiental.

No obstante, e independientemente de la opción que finalmente se contemple en dicho Plan Director, es necesario señalar que Aena, S.A. tiene establecido un mecanismo de seguimiento constante de los Planes Directores de los aeropuertos que conforman su red, de forma que, si se llegase a detectar la necesidad de modificarlo, porque las circunstancias de demanda varíen, se procedería a una nueva redacción del mismo, con el objeto de atender siempre de forma eficiente las demandas de movilidad sin limitar la posibilidad de atender incrementos de tráfico en el Aeropuerto de Lanzarote que pudieran impedir el futuro crecimiento económico de la isla.

Actualmente, no es posible facilitar una fecha concreta de aprobación del nuevo Plan Director del Aeropuerto de Lanzarote dado que, además de lo establecido en el Real Decreto 2591/1998, la propuesta de revisión de éste debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica según lo estipulado en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 474

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (que sustituye a la Ley 9/2006), por lo que, a día de hoy, no existe programación ni presupuesto en relación con esta actuación en el Aeropuerto de Lanzarote.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064915

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

Según la información registrada en la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento, correspondiente a los últimos cinco años, la isla de Gran Canaria ha estado cuantitativamente conectada, mediante servicios marítimos insulares de línea regular, con otras ciudades españolas en la siguiente medida:

- Año 2010: conectada regularmente con 17 ciudades españolas.
- Año 2011: conectada regularmente con 18 ciudades españolas.
- Año 2012: conectada regularmente con 18 ciudades españolas.
- Año 2013: conectada regularmente con 17 ciudades españolas.
- Año 2014: conectada regularmente con 18 ciudades españolas.

En cuanto al transporte aéreo, en la siguiente tabla se indica el número de ciudades españolas que disponían de enlaces directos con el aeropuerto de Gran Canaria en el periodo referenciado.

Años

2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene.-Oct. 2014
20	22	20	18	19	20	21

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064916

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

En la siguiente tabla se indica el número de compañías que conectaban el aeropuerto de Gran Canaria con la Península en el periodo solicitado.

Años						
2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene-Oct 2014
9	10	7	8	8	9	7

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 475

184/064917

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

De conformidad con los datos de subvenciones a residentes no peninsulares, en concreto, de las tarifas utilizadas a lo largo de cada año por los pasajeros residentes, en la siguiente tabla se indica la tarifa media para un viaje de ida y vuelta de Gran Canaria a Madrid, sin incluir el importe correspondiente a las prestaciones públicas patrimoniales por salida de pasajeros, pasajeros con movilidad reducida (PMR) y de seguridad.

2008 (euros)	2009 (euros)	2010 (euros)	2011 (euros)	2012 (euros)	2013 (euros)
284,55	246,58	230,29	234,30	243,94	258,02

Los residentes canarios pagan la mitad de los importes indicados anteriormente debido a la bonificación del 50 % en las tarifas, financiada por el Estado.

Los datos anuales de 2014 todavía no están completos por lo que, de momento, no se puede aportar un dato comparable con el resto de ejercicios.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064918

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En la siguiente tabla se indica la oferta de plazas que conectaban el aeropuerto de Gran Canaria con la Península en el periodo solicitado.

Años

2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene.-Oct. 2014
3.204.518	2.975.150	3.107.825	3.125.339	2.705.213	2.714.360	2.277.770

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064919

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

Según la información registrada en la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento, correspondiente a los últimos cinco años, la isla de Lanzarote ha estado cuantitativamente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 476

conectada, mediante servicios marítimos insulares de línea regular, con otras ciudades españolas en la siguiente medida:

- Año 2010: conectada regularmente con 13 ciudades españolas.
- Año 2011: conectada regularmente con 15 ciudades españolas.
- Año 2012: conectada regularmente con 13 ciudades españolas.
- Año 2013: conectada regularmente con 14 ciudades españolas.
- Año 2014: conectada regularmente con 12 ciudades españolas.

En cuanto al transporte aéreo, en la siguiente tabla se indica el número de ciudades españolas que disponían de enlaces directos con el aeropuerto de Lanzarote en el periodo referenciado.

Años

2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene.-Oct. 2014
19	21	22	19	17	13	14

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064920

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En la siguiente tabla se indica el número de compañías que conectaban el aeropuerto de Lanzarote con la Península en el periodo solicitado.

Años

2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene.-Oct. 2014
10	10	10	9	9	7	7

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064921

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

De conformidad con los datos de subvenciones a residentes no peninsulares, en concreto, de las tarifas utilizadas a lo largo de cada año por los pasajeros residentes, en la siguiente tabla se indica la tarifa media para un viaje de ida y vuelta de Lanzarote a Madrid, sin incluir el importe correspondiente a las prestaciones públicas patrimoniales por salida de pasajeros, pasajeros con movilidad reducida (PMR) y de seguridad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 477

2008 (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)	2012 (€)	2013 (€)
230,43	216,37	202,80	184,48	207,46	221,80

Los residentes canarios pagan la mitad de los importes indicados anteriormente gracias a la bonificación del 50 % en las tarifas, financiada por el Estado.

Los datos anuales de 2014 todavía no están completos, por lo que, de momento, no se puede aportar un dato comparable con el resto de ejercicios.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064922

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En la siguiente tabla se indica la oferta de plazas que conectaban el aeropuerto de Lanzarote con la Península en el periodo solicitado.

Años

2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene.-Oct. 2014
1.511.635	1.326.250	1.368.835	1.419.201	1.110.150	993.184	902.038

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064923

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

Según la información registrada en la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento, correspondiente a los últimos cinco años, la isla de Fuerteventura ha estado cuantitativamente conectada, mediante servicios marítimos insulares de línea regular, con otras ciudades españolas en la siguiente medida:

- Año 2010: conectada regularmente con 12 ciudades españolas.
- Año 2011: conectada regularmente con 14 ciudades españolas.
- Año 2012: conectada regularmente con 12 ciudades españolas.
- Año 2013: conectada regularmente con 11 ciudades españolas.
- Año 2014: conectada regularmente con 11 ciudades españolas.

En cuanto al transporte aéreo, en la siguiente tabla se indica el número de ciudades españolas que disponían de enlaces directos con el aeropuerto de Fuerteventura en el periodo referenciado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 478

Años

2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene.-Oct. 2014
16	11	11	11	11	8	9

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064924

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En la siguiente tabla se indica el número de compañías que conectaban el aeropuerto de Fuerteventura con la Península en el periodo solicitado.

Años

2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene.-Oct. 2014
9	8	9	7	7	6	6

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064925

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

De conformidad con los datos de subvenciones a residentes no peninsulares, en concreto, de las tarifas utilizadas a lo largo de cada año por los pasajeros residentes, en la siguiente tabla se indica la tarifa media para un viaje de ida y vuelta de Fuerteventura a Madrid, sin incluir el importe correspondiente a las prestaciones públicas patrimoniales por salida de pasajeros, pasajeros con movilidad reducida (PMR) y de seguridad.

2008 (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)	2012 (€)	2013 (€)
228,30	215,34	206,78	201,07	227,64	222,95

Los residentes canarios pagan la mitad de los importes indicados anteriormente gracias a la bonificación del 50 % en las tarifas, financiada por el Estado.

Los datos anuales de 2014 todavía no están completos, por lo que, de momento, no se puede aportar un dato comparable con el resto de ejercicios.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 479

184/064926

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En la siguiente tabla se indica la oferta de plazas que conectaban el aeropuerto de Fuerteventura con la Península en el periodo solicitado.

Años

2008	2009	2010	2011	2012	2013	Ene.-Oct. 2014
761.098	634.375	651.161	570.662	413.003	406.211	395.962

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064927

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), el gasto medio por hogar en ocio, espectáculos y cultura en 2013 en la comunidad autónoma de Canarias fue de 1.303 euros, un 15 % inferior al del año 2010, que fue de 1.527 euros. Considerando el total de bienes y servicios el descenso en dicho periodo fue del 10 %, pasando de 24.386 euros en 2010 a 22.070 euros en 2013.

Para el total nacional, la disminución del gasto en ocio, espectáculos y cultura fue de un 21 %, una media de 1.537 euros en 2013 frente a los 1.945 euros de 2010. Además, en 2013 el gasto medio por hogar fue de 27.098 euros, un 8 % inferior al de 2010, que fue de 29.435 euros.

Por último, se informa que el máximo nivel de detalle del que se puede ofrecer información sobre gasto es el de comunidad autónoma.

Encuesta de Presupuestos Familiares. Años 2010 y 2013

Gasto medio por hogar y tasa de variación en Ocio, espectáculos y cultura (3 dígitos)

	Gasto medio por hogar		Tasa de variación
	Año 2010	Año 2013	2013-2010
Total Nacional			
GASTO TOTAL	29.434,67	27.097,95	-7,94
Gasto en Ocio, espectáculos y cultura	1.945,40	1.536,88	-21,00
091 Equipos y accesorios audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de información, incluyendo sus reparaciones	297,93	176,31	-40,82
092 Otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura	36,95	16,20	-56,16
093 Otros artículos y equipamiento recreativos; flores, jardinería y mascotas	296,54	255,99	-13,67
094 Servicios recreativos y culturales	614,42	555,76	-9,55

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 480

	Gasto medio por hogar		Tasa de variación
	Año 2010	Año 2013	2013-2010
095 Prensa, librería y papelería	273,81	221,53	-19,09
096 Vacaciones todo incluido	425,75	311,09	-26,93
Canarias			
GASTO TOTAL	24.386,03	22.069,93	-9,50
Gasto en Ocio, espectáculos y cultura	1.526,77	1.302,69	-14,68
091 Equipos y accesorios audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de información, incluyendo sus reparaciones	309,65	159,56	-48,47
092 Otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura	30,43	21,36	-29,81
093 Otros artículos y equipamiento recreativos; flores, jardinería y mascotas	236,10	245,75	4,09
094 Servicios recreativos y culturales	516,31	437,50	-15,26
095 Prensa, librería y papelería	226,75	194,02	-14,43
096 Vacaciones todo incluido	207,53	244,51	17,82

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064929

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el número de empresas activas a fecha de 1 de enero de los años 2008 a 2013, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que desarrollaban actividades culturales, es el siguiente:

Activas	01/01/2008	01/01/2009	01/01/2010	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013
Canarias	3.962	3.957	3.890	3.918	3.885	3.809

El número de empresas activas a fecha de 1 de enero de los años 2008 a 2013, con domicilio social en la Provincia de Las Palmas, y que desarrollaban actividades culturales, es el siguiente:

Activas	01/01/2008	01/01/2009	01/01/2010	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013
Las Palmas	1.863	1.849	1.836	1.870	1.843	1.784

La fuente de estos datos es el Directorio Central de Empresas (DIRCE), herramienta de infraestructura estadística que reúne las empresas que operan en el territorio nacional. Se construye sobre la base de información procedente de diversos ficheros administrativos y encuestas estadísticas, y se actualiza una vez al año.

Los datos que se ofrecen tienen como referencia temporal el 1 de enero de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 481

Por otra parte, se indica que deben tenerse en cuenta las siguientes observaciones:

1. Desde el punto de vista estadístico, se consideran empresas todas las personas físicas o jurídicas (caracterizadas a través de su Número de Identificación Fiscal) que ejercen actividades en el territorio nacional.
2. El DIRCE clasifica territorialmente las empresas de acuerdo con la ubicación de su domicilio social.
3. Como empresas culturales se entiende aquellas empresas cuya actividad económica principal se corresponde con los siguientes códigos de la CNAE-2009: 181, 182, 264, 268, 322, 4743, 4761, 4762, 4763, 581, 591, 592, 601, 602, 6391, 741, 742, 743, 7722, 8552, 900 y 910.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064931

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En el marco del Fondo Social Europeo (FSE), el fomento del empleo es una prioridad que podrá ser cubierta tanto por programas operativos de ámbito estatal, como por programas operativos de ámbito regional. Por lo que se refiere a la Administración General del Estado, los tres programas operativos más importantes tendrán entre sus objetivos el de fomento del empleo, concentrándose cada uno de ellos en diferentes colectivos de población. La dotación presupuestaria, en términos de ayuda FSE, de los tres programas operativos de ámbito estatal es la siguiente:

1. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación: 2.130 millones de euros.
2. Programa Operativo de Empleo Juvenil: 2.360 millones de euros, de los cuales la mitad será gestionada por las comunidades autónomas. En el caso de Canarias, el gobierno regional gestionará directamente 74.890.389 euros.
3. Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social: 800 millones de euros.

Por lo que se refiere a las actuaciones ejecutadas por la propia Comunidad Autónoma de Canarias, el Programa Operativo FSE regional, con un importe total de 162.423.811 euros podrá, igualmente, invertir en el objetivo de fomento del empleo. En cuanto al reparto interno, será el Gobierno autonómico el competente para determinar la distribución de la inversión dentro de su territorio.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064932

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se muestra a continuación la información sobre salarios disponible por el Gobierno, que se refiere a la Encuesta Anual de Coste Laboral para los años 2011-2013. Cabe indicar que los datos se refieren al salario nominal.

Asimismo, cabe señalar que el salario anual del año 2014 todavía no está disponible al no haber terminado dicho año.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 482

Encuesta anual de coste laboral
Componentes del coste. Resultados por Comunidades Autónomas

	Sueldos y salarios			Tasa de variación	
	2011	2012	2013	2012/2011	2013/2012
Canarias	18.876,90	18.652,80	18.632,78	-1,2	-0,1

Unidades: euros.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064935

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

El número de expedientes tramitados por el Fondo de Garantía Salarial en la provincia de Las Palmas, desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2014, ha sido de 2.660.

El número de expedientes pendientes de tramitar en la Unidad Administrativa de Las Palmas a fecha 30 de noviembre era de 1.388.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064941

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que la Administración General del Estado, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha instruido un procedimiento de investigación patrimonial para determinar si la Iglesia de San Antolín de Bedón (Llanes, Asturias), es un bien de titularidad estatal. De acuerdo con dicha normativa y tras finalizar la instrucción del expediente, formuló propuesta en la que se ponderaba la incorporación de dicho inmueble al Patrimonio de la Administración General del Estado. Remitidas las actuaciones a la Abogacía General del Estado para su preceptivo informe, esta estimó, entre otras consideraciones, que no resultaría posible el ejercicio con éxito de la acción judicial precisa para reivindicar el inmueble a sus actuales ocupantes.

Cabe señalar que no existen nuevos documentos, ni otras pruebas, que permitan solventar las dificultades apuntadas por la Abogacía General del Estado.

Respecto al acta de compraventa de 1870 que menciona Su Señoría, cabe informar que se trata de la inscripción 1.º de la finca 6.456, tomo 81, libro 55 del Ayuntamiento de Llanes, del Registro de la Propiedad de Llanes, en la que se inscribió una escritura de compraventa del inmueble fechada el 28 de febrero de 1870. Dicha inscripción se tuvo en cuenta en las actuaciones de investigación, tal y como se recoge en la expresada resolución de 3 de noviembre de 2014.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 483

184/064942

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Nuet Pujals, Joan Josep (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta escrita de referencia, en la que se solicita información sobre la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, se informa que el Gobierno continúa realizando los estudios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en dicha disposición adicional. No obstante, debido a la complejidad del colectivo en estudio, la elaboración del informe se demorará más de lo previsto, sin que, en la actualidad, pueda establecerse un plazo para su conclusión.

Una vez finalizado el estudio, el informe se remitirá a la correspondiente Comisión del Congreso de los Diputados, como se prevé en la citada disposición adicional.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064948

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lara Moya, Cayo (GIP).

Respuesta:

La solicitud del dictamen sobre la compatibilidad con los Tratados de un Acuerdo entre la Unión y terceros países, previsto en el artículo 218.11 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea tiene carácter facultativo. El Gobierno de España no está en disposición de prejuzgar en este momento su posición sobre el asunto objeto de la pregunta por tratarse de una negociación en curso. Una vez concluya ésta y el texto definitivo del acuerdo haya sido analizado y valorado, el Gobierno tomará la decisión más conveniente para los intereses generales.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064977

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Montón Giménez, Carmen; Císcar Casabán, Cipriá; Ábalos Meco, José Luis; Seara Sobrado, Laura Carmen y Such Botella, Antoni (GS).

Respuesta:

A continuación se recoge la información interesada en la provincia de Valencia:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 3.614.
- Año 2012: 3.674.
- Año 2013: 4.553.
- Año 2014 (hasta octubre): 4.641.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 15.
- Industria: 1.722.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 484

- Construcción: 78.
- Servicios: 2.826.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, eran los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	29	148	1.660	1.808
De iniciativa empresarial	58	269	1.819	2.088
TOTAL	87	417	3.479	3.896

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064978

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vallès Vives, Francesc y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada sobre la provincia de Tarragona:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 973.
- Año 2012: 924.
- Año 2013: 976.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.131.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 4.
- Industria: 92.
- Construcción: 16.
- Servicios: 1.019.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	15	159	1.090	1.249
De iniciativa empresarial	6	15	124	139
TOTAL	21	174	1.214	1.388

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 485

184/064981

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José; Ramón Utrabo, Elvira; Seara Sobrado, Laura Carmen y Pezzi Cereto, Manuel (GS).

Respuesta:

Se indica continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Granada:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 698.
- Año 2012: 620.
- Año 2013: 671.
- Año 2014 (hasta octubre): 619.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 20.
- Construcción: 19.
- Servicios: 579.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	6	15	116	131
De iniciativa empresarial	23	55	392	447
TOTAL	29	70	508	578

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064982

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada sobre la provincia de Cádiz:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.532.
- Año 2012: 1.498.
- Año 2013: 1.502.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.369.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 486

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 3.
- Industria: 28.
- Construcción: 17.
- Servicios: 1.321.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	6	5	47	52
De iniciativa empresarial	36	61	710	771
TOTAL	42	66	757	823

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064983

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barrero López, Jaime Javier; Seara Sobrado, Laura Carmen y Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

Se indica a la continuación la información interesada sobre la provincia de Huelva:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 737.
- Año 2012: 635.
- Año 2013: 676.
- Año 2014 (hasta octubre): 475.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 3.
- Industria: 15.
- Construcción: 7.
- Servicios: 450.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	4	5	25	30
De iniciativa empresarial	15	18	216	234
TOTAL	19	23	241	264

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 487

184/064984

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pradas Torres, Antonio Francisco y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada sobre la provincia de Sevilla:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 3.239.
- Año 2012: 3.514.
- Año 2013: 3.882.
- Año 2014 (hasta octubre): 3.657.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 11.
- Industria: 184.
- Construcción: 34.
- Servicios: 3.428.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	44	135	835	970
De iniciativa empresarial	57	229	1.824	2.053
TOTAL	101	364	2.659	3.023

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064985

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sicilia Alférez, Felipe Jesús; Seara Sobrado, Laura Carmen y Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Jaén:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.086.
- Año 2012: 1.022.
- Año 2013: 1.306.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.249.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 5.
- Industria: 639.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 488

- Construcción: 7.
- Servicios: 598.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	2	24	63	87
De iniciativa empresarial	38	118	897	1.015
TOTAL	40	142	960	1.102

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064986

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Jiménez García-Herrera, Trinidad; Seara Sobrado, Laura Carmen y Torres Mora, José Andrés (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada sobre la provincia de Málaga:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 2.350.
- Año 2012: 2.052.
- Año 2013: 2.262.
- Año 2014 (hasta octubre): 2.151.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: —
- Industria: 56.
- Construcción: 89.
- Servicios: 2.006.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	24	81	644	725
De iniciativa empresarial	46	107	1.118	1.225
TOTAL	70	188	1.762	1.950

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 489

184/064987

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Almería:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.038.
- Año 2012: 1.062.
- Año 2013: 1.041.
- Año 2014 (hasta octubre): 898.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 7.
- Industria: 11.
- Construcción: 11.
- Servicios: 869.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	9	60	463	523
De iniciativa empresarial	13	21	212	233
TOTAL	22	81	675	756

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064988

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio; Aguilar Rivero, Rosa; Seara Sobrado, Laura Carmen y Costa Palacios, María Angelina (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada sobre la provincia de Córdoba:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.158.
- Año 2012: 1.008.
- Año 2013: 1.167.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.147.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 8.
- Industria: 28.
- Construcción: 24.
- Servicios: 1.087.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	5	58	174	232
De iniciativa empresarial	46	93	859	952
TOTAL	51	151	1.033	1.184

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064989

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Morlán Gracia, Víctor (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada sobre la provincia de Huesca:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 361.
- Año 2012: 234.
- Año 2013: 259.
- Año 2014 (hasta octubre): 234.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 6.
- Industria: 11.
- Construcción: 8.
- Servicios: 209.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	9	40	165	205
De iniciativa empresarial	3	15	95	110
TOTAL	12	55	260	315

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 491

184/064990

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada sobre la provincia de Teruel, se señala lo siguiente:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 78.
- Año 2012: 99.
- Año 2013: 98.
- Año 2014 (hasta octubre): 96.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 33.
- Construcción: 3.
- Servicios: 59.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	6	13	61	74
De iniciativa empresarial	1	1	15	16
TOTAL	7	14	76	90

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064991

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alegría Continente, María Pilar; Sumelzo Jordán, Susana y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Zaragoza:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.257.
- Año 2012: 1.304.
- Año 2013: 1.377.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.417.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 23.
- Industria: 280.
- Construcción: 16.
- Servicios: 1.098.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	33	234	1.140	1.374
De iniciativa empresarial	16	55	277	332
TOTAL	49	289	1.417	1.706

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064992

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la Comunidad Autónoma de Cantabria:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 895.
- Año 2012: 773.
- Año 2013: 954.
- Año 2014 (hasta octubre): 815.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 2.
- Industria: 74.
- Construcción: 13.
- Servicios: 726.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	8	129	722	851
De iniciativa empresarial	10	22	214	236
TOTAL	18	151	936	1.087

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 493

184/064993

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Salamanca:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 230.
- Año 2012: 161.
- Año 2013: 175.
- Año 2014 (hasta octubre): 192.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 2.
- Industria: 9.
- Construcción: 8.
- Servicios: 173.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	7	28	208	236
De iniciativa empresarial	12	7	52	59
TOTAL	19	35	260	295

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064994

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Muñoz González, Pedro José y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Ávila:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 118.
- Año 2012: 93.
- Año 2013: 84.
- Año 2014 (hasta octubre): 77.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 13.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 494

- Construcción: 2.
- Servicios: 61.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	4	4	33	37
De iniciativa empresarial	5	5	41	46
TOTAL	9	9	74	83

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064995

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Palencia:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 406.
- Año 2012: 543.
- Año 2013: 611.
- Año 2014 (hasta octubre): 554.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 2.
- Industria: 409.
- Construcción: 5.
- Servicios: 138.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	7	12	154	166
De iniciativa empresarial	12	103	336	439
TOTAL	19	115	490	605

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 495

184/064996

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Burgos:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 766.
- Año 2012: 608.
- Año 2013: 940.
- Año 2014 (hasta octubre): 892.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 90.
- Construcción: 5.
- Servicios: 796.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	15	62	442	504
De iniciativa empresarial	20	13	194	207
TOTAL	35	75	636	711

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064997

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Bedera Bravo, Mario; Rodríguez Ramos, María Soraya y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Valladolid:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 988.
- Año 2012: 951.
- Año 2013: 1.255.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.192.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 14.
- Industria: 96.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 496

- Construcción: 8.
- Servicios: 1.074.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	13	72	744	816
De iniciativa empresarial	27	57	334	391
TOTAL	40	129	1.078	1.207

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/064998

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Santín, María Luisa; Seara Sobrado, Laura Carmen y Castellano Ramón, Helena (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de León:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 874.
- Año 2012: 659.
- Año 2013: 905.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.181.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 3.
- Industria: 70.
- Construcción: 5.
- Servicios: 1.103.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	12	32	369	401
De iniciativa empresarial	61	85	749	834
TOTAL	73	117	1.118	1.235

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 497

184/064999

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Segovia:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 125.
- Año 2012: 144.
- Año 2013: 183.
- Año 2014 (hasta octubre): 136.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 8.
- Industria: 5.
- Construcción: 1.
- Servicios: 122.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	5	14	149	163
De iniciativa empresarial	6	8	43	51
TOTAL	11	22	192	214

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065000

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Soria:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 40.
- Año 2012: 50.
- Año 2013: 70.
- Año 2014 (hasta octubre): 60.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: —.
- Industria: 14.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 498

- Construcción: 4.
- Servicios: 42.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	4	2	60	62
De iniciativa empresarial	2	1	11	12
TOTAL	6	3	71	74

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065001

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Rominguera Salazar, María del Mar (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Zamora:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 108.
- Año 2012: 118.
- Año 2013: 132.
- Año 2014 (hasta octubre): 145.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 49.
- Construcción: 4.
- Servicios: 91.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	4	10	86	96
De iniciativa empresarial	6	2	26	28
TOTAL	10	12	112	124

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 499

184/065002

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y González Ramos, Manuel Gabriel (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Albacete:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 537.
- Año 2012: 671.
- Año 2013: 731.
- Año 2014 (hasta octubre): 818.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 4.
- Industria: 167.
- Construcción: 12.
- Servicios: 635.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	13	33	443	476
De iniciativa empresarial	4	0	16	16
TOTAL	17	33	459	492

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065003

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen; Barreda Fontes, José María y Rodríguez García, Isabel (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Ciudad Real:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 624.
- Año 2012: 552.
- Año 2013: 523.
- Año 2014 (hasta octubre): 538.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 4.
- Industria: 84.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 500

- Construcción: 8.
- Servicios: 442.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	12	15	249	264
De iniciativa empresarial	7	22	180	202
TOTAL	19	37	429	466

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065004

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen; Alonso Núñez, Alejandro y Martín González, María Guadalupe (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Toledo:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 485.
- Año 2012: 396.
- Año 2013: 635.
- Año 2014 (hasta octubre): 649.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 9.
- Industria: 115.
- Construcción: 7.
- Servicios: 518.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	16	21	185	206
De iniciativa empresarial	23	35	241	276
TOTAL	39	56	426	482

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 501

184/065005

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Valerio Cordero, Magdalena (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Guadalajara:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 284.
- Año 2012: 261.
- Año 2013: 539.
- Año 2014 (hasta octubre): 938.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 114.
- Construcción: 8.
- Servicios: 815.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	7	13	218	231
De iniciativa empresarial	5	25	225	250
TOTAL	12	38	443	481

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065006

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sahuquillo García, Luis Carlos y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Cuenca:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 287.
- Año 2012: 244.
- Año 2013: 296.
- Año 2014 (hasta octubre): 249.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 2.
- Industria: 8.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 502

- Construcción: 10.
- Servicios: 229.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	4	20	193	213
De iniciativa empresarial	4	5	45	50
TOTAL	8	25	238	263

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065007

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Girona:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 805.
- Año 2012: 726.
- Año 2013: 667.
- Año 2014 (hasta octubre): 772.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 4.
- Industria: 101.
- Construcción: 18.
- Servicios: 649.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	9	174	630	804
De iniciativa empresarial	8	117	337	454
TOTAL	17	291	967	1.258

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 503

184/065008

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Cunillera Mestres, Teresa (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Lleida:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 435.
- Año 2012: 393.
- Año 2013: 380.
- Año 2014 (hasta octubre): 409.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 12.
- Industria: 28.
- Construcción: 9.
- Servicios: 360.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	10	152	586	738
De iniciativa empresarial	5	15	62	77
TOTAL	15	167	648	815

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065009

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Rangel Tarrés, Joan (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Barcelona:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 5.936.
- Año 2012: 5.908.
- Año 2013: 7.260.
- Año 2014 (hasta octubre): 7.182.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 15.
- Industria: 401.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 504

- Construcción: 93.
- Servicios: 6.673.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	81	1.035	5.614	6.649
De iniciativa empresarial	78	910	4.784	5.694
TOTAL	159	1.945	10.398	12.343

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065010

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Blanco Terán, Rosa Delia (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la Comunidad Autónoma de Madrid:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 8.210.
- Año 2012: 9.143.
- Año 2013: 9.632.
- Año 2014 (hasta octubre): 9.701.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 15.
- Industria: 443.
- Construcción: 105.
- Servicios: 9.138.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	66	780	5.090	5.870
De iniciativa empresarial	118	575	4.225	4.800
TOTAL	184	1.355	9.315	10.670

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 505

184/065011

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la Comunidad Foral de Navarra:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 8.210.
- Año 2012: 9.143.
- Año 2013: 9.632.
- Año 2014 (hasta octubre): 9.701.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 15.
- Industria: 443.
- Construcción: 105.
- Servicios: 9.138.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	66	780	5.090	5.870
De iniciativa empresarial	118	575	4.225	4.800
TOTAL	184	1.355	9.315	10.670

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065012

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana; Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Seara Sobrado, Laura Carmen y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Castellón:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 387.
- Año 2012: 301.
- Año 2013: 359.
- Año 2014 (hasta octubre): 389.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: —.
- Industria: 39.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 506

- Construcción: 12.
- Servicios: 338.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	3	7	16	23
De iniciativa empresarial	4	15	131	146
TOTAL	7	22	147	169

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065013

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen; Campos Arteseros, Herick Manuel; Echávarri Fernández, Gabriel; Buyolo García, Federico; Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Blanquer Alcaraz, Patricia (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Alicante:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.135.
- Año 2012: 1.123.
- Año 2013: 1.235.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.316.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 13.
- Industria: 89.
- Construcción: 15.
- Servicios: 1.199.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	17	60	471	531
De iniciativa empresarial	2	2	51	53
TOTAL	19	62	522	584

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 507

184/065014

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen; Lucio Carrasco, María Pilar y Iglesias Santiago, Leire (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Cáceres:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 598.
- Año 2012: 480.
- Año 2013: 565.
- Año 2014 (hasta octubre): 574.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 23.
- Construcción: 7.
- Servicios: 543.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	14	43	167	210
De iniciativa empresarial	29	40	272	312
TOTAL	43	83	439	522

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065015

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Domínguez, María Soledad; Seara Sobrado, Laura Carmen y Sánchez Amor, José Ignacio (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Badajoz:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 946.
- Año 2012: 963.
- Año 2013: 1.182.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.295.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 8.
- Industria: 190.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 508

- Construcción: 51.
- Servicios: 1.046.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	18	11	222	233
De iniciativa empresarial	75	91	890	981
TOTAL	93	102	1.112	1.214

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065016

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Lugo:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 224.
- Año 2012: 195.
- Año 2013: 217.
- Año 2014 (hasta octubre): 232.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 9.
- Industria: 7.
- Construcción: 8.
- Servicios: 208.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	11	4	69	73
De iniciativa empresarial	4	1	24	25
TOTAL	15	5	93	98

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 509

184/065017

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio; Silva Rego, María del Carmen y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Pontevedra:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 892.
- Año 2012: 830.
- Año 2013: 950.
- Año 2014 (hasta octubre): 929.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 7.
- Industria: 64.
- Construcción: 24.
- Servicios: 834.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	16	13	236	249
De iniciativa empresarial	10	31	137	168
TOTAL	26	44	373	417

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065018

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma; Cortizo Nieto, Miguel Ángel y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de A Coruña:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.345.
- Año 2012: 1.092.
- Año 2013: 1.330.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.766.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 510

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 8.
- Industria: 135.
- Construcción: 27.
- Servicios: 1.596.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	46	77	906	983
De iniciativa empresarial	19	16	199	215
TOTAL	65	93	1.105	1.198

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065019

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Su Señoría sobre la provincia de Ourense:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 389.
- Año 2012: 311.
- Año 2013: 288.
- Año 2014 (hasta octubre): 247.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 4.
- Industria: 50.
- Construcción: 3.
- Servicios: 190.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	8	41	247	288
De iniciativa empresarial	1	4	16	20
TOTAL	9	45	263	308

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 511

184/065020

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Gasulla, Guillem; Hernanz Costa, Sofía; Martín Pere, Pablo y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre las Illes Balears:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 967.
- Año 2012: 1.020.
- Año 2013: 1.357.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.437.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 42.
- Construcción: 25.
- Servicios: 1.369.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	12	141	371	512
De iniciativa empresarial	23	74	550	624
TOTAL	35	215	921	1.136

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065021

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen; Grande Pesquero, Pilar y Franquis Vera, Sebastián (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Las Palmas:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.129.
- Año 2012: 1.189.
- Año 2013: 1.456.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.593.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 512

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 11.
- Industria: 42.
- Construcción: 18.
- Servicios: 1.522.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	3	9	46	55
De iniciativa empresarial	30	59	716	775
TOTAL	33	68	762	830

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065022

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Segura Clavell, José; Seara Sobrado, Laura Carmen y Hernández Gutiérrez, Patricia (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 995.
- Año 2012: 1.107.
- Año 2013: 1.062.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.061.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 5.
- Industria: 53.
- Construcción: 13.
- Servicios: 990.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	3	4	20	24
De iniciativa empresarial	23	79	570	649
TOTAL	26	83	590	673

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 513

184/065023

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Luená López, César (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre La Rioja:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 470.
- Año 2012: 377.
- Año 2013: 520.
- Año 2014 (hasta octubre): 704.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 1.
- Industria: 96.
- Construcción: 4.
- Servicios: 603.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	8	16	157	173
De iniciativa empresarial	23	37	362	399
TOTAL	31	53	519	572

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065024

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Álava/Araba:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 835.
- Año 2012: 893.
- Año 2013: 978.
- Año 2014 (hasta octubre): 811.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: —.
- Industria: 89.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 514

- Construcción: 2.
- Servicios: 720.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	6	62	718	780
De iniciativa empresarial	13	24	216	240
TOTAL	19	86	934	1.020

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065025

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen; Madina Muñoz, Eduardo y Benegas Haddad, José María (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Bizkaia:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 2.307.
- Año 2012: 1.993.
- Año 2013: 2.580.
- Año 2014 (hasta octubre): 2.220.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: —.
- Industria: 999.
- Construcción: 24.
- Servicios: 1.197.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	12	362	2.207	2.569
De iniciativa empresarial	30	118	990	1.108
TOTAL	42	480	3.197	3.677

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 515

184/065026

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Elorza González, Odón y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la provincia de Gipuzkoa:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 2.615.
- Año 2012: 2.727.
- Año 2013: 3.062.
- Año 2014 (hasta octubre): 3.128.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: —
- Industria: 202.
- Construcción: 7.
- Servicios: 2.919.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	—	—	—	—
De iniciativa empresarial	22	525	3.385	3.910
TOTAL	22	525	3.385	3.910

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065027

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Rocas, María Luisa y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre el Principado de Asturias:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 4.105.
- Año 2012: 4.265.
- Año 2013: 4.267.
- Año 2014 (hasta octubre): 3.850.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 19.
- Industria: 122.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 516

- Construcción: 12.
- Servicios: 3.697.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	9	14	206	220
De iniciativa empresarial	91	254	1.884	2.138
TOTAL	100	268	2.090	2.358

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065028

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen; Saura García, Pedro y González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 1.719.
- Año 2012: 1.485.
- Año 2013: 1.680.
- Año 2014 (hasta octubre): 1.679.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: 33.
- Industria: 174.
- Construcción: 59.
- Servicios: 1.413.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	19	52	550	602
De iniciativa empresarial	17	28	274	302
TOTAL	36	80	824	904

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 517

184/065029

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José; Seara Sobrado, Laura Carmen y Hernando Vera, Antonio (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la Ciudad Autónoma de Melilla:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 54.
- Año 2012: 47.
- Año 2013: 44.
- Año 2014 (hasta octubre): 40.

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: —.
- Industria: —.
- Construcción: 1.
- Servicios: 39.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	—	—	—	—
De iniciativa empresarial	6	3	36	39
TOTAL	6	3	36	39

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065030

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen y Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación la información interesada por Sus Señorías sobre la Ciudad Autónoma de Ceuta:

1. Los contratos realizados con indicador de discapacidad asociada al contrato desde el año 2011 han sido los siguientes:

- Año 2011: 55.
- Año 2012: 43.
- Año 2013: 54.
- Año 2014 (hasta octubre): 46.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 518

2. El desglose por sectores de los contratos realizados a personas con discapacidad en enero-octubre de 2014 es el siguiente:

- Agricultura: —.
- Industria: —.
- Construcción: —.
- Servicios: 46.

3. Los datos sobre Centros Especiales de Empleo, a fecha 31-12-2013, son los siguientes:

Tipo de centro	Número de centros	Plantilla a 31-12-2013		
		No discapacitados	Discapacitados	Total
De iniciativa social	1	11	42	53
De iniciativa empresarial	3	0	15	15
TOTAL	4	11	57	68

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065055

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vallès Vives, Francesc (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que el censo electoral vigente para las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015 será el censo cerrado a 1 de enero de 2015, ampliado con las inscripciones de los extranjeros residentes en España que tengan la mayoría de edad el día de la votación y que tengan reconocido el derecho de voto en los términos de un Tratado y lo hayan solicitado en los plazos establecidos, o sean ciudadanos de la Unión Europea y hayan manifestado su voluntad de ejercer el derecho de voto en España en esas elecciones.

Cabe señalar que el plazo para manifestar la voluntad de los nacionales de países de la Unión Europea finaliza el 30 de diciembre de 2014.

Asimismo, el plazo para solicitar la inscripción de los nacionales de países con Acuerdos es del 1 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015.

Por último, cabe informar que los datos sobre electores de extranjeros residentes en España con derecho a voto en las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015 no estarán disponibles hasta los días previos a la convocatoria, el 31 de marzo de 2015.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065057

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Simancas Simancas, Rafael (GS).

Respuesta:

La Consejería de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra, en reiteradas ocasiones, ha cuestionado el modo en el que el Servicio Público de Empleo Estatal computa la Renta de Inclusión Social (RIS) cuando

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 519

los beneficiarios de la misma solicitan un subsidio por desempleo, solicitando que se modifique el criterio de cómputo de rentas para que «los ciudadanos navarros no salgan perjudicados con respecto a los ciudadanos del resto del Estado».

La modificación solicitada se fundamenta básicamente en dos argumentos: que la Renta de Inclusión Social (RIS), de acuerdo con la normativa que la regula, tiene carácter subsidiario y complementario de las prestaciones por desempleo, y que el modo de proceder del Servicio Público de Empleo Estatal al computar las rentas de los solicitantes del subsidio por desempleo genera situaciones de grave injusticia material, afirmando que desde junio de 2013 se está produciendo una interpretación más estricta.

Frente a lo anterior, puede afirmarse que la forma en que el Servicio Público de Empleo Estatal computa las rentas de los solicitantes de subsidio por desempleo, se ajusta por completo a lo dispuesto en la legislación vigente y se aplica uniformemente en todo el territorio del Estado desde hace muchos años. Este modo de actuar deriva del carácter de derecho necesario e indisponible de la legislación de Seguridad Social, reguladora de las prestaciones por desempleo, que, en particular, por lo que se refiere a la comprobación del cumplimiento del requisito de carencia de rentas de los solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo, establece unos criterios suficientemente claros y precisos.

A este respecto hay que recordar que el artículo 215.1.1) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, exige a todos los solicitantes —sin excepción— de las múltiples modalidades de subsidio por desempleo, que carezcan de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Dicho requisito deberá concurrir —como dispone el apartado 3.1. del mismo artículo— en el momento del hecho causante y, además, en el de la solicitud, así como en el momento de la solicitud de sus prórrogas o reanudaciones y durante la percepción de todas las modalidades del subsidio establecidas.

El apartado 3.2 de ese mismo artículo 215 enumera qué tipo de ingresos o rendimientos reales o presuntos deben tenerse en cuenta para determinar el requisito de carencia de rentas, incluyendo entre ellos los de naturaleza prestacional, entre los que se encuentra la Renta de Inclusión Social de Navarra, pues así se desprende de la propia Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, que la regula, que en su artículo 1 la define como «una prestación económica periódica». Lo mismo ocurre con las demás ayudas asistenciales concedidas por el Estado o las Comunidades Autónomas.

Respecto a quién debe imputarse esas ayudas, el artículo 7.1 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, establece claramente que las rentas se imputarán a su titular cualquiera que sea el régimen económico matrimonial aplicable.

Por tanto, la actuación del Servicio Público de Empleo Estatal se ha ajustado plenamente a la norma. Es cierto que la Ley por su generalidad, no puede prever todas y cada una de las circunstancias que concurren en cada caso concreto, pero paliar situaciones excepcionales para estos casos, sólo podría realizarse mediante una modificación de la normativa y no mediante el recurso a un cambio de criterios que implicaría una clara inaplicación de la Ley.

En cualquier caso, es preciso insistir en que el modo de obrar del Servicio Público de Empleo Estatal es exactamente el mismo en todo el territorio nacional por lo que, en ningún caso se discrimina a los ciudadanos de esa Comunidad Foral respecto de los que residen en otros territorios.

También se ha planteado por el Gobierno navarro que la actuación del SPEE está provocando la sustitución de prestaciones de Seguridad Social por prestaciones a cargo de la Comunidad Foral con el consiguiente coste. Ante esto se insiste que si ello ocurre, no es achacable a la actuación del Servicio Público de Empleo Estatal, que se limita a conceder o denegar las solicitudes de subsidio por desempleo aplicando objetivamente lo dispuesto en la Ley.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065058

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastián (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 520

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica la competencia en la materia de la Administración autonómica correspondiente.

Por otro lado, se recuerda que la aportación del usuario en la prestación farmacéutica existe desde hace décadas.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065061

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar que la fuente de información del Gobierno sobre la fuerza de trabajo es la Encuesta de Población Activa (EPA). Las ramas de actividad se codifican en la EPA a 3 dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

Sin embargo, a nivel de 3 dígitos la Clasificación no distingue entre energías renovables y no renovables, por lo tanto el Gobierno no puede obtener la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065067

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

El Plan de Inversiones 2014-2018 vigente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, incluido en el Plan de Empresa 2015, contempla la actuación «Ampliación de atraque de la Isla de Lobos en Fuerteventura», con previsión de ejecución en 2014-2015, y un presupuesto de 800 miles de euros (100 miles de euros en 2014 y 700 miles de euros en 2015).

Dado que sobre el ámbito físico de esta actuación se superponen diversas figuras de planeamiento y protección ambientales, que hacen que cualquier actuación a realizar sea lo suficientemente cuidadosa en el respeto al medio ambiente, el proyecto se encuentra en tramitación ambiental ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), por lo que habrá que esperar al resultado de dicho procedimiento, como paso previo a la correspondiente tramitación de la ejecución de las obras.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065086

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita; Cortizo Nieto, Miguel Ángel y Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En Anexo se relaciona el número de pensiones contributivas del sistema de Seguridad Social en vigor a 1 de noviembre 2014, en la provincia de A Coruña, desglosado por tipo de pensión, sexo y tramos de cuantía mensual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Anexo

Número de pensiones contributivas en vigor por tramos de cuantía mensual, sexo y clase de pensión en la provincia de A Coruña

Tramos de cuantía	Incapacidad permanente			Jubilación			Viudedad			Orfandad			Favor familiar			Todas las pensiones		
	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta
Hasta 150 euros	247	58		4.174	1.862		283	2.576		410	364		12	37		5.126	4.897	
De 150,01 a 250,00	85	62		1.788	1.494		394	3.070		2.126	2.005	3	83	128		4.476	6.759	3
De 250,01 a 300,00	75	54		815	2.126		1.433	6.015		273	268		9	15		2.605	8.478	11.083
De 300,01 a 350,00	345	279		1.092	6.233	1	1.708	4.740		207	182		14	33		3.366	11.467	1
De 350,01 a 400,00	866	1.276		1.067	4.496		589	3.083		152	141		6	8		2.680	9.004	11.684
De 400,01 a 450,00	1.011	707		2.556	4.059		406	3.532	1	199	169	2	278	292		4.450	8.759	3
De 450,01 a 500,00	739	456		938	2.026	1	275	2.633		105	86		213	656		2.270	5.857	1
De 500,01 a 550,00	809	345		1.449	1.940		171	1.841		115	111		10	32		2.554	4.269	6.823
De 550,01 a 600,00	1.754	1.561		3.067	2.799		242	3.032		337	284		10	25		5.410	7.701	13.111
De 600,01 a 645,29	1.251	849		19.880	28.297		439	20.001	1	40	44		6	23		21.616	49.214	1
De 645,30 a 700,00	1.008	391		3.247	1.448		109	2.224	1	774	660		7	29		5.145	4.752	1
De 700,01 a 800,00	2.204	713		13.155	2.432		222	3.878		59	54		15	34		15.655	7.111	22.766
De 800,01 a 900,00	1.371	393		5.529	1.343		105	2.882		49	39		8	24		7.062	4.681	11.743
De 900,01 a 1.000,00	1.074	305		5.346	1.266		86	1.792		46	43		9	22		6.561	3.428	9.989
De 1.000,01 a 1.100,00	889	209		5.492	1.242		63	1.352		50	43		5	14		6.499	2.860	9.359
De 1.100,01 a 1.200,00	680	167		4.622	981		48	920		19	28		3	18		5.372	2.114	7.486
De 1.200,01 a 1.300,00	508	135		4.013	959		42	747		23	15		3	11		4.589	1.867	6.456
De 1.300,01 a 1.400,00	411	119		3.377	799		36	801		11	8		1	5		3.836	1.732	5.568
De 1.400,01 a 1.500,00	324	106		2.860	632		50	1.196		6	3		1	5		3.241	1.942	5.183
De 1.500,01 a 1.600,00	304	79		2.573	539		19	218		5	3			2		2.901	841	3.742
De 1.600,01 a 1.700,00	197	64		2.401	426			36		5	1		2			2.605	527	3.132
De 1.700,01 a 1.800,00	185	53		1.831	326		1	5		2	1			5		2.019	390	2.409
De 1.800,01 a 1.900,00	150	45		1.671	322		1	4		1	6			1		1.823	378	2.201
De 1.900,01 a 2.000,00	143	53		1.545	258			7		4	3					1.692	321	2.013
De 2.000,01 a 2.100,00	125	40		1.501	281			6		3	3			2		1.629	332	1.961
De 2.100,01 a 2.200,00	105	36		1.324	246								1			1.430	282	1.712
De 2.200,01 a 2.300,00	74	29		1.379	244					1				1		1.454	274	1.728
De 2.300,01 a 2.400,00	50	13		1.265	200			1								1.315	214	1.529
De 2.400,01 a 2.554,47	82	35		2.000	253											2.082	288	2.370
De 2.554,48 a 2.554,50	181	74		4.419	344			3		1						4.601	421	5.022
Más de 2.554,50 euros	92	29		527	102			1								619	132	751
TOTAL	17.339	8.735		106.903	69.975	2	6.722	66.596	3	5.023	4.564	5	696	1.422		136.683	151.292	10
287.985																		

Datos a 1 de noviembre de 2014.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 522

184/065087

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio; Pérez Herraiz, Margarita y Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, en el anexo que se acompaña se relaciona el número de pensiones contributivas del sistema de Seguridad Social en vigor a 1 de noviembre de 2014, en la provincia de Pontevedra, desglosado por tipo de pensión, sexo y tramos de cuantía mensual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Anexo

Número de pensiones contributivas en vigor por tramos de cuantía mensual, sexo y clase de pensión en la Provincia de Pontevedra

Tramos de cuantía	Incapacidad permanente			Jubilación			Viudedad			Orfandad			Favor familiar			Todas las pensiones		
	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	No consta	Hombres	Mujeres	Total
Hasta 150 euros	143	53		2.573	1.376	1	250	1.912		288	262		5	37		3.259	3.640	1 6.900
De 150,01 a 250,00	99	56		1.197	1.228	1	338	2.826		2.038	1.813		66	140		3.738	6.063	1 9.802
De 250,01 a 300,00	66	59		648	1.766		1.260	4.522		274	247	1	8	13		2.256	6.607	1 8.864
De 300,01 a 350,00	295	179		825	4.709		1.134	4.038		182	164		13	25		2.449	9.115	11.564
De 350,01 a 400,00	777	978		812	4.414		478	2.724		130	95		3	11		2.200	8.222	10.422
De 400,01 a 450,00	885	600		1.834	4.590		372	3.060		176	149		138	271		3.405	8.670	12.075
De 450,01 a 500,00	711	380		702	1.724		206	2.488		81	95		148	585		1.848	5.272	7.120
De 500,01 a 550,00	874	319		1.055	1.794		131	1.654		70	96		11	28		2.141	3.891	6.032
De 550,01 a 600,00	1.332	1.156		2.034	2.900		186	2.491		211	211		5	28		3.768	6.786	10.554
De 600,01 a 645,29	1.132	675		13.239	22.561		387	14.129		39	30		7	18		14.804	37.413	52.217
De 645,30 a 700,00	933	324		2.679	1.428		93	1.845		555	548		8	23		4.268	4.168	8.436
De 700,01 a 800,00	2.144	560		10.022	2.019		170	3.259		54	47		10	43		12.400	5.928	18.328
De 800,01 a 900,00	1.276	340		4.775	1.237		101	2.256		37	15		4	30		6.193	3.878	10.071
De 900,01 a 1.000,00	1.054	241		4.592	1.034		49	1.408		24	30		8	20		5.727	2.733	8.460
De 1.000,01 a 1.100,00	824	209		4.362	977		34	971		26	27		2	17		5.248	2.201	7.449
De 1.100,01 a 1.200,00	580	176		3.668	778		49	619		16	15		3	14		4.316	1.602	5.918
De 1.200,01 a 1.300,00	463	132		3.339	666		21	462		9	12		2	11		3.834	1.283	5.117
De 1.300,01 a 1.400,00	407	87		2.945	582		24	532		6	4		1	3		3.383	1.208	4.591
De 1.400,01 a 1.500,00	330	70		2.782	517		34	731		3	4			3		3.149	1.325	4.474
De 1.500,01 a 1.600,00	239	68		2.360	443		8	145		5	1			1		2.612	658	3.270
De 1.600,01 a 1.700,00	188	58		2.209	343		1	25		3	3		1	1		2.402	430	2.832
De 1.700,01 a 1.800,00	148	42		2.083	262			5		3				1		2.234	310	2.544
De 1.800,01 a 1.900,00	138	47		2.005	231		1	4		3	2		1	2		2.148	286	2.434
De 1.900,01 a 2.000,00	105	36		1.656	199			4		3	2			2		1.764	243	2.007
De 2.000,01 a 2.100,00	107	33		1.329	178		1			3	2			2		1.440	215	1.655
De 2.100,01 a 2.200,00	68	23		1.133	211			4								1.201	238	1.439
De 2.200,01 a 2.300,00	42	21		942	198											984	219	1.203
De 2.300,01 a 2.400,00	39	18		866	150			1								905	169	1.074
De 2.400,01 a 2.554,47	52	16		1.329	199			1								1.381	216	1.597
De 2.554,48 a 2.554,50	132	25		2.702	232			1								2.834	258	3.092
Más de 2.554,50 euros	67	16		320	50											387	66	453
TOTAL	15.650	6.997		83.017	58.996	2	5.328	52.117		4.239	3.874	1	444	1.329		108.678	123.313	3 231.994

Datos a 1 de noviembre de 2014.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 524

184/065089

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que en este momento hay dos refuerzos en la Audiencia Provincial de Almería: 1 para la Sala y 1 para las Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a (Magistrados en comisión de servicio con relevación de funciones), hasta el 31/12/2014.

No obstante, en el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrado en órganos colegiados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen tres juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades existentes, se dota a la Audiencia Provincial de Almería de 3 plazas, una de ellas para las Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a. Además, se crean en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 48 plazas de Jueces de Adscripción Territorial (46 para la Comunidad Autónoma de Andalucía y 1 para la Ciudad Autónoma de Ceuta y 1 para la Ciudad Autónoma de Melilla).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065090 a 184/065095, 184/065098 a 184/065103

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

La Estrategia de Activación para el empleo se aprobó mediante Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, y se publicó en el BOE el 23 de septiembre de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Los principios y objetivos de las actuaciones se encuentran definidos en la Estrategia publicada.

En cuanto al resultado de las actuaciones derivadas de la Estrategia, los datos relativos al año 2014 se conocerán el próximo año, que es cuando se realizará la evaluación de las acciones realizadas por las comunidades autónomas en el presente año, en cumplimiento del Plan Anual de Política de Empleo para 2014, aprobado también por el Consejo de Ministros el pasado 5 de septiembre y publicado en el BOE de 24 de septiembre de 2014.

No obstante, se informa que el Plan Anual de Política de Empleo para 2014 establece para la Comunidad Autónoma de Galicia, las siguientes medidas y programas en relación con los 5 ejes de actuación establecidos en el mismo:

- Eje 1. Orientación.
 - Servicio de diagnóstico individualizado.
 - Servicio de orientación profesional.
 - Servicio de gestión de ofertas de empleo.
 - Servicios prospectivos con empresas.
 - Programas de orientación profesional para el empleo y autoempleo.
 - Programas de colaboración con agencias de colocación.
 - Plan de la comunidad autónoma de Galicia de lucha contra el fraude de prestaciones y contra el empleo no declarado.
 - Control de la demanda y del compromiso de actividad de los demandantes de empleo perceptores de prestaciones.
 - Protocolo con las universidades gallegas para fomento del empleo, mejora de la orientación y fomento del emprendimiento.
 - Programa de orientación profesional para el empleo y autoempleo para jóvenes: garantía juvenil.

— Eje 2. Formación.

- Servicio de información y orientación sobre el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.
- Programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.
- Acciones formativas que incluyen compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a desempleados.
- Procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Programas mixtos de empleo y formación: obradoiros de emprego.
- Fomento de la formación profesional dual en empresas.
- Formación certificada en nuevas tecnologías.
- Programas mixtos de formación, activación para el empleo e inserción laboral.
- Programa ejecutiva.
- Pruebas de evaluación en competencias clave.
- Acciones formativas dirigidas a menores desempleados con baja cualificación.
- Programa de apoyo a las prácticas profesionales no laborales.
- Programa de formación para el sector naval.
- Fomento de la formación profesional dual con ayuntamientos.
- Acciones formativas dirigidas a menores desempleados con baja cualificación: garantía juvenil.

— Eje 3. Oportunidades de empleo.

- Programas de colaboración con corporaciones locales.
- Programas de colaboración con órganos de la Administración General del Estado, organismos autónomos y entidades sin ánimo de lucro.
- Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado protegido (centros especiales de empleo).
- Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Programa de fomento del empleo y de nuevas oportunidades para personas de muy difícil inserción beneficiarias de la renta de integración social de Galicia (RISGA).
- Programas de cooperación con entidades locales: garantía juvenil.
- Programa inserta.
- Programa de apoyo a las empresas de inserción laboral
- Incentivos a los trabajadores autónomos por su primera, segunda y tercera contratación indefinida
- Programa para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo mediante la contratación temporal.
- Programa de incentivos a la contratación indefinida.
- Programa de fomento de los contratos para la formación y el aprendizaje.
- Programa de incentivos a la contratación temporal de jóvenes desempleados.
- Programa de fomento del contrato en prácticas.

— Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

- Apoyo a la movilidad funcional, sectorial y geográfica europea (Red Eures España).
- Apoyo a programas de ayuda a la movilidad: tu primer trabajo Eures (your first eures job).
- Eures-t Galicia-North Portugal.
- Programa Concilia.
- Programa de promoción de la afiliación a la seguridad social de las mujeres cotitulares de explotaciones agrarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 526

— Eje 5. Emprendimiento.

- Apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales.
- Agentes de empleo y desarrollo local.
- Concesión de subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho a percibir la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Red Eusumo para el fomento del cooperativismo y la economía social.
- Programa de agentes de empleo.
- Programa de apoyo a las iniciativas emprendedoras y de empleo.
- Promoción e impulso del cooperativismo y la economía social a través de empresas cooperativas, sus asociaciones y las entidades locales.
- Programa de fomento de las iniciativas empresariales de base tecnológica.
- Programa de impulso de garantía juvenil en el ámbito de la economía social.
- Unidades de promoción y desarrollo en colaboración con las diputaciones provinciales.
- Promoción del empleo autónomo.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065096 y 184/065104

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

El número de beneficiarios del Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) en la provincia de A Coruña, durante los tres primeros trimestres del año 2014, han sido los siguientes:

- Enero: 1.167.
- Febrero: 1.180.
- Marzo: 1.210.
- Abril: 1.195.
- Mayo: 1.195.
- Junio: 1.161.
- Julio: 1.012.
- Agosto: 1.077.
- Septiembre: 1.003.

Asimismo se informa que no se dispone de la información desagregada por municipios.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065097, 184/065105

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se señala que no se dispone de datos sobre inserción de los beneficiarios del Plan PREPARA a nivel provincial referidos al año 2014.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 527

184/065110

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

La información disponible en materia de bonificación de cuotas a la Seguridad Social es a nivel provincial, por tanto, no es posible facilitar datos del municipio de Ferrol.

En cuanto a la provincia de A Coruña, el número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial de los contratos de emprendedores, en el mes de agosto de 2014 (último dato disponible) ascendió a 779 personas y ha supuesto un importe de 73.375 euros.

Esta información procede de la explotación de los ficheros TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065111

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

La información disponible en materia de bonificación de cuotas a la Seguridad Social es a nivel provincial y, por tanto, no es posible facilitar datos del municipio de Ferrol.

En cuanto a la provincia de A Coruña, el número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial de los contratos de emprendedores, en el mes de septiembre de 2014 ascendió a 788 personas y ha supuesto un importe de 73.536 euros.

Esta información procede de la explotación de los ficheros TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social y se refiere a la totalidad de los contratos de emprendedores que se han bonificado en el mes de septiembre y no solo a los que se han concertado en dicho mes.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065132

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las previsiones de actuación del Gobierno son las reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065133

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sumelzo Jordán, Susana (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 528

Respuesta:

La Encuesta de Población Activa es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el Gobierno, a través del Instituto Nacional de Estadística. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). La muestra inicial es de 65.000 familias al trimestre, quedando reducida en la práctica a aproximadamente 60.000 familias entrevistadas de manera efectiva, que equivalen a unas 180.000 personas.

A continuación se indican las cifras de ocupados en el sector cultural en Zaragoza desde el primer trimestre de 2011 (la fecha de entrada en vigor del nuevo IVA fue septiembre de 2012):

Ocupados en el sector cultural en Zaragoza (Valores en miles)

Trimestres	Total
I-2011	12,0
II-2011	14,4
III-2011	10,6
IV-2011	8,7
I-2012	9,6
II-2012	7,8
III-2012	6,6
IV-2012	7,3
I-2013	7,2
II-2013	7,4
III-2013	7,7
IV-2013	6,9
I-2014	8,4
II-2014	10,3
III-2014	10,8

FUENTE: I.N.E., Encuesta de Población Activa.

Los datos inferiores a 5 deben tomarse con precaución, pues están afectados por fuertes errores de muestreo.

Concretamente las actividades económicas y las ocupaciones consideradas en la delimitación del ámbito cultural han sido las siguientes:

- Actividades económicas (se incluye su código según la CNAE 2009)
- 181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
- 182 Reproducción de soportes grabados.
- 264 Fabricación de productos electrónicos de consumo.
- 268 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos.
- 322 Fabricación de instrumentos musicales.
- 581 Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales.
- 591 Actividades cinematográficas y de vídeo y de programas de televisión.
- 592 Actividades de grabación de sonido y edición musical.
- 601 Actividades de radiodifusión.
- 602 Actividades de programación y emisión de televisión.
- 741 Actividades de diseño especializado.
- 742 Actividades de fotografía.
- 743 Actividades de traducción e interpretación.
- 900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos.
- 910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 529

Cualquier otra actividad económica si se trata de una ocupación cultural.

- Ocupaciones (se incluye su código según la CNO 2011).
- 245 Arquitectos, urbanistas e ingenieros geógrafos.
- 291 Archivistas, bibliotecarios, conservadores y afines.
- 292 Escritores, periodistas y lingüistas.
- 293 Artistas creativos e interpretativos.
- 373 Técnicos y as y culinarias.
- 383 Técnicos en grabación audiovisual, radiodifusión y telecomunicaciones.
- 421 Empleados de bibliotecas y archivos.
- 762 Oficiales y operarios de las artes gráficas.

Cualquier otra ocupación si se trata de una actividad económica cultural.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065169

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zaragoza Alonso, José (GS).

Respuesta:

En el anexo que se acompaña se facilita información sobre las adquisiciones de vehículos por las Entidades Gestoras (Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina), dependientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, desde el año 2012.

A lo largo del período 2012-2014 no se ha adquirido ningún otro vehículo por parte de dicho Ministerio.

Anexo

Empresas adjudicatarias en compra de vehículos por las EEGG de la SS desde 2012

Entidad Gestora	Sede	Empresa Adjudicataria	Tipo de vehículo
INSS	Dirección Prov. A Coruña	Comercial Mercedes Benz, S.A.	Furgoneta reparto diario
	Dirección Gral. Madrid	Renault España Comercial, S.A.	2 Renault Megane
TGSS	Dirección Gral. Madrid	Toyota España, S.L.U.	Toyota Avensis 2.2
	Dirección Prov. Sevilla	Mercedes Benz España	Mercedes Vito 113CDI
	Dirección Prov. Vizcaya	Automóviles Citroën España, S.A.	Citroën Berlingo KB 1.6 hdi 75x
	Dirección Prov. Badajoz	Mercedes Benz España	Mercedes Vito
	Dirección Prov. Barcelona	Nissan España, S.A.	Nissan Primastar
	Dirección Prov. A Coruña	Automóviles Citroën España, S.A.	Citroën Jumpy 2.0 HDI 95CV
ISM	Casa de Dakar (Senegal)	La Senegalaise de L'automobile	Kia Rio EX 1,4 ESS BVM GHN

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065183

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 530

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que los supuestos de elaboración de un suplemento del folleto están tasados en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) n.º 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en materia de publicación de suplementos del folleto. Más allá de estos supuestos, cabe pensar en la elaboración de un suplemento si ello fuera necesario para proporcionar información relevante al potencial inversor, caso que no se consideró que se diera en este supuesto por la mera rectificación de la publicidad, al estar incluida toda la información relevante en el folleto y haber comunicado la entidad el cese inmediato de la publicidad.

La información más relevante relativa a la Oferta Pública de Venta (OPV) a la que hace referencia Su Señoría se puede encontrar en el resumen del folleto, que se remite como anexo.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/065185

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, está ejecutando el proyecto de inversión «Proyecto y ejecución de las obras de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja. Plan de Saneamiento Integral Costa del Sol-Axarquía, sector Nerja (Málaga)», por un presupuesto vigente según contrato en vigor de 23.245.036,44 euros. Las obligaciones reconocidas a fecha de 25 de noviembre ascienden a 2.640.229,76 euros. La inversión pendiente de ejecutar es de 20.604.806,68 euros.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065188

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la citada actuación se refiere a la autopista de peaje AP-7, en régimen de concesión, y requiere previamente la firma de un convenio con la empresa concesionaria.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065190

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 531

Respuesta:

La política que aplica el Gobierno, a través de CORREOS, para la adecuación de los medios a las necesidades, constituye una acción permanente en la que se emplean criterios de racionalización y eficiencia, sin olvidar el compromiso con los niveles de calidad en la prestación del servicio postal universal que CORREOS debe alcanzar. Para ello se analizan diversas variables como puede ser la actividad postal gestionada, la evolución de la población, la tecnificación de tareas, etc.

De igual modo ocurre con las plantillas de CORREOS, cuya adaptación y evolución sigue criterios de eficiencia; para alcanzar así un adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público y la conciliación de los intereses de los empleados y la empresa.

Asimismo, CORREOS permanece en su día a día a la vanguardia para incorporar a sus centros de trabajo aquellas nuevas medidas que permitan realizar un servicio más eficiente y accesible a las nuevas demandas de los ciudadanos y empresas. Entre estas actuaciones cabe destacar las dirigidas a la optimización operativa y a la innovación, como son la simplificación y mejora de los procesos de admisión mediante formularios y etiquetas únicos, la reordenación de centros y rutas de transporte, el aprovechamiento del potencial de los equipamientos de clasificación automatizada y redes de distribución, la oferta del sistema de notificaciones telemáticas seguras a través de dispositivos móviles o la puesta en marcha de la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE), por medio de la que los ciudadanos pueden enviar sus comunicaciones a las Administraciones en formato digital, con todas las garantías y comodidad, desde los establecimientos postales. En esta línea de acción, recientemente se han incrementado los productos y servicios prestados en las oficinas de Benahavís (Málaga) y Cancelada (Málaga), así como su horario, con lo que se mejorará la atención ofrecida a sus ciudadanos.

En el ámbito de las infraestructuras de CORREOS de la provincia de Málaga, cabe señalar la existencia de actuaciones previstas en Algarrobo, Archidona, Cancelada, la nueva oficina principal de Málaga, Marbella, Mollina, Nerja y Rincón de la Victoria, donde se realizarán obras de adaptación y reforma de los locales ubicados en dichas localidades.

La adaptación de la plantilla de CORREOS a la evolución de su actividad, al contexto actual y, en definitiva, a la realidad; se viene realizando de manera escalonada desde hace tiempo, mediante un descenso natural de los efectivos, primando la eficiencia, el adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público y la conciliación de los intereses de los empleados y la empresa.

En este sentido, es importante señalar que la adaptación de la plantilla en los ejercicios solicitados obedece a que se ha generado una disminución constante en los envíos distribuidos en los últimos años, lo que junto con otros factores como la tecnificación de las tareas operativas (generalización del uso de tecnologías de movilidad, optimización de flujos logísticos, simplificación de tareas administrativas, etc.), o la mejora de los procesos de automatización (que afecta al 94 % de la correspondencia), ha conllevado una disminución en las necesidades de personal de la Sociedad Estatal.

Por último, cabe informar a Su Señoría que las inversiones ejecutadas desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2014 por CORREOS en los centros de trabajo de la provincia de Málaga han ascendido a 351.247 euros.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065191 y 184/065192

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las previsiones de actuación del Gobierno son las reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 532

184/065194

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En anexo se facilita la evolución del número de altas en convenios suscritos, con la Seguridad Social, por cuidadores no profesionales de personas dependientes, a 30/11/2011 y 31/10/2014, desglosado por Comunidades Autónomas y por provincias.

Anexo

Evolución de afiliados en alta «cuidadores no profesionales» por Comunidades Autónomas y provincias

		30/11/11	30/10/14
País Vasco		9.571	844
	Araba/Álava	1.476	120
	Gipuzkoa	3.402	311
	Bizkaia	4.693	413
Cataluña		26.596	2.342
	Barcelona	18.792	1.652
	Girona	2.163	201
	Lleida	1.576	149
	Tarragona	4.065	340
Galicia		8.341	1.445
	A Coruña	2.965	482
	Lugo	1.090	259
	Ourense	1.448	295
	Pontevedra	2.838	409
Andalucía		54.468	2.879
	Almería	5.532	442
	Cádiz	11.024	268
	Córdoba	4.109	286
	Granada	4.516	379
	Huelva	4.207	211
	Jaén	6.138	197
	Málaga	10.000	602
	Sevilla	8.942	494
Principado de Asturias		3.164	339
	Asturias	3.164	339
Cantabria		4.250	395
	Cantabria	4.250	395
La Rioja		1.696	152
	La Rioja	1.696	152
Región de Murcia		7.216	780
	Murcia	7.216	780
Cmdad. Valenciana		15.919	1.022
	Alacant-Alicante	6.094	418
	Castelló	1.510	131
	Valencia	8.315	473

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 533

		30/11/11	30/10/14
Aragón		3.719	430
	Huesca	704	93
	Teruel	555	100
	Zaragoza	2.460	237
Castilla-La Mancha		10.093	705
	Albacete	3.239	218
	Ciudad Real	3.670	198
	Cuenca	1.070	117
	Guadalajara	386	45
	Toledo	1.728	127
Canarias		2.486	235
	Las Palmas	1.389	119
	Santa Cruz Tenerife	1.097	116
Comun. Foral Navarra		1.328	203
	Navarra	1.328	203
Extremadura		3.980	363
	Badajoz	2.704	178
	Cáceres	1.276	185
Illes Balears		1.263	130
	Illes Balears	1.263	130
Cmdad. de Madrid		6.514	762
	Madrid	6.514	762
Castilla y León		11.006	905
	Ávila	915	47
	Burgos	1.081	123
	León	2.394	256
	Palencia	751	45
	Salamanca	1.786	142
	Segovia	619	38
	Soria	320	27
	Valladolid	1.756	97
	Zamora	1.384	130
C. de Ceuta		426	2
	Ceuta	426	2
C. de Melilla		327	4
	Melilla	327	4
Suma		172.363	13.937

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065195

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 534

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el pasado día 15 de septiembre se recibió en el Ministerio de Fomento el «Estudio de Riesgo de Impacto con aves en el entorno del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol-Plan Especial del Sistema General SGIT/SGIT-BM.1 Parque Campamento Benítez» que se había recabado al Ayuntamiento de Málaga.

En estos momentos, dicho Estudio está siendo analizado por los servicios competentes del citado Ministerio.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065197

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el acceso ferroviario al Puerto de Málaga se desarrollará según la planificación prevista y de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065198

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la inversión efectuada por RENFE desde 2011 hasta el 13 de octubre de 2014 ha ascendido a 699.575.951,94 euros, siendo la mayor parte de la misma no regionalizable.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065200

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que actualmente se encuentra en fase de Estudio Informativo pendiente de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) el corredor entre Antequera y Algeciras, tramo: Antequera-Ronda. En concreto con fecha 29 de noviembre de 2012, el Ministerio de Fomento envió al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el expediente de información pública y audiencia a Administraciones del Estudio Informativo mencionado para que formule la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El Ministerio de Fomento está en comunicación con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) para aportar la documentación complementaria que ha sido solicitada en el mes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 535

de noviembre, con el objetivo de poder entregarla en el plazo establecido por el MAGRAMA, y de esta forma continuar la tramitación ambiental correspondiente hasta que se formule la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065212

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con las cuestiones interesadas, y desde el ámbito de competencias de Seguridad Social, se informa que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o, en su caso, el Instituto Social de la Marina (ISM), como Entidades Gestoras competentes en el ámbito del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria por la Seguridad Social, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con MUFACE, ISFAS y MUGEJU realiza procesos de control y depuración con el objeto de detectar dobles coberturas sanitarias indebidas además de otras posibles incidencias.

Para ello, se han realizado cruces de los registros de la Base de Datos de Asistencia Sanitaria (BADAS) con los registros de las bases de datos de asistencia sanitaria de MUFACE y MUGEJU y está previsto realizar próximamente un cruce de registros con ISFAS.

Los resultados de dichos cruces, se analizan y ponderan por las entidades competentes implicadas, al objeto de no lesionar en ningún caso el derecho a la prestación sanitaria de los ciudadanos afectados.

Además de lo anterior, el INSS ha puesto a disposición de los Servicios Provinciales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU, el acceso directo a las transacciones de consulta de BADAS con el objetivo, entre otros, de que puedan detectar en tiempo real posibles duplicidades del derecho.

También, se les ha habilitado una transacción específica de BADAS para que gestionen el alta de los beneficiarios de los mutualistas concertados con el Sistema Público de Salud. Esta transacción está dotada de controles que impiden el alta de un nuevo beneficiario cuando el sistema detecta que ya tiene reconocido el derecho en BADAS por otro título.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, estableció un nuevo sistema de financiación de la Seguridad Social, en virtud del cual todas las prestaciones en su modalidad no contributiva y universal, y en particular la asistencia sanitaria, debían ser financiadas mediante aportaciones de la Administración General del Estado y, en su Disposición Final segunda se autoriza al Gobierno para proceder a la armonización de la normativa especial del Mutualismo Administrativo, en lo referente a sus sistemas de recursos económicos, con las previsiones del artículo 86.2 de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por el artículo 1 de esta Ley, previa consulta con las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública. Y ello sin perjuicio del mantenimiento de las peculiaridades que en cuanto a la forma de realizar la prestación de la asistencia sanitaria se contienen en aquella normativa especial.

De otra parte, cabe señalar que era absolutamente necesario, para una adecuada y correcta gestión de las prestaciones mutuales, contar con un nuevo Reglamento General del Mutualismo Judicial, que posteriormente pudiera desarrollarse, en su caso, mediante Órdenes Ministeriales y Resoluciones del órgano ejecutivo superior de la Mutualidad, para solventar los vacíos legales que obligaban a acudir a la aplicación de la «legislación general sobre la materia», bordeando la inseguridad jurídica.

Ya el Tribunal de Cuentas, en su informe sobre fiscalización de la actividad de este Organismo efectuada ya en el año 2004 puso de manifiesto las insuficiencias en el marco normativo de MUGEJU, señalando que las mismas crean una situación de inseguridad jurídica «que debe solventarse mediante la aprobación de un nuevo Reglamento adaptado a lo previsto en el TRLSSAJ».

Efectivamente el 15 de julio de 2011, a propuesta del Ministro de Justicia se aprobó el Reglamento General del Mutualismo Judicial, que contiene además de las Normas estatutarias básicas de la Mutualidad General Judicial, el protocolo de incorporación a la Mutualidad y define el colectivo de personas protegidas; como novedad el nuevo Reglamento desarrolla el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, que establece que para la determinación de la condición de beneficiario a cargo de un mutualista de este Régimen Especial se estará a lo dispuesto en el Régimen General de la Seguridad Social y el régimen de cotización.

Se regulan las normas generales de la acción protectora, las contingencias protegidas y las prestaciones en particular. Podemos destacar:

— Sanitarias y farmacéuticas: en las prestaciones sanitarias se actualiza y se sistematiza la terminología utilizada respecto del colectivo protegido, de las técnicas médicas y de asistencia.

— Incapacidad temporal: se adapta la normativa a la reforma introducida en la Ley General de Seguridad Social por la Ley 26/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

— Riesgo durante el embarazo o lactancia natural: Una de las grandes novedades del Reglamento. Aunque estas contingencias ya vienen recogidas en los presupuestos de la Mutualidad, desde hace varios años, ahora se incorporan a la norma dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Más del 64 % del colectivo protegido son mujeres y la tendencia es que seguirá incrementándose, por ello, este reglamento hace especial hincapié en clarificar todas las prestaciones que proporciona la mutualidad en relación con la maternidad, la lactancia natural, el parto y el puerperio.

Como modalidad de incapacidad temporal, y junto a la licencia por riesgo durante el embarazo, se ha incluido la licencia por riesgo durante la lactancia natural de un hijo menor de nueve meses, garantizándose la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria que se encuentre en cualquiera de ambas situaciones.

— Incapacidad permanente, las prestaciones sociales y de asistencia social y de lesiones permanentes no invalidantes: Aparecen reguladas de forma similar al régimen anterior. En el caso de la Gran invalidez, su regulación aparece más detallada que en el reglamento anterior, pero no conlleva la ampliación de supuestos.

— Prestaciones de protección a la familia: Siguen la misma línea establecida para el régimen general de la seguridad social y de las reconocidas en la actualidad en el mutualismo judicial.

Debe subrayarse como novedad que se introduce la posibilidad de establecer un sistema de expedición, por medios electrónicos, de los partes de incapacidad temporal por enfermedad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, que racionalizará el procedimiento y permitirá mayor capacidad de seguimiento y control por los órganos de gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Madrid, 29 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065224

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica AENA, S.A. está realizando importantes esfuerzos, tanto económicos como humanos, para evitar que situaciones irregulares, como las descritas por Su Señoría, se produzcan dentro de las instalaciones del Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Las actuaciones que se están llevando a cabo son las siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 537

— La existencia de un dispositivo permanente por el cual, al detectarse la presencia de estas actuaciones irregulares, se avisa a Vigilancia Privada quien acude inmediatamente. A su vez, se avisa tanto a la Policía Municipal como a la Policía Nacional.

— Se hace un seguimiento diario de estos incidentes, intentando anticipar enviando por adelantado Vigilancia Privada a los mostradores de los vuelos más atractivos para este tipo de prácticas.

— Se han colocado carteles de recomendación y advertencia al pasajero en varias ubicaciones del aeropuerto, avisando sobre el peligro de la utilización de los sistemas de plastificado que no cumplan los requisitos de seguridad establecidos.

— Dadas las limitaciones de competencias que tienen tanto el aeropuerto como los Servicios de Seguridad privada contratados, se ha elevado este problema a todos los comités locales de seguridad para solicitar la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el aeropuerto.

Desde principios de noviembre, el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas está realizando un esfuerzo adicional para intentar evitar que se produzcan estas situaciones. Así, se han incorporado vigilantes de seguridad adicionales.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065233

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Romero Girón, Aurelio (GP).

Respuesta:

De acuerdo con los datos obrantes en la aplicación de extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se informa que el número de solicitudes de autorizaciones iniciales de residencia temporal resueltas negativamente por la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, correspondientes al año 2013, se detalla en el siguiente cuadro estadístico.

Autorización de residencia temporal no lucrativa	40
Autorización de residencia temporal provisional por circunstancias excepcionales	2
Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales	328
Autorización de residencia temporal y trabajo provisional por circunstancias excepcionales	5
Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales	6
Autorización de otras residencias temporales	37
Autorización de residencia por reagrupación familiar	152
Autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena	101
Autorización de residencia y trabajo por cuenta propia	55
Autorización de residencia y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios	1
Excepciones a la autorización de trabajo	1
Total	728

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065234

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Romero Girón, Aurelio (GP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 538

Respuesta:

En el cuadro siguiente se facilita el número de trabajadores, menores de 25 años, afiliados y en alta a la Seguridad Social en la provincia de Cádiz, desde enero a septiembre de 2014:

Año 2014	Número de afiliados menores de 25 años
ENERO	13.504
FEBRERO	12.502
MARZO	12.475
ABRIL	12.973
MAYO	13.576
JUNIO	14.838
JULIO	16.694
AGOSTO	17.042
SEPTIEMBRE	13.267

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065240

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Román Jasanada, Antonio (GP).

Respuesta:

La intensidad media diaria (IMD) en la autopista R-2, Madrid-Guadalajara, durante el año 2013 así como la evolución del tráfico (IMD) desde la puesta en servicio (6 de octubre de 2003) ha sido la siguiente:

Año	I.M.D. Total (Veh./día)
2003	5.003
2004	6.180
2005	7.675
2006	9.502
2007	11.034
2008	10.594
2009	9.378
2010	9.278
2011	7.801
2012	5.928
2013	4.588

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065257

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 539

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica con fecha 03/06/2010 se suscribió el Acuerdo de Comisión Bilateral entre el entonces Ministerio de Vivienda, la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ayuntamiento de Salt. La cláusula novena de este acuerdo decía literalmente:

«El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Vivienda se realizará directamente a la Generalitat de Catalunya, pagándose 400.000,00 euros, correspondientes a la aportación del Ministerio de Vivienda para el año 2010 a la firma del presente Acuerdo y previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional.

El resto de la subvención, se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y la Generalitat de Catalunya, para la aplicación del Plan de Vivienda 2009-2012».

La anualidad establecida para el año 2010 no pudo ser abonada por el Ministerio con motivo del incumplimiento de los compromisos de las restantes partes.

Posteriormente este Acuerdo fue objeto de reajuste con fecha 13/04/2011 modificándose las anualidades inicialmente establecidas.

La anualidad correspondiente al año 2011 (por importe de 2.707.500 euros) fue abonada por este Ministerio a la Comunidad Autónoma, en ese ejercicio presupuestario, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 03/06/2010.

La aplicación de los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda está pendiente de justificar, motivo por el que no se han abonado posteriores anualidades.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065263

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Gasulla, Guillem (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, aunque la implantación de protocolos específicos de atención al alumnado con alergia a alimentos y/o látex forma parte de las competencias de cada Comunidad Autónoma y, por tanto, correspondería responder a dichas administraciones, se considera conveniente hacer las siguientes precisiones:

— En el último trimestre de 2013 se publicó el Documento de consenso sobre recomendaciones para una escolarización segura del alumnado alérgico a alimentos y/o látex. Este documento de consenso, elaborado por un grupo mixto de trabajo Educación/Sanidad, constituido por representantes de ambos sectores de las administraciones central y autonómicas, junto a la Guía informativa que lo acompañaba, fue muy bien acogido por el colectivo como un primer paso necesario que reconocía la problemática y abordaba aspectos esenciales. Esta afirmación puede leerse en la nota de prensa emitida por la Asociación Española de Personas con Alergia a Alimentos y Látex (AEPNAA), con motivo de su XVIII Jornada Informativa para Profesores, titulada «Escolarización segura del niño con alergia a alimentos y/o a látex», que tuvo lugar el pasado 22 de noviembre en el Hospital Ramón y Cajal de Madrid.

— Por otro lado, la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, contempla la obligación de atender a escolares con alergia o intolerancia alimentaria, o bien elaborando menús especiales, o bien facilitando los medios para poder llevar la comida de casa.

— Asimismo, el nuevo Reglamento UE 1169/2011 de información alimentaria facilitada al consumidor, que será de aplicación a partir del 13 de diciembre de este año, obligará al sector de la restauración colectiva, también a los comedores escolares, a facilitar toda la información sobre los alérgenos de declaración obligatoria contenidos en sus menús.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 540

184/065264 y 184/065265

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Ministerio de Fomento no dispone de estudios respecto a la accesibilidad en el transporte desglosados por Comunidades Autónomas.

Por lo que se refiere al transporte aéreo, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), vela para que las compañías aéreas que operan en España den cumplimiento a las determinaciones del Reglamento 1107/2006, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo y, en concreto, las normas de protección y asistencia, tanto para protegerlas de la discriminación como para asegurar que reciban asistencia.

Asimismo, el Reglamento (CE) 1107/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo ha supuesto la implantación a partir del 26 de julio del 2008, en todos los aeropuertos de la red de AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), de un servicio de atención a viajeros con discapacidad o movilidad reducida.

Por su parte, los operadores tienen obligación de transporte de perros guía, transporte de equipo médico y dos equipos de movilidad, comunicación accesible, asistencia a bordo o indemnización por daños en equipos de movilidad y asistencia, entre otros.

En cuanto a su nivel de cumplimiento en España, el Servicio a Personas con movilidad Reducida (PMR) de Aena para asistencia a viajeros con discapacidad o personas con movilidad reducida, ha realizado ya cerca de seis millones de asistencias desde que comenzó en 2008. Este servicio ha recibido diferentes distinciones de carácter nacional e internacional, como el premio «United Nations Public Service Awards» (UNPSA) en la categoría «Mejora de los servicios públicos» para la región Europa y Norte de América.

Adicionalmente a las normas de protección y asistencia recogidas en el citado Reglamento (CE) 1107/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2008, se encuentran las que recoge el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y todas las nuevas infraestructuras aeroportuarias de AENA cumplen sus requisitos desde su entrada en vigor.

La accesibilidad en el transporte marítimo se regula en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, que fue modificado por el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su legislación de desarrollo y en la Orden PRE/3028/2011, de 4 de noviembre, por la que se establecen los protocolos de actuación y de formación de las tripulaciones de los buques de pasaje y la formación del personal de las empresas navieras que presten servicio en las terminales portuarias para la atención de las personas con discapacidad.

Es de reseñar que la legislación española, en algunos casos, establece requisitos más amplios y detallados que los requeridos en la normativa europea sobre seguridad de buques de pasajeros.

En lo que se refiere a la accesibilidad en el transporte público por carretera en nuestro país, cabe señalar que, en el ámbito estatal, en la licitación de concesiones de líneas regulares de viajeros por carretera, los pliegos de condiciones generales incorporan las exigencias contenidas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

En este mismo sentido, la mejora de los estándares establecidos por el citado Real Decreto que pudiera contener cualquiera de las ofertas presentadas, son también valoradas en el proceso de licitación.

Por otro lado, y en lo que se refiere al transporte de viajeros por ferrocarril, RENFE cuenta con un Plan de Accesibilidad Universal, que marca como objetivo global conseguir que todos los servicios sean accesibles para todos los usuarios antes del año 2020.

En el marco de este Plan, y del Servicio Atendo, una atención personalizada a personas con movilidad reducida o discapacidad, Renfe realiza importantes inversiones para continuar avanzando en cuanto a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 541

accesibilidad a sus trenes, en cooperación con los agentes sociales implicados: CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) y Fundación ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles).

La accesibilidad universal es una de las líneas de actuación básicas de ADIF (Administración de Infraestructuras Ferroviarias). Así, los planes de mejora y modernización en estaciones contribuyen a cumplir el objetivo de hacer de las infraestructuras e instalaciones ferroviarias un espacio cada vez de mayor valor para la ciudadanía, generador de bienestar, progreso y cohesión social.

Para ello, ADIF está trabajando en la consecución de dicho objetivo haciendo accesibles las 230 estaciones recogidas en el PITVI (Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda), 2012-2024, para, una vez cumplido, continuar trabajando con el fin de obtener el mayor grado de accesibilidad en el resto de las estaciones y que la accesibilidad en las mismas llegue al máximo número de usuarios que utilizan el ferrocarril.

Actualmente el número de viajeros que utiliza estaciones de ADIF multioperador adaptadas supone más del 79 %, los viajeros que utilizan estaciones de ADIF alta velocidad representan un porcentaje superior al 85 % y los que utilizan estaciones de cercanías más de 51 %.

En consecuencia, ADIF está profundamente comprometida con las necesidades de las personas con movilidad reducida y continúa trabajando para conseguir la plena accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de los modos de transporte de dicho colectivo, con el objetivo de ofrecer un servicio de mayor calidad y con las mejores prestaciones de seguridad y confort.

Por último, las licencias de taxi son una competencia de las Comunidades Autónomas y entidades locales. No obstante, el Gobierno ha iniciado los trabajos para dar cumplimiento al apartado 2 del artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que establece un plazo de dos años desde la entrada en vigor de esa ley, es decir, desde el 4 de diciembre de 2013, para realizar los estudios a los que se refiere la iniciativa.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065282

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, tras analizar los datos existentes en los sistemas de ENAIRE, se estimó que pudiera corresponder con un avión de carga de 4 motores (modelo Antonov) que sobrevoló en esos días y a esas horas la ciudad de Córdoba a una altura de unos 7.000 metros. Dichos vuelos contaban con los planes de vuelo y permisos pertinentes.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065298

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica aún no es posible precisar la alternativa elegida para el tramo entre Montblanc y Lleida de la autovía A-27.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 542

Finalmente, se señala que las previsiones del Gobierno son las reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065301

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Franquis Vera, Sebastian (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información disponible en materia de recaudación tributaria puede ser consultada por Su Señoría en los informes de recaudación que se encuentran disponibles en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Recaudacion_tributaria.shtm

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065333

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tarruella Tomàs, María Concepció (GCIU).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que, aunque el Gobierno ha iniciado los trabajos necesarios junto con los sectores y colectivos que, de una u otra manera, están implicados, aún es pronto para avanzar en una previsión de plazo. En este sentido, cabe señalar que el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en la disposición final tercera, en su apartado segundo, establece un plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley para la aprobación de unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, según lo previsto en el artículo 29, para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065349

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica lo siguiente:

La situación de baja natalidad y creciente envejecimiento es un fenómeno estructural en España y, en general, en la gran mayoría de los países europeos desde el último tercio del siglo XX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 543

Incluso en épocas de bonanza económica, a lo largo de los años previos a la crisis de 2008 en España no se ha llegado a superar la media de 1,5 hijos por mujer.

El incremento de la natalidad no es abordado por ningún país europeo como un objetivo puramente cuantitativo que se consigue con una prestación económica concreta, sino como el resultado de la creación de un conjunto de condiciones sociales y económicas que favorezcan la decisión de los ciudadanos de tener hijos. Para ello es preciso mejorar el acceso y permanencia en el mercado laboral, avanzar en la conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal, potenciar los servicios de apoyo a la maternidad y a las familias, mejorar el tratamiento fiscal a las mismas, o facilitar a los jóvenes su emancipación, entre otros aspectos.

La mejora del empleo es, pues, condición indispensable para fomentar la natalidad. Los países europeos con mayor natalidad son los que cuentan con tasas de empleo más elevadas, especialmente de empleo femenino. En este sentido, las políticas impulsadas en esta legislatura van orientadas a esa finalidad y comienzan a dar sus frutos.

Por otra parte, se han impulsado también medidas como la reforma fiscal especialmente orientada a la mejora del tratamiento de las familias en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incremento de mínimos por descendientes o ascendientes, nuevas deducciones o impuestos negativos para familias numerosas o con personas con discapacidad a cargo, rebaja de los tipos, etc.).

El Gobierno trabaja actualmente en la culminación de un Plan Integral de Apoyo a la Familia que articule de forma coherente y transversal la acción de los distintos Ministerios en esta materia. En este Plan se incluirá como objetivo básico y como línea estratégica el apoyo a la maternidad y la creación de un entorno favorable a la vida familiar, que se combina con una mejora de la protección social y económica de las familias, de la conciliación y la corresponsabilidad entre familia y trabajo y el apoyo a las familias que presentan situaciones de especial necesidad.

Se está realizando a través de una Comisión Técnica Interministerial de Familia, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con participación de representantes de diversos Departamentos Ministeriales, en concreto los de Justicia, Hacienda y Administraciones Públicas, Economía y Competitividad, Fomento, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Industria, Energía y Turismo, además del propio Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y un representante de Presidencia del Gobierno.

En los objetivos básicos fijados en el Acuerdo de Consejo de Ministros, que creó la indicada Comisión, se establece que el Plan deberá contener, al menos, medidas tendentes a:

- Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias, de manera singular en los ámbitos de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, empleo, vivienda, salud, educación, fiscalidad, prestaciones y servicios sociales.

- Favorecer la solidaridad intergeneracional y afrontar los retos sociodemográficos relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad.

- Garantizar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a familias con situaciones de especial dificultad, tales como familias numerosas, monoparentales, en riesgo de exclusión social, con personas dependientes (mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad) o que padecen violencia familiar.

- Facilitar la convivencia familiar mediante la promoción de las habilidades y competencias parentales y otras medidas de apoyo a la paternidad y maternidad positiva, así como una atención especial a las familias que presentan situaciones de conflictividad a través de la orientación familiar, la mediación familiar y los puntos de encuentro.

Por otra parte, existen bonificaciones de cuotas para los contratos de interinidad celebrados para sustituir a trabajadores y trabajadoras que tengan suspendido su contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia, por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, así como para cubrir las cotizaciones de los trabajadores sustituidos. También están vigentes reducciones de cuotas para los contratos de interinidad destinados a sustituir a trabajadores que estén en la situación de excedencia por cuidado de hijo o familiar. Y, respecto a los trabajadores en excedencia por este motivo, los dos primeros años del periodo de excedencia (en el caso de excedencia por cuidado de hijo) o el primero (en el caso de excedencia por cuidado de otro familiar) tienen la consideración de periodo de cotización efectiva en los términos establecidos en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En tercer lugar, en el ámbito de las políticas activas de empleo, la nueva Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016 y el Plan Anual de Política de Empleo para 2014, aprobados por el Consejo de Ministros el pasado 5 de septiembre, establecen los principios y líneas de actuación que va a seguir el nuevo modelo de políticas de empleo y que constituyen un soporte adecuado para apoyar, de forma igualitaria, el acceso de las mujeres al empleo y la corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral.

Por otra parte, el Pleno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), celebrado el 16 de julio de 2014, aprobó la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, en la que se ha previsto la posibilidad de estudiar fórmulas de reconocimiento de aquellas organizaciones que muestren un compromiso con la responsabilidad social empresarial, en sus diversos ámbitos, dentro de las cuales se incluirán empresas comprometidas, entre otras medidas, con aquellas que fomenten o promuevan la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Así, una de las 10 líneas de actuación que contempla la Estrategia de Responsabilidad Social de las Empresas se refiere a la «Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo». En relación con ello se proponen una serie de medidas, entre las que se encuentran las siguientes:

— Impulsar actuaciones para favorecer la diversidad en las plantillas, mediante una política de igualdad de oportunidades. Para la materialización de esta medida, se tendrá en cuenta el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se apoyarán iniciativas como el distintivo «Igualdad en la Empresa».

— Impulsar actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares. El objetivo es favorecer la aplicación de fórmulas como el teletrabajo, de mecanismos que permitan la organización flexible del trabajo y otras que faciliten la racionalización de los horarios y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Asimismo, se promoverán prácticas empresariales «familiarmente responsables», a través del apoyo a iniciativas en este ámbito.

Por lo que se refiere a la demora de varios años en la entrada en vigor de lo preceptuado por la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso por paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida (en adelante, Ley 9/2009), cabe indicar que se ha debido a las circunstancias económicas por las que estaba atravesando el país, que no han permitido la elevación de la protección social todo lo que era deseable, pues, teniendo en cuenta que la ampliación del mencionado permiso lleva aparejado el abono durante toda su duración de la correspondiente prestación económica, ello tendría una importante incidencia económica en el presupuesto de la Seguridad Social, con el correspondiente incremento del gasto.

En este sentido, no debe olvidarse que durante el ejercicio 2014 se ha afianzado el crecimiento y se está creando empleo neto, por primera vez desde el inicio de la crisis económica. El Gobierno, en el ejercicio 2015, va a centrar su esfuerzo en consolidar esa creación de puestos de trabajo, sin olvidar, por supuesto, el apoyo a las familias, como ya se ha indicado. Sin embargo, es preciso mantener la línea de contención del gasto ya iniciada en ejercicios anteriores, lo que conlleva, en este caso, mantener también la suspensión de la ampliación del permiso por paternidad, como se contempla en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065350

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 545

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el Gobierno está trabajando en este Anteproyecto de Ley y tiene previsto elevarlo a Consejo de Ministros para su aprobación en fecha próxima.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065353

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cuadra Lasarte, Sabino (GMx).

Respuesta:

En 2005 Aena elaboró el plan de necesidades del Área Terminal del Aeropuerto de Pamplona. En dicho plan se analizaron las instalaciones existentes en el aeropuerto y se determinaron las necesidades en los diferentes horizontes de la demanda, que preveía un total de 620.000 pasajeros comerciales en el 2020. Posteriormente, teniendo en cuenta las previsiones indicadas, en 2006 se redactó el proyecto constructivo para la «Nueva Área Terminal y la Nueva Torre de Control».

En paralelo se estaba redactando un nuevo Plan Director que fue aprobado en junio de 2010 (OFOM/2208/2010) y que incluía la previsión de alcanzar un total de 812.600 pasajeros comerciales en el año 2020.

Estas previsiones estaban basadas en un modelo econométrico, en el que se tenía en cuenta una evolución del PIB de España con crecimientos del 3,3 % en el corto plazo, ralentizándose a largo plazo hasta el 2 %. Sobre dicho modelo econométrico se efectuaron además una serie de consideraciones particulares para su adecuación a la realidad aeroportuaria del Aeropuerto de Pamplona.

Así, se pudo comprobar que el inicio de operaciones de Spanair en el aeropuerto en el 2007, año en el que se alcanzaron simultáneamente los máximos históricos de las principales compañías que han operado en el aeropuerto (Air Nostrum, Iberia y Spanair), provocó un notable crecimiento del tráfico del aeropuerto superándose el medio millón de pasajeros, récord absoluto de pasajeros del aeropuerto.

En la elaboración de la demanda del vigente Plan Director citado, se consideró que Spanair continuaría incrementando su presencia en el Aeropuerto de Pamplona, hasta llegar a ofertar 20 frecuencias semanales a largo plazo. Todo ello sin que supusiera un retroceso en el crecimiento de Iberia y Air Nostrum.

Sin embargo, y a pesar de haber alcanzado unas buenas cifras, Spanair dejó de operar en septiembre de 2008. Este hecho, unido al cese de operaciones definitivo de dicha compañía en enero de 2012, es uno de los principales motivos por el que las previsiones realizadas no se han materializado.

Por su parte, tras el máximo alcanzado en 2007 Iberia ha ido reduciendo su número de pasajeros en el Aeropuerto de Pamplona, especialmente desde 2011. En este año únicamente operó durante unos meses, para ser residual su aportación al aeropuerto desde entonces.

Por lo tanto, Air Nostrum es la única compañía de las tres que permanece operando en el Aeropuerto de Pamplona actualmente, si bien también ha ido disminuyendo el número de pasajeros transportados.

Por todo lo anterior, el no cumplimiento de las previsiones de tráfico aéreo hechas en su momento no es imputable a quienes las elaboraron, sino a las complicadas circunstancias propias del sector aéreo que afectó a las compañías aéreas, incluso con la desaparición de alguna de ellas, y a la muy adversa coyuntura económica general derivada de la crisis.

Los órganos de contratación de Aena S.A., de acuerdo con lo establecido al respecto por la normativa interna de contrataciones generales de aplicación en esta sociedad, son los responsables de gestionar y aprobar las tramitaciones de contratación de los expedientes de obras, servicios y suministros.

En la tabla adjunta se incluye la información solicitada, tanto sobre las empresas adjudicatarias, como las ampliaciones de importe, de las actuaciones inversoras más significativas realizadas por Aena S.A. desde el año 2007 en el Aeropuerto de Pamplona:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 546

Aeropuerto de Pamplona	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación (€)	Ampliaciones de importe	Importe de las ampliaciones (€)	Importe realizado (€)
Nueva área terminal	UTE Acciona INF-URB Iruña	18.145.418,88	Del alcance	2.787.268,90	21.901.973,95
			Liquidación exceso medición	897.461,03	
			Revisión de Precios	71.825,14	
Ampliación pista cabecera 34	Rover Alcisa, S.A.	5.935.893,00	Del alcance	258.441,98	6.674.415,93
			Liquidación exceso medición	480.080,95	
Nueva torre de control	Bruesa Construcción, S.A.	3.854.451,27	Del alcance	574.740,63	4.762.553,64
			Del alcance	186.892,41	
			Liquidación exceso medición	146.469,33	

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065374

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica lo siguiente:

La inversión en las 5 anualidades precedentes en Castilla y León y en el conjunto de España, correspondiente a las actuaciones financiadas por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo para protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Fomento, a través de sus diferentes programas, ha sido:

Inversión en la provincia de Soria 2010-2014: 3.591.135,74 euros.

Inversión en la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2010-2014: 49.510.725,91 euros.

Inversión en el conjunto de España 2010-2014: 224.513.715 euros.

Por otra parte, el Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha llevado a cabo en el periodo 2010-2014 las actuaciones siguientes en la provincia de Soria:

- Obras de emergencia en las murallas del castillo de Calatañazor:
- Periodo de ejecución: 2010.
- Inversión total realizada: 84.180,27 euros.
- Situación actual: finalizada.

- Restauración de la torre de la catedral del Burgo de Osma:
- Periodo de ejecución: 2008-2010.
- Inversión total realizada: 335.660,74 euros.
- Situación actual: finalizada.

- Consolidación del recinto alto o cuerpo principal del castillo de Osma:
- Periodo de ejecución: 2009-2010.
- Inversión total realizada: 473.691,78 euros.
- Situación actual: finalizada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 547

- Restauración de las pinturas murales de la bóveda de la ermita San Baudelio en Casillas de Berlanga:
 - Periodo de ejecución: 2012.
 - Inversión total realizada: 21.240,00 euros.
 - Situación actual: finalizada.
- Limpieza de pintadas en el castillo de el Burgo de Osma:
 - Periodo de ejecución: 2012.
 - Inversión total realizada: 15.210,20 euros.
 - Situación actual: finalizada.
- Proyecto principal de restauración de la catedral de el Burgo de Osma:
 - Periodo de ejecución: 2011-2013.
 - Inversión total: 446.609,76 euros.
 - Situación actual: finalizado.
- Proyecto de restauración del castillo de Yanguas:
 - Periodo de ejecución: 2013-2014.
 - Inversión total: 265.945,67 euros.
 - Situación actual: finalizado.
- Proyecto de restauración del castillo de Ucero:
 - Periodo de ejecución: 2013-2015.
 - Inversión total prevista: 466.457,67 euros.
 - Situación actual: en ejecución.

Las cantidades totales de inversión en proyectos realizados por el IPCE, desglosadas por años, comparadas porcentualmente con la inversión total realizada por el IPCE en Castilla y León y en España son las siguientes:

Año	Inversión total Soria	Inversión total en Castilla y León	Inversión total en España	% inversión Soria respecto total en Castilla y León	% inversión Soria respecto total en España
2010	324.803,77€	3.744.754,22€	17.604.609,66€	8,67 %	1,84 %
2011	77.194,71€	2.708.617,32€	18.840.555,08€	2,85 %	0,41 %
2012	387.906,06€	1.352.539,40€	15.055.919,24€	28,68 %	2,58 %
2013	329.323,86€	1.052.589,61€	12.829.162,26€	31,29 %	2,57 %
2014	299.778,41€	1.359.390,81€	7.153.400,92€	22,05 %	4,19 %

Respecto a las previsiones para 2015, se indica que el Ministerio de Fomento ha convocado el pasado 27 de noviembre las ayudas para financiar los trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del Programa «1,5 % Cultural». La selección y priorización de actuaciones se llevará a cabo conforme a los criterios establecidos en las Bases reguladoras que a tal efecto se publicaron mediante la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, B.O.E. de 22 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

Finalmente cabe informar, en lo que se refiere al ejercicio de 2015, de la previsión de 178.000€ para las obras de restauración del castillo de Ucero.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 548

184/065375 y 184/065377

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia cabe informar a Su Señoría que la adecuación del Banco de España de Soria para Centro Nacional de Fotografía y oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro fue asumida y está siendo gestionada por el Gobierno, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, mediante encomienda realizada a SEGIPSA (Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.).

Cabe señalar que esta intervención se gestiona directamente desde la Dirección General de Patrimonio del Estado. Asimismo, cabe informar que la inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 para el Centro Nacional de Fotografía de Soria es de 4.008.590 euros (Dirección General de Patrimonio del Estado).

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065378

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El sistema portuario de titularidad estatal no tiene previsto incrementar el número de empleados públicos de su plantilla de trabajadores.

No obstante lo anterior, hay que indicar que el Real Decreto 228/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014, prevé una tasa de reposición de un 10 %.

En cuanto al ejercicio 2015, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año establecerá, en su caso, la tasa de reposición y servicios prioritarios que han de ser cubiertos por empleados públicos.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065391

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

Durante el año 2014 se mantiene en ejecución el proyecto de inversión «Eje Atlántico. Tramo Ferrol-A Coruña (estudios)», dentro del cual se incluye el estudio informativo del tramo Betanzos-Ferrol.

La inversión total en el proyecto «Eje Atlántico. Tramo Ferrol-A Coruña (estudios)» es de 1.089.528,32 euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 549

184/065392

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Fomento está redactando el proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de Ferrol según lo establecido en la Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del 31 de octubre de 2013 (publicada en el BOE de 2 de enero de 2014).

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065393

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

La inversión total realizada por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento con cargo al programa 453-A «Infraestructura del transporte ferroviario» en el proyecto de inversión 2009 17 040 0102 «Conexión Ferroviaria de A Coruña con el Puerto Exterior de A Coruña» es de 429.762,71 euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065394

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la inversión total en el proyecto «L.A.V Lugo-A Coruña (estudios)» es de 735.269,77 euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065395

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la inversión total en el proyecto «Estudio de un plan para la implantación de los servicios de Cercanías en Galicia» es de 193.905,12 euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 550

184/065415

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

Recientemente la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) ha evaluado el riesgo que pueden suponer las mascotas (perros y gatos) en relación con la enfermedad del virus del Ébola (EVE) y, fruto de esa evaluación, se ha elaborado un informe científico en colaboración con el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) que ha sido publicado el 4 de diciembre¹.

En dicho informe científico se concluye que, la probabilidad de que una mascota que mantenga contacto directo con personas afectadas por la EVE, que manifiesten síntomas, pueda infectarse por el virus y, a su vez, pueda ser fuente de infección hacia otras personas, puede considerarse en un amplio rango desde baja a elevada.

Por lo tanto existe ese riesgo, que debe ser analizado y valorado caso por caso, y de forma conjunta por todas las autoridades sanitarias competentes; estos tres principios se recogen en el Plan de Contingencia contra EVE y la Guía de medidas asociadas, y que se encuentran en línea con el último dictamen científico publicado sobre este tema; ambos documentos están a disposición de las Autoridades Competentes de todas las Comunidades Autónomas.

El Gobierno considera que las recomendaciones pautadas en el mencionado plan de contingencia pueden prevenir la necesidad de llevar a cabo actuaciones sobre mascotas. No obstante, el Gobierno está trabajando y evaluando la posibilidad de que España disponga de una instalación que permita albergar cualquier animal sospechoso de estar infectado por virus Ébola o por otros agentes patógenos considerados zoonóticos y para los que no se dispongan de tratamiento o de vacuna.

¹ <http://www.efsa.europa.eu/en/efsajournal/pub/3930.htm>

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065459

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Angulo Romero, María Teresa (GP).

Respuesta:

En el siguiente cuadro a se informa de los datos de beneficiarios del Plan Prepara, en la provincia de Badajoz y en Extremadura, en el año 2013, desagregados por meses:

Ámbito geográfico	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
Badajoz	2.128	1.804	1.700	1.837	1.874	1.791	1.854	1.788	1.772	1.699	1.683	1.623
Extremadura	3.250	2.722	2.527	2.727	2.825	2.718	2.811	2.721	2.684	2.629	2.576	2.468

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/065473

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 551

Respuesta:

En anexo se remite información de los datos de tasas de cobertura de prestaciones por desempleo, desde noviembre de 2011 hasta octubre de 2014, desagregados por meses, comunidades autónomas y provincias.

Anexo

Tasa de cobertura del sistema de protección por desempleo (Año 2011)

Meses	Noviembre	Diciembre	Media anual Prov./C.A.
Provincia/C.A.			
ALMERÍA	72,8	72,6	79,4
CÁDIZ	66,7	67,0	67,6
CÓRDOBA	79,5	78,9	82,0
GRANADA	74,2	74,8	78,1
HUELVA	83,4	85,8	85,9
JAÉN	88,8	87,9	92,3
MÁLAGA	70,2	70,5	71,7
SEVILLA	73,5	73,1	75,5
ANDALUCÍA	74,1	74,1	76,6
HUESCA	76,6	75,2	76,0
TERUEL	72,9	74,1	75,7
ZARAGOZA	68,4	67,6	70,0
ARAGÓN	70,0	69,3	71,4
PRINCIPADO DE ASTURIAS	67,9	67,4	69,1
ILLES BALEARS	99,3	110,7	88,3
LAS PALMAS	64,9	65,5	67,8
SC. TENERIFE	66,7	66,8	69,4
CANARIAS	65,8	66,1	68,5
CANTABRIA	63,7	65,9	65,1
ALBACETE	63,0	63,6	63,8
CIUDAD REAL	60,1	61,0	62,3
CUENCA	67,7	67,8	69,2
GUADALAJARA	68,2	68,3	70,5
TOLEDO	59,3	60,6	61,6
CASTILLA-LA MANCHA	61,8	62,7	63,7
ÁVILA	69,1	70,0	68,9
BURGOS	70,5	70,6	71,3
LEÓN	70,3	70,9	72,5
PALENCIA	66,8	67,9	66,8
SALAMANCA	65,4	65,4	66,6
SEGOVIA	66,1	66,7	66,7
SORIA	76,6	76,8	75,9
VALLADOLID	63,6	63,5	64,5
ZAMORA	64,5	64,9	65,1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 552

Meses	Noviembre	Diciembre	Media anual Prov./C.A.
Provincia/C.A.			
CASTILLA Y LEÓN	67,3	67,6	68,3
BARCELONA	72,8	73,7	74,6
GIRONA	91,5	92,3	85,3
LLEIDA	80,8	80,5	79,2
TARRAGONA	82,8	84,3	79,6
CATALUÑA	76,1	77,0	76,4
ALICANTE/ALACANT	60,3	60,4	62,5
CASTELLÓN/CASTELLÓ	66,7	67,4	70,9
VALENCIA	61,1	61,6	64,4
COM.VALENCIANA	61,4	61,8	64,4
BADAJOS	76,3	76,5	77,7
CÁCERES	72,4	73,6	75,6
EXTREMADURA	74,9	75,4	77,0
A CORUÑA	66,4	66,9	67,9
LUGO	70,7	71,7	71,4
OURENSE	67,8	68,9	69,6
PONTEVEDRA	68,1	68,0	69,0
GALICIA	67,6	68,0	68,8
COMUNIDAD DE MADRID	62,3	63,3	64,3
REGIÓN DE MURCIA	64,8	65,3	67,4
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	67,6	68,6	69,2
ARABA/ÁLAVA	60,8	61,2	61,0
BIZKAIA	59,5	59,8	59,1
GIPUZKOA	68,7	69,0	67,2
PAÍS VASCO	62,4	62,7	61,8
LA RIOJA	64,6	64,4	67,6
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	54,4	56,6	61,2
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	52,5	46,4	52,3
MEDIA MENSUAL	69,2	69,9	70,7

Tasa de cobertura del sistema de protección por desempleo (Año 2012)

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media anual Prov./C.A.
Provincia/C.A.													
ALMERÍA	71,4	69,3	68,3	68,6	70,7	75,4	82,1	80,7	71,3	67,6	65,5	64,3	71,3
CÁDIZ	66,0	64,5	63,7	62,9	62,9	63,7	64,5	63,9	60,8	61,4	61,4	60,7	63,0
CÓRDOBA	78,3	77,4	77,8	78,5	80,0	80,6	81,0	79,7	76,4	75,0	73,7	72,4	77,5
GRANADA	74,0	72,9	72,6	72,8	73,9	74,7	75,9	75,4	71,8	71,2	71,0	70,1	73,0
HUELVA	81,8	78,2	75,1	74,4	75,4	79,9	84,8	84,8	79,2	76,6	75,8	75,9	78,4
JAÉN	88,9	90,0	89,5	90,1	91,3	92,5	93,1	91,9	86,9	85,5	82,6	79,5	88,4
MÁLAGA	69,6	67,9	66,5	65,8	65,9	66,4	67,5	66,6	63,2	63,4	63,9	63,4	65,8
SEVILLA	72,8	72,4	71,4	70,8	71,0	71,0	71,3	70,4	67,7	67,7	67,8	66,9	70,1
ANDALUCÍA	73,2	72,1	71,2	71,0	71,6	72,8	74,2	73,4	69,5	68,9	68,4	67,4	71,1
HUESCA	72,0	71,8	69,8	69,4	70,6	69,9	69,4	68,0	62,1	66,1	69,0	68,0	68,8
TERUEL	73,5	71,7	69,2	69,6	68,8	68,9	70,4	70,3	67,2	67,8	69,1	70,8	69,8
ZARAGOZA	65,4	65,8	64,5	63,6	61,9	63,3	64,3	65,5	61,3	61,8	63,5	63,1	63,7
ARAGÓN	67,2	67,2	65,7	65,0	63,8	64,8	65,6	66,3	62,0	63,1	64,9	64,6	65,0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	67,0	65,1	64,2	63,7	64,1	64,7	65,9	65,5	62,7	63,4	63,2	63,1	64,4
ILLES BALEARS	108,9	101,7	88,3	76,8	67,1	67,3	69,2	71,2	68,2	71,8	95,2	107,6	84,3
LAS PALMAS	64,5	63,2	61,9	60,7	61,5	62,3	64,7	63,9	59,8	59,2	59,2	58,9	61,6
SC. TENERIFE	66,3	65,4	64,0	62,7	62,7	63,5	65,4	65,6	62,1	61,8	61,9	61,7	63,6
CANARIAS	65,3	64,2	62,9	61,6	62,1	62,9	65,0	64,7	60,9	60,4	60,5	60,2	62,5
CANTABRIA	64,4	63,2	61,7	60,2	59,2	60,1	61,9	62,0	59,2	59,4	59,9	60,0	60,9
ALBACETE	63,6	62,3	61,0	60,0	59,1	58,4	58,9	59,9	57,0	57,0	57,4	57,4	59,3
CIUDAD REAL	60,7	60,4	59,1	58,0	57,7	57,6	57,9	58,6	57,0	55,5	56,8	56,3	57,9
CUENCA	69,2	67,2	65,6	64,3	65,0	65,3	65,3	66,5	64,2	62,8	64,1	63,5	65,2
GUADALAJARA	67,8	67,3	66,6	66,1	66,2	66,8	68,0	68,3	63,8	65,1	66,2	66,1	66,5
TOLEDO	60,0	59,4	58,4	57,9	57,5	57,2	56,7	57,3	55,0	54,9	56,1	55,5	57,1
CASTILLA-LA MANCHA	62,5	61,7	60,5	59,7	59,3	59,1	59,2	60,0	57,5	57,1	58,2	57,8	59,4
ÁVILA	68,4	67,1	65,2	63,3	62,0	61,1	60,6	60,8	56,6	56,9	58,0	57,5	61,4
BURGOS	70,5	68,9	66,8	65,6	64,9	65,7	66,9	66,9	62,5	62,7	64,7	64,2	65,8
LEÓN	69,3	69,1	67,1	65,3	64,9	64,8	66,0	65,5	62,1	61,4	62,5	62,9	65,0
PALENCIA	67,7	67,9	64,3	62,4	61,9	62,0	63,2	63,2	59,3	58,5	59,7	60,6	62,4
SALAMANCA	65,8	64,4	62,5	61,8	61,2	61,8	62,6	62,6	59,0	58,4	59,9	60,4	61,6
SEGOVIA	67,6	66,9	64,2	63,0	63,0	61,4	63,7	64,7	58,6	59,1	62,2	61,4	63,0
SORIA	77,8	75,4	70,8	68,3	67,9	67,8	69,0	69,7	65,8	67,0	68,7	68,2	69,7
VALLADOLID	63,2	62,6	60,4	59,5	59,5	59,6	60,8	61,0	57,9	57,9	58,6	59,3	60,0

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media anual Prov./C.A.
Provincia/C.A.													
ZAMORA	64,7	63,5	62,0	60,1	59,9	58,7	59,9	60,6	57,1	56,5	56,3	57,1	59,7
CASTILLA Y LEÓN	67,2	66,4	64,2	62,8	62,3	62,3	63,4	63,5	59,7	59,5	60,7	61,0	62,7
BARCELONA	73,3	72,0	71,3	70,7	70,0	70,5	71,4	71,8	67,3	67,6	68,2	67,0	70,1
GIRONA	91,4	86,9	81,7	76,6	74,8	75,0	77,0	76,8	72,7	78,7	84,5	85,1	80,3
LLEIDA	79,2	77,8	76,4	74,9	75,0	74,6	75,0	76,7	69,6	70,6	73,3	73,3	74,7
TARRAGONA	84,7	81,3	76,7	73,3	72,2	73,1	74,7	74,9	68,5	71,0	77,4	77,2	75,5
CATALUÑA	76,7	74,8	73,2	71,7	70,9	71,4	72,4	72,8	68,0	69,2	71,0	70,2	71,8
ALICANTE/ALACANT	59,9	59,5	57,9	56,8	56,5	57,4	57,5	58,8	55,8	55,4	55,8	55,4	57,2
CASTELLÓN/CASTELLÓ	66,4	65,4	64,4	65,0	66,8	68,2	69,0	68,8	62,5	59,9	62,3	62,5	65,1
VALENCIA	60,9	60,9	59,7	59,5	60,7	62,1	62,7	62,8	58,8	58,3	58,8	58,5	60,3
COM.VALENCIANA	61,1	60,9	59,5	59,1	59,8	61,0	61,4	61,9	58,1	57,4	58,0	57,7	59,6
BADAJOS	75,8	74,4	73,7	72,6	71,2	72,1	72,4	72,4	68,7	69,3	70,2	70,2	71,9
CÁCERES	75,2	73,4	72,5	71,3	71,1	71,1	71,2	71,7	67,4	67,7	69,2	69,2	70,9
EXTREMADURA	75,6	74,1	73,3	72,1	71,2	71,7	72,0	72,2	68,2	68,7	69,8	69,8	71,5
A CORUÑA	66,6	65,6	64,9	64,2	63,6	63,9	64,5	65,0	62,9	63,2	63,1	62,3	64,1
LUGO	71,1	69,8	68,5	68,1	68,3	67,5	69,4	70,8	69,0	69,2	67,6	67,1	68,8
OURENSE	68,8	67,3	66,2	64,4	64,0	64,4	65,9	67,5	65,0	64,9	63,6	62,9	65,4
PONTEVEDRA	67,0	66,4	65,2	64,8	64,4	64,1	64,6	64,9	63,1	63,8	63,8	63,3	64,6
GALICIA	67,5	66,6	65,5	64,8	64,4	64,4	65,2	65,8	63,8	64,2	63,9	63,3	64,9
COMUNIDAD DE MADRID	62,4	61,7	60,9	60,4	60,7	61,4	63,2	63,0	58,2	57,7	58,0	58,3	60,4
REGIÓN DE MURCIA	64,7	63,6	61,4	60,8	61,8	63,0	63,3	63,3	60,5	60,7	59,7	58,8	61,8
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	67,8	67,1	67,1	66,7	66,8	69,2	70,5	70,8	66,6	66,7	66,6	66,7	67,7
ARABA/ÁLAVA	59,8	59,8	59,1	59,0	58,9	58,9	60,0	61,4	57,6	57,2	57,1	56,2	58,7
BIZKAIA	59,3	58,2	57,1	56,8	56,1	57,8	59,8	61,1	55,3	55,3	55,5	54,5	57,2
GIPUZKOA	68,0	66,7	65,4	65,0	64,3	64,8	67,5	68,1	61,4	61,8	63,3	62,3	64,8
PAÍS VASCO	61,9	60,9	59,8	59,5	58,9	60,0	62,0	63,2	57,4	57,4	58,0	57,0	59,6
LA RIOJA	65,8	66,8	65,6	64,7	65,4	64,8	65,3	64,8	62,6	60,9	62,5	61,5	64,2
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	59,8	56,2	56,2	55,6	54,2	51,8	56,6	56,7	55,6	53,9	51,5	48,5	54,7
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	50,4	47,2	45,7	43,9	49,4	50,5	52,6	52,1	47,8	48,7	43,3	42,7	47,9
MEDIA MENSUAL	69,1	67,9	66,4	65,5	65,4	66,1	67,3	67,3	63,5	63,4	64,3	64,0	65,8

La media anual nacional corresponde al cálculo de los valores medios anuales de paro y beneficiarios. Se aproxima mucho a la media nacional tomada por meses, sin coincidir exactamente. Atención: Nunca se calcula la media anual de cobertura sobre las medias por CCAA porque el peso de algunos sumandos (p.ej. Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla, con menor población y cobertura inferior) desvirtúa el valor final. Tampoco es válida la media de coberturas por sexo.

Tasa de cobertura del sistema de protección por desempleo (Año 2013)

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media anual Prov./C.A.
Provincia/C.A.													
ALMERÍA	65,3	62,6	61,3	61,8	64,2	68,1	76,5	76,5	67,8	63,9	62,4	61,3	66,0
CÁDIZ	61,1	58,5	56,4	56,2	56,5	56,2	58,1	57,9	55,2	54,9	56,3	55,8	56,9
CÓRDOBA	72,6	71,9	71,7	72,9	74,7	74,9	77,2	76,6	73,8	72,8	72,0	70,5	73,5
GRANADA	70,2	68,9	67,7	68,2	69,3	69,8	72,3	72,6	69,4	69,1	69,3	67,8	69,5
HUELVA	74,3	69,7	67,9	69,0	69,7	73,1	80,8	81,1	77,4	73,7	74,3	74,5	73,8
JAÉN	80,6	79,0	77,8	78,9	80,7	81,2	84,2	83,7	80,6	79,2	78,4	76,9	80,1
MÁLAGA	63,8	61,8	60,0	59,9	60,1	60,0	62,6	62,6	59,4	59,1	60,4	60,1	60,8
SEVILLA	67,3	66,3	65,5	65,8	66,6	66,4	68,0	67,6	65,3	64,8	64,6	63,9	66,0
ANDALUCÍA	67,7	65,8	64,6	64,9	65,9	66,4	69,5	69,3	66,0	65,0	65,1	64,1	66,2
HUESCA	67,8	66,8	63,3	63,3	64,2	64,6	67,4	67,2	63,4	65,5	65,9	65,3	65,4
TERUEL	70,9	70,0	66,1	65,7	64,5	64,8	68,8	68,5	64,4	63,7	64,5	66,1	66,5
ZARAGOZA	62,2	62,1	61,0	60,4	59,5	60,2	63,2	63,2	58,4	58,4	58,6	58,8	60,5
ARAGÓN	63,9	63,6	61,8	61,4	60,7	61,3	64,3	64,2	59,7	59,9	60,2	60,4	61,8
PRINCIPADO DE ASTURIAS	63,4	62,8	60,9	60,9	60,4	60,2	61,7	61,2	59,1	59,6	59,9	60,1	60,9
ILLES BALEARS	109,8	100,9	85,0	75,0	65,8	66,4	69,5	69,6	67,6	73,2	100,2	111,5	82,9
LAS PALMAS	59,2	58,9	57,4	57,2	58,4	59,1	60,8	60,1	55,8	54,8	54,4	55,0	57,6
SC. TENERIFE	62,3	61,4	59,9	59,6	59,8	59,1	62,4	61,7	58,7	57,6	57,0	57,8	59,8
CANARIAS	60,7	60,1	58,6	58,4	59,1	59,6	61,6	60,8	57,1	56,1	55,6	56,3	58,7
CANTABRIA	60,9	60,5	59,1	57,8	57,4	57,8	61,4	62,9	59,3	60,2	60,8	58,9	59,8
ALBACETE	57,2	56,7	55,0	55,5	54,9	54,9	57,0	57,1	54,4	54,3	54,7	54,8	55,5
CIUDAD REAL	56,8	55,6	55,3	55,4	55,0	54,8	56,2	56,3	53,4	52,7	53,2	53,1	54,8
CUENCA	62,6	63,5	60,8	61,1	59,7	59,9	61,7	62,4	60,6	60,0	60,7	61,4	61,2
GUADALAJARA	65,8	64,9	63,1	63,5	63,7	64,5	67,0	67,2	62,7	63,4	63,0	63,0	64,3
TOLEDO	55,2	54,3	53,4	53,5	54,0	53,3	54,2	54,2	51,7	51,8	52,0	51,7	53,3
CASTILLA-LA MANCHA	57,7	56,9	55,8	56,0	55,8	55,6	57,1	57,2	54,5	54,3	54,6	54,5	55,8
ÁVILA	58,1	57,4	57,8	56,8	56,2	55,9	56,5	56,8	53,2	53,7	55,8	55,6	56,2
BURGOS	64,2	64,1	62,4	61,2	61,3	62,0	64,0	64,0	59,8	59,7	61,2	60,9	62,1
LEÓN	63,6	63,2	63,9	62,3	61,9	61,0	63,6	63,6	58,5	57,9	58,5	58,5	61,4
PALENCIA	61,8	60,7	59,4	58,3	57,0	57,0	58,8	58,2	53,6	54,9	56,1	56,5	57,7
SALAMANCA	59,6	58,6	58,0	57,1	56,8	56,8	58,7	59,2	54,2	54,9	56,0	56,4	57,2
SEGOVIA	62,6	63,3	60,8	59,2	59,2	58,2	61,8	62,1	58,2	58,9	62,3	62,0	60,7
SORIA	74,5	72,8	70,3	69,1	68,5	68,4	71,7	71,9	67,3	63,4	68,9	69,3	69,7
VALLADOLID	59,2	58,8	57,6	56,5	55,9	54,9	57,0	56,9	53,9	54,1	55,1	54,1	56,2

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 556

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media anual Prov./C.A.
Provincia/C.A.													
ZAMORA	59,2	57,2	56,5	56,0	55,2	54,6	57,4	57,4	53,1	55,1	56,0	55,3	56,1
CASTILLA Y LEÓN	61,5	60,9	60,2	59,0	58,6	58,3	60,3	60,4	56,1	56,4	57,7	57,5	58,9
BARCELONA	68,1	67,1	65,9	65,6	65,9	66,5	69,4	69,5	64,6	64,7	64,8	64,4	66,4
GERONA	85,5	82,0	73,8	71,7	71,2	70,9	73,9	74,5	70,3	75,3	80,4	81,9	75,9
LLEIDA	73,1	71,5	69,9	70,0	70,5	69,9	72,7	73,1	67,2	67,6	70,0	71,0	70,5
TARRAGONA	78,5	75,3	69,0	67,6	67,1	67,4	70,5	69,8	64,7	67,2	72,1	73,3	70,2
CATALUÑA	71,2	69,6	67,2	66,6	66,7	67,1	70,0	70,1	65,2	66,1	67,4	67,4	67,9
ALICANTE/ALACANT	56,2	55,5	54,1	53,3	53,1	53,8	55,9	56,3	53,9	53,1	52,9	53,0	54,3
CASTELLÓN/CASTELLÓ	62,1	61,9	60,9	62,2	64,0	64,8	66,6	65,8	60,6	58,3	59,4	60,1	62,2
VALENCIA	59,3	58,8	58,0	58,2	59,3	61,0	63,4	63,7	58,8	56,4	55,9	56,3	59,1
COM.VALENCIANA	58,4	57,9	56,8	56,8	57,5	58,7	60,9	61,1	57,1	55,3	55,1	55,4	57,6
BADAJOS	69,8	69,4	67,3	67,0	67,0	66,7	67,9	66,7	64,7	65,7	67,2	66,4	67,1
CÁCERES	70,1	69,8	68,0	68,5	68,6	68,2	69,6	68,4	65,7	65,3	67,4	67,7	68,1
EXTREMADURA	69,9	69,5	67,5	67,6	67,5	67,2	68,5	67,3	65,1	65,6	67,2	66,9	67,5
A CORUÑA	62,2	61,7	60,9	60,6	60,5	60,1	62,4	62,1	59,6	59,5	59,3	59,4	60,7
LUGO	66,9	66,2	65,2	64,6	64,8	64,3	67,6	68,6	65,2	65,4	64,5	63,1	65,5
OURENSE	62,7	62,2	60,8	60,5	60,4	60,5	63,1	63,2	60,4	60,5	59,9	59,2	61,1
PONTEVEDRA	63,3	62,4	60,9	60,6	60,4	60,1	61,9	61,5	59,4	60,1	60,2	59,9	60,9
GALICIA	63,2	62,5	61,3	61,0	60,9	60,6	62,8	62,6	60,1	60,4	60,3	60,0	61,3
COMUNIDAD DE MADRID	58,4	58,0	57,2	57,7	58,6	59,7	62,7	62,5	58,4	58,3	58,5	58,5	59,0
REGIÓN DE MURCIA	58,7	57,7	56,2	56,2	56,9	57,7	59,3	59,4	55,8	55,7	55,4	55,1	57,0
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	66,4	65,2	63,3	63,6	62,7	63,6	65,1	63,9	60,7	61,0	61,0	61,0	63,1
ARABA/ÁLAVA	58,2	57,3	56,2	56,1	55,5	55,1	56,6	56,5	53,0	52,9	54,0	53,9	55,4
BIZKAIA	56,8	55,8	54,0	53,6	52,9	53,6	56,0	56,5	50,9	51,3	52,8	53,2	53,9
GIPUZKOA	64,2	61,7	59,7	59,6	58,8	59,0	62,8	63,1	56,5	56,3	57,6	59,2	59,9
PAÍS VASCO	59,2	57,7	56,0	55,7	55,0	55,3	58,0	58,3	52,8	53,0	54,3	55,0	55,9
LA RIOJA	62,7	61,6	59,9	60,7	61,3	61,9	65,4	66,8	61,3	60,0	59,6	58,0	61,6
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	43,7	42,2	42,7	42,9	43,1	39,8	47,1	51,0	48,5	45,9	48,8	38,8	44,5
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	45,2	45,5	41,2	40,9	39,6	38,3	46,5	46,5	44,8	45,2	46,5	41,7	43,5
MEDIA MENSUAL	64,5	63,2	61,5	61,3	61,5	62,0	64,5	64,5	60,7	60,5	61,4	61,4	62,3

Tasa de cobertura del sistema de protección por desempleo (Año 2014)

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media anual Prov./C.A.
Provincia/C.A.													
ALMERÍA	60,6	58,7	57,4	57,4	59,6	65,4	73,1	72,9	64,6	60,2			63,0
CÁDIZ	56,0	54,4	52,8	51,8	51,1	51,6	53,1	53,6	51,0	52,1			52,7
CÓRDOBA	69,8	68,5	69,2	70,1	71,5	72,9	73,9	73,3	70,9	70,4			71,1
GRANADA	67,8	66,3	65,3	65,4	65,7	66,5	68,6	68,4	65,4	65,3			66,5
HUELVA	72,7	68,5	66,8	66,2	66,2	72,5	80,1	82,0	75,4	71,9			72,2
JAÉN	75,5	74,1	74,5	77,3	79,9	81,8	83,6	82,6	79,9	79,7			78,9
MÁLAGA	59,9	58,7	57,3	56,3	56,2	56,5	58,1	58,2	55,5	55,4			57,2
SEVILLA	64,0	63,7	63,2	63,5	63,4	63,6	64,6	63,9	61,9	61,7			63,3
ANDALUCÍA	63,8	62,5	61,8	61,8	62,2	63,7	66,1	66,0	62,8	62,2			63,3
HUESCA	64,0	64,8	63,6	62,5	64,4	63,9	64,7	64,1	61,7	64,7			63,8
TERUEL	65,6	66,7	63,7	62,6	62,0	61,1	63,3	62,3	58,4	57,9			62,4
ZARAGOZA	57,4	58,3	57,7	57,4	56,4	57,8	58,4	58,4	53,4	53,8			56,9
ARAGÓN	59,2	60,0	59,1	58,6	58,0	58,9	59,7	59,5	55,0	55,8			58,4
PRINCIPADO DE ASTURIAS	60,2	59,2	57,7	57,0	56,2	56,2	57,2	56,2	54,0	54,9			56,9
ILLES BALEARS	112,8	101,9	86,1	71,3	61,8	62,9	64,7	65,6	63,6	73,1			76,4
LAS PALMAS	55,5	54,7	53,7	53,4	54,1	55,3	57,4	56,2	51,8	52,2			54,4
SC. TENERIFE	58,8	58,1	57,1	56,6	56,5	56,7	58,5	57,4	53,5	54,1			56,7
CANARIAS	57,1	56,3	55,3	54,9	55,2	55,9	57,9	56,8	52,7	53,1			55,5
CANTABRIA	60,7	60,6	58,0	56,8	56,1	56,7	58,3	58,4	55,3	56,8			57,8
ALBACETE	53,8	52,7	51,4	51,3	50,6	50,5	51,6	51,3	49,9	50,8			51,4
CIUDAD REAL	52,2	51,6	50,5	50,7	50,3	50,7	51,3	51,5	49,1	50,2			50,8
CUENCA	60,6	58,9	56,9	56,7	56,0	56,2	57,8	57,9	56,2	56,3			57,3
GUADALAJARA	62,9	60,6	58,9	59,0	58,4	59,4	61,1	60,9	57,5	58,8			59,8
TOLEDO	51,1	51,7	51,4	50,7	50,3	50,3	51,1	50,6	48,8	49,8			50,6
CASTILLA-LA MANCHA	53,8	53,3	52,4	52,1	51,6	51,7	52,7	52,5	50,5	51,5			52,2
ÁVILA	55,4	54,5	53,2	51,9	50,1	49,8	51,5	52,3	49,9	50,7			51,9
BURGOS	61,8	61,1	59,7	57,9	56,8	57,4	59,2	59,7	56,2	56,6			58,6
LEÓN	59,0	58,3	56,9	55,7	55,5	55,1	55,9	56,1	53,3	53,4			55,9
PALENCIA	57,1	56,0	54,9	52,9	52,2	52,3	53,5	53,9	51,2	51,9			53,6
SALAMANCA	56,3	55,3	53,1	51,7	51,0	51,2	52,4	52,7	49,6	50,3			52,4
SEGOVIA	61,9	60,2	58,9	56,8	56,7	54,9	58,5	57,8	54,5	55,3			57,6
SORIA	69,3	68,0	67,1	65,6	62,9	63,2	65,0	64,8	61,1	62,7			65,0
VALLADOLID	54,7	54,3	53,1	51,7	50,8	50,0	51,0	51,3	48,5	49,2			51,5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 558

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media anual Prov./C.A.
Provincia/C.A.													
ZAMORA	55,2	54,8	52,8	51,0	50,3	50,6	51,8	51,4	49,6	49,7			51,7
CASTILLA Y LEÓN	57,8	57,0	55,6	54,0	53,2	53,0	54,3	54,5	51,7	52,2			54,4
BARCELONA	65,1	64,5	63,5	62,1	62,0	62,7	64,5	64,8	60,3	61,0			63,0
GIRONA	82,8	79,4	72,9	66,2	65,1	66,2	68,3	69,2	65,8	72,6			70,9
LLEIDA	70,0	68,6	66,2	64,1	64,4	65,2	67,5	66,4	62,0	65,5			66,0
TARRAGONA	75,0	71,5	67,8	62,3	61,2	61,8	64,0	63,9	60,1	64,5			65,2
CATALUÑA	68,2	66,9	65,0	62,6	62,3	63,0	64,9	65,2	60,9	62,7			64,2
ALICANTE/ALACANT	53,6	52,9	52,0	50,7	50,3	51,4	52,7	53,2	51,1	50,6			51,8
CASTELLÓN/CASTELLÓ	59,3	58,7	58,1	58,0	58,9	60,2	62,0	60,8	55,3	53,6			58,5
VALENCIA	56,7	56,2	55,8	54,9	55,3	57,6	59,8	59,8	54,9	52,7			56,4
COM.VALENCIANA	55,8	55,2	54,6	53,7	53,8	55,6	57,4	57,4	53,5	52,0			54,9
BADAJOS	65,4	65,9	64,5	64,4	64,2	65,0	65,3	64,6	63,1	63,9			64,6
CÁCERES	67,6	68,0	66,6	66,6	67,2	67,9	68,5	67,7	65,9	65,8			67,2
EXTREMADURA	66,2	66,7	65,2	65,2	65,3	66,0	66,4	65,7	64,1	64,6			65,5
A CORUÑA	58,5	58,2	57,4	56,5	55,7	55,7	57,2	57,0	55,7	56,0			56,8
LUGO	63,5	62,5	60,8	60,3	59,4	60,2	62,4	62,5	60,8	61,1			61,3
OURENSE	58,1	57,2	56,4	55,8	55,7	56,4	58,1	58,4	57,2	57,5			57,1
PONTEVEDRA	59,5	58,6	57,4	56,8	55,7	55,7	57,0	56,5	55,4	56,0			56,9
GALICIA	59,4	58,7	57,6	56,9	56,1	56,2	57,7	57,5	56,2	56,7			57,3
COMUNIDAD DE MADRID	57,6	57,3	56,6	56,4	56,3	57,7	59,1	58,6	54,4	54,2			56,8
REGIÓN DE REGIÓN DE MURCIA	55,3	54,2	53,0	52,5	54,0	56,1	57,2	57,9	55,3	54,7			55,0
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	61,2	59,3	57,8	56,2	56,2	59,0	59,9	59,3	55,8	55,8			58,1
ARABA/ÁLAVA	54,6	53,5	50,9	49,4	48,2	49,3	49,5	49,2	46,6	46,5			49,8
BIZKAIA	53,3	52,2	50,1	48,7	47,9	50,3	52,1	51,9	46,6	46,6			49,9
GIPUZKOA	59,6	57,7	55,3	53,5	52,5	54,4	57,3	57,2	51,3	51,7			55,1
PAÍS VASCO	55,3	54,0	51,7	50,1	49,2	51,3	53,1	52,9	47,9	48,0			51,3
LA RIOJA	58,8	57,6	56,1	55,5	56,1	57,6	61,3	62,1	57,0	55,2			57,7
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	42,4	42,6	39,4	40,6	40,4	37,2	45,4	45,0	44,4	44,3			42,2
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	43,2	39,9	38,0	37,4	39,3	40,2	43,2	42,8	39,4	39,7			40,3
MEDIA MENSUAL	61,4	60,3	58,9	57,9	57,7	58,8	60,6	60,5	57,1	57,3			59,1

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 559

184/065587

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Sena, Teresa (GP).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se facilita la evolución del número de trabajadores afiliados y en alta al Régimen General de la Seguridad Social (Sistema Especial de Empleados de Hogar), en la provincia de Valencia, durante los años 2012, 2013 y 2014.

Número afiliados sistema especial de hogar en Valencia
(Último día del mes)

Año	Mes	N.º afiliados
Año 2012	Enero	13.166
	Febrero	13.677
	Marzo	14.463
	Abril	14.178
	Mayo	13.999
	Junio	16.352
	Julio	16.710
	Agosto	16.913
	Septiembre	17.455
	Octubre	18.070
	Noviembre	18.582
	Diciembre	18.816
Año 2013	Enero	18.792
	Febrero	19.020
	Marzo	19.208
	Abril	19.167
	Mayo	19.224
	Junio	19.242
	Julio	19.025
	Agosto	18.953
	Septiembre	18.829
	Octubre	18.942
	Noviembre	18.992
	Diciembre	18.973
Año 2014	Enero	18.988
	Febrero	19.172
	Marzo	19.269
	Abril	19.417
	Mayo	19.513
	Junio	19.416
	Julio	19.336
	Agosto	19.259
	Septiembre	19.112
	Octubre	19.232

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 560

CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

Contestaciones

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las contestaciones recibidas del Gobierno a las preguntas de los Sres. Diputados que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de enero de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

179/000257

(179) Pregunta escrita a la Corporación RTVE

Autor: Moreno Bustos, Ramón (PP).

Respuesta:

— ¿Cuánto tiempo han dedicado los distintos medios de RTVE al PP (que no al Gobierno) desde el 25 de mayo al 15 de julio de 2014?

RTVE dedica los tiempos adecuados, como viene siendo habitual, en función de la actualidad y teniendo en cuenta su representatividad en el Congreso de los Diputados.

En concreto, el porcentaje de tiempo dedicado a intervenciones de miembros del Partido Popular en programas informativos diarios de TVE ha sido del 15,55% en las fechas referidas, periodo en el que se ha desarrollado el proceso de elección del nuevo Secretario General de PSOE, Pedro Sánchez, en el marco de su Congreso Federal Extraordinario.

El Presidente de la Corporación RTVE, **José Antonio Sánchez Domínguez**.

179/000264

(179) Pregunta escrita a la Corporación RTVE

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (PSOE).

Respuesta:

— ¿Qué criterios se sigue en RTVE en la información parlamentaria?

Tal como recoge el mandato marco a la Corporación en su artículo 25, los medios de RTVE deben asumir el seguimiento y cobertura informativa de las actividades del Ejecutivo, del Congreso de los Diputados, del Senado y de los distintos grupos políticos representados en las Cortes Generales, así como de los distintos Gobiernos y Parlamentos territoriales. RTVE debe, además, prestar atención especial a los actos oficiales más importantes y significativos y a los grandes debates que se realicen en sede parlamentaria, con el cumplimiento estricto de los principios de pluralismo y neutralidad y teniendo en cuenta el interés informativo.

RTVE se ciñe a estos criterios profesionales e informativos. Asimismo, la información parlamentaria en TVE refleja la composición y la proporcionalidad de los partidos y grupos políticos presentes en las cámaras. La mayoría de las televisiones públicas aceptan la norma de los tres tercios, y así lo hace

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 561

también, desde hace años, TVE. Es decir, el tiempo que se dedica dentro de las informaciones parlamentarias a cada grupo y al gobierno se reparte de la siguiente manera: un tercio para el gobierno, un tercio para el partido que lo sustenta y un tercio para la oposición.

El Presidente de la Corporación RTVE, **José Antonio Sánchez Domínguez**.

179/000265

(179) Pregunta escrita a la Corporación RTVE

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (PSOE).

Respuesta:

— En la información parlamentaria de TVE sobre la actividad de las diferentes comisiones, ¿qué criterios se sigue en la emisión de imágenes? ¿Se da prioridad en estas imágenes a los miembros del Gobierno cuando comparecen? ¿Se guarda en las imágenes el equilibrio entre los integrantes y portavoces de los diferentes grupos parlamentarios?

TVE aborda la información parlamentaria en función de la importancia informativa del tema que se aborde en cada comisión parlamentaria.

En términos generales, si se incluye en la escaleta un vídeo, se incorporan imágenes de los participantes en la comisión, imágenes de la presidencia y también de los intervinientes en función de un criterio informativo. Si se opta por unas imágenes comentadas por el presentador («colas») se utilizan las imágenes que se consideran más adecuadas para ilustrar la locución y cubrir su duración.

En las imágenes utilizadas en las informaciones no se aplica un criterio de prioridad y no se pretende un desequilibrio informativo. Cuando comparece un miembro del Gobierno, se aplica un criterio informativo y se incluyen las imágenes que se consideran necesarias para comentar lo ocurrido en la comisión.

El Presidente de la Corporación RTVE, **José Antonio Sánchez Domínguez**.

179/000266

(179) Pregunta escrita a la Corporación RTVE

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (PSOE).

Respuesta:

— ¿Por qué motivos en la Comisión de Defensa celebrada el pasado día 17 de septiembre las imágenes emitidas en los informativos de TVE asociadas a la información parlamentaria de esa comisión fueron monopolizadas por el ministro de Defensa, sin que se emitiese apenas un segundo imágenes del resto de los grupos? ¿Considera adecuada esta actuación a los principios que han de presidir la emisión de imágenes en la televisión pública?

La información a la que se refiere usted fueron unas imágenes comentadas por la periodista ubicada en el Congreso de los Diputados y que finalizaban con unas declaraciones del Ministro. En esas imágenes comentadas («colas») se incluyeron imágenes del Ministro, de la presidencia de la comisión y planos generales de la sala donde se celebraba la comisión.

En todo caso, hay que tener en cuenta que la información no tenía relación con el contenido ordinario de la Comisión de Defensa, sino con el anuncio que realizó el Ministro sobre el envío de una batería de misiles a Turquía.

El Presidente de la Corporación RTVE, **José Antonio Sánchez Domínguez**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 562

179/000276

(179) Pregunta escrita a la Corporación RTVE

Autor: Gordo Pérez, Juan Luis (PSOE).

Respuesta:

— ¿A cuánto han ascendido los gastos de personal de RTVE, desglosados por sueldos/salarios y cargas sociales en 2013? ¿Cuáles son las previsiones de cierre en estos conceptos en 2014?

Los gastos de personal en 2013 en concepto de «sueldos, salarios y asimilados» ha sido de 287,89 millones de euros y la estimación en dichos conceptos en el presente ejercicio es de 283,97 millones de euros.

Asimismo, el gasto de personal en concepto de «cargas sociales» en 2013 ha sido de 84,55 millones de euros y la estimación para 2014 en este concepto es de 85,50 millones de euros.

El Presidente de la Corporación RTVE, **José Antonio Sánchez Domínguez**.

179/000289

(179) Pregunta escrita a la Corporación RTVE

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (PSOE).

Respuesta:

— ¿Qué cobertura en tiempo y formato se ha dado en los Telediarios de La 1, La 2 y 24 H. así como en la desconexión regional respectiva, a los diferentes debates de política general o estado de la región de las diferentes comunidades autónomas?

La cobertura informativa que ofrece TVE de los debates de política general celebrados en las diferentes comunidades autónomas es similar en todos los casos y siempre en función de la agenda informativa del día y del criterio editorial de los responsables de los servicios informativos. Habitualmente, a nivel nacional, se incluyen unas imágenes del debate comentadas por el presentador (colas) y unas declaraciones del presidente de la comunidad autónoma. En la desconexión informativa territorial se puede dar una información más amplia al tratarse de un tema de mayor interés para el espectador y disponer de más tiempo.

El Presidente de la Corporación RTVE, **José Antonio Sánchez Domínguez**.

179/000290

(179) Pregunta escrita a la Corporación RTVE

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (PSOE).

Respuesta:

— ¿Qué cobertura en tiempo y formato se ha dado en los Telediarios de La 1, La 2 y 24 H. así como en la desconexión regional respectiva, de debates de política general de la Comunitat Valenciana celebrado el 23 de septiembre?

La cobertura informativa que ofreció TVE al Debate de Política General de la Comunidad Valenciana en emisión nacional fue la habitual en este tipo de convocatorias políticas y la que TVE realiza también con el resto de los debates autonómicos. En concreto se programaron en el TD1 unas imágenes comentadas por el presentador (colas informativas) y unas declaraciones, en este caso, del Presidente de la Comunidad Valenciana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 608

11 de febrero de 2015

Pág. 563

En la desconexión informativa territorial, la cobertura ha respondido también a la habitual y siempre en función del criterio editorial de los responsables. En los informativos territoriales del 23 y del 24 de septiembre se dedicaron 14 minutos y 26 segundos a informar sobre el citado debate.

El Presidente de la Corporación RTVE, **José Antonio Sánchez Domínguez**.

179/000291

(179) Pregunta escrita a la Corporación RTVE

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (PSOE).

Respuesta:

— ¿Qué cobertura en tiempo y formato se ha dado en los Telediarios de La 1, La 2 y 24 H. así como en la desconexión regional respectiva, al presidente autonómico y a la oposición en los diferentes debates de política general o estado de la región de las diferentes comunidades autónomas?

La cobertura informativa que ofrece TVE de los debates de política general celebrados en las diferentes comunidades autónomas es similar en todos los casos y siempre en función de la agenda informativa del día y del criterio editorial de los responsables de los servicios informativos. A nivel nacional, habitualmente se incluyen unas imágenes del debate comentadas por el presentador (colas) y unas declaraciones del presidente de la comunidad autónoma. En la desconexión informativa territorial se puede dar una información más amplia al tratarse de un tema de mayor interés para el espectador y disponer de más tiempo.

El Presidente de la Corporación RTVE, **José Antonio Sánchez Domínguez**.

cve: BOCG-10-D-608